

Diligencia. = Se redactó para hacer constar que el presente libro, con punto de doscientos folios, se destina a consignar las Actas de las Sesiones que celebre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, constituido con arreglo al Decreto de marzo de los corrientes, hallándose en todo del Presupuesto del Excmo. según lo preceptuado en el mismo punto del párrafo segundo del artículo diecisiete del Decreto de constitución de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, sobre Ordenación provisional de las Ayuntamientos Locales.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,

José Rodríguez

V. B.
El Presidente,

J. P. ...
El Secretario



1949

Sesión extraordinaria de constitución del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según lo dispuesto en el Decreto de marzo de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y seis, oídas las dos horas y once minutos, se reunieron, en el local, provisionalmente, habilitado para Actas de Actos del Palacio Insular y bajo la presidencia del Excmo. señor don Antonio Acciona Gardoña, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los señores Concejales deudos, para formar parte de dicho Excmo. Corporación, con arreglo al Decreto de junio de febrero del corriente año, para convocación suscitada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos acerca del particular.

Concurrieron los siguientes señores Concejales, relacionados por orden de mayor a menor votación, deuto de la respectiva representación municipal e corporativa, a saber:

Representación Municipal:

- 1.- Don Manuel González Jordán
- 2.- Don Julio Benabib y Cortés de Oca
- 3.- Don Narciso de Pina y Pinar
- 4.- Don Carlos Fernández Amador
- 5.- Don Domingo Salazar Acario
- 6.- Don Julio Hernández Cruz
- 7.- Don Adolfo Benítez Eugenio

Representación Corporativa:

8.- Don Trinidad Luis García Sanjuán.

9.- Don Teodoro José Caspusta.

10.- Don Lorenzo Alfonso Peña.

11.- Don Pedro Domínguez Guerrero.

12.- Don Rafael Machado Alarcón.

13.- Don Domingo García López.

14.- Don Miguel López Escobedo.

Asisten, también, el Interventor accidental de fondos del Excelentísimo Cabildo, don Sualdo Barbuzano García, y el encargado Secretario titular de la corporación Excelentísima Corporación.

De orden del señor Presidente dió lectura al Decreto de nueve de los cuarenta y ocho, sobre constitución del Excelentísimo Cabildo, a los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, relativo a la celebración de los Elecciones Municipales; al artículo cinco y seis y uno del Estatuto Provincial de veinte de marzo de mil novecientos veintinueve, modificado por Real Decreto-Ley de ocho de mayo de mil novecientos veintiocho, regulador de la integración de la Mancomunidad Provincial Interinsular; y a la certificación de la Junta Provincial del Bruto Electoral, resolutoria de la decisión de los señores miembros señores Concejales, con arreglo al invocado Decreto de cuatro de febrero próximo pasado.

Hecha, por la Excmo. C. la adecuada invitación, no se formuló por ninguno de los señores presentes, declaración ni objeción alguna, sobre la aptitud legal de los electos para el ejercicio de sus cometidos de Concejales de este Excelentísimo Cabildo.

Acto seguido el señor Presidente tomó a dichos señores Concejales y éstos prestaron, uno a uno, ante la sagrada Imagen del Excmo. Rey y sobre los libros Consueles, juramento de fidelidad a Su Excelencia el Rey del Estado; y de defensa de los intereses morales y materiales de la Isla, dentro del mejor servicio de España.

El señor Excmo. Gobernador dió posesión de sus cargos a los referidos señores Concejales y declaró definitivamente constituido, con ellos y bajo su presidencia, el Excelentísimo Cabildo, dirigiendo a todos la más cordial salutación de bienvenida al seno de la Excelentísima Corporación.

En este acto, se firmó, en el Salón de Sesiones, el Excelentísimo Señor don Emilio de Sotelo y Macanudo, Gobernador Civil de la Provincia, que ocupó la presidencia y echó a la misma Corporación al apra ellos cumplimiento de sus deberes, haciendo presentes votos por que el presente y el futuro seranen su labor, en beneficio del país.



El señor Presidente, en nombre propio y en el de los señores Vocales, agradece las frases del señor de Hago y Lamonde, ofreciendo la entusiasta colaboración de todos, en el ejercicio de sus cargos. Incontinenti, el Excelentísimo señor Gobernador Civil se retiró del Salón de Sesiones, quedando, de nuevo, la Presidencia, el señor Acuña y el señor...

Seguidamente, se procedió a la elección, mediante votación secreta, de los señores Representantes de esta Corporación, en la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular, y verificándose el correspondiente escrutinio, surgió el resultado siguiente:

- 1.- Don Julio Arceañcha Montes de Oca. Salvo voto.
- 2.- Don Candido Luis Larua Nájiz. Salvo voto.
- 3.- Don Manuel González Soriano. Salvo voto.
- 4.- Don Rafael Machado Laraña. En su voto.
- 5.- Don Leodoro Luis Caspintero. Nuevo voto.
- 6.- Don Julio Hernández Vera. Solo voto.
- 7.- Don Narciso de Vera Marero. Solo voto.
- 8.- Don Benigno Calzas Acario. En su voto.
- 9.- Don Lorenzo Afonso Peña. En su voto.
- 10.- Don Benigno García López. Dos votos.
- 11.- Don Adalberto Benítez Eugores. Solo voto.

En su consecuencia, quedaron designados Representantes de esta Excelentísima Cabildo, en la mencionada Excelentísima Mancomunidad, por mayoría de votos, los señores Arceañcha Montes de Oca, Larua Nájiz, González Soriano, Machado Laraña, Luis Caspintero y Hernández Vera.

El señor Presidente dio cuenta a la Excelentísima Corporación y ésta quedó enterada, de que, en uso de las facultades que le competen, ha realizado los siguientes nombramientos:

I.- Vice-Presidente del Excelentísimo Cabildo:

Don Leodoro Luis Caspintero.

II.- Secciones de la Base 44.ª de la Ley de 17 de julio de 1945:

- 1.ª - Beneficencia y Obras Sociales - Don Narciso de Vera Marero (Presidente) y don Miguel López González y don Benigno Calzas Acario (Vocales).
- 2.ª - Sanidad, Urbanismo y Vivienda - Don Leodoro Luis Caspintero (Presidente) y don Adalberto Benítez Eugores y don Pedro Benigno Gamarada (Vocales).
- 3.ª - Agricultura, Ganadería y Población Rural - Don Rafael Machado Laraña (Presidente) y don Carlos Hernández Vera y don Julio Hernández Vera (Vocales).
- 4.ª - Educación, Deportes y Turismo - Don Candido Luis Larua Nájiz (Presidente) y don Lorenzo Afonso Peña y don Julio Arceañcha Montes de Oca (Vocales).

5.º - Obras Públicas y Fincas Urbanas. - Don Manuel González Verdán (Presidente) y don Rafael Machado Herrera y don Domingo García López (Vocales).

6.º - Finanzas y Economía. - Don Domingo García López (Presidente) y don Candido Luis García Saizuján y don Salto Hernández Cruz (Vocales).

III. - Sección de Labores:

Presidente: El del Excelentísimo Cabildo.

Vocales: Don Narciso de Lara Navarro, don Teodoro Luz Carpintero, don Rafael Machado Herrera, don Eusebio Luis García Saizuján, don Manuel González Verdán y don Domingo García López.

IV. - Inspecciones de Servicios delegadas por la Presidencia:

a) Inspección Insular de Tránsito. - Don Domingo García López.

b) Exámenes Eléctricos Insulares. - Don Pedro Rominguera Querada.

c) Hospital de Nuestra Señora de los Dolores (San Cristóbal de La Laguna). - Don Narciso de Lara Navarro.

d) Hospital de la Santísima Trinidad (Calle de la Victoria). - Don Domingo Salazar Anarino.

e) Alas y Vías Insulares. - Don Manuel González Verdán.

El mismo Presidente, o en su defecto, delega, por ahora, la Inspección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

V. - Representantes del Excelentísimo Cabildo en Organizaciones Insulares:

f) Junta Insular de Enseñanza. - Don Salto Hernández Cruz, don Adalberto Bertrán Eugores, don Teodoro Luz Carpintero y don Narciso de Lara Navarro.

g) Municipios de Sanccionarios Insulares. - Don Domingo García López.

h) Consejo de Recesión de los Exámenes Eléctricos Insulares. - Don Pedro Rominguera Querada, don Domingo García López y don Narciso de Lara Navarro.

i) Comisión Mixta de Víctimas Personales (Ley de 19 de enero de 1943). - Don Adalberto Bertrán Eugores, don Carlos Hernández Acosta y don Salto Hernández Cruz.

j) Consejo Directivo de la Comunidad de Bienes "La Caoba". - Don Teodoro Luz Carpintero, don Rafael Machado Herrera y don Domingo Salazar Anarino.

k) Junta de Valoraciones (arbitrio insular sobre la importación y exportación de mercancías). - Don Domingo García López (Vocal propietario), don Rafael Machado Herrera (Vocal suplente del anterior), don Candido Luis García Saizuján (Vocal propietario) y don Salto Hernández Cruz (Vocal suplente del anterior).

VI. - Representantes del Excelentísimo Cabildo en otros Organismos:



1949

1) Patronato Municipal de Fuegos y Jardines. - Don Rafael Machado Herrera.
 2) Santa Administración de Obras Públicas. - Don Manuel González Torres; don Teodoro San Cristóbal.

m) Junta de Obras del Puerto de esta capital. - Don Eusebio Luis Sáez Luján.

n) Patronato de Protección Escolar. - Don Romeo Alfonso Feix.

ñ) Comisión Provincial de Educación Nacional. - Don Romeo Alfonso Feix.

Entre los señores Concejales que acaban de relacionarse, fueron posesionados, por la Presidencia, de los cargos, sus funciones, delegadas y representaciones que se indican, quedando constituidos, en la forma expresada, las distintas Secciones advertidas.

Se acordó que las sesiones ordinarias del Excelentísimo Cabildo, se celebren, en primera convocatoria, los primeros viernes de cada mes, y, en segunda, los martes siguientes, a las diez y cinco horas, y que las reuniones de la Sección de Gobierno tengan lugar todos los lunes a la misma hora.

Encomienda se resolvió que si alguna de las fechas señaladas fuere festiva, se diferencien las reuniones respectivas para el siguiente día hábil, a igual hora.

Simultáneamente se tomó el acuerdo de dirigir sendos encargos de respetuosa adhesión a Su Excelencia el Jefe del Estado, al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación y a los Ilustres señores Subsecretario de dicho Departamento y Dirección Provincial de Administración Local.

Por último, la Corporación, en pleno, se trasladó al despacho oficial del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, para cumplirle a dicha Superior Autoridad Provincial.

Después de particular y siendo las tres horas y quince minutos, se dio por terminada la sesión extraordinaria constitucional de referencia, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

~~Dr. Ferrnna~~ *Dr. Ferrnna*

Afonso

José Arencibia

A. Benítez

R. Bonafant

R. Benítez

Alfonso Benítez



4
austadas de sus cargos, hecha por el señor Presidente, en uso de las facultades legales que le son para así ocuparlo.

El Excmo. Cabildo queda enterado del contenido del Decreto de constitución de abril último, por el que se dictan normas para la constitución y funcionamiento de las Corporaciones provinciales, así como de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, transmitiéndole un extracto de dicha soberana disposición.

Personal.

Primer. - Vista una instancia suscita por el Médico Jefe del Servicio de Puercultura del Hospital de la Sagrada Familia, don Isidro Hernández González, interesando se le conceda licencia de dos meses, por motivos de salud, y de conformidad con lo informado respecto del particular por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se acordó conceder al expresado funcionario la licencia que solicita.

Segundo. - Dada cuenta de una instancia de don Juan Pérez González, Auxiliar de tercera clase de esta Excelentísima Corporación, solicitando se le conceda una licencia de dos meses, al objeto de concurrir a asistencia quirúrgica en la Península; el Excmo. Cabildo resolvió conceder a dicho funcionario la licencia que solicita.

Tercero. - A la vista de una instancia formulada por el Médico de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de este Hospital, don Juan Vidal Flores, interesando se le conceda licencia de un mes, por motivos de salud, y de conformidad con lo informado por la Dirección respectiva, se acordó conceder al expresado funcionario la licencia que solicita.

Contabilidad.

Primer. - A continuación de cuenta de los siguientes oficios del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, relacionados con la aprobación del Presupuesto Insular Ordinario para el actual ejercicio, y reclamaciones presentadas contra el mismo:

A) Aprobado el referido Presupuesto, con la reserva de que los partidas ciento seis del mismo: "haber anual del Sr. Jefe de Contabilidad Insular" se reduce a veinte mil pesetas; se consignó un crédito de ochenta y cuatro mil noventa y siete pesetas en el Capítulo primero, artículo tercero, por los devengos del año mil novecientos veintidós y ochenta, reconocidos a don Leonardo Cabrera Pérez y devolvió funcionario más afectos a los Excmos. Colegios Insulares, que reclamaron contra el Presupuesto; que se reconocen un nuevo crédito, por igual cantidad, en el Capítulo respectivo para aceptar las retenciones de este personal a las nuevas remuneraciones que se acuerdan; y que se revista a la expresada entidad un nuevo Presupuesto, por Capítulos y Artículos, de tal y como queda definitivamente fijado el Presupuesto, y nuevas relaciones de los que resulten modificadas.

B) En el que se otorga la reclamación formulada por el señor Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo, don Luis Ferreras y Aragón, contra el referido Presupuesto, y, en consecuencia, se resuelve se modifique la partida sujeta así: " Haber anual de sus Cofes de Contabilidad Local", dejando así reducida a veinte mil pesetas.

C) En el que, al otorgar la reclamación presentada por don José Larcin Palermuel, Procurador, a nombre y en representación de don Leonardo Sabara Liza y decisión definitiva suya de los Excmos. Ilustres Excmos. Señores, se resuelve se reconozcan los créditos de cobro, y cuatro mil ochenta pesetas cincuenta y siete céntimos para pagos de atarés a los reclamantes, e igual cantidad para el presupuesto corriente, por diferirse en el año actual.

Y el Excelentísimo Cabildo acordó guardar entera de tales comunicaciones y dar cumplimiento a lo ordenado por el Ilustre Sr. Don Dilegado de Hacienda, notificado, en debida forma, a los reclamantes, las resoluciones que les afectan.

Quinto.- Guardar entera del acto del arqueo verificada el día veintidós de abril próximo pasado, el que arrojó una existencia en la Caja Local de diez millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y tres pesetas noventa y nueve céntimos.

F. Borrero.

Sexto.- Seguidamente se leturn a una propuesta de la Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Excelentísimo Cabildo.- Es innecesario esta Presidencia explicar a la clara inteligencia de los señores Cereceres que forman esta Excelentísima Corporación que los problemas de una importancia que afectan a la vida económica de este Archipiélago son los relacionados con la Agricultura."

"Ante la gravedad de estos problemas, esta Presidencia cree absolutamente necesario la realización de un estudio, delimitado a los límites, y en el que se tomen en cuenta las personas relacionadas con los asuntos agrícolas del país, tanto en el aspecto teórico como en el comercial, y así poder llevar una existencia que conduzca a una satisfactoria y práctica solución."

"Este, estando esta Presidencia, se conseguiría con la celebración de una Asamblea de carácter provincial, en la que se estudiarán estos problemas y sus derivados, en especial, entre otros, los de exportación, importación, divisas, semillas, fertilizantes y materiales de construcción, plagas del campo, fletes y transportes, mercados, ordenación de riegos, conservación y aprovechamiento de aguas e instalaciones de nuevas industrias, en especial las relacionadas con la agricultura."

"Por tal motivo esta Presidencia propone que, por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Rural, se estudie la organización de la referida Asamblea, proponien-

jade una gran diferencia a favor de la importación. Por tanto, es necesario estudiar la fórmula de hacer fluir ese capital, bien en forma dineraria, bien en productos necesarios a nuestra especial economía, para permitir, ordinariamente, la aplicación de fórmulas muy justificadas en la Península; pero de resultados contraproducentes en nuestras Islas.

Al plantear los problemas económicos del país, según diciendo el señor Ferrer, se acertaba a tener en cuenta sólo uno de sus factores: los recursos materiales con que cuenta, olvidando que esos recursos sólo tienen valor cuando están respaldados por un grupo humano que tiene suficiente capacidad, es decir, condiciones de aprovechamiento y de acumular riqueza. Cuando los hombres son insuficientes o carecen de recursos adecuados no pueden lograr un aprovechamiento eficaz de la riqueza de un país; pero, a su vez, cuando hay un aprovechamiento y el consumo es mayor que la producción, sobreviene la inestabilidad social y la crisis económica. Es evidente la emigración de la Península desde los agricultores abandonaban sus tierras que no están sembradas de brazos; pero si cesasen de emigrar para obtener un rendimiento económico. En cambio Curruvina esta sembrada de brazos, en un campo perfectamente explotado.

Nuestra economía es el hueso vivo de nuestra agricultura. Cuando el uno cae por culpa de otro también. Los crisis son simultáneas y obedecen a las mismas causas. No sólo que mudar nuestros mercados es cambiar nuestros recursos y recursos. Y de la existencia de mercados depende nuestra expansión económica. Ahora bien; nuestros productos agrícolas no son de primera necesidad para nosotros como productos necesarios que nosotros importamos si son de primera necesidad, siendo por tanto, sólo, el Exceso de Aguas de nuestra economía, el cual ha dado origen a sufrimientos y miserias a nuestros antepasados.

En resumen, el señor Ferrer opina que los problemas planteados que deben estudiarse por la honorable Asamblea en proyecto, son los siguientes: Cadenencia económica de nuestra Agricultura; Emigración y deflexión de sucesores; Emigración y encamamiento de las reservas de los emigrantes; Turismo; Exceso postal, e Industria para las situaciones del consumo local, siendo la única ocupación plena, con producción suficiente para mantener un nivel de vida propio de un país civilizado.

El señor Spahano Barona, como Presidente de la Sección de Agricultura, Ganadería y Población fiscal, felicitó al señor Ferrer por su propuesta, que viene a dar satisfacción a decir muy convenientemente a todos los sectores de la economía nacional y acaba la explotación y el apoyo de los restantes sectores Consejo para desarrollar, en su caso, la labor que a quienes se atribuye en la proposición aludida.

La Presidencia hizo el resumen del debate, congratulándose de su resultado, y a con-



terminación e igualmente por unanimidad, se aprobó la sucesión del señor Secorosa, con la adición de que la propuesta Arceles no sea exclusivamente agrícola sino que cubriera sus trabajos a la totalidad de los problemas que afectan a la economía del Archipiélago, debiendo, en consecuencia denominarse "Asamblea Económica Territorial".

Septimo. - Vista un escrito de la Escuela de Obras del Puerto de esta capital, interesando de este Excelesísimos Sabido apoyo, ante el Ministerio de Industria y Comercio, la solicitud que dicha Escuela tiene formulada con el fin de obtener tierras, al objeto de poder adquirir maquinarias para comenzar las obras de prolongación del dique-muelle sur de este puerto, se acordó de conformidad con lo interesado.

Octavo. - Vista un escrito del Ayuntamiento de Lina de Lora, referente a que se realicen gestiones que se relacionen al problema cambiario, se acordó para el asunto a la Sección de Agricultura, Ganadería y Higiene Forestal, para enviar al expediente de conciliación de la Asamblea económica provincial, en el cual deberá tenerse en cuenta la decisión de que se trata.

Noveno. - Con un escrito del Ayuntamiento de Lina de Lora interesando que por este Excelesísimos Sabido se anticipen las sumas necesarias para la ejecución de las obras del tercer lote de la Carretera de esta capital a Lina, por el cual, se acordó para el asunto a informe de las Secciones de Obras Públicas y Puro Obras y de Hacienda y Encomienda.

Intervención Pública.

Décimo. - A un escrito del Instituto de Estudios Canarios interesando una subvención con destino a trabajos y estudios de Paleontología, se acordó que, por la Sección de Educación, Deportes y Espectáculos, pida informe de la Intervención de Puerto, se adopte la resolución que estuviere procedente.

Indeterminado

Undécimo punto. - El Presidente señor Anreona Hardsosa propuso que el Excelesísimos Sabido apoyara, ante el Ministerio de la Gobernación, la propuesta del Excelesísimos Señor Gobernador civil de la provincia relacionada con la concesión de la Zona Bona de la Bahía del Monte Cruz, establecida por Decreto de siete de septiembre de mil novecientos veintenta y dos, al ex Presidente de la Excelesísimas Mancomunidades Provinciales Interinsulares de Santa Cruz de Tenerife, don Don D. Maldonado Reygoza.

Fue resalta el señor Anreona Hardsosa los merecimientos del señor Maldonado, que le hacen acreedor a la suplicada recompensa por su consiguiente y entusiasta labor consagrada durante largos años, al servicio civil de las autoridades generales de la Isla, con positivas benevolencias y nunca dudando celo.

Especiallymente y por lo que se refiere a esta Excelesísimas Intervención - acordó el señor Anreona - el señor Maldonado Reygoza, deserviera su presidencia, a las pocas

numeros de iniciado el Servicio Obligatorio Nacional, cuando en ella cuando el deber costoso de llevar a asumir mandatos militares.

Por último, el señor Presidente expresó que los descontentados trabajos del repetido señor Maldonado, en la inspección de los Establecimientos Beneficentes Locales y de sus servicios relacionados con las rentas de la Excelentísima Corporación, Secretaría Administrativa de Obras Pùblicas, Patronato Municipal de Paquetes y Sardinas, Tránsito Local del Abastecido, Comisiones especiales de Hacienda y de Beneficencia y Banco de Tránsito, son dignos del mayor escrutinio y acuerdos a que, públicamente, sean reconocidos e indemnizados, para legitimar antes facciones del interesado y eficaz estímulo de sus necesidades corrientes.

Y el Excelentísimo Cabildo, haciendo suyos las razones aducidas por la Presidencia, acordó, por unanimidad, apoyar respetuosamente, ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la petición elevada a la Superioridad, por el Gobierno municipal de la provincia, en solicitud de que se otorgue la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don José H. Maldonado Riquelme, en Presidencia de la Excelentísima Municipalidad Provincial Interinstitucional de Santa Cruz de Tenerife.

Al asunto del Salen el señor Concejal don Bartolomé Luis García Saiz.

Séptimo segundo. - Acto seguido de lectura a la siguiente proposición del señor Concejal don Manuel González Tómba, que se copió a la letra dice así:

“El Gobierno Nacional por medio del correo precedente Decreto - Ley ha dispuesto la concesión de créditos extraordinarios para satisfacer las subvenciones en las comarcas del país, generalmente afectadas por la actual sequía, con el subsecuente incremento del Fisco Pùblico. Esta disposición afecta indudablemente a estas Islas, las que han padecido una profunda sequía, cuyos consecuencias han sido de la mayor gravedad para su comercio. Por ello, el Congreso que suscribe tiene el honor de proponer a la Excelentísima Corporación se acuerde solicitar de la Superioridad la inclusión de este Archipiélago en los beneficiarios otorgados por la respectiva disposición.”

El señor Soriano apoyó acaloradamente la proposición que antecede y la Excelentísima Corporación la aprobó por unanimidad.

Decimo tercero. - A una instancia suscitada por don José Melo y González de Mesa, como Presidente de la Comisión de Fiestas con motivo del cincuentenario del establecimiento de los Reverendos Padres Santos en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, instanciado la cooperación del Excelentísimo Cabildo en dichos actos con la obtención de la Real Orden de S. M. de Canarias, se acordó expresar la adhesión de este Excelentísimo Consejo participando del acto, y poner el asunto a informe de la Sección de Instrucción Pública y de la Intervención de Gastos, facultando a la Presidencia para resolver por Decreto, de conformidad con



talcs informes.

Quinto cuarto. - Quedar enterado con respetivos oficios de un telegrama de la Excmo. de la Jefatura del Estado expresando su reconocimiento por la adición de la Excmo. y componentes de esta Excmo. Insular Corporación a su categoría primera con motivo de la constitución del nuevo Gobierno Insular.

Quinto quinto. - Quedar enterado con respetivos oficios de un telegrama de agradecimiento del Excmo. Insular Gobernador de Gobernación con motivo de haberle participado la constitución de esta nueva Corporación Insular.

Quinto sexto. - Quedar enterado con satisfacción de varios telegramas de los Excmos. señores Presidentes de las Excmos. Insulares Abilidos Insulares de Santa Cruz, La Palma, Lanzarote, Gomera, Santa Lucía y Oficio, participando el haberse posesionado de sus cargos los señores componentes de los respectivos Gobiernos insulares y enviar un saludo a la Excmo. y Gobiernos de esta Excmo. Insular Corporación, ofreciendo su colaboración más entusiasta.

Quinto séptimo. - Se da declaración de urgencia, hecha por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero, del artículo octavo del Decreto de veintidós de abril de mil novecientos veintita y cinco, se dio lectura a la siguiente propuesta del señor Presidente: « El Excmo. Insular Gobierno: »

La Corporación viene cumpliendo el compromiso adquirido con el Estado, en mayo de 1925, a la constitución de la Carretera Comarcal de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife, a tenor de las disposiciones del Decreto de veintidós de marzo de mil novecientos veintita y siete. En tal sentido, ha venido haciendo las exposiciones a que resulta obligado y continúa realizándolas sucesivamente, al ritmo de las obras, de las propiedades afectadas por éstas.

La previsión del Estado en este aspecto, ha sido la consignación de un crédito de un millón quinientos mil pesetas en sus presupuestos generales para atender la construcción, a su cargo, de la citada carretera. Es importante, en este aspecto, de decirlo a veinte millones de pesetas, habiéndose invertido ya unos cinco millones, los trabajos de ejecución durarán todavía, al ritmo dicho, de diez a doce años.

Non obstante, el interés insular representado por la urgente necesidad de abrir al tráfico, en breve tiempo, una vía de comunicación bastante al entrecruzamiento tráfico rodado que vive en esta isla capital y el Aeropuerto, obligado hoy a hacerlo por la vía de la carretera de último orden, aun así para ser en un período tan largo además del normal de comunicación con el interior de la isla, y de por sí suficiente a cubrir la exigida terminación de la vía de enlace en construcción, desmenuzan el oportuno estudio para adelantar la ejecución de la citada carretera, mediante un

convenir o comiencen con el Estado, a base de adelantarse, el Cabildo, el pago de certificaciones de obra ejecutada para ser entregada anualmente de un millón quinientos mil pesos, cuya cifra mínima deberá sostenerse en los presupuestos generales del Estado hasta abona al Cabildo las sumas anticipadas por él; a cuya finalidad se hace indispensable adoptar la correspondiente fórmula económica, con base en una operación de crédito suficiente a proveer fondos en su totalidad adecuados a la realización de dichas obras, en el más breve plazo posible, que no deberá exceder de dos o tres años.

En su virtud, esta Presidencia, somete el asunto a consideración de su Excmo. y señoría, previa declaración de urgencia; acuerdo que, por las Secciones de Obras Públicas, Economía y Hacienda, se llevó a cabo el correo precedente estando que de materialidad a tan importante operación irrogable.

El autor ha replied y apoyó, y la Corporación la aprobó por unanimidad.

Quinto punto. - El señor Presidente des cuenta a la Corporación de una carta de la Sección de Obras de la Dirección General de Presupuestos, participando haber mandado ya el proyecto de repugnancia de recursos en los Indios cuya aprobación se celebrará ante de un mes, y otra carta de la Dirección General de Aduanas, expresando su agradecimiento a los honores conferidos de este Excmo. Cabildo con motivo de la felicitación expresada por los miembros al haberle sido otorgada recientemente por el Cabildo la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de oro, en atención a sus bullicios y efec-
nos labores.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

En Presidencia (D. Herrera)

~~Dr. Amador~~
~~Dr. Amador~~

Dr. Amador

Dr. Amador

Dr. Amador

Dr. Amador



Don Fernando Somoza

Don Fernando Somoza

Don Felipe González

Don Machado (i. Pajuel)

Meena

[Handwritten signature]

Don de Lara

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo
Teniente de Canarias, los días 7, 10 y 14 de junio de 1949.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez y cinco horas y enarabada y en su virtud, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para tal efecto del Palacio Teniente, bajo la presidencia de don Celedonio Ruiz Cárdenas, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Interventor de fondos, don Eduardo Pérez González, y del Secretario sustituto.

Concurrieron los señores Concejales don Antonio Alonso Peña, don Julio Sánchez de los Ríos, don Pedro Hernández Quintero, don Domingo Herrera Rojas, don Manuel González López, don Carlos Hernández Ramos, don Julio Hernández Cruz, don Manuel Rojas González, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Salazar García y don Juan de Dios Marrero.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día seis de mayo último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

Financ. - Quince a doña Remedios Sánchez López, Auxiliaria de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, dos quinientos, de mil cinco pesetas cada mes, más por cuenta del haber básico de once mil pesetas mensuales que disfrutaba, con su correspondiente una veintena desde el once de diciembre de mil novecientos treinta y siete, según

acuerdo de la Comisión Sectors de 23 de marzo y once de abril últimos, y percibirá a partir del citado día once de abril, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Segundo.- Para a su favor de la Sección de Estudios el expediente iniciado con motivo de instancia del Profesor de este Excelentísimo Colegio, don José Pedrogonzález, solicitante de una o varias de las cantidades de descuentos en concepto de prestaciones mensuales, que le fue concedida con carácter provisional, en concepto de docerías y horas extraordinarias, como percibo contabilizado para las prestaciones de servicios de persona de su jornada de trabajo.

Tercero.- Pertenecen a doña Angelina Martel Perea, Secretaria de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Colegio, dos quinquenios, de mil prestaciones mensuales cada uno, diez por ciento del haber bruto de diez mil pesetas anuales que dio feuto, como prestador de sus servicios desde el once de diciembre de mil novecientos treinta y siete, según acuerdo de la Comisión Sectors de veintidós de marzo y once de abril últimos, y percibirá a partir del citado día once de abril, por consiguiente sin efectos retroactivos, como el propio acuerdo establece.

Cuarto.- Pertenecen a doña Magdalena García Perea, Secretaria de Administración de primera clase de este Excelentísimo Colegio, dos quinquenios, de mil cinco pesetas cada uno, diez por ciento del haber bruto de once mil pesetas anuales que dio feuto, como prestador de sus servicios desde el día de agosto de mil novecientos treinta y ocho, según acuerdo de la Comisión Sectors de veintidós de marzo y once de abril últimos, y percibirá a partir del citado día once de abril, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Quinto.- Faltóse decreto de la Presidencia fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, por el que se dispuso el pago del subsidio de ochenta pesetas mensuales que por estudios de su hijo Patricio Esteban solicita percibiendo doña Ralibera Torres, hija suya del que fue Subsecretario de las Comarcas Bálticas, don Esteban Flores Bataca.

Y elevándose la petición de la interesada de que se le continúe abonando el subsidio de ochenta pesetas también mensuales, por su hijo Eduardo Manuel, que le fue concedido para estudios de Bachillerato y que actualmente cursa estudios de Comercio en el extranjero.

Seis.- Pertenecen a don Ramón Rosta Benítez, Subsecretario de este Excelentísimo Colegio, el tercer quinquenio, a partir del día de abril de mil novecientos treinta y ocho, el cual acciende a la cantidad de veintidós pesetas anuales, sin parte del diez por ciento de su haber bruto de siete mil pesetas al año que actualmente dio feuto, y se le abonará sobre este



mil cuatrocientos pesetas más por dos quinquenios que tiene ya reconocidos.

En la el señor Director don Claudio José Lario Argüín.

Agente - A propuesta de la Junta de Gobierno, se acordó fijar para todos los señores Insulares, con exclusión del que desempeña la Presidencia del Excmo. Cabildo, una dotación de cincuenta pesetas por cada año de los actos oficiales a que concurren, en servicio de la Corporación, aun que esta sea reconocida o sus pende por cualquier motivo.

En virtud de recibir abono a los señores Insulares que residen fuera del lugar donde aquellos actos se convengan, los gastos necesarios de honoración que, para trasladarse al mismo, ocasionan que afrontan en cada caso, está supendiéndose en conformidad al fin del respectivo recibo o justificante.

Orden - Publíquese desde de la Presidencia, fecha treinta y uno de mayo último, por el que se dispone:

Primera: Apude sin efecto la adscripción del Ordenanza Insular de este Excmo. Cabildo, don Juan Fernández González, a la Oficina Investigadora de Subditos, acordada por la Comisión Directiva de decisión de abril de mil novecientos veintinueve y ocho, cuando en las funciones y haber correspondiente a Agente Investigador de Subditos de segunda clase con efecto a la fecha indicada de decreto y uno de mayo último, y que se reintegrara dicho funcionario al día siguiente a las funciones del empleo de Postorrasa de que es titular, en las oficinas centrales, percibiendo el haber y demás correspondencias que por el mismo se corresponden a partes de dicha fecha.

Segunda: Que desde el día primero de junio en curso prosiga a desempeñar, interinamente, uno de los plazas de Agente Investigador de segunda, vacante, don Manuel Piñero Torralba, percibiendo el haber de diez mil pesetas anuales, correspondiente a la misma, con efectos al supendiéndose día primero de junio, y cuando en el período de cinco mil quinientos pesetas que tiene atribuidas como Substituto del personal subalterno, en las oficinas centrales, en cuyas funciones sus trabajos corren, no obstante se halla adscrito a la Investigación de Subditos.

Tercera: Que el Substituto del personal subalterno, en expectativa de destino, Estanislao Bello Planas, que sería percibiendo la dotación de la plaza de que es titular don Juan Fernández González, durante la adscripción de éste a la Investigación de Subditos, corra en dicho período en la indicada fecha de treinta y uno de mayo último, cobrando desde el día primero de junio en curso la de cinco mil quinientos pesetas que tiene asignada la plaza en cuyo cometido está don Manuel Piñero Torralba, que pasó a la Investigación de Subditos, con la autorización de Agente Investigador de segunda.

Resolución

Novena: En conformidad con el dictamen emitido por la Junta de Resoluciones y

y Obras Sociales en orden a un oficio de la Alcaidía de la Villa de Sinesma, solicitando sea cedido al Ayuntamiento de dicho término, un local propiedad de este Cabildo, sito en dicha Villa, para instalar un Establecimiento sanitario, se acordó desde el Ayuntamiento de referencia el uso del local de que se trata, tan pronto sea desahogado por la Unidad Militar que actualmente lo ocupa, con el entendimiento fin de que en el mismo se instale un centro sanitario, y mientras se halla destinado a tal atención; pero conservando siempre este Excelentísimo Cabildo la propiedad del edificio.

Decimo - No conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales en orden a un acuerdo adoptado por la Junta del Hospital de esta capital, en cuya virtud se propone la adquisición de ciertos instrumentos médicos de Indium, que se emplean en la realización de radioterapia por emisión de dicho Establecimiento, y, una vez se acuerde con los expresados médicos de tratamiento, se cree el servicio de Oncología, con arreglo a lo previsto en el vigente Reglamento; el Excelentísimo Cabildo acordó aceptar dicha propuesta y que por la Sección que corresponda se inicie el expediente necesario para la ejecución del acuerdo.

Decimo primero - Examinados los antecedentes relacionados con la petición deducida por don Juan Salas Salas, en solicitud de auxilio económico para sufragar los gastos del tratamiento de radioterapia a que debe ser sometida un madre polterica, doña Efigenia Pacheco Polziquen, se acordó:

Primero: Que por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales se informe sobre las causas que determinaron la acción del aparato de radioterapia del Hospital de esta capital.

Segundo: No puestas otras objeciones beneficios que las que el Excelentísimo Cabildo tenga establecidas en sus Hospitales; y

Tercero: Denegar la solicitud de referencia.

Decimo segundo - Leída una instancia de don Juan José Díaz Sánchez, funcionario de este Excelentísimo Cabildo, solicitando el auxilio económico de la Corporación para sufragar los gastos de la intervención quirúrgica a que ha de someterse en Las Palmas de Gran Canaria, se acordó conceder a la interesada un donativo de cuatro mil novecientos noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Decimo tercero - Dado a don Luis Álvarez Cruz, vecino de San Cristóbal de la Laguna, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto ordinario en rigor, la suma de mil pesetas, por sus trabajos de redacción y dirección de un folleto gráfico literario, descriptivo del Puerto de San Cristóbal de la Laguna, que dicho vecino ha proyectado en cumplimiento de acuerdo adoptado al efecto por esta Excelentísima Corporación.

Decimo cuarto - Gratificase un decreto de la Presidencia, fecha veintiseis de abril



último, disponiendo se libere a la Administración de la Colonia Sanatorio "San Francisco de Borja", de Fontilles (Río Piedras), la suma de trescientos diez pesos, importe de las retenciones causadas en dicho Establecimiento, durante el mes de marzo anterior, por el conforme procedimiento de esta isla, Sueldos Primer Grado.

Décimo quinto. Asimismo se resolvió ratificar otro decreto de la Presidencia, fecha veintidós de abril último, por el que se dispuso sea inaugurada la caperzana de San Margarita Rodríguez Perea, vecinos de San Roque, en sala de destrozadores de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de este Hospital, para ser operada, por su cuenta.

Contra el señor Comisario don Adelberto Recintos Encargado.

Formosito.

Décimo sexto. Ante un oficio del señor Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, interesado en la cooperación del Excelentísimo Cabildo para las obras de arreglo de un suministro de agua al secundario de aquel término municipal, se acordó comparecer a don Elías Pastoreo Miño de esta Capital, diecisiete cincuenta metros de tubería de acero "Harcourt" de brida y de cuatro pulgadas de diámetro interior, por el precio global de treinta mil pesos, por tales conceptos, cuya suma sea satisfecha con cargo a la prestación de servicios veinte del artículo último del Capítulo último del Presupuesto municipal ordinario vigente, y entregue la caperzana tubería a la citada Corporación Municipal, bajo la especial condición de que la misma devuelva e entregue a este Consejo la mencionada cantidad en los períodos de quince mil pesos cada uno, cuatro, respectivamente, de los ejercicios sucesivos de mil novecientos cincuenta y tres y de mil novecientos cincuenta y cuatro, para lo cual habrá de consignar en sus presupuestos ordinarios de dichos años, los créditos correspondientes.

El anterior acuerdo se adopta, sido el parecer favorable del señor Interventor de fondos, así como en los trámites de subasto e concurso para la adquisición de la tubería de se permitía, dada la necesaria urgencia del estado suminisitro, según el dictamen técnico que obra anexo a la solicitud petición municipal, con fundamentos en los artículos ciento diecinueve del Estatuto Provincial de veinte de marzo de mil novecientos veintinueve, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco del Estatuto Municipal de ocho de marzo de mil novecientos veintinueve y ciento veintidós de la ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El señor Secretario se abstiene de tomar parte en la deliberación y que proceda al acuerdo que antecede y en la votación del mismo.

Décimo séptimo. Ante un escrito de la Sección de Obras y Obras Sanitarias, remitiendo proyecto y presupuesto de las obras de reparación del faro con cargo definitivo en cinco mil kilómetros en el término municipal de San Andrés a expensas de San Andrés, y así igualmente el informe de la Sección de Obras Públicas y Faro de San Andrés, se acordó aprobar el proyecto y presupuesto de referencias así como también el plan de exoneraciones particulares económicas y facultativas que han de regir en la m.

hasta de las mencionadas obras, subsista la ejecución de las mismas, mandando al Sr. Excmo. Sr. Don Domingo Larrea López, para formar parte de los Oficiales que han de tener a su cargo la correspondiente ejecución de pliegos y desahucios al Sr. D. Capitán don José L. López de Velasco y Carrasosa para el Tratamiento de pedras.

Quinto octavo. - Hecho un escrito de la Alcaldía de Lima de Lima, interesado que por este Excmo. Cabildo se realicen las obras de construcción de la Carretera de esta Capital a Lima, tres compañías de Lima hacia Ayacucho, cuyas obras están incluidas en el plan de Obras Públicas, presupuesto de sus presupuestos cincuenta, acordándose este Cabildo el gasto cuando el Estado, en el presente ejercicio abone los correspondientes capitales, se acordó de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Fisco, recibir los oportunos informes técnicos y económicos de la Jefatura de Obras Públicas de la Dirección de Obras y Fisco insulares y de la Intervención de fondos de este Excmo. Cabildo con el fin de verificar, en su caso, una convenio con el Estado.

Quinto noveno. - Para escrito de la Dirección de los Excmos. Electores Locales de dos de julio de mil novecientos veintinueve y siete, relacionado con la venta de plomo viejo, procedente de la anterior instalación de acumuladores de dicha explotación, y visto el informe de la Sección de Obras Públicas y Fisco, se acordó que por tratarse de un asunto de fecha muy atrasada, se instruya de nuevo de dicha explotación en forma del estado actual del mismo.

Quinto diez. - A la vista de escrito del terreno receptor y dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fisco, se acordó la rescisión, con pérdida de fianza, del contrato de ejecución de las obras de prolongación de la Avenida del General Franco, tres trazo, de la que es contratista don José de Arce y Velasco.

Quinto once. - A un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil relacionado con las obras de la Faja de Arica a la Escalera, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Obras y Fisco, que por la Intervención de fondos se celebre y propague la fórmula económica para las prestaciones a las referidas obras.

Quinto doce. - Acordándose de instruir a un dictamen de la Sección de Agricultura, Ganadería y Población y Fomento, cuyo tenor literal es como sigue:

Después de amplia deliberación sobre cuestiones que de sumo interés para la Isla, se resolvieron por el Excmo. Cabildo lo siguiente:

Primero: La modificación del acuerdo de su última sesión sobre celebración de una Carrera, en el sentido de que esta se limite a los problemas agrícolas de momento, sin perjuicio de celebrarse otra ulteriormente, debiendo tratarse, por ahora, sobre las materias que se expresan a continuación:

I. - Plátanos.

II. - Cacaos.



III - Palta's.

IV - Ciudad.

V - Dist. cultivos (Cultivos ordinarios, esbozos, tabacos, almendras, algodón, caña de azúcar, etc.).

1) Plantaciones - Arboledas - Sincultivos.

2) Mercados - Exposiciones - Eléctico.

3) Señales y

VI - Agua.

Legado: Celebrar sesiones con los principales agricultores para tratar urgentemente lo que debe realizarse para la próxima campaña tricontinental.

Encargo: Ponerse en contacto con el Abandante Central de Fomento a fin de ir de acuerdo en estas cuestiones.

El Excelentísimo Cabildo acordó adoptar en todas sus partes la propuesta transmitida.

El Sr. D. Juan José García Cajigán encareció la urgencia de la convocatoria de la Sesión mensual, ante la grave crisis por que, en la actualidad, atraviesa la agricultura de la Isla.

El mismo Sr. García Cajigán expuso que la difícil situación económica del país, como consecuencia de los bajos precios obtenidos en la exportación del tomate, en la pasada zafra, exige la adopción de urgentes medidas que remedien, parcialmente, tal situación y habiendo remedido por el Ministerio de Industria y Comercio la prima del excedente por ciento en el cambio, puede el Gobierno del Instituto de Fomento, en colaboración, con los exportadores, dictándose al efecto las normas o cumplir por esta para su cobro, a fin de poder afrontar los gastos iniciales de la próxima campaña: así se acuerda.

Legado tercero. - Nota una memoria del Sr. Conde don Luis Manuel Martín relacionada con la terminación de las obras de la Carretera de esta capital a Sagüero, de acuerdo de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Fincas, gestiones en cumplimiento de la intervención de fondos insulares, para lo cual se pide terminación de las obras de Carreteras del Grupo B, del convenio con el Estado.

Legado cuarto. - Nota un escrito del Sr. Conde don Luis Manuel Martín, relacionado con el convenio celebrado por el Estado para la construcción de carreteras, y visto igualmente el informe emitido por la Sección de Obras Públicas y Fincas, se acordó, de conformidad con dicho convenio, encargarse al Sr. Presidente de la Corporación Sr. Don Juan P. Ferrer, para que realice las gestiones pertinentes en Madrid, invitando, para que asista esta sala, al Sr. don Manuel Carrasco y Páez, Ingeniero Jefe de la Sección de Obras Públicas y Carreteras de la Dirección General de Carreteras y Caminos nacionales del Ministerio de Obras Públicas.

Legado quinto. - Nota otra memoria del Sr. Conde don Luis Manuel

Martin, sobre modificación del condonamiento de las obras de obras suscitadas en relación con la construcción de viviendas económicas se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, que se tenga en cuenta dicho asunto para cuando se presente una nueva cantidad de obra por valor de un millón de pesetas.

Seguimo sexto. - Entre los antecedentes sobre liquidación del presupuesto de construcción de Naluceras en el Barrio occidental de San Andrés a Esperto de San Andrés, cuya celebración liquidación de las obras asciende a ochocientos mil seiscientos ochenta pesetas ochenta céntimos y el saldo a favor del Contratista, don Angel Luis Martín, a los mil seiscientos noventa pesetas ochocientos ochenta y seis céntimos de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, aprobar la supresión de liquidación, y pagar al referido Contratista el siguiente saldo.

Seguimo séptimo. - Entre los antecedentes sobre el Presupuesto adicional de obra de terminación del edificio de negocios en el Presupuesto de don Pedro que asciende a la cantidad de quinientos mil trescientos ochenta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, aprobar el Presupuesto de referencia y que por la interacción de fondos se proponga la oportuna formación económica por los cuantías exactas para ejecución para dicho gasto.

Seguimo octavo. - Entre los antecedentes relacionados con el Proyecto de Ejecución del plan de un rango de edificios del Barrio occidental de la Logueta a los Barrios de Santa Ana de Escorial y Puercavista cuyo presupuesto de ejecución material, por administración y por cantidad asciende a ciento treinta mil seiscientos ochenta pesetas, ciento treinta y una mil ochocientos dieciséis pesetas ochenta y cinco céntimos y cinco mil ochocientos ochenta y una pesetas diez céntimos, respectivamente, así como el proyecto de pliego de condiciones particulares, económicos y facultativos que han de regir en la ejecución de las obras expresadas, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, aprobar los proyectos de referencia, sujeción a su hasta las mencionadas obras, remitiendo al mismo Consejo de Barrios de San Marcos para formar parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y designar al Abogado Encargado don José de López de Logueta y Baracaldo para el trámite de pliegos.

Seguimo noveno. - El proyecto de la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, se acordó aprobar los proyectos y presupuestos de las obras siguientes:

Primero: Obras de reforma de la planta baja del ala Barrio del Gran Hotel Encas, por pesetas trescientas cincuenta y nueve mil diecisiete ochenta y cinco céntimos.

Segundo: Obras de reforma del amatorio del propio establecimiento, por pesetas doscientas cincuenta y siete mil ciento ochenta y dos céntimos y tres céntimos.

Tercero: Obras de arreglo y pavimentación del Barrio de acceso, por el Norte, explanada y acera del depósito de agua, en el mismo Gran Hotel Encas, por pesetas doscientas sesenta mil



cuatrocientos sesenta y seis con tres céntimos.

Cuarto. Obras del Puffage en el punto denominado "Havista", del Pico de Taido, por importe de ochocientos treinta y dos mil noventa y ocho céntimos.

Quinto. Obras de reforma de la Piscina de la Playa de Partinax en el Puerto de la Cruz, por importe de noventa y siete mil quinientos setenta y nueve con dieciséis céntimos.

Por adición a los proyectos anteriormente se adoptaron además las resoluciones que siguen:

- a) Aprobados, igualmente, los pliegos de condiciones substituidos por los términos anteriores de los proyectos respectivos.
- b) Ejecutables, por el sistema de subasta, a cuyo efecto y por el Organismo que corresponda de los Secretarías del Excelentísimo Tabaldo, se desin al expediente el curso legal prescrito.
- c) Se fija el plazo de veinte días a los fines prevenidos en el artículo veintidós del Reglamento de 26 de junio de mil novecientos veintidós.
- d) Acordamos al señor Encargado don Domingo Galana Arcaus y en su defecto al señor García López, para formar parte de la mesa ante la cual hayan de verificarse los sorteos de las obras referidas.
- e) Requirir al Alcalde de Partinax para que, en su caso, faculte los poderes notariales que se precisen, y
- f) Habilitar, con cargo al expediente que dirige la liquidación del Pico Puerto Tardale Redmanar para mil novecientos noventa y ocho, el crédito sucesivo, dentro de la vigente ley Económica de la Corporación, con el fin de dotar la ejecución de las obras mencionadas.

Se hace constar que los acuerdos que anteceden, en lo que concierne a las reformas de la Piscina de la Playa de Partinax, han sido adoptadas previa la declaración de urgencia contenida en el párrafo tercero del artículo octavo del Decreto de remisión de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Exposición. - Nada cuenta del Decreto de 27 de octubre de abril último sobre comisión de crédito extraordinario para iniciar obras de subvención en las comarcas del país que por su parte afectadas por la sequía con subiguiente incremento del Pico Obispo, se acordó solemnemente que se unijera a esta isla en la correspondiente distribución de dicho crédito.

Exposición primera. - A propuesta de la Comisión de Gobierno debida a la asociación del Encargado don Gerardo Rodón, se resolvió interponer del señor ministro correspondiente, que el tipo oficial de aguas subterráneas que actualmente se extrae sus trabajos en la isla de la Muela, se termine, una vez terminadas dichas labores, a las Lomas del Lar y Lomas de Encasfi, con el fin de verificar estudios de las mismas, en orden a sus posibilidades de nuevos aprovechamientos hidroeléctricos.

Exposición segunda. - Dada una muestra del señor Encargado don Gerardo Rodón García San

juicio, relativo al problema de abastecimiento de agua en las ciudades de esta zona, se acordó, tener en consideración dicha solicitud y que por la Presidencia se instruya de los Apuntamientos para que manifiesten si están de acuerdo o no a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, en el plazo de treinta días, y en su caso para el asunto a dictamen de las Secciones de Obras Públicas y Fincas, Pesca y Acuicultura y Económico, elevando, en su día, esta cuestión al Pleno, para su resolución definitiva.

Exposición tercera. - Lido un oficio del Excmo. Sr. Ayuntamiento de la Doctrina, solicitando de este Excmo. Sr. Cabildo la concesión de una cantidad para sufragar los premios relativos al Concurso de ganado que se celebrará en los próximos días veintidós al veintinueve del mes en curso, se acordó otorgarle la suma de mil pesetas, que se abonará con cargo al Capítulo décimo cuarto, artículo primero, partida quinientos cincuenta y ocho, del vigente Presupuesto anual.

Exposición cuarta. - Dada instancia suscrita por don Rogelio Martín Godoy, Jefe de la Comisión Regeneradora del Concurso de ganado que ha de celebrarse en La Laguna, con motivo de las fiestas de San Benito Abad, solicitando la aportación económica de este Excmo. Sr. Cabildo con destino a premios para dicho concurso, se acordó concederle la suma de quinientos pesetas cuyo gasto se hará con cargo al Capítulo décimo cuarto, artículo primero, partida quinientos cincuenta y ocho, del vigente Presupuesto anual.

Exposición quinta. - Dada instancia suscrita por don Manuel González y Sosa, Sr. Jefe de la Hermandad de los Señores de Habadores y Lavaderos, organizadora de una exposición de ganado que ha de celebrarse en Ejija, con motivo de las fiestas de San Jacinto, Patrono de las Hermandades de Habadores y Lavaderos, solicitando la aportación económica de este Excmo. Sr. Cabildo, con destino a dicho acto, se acordó concederle la suma de quinientos pesetas, cuyo gasto se hará con cargo al Capítulo décimo cuarto, artículo primero, partida quinientos cincuenta y ocho del vigente Presupuesto anual.

Exposición sexta. - Fue tomada en consideración una solicitud del Excmo. Sr. Ayuntamiento de San Roque, en orden a que se le conceda un anticipo reafectable para la ejecución de obras que resuelvan el problema del abastecimiento de agua para el municipio de dicho término municipal, acordándose que dicha petición pase a informe de las Secciones de Obras Públicas y Fincas, Pesca y Acuicultura y Económico, y que una vez conocido dicho dictamen se eleva de nuevo el expediente al Excmo. Sr. Cabildo para su resolución definitiva.

Exposición séptima. - Lido un oficio de la Alcaldía de la Villa del Realjo Alto, solicitando la cooperación de este Excmo. Sr. Cabildo para sufragar los gastos para la concesión de premios relativos al Concurso de ganado organizado en dicha localidad, se acordó hacer un donativo de quinientos pesetas.

Exposición octava. - Lido una instancia de don Carlos La Graca Linares, con



representante de la Sociedad "Barraño de Tocoa", en solicitud de que se acepte que dicha Empresa constituya, por su acuerdo, el tramo del ferrocarril general entre Puerto de San Sebastián, Safo y Llanitas, correspondiente al paso de la Hacienda de Los Ninos, con la condición de que dicho tramo de ferrocarril quede de su propiedad y de la que se le conceda el derecho de tanteo en la explotación del mismo, aun en terminando los trabajos, se acordó, a propuesta de la Dirección Técnica de la Línea de Hias y Hias Insulares y de los señores Ingenieros que integran la Comisión Especial de Estudios, sacar a concurso la adjudicación del referido derecho de tanteo, con arreglo al Pliego de condiciones que también se apunta, formulado, a tal fin, por aquella oficina con fecha veintidós de febrero último.

A propuesta del señor Sr. García Sanguin se acordó encargarse a los señores Ingenieros, miembros de la Comisión de Hias y Paso Hias que, previa las vistas y asesoramiento que estuviere oportuno, informen con sujeción al Excmo. Sr. Gobernador sobre el estado actual de las obras y lo que por lo que se celebran convenientemente acerca de la entrega de las mismas y su futura explotación.

Expediente sucesivo - Para a informe de las Comisiones de Hias Públicas y Paso Hias y Hacienda y Encarnación, los antecedentes relativos a solicitud de don Miguel Díez Herrer y Carreras, en concepto de Presidente de la Comunidad de Ayuda "La Sancha", interviene una subvención para realizar las obras de una central para el aprovechamiento de la energía del "Calle" que posee dicha Comunidad.

Expediente sucesivo - Alote el expediente relativo a concurso para adquisición de uniformes con destino al personal de trabajo de las Escuelas Industriales Insulares, se acordó adjudicar definitivamente el expresado servicio al señor don Leoncio Montenegro Montero, en las condiciones que constan en dicho expediente.

Expediente sucesivo primero - Se ordena a una propuesta del Sr. Ingeniero Sr. González Secada, declarando nulo el acuerdo que se hizo en el párrafo tercero del artículo octavo del Decreto de 21 de febrero de abril de mil novecientos veintenta y cinco, sobre este particular por el Excmo. Sr. Gobernador Insular de Tenerife a la Santa Administración de Hias Públicas, de las autoridades sucesivas para acelerar la terminación de la Carretera general del Sur por Hias hasta la Ciénaga de Tocoa, se acordó que dicho acuerdo, con sus antecedentes, pase a informe de la Comisión de Hacienda y Encarnación.

La Presidencia, siendo las veinte horas, propuso y así se acordó, suspender la sesión para reanudarla el próximo viernes, día diez de los corrientes, a las dieciséis horas y treinta minutos.

Reanudada la sesión el día y hora señalados, la preside el señor Sr. Gobernador con asistencia de don Eduardo Viera Wardwell, Interrogante de Cuentas, y del infrascripto Sr. Contador, concurriendo los señores Ingenieros don Leoncio Alonso Pina, don Carlos Remacha Hernández, don Pedro Hernández Quirós, don Remigio García López, don Cecilio Herrero

do Sr. Luján, don Manuel González Solís, don Carlos Hernández Armas, don Te-
lefonio Lora, don Miguel López Barrios, don Rafael Machado Rosero, don Ro-
mulo Salas Barrios y don Carlos de Vera Narváez.

Esto seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Intervención Pública.

Cuadragesimo segundo. - Este seguidamente el señor Encargado don Anselmo Pizarro, hizo una amplia, detenida y minuciosa exposición sobre el actual estado de los servicios docentes del Colegio Politécnico de San Cristóbal de La Laguna, acordó por Real Decreto de autorización de optima-
ción de sus presupuestos, proponiendo que el Excmo. Sr. Cabildo y el Ayuntamiento de aquella ciudad, construyeran el edificio preciso para instalarlo y que la provincia de dichos
Colaboradores otorgue una subvención anual, fija para un setenta y cinco mil
pesetas.

Los señores de Vera, García Luján, García López, Machado y Arce, inter-
vinieron en el debate, cuyo resumen hace la Presidencia, acordando al Excmo. Sr. Cabildo
la conveniencia de que la interesante propuesta del señor Pizarro, sea determinada por las
Secciones de Educación, Deportes y Esparcimiento y de Hacienda y Economía, y también por la
Intervención de fondos, en orden a las posibilidades económicas presupuestarias de Navarra
a efecto en su favor. Así se acuerda.

Cuadragesimo tercero. - Examinando el acuerdo de la Comisión Directora de este Exce-
lente Colegio Politécnico de tres, veinte y veintidós de octubre último, sobre propuesta del Encargado
don Luis O'Connell Martín, relativa a préstamos, bajo palabras de honor, a los becarios insulares
durante los dos años siguientes a los dos primeros de los estudios del Doctorado, se acordó, de confor-
midad con lo solicitado por la Sección de Educación, Deportes y Esparcimiento, otorgar suficiente
el tiempo máximo de cuatro años establecido por el actual Reglamento de becas insulares para
seguir los estudios del Doctorado, todo ello sin perjuicio de que, previa una debida justifi-
cación, y en cada caso concreto, se pueda otorgar una determinada ayuda económica.

Cuadragesimo cuarto. - Este de nuevo una propuesta del señor Encargado don Luis
O'Connell Martín, relativa a hacer extensivo, los beneficios de becas a los no nacidos en Tenerife,
se acordó a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Esparcimiento, tener en cuenta la expe-
riencia para un estudio por dicha Sección cuando en su día se reúna con el fin de preparar
el próximo presupuesto para provisión de becas insulares.

Cuadragesimo quinto. - Este de nuevo los antecedentes relativos a crédito del Excmo.
Sr. Ayuntamiento de este capital sobre adquisición por este Excmo. Sr. Cabildo del Museo
propiedad de los señores de don Dámaso Revilla, se acordó que por de nuevo el asunto se informe
de la Sección de Educación, Deportes y Esparcimiento, con el fin de que trate el Museo de re-



formación, en materia de los aspectos técnicos que setiene, y concurre los nuevos datos documentales, conexas de el correspondiente informe.

Quintoagésimo sexto.- Este es escrito de la Biblioteca "Hispanso-Lusitana", de Tucuman (Buenos Aires) solicitando libros españoles, editados en España, se accede donarle un ejemplar de cada uno de las publicaciones del Instituto de Estudios Canarios, otro ejemplar de cada uno de los de carácter histórico publicados por la Biblioteca Canaria y otro de los otros disponibles existentes en el Archivo de este Excelentísimo Cabildo, y publicaciones que pueda suministrar la Junta Insular de Estudios.

Quintoagésimo séptimo.- De conformidad con la solicitud, se acordó conceder al Sr. D. Enrique Insausti, don Celestino Bravo Espósito, la subvención por una sola vez, de quinientos pesetas, para atender a los gastos de viaje, desde Madrid a esta isla.

Quintoagésimo octavo.- A la vista de los correspondientes solicitudes y de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder una ayuda económica de quinientos pesetas, para gastos de viaje a cada uno de los siguientes becarios insulares: don María de los Dolores Puente López, don Jaime Luis Torres y don Estebaniano Pico Vera.

Quintoagésimo noveno.- A una instancia de don Manuel Rojas y Pico, solicitando una beca para seguir estudios del Doctorado, se acordó de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, justificable la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que este Excelentísimo Cabildo tiene reglamentado la adjudicación de las becas, mediante concurso, al cual en su día puede acceder dicho solicitante.

Quintoagésimo décimo.- A una instancia de doña Josefa Riera Hernández, solicitando una beca para seguir estudios en el Seminario, sus hijos Miguel y Carlos Echevarría Hernández, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, que teniendo este Excelentísimo Cabildo asignados varios becas para estudios en el Seminario, que se cobran directamente a dicho Centro, se lea de esta petición al mismo, por se estriba hacer adju. de becas de alguna de ellas a los estudiantes de referencia.

Quintoagésimo onceavo.- Ante un escrito de don José Bruno Manuel Espinosa, en nombre de los alumnos de quinto curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Fernando, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de viaje de ampliación de estudios de dichos estudiantes, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, concederle la suma de tres mil pesetas, cuyo gasto se hará con cargo al Capítulo de dicho artículo doce, por la cantidad de cuatrocientos ochenta y cinco del vigente Presupuesto.

Quintoagésimo doceavo.- A folio un escrito de la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo, fecha diciembre de mayo último, relacionando con la visita del Tribunal de la Universidad Central, don Bernabé Meléndez y Meléndez, para verificar estudios de Paleontología en esta isla, y por el que se dispone contribuir con la cantidad de treinta mil pesetas, como ayuda econó-

mas para atender a los gastos de viaje de dicho profesor.

Hacienda Trinitaria.

Quincuagésimo tercero.—Quede aprobada la liquidación de las cantidades recaudadas por el arbitrio sobre el tabaco, en el mes de abril último, que asciende a la suma total de ochenta y ocho mil novecientos diecisiete pesos.

Por este motivo se suscitó una amplia deliberación en la que intervinieron los señores García Sanguin, de Vera, Arceñibia, Machado, Hernández Armas y Luis Cárputer, acordándose, en primer término, acordar a los Ayuntamientos de la Isla, la necesidad de que colaboren eficazmente en la inspección del tabaco, y en segundo término, que por la Intendencia se participase a dichas Corporaciones Municipales la liquidación de las cantidades de aquel arbitrio, determinadas por el Excmo. Cabildo por un atestado distrital de las obras del Recuento de Los Pinos.

Envidiase se acordó que la Sección de Hacienda y Economía, a la vista de todos los antecedentes del caso, dictaminase sobre las restantes cuestiones pendientes con los organismos municipales en orden al arbitrio aludido.

Trascurridas las veinte horas y diez minutos, se suspendió la sesión para continuarla el próximo martes, día catorce de los corrientes, a las diecisiete horas y treinta minutos.

Trascurrida la sesión el día y hora señalados, ha presido el Excmo. Sr. Sr. don Antonio Serrano Garduén, Encarregado de la Excmo. Corporación, con asistencia de don Eusebio Vinas Mandrúell, Intendente de fondos, y del Sr. Secretario, concurriendo los señores Vocales don Leandro Luis Cárputer, don Julio Arceñibia Montedoca, don Domingo Estrella López, don Eusebio Luis García Sanguin, don Manuel González Soriano, don Carlos Hernández Armas, don Julio Ferrnández Cruz, don Miguel López Romáiz, don Rafael Machado Barona, don Domingo Salazar Rozario, don Basilio de Vera Marré y don Pedro Románquez Guevara.

De lo seguido se adoptaron los siguientes acuerdos:

El Sr. Presidente da cuenta de las distintas gestiones que durante su reciente viaje a Madrid para asistir a la última sesión plenaria de las Cortes Exponenciales había realizado en los diversos departamentos ministeriales de aquella capital.

Expuso el señor Serrano que las cuestiones pendientes en el Ministerio de Hacienda y Comercio sobre los diferentes problemas que afectan a la economía insular están aun en vías de inmediata y satisfactoria solución.

Envidiase la Presidencia manifiesto haber dedicado especial atención a los señores relacionados con la Maternidad, el Instituto Regional del Vivero, sectores sanitarios



rios secundarios, Sanatorio Leprológico, Preventivo de Intuberculoso de la Experiencia, Botes y superpensiones del Ayuntamiento de Los Gigantes, obras de la Universidad de San Fernando, creación de un nuevo curso en la Escuela Superior de Bellas Artes, Colegio Politécnico de San Lorenzo, Establecimiento de la Facultad de Ciencias Naturales, prohemios forestales y ganaderos, mejoras, aumento para el servicio de las diversas oficinas en la explotación del tomate, Museo militar del Castillo de San Juan, Construcción de la Casa de Correos de esta capital, Estación Botánica de Telecomunicación, puesto en servicio del Hotel-casita y otros.

El señor de Vera Pizarro, propietario, y así se acordó, sea con satisfacción las acciones gestionadas de la Presidencia que quedan relacionadas, muchas de las cuales han existido ya en pretérita realidad.

Resolución Trimestral.

Quinceagésimo cuarto. - Examinados los escritos del Banco de Crédito Industrial, fechas veintidós de marzo y tres de mayo últimos, relativos al préstamo solicitado por este Banco para el tercer semestre de dos millones quinientos mil pesetas, con destino a la construcción del Hotel de las Encinas, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, abusar a la expresada Entidad Bancaria la suma de dos mil quinientos pesetas, importe de los gastos de información que se indicaran en el mencionado escrito de veintidós de marzo.

Quinceagésimo quinto. - Examinados los escritos del Banco de Crédito Industrial, fechas veintidós de marzo y tres de mayo últimos, relativos al préstamo solicitado por este Banco para el tercer semestre de cinco millones de pesetas con destino a la construcción del Hotel de las Encinas de esta capital, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, abusar a la expresada Entidad Bancaria la suma de veinticinco mil pesetas, importe de los gastos de información que se indicaran en el mencionado escrito de veintidós de marzo.

Entre en el Salón de la Presidencia don Adelberto Benítez Encinas.

Quinceagésimo sexto. - Hecho un escrito del Secretario de la Comunidad de las Encinas, trasladando acuerdos del Consejo Director de dicha Comunidad, se acordó pagar al arrendatario del Hotel, don Emigdio Espartero la suma de sesenta y ocho mil seiscientos pesetas y dos pesetas novenas y tres céntimos, importe de los gastos relativos a instalaciones de nuevo cuartos de baño, reparaciones de pasillos y escaleras e instalaciones eléctricas de luz y timbres, en el referido Hotel.

Igualmente se acordó librar mensualmente, a justificación, al gerente de la mencionada Comunidad, la suma de dos mil quinientas pesetas, con destino a sufragar los gastos de conservación de las bienes de la misma.

Quinceagésimo séptimo. - Hecho un escrito de la Cámara de Comercio, sobre rela-

eración de la Ordenanza para ejecución del arbitrio inusual de exportación e importación, a acordé, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Economía, que no procede extender la petición en cuanto a obtención de la correspondiente Ordenanza, toda vez que por la Administración de Justicia involucres se eleva la instancia de las mencionadas sobre el mismo el tiempo suficiente para suscribir el transcurso de los mismos, y en cuanto a la devolución del importe de los arduos puede que se devuelva el importe antes que de los mismos, y se el de diez pesetas por tonelada, por no haber cambiado la situación económica del Departamento Cabildo.

Impugnación en el voto.— Suso el editorial del diario de esta capital "El Día", correspondiente al acontecimiento de mayo último, acerca del Plan de Redención Económico-social de esta provincia, así como la nota de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Intermunicipal sobre dicho asunto, inserta en el número del propio periódico del día cuatro del actual, y dando cuenta del parecer de la Sección de Gobierno, enmendado a que de lo actuado en dicho Plan se de vista a este Excelentísimo Cabildo, el Excmo. señor Licenc. J. Pedrón expuso que, inminentemente, llegó a esta capital, de regreso de su reciente viaje a Madrid, se entrevistó con el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para tratar del expresado asunto, y que de dicha superior autoridad, a su invitación y aceptando sus ofrecimientos, le había entregado cuanto los respectivos documentos y datos existían sobre el particular, delegando en él sus funciones para que, en su carácter de Presidente de aquella Excelentísima Mancomunidad, dirigiera, en su caso, y llevara a feliz término la ejecución del Plan aludido, acordando, para ello, cuantos auxilios y colaboraciones estirase convenientes y precisos.

Los señores Machado Hazaña y de Vera Marcano patentaron en congratulación ante el éxito obtenido por el señor Presidente, en su dicha importante gestión acerca del gobierno civil, sobre asunto de tan vital interés para la isla y la provincia, exhortando a todos para prestar al señor Licenc., la más íntima cooperación en el cumplimiento de su cometido.

El señor Licenc. Bayjuán hace constar que, como representante de esta Corporación en la Excelentísima Mancomunidad, se solidarizaba con la reticencia del señor Machado Hazaña que, en su carácter de Presidente accidental de dicho organismo, recogió la inquietud pública reflejada en el periódico "El Día" sobre el gravísimo problema de no haberse redactado en su tiempo y forma el Plan de Redención Económico-social de esta provincia y acudiera así a la instancia que no ha cumplimentado tan importantes servicios, y felicitaba al propio señor Machado Hazaña por su patriótica actuación.

Los señores señores Licenc. Bayjuán, Machado Hazaña, Licenc. Lechón y López Sorocilla, propugnaron la publicación de una nota similar a la de licitud Excelentísima Mancomunidad, con la adición informativa del feliz resultado de la gestión procedimental, y los señores de Vera y Arambilla corroboraron que, ante tal resultado, la nota que se



propiedad era ya inexistencia.

El mismo señor Donato Jordán hizo constar que la nota indicada debiera hacerse pública con autorización y conocimiento del gobierno civil, para general conocimiento de la Isla, a quien debiera tenerse informada de la situación del expediente.

El señor Rincón expusieron manifestar que no creía pertinente dar a la publicidad ninguna otra nota sobre el asunto debatido, por no considerarla oportuna en posición, y porque, además tenía la convicción de que el Excmo. Sr. Gobernador civil, más que la nota de la Excmo. Srta. Municipalidad, hubiera obrado como le hizo al delegar en el Sr. facultado vecinal para la elaboración del Plan de referencia: en tal sentido propuso que se continúe toda nueva declaración pública sobre el particular y acordó que la Corporación depositara en la Presidencia la misma confesión que la autoridad gubernativa se habia dignado dispensarle.

Así se acordó, con plenitud de entendimiento, firmando el Excmo. Sr. Cabildo al señor Rincón por el acuerdo, este y cumplítemos con que se había decretado, en problema de tanta trascendencia para el país.

Proposición novena. - Apoya ante la Dirección General de Aduanas la petición de la Corporación Española de Fideicomisos relativos a autorización para constituir en el Aeropuerto Nacional de San Felipe, en régimen de Puertos Francos, una cantidad de locales subyacentes "Cose Navire Nauticas", para suministro exclusivo de arrieros extranjeros e españoles con ruta al exterior.

Indeterminada

Proposición décima. - La Corporación quedó enterada, con alto aprecio de la decisión del Gobierno Nacional, de que dio cuenta la Presidencia, relativo a la adquisición, por el Estado, para destinarse a fines docentes anulares, del edificio del antiguo Colegio Alemán de esta capital, recordándose, con tal motivo, expone la cantidad del Excmo. Sr. Cabildo Insular a los Excmos. señores Ministros de Educación Nacional y de la Gobernación.

Proposición undécima. - A la vista de una instancia de la Presidencia del Ateneo de San Laguna, relacionada con el homenaje que se proyecta rendir al poeta Manuel Vardago, se acuerda que el Excmo. Sr. Cabildo se abocara al mismo, acudiendo con sus peticiones a los poderes de los comarcas que se propone abrir con tal motivo la referida Entidad cultural.

A propuesta del Consejo señor Donninguer Jaramba, se resolvió también hacer un obsequio personal al homenajeado, facultando a la Presidencia para adquirirlo.

Proposición duodécima. - Quedar enterado con sentimiento del fallecimiento del ex Presidente de la Excmo. Srta. Corporación don Don Pedro Fernández y agradecer el pésame a su señora viuda y familiares.

Proposición trece. - Quedar enterado con sentimiento del fallecimiento del ex Sr.

presidente de la Excelentísima Corporación, don Pedro Manuel López y significase el pésame a su viuda y familiares.

Seogigésimo cuarto. - Significase el pésame de la Corporación al señor Representante de la misma por el fallecimiento de su viuda madre política, doña Josefina María Novas, viuda de Ciller.

Seogigésimo quinto. - Significase el pésame de la Corporación a la Gobernadora Madre, doña Cecilia Sánchez, Comisaria Provincial de las Hijas de la Caridad, a las Superioras y Comandantes de Santa Cruz de Escudis y La Laguna y a la Comunidad de San Pedro Pablo de esta última ciudad, por el fallecimiento del Reverendo Padre Adolfo Escribano Mayoral, Provincial en Copaña de San Pedro Pablo y Director General de las Hijas de la Caridad.

Seogigésimo sexto. - Revertir la petición de don Manuel González Pico, Secretario de Administración Local y vecino de Madrid, por no haber asistido en el Presupuesto Local aular vigente para la adquisición del libro "Historia y Bibliografía Municipales" de que es autor.

Seogigésimo séptimo. - Concede a los Reverendos Padres Agustinos del Real Monasterio de El Encarnal la suma de tres mil pesetas, como subvención a la Junta de cultura e investigación científica de la Ciudad de Baza, otorgada por dicha Comunidad, cuyo gasto se abona por dato al señor Depositario de fondos insulares para girarlo a la Delegación Nacional de Propaganda de la misma, calle Guecelto, número seis, en Madrid, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Seogigésimo octavo. - Al precepto de la Sección de Gobierno se acordó instar a la Dirección General de Obras y Telecomunicaciones y de la Corporación Telefónica Nacional de España, el aumento de la capacidad de la nueva instalación del teléfono automático en esta capital, el establecimiento de idéntico servicio en el Calle de la Doctora y la interconexión de las comunicaciones telefónicas de los pagos del término municipal de San Roque al casco urbano de la misma.

Después se recibió informe al apoyo de los Ayuntamientos afectados por el acuerdo que antecede, para la más rápida consecución del mismo.

El señor Presidente manifestó que el señor Excmo. Herrero, Presidente del Consejo de Administración de la mencionada Corporación, le había encargado, expresamente, de comunicar al Excelentísimo Cabildo que, ante la urgencia de su cometido, no le era posible asistir, como había sido su propósito, al acto inaugural de la nueva instalación telefónica automática de esta ciudad.

Seogigésimo noveno. - A la vista de una carta circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, instando a la cooperación del Excelentísimo Cabildo en



la gran obra de construcción de la Basílica de la Encarnación del Prolífico, Nuestra Señora de la Reina de la Bendición, se acordó significativo y que dicho asunto ha sido iniciado por esta Corporación y que además tiene consagrada una primera afectación de los cincuenta mil pesetas en el Presupuesto anual siguiente de mil novecientos veintinueve y nueve.

Septuagésimo. - A la vista de una propuesta del señor Intendente de fondos insulares sobre la adquisición de mobiliario y recursos para la oficina u su cargo, se acordó adquirir, de conformidad con la referida propuesta, un escritorio por el precio de dos mil quinientos pesetas; una máquina de escribir portátil, cuyo precio puede oscilar entre cuatro mil y cuatro mil novecientos cincuenta pesetas; y autorizar el cambio de dos máquinas de escribir que actualmente existen en dicha oficina por otras dos siempres que las máquinas que se ofrecen para el cambio sean del material y modelo que se exhiben con el señor Intendente y costé a pie en totalidad.

Septuagésimo primero. - A la vista de una carta-circular del Excmo. Señor General Director de la revista profesional de la Asociación General de la Enseñanza Social, solicitando la suscripción del Excmo. Sr. D. Esteban Oñativia a dicha revista, se acordó decretar la publicación por suscripción cuotidiana para ello en el Presupuesto anual siguiente.

Septuagésimo segundo. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Recreación, se acordó adquirir con ejemplares de la Revista "Eusebio Lafuente", cada una que se publique hasta un precio máximo de quinientos pesetas en cada edición, acordándose igualmente que si la mencionada publicación revistiere caracteres de extraordinaria se tendría en cuenta para aumentar la subvención en el ejercicio de mil novecientos veintinueve.

Septuagésimo tercero. - A la vista de un telegrama del señor Presidente de la "Casa de las Ciencias" radicada en Barcelona, solicitando la colaboración de esta casa para la edición de Apuntes que anualmente se editan en dicha ciudad, se acordó lamentar que el sistema del telegrama de referencia no haya permitido actuar en el sentido que se proponía.

Septuagésimo cuarto. - Para a fin de la subvención de fondos insulares, un escrito del señor Cura párroco de la de Santo Domingo de Guzmán de San Cristóbal de la Laguna, solicitando el apoyo económico equivalente a la suma de ochocientos mil pesetas para los obras de restauración de dicha Iglesia, por la existencia económica de atender a la mencionada petición.

Otros asuntos.

Septuagésimo quinto. - A la vista de un escrito de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Autonómica relativo a una subvención solicitada por el Municipio de Lantana, Intendentes y Depositarios de la Administración Local, con destino, especialmente, a obras de estudio para sus hijos, y de conformidad con la propuesta de la Sección de Hacienda y Economía, se acordó concederle una subvención anual de quinientos pesetas y significativo que el Excelentísimo

habilita tiene establecida, y reglamentada la concesión de subsidios a los funcionarios del mismo para estudios de sus hijos, cuyo beneficio, en determinados casos, se hace extensivo a los hijos puros.

Sextagésimo sexto.- Lida una instancia de don Luis Flores Gaito, Subdirecto del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de San Cristóbal de La Laguna, reclamando contra la designación del facultativo don Antonio Enxijillo Castro para desempeñar, accidentalmente, la Dirección de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, se dió cuenta del dictamen de la Sección de Echequer, proponiendo la desistimiento de la referida solicitud, con fundamento en lo prevenido en el artículo quinientoscho del referido Reglamento de la Beneficencia Escolar.

El Corregidor señor de Boca Narro, expuso que habiéndola apartada del expediente de dictamen por estar estudiado más detenidamente por él, el caso planteado por el recurrente, entender que a este se acierte la razón, por constituir todos los servicios escolares de beneficencia un solo Establecimiento y por estar integrados en una plantilla única todos los facultativos que a ellos se hallan adscritos.

Resuelto a instancia escrita el dictamen de la Sección antes indicada, fué aprobado por este voto, contra tres favorables a la tesis del señor de Boca Narro, que, en su consecuencia, fué desestimada la pte. con la petición del señor Flores Gaito.

Sextagésimo séptimo.- A la vista de un escrito de la G. Arrendada Madec Superiora de las Platas del Banturano Pedáneo de La Laguna, solicitando un donativo para costear o los gastos de adquisición de nuevos terrenos necesarios para ampliación del edificio de dicho convento, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Sección de Hacienda y Económica, que se vayan librando las cantidades que importen las certificaciones de obras ejecutadas hasta llegar al tope de cinco mil pesetas, cantidad que figura consignada en el Presupuesto anual siguiente.

Sextagésimo octavo.- Aprobó el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación a realizar en el edificio que ocupa el Hospital civil del Puerto de la Tronca por importe de noventa y nueve mil setecientos diechocho pesetas rebolta y seis céntimos; ejecutará por achabta dicho trabajo; fijos en cinco días el plazo a que se contare el artículo primero del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticinco; designar al Corregidor señor Lora, y en su defecto al señor Lorea López, para formar parte de la comisión nombrada y nombrar al Segundo Capitulado para el sustituto, en su caso, de los poderes referidos que se presenten, a todos cuyos efectos deberá transmitirse por el Excmo. Sr. Diputado de la Sección de Hacienda del Excelentísimo Cabildo, el oportuno expediente con cumplimiento de todos los requisitos prevenidos en la legislación reglamentaria de esta clase de instituciones.



Septuagésimo novena. - Dado el expediente relativo a la construcción de un Parador de Turismo en la Ciudad de Laredo y leído un oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de dicha localidad, sobre el solar necesario para ubicarlo, se acordó aceptar de aquella Corporación Municipal la entrega del dicho solar para adquirir los terrenos necesarios con dicha finalidad y, a su tiempo, verificar su compra, facultándose a La Presidencia para otorgar la correspondiente escritura pública.

Después se resolvió que por la Sección de Reguistería se confeccionase el oportuno proyecto para la ejecución de dicha obra.

Octogésimo. - Aprobó el proyecto de reparación y finca con diez y siete metros del Camino municipal de la Regollada a la trancada, término municipal de Páez, ascendiendo los presupuestos de ejecución material, por administración y por contrata a las cantidades de noventa y cuatro mil quinientos veinticinco pesetas noventa y cinco céntimos, noventa y cinco mil cuatrecientos treinta y cinco pesetas noventa y seis céntimos y ciento ochenta mil setecientos cinco pesetas treinta y seis céntimos, respectivamente; asimismo se acordó aprobar el proyecto de pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la subasta de las mencionadas obras, subastar las mismas mandando al señor Delegado don Manuel Carralero Soriano y en su defecto a don Domingo Barrio López para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y designando al Abogado Capitular don José Velasco López de Aragón, para el sustituto de poderes.

Selección primera. - Reconoce a don Sr. Cruz Muela, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, dos quinientos de sueldo anual en cada año, diez por ciento de su haber básico de dos mil pesetas anuales que dos pesetas computándose sus servicios desde el veintidós de febrero de mil novecientos treinta y nueve, según acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de marzo y once de abril último, y percibirá a partir del citado once de abril, y por consiguiente con efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Selección segunda. - Reconoce a don Sr. Solís Montecorve Otero, Auxiliar de Edificación de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, un quinientos de sueldo anual en cada año, diez por ciento del haber básico de once mil pesetas anuales que dos pesetas computándose sus servicios desde el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, según acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de marzo y once de abril último, y percibirá a partir del citado once de abril, y por consiguiente con efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Selección tercera. - Por su declaración de sujeción, se acordó girar telegráficamente al Representante de esta Corporación, en Madrid, don Francisco Aguilas y Paz, la cantidad

de ochocientos pesos, con destino a la adquisición de un par de casaca de plata, con el escudo del Excelentísimo Cabildo, para ofrecerlos a la señoría María del Carmen Lucía Escamez, hija del Excelentísimo señor Capitán General de Navarra, con motivo de su posesión en la misma ciudad, cuyo gasto deberá cubrirse con cargo a la partida correspondiente de los presupuestos ordinarios de gastos.

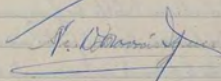
Petición cuarta.— La Corporación que he contestado del editorial publicado por el periódico "El Río", en su número del domingo, día diez del actual, bajo los títulos "Escenas del Puerto."— El señor don José se está cansando a "Escencia", y precisa declaración de urgencia hecha según lo mandado en el párrafo tercero del artículo octavo del Decreto de Reintegración de abril próximo pasado, se resolvió facultar a la Presidencia para convocar una reunión convocada a tratar de los problemas a que dicho artículo editorial se refiere.

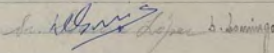
Los otros particulares, se levantó la sesión siendo las veintena horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Dicho firmado: Reunión el martes veinte.

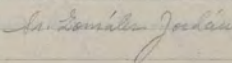
Dr. Presidente (Sr. Sr. Corpeles)

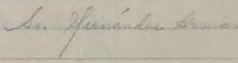
Sr. 

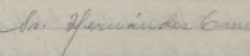
Sr. Acuña

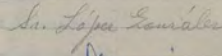
Sr. 

Sr.  de p. d. Domingo

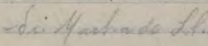
Sr. 

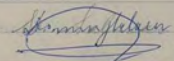
Sr. 

Sr. 

Sr. 



Sr. 





La. de Jara

La. de ...

La. de ...
J. Bonita

La. de ...

José ...

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, los días 1 y 3 de julio de 1949.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, a las diez y siete horas y veintinueve minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salas de Sesión del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Lezana Hernández, Presidente de dicho Excelentísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos y con asistencia del Interventor de fondos, don Eduardo Olvera Harbordell, y del Secretario interinamente.

Concurrieron los señores Concejales don Luciano Alfonso Peña, don Salvo Hernández Montesdeoca, don Adalberto Benítez Eugenes, don Pedro Remington Quezada, don Domingo García López, don Celedonio Luis Larcia Luján, don Carlos Hernández Domas, don Salvo Hernández Cruz, don Rafael López Louzella, don Rafael Machado Harma, don Domingo de la Cruz Escario y don Carlos de Vera Suarez.

Después de la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días siete, diez y catorce de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primero - De conformidad con el dictamen de la Sesión de Gobierno aceptando en forma de la Sesión de Personal, en orden al reconocimiento de haberes y quinquenios al personal de funcionarios de los Exámenes selectivos, que se corresponden conforme al Decreto de cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y fijación de plantillas con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, en cumplimiento del supuesto Decreto y resolución de la Delegación de Hacienda a tal efecto, que interpusieron dichos funcionarios.

nios contra el Presupuesto anual para mil novecientos cuarenta y nueve, se acordó:

Primero: La plantilla del personal subalterno a fute a la Explotación de los Carruajes Electivos Locomotora queda fijada, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, con los complementos y dotaciones que a continuación se expresan:

Un Conserje de primera clase	7.737'70 Pesetas.
Un Conserje de segunda clase	6.331'50 "
Un Maestre de Calles Mecánico	3.530'00 "
Cinco Maguinitas, cada uno a	3.022'40 "
Dos Cocineros, cada uno a	3.022'40 "
Un Jefe de Enaifero	10.270'80 "
Un Jefe de Estación	8.353'15 "
Un Jefe de Estación	7.374'65 "
Un Ayudante de Estación	3.022'40 "
Cinco Inspectores, cada uno a	7.646'45 "
Un Cochero de primera clase	7.007'70 "
Un Conductor	6.577'00 "

Segundo: Reconocer a don Ricardo Cabeza-Seis, Conserje de primera clase, el haber anual de siete mil setecientos treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, más dos mil noventa y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, también anuales, por cuatro quinquagésimos que tiene reconocidos, a razón de setecientos treinta y siete pesetas setenta y siete céntimos, cada uno, diez por ciento de su citado haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconocer a don Hipólito García Pico, Conserje de segunda clase, el haber anual de seis mil trescientas noventa y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos, más dos mil quinientos veinte y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, también anuales, por cuatro quinquagésimos que tiene reconocidos, a razón de seiscientos treinta y dos pesetas quince céntimos, diez por ciento de su citado haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconocer a don Antonio Hernández Hernández, Maestre de Calles Mecánico, el haber anual de ocho mil quinientos ochenta y siete pesetas, más tres mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, también anuales, por cuatro quinquagésimos que tiene reconocidos, a razón de ochocientos cincuenta y ocho pesetas cada uno, diez por ciento de su expresado haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconocer a don Benigno Esteva Díez, Maguinita, el haber anual de ocho mil seiscientos pesetas cuarenta y cinco céntimos, más tres mil doscientas ochenta y seis pesetas noventa y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquagésimos que tiene reconocidos, a razón de ocho-



cientos dos pesetas veintinueve céntimos cada uno, día por ciento de su referido haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Rafael González Ortiz, Maguiscuita, el haber anual de ocho mil veintidós pesetas cuarenta céntimos, más tres mil doscientos ochenta pesetas noventa y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de ochocientos dos pesetas veintinueve céntimos cada uno, día por ciento de su referido haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Roberto Espinosa Montalvo, Maguiscuita, el haber anual de ocho mil veintidós pesetas cuarenta céntimos, más tres mil doscientos ochenta pesetas noventa y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de ochocientos dos pesetas veintinueve céntimos cada uno, día por ciento de su referido haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Alfredo Gutiérrez Velaz, Ferrer, el haber anual de ocho mil veintidós pesetas cuarenta céntimos, más tres mil doscientos ochenta pesetas noventa y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de ochocientos dos pesetas veintinueve céntimos cada uno, día por ciento de su referido haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Rafael del Sagrado Terceiro Leones Rico, Ferrer, el haber anual de ocho mil veintidós pesetas cuarenta céntimos, más tres mil doscientos ochenta pesetas noventa y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de ochocientos dos pesetas veintinueve céntimos cada uno, día por ciento de dicho haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Lisotbal Rojas Martín, Jefe de Tráfico, el haber anual de diez mil doscientas setenta pesetas ochenta céntimos, más cuatro mil ochenta y seis pesetas treinta y dos céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil veintidós pesetas ochenta céntimos cada uno, día por ciento de su referido haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Baltasar Sánchez Lozada, Jefe de Estación, el haber anual de ocho mil novecientos cincuenta y tres pesetas quince céntimos, más ochocientos noventa y cinco pesetas treinta y seis céntimos, también anuales, día por ciento de su referido haber, por un quinquenio que tiene reconocido, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Rogel García Pérez, Jefe de Estación, el haber anual de dieciséis mil ochocientos noventa y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, más tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dieciséis mil ochocientos ochenta y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos cada uno,

diez por ciento de su referido haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Agustín Martín Alfaro, Apudante de Estación, el haber anual de ocho mil seiscientos pesetas cuarenta y cinco céntimos, más tres mil doscientas ochenta pesetas noventa y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de ochocientos dos pesetas seiscientos y cinco céntimos cada uno, diez por ciento del citado haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Juan José Pérez Lorañote, Inspector, el haber anual de siete mil seiscientos cuarenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, más tres mil cincuenta y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientos sesenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos, cada uno, diez por ciento del indicado haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Francisco Gabara Pedraza, Inspector, el haber anual de siete mil seiscientos cuarenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, más tres mil cincuenta y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientos sesenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos cada uno, diez por ciento del citado haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Guillermo Pérez Colado, Inspector, el haber anual de siete mil seiscientos cuarenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, más tres mil cincuenta y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientos sesenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos cada uno, diez por ciento de su indicado haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Manuel Cabrera Rodríguez, Cobrador, el haber anual de siete mil seiscientos sesenta y seis pesetas, más dos mil ochocientos tres pesetas ochenta céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientos pesetas setenta y seis céntimos cada uno, diez por ciento de su indicado haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Y

Reconoce a don José Alonzo Blanes, Conductor, el haber anual de seis mil quinientas setenta y siete pesetas, más dos mil seiscientos treinta pesetas ochenta céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de seiscientos cincuenta y siete céntimos cada uno, diez por ciento del citado haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.



Segundo. - Pasa a don Vicente Brunetta y Blanco de Sosa, Agente Lavatero, ade-
de Habilitado de primera clase de este Comandamiento Insular, el quinto quinquenio, a partir del di-
ciséis de mayo del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil cinco pesos anuales, con-
punto del día por ciento de su haber bruto anual de once mil pesos que actualmente disfruta,
y se le abonará sobre este cuatro mil seiscientos pesos más por cuatro quinquenios que viene
disfrutando.

Tercero. - Pasa a don Felipe Hernández y Hernández, Encarcelado Numerario ade-
crito al Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina, el sexto quinquenio, a partir del di-
ciséis de mayo del año en curso, el cual asciende a la cantidad de setecientos veinte pesos anuales,
con punto del día por ciento de su gratificación de siete mil doscientos pesos al año que actualmente
disfruta, y se le abonará sobre este cuatro mil trescientos veinte pesos más por sus quinquenios
que viene disfrutando, percibiendo además la gratificación de dos mil quinientos pesos
que, en concepto de servicios de guardia, tiene concedida y reconocida.

Cuarto. - Pasa a don Bernardo Acuña Wotta, Oficial primero de este Coman-
damiento Insular, del quinto quinquenio, de mil cien pesos cada uno, más por ciento del haber bruto de
once mil pesos anuales que disfruta, con puntado de sus servicios desde el once de diciembre
de mil novecientos treinta y siete, según acuerdo de la Comisión Superior de veintidós de marzo
y once de abril último, y percibirá a partir del citado once de abril, y por consiguiente sin
efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Quinto. - Me comprometo con el dictamen emitido por la Comisión de Leones, en
relación con el oficio de la Dirección de los Exámenes Electivos insulares, referentes al acuerdo
de esta Corporación de veintidós de marzo y once de abril último, y falta de asistencia al tra-
bajo el día veintidós de mayo del presente año, de empleadores que tienen el carácter de fun-
cionarios, prestando la festividad del día, se acordó, manteniendo el acuerdo de veintidós de
marzo y once de abril último, y declarar:

Primero. - La obligación de los empleadores funcionarios de los Exámenes, de prestar el
servicio extraordinario que ordena la Dirección, en los días festivos, que cubra la Explotación,
debiendo abonárseles la retrocesión correspondiente al ciento cincuenta por ciento de aumento,
y sin perjuicio del descanso dominical previsto en la Ley de Descanso dominical.

Segundo. - La aplicación del acuerdo de la Comisión Permanente, fecha nueve de
agosto de mil novecientos treinta, adoptado para los casos de enfermedad de los empleadores
de dicho servicio de Exámenes; y

Tercero. - La jornada de trabajo para dichos funcionarios, sea la de ocho horas, que
es la legal correspondiente a los empleadores de servicios manual e mecánico, y el exceso será
abonado al tipo del jornal, hora dispuesto para los extraordinarios en la industria respectiva.

según la legislación laboral, al objeto de que impere unidad de criterio.

Sept. - Se acordó pasar de nuevo a la Sección de Cobranza, el expediente suscrito en instrucción de don Tomás Vidal Ferrer, Profesor de Sala afijo a la especialidad de Obstetricia del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, en la que solicita la devolución a mil quinientas pesetas de los gastos de desplazamiento al Sardin Infartel de la Sagrada Familia.

Octubre. - Que concierne a don Acisclo Román Salas, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excmo. Cabildo, un quinquenio, de mil cien pesetas, diez por ciento del haber básico de once mil pesetas que disfruta, correspondiéndole con servicios desde el día de diciembre de mil novecientos veintenta y uno, según acuerdo de la Comisión Letrada de Institutos de curato y conse de abril último; y procediera a partir del citado mes de abril, y por consecuencia sin efectos retroactivos como el propio curso de establece.

Recepción

Octav. - A la vista de un expediente de la Administración del Sardin Infartel de la Sagrada Familia, dando cuenta de la instalación hecha por la Empresa del "Cerro Peto", instalada en esta capital, para la asistencia de los cañaleros en dicho Cerro, a una fundición organizada en su honor el primero de mayo próximo pasado, así como de haber sido obsequiados los mismos con "inguetos y dulces por el "Obrero Obrero"; de este plan, con motivo del Sardin Infartel celebrado el día del citado mes de mayo, el Excmo. Cabildo acordó: Primero: No se haga gracia a la Empresa del "Cerro Peto" por su obsequiosa invitación; y Segundo: Suprema a don Efraim Capelo, propietario del referido "Obrero Obrero"; el agradecimiento de este Cabildo por la generosa atención dispensada a los peñeros acogidos.

Contabilidad

Noveno. - Pasar a informe de la Sección de Cobranza, escrito de la Intervención de fondos, con el que se elevan los ramos, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo último, como comprensivos de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo, por su parte con que contribuye al Hospital de San Juan.

Décimo. - Aprobar la Cuenta de Caja correspondiente al primer trimestre del año en curso, suscrita por el Sr. depositario de fondos, con fecha treinta y uno de marzo último, la que arroja una existencia en poder del mismo de cinco millones ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Décimo primero. - El mismo contenido de las actas de los negocios suscitados en treinta de abril, cuatro, seis y treinta y uno de mayo y treinta de junio último, que arrojan una existencia en Caja de diez millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos



ta y una planta cada cincuenta; dos millares ochocientos cincuenta y una mil cuarenta y una por las cuatrocientos; diez millares ochocientos ochenta y seis por las ochenta y seis plantas; once millares ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y seis por las noventa y ocho plantas; y once millares ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y nueve por las cuarenta y seis plantas, respectivamente.

Terceiro.

Primo segundo. Visto un oficio del señor Alcalde de Sevilla, remitiendo el proyecto de construcción de una casa para don Feliciano Morales Ferrández, en el punto denominado "El Olivo", se acordó, autorizar dicha construcción bajo las condiciones propuestas por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Subterráneas.

Primo tercero. Visto un oficio del señor Alcalde de Sevilla, remitiendo el proyecto de construcción de una casa para don Dávid Jorge Vilgado, en el punto denominado "El Polician", se acordó, autorizar dicha construcción, bajo las condiciones propuestas por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Subterráneas.

Primo cuarto. Visto un oficio del señor Alcalde de Sevilla, remitiendo el proyecto de construcción de una casa para don Manuel Ponce Medina, en el punto denominado "El Olivo", se acordó, autorizar dicha construcción bajo las condiciones propuestas por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Subterráneas.

Primo quinto. Visto un escrito del señor Ingeniero Director de la Santa Administración de Obras Públicas, remitiendo el Plan de subvención de la travesía de León el Alto en la carretera N.º 3318 de Orotava a León (Sección del Realjo Alto a La Serranucha), se acordó, por estar el Plan redactado, aprobar dicho Plan a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero del Pliego del Subvenciones civil de esta provincia de cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (R. O. del 17), con la siguiente precepción, además de las señaladas por el señor Ingeniero encargado de aquella carretera:

Las construcciones en las mineras de la carretera serán del tipo de "Alcalá" aislado.

El Ingeniero señor Drenich, pide y así se acuerda, que se continúe de la Santa Administración de Obras Públicas, la aceleración del ritmo de los trabajos de construcción de la carretera del Realjo Alto a La Serranucha.

Primo sexto. Queda enterada del Decreto de seis de junio último por el que se autoriza al Ministerio del Fisco para suscribir el convenio que ha de formalizarse la cooperación acordada por el Excmo. Sr. D. Gabriel Trullas de Escayot, sobre cesión de terrenos al Estado.

Primeros Serranucha

Primo séptimo. Aprobar la liquidación de las cantidades que por el arbitrio sobre el Cobro se han recordado durante el mes de mayo último y que eleva la Intervención de fomento

insular.

Instrucción Pública

Decimo octavo - Para a informe conjunto de las Secciones de Educacion, Instruccion y Ensenanza y de Obras Publicas y Fomento, el proyecto de restauracion e instalaciones de un Museo Militar en el Castillo de San Juan Bautista de este ayuntamiento, que dem la Seccion de Arquitectura de esta Corporacion.

Indeterminado

Decimo noveno - De conformidad con la propuesta de la Seccion de Gobierno se acordó, conceder al Ayuntamiento del Laurel, por una sola vez, una cantidad de quinientos pesetas con destino a la Seccion de Ganaderia, devanarse las cuentas de Juan Pedro Aponte, Patrono de dicho pueblo, con cargo al credito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Decimo - De conformidad con la propuesta de la Seccion de Gobierno, se acordó, abonar al Banco Club de Ferreñafe la suma de novecientos mil pesetas, que figuraran en el Presupuesto insular en el Capitulo primero, articulo segundo, partida nueva, con destino a satisfacer las atenciones adquiridas por dicha Sociedad.

Decimo primero - De conformidad con la propuesta de la Seccion de Gobierno, se acordó, no acceder a lo solicitado por el Jefe del Departamento de Sanidad de esta provincia sobre adquisicion de medicamentos para el servicio, sancionando la responsabilidad por hacerse de credito presupuestario, sin perjuicio de solicitar de la Gobernacion la detencion de medicamentos, necesarios al servicio de esta Isla.

Decimo segundo - Entre los proyectos y presupuestos de obra de modificaciones, reforma y terminacion del Palacio Insular formulado por el Arquitecto don Don Enrique Marcos Regalado, por importe total de dos millones ochocientos cincuenta mil setecientos y nueve pesetas noventa y cinco centimos, se acordó aprobar dichos proyectos y presupuestos y ejecutar las referidas obras por el sistema de subasta, anunciandose asi en el "Boletin Oficial" de la provincia y por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre con expresion de que dentro del plazo de diez dias podran presentarse las reclamaciones que se oprimieren, con la advertencia de que no seran atendidas ningunas que se presenten fuera del referido termino, todo ello de acuerdo con lo prevenido en el articulo veintiseis del Reglamento de diez de julio de mil novecientos veintimatro.

Las obras de que se trata son las siguientes:

Obras en el piso de la Presidencia	91.416'54 Pesetas
Combinacion de las obras del patio central	126.242'60 .
Salon de sesiones	683.247'59 .
Decoraciones	384.317'56 .



Escuelas generales en la Esora	55.194'50 Pesetas
Costa en sus arcos y edificios de la Esora	75.504'34 "
Plantas octavo, noveno, décimo y undécimo de la Esora	39.531'66 "
Feluj	100.393'05 "
Total pesetas	1.750.759'95

En su virtud de que se trata de obras que deberán llevarse a cabo mediante licitaciones independientes; una que comprenda simultáneamente la instalación de los ascensores del Palacio Insular, y otra para el resto de las demás obras enumeradas.

Otros asuntos

Exposición tercera. - Precorres a don Carlos Treviño de los Ríos, Director de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, un quinquenio de mil pesetas al año, diez por ciento de su haber básico anual de diez mil pesetas que disfruta, computándose sus servicios desde el veintidós de setiembre de mil novecientos cuarenta, según acuerdo de la Comisión Letrada de veintidós de marzo y once de abril últimos, y percibirá a partir del citado once de abril, y por consecuencia sin efectos retroactivos, como el propio acuerdo establece.

Exposición cuarta. - Precorres a don Antonio Sánchez González, Jefe de Estación de seguridad de las Escuelas Politécnicas Insulares, el segundo quinquenio, a partir del diez de febrero del actual año, el sueldo anual de la cantidad de ochocientos noventa y cinco pesetas treinta y cinco con treinta céntimos, importe del diez por ciento de su haber básico de ochocientos noventa y cinco pesetas quince céntimos al año, y se le abonará sobre este ochocientos noventa y cinco pesetas treinta y cinco céntimos más por sus quince años que viene percibiendo.

Exposición quinta. - Precorres a doña Carmen Sánchez Espinosa, Directora de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, dos quinquenios, de mil cinco pesetas cada uno, diez por ciento del haber básico de once mil pesetas anuales que disfruta, computándose solo sus servicios desde el seis de octubre de mil novecientos treinta y ocho, según acuerdo de la Comisión Letrada de veintidós de marzo y once de abril últimos, y percibirá a partir del citado once de abril, por consecuencia sin efectos retroactivos, como el propio acuerdo establece.

Exposición sexta. - Dedicada a don Esteban Morales Toranzo, Practicante de este ayuntamiento, adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo, el subsidio mensual de doscientos cincuenta pesetas, correspondiente a pesetas tres mil anuales, que representa el cincuenta por ciento del haber que percibe, y cuyo tanto por ciento resulta de aplicar la escala del artículo tercero del Reglamento aprobado por la Comisión Letrada en sus sesiones de treinta de julio de mil novecientos noventa y dos y veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, multiplicado por acuerdo de la propia Comisión de veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, el que se será abonado desde el día primero de junio del corriente año.

Exposición séptima. - Precorres a don Felipe Riera Borde, Subdirector de Administración.

básica de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el primer quinquenio, de novecientos
pestaes anuales, diez por ciento de su haber básica de nueve mil pestaes anuales, diez por ciento
de su haber básica diez, que disfrute, computándosele sus servicios desde el primero de marzo
de mil novecientos cincuenta y cuatro, según acuerdo de la Comisión Superior de estudios de
marzo y once de abril último, y percibirá a partir del citado once de abril, y por consiguiente
sin efectos retroactivos, como el propio acuerdo establece.

Quinto otorgo. - Resuelve a don Mariano López Egea, Director de Admisión de
de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, diez quinquenios, de mil diez pestaes anuales cada uno,
diez por ciento de su haber básica de once mil pestaes al año que disfrute, computándosele sus
servicios desde el once de diciembre de mil novecientos treinta y siete, según acuerdo de la Comi-
sión Superior de estudios de marzo y once de abril último, y percibirá a partir del citado once de
abril y por consiguiente sin efectos retroactivos, como el propio acuerdo establece.

Quinto noveno. - Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Sección de Educa-
ción, Deportes y Esparcimiento, fecha once de junio último.

El objeto de estudiar los asuntos relacionados con el Colegio Politécnico de la Ciudad
de San Sebastián de La Laguna, se reunieron en el día de hoy los señores que suscriben, a cuyo
acto asistió, representando al señor Director de dicho Centro docente señor Ramón
Beltán.

Expuesto por el citado señor Director la necesidad de dotar al referido Colegio de un
local propio para su desarrollo y de los medios necesarios para el mantenimiento de los la-
boratorios y biblioteca y demás útiles para la buena marcha de sus enseñanzas, y acordando
el interesado Establecimiento docente de la subvención pedida, por parte del Estado, sobre la
de esta Excelentísima Corporación la correspondiente ayuda para atender estas necesidades.

Esta Sección, después de sus propios debates e impresiones, acordó proponer al Ex-
celentísimo Cabildo, lo siguiente:

"a) Que por el Sr. Director de Profesores del referido centro docente, y a través de un Di-
rector, se formule la propuesta de un edificio que, en su caso, sería adjudicado por esta Corpora-
ción y facilitado al mencionado Colegio, conservando este Cabildo el pleno dominio del in-
mueble, con el fin de que en el mismo pueda desarrollarse las correspondientes funciones."

"b) Que, igualmente, dicho Sr. Director reciba un presupuesto de gastos indispensa-
bles, relativo a los servicios de que se trata de obtener, que sean de base a este Cabildo para con-
siderar la posibilidad de otorgar una subvención permanente."

Quinto diez. - La propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Esparcimiento, se acor-
dó adquirir por la suma efectiva de cinco mil y cinco mil pestaes todas las colecciones que
integran el denominado "Museo de Nalla Derrita", con un mobiliario, abonando a sus prespues-
tos.



rios, desde luego, la suma de cinco mil pesetas, consignadas al efecto en el Presupuesto ordinario de este año, debiendo formularse por la Sección de Hacienda y Economía, esta porción de la Intervención de fondos, la correspondiente propuesta para abonar el auto del juez abalado.

Enchénese se acuerda que, en memoria de su fundador, la Sala del futuro Museo Zoológico, con que quedan definitivamente instaladas las colecciones ancladas, lleve el nombre de don Francisco S. Benita.

Por último se resolvió aceptar, agradeciéndole, el ofrecimiento de don Demetrio Meléndez, Catedrático de Paleontología de la Universidad Central, de recibir gratuitamente la colección de fósiles procedentes de Gran Canaria que existe en el depósito Museo.

Contra el señor Conyjero don Adalberto Benita Eugenio.

Enjuiciamiento primero. - El señor Presidente da cuenta de que el juicio de su día, día once de los presentes, se trasladará a Madrid para asistir a la sesión plenaria de las Cortes Expositivas, y para celebrar, entre otras, las gestiones, cerca de los centros ministeriales, que le ha encomendado la Junta de Obras del Puerto de esta capital.

Enjuiciamiento segundo. - El señor García Aragón expone que la sesión se trasladará a Madrid el próximo lunes, como Presidente accidental de la mencionada Junta de Obras del Puerto de esta capital, con el mismo fin que ha expresado la Presidencia.

Enjuiciamiento tercero. - Queda acordado con anticipación de un telegrama del Sr. Director Comisario General de Encargaciones Regulatorias, señor Martínez Santa Olla, por el que felicita a este Excelentísimo Cabildo por el apoyo prestado por la Corporación a la visita de Pastores, con motivo de cumplir el segundo aniversario de dicha publicación.

Enjuiciamiento cuarto. - Concede con cargo al Hospital primero, artículo once, del Presupuesto en vigor, a la Percepción Superior de las Obras del Santísimo Redentor, en Santa María de Gran Canaria de la Ciudad de La Laguna, la suma de quinientas pesetas, como donativo para o bien para la celebración de Santa María Magdalena, Patrona de las enfermas.

Enjuiciamiento quinto. - El Sr. Conyjero señor López Leonales, hace presente la conveniencia de apoyar económicamente a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, en un propósito de fundar en esta isla un Sanatorio ortopédico para niños inválidos; y el Excelentísimo Cabildo acede, por su intervención de los señores señores García López, de Lita, Benítez y de la Presidencia, para la propuesta de referencia a informe de la Sección de Recaudación y Obras Locales.

Enjuiciamiento sexto. - La propuesta del señor García Aragón, se adoptaron los acuerdos siguientes:

a) Que se acuerde la conveniencia de la proyectada Asamblea Ajuntada Provincial cuyo programa expone el Sr. Conyjero señor Meléndez Meléndez.

b) Que se den las gracias al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de su provincia de Las

Palmas de Juan Canavari por sus valerosas gestiones en defensa de los intereses económicos nacionales.

d) Que se recopilen y estudien por las comisiones de distintas Secciones especiales del Excmo. Cabildo, que en su vista deberán formular las correspondientes propuestas, los artículos del libro de don Ezequiel Benavente, publicados en el diario "El Día" de esta capital sobre diversos temas de interés nacional; y

e) Que se felicite a los doctores don Toribio Vidal Escobedo y don Ezequiel Escobedo, Médico de la Beneficencia Insular, por la distinción de que les ha hecho objeto el Gobierno Nacional, designándolos para formar parte de la representación de España en diversos Congresos Médicos Latinoamericanos.

El día veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se acordó suspender la sesión para continuarla el próximo viernes, día ocho de la corriente, a las diecisiete horas treinta minutos.

Presidida la sesión el día, hora señalada, la preside el Excmo. Sr. don Antonio Lecaros Jordano, Presidente de la Excmo. Corporación, con asistencia de don Eduardo Plana Waddell, Subsecretario de Fomento, y del Sr. Secretario General, concurriendo los señores Emisarios don Federico Luis Quijute, don Narciso Ramos Pérez, don Pablo Remedios Montes de Oca, don Félix Hernández Yanesado, don Domingo García López, don Manuel González Jordano, don Carlos Fernández Ramos, don Pablo Fernández Tam, don Miguel López Zambrano, don Rafael Marchante Moreno, don Domingo Labrador Arenas y don Narciso de Vera Franco.

Después se adoptaron los acuerdos siguientes:

Otro asunto.

Exposición séptima. - De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno en orden a un escrito de la Sección de Fomento sobre adquisición de porta-carreos para uso de los fideicomisarios insulares, se acordó proveer a los mismos del canal y que el porta-carreos se adquiriera por su cuenta.

Exposición octava. - Visto un escrito de la Realidad del Rey, solicitando la constitución de un Grupo Escolar en el Pazo de Lord el Dto. Avanzado en el Puerto de Obispo de nuestra isla, por el que se autoriza un convenio entre el Estado y la Diputación de León para la construcción de edificios escolares, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Esparcimiento, establecer un convenio con el Estado, a base de un Plan general de construcción de esta clase, en la isla, para la cual se intercesaría de los Agentes Comisarios el que refirieran a este Cabildo las respectivas necesidades de esta índole, y si están dispuestos a hacer las aportaciones de solares y correspondientes materiales para tal fin.



Expediente primero. - De conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Esparcimiento, se acordó, conceder una ayuda económica a don Francisco Rodríguez Llanudo, becario escolar, para atender gastos de viaje.

Expediente segundo. - Habiendo un escrito de doña María Dolores Pico Blanca, Inspectora Jefe de Primaria de esta provincia, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de asistencia de las niñas de las Secciones de primera Enseñanza Primaria a los albergues de verano, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Esparcimiento, y en virtud de la intervención de fondos, conceder una ayuda económica de nueve mil pesetas.

Expediente tercero. - De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Educación, Deportes y Esparcimiento, respecto de un acuerdo adoptado por la Junta Insular de Esparcimiento, en cuya virtud se resolvió ceder a esta Corporación la "Piscina de la Playa Martiánez", del Puerto de la Lanza, el Excmo. Sr. D. Sabido acordó que el Sr. D. Sabido de este Excmo. Sr. D. Sabido emita un informe sobre los títulos de propiedad de la piscina, que ostenta la citada Junta a su favor, y situación legal del inmueble, el cual se unirá al expediente respectivo, que se lleva a la citada Sección, para su examen del asunto y propuesta oportuna.

Expediente cuarto. - De conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Esparcimiento, los antecedentes relativos a un escrito de don Francisco Llanudo Martí, sobre creación de una Escuela Social.

Expediente quinto. - Habiendo un expediente incoado a virtud de instancia de don Juan Fernández Pico y Pico, solicitando se sean devueltas las cantidades retenidas en concepto de fianza para resguardo de la buena ejecución de las obras del Camisero municipal de Albalá a la cantidad de Sesenta y cinco mil pesetas, y visto asimismo los informes de la Intervención de fondos y de la Dirección de Cero y Voto Insulares, se acordó, devolverse dichas cantidades que asciende a la cantidad de nueve mil ochocientos y sesenta y cinco pesetas quinientos, previo el pago de los derechos reales correspondientes.

Expediente sexto. - Habiendo un expediente incoado a virtud de instancia de don Juan Fernández Pico y Pico, solicitando se sean devueltas las cantidades retenidas en concepto de fianza para resguardo de la buena ejecución de las obras del Camisero municipal de Albalá a la cantidad de Sesenta y cinco mil pesetas, y visto asimismo los informes de la Intervención de fondos y de la Dirección de Cero y Voto Insulares, se acordó, devolverse dicha fianza que asciende a la cantidad de seis mil ochocientos ochenta y seis pesetas ochenta y seis, previo el pago del impuesto de derechos reales correspondiente.

Expediente séptimo. - De conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Esparcimiento, y en virtud de la intervención de fondos, conceder una ayuda económica de nueve mil pesetas a don Manuel González Soriano, para la adquisición de un terreno que se desea para la construcción de una escuela de Educación Primaria, por la cantidad que se desea acordada con motivo de la compra voluntaria de la

Comité Viejo.

Por unanimidad se resolvió para a disposición del señor Presidente de aquel Excelentísimo Cabildo la cantidad de sesentinueve mil pesetas para su care de los domingadores de las zonas afectadas por la erupción de referencias, cuya suma se librarán con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto ordinario mensual vigente.

Enalargación sexta. - A propuesta elevada en once, por la Sección de Hacienda y Economía, es de el parecer de los señores Párraga y Lazo Obeso, emitido en este acto, y accediendo a petición deducida por el Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se acordó conceder a dicha Corporación un anticipo reintegrable de sesenta mil pesetas, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto Local de dicho ayuntamiento y de las habilitaciones que devota del mismo se forman al efecto por la Intervención de fondos, con destino exclusivo a la ejecución de obras de abastecimiento de aguas de aquel término municipal, bajo la condición de devolver dicha suma a las Cajas Municipales, sin interés alguno, en el plazo de diez años, a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta, a cuyo fin el aludido Ayuntamiento deberá consignar en sus Presupuestos Ordinarios de mil novecientos cincuenta a mil novecientos ochenta y nueve, ambos inclusive, sendas anualidades de treinta y cinco mil pesetas.

Enalargación séptima. - Anticipar a la Santa Comisión Mixta del Presupuesto de los Señores, la suma de sesenta mil pesetas para que pueda darse curso a las obras de ampliación del campo de Nubos (tercera parte) de dicho Encierro, durante el presente año por medio de trabajos parciales adjudicados al contratista que ha venido realizando dichos trabajos.

Por unanimidad se acordó que por la Intervención de fondos se prepare, con toda urgencia, la fórmula económica necesaria para afrontar el pago de referencias.

Enalargación octava. - Vista una moción del señor Concejil don Pedro Rosin que precede, relativa a adquisición de material con destino a la Explotación de los Exámenes Locales, se acordó, que se gestione la documentación precisa para la adquisición de referencias en el mercado extranjero por no existir en el Nacional y que una vez obtenida esta se recobren lo procedente sobre su compra.

Enalargación novena. - Vista los antecedentes relacionados con la oferta hecha por el Ministerio de Hacienda a los Excelentísimos Ayuntamientos Pocosinos al Intermunicipal, para que dicha Corporación asuma el servicio accesorio del Estado, y de parte de aquella deliberación en la que tomaron parte los señores Recreación, de Vera, Machado, López, González Verdán y García López, se acordó que los representantes de esta Corporación, o bien, en el caso de no concurrir, al discutirse dicha oferta, con entera libertad de



critas, pudiendo deliberar y votar, según sea individual parecer, acerca del particular.

Primeragajista. - Pido el expediente relacionado con la liquidación de las obras de nueva construcción del Palacio Insular formulada por el Regimiento director de las mismas, don José Carrizosa Marrero Pignatelli, autor del respectivo Proyecto, se acuerde aprobar la expresada liquidación y abrase el acta de resultante de la misma y que asciende a docientos sesenta y nueve pesetas al costo total de dichos trabajos; don Teodoro Delgado Ramos, hoy ausente, abo cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en cargo, cuyo acuerdo se adopta, por ser conforme favorable, emitido en virtud en este acto, por la Sesión de Sesenta y Siete.

Primeragajista primero. - Se acuerda, se acuerda que la Intervención de fondos propiamente la adecuada, formula objeciones para afectar el cumplimiento de los compromisos que el Excmo. Sr. D. Teodoro Delgado Ramos, presidente con los Ayuntamientos de la isla, con relación a una parte, paises en el arbitrio sobre el Banco.

Primeragajista segundo. - Aprueba, con carácter provisional, una habilitación de crédito por pesetas noventa y cinco mil seiscientos y ochenta y ocho pesetas ochenta y dos céntimos, presupueste por la Intervención de fondos, y dae al expediente respectivo la transacción prevista en el acuerdo de veintinueve de enero de mil novecientos catorce y seis.

Tras de leerse las partes, se levanta la sesión a las tres y quince minutos, de todo lo cual se el Secretario doy fe.

El Excmo. Sr. D. Teodoro Delgado Ramos

El Sr. D. Teodoro Delgado Ramos

El Sr. D. Teodoro Delgado Ramos

El Sr. D. Teodoro Delgado Ramos

El Sr. D. Teodoro Delgado Ramos

El Sr. D. Teodoro Delgado Ramos

El Sr. D. Teodoro Delgado Ramos

El Sr. D. Teodoro Delgado Ramos

El Sr. D. Teodoro Delgado Ramos

El Sr. D. Teodoro Delgado Ramos

Amor

Sr. Machado

Sr. de Pica

Sr. Lta. Jordan

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo
 Insular de Tenerife, el día 5 de agosto de 1949.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo en el local habilitado para el fin de N.º del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. don Antonio Recasens Sureda, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Sr. Interventor de fondos, don Eduardo Pérez Masdevell, y del Secretario asistente.

Concurrieron los señores Concejales don Leoncio Flores Pica, don Julio Deseñá Montedoren, don Edualberto Benítez Engorri, don Benigno Larcia López, don Casimiro Luis Larcia Sagorín, don Carlos Hernández Torres, don Julio Hernández Vera, don Manuel López Sorribia, don Federico Liza y Euguet, don Rafael Machado Blazquez, don Domingo Salazar Dacosta y don Narciso de Pab. Navarro.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días primero y ocho de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Indeterminado

Primero. - El señor Presidente dio cuenta del recuento que a este día del Excelentísimo Sr. don Ministro de la Gobernación, don Blas Pérez González, detallando los distintos actos que con tal motivo tuvieron lugar, de todo lo que el Excelentísimo Cabildo



quedi enterado con satisfaccion, asi como del telegrama de aquella superior autoridad agradeciendo las atenciones que se le dispensaron durante su estancia en Curazao.

Segundo. - Significa el plan de la Cooperacion al sector Repositivo de fondos insulares, don Felix Jimenez Garcia, con motivo del fallecimiento de su esposa madre pletica.

Beneficencia

Tercero. - De conformidad con el dictamen emitido por la Seccion de Gobierno, se acordó facultar a la Presidencia para que continúe las gestiones ya iniciadas en orden al establecimiento en esta capital del Centro Regional de Saneamiento contra el Cancer, creado por Decreto de seis de junio ultimo, mediante convenio con este Cabildo, y abra el oportuno expediente.

Cuarto. - Lido una mocion del señor Benigno, don Miguel Rojas Gonzalez, sobre conveniencia de que se establezca en esta capital una Sanatorio para el tratamiento de invertebrados, a cargo de la Seccion Hospitalaria de Las Casas de Dios, a cuyo efecto propuso la cesion a dicha Orden de sus inmueble adyacente; se tuvo en consideracion la propuesta del señor Lopez Gonzalez, y, de conformidad con lo sugerido por la Presidencia, se acuerda, pase a informe conjunto de las Secciones de Beneficencia y Obras Sociales, y de Hacienda y Economia.

El señor Presidente se cuenta del Salvo de Sucesos y le sustituye en su cometido el señor Vicepresidente, don Leodoro Lora y Barjento.

Quinto. - A la vista de los antecedentes relacionados con la peticion deducida por la Presidencia de las Escuelas Profesionales Salerianas de San Juan Bosco, de esta capital, en solicitud de un donativo con destino a la adquisicion de permisos para distribuir entre los acogidos en dicha Institucion, con motivo de la clausura del presente curso; el Excelentísimo Cabildo acordó acceder a la misma, a tal fin, con donativo, por una sola vez, de mil ciento cincuenta y siete pesos.

Seis. - Vista la instancia relativa a la instancia formulada por la Local Comandada de la Oficina de Variación de Seccion Catolica de la Parroquia de Santo Domingo, solicitando sea ingresado en el Archivo Sanfantal el nombre Sr. Miguel Est. Heron; se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Seccion de Beneficencia y Obras Sociales, quedar enterado del oficio de la Administracion del referido Centro, por el que en relacion a dicho particular, se asume la responsabilidad de acceder a lo solicitado, y comunicarlo así a la oficina interesada.

Siete. - Vista la instancia formulada por don Leonor Dina Garcia, en la que solicita sea ingresado en el Archivo Sanfantal el nombre Eugenio de la Pora, hijo del que fue Auxiliar del personal auxiliar de este Centro, don Demetrio de la Pora; se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Seccion de Beneficencia y Obras Sociales, lo siguiente:

Financas: Excepcionalmente se permite la peticion de referencia para cuando se produzca una

reciente en el indicado Centro.

Segundo: a) Que la Administración de dicho Establecimiento recuente, no formadas, cuantas peticiones de admisión se le presenten, a fin de que por la referida Sección se dictamine sobre la procedencia de todo nuevo ingreso.

b) Que la citada Administración recuente, cada semana, sus estados de altas (especificando las que correspondan al turno), bajas y nacientos existentes en el Establecimiento, en el periodo a que se refiere.

Octavo. - De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, se acuerda que das estoradas de un oficio de la Administración del Hospital Infante, dando cuenta de los sucesos ocurridos en centros decurados de esta capital por determinados pacientes en la casa de enfermos, y felicitas, con tal motivo a las autoridades de referencia.

Personal

Noveno. - Examinado el expediente iniciado con motivo de inactividad del Chefe de este Excecutivo Cabildo, don José Rodríguez León, solicitando no se considere la cantidad de docecientos cincuenta pesetas mensuales, que le fué concedida con carácter provisional, en concepto de dietas y horas extraordinarias, como precio compensatorio por la prestación de servicios fuera de su jornada de trabajo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó, después de la resolución de este expediente por haberse entablado el correspondiente recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Cabildo de fecha veintidós de enero, diecinueve y veintidós de febrero y dos de marzo de mil novecientos veintinueve y suero, que aplazó la resolución de otro expediente de abono de cuentas por dietas y horas extraordinarias, hasta que falle el Expedient respectivo al estado sucesivo.

Diezmo. - Examinados los antecedentes relacionados con la inactividad del Profesor de Sala del Servicio de Otología y Otorrinología, don Juan Vidal Torres, en solicitud de aumento de su gratificación por gastos de desplazamiento, y de conformidad al dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó aumentar la gratificación por dicho concepto de gastos de desplazamiento al Hospital Infante, a mil quinientas pesetas anuales, solicitando a dicho suero la obligación de asistir dos veces por semana al servicio que motiva el parte.

Onceavo. - Refieren a don Manuel Morales de Cortés, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excecutivo Cabildo, un quin queno de mil pesetas al año, diez por ciento del haber líquido de diez mil pesetas que disfruta, computadas diez sus reuinos desde el primero de noviembre de mil novecientos veintinueve y diez, según acuerdo de la Comisión Guberna de veintidós de marzo y once de abril



último, y pasará a partir del citado once de abril, y por consiguiente sin efecto extintivo, como el propio acuerdo establece.

Décimo segundo - Fijamos a don Manuel Palacios Barrios, Practicante Numerario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, el sueldo quinquenio a sueldo de trescientos setenta y cinco pesetas anuales, desde el diecinueve de abril del presente y uno de diciembre de mil novecientos veintenta y siete, y a partir del primero de enero de mil novecientos veintenta y ocho en la proporción de dieciséis o veinte pesetas anuales, equivalente al día por ciento de su retribución básica anual de mil ochocientos pesetas que en la actualidad disfruta, y percibirá en sobre la referida retribución, más mil novecientos cincuenta pesetas al año, por dos quinquenios que vence dos y cuatro, percibiendo además, la gratificación de dos mil ochocientos pesetas anuales, que en concepto de servicios de guardia tiene concedidos y reconocidos.

Décimo tercero - Ratifica decreto de la Presidencia, fecha treinta de julio último, por el que se concedió un mes de licencia a don Francisco Espinillo Castro, Profesor de Sala del Hospital de esta capital, por motivo de salud.

Contabilidad

Décimo cuarto - Aprueba, definitivamente, una habilitación de crédito, por un total de pesetas un millón ciento treinta y ocho mil ciento treinta con tres céntimos, con cargo al presupuesto que arroja la liquidación del Presupuesto Insular Ordinario para mil novecientos veintenta y siete, aprobado provisionalmente por este Excmo. Cabildo en sesión de veinte de junio último.

Décimo quinto - Quedan enterado de los datos de los ingresos mixtos del treinta de junio, que arroja una existencia en Caja de diez millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesetas doce céntimos, y en dos de julio último (extraordinario), del que resultó una existencia igual que en el anterior.

Dejaja de nuevo la Presidencia don Doctora Decana Hordovan.

Ferrocarril

Décimo sexto - Ratifica decreto de la Presidencia de fecha doce de julio próximo pasado, por el que se autoriza a la Sociedad Anónima "Anticubanales y Envirón" para que en la finca de "El Sadastral", propiedad de este Excmo. Cabildo, ocupen cincuenta metros cuadrados de terreno y construyan en ellos un depósito para agua, que precisen sea destino a las obras de fábrica de la carretera comarcal de San el Aeropuerto de Los Polvor a esta capital, tresno primero, tresno segundo, sin que dicha autorización sea ninguna derecho a favor de los autorizados, quienes quedarán obligados a devolver el depósito, dejen el terreno como está, y libre a disposición de este Excmo. Cabildo tan pronto como sea requerido para que así lo efectúen.

Diecimo septimo. - Esto es un extracto del señor Delegado de Educacion Espiritual de esta provincia, solicitando la expedicion de una pape de libre circulacion en los Examinos Electivos Seculares, a favor del Estado de la union, don Francisco de Sain Pico, se acordó, a propuesta de la Seccion de Sobrinos, se acceda a la expedicion del pape que se solicita.

Diecimo octavo. - Esto los antecedentes relacionados con la adquisicion de material de sailes con destino a la reparacion de la via de los Examinos Electivos Seculares en la calle de Ferradores de San Lorenzo, se acordó, aprobar el siguiente dictamen de la Seccion de Sobrinos:

Primero: Acepta la oferta de la Direccion de los "Examinos y Electivos" de Bilbao, N. 4.º, para la compra de mil novecientos ochenta metros de saile de cuarenta y siete hilos por metro cada uno al precio oficial de treinta y dos mil doscientos diez y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, o sea, veinte y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, con destino a la reparacion de la via en la calle de Ferradores de San Lorenzo.

Segundo: Acepta, igualmente, oferta de la propia Sociedad para adquisicion de mil novecientos metros de saile de cuarenta y siete hilos por metro cada uno al mismo precio, o sea, por doscientos ochenta y seis mil doscientos diez y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos.

Tercero: Que siendo necesario el traslado de persona entubada, a Bilbao para seleccionar el material a adquisicion y gestionar su embarque hasta este puerto, se confiera en comision de servicio, de cuarenta y cinco dias de duracion, con dicho objeto, al empleado de los Examinos Electivos Seculares, don Joaquin Castro Rodriguez, Maestro de Calle Electivo, quien debera trasladarse por via maritima, en segunda clase, reembolsandole la dieta de treinta y cinco pesetas, y sobre dieta de treinta pesetas, que corresponde a la segunda categoria del Reglamento respectivo.

Quinto: Que se libere al citado empleado, a justificar, la suma de dos mil ochenta y cinco pesetas para gastos de viaje, y de dos mil novecientos ochenta y cinco pesetas por cuarenta y cinco dias de dieta, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de los Examinos Electivos, esto es, Capitulo undécimo, artículo sexto, partida quinientos ochenta.

Diecimo noveno. - Aceptando a propuesta del señor Comogre de esta Excelentísima Real Audiencia, don Manuel Gonzalez Pedraza, se acordó:

Primero: Que en el Presupuesto de esta Excelentísima Corporacion para mil novecientos cincuenta se incluya una partida de dos millones trescientos quince mil pesetas (dos mil y trescientos quince mil pesetas ordinarias) para atender al pago de certificaciones de cuentas que haya de girarse con cargo al Servicio con el Estado; y



Segundo: Comunicar este acuerdo a la Santa Administración de estas Islas, expresándole que con este se inicia la posesión adoptada por el Estado al respecto por la vía contencioso-administrativa a las Ordenes Ministeriales de veinte de junio de mil novecientos once y cinco sobre interpretación del sustrato.

Recorda Insular

Resolución. - Aprobada la legislación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativos a las cantidades que se han acumulado por el cobrator sobre el tabaco, durante el mes de junio último.

Intervención Pública

Resolución primera. - Aprobada el siguiente programa de la Sección de Intervención, de efectos y Exámenes:

Examinando el Plan de Becas insulares, esta Sección eleva a la Excelentísima Excmo. las siguientes proposiciones:

- a) Sejan en dos años prorrogables por uno más, el tiempo de duración de las becas para seguir estudios del doctorado, por estarlos adquiriendo dicho tiempo, para cumplirlos, debiendo retirarse dichos estudios en caso de los Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, quedando obligado el becaario a dar cuenta del Instituto en que ejecute sus trabajos.
- b) Sejan asimismo, en un año, prorrogable dos veces más por igual plazo, los estudios preparatorios para el ingreso en Escuelas Especiales Superiores (Química y Geología) transcurrido el cual sin haberse verificado el ingreso en dichos Centros, se perderá la beca con-cedida para seguir la correspondiente carrera.
- c) Bajas de baja como becaarios insulares a don Marcos Antonio Bencomo (Doctores) por haber transcurrido el periodo de tiempo concedido para verificar los correspondientes estudios, cuya baja será con efectos al primero de julio último.
- d) Quedar enterada con satisfacción y felicitas a los becaarios y subvencionados don Luis María Sartorio (Química), don José Antonio León García (Química), don Feliciano García García (Química), don Aguilón Nieto Bravo (Filosofía y Letras), don Emilio Hernández Hernández (Archivística) y don Manuel Benítez Rodríguez (Archivística), que han terminado sus respectivos estudios, así como especialmente a don Juan de Dios Masera por su brillante actuación en la oposición al premio de investigación en el Piano, cuyo premio obtuvo en el Conservatorio de España y Belas Artes de Madrid, dándole de baja en sus respectivos permisos, con efecto al primero de julio último.
- e) Quedar enterada con satisfacción y felicitas al estudiante don Arturo Borges Serrador, por su brillante terminación de sus estudios del Doctorado en Medicina, agradecer la atención por haber dedicado a esta Excelentísima Cabildo la tesis doctoral, que lleva el ti-

folio de "Estudio experimental sobre la degeneración y regeneración de las placas auriculares en el congo", y que por la Presidencia se autorice y proporcione para la gestión que estuviere oportuna, la forma de afijar al referido estudiante para la ampliación y perfección eventual de sus estudios.

f) Quedar enterada con satisfacción y felicitas a los becarios don Eclesio Rivas Espinosa (Ciencias Naturales), don Alberto Chacra Rojas (Derecho), don Alberto Díaz Barballo (Derecho) y don Aurelio Rojas Rodríguez (Archivante), por los brillantes resultados obtenidos en los exámenes del presente curso.

g) Quedar enterada del satisfactorio resultado obtenido en los exámenes por los becarios don Alberto Pierre Landóler (Pedagogía), don Martín Ximena Morales Barrera (Filosofía y Letras), don Carlos Revilly de la Cruz (Pintura), don Víctor Aguirre Baudet (Archivante) y don Alejandro de la Cruz Hernández (Artes).

h) Advertir la justificación dada por los becarios don Jaime Luis Pérez (Medicina), don Guillermo Leonardo Pérez Delgado (Teología), don Quintín Padilla Delgado (Archivante) y don Innocencio Rodríguez Sarrache (Pintura), los que, por motivo de enfermedad, no pudieron presentarse a exámenes.

i) Prevenir a los becarios don José B. Torres Gal (Ciencias Exactas), don José Martín González (Pépite Aparajados) y don Angélica Delgado González (Magisterio), para que con la mayor urgencia presenten ante la Secretaría de la Corporación, certificación acreditativa de los resultados obtenidos en los exámenes del presente mes.

j) Advertir a los becarios don Pedro Ruiz Pira (Ingeniero Industrial), don Antonio González Hernández (Ciencias Químicas), don Francisco Lorenzo Abreu (Comercio) y don Sebastián Rodríguez Romáez (Comercio), la necesidad de aparecer en los exámenes extraordinarios del mes de septiembre, las asignaturas que les quedaron pendientes, pues caso contrario perderán la beca que disfrutaban.

k) Advertir a los becarios don Constanza Linares López (Preparadora de Lecciones de Música) y a don Manuel Franco Melera (Arquitectón) que en el próximo mes de junio de mil novecientos cincuenta deberán tener realizado el ingreso en las respectivas Escuelas, pues caso contrario perderán la beca que disfrutaban de.

l) Dar de baja a los becarios don Felisa de las Mercedes Miranda (Música), a causa del resultado negativo de sus estudios, cuya baja sea con efecto al primero de julio próximo.

II) Esta Sección propone se agregue a concurso bajo las condiciones establecidas por la Decimotercera Corporación para esta clase de certámenes, con la modificación que, con respecto a los estudios de Doctorado y Escuelas Superiores, al principio de este



secreto se propone, las siguientes Becas:

Doctorado. - Diez mil pesetas anuales.

Una beca para seguir estudios en la Rama de Derecho.

Edafología. - Diez mil pesetas anuales.

Una beca para seguir estos estudios en Madrid, en la correspondiente Institución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la que se adjudicará entre Agrónomos en Ciencias.

Universidad de La Laguna. - Cinco mil pesetas anuales.

Dos becas para Ciencias Químicas.

Una beca para Derecho.

Una beca para Filosofía y Letras.

Escuela Superior de Bellas Artes de esta capital. - Cinco mil pesetas anuales.

Otra beca para Escultura.

Bachillerato. - Mil pesetas anuales.

Diez becas para estos estudios.

Bacillería. - En la Escuela de esta capital. - Mil pesetas anuales.

Una beca para estos estudios.

Música. - En el Conservatorio de esta capital. - Mil pesetas anuales.

Diez becas para estos estudios.

Escuela Agrícola. - En el Colegio Politécnico de La Laguna. - Mil pesetas anuales.

Una beca para estos estudios.

m) Al propio tiempo se propone esta decisión que las becas que en la actualidad están dotadas de la pensión anual de quinientos pesetas, sean elevadas a la de mil pesetas, comenzando a percibirse este aumento el día primero de octubre próximo.

n) Igualmente se propone renovar las becas más a las concedidas, para estudiar en el Seminario Convictos, dotadas de la misma pensión que las que disfruta dicho Centro.

Las becas a que se refiere el anterior convenio comenzarán a ser disfrutadas desde el día primero de octubre próximo.

Proposición separada. - A continuación se da lectura a la siguiente propuesta del señor Don Jorge don Severo Alfonso Pico:

«Esta ha propuesto de la Dirección del Colegio Politécnico de La Laguna, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Excelentísimo Cabildo Insular, celebrado el tres de junio del presente año, y nombrados posteriores de la Sección de Educación, Deportes y Esparcimiento, esta Sección teniendo en cuenta la situación actual del citado Centro y las obras proyectadas por la Dirección del mismo, propone al Excmo. ayuntamiento del edificio situado en la calle de San Agustín de La Laguna, junto al Palacio Episcopal y propiedad del señor Marqués de la Alameda,

el cual se tiene en cuenta.

Dicho estuficio será de propiedad de esta Cooperación para ser turnado al funcionamiento de dicho Colegio Politécnico, hasta que el Estado realice su instalación definitiva en terrenos que el Excmo. Sr. Gobernador de La Laguna, ha de ceder en virtud de sus compromisos.

Esta Sección estima urgente y necesario este paso como medio de organizar ciertos temas importantes para el Adelantado, haciendo así de precaveria así en apoyo material, para que el Ministerio de Educación Nacional pueda apreciar cuanto organizarse para esta isla los recursos económicos de carácter técnico que poseeremos, lo cual podrá servir de base para la creación de otros nuevos.

Que por la Presidencia se dicten los órdenes oportunos para llevar a efecto este acuerdo.

Y el Excmo. Sr. Gobernador tenga en consideración la anterior propuesta, pasándole la misma a informe conjunto de las Secciones de Educación, Deportes y Escriano y Hacienda y Economía.

Habi del Saber el Sr. D. Enrique don Trinidad Luis Larrin Larraz.

Segundo tercer. Vista una instancia suarrita por don Narciso Pastor Puilo, de carácter de la Delegación Económica de Nación, solicitando una donación de cinco mil pesetas para atender a los gastos de los trabajadores seleccionados para los Campamentos Nacionales de dicho deporte, que se celebrarán en Talara de Mallorca, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Escriano, acceder a la solicitud.

Segundo cuarto. Vista un escrito del Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica, en donde expone el deseo de "Theodore Van and Museum of Natural History" de San Luis, de dicha Nación, relativo a donación de objetos de arte no funcionarios por los naturales del país, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Escriano, significar a dicho Consulado que estando el Excmo. Sr. Gobernador organizando el Museo Provincial de esta especialidad, se tendrá en cuenta dicha petición, y una vez organizado y visto los ejemplares que pudieran existir deplacados se remitirán al interesado dentro norteamericano los objetos que procedan.

Segundo quinto. A la vista de las correspondientes peticiones y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Escriano, se acordó, conceder la ayuda de quinientos pesetas para atender a los gastos de viaje, a cada uno de los siguientes estudiantes pensionados por este Excmo. Sr. Gobernador: don Alfo Narvaez Barrobramero, don José Antonio Ferrn Penl, don Eloy Larrin Cabrera, don L. Enrique Larrin y González y don Arturo Rojas González.



Indeterminado

Exposición sexta.— Habiendo el Boletín Oficial de la Encarnación, número ochenta y cuatro, de quince de julio anterior, en el que se publica el anuncio de la información pública abierta por la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular, a fin de recoger las sugerencias y proposiciones encaminadas a la formación del Plan general de Colonización Socioeconómico-social de la nación, por lo que se refiere a esta provincia, se acordó que por las Secciones mencionadas en los artículos tres y cuatro del Decreto de constitución de abril último, se labore en las propuestas y sugerencias que habe de formularse y que, en expediente que al efecto se inicie en adelante con el citado periódico oficial, se hagan constar por diligencia, en relación, aquellas propuestas y sugerencias.

Discreción se acordó que, en primer lugar y a los efectos indicados, se remita la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, la cual deberá examinar inmediatamente el índice de trabajos elaborados por el Arroyo de San Pascual Barona.

Exposición séptima.— A la vista de una propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Encuestas, de fecha tres del actual, sobre una petición deducida por los periódicos locales don Ángel Acosta Hernández y don Juan Lorañón Parrales, referente a una subvención para la revista "Enseñanza Realista", y de conformidad con dicha propuesta, se acordó ratificar el acuerdo de esta Corporación adoptado en los días veinti, diez y catorce de junio último, en el sentido de que dichos peticionarios solamente tendrán obligada a entregar a este Excelentísimo Cabildo quinientos ejemplares de dicha revista.

Exposición octava.— Debido, por carecer de crédito presupuestario, la petición de la Comisión de Estudios de Nuestras Ciencias del Comercio, de Pinarol, sobre la donación de un terreno para permitir del comercio de frutos del país, celebrada en el mes de julio anterior, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Pinarol Bajo.

Exposición novena.— De conformidad con la Sección de Loterías, en su propuesta sobre petición del Superior del Seminario de Santa Feofilia y Beato Juan Evangelista de los Hermanos de San Juan de Dios, en Fines de la Cruzeta, se acordó la concesión de un terreno anual con destino a dicho Establecimiento benéfico, se acordó no acceder a lo solicitado por carecer de crédito presupuestario para dichas atenciones.

Otros asuntos

Exposición décima.— Por consecuencia del servicio, se acuerda, que el Sr. Juan Lina Martínez don José Antonio Velasco, pase a prestar los cargos de las Oficinas centrales a la Explotación de los Exámenes Electivos Parroquiales.

Exposición onceava.— Encaminados los antecedentes relacionados con la erección de una casa de recuento y cinco kilos de recuento, para uso de elabores procedente de radiografía inventada existente en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores y de sus

16
firmeza con el dictamen emitido respecto del particular por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó:

Primero: Que el objeto expuesto, con arreglo a las siguientes normas y condiciones:

Primera: Será objeto de este concurso la confección de noventa y cinco kilos setecientos cincuenta gramos de celulosa procedente de plantas radiográficas inservibles existentes en el Hospital de esta capital.

Segunda: El precio tipo del concurso será el de cinco pesos kilo de celulosa.

Tercera: El plazo de presentación de proposiciones será el de ocho días, contados a partir de la fecha de inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, del oportuno anuncio, que también se publicará en dos periódicos de la localidad.

Cuarta: Los concursantes presentarán sus proposiciones suscritas con timbre del Estado de una peseta cincuenta y cinco céntimos, e insertas de una peseta, bajo sobre cerrado en el que se consignará "Concurso para confección de plantas radiográficas inservibles", dirigiéndolo al señor Presidente de esta Corporación, en la Secretaría de la misma.

Quinta: La apertura de los pliegos se verificará en la Mesa constituida por el señor Presidente o por quien en su lugar delegare y el señor Secretario.

Señta: La venta se adjudicará al proponente que ofrezca el precio más bajo en relación con el de los demás proponentes. En caso de existir dos o más proposiciones en que se ofrezca el precio más bajo, por igual, se recurrirá al sistema de sorteo, para adjudicar la venta a uno solo de los proponentes.

Séptima: El adjudicatario se comprometerá a retirar, previo pago de un importe del lugar en que se encuentra, el celulosa objeto de venta, en su totalidad, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se le notifique la resolución del concurso.

Enjuicio segundo.- Aprueba el siguiente dictamen de la Sección de Higiene, Sanación y Repoblación Social:

"Fue un acuerdo de la Delegación de Comercio de esta capital, intercomunicado se conforme sobre diferentes extremos relativos a la ordenación del cultivo de exportación del tomate, esta Sección eleva al Excmo. Sr. Gobernador el siguiente informe:

"A la primera: Que se ordena convenientemente la ordenación, limitándose solamente a exigir que los tomates que se sienten bien hasta el día quince de agosto, sean en la esta superficie a doce mil setecientos metros. Los que se sienten (después) desde el quince de agosto al treinta de septiembre, en la zona desde cinco metros, y desde el primero de octubre en adelante, en libertad.



"A la segunda: Que dada la perspectiva de los mercados no se extienda convenientemente la limitación del cultivo.

"A la tercera: Que siendo conocida la capacidad de absorción de cada uno de los mercados, en las distintas épocas, no debe rebasarse dichas cantidades.

"A la cuarta: Suspensión de salidas, suspensión de tránsito y en último término contingencia de la exportación.

"A la quinta: Que se consideren exportadores solamente a aquellos que puedan acreditar que están en condiciones de exportar durante la campaña diez mil cestos, como mínimo, y que su marca no sea inferior a cincuenta cestos en cada embarque.

"A la sexta: Son los manifestantes de embarque, los cuantos de venta así como también los certificados de exportación, y cestos, de la Aduana de destino.

"A la séptima y octava: En compensación de todo lo que antecede y teniendo en cuenta la gran falta de producción de licores que para el comercio nacional afecta la exportación temeraria debe obtenerse con la oportunidad, necesaria los dividendos que sean necesarios para abasto, materiales de empaque y cualquier otro elemento indispensable para atender esta importante actividad fuente de riqueza que se ve así la producción de dividendos, tan necesaria para nosotros como es para los mercados con grandes perspectivas para todos.

"A la novena: Autorizando, además de los exportadores que se efectuaron por los órganos oficiales, a los exportadores que lo deseen y puedan obtenerlo, hacerlo directamente de las Casas receptoras de la fruta, para descentralizar del tránsito y cuanto por ciento de los dividendos que procedieran de dicha fruta.

"En cuanto a distribución: en primer término entrega a los consumidores de tomate una cantidad en relación con la totalidad de la fruta cosechada en el año anterior, para atender los primeros cultivos, requiriendo después el procedimiento de declaraciones juradas.

"A la décima: No existe problema en la actualidad.

"A la undécima: Proveen a los sumidos de trabajadores con el fin de proteger a los frutos de la lluvia y del sol.

"A la duodécima: Procedimiento de los trabajos destinados a esta clase de tomates, en especial los de las Cooperativas nacionales.

"A la decimotercera: Sostener los actuales mercados y facultar la apertura de otros en especial el mercado alemán.

"A la decimocuarta: En previsión de las huelgas u otros hechos que puedan producirse en los puntos de acuada de la fruta, se debe constituir (cargando los primarios que se consideren necesarios por costo de tomate) un auto-seguro con el fin de impedir que, al desparecer el conflicto, las frutas almacenadas que no estén en perfectas condiciones, pasen al mercado

con las contingencias naturales de desamortizacón.

"A la décimo quinta: Que se nombren once mil representantes del Cabildo y de la Municipalidad dentro del A. C. S. V. P. E. que tengan carácter permanente de agricultores.

Enjuiciamiento tercero. - Reconoce a don Antonio Sánchez Fernández, Auxiliar de Administración de honrosa clase de este Excelentísimo Cabildo, un quinquenio de noventa y tres pesetas al año, diez por ciento del haber básico de nueve mil pesetas anuales que en la actualidad disfruta, computándose sus servicios desde el primero de septiembre de mil novecientos dieciséis y dos, según acuerdo de la Comisión Superior de mercedes de sucesos y cose de abril último, y percibirá a partir del citado cose de abril, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio Coseo establecido.

Enjuiciamiento cuarto. - Particular decreto de la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo, fecha nueve de mayo del corriente año, por el que se remedió veinte días de permiso al Arquitecto insular, don Tomás Machado Meléndez, para asistir a la Asamblea anual de Arquitectura.

Enjuiciamiento quinto. - Se acordó conceder a las viudas de los empleados de los Exámenes Electivos Insulares, don Francisco Javier González y don Clemente Calvo de Abajo, una mensualidad de su haber, más y menos en concepto de paga de tres y quince días de indemnización de conformidad con el Decreto de dos de marzo de mil novecientos veinticuatro y cuatro.

Enjuiciamiento sexto. - Habiendo un oficio de la Alcaldía de León, dando cuenta de que el Ayuntamiento de dicha ciudad, ha acordado ceder gratuitamente a esta Corporación un solar de su propiedad situado en la calle de San Justo, según a la Parroquia de San Pedro del Cristo, dentro del perímetro de las fincas que rodean el parque del Domingo ambulante, cuya extensión superficial afectada es de setenta y cuatro cuerdos, con el exclusivo objeto de que se construya en él el proyectado Parador de turismo, se resolvió:

- a) Aceptar, agradecerle, la referida donación.
- b) Adonar a la Alcaldía de Arquitectura que redacte el proyecto y presupuesto del Parador aludido.
- c) Dirigir al Excelentísimo Ayuntamiento de la referida ciudad de León y a su Alcalde-Presidente, don Pablo Durán Benito Montañón, Consejero de este Excelentísimo Cabildo, por la patética resolución de referencia que tanto beneficio habrá de reportar al progreso turístico de Ferrocarril.

Enjuiciamiento séptimo. - Particular los pagos hechos en virtud de los Decretos por



ordinarias a que se alude en el caso de Intervención de fondos, de dos del actual, y satisface los importes de las facturas que en el propio caso se suscriben, cuyos decretos y facturas se refieren a obligaciones contractadas por esta Excelentísima Corporación.

En esta particula se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

~~Dr. J. P. Rodríguez~~

Dr. Cruz

Dr. H. Cruz

Dr. Benítez

Dr. Benítez
Dr. J. Benítez

Dr. Cruz
Dr. Benítez

Dr. Rodríguez

Dr. H. Cruz

Dr. H. Cruz

Dr. López Sandoval

Dr. Machado

Dr. Benítez

Dr. López

Dr. Cruz

Dr. Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo
Insular de Tenerife, el día dos de septiembre de 1929.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de septiembre de mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para tal fin de Dotor del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don

Antonio Luciano Harabon, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa comparecencia de todos los requisitos legales para el procedimiento y con asistencia del Interventor de fondos, don Eduardo Placer Handbell, y del Secretario asistente.

Concurrieron los señores Consejeros don Pedro Luis Carpenter, don Luciano Hoffmann Fier, don Emilio Presbítero Morales deca, don Manuel González Tejada, don Carlos Hernández Duran, don Emilio Hernández Cruz, don Miguel López González, don Rafael Machado Barera y don Benigno Calacra Becerra.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día cinco de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primer. - Quedar entiendo, con sustitución, del fallecimiento de los que son Aguardante Sanitaria del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, don Martín de La Paz Hernández Barahona, y dar el primer a sus familiares.

Segundo. - Reconocer a don Martín Acosta Delgado, Auxiliar para la limpieza de las Oficinas de este Excelentísimo Cabildo, el sueldo quinquenio, a partir del primero de abril del presente año, el cual asciende a seiscientos pesetas anuales, importe del día por ciento de un haber básico de seis mil pesetas al año que actualemente disfruta, y se le abonará sobre este dos mil cuatrocientas pesetas más al año, por cuatro quinquenios que viene disfrutando.

Tercero. - Reconocer a don Teodoro Amigo Lara, Apoyador de la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo, el sueldo quinquenio, a partir del veinte de junio del año en curso, el cual asciende a mil trescientas noventa pesetas anuales, importe del día por ciento de un haber básico de trece mil cuatrocientas pesetas al año que actualemente disfruta, y se le abonará sobre este cuatro mil veinte pesetas más por tres quinquenios que viene disfrutando.

Cuarto. - Reconocer a don Manuel Hernández Bellón, Profesor de Solo, adscrito al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios para dos de esta capital, el tercio quinquenio, a partir del veintitrés de febrero del año en curso, el cual asciende a mil doscientas pesetas anuales, importe del día por ciento de un gratificación básica de diez mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este dos mil cuatrocientas pesetas más por dos quinquenios que viene disfrutando.

Quinto. - Reconocer a don Luis Padilla Padilla, Auxiliar de Administración.



tación de tresen clase de este Excelentísimo Cabildo, un quinquenio de noventa y cuatro al año, diez por ciento del haber básico de nueve mil pesetas que diego, computándose un servicio desde el primero de septiembre de mil novecientos veintena y dos, según acuerdo de la Comisión Lectora de rentas de marzo y cose de abril setenta, y pasará a partir del citado cose de abril, y por consiguiente sin efecto retroactivo como el propio acuerdo establece.

Carta al señor Barrojo don Adalberto Benito Enyosa.

Señor. - Preciso a don Salvador Capatzen de la Santa Cruz, Profesor de la Academia de Música, adscrito al Jardín Infantil de la Sagrada Familia, el septimo quinquenio, a partir del primero de agosto del corriente año, el cual ascende a la cantidad de mil seis pesetas anuales, importe del día por ciento de su gratificación básica de cose mil pesetas al año que actualicé diego, y se le abonará sobre ésta seis mil seiscientos pesetas más por seis quinquenios que viene disfrutando.

Aprobó. - Para a informe de la Sección de Estudios los antecedentes relacionados con la petición deducida por don Eladio Diego Novillo, Afijado de la Sección de Lino y Bienes inmuebles, en solicitud de que se le reconozca a efectos de cómputo para el otorgamiento de quinquenios, el tiempo de servicios prestados a la Corporación mediante contrato con la misma.

Señor. - Hago al señor Presidente don Antonio Acuña Gardinon, Local Representante de este Excelentísimo Cabildo en la Agrupación Municipal de Diputaciones de Yaguajay, Encomienda y Local suplente, a igual efecto, a don Teodoro Ruiz y Capatzen.

Percepciones

Rece. - Queda enterado con satisfacción, de un oficio de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, dando cuenta de los actos celebrados en dicho Establecimiento con motivo de la clausura del cose escolar mil novecientos veintena y ocho - veintena y nueve, y agradecer la gratitud de la Corporación al Excelentísimo señor Capitán General de las Islas Canarias, don Francisco Darío. Encamara e Insisto, por su asistencia a dicho acto, así como por los generosos donativos en metálico hechos por dicha superior autoridad a los gastos del expresado Cese.

Rece. - Vista la propuesta formulada por la Dirección facultativa de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, en orden al funcionamiento del Centro Regional de San Juan contra el Cáncer, acordado por decreto de seis de junio próximo pasado, se acordó, previo dictamen de la Sección de Estudios, lo siguiente:

Primero: - Insistir, desde luego, con carácter provisional, el Servicio de Curación, en la forma propuesta por la Dirección facultativa de los citados Establecimientos, dejando sin establecerse en este sentido, el Centro Regional de San Juan contra el Cáncer.

Segundo: - Establecer contacto con la Dirección General de Sanidad, por medio del Sr. Director de los repetidos Establecimientos, doctor don Luis Roberto López, y de don Juan

17
circa Quince y Seis, Representante de este Obisepo en Madrid, conjunta e indistintamente, a fin de fijar las bases del oportuno convenio con el Estado, para la instalación y funcionamiento del aludido Centro Regional; y

Quinto: Fijar la aportación del Excelentísimo Cabildo al indicado convenio en el caso por ciento de sus Presupuestos Ordinarios anuales, con destino al sostenimiento del mencionado Centro, según lo resuelto por la Corporación Troncal en su acuerdo de once y tres de agosto de mil novecientos ochaventa y ocho, así como en la suma del sobor, deducida de los propios Establecimientos para la reconstrucción, por el Estado, del edificio independiente, donde, definitivamente, haya de instalarse el nuevo Centro Hospitalario de que se trata.

Decimo primero: - Al objeto de una restitución de dicha Suma para dicho Centro, solicitan de sus devotos para anfangar los gastos de la intervención quinientos a que fue sometida, se acordó que habiéndose resuelto por acuerdo de siete, diez y cinco de junio último conceder a la peticionaria, al expresado objeto, un importe de cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesetas ochenta y cinco, importe de los gastos de que se trata y que se hallan acreditados en el expediente respectivo, y a cuenta de cuya suma se le han pagado tres mil quinientos pesetas, se le abone la diferencia, o sea, mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas ochenta y cinco, si ya no se le hubiere satisfecho.

Decimo segundo: - Vista el expediente acordado con motivo de la sucesión del señor Bruciano deca Nagel y deca Lavado, relativo a la reconstrucción de que se establece en esta capital un Laboratorio para el tratamiento de curables, a cargo de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, y habido los dictámenes emitidos acerca del particular por las Secciones de Beneficencia y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, se acordó contribuir con la suma de trescientos ochenta y cinco mil pesetas al referido Establecimiento, cuya suma se librará a la legítima representación de los señores Padres, con el carácter de subvención para adquirir el inmueble donde haya de instalarse el citado Laboratorio, bajo la condición preliminar de que no podrá darse otro destino, ni de poder enajenarse, gravarse, ni hipotecarse en forma alguna, sin expresa autorización del Excelentísimo Cabildo, a cuyo efecto se celebrará el oportuno convenio, con tal condición y con las demás que fueren pertinentes, entre este Obisepo y aquella Orden, facultando a la Subvención para llevar a cabo las gestiones pecuniarias con la indicada finalidad. Asimismo se acordó que la mitad de la expresada subvención se haga efectiva desde del actual ejercicio y el resto durante el de mil novecientos ochenta y cinco, mediante la fórmula económica que con tal fin se proponga por la Intervención de Fondos Municipales.



Decimo termino - Examinando el proyecto de "Ejecución parcial de la terminación del Sardin Infante de la Lagrada de Arenilla", redactado por el Arquitecto don José Enriquez Herrera Figalado, en virtud de lo resuelto por la Comisión Directora de este Excelentísimo Consejo en doce de marzo de mil novecientos veinticuatro y siete, el cual se refiere a las siguientes obras:

"Obra lateral derecha", con un presupuesto de contrata de pesetas	177.350'74
"Ladera Sardin posterior", con ídem ídem ídem	64.377'73
"Cubierta del cuartel; fachada del comedor, y seis puertas cristalleras; con un presupuesto de contrata de pesetas	37.612'61
<u>Total</u>	<u>379.341'08</u>

Y visto el parecer de la Sección de Beneficencia y Obras Locales respecto del mismo, se acordó:

Primero: Aprobada dicha proyecto y el importe total de pesetas doscientas ochenta y dos mil ochocientos veinticuatro y seis céntimos, a que ascienden los expresados presupuestos de contrata.

Segundo: Ejecutar las obras de referencias por el sistema de subasta; haciendo público el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo veinticinco del Reglamento para la contratación de obras y servicios por contratos municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, señalando el plazo de diez días para sus reclamaciones contra dicha resolución.

Tercero: Aplicar a la ejecución del proyecto de que se trata el pliego de condiciones particulares, económicas y ejecutivas que rige en la subasta de las obras del proyecto de "Reparación y reforma del cuartel San del Sardin Infante de la Lagrada de Arenilla", formulado por la Intervención de Rentas insulares en día de agosto de mil novecientos treinta y nueve, y aprobado por la Comisión Directora de este Excelentísimo Consejo el veintinueve día de ese, en la que no se opongan lo expresamente previsto en el presente acuerdo, y añadir al citado pliego de condiciones los siguientes particularizados:

Los solicitantes presentarán dos pliegos cerrados e independientes, uno distinguido con el número uno, y otro bajo número dos.

El pliego número uno contendrá una declaración del solicitante relativa a su historial como contratista, con la relación de las obras que haya ejecutado y detalle de sus medidas económicas y material y de los demás documentos que que exente para cumplir su cometido.

El pliego número dos contendrá la oferta y los demás documentos referentes a las obras objeto de la subasta.

La oferta abrirá, en primer término, los pliegos señalados con número uno, eligiendo entre ellos los que, a su juicio, ofrezcan mayores garantías para la buena ejecución de la obra, y, segunda-



operación, en la cantidad pecunia que fijará la liquidación de fondos.

d) Sobre certificación expusiva de la nutricional concedida por el Ministerio de Hacienda, para comentes al abastecimiento con la expresada entidad bancaria. y

e) Pidegiar al señor Presidente de esta Excelentísima Cabildo, don Antonio Secades y Paredon, y al Representante de esta Corporación en Madrid, don Francisco Quintan y Paz, para que actuando solidariamente, en representación de este cuerpo, otorguen la escritura de préstamo con garantía hipotecaria de que se ha hecho miente, a cuyo efecto, se les ordenará voluntariamente en forma, remitiendo, a su término, al expresado Banco de Crédito Industrial, copia autorizada de dicho poder.

Décimo séptimo. - Examinando los cargos, con jurisdicción de las cuantías que ha de salir por este Cabildo al Montepío de Pensionarios, por la parte que se construye al mismo, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo próximos, y de conformidad con el dictamen emitido acerca del particular por la Sección de Hacienda, se acordó aprobar y pagar al estado Montepío los importes de los cargos de referencia, como hasta la fecha se ha venido haciendo.

Porcentaje

Décimo octavo. - Aprobar el proyecto de Terminación de la explanación y afirmado de las Rías, con plena entera de la Cía de Enlace entre la Avenida Marítima y la Oratoria a la Oratoria, que eleva la Dirección de la Sección de Cías y Obras Insulares, cuyos presupuestos de ejecución material, por administración y por cantidad ascienden a trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte puntos cincuenta centimos, trescientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y siete puntos setenta centimos y ochocientos sesenta mil novecientos sesenta y siete puntos cincuenta y siete centimos, respectivamente, saca a subasta las referidas obras, designando al señor Concejal don Rafael Machado Barrena para formar parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y al Sr. don Celedonio López de Legaza y Lorenzillo, para el bastante de poderes, y dar un plazo de cinco días para ser reclamaciones contra este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidós del Reglamento de Obras y Servicios de día de julio de mil novecientos veintiocho.

Décimo noveno. - Aprobar el proyecto y pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que han de regir en la subasta de las obras de reparación del farruco con rajo de fábrica del Caserío ocidental del Barrio de San Vega a la caserilla de Lord y León, y sacar a subasta las referidas obras, siendo el tipo de licitación la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ciento y sesenta y tres puntos veintinueve centimos, designándose al señor Concejal don Celedonio López de Legaza y Lorenzillo, para que forme parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al Sr. don Celedonio López de Legaza y Lorenzillo, para el bastante de poderes.

Segundo. - Habiendo los antecedentes relativos a estado de conservación del canal y quita del Puente de *San Juan*, se acordó pasar de nuevo el asunto a un informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras insulares, para que formalice el proyecto de reparación de los desperdicios de canal y quita, así como también informe sobre la utilidad de la mencionada obra.

Segundo primero. - Habiendo un escrito del señor Ingeniero Director de la Santa Administración de Obras Públicas, manifestando el Plan de urbanización de las carreteras del término municipal de Barachico, se acordó de conformidad con lo informado por la Dirección de Obras y Obras insulares, aprobar el referido Plan, con las siguientes prescripciones, además de las señaladas por los señores Ingenieros encargados de dichas carreteras:

Primero. - Las construcciones en las márgenes de la carretera serán del tipo de "chabot" aislado.

Segundo. - La distancia entre las fachadas laterales de las construcciones con techos, situadas en la misma margen de la carretera será al menos de ocho metros.

Segundo segundo. - Habiendo un escrito del señor Ingeniero Director de la Santa Administración de Obras Públicas, manifestando el Plan de urbanización de las carreteras del término municipal de San Juan, se acordó de conformidad con lo informado por la Dirección de Obras y Obras insulares, aprobar el referido Plan, con las siguientes prescripciones, además de las señaladas por los señores Ingenieros encargados de dichas carreteras:

Primero. - Las construcciones en las márgenes de la carretera serán del tipo "chabot" aislado.

Segundo. - La distancia entre las fachadas laterales de las construcciones con techos, situadas en la misma margen de la carretera será al menos de ocho metros.

Segundo tercero. - Habiendo un escrito del señor Ingeniero Director de la Santa Administración de Obras Públicas, manifestando el Plan de urbanización de la carretera 6-220 de Santa Cruz de Tenerife a San Juan de Los Rios por el Norte, se acordó de conformidad con lo informado por la Dirección de Obras y Obras insulares, aprobar el referido Plan, con las siguientes prescripciones, además de las señaladas por el señor Ingeniero encargado de dicha carretera:

Primero. - Las construcciones en las márgenes de la carretera serán del tipo "chabot" aislado.

Segundo. - La distancia entre las fachadas laterales de las construcciones con techos, situadas en la misma margen de la carretera será al menos de ocho metros.



Instrucción Pública.

Exámenes sueltos. - Aprobar los siguientes propuestos de la Sección de Educación, Deportes y Esreismo:

Química. - Solicita al Sr. don José Antonio Saura Feal, la necesidad de que, a la mayor seguridad, preséntese certificación académica de los resultados obtenidos en sus estudios, por no encontrarse suficiente la declaración personal que ha hecho de dichos resultados.

Química. - Don de baja como becario simulado a don Miguel delgado Sosañes, por no haber dado cuenta de los resultados obtenidos en sus estudios a pesar de la obligación que tiene de hacerlo y del requerimiento que, al efecto, se le hizo.

Química. - Don de baja como becario simulado, con efecto al primero de julio último, a don José Martín Sosañes (Perele Espargador), por haber terminado sus estudios.

Exámenes. - Este el expediente iniciado con motivo de concurso para adjudicación de becas y subvenciones para seguir diferentes estudios, y examinándose debidamente cada una de las peticiones presentadas, así como también las documentaciones acompañadas a dichas instancias y después de verificarse la correspondiente puntuación, en orden a los méritos que, en los respectivos estudios adquieren en cada uno de los solicitantes, esta Sección, por unanimidad, propone los siguientes adjudicaciones:

Beca para doctorado de Derecho. - A don M. Ángel Juan Cortés.

Beca para estudios de Odontología. - Se declara desierta por no haberse solicitado que reúnan las condiciones reglamentarias.

Universidad de La Laguna:

Química Orgánica. - Dos becas. - A don Teodoro Suárez Cruzado y a don Candelario Pérez Pérez, anteriormente subvencionados.

Derecho. - Una beca, a don Ramundo Ignacio Vera Barrio.

Filosofía y Letras. - Una beca, a don José Antonio Pérez Regalado, anteriormente subvencionado.

Escuela Superior de Bellas Artes:

Escultura. - Una beca, a don Enrique Sile, Sahaguera.

Pintura. - Una beca, a don Enrique Estévez delgado.

Conservatorio de Música. - Dos becas. - A doña Olimpia Urbita Marrero de la Gran y a don Isabel Melero Tapallija. Ambas anteriormente subvencionadas.

Realidmate. - Dos becas. - A don Tomás González García y a don Enrique Llerena Peláez.

Subvenciones:

Estudios de Odontología en Madrid. - A los Licenciados en Ciencias Naturales don Ma-

174
muel Martíel, en consideración a sus méritos y a la importancia que tiene para esta sola de-
cha clase de estudios.

Ciencias Químicas. - La Laguna. - A don Esteban Suárez Agüero.

Derecho. - La Laguna. - A don Paul Diaz Narvaez.

Filosofía y Letras. - La Laguna. - Doña María de la Paz Blanca Moreno y
doña Ignacia Melero Pico.

Conservatorio de Música. - A doña Blanca Moreno Carola, a doña María de la
Concepción Bastin Torres y a don José Manuel Pizarro González.

Escuela Superior de Bellas Artes. - Escultura. - A don Ezequiel León Domínguez.

Escuillerato. - A don Gerardo Dobón Bastiana, a doña María de los Dolores Ma-
riana Santolázar, a don Domingo González Blanca, a don Pablo Emilio Pidal Berdiz,
a don José M. Rafael García Padrós, a don Erasmo Beltrameurt Nachado y a don Ma-
nuel Pediguer Hernández.

Geografía. - A don Rosalvo García Melina, anteriormente subvencionado, y a
doña Alejandra López de Laguna y Lucán.

Música. - En la Península. - A doña Glorinda Herrero Menca, subvencionada
anteriormente, para ampliación de estudios, en atención a los brillantes resultados en sus es-
tudios; y a doña Soledad Humbel Baeza, asimismo anteriormente subvencionada, pa-
ra seguir los de virtuosismo y perfeccionamiento en el Piano.

Artes industriales. - A don Severino Socorro Pico Reina (anteriormente
subvencionado) y a don Juan Pedro Hernández Iglesias.

Odontología. - A don Emilio López Fajardo.

Medicina. - A don José Pascual Navarro Carballe, a don José Luis Martínez
Barbaya, anteriormente subvencionado; a don Santiago Enrique González González,
anteriormente subvencionado; y a don Alberto de Serna García.

Ciencias Exactas. - A don Manuel Díaz Estomero Villavicencio, ante-
riormente subvencionado.

Ecología. - A don Antonio Calcañilla Martín.

Lengua. - A don Soledad Reina y Sierra (anteriormente subvencionado),
a don Eloy Casanova Cabrea (anteriormente subvencionado) y a don Antonio Pediguer
Bento.

Comercio. - A don Blas Antonio Bataña Lucán.

Ampliación de estudios de Filosofía. - A don José Hernández Pizarro.

Subvención de Filosofía. - A doña María Luisa Tabella Loran.

Ampliación de estudios de Química. - A don Antonio Quintales Llerena.



Rehabilitación de estudios de Medicina. - A don Arturo Rago Samalés, la subvención de diez mil pesetas, en atención a los relevantes méritos y alta calificación que merece en sus estudios.

Quinta: Con el fin de que efectúen los trabajos de recopilación de la producción literaria y artística del rico y bello país y patrieta tenerifeño, don Diego Linares Costa, se acuerda proponer la subvención a sus hermanas doña Adela y doña María Teresa Costa, una subvención de cuatro mil ochocientos pesetas anuales.

Sexta: Igualmente se propone sea concedida una subvención de cuatro mil ochocientos pesetas anuales, al escritor don Narciso Padilla Puerto, con el fin de que pueda intensificar sus labores de investigador en materias de Historia y Arte de estas islas.

Séptima: Decimosmo proceso conceder a don Teodoro Poyet Bartlett una subvención de cuatro mil ochocientos pesetas anuales al objeto de que pueda dedicarse a sus trabajos musicales, en beneficio de las actividades artísticas de la isla, teniendo en cuenta la labor desarrollada como compositor y musicólogo.

Undécimo quinto: Vista una instancia de don Isaac Fuentes Becerra, solicitando le sea concedida una subvención para continuar los estudios del doctorado de Ciencias Químicas, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por haber terminado el tiempo reglamentario consuetudinario para esta clase de estudios.

Doceavo sexto: Examinados de nuevo los antecedentes relativos a un escrito de don Francisco Samalés Marichal, sobre creación de una Escuela Normal, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, significarle a dicho interesado que debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador de esta capital, con el fin, si así lo acuerda dicho Excmo. Sr., de que la misma le solicite del correspondiente Ministerio, con las oportunas referencias de los Presidentes y por conducto del Intendente Sr. Delegado del Trabajo.

Doceavo séptimo: Vista una escrito del Presidente del Patronato Sr. Juan Cuadrado, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, relacionado con el estado de detención en que se encuentra el Archivo Municipal de Tenerife, se acuerda, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, lo siguiente:

Primero: Que el Excmo. Sr. Intendente recija dicho Archivo, habilitando en el Palacio Municipal el correspondiente local.

Segundo: Solicitar de dicho Patronato los procedimientos necesarios para su conservación.

Tercero: Agudarse al Patronato la subvención y ofrecimientos hechos.

Doceavo octavo: Vista una petición de don Eduardo Augusto Nelson, solicitando una ayuda económica para seguir estudios de Ciencias Químicas, se acuerda, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no

permitiéndole la correspondiente reglamentación de Beca insular.

Exigencias novena. - Hecha una petición de doña Esth. Escoto Pazdívar, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de preparación para oposiciones al Grupo de Químicos de España, cuyas oposiciones se celebrarán en Madrid, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica, por una sola vez, de cuatro mil pesetas.

Exigencias. - Hecha una instancia de don Manuel Bellán Lomáez, Practicante de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, interesando una ayuda económica, para atender a los gastos de viaje de su hijo del mismo, que estudia en la carrera de Medicina, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que los beneficios que existen son exclusivamente para los becarios insulares, no estando admitidos los hijos de funcionario ya que estos funcionarios perciben un sueldo para los gastos de estudio de sus hijos.

Exigencias primera. - Hecha una instancia de don Emilio Fernández Henríquez, solicitando una ayuda económica, por una sola vez, para atender a los gastos de preparación del examen de matrícula de Bachillerato, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no estar incluido esta clase de estudios en el Plan de Beca insulares.

Exigencias segunda. - A una instancia de doña Alejandra Vique Castro, denominada en Talavera y Letras, solicitando una plaza de Subinvestigadora en los laboratorios científicos de la Universidad de La Laguna, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, desestimar la petición por no existir, por parte de este Excelentísimo Cabildo, las plazas de referencia.

Exigencias tercera. - Hecho un escrito que dirige a esta Corporación el Ayuntamiento de Sanja de Alto, en solicitud de una subvención de treinta mil pesetas con el fin de reparar un techo humedado en el Colegio de las Hermanas Misioneras de la Santa Cruz de Varaziti, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que en el actual Presupuesto municipal no existe partida alguna para hacer frente a lo solicitado.

Exigencias cuarta. - Hecho una instancia de doña María de La Concepción Socas Estremera, solicitando una ayuda económica para seguir los estudios del Doctorado de Ciencias Químicas, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no permitirse la correspondiente reglamentación de Beca insular.



Enjuicio quinto. - Pasa una instancia de don Francisco Hernández Riera, Director de la revista informativa "Sanario", solicitando se le conceda una cantidad mensual para atender a la publicación del citado periódico, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Esparcimiento, concederle con la cantidad de quinientas pesetas por cada publicación que se haga de dicho escrito, con la obligación, por parte de dicho solicitante, de entregar a este Excmo. Ayuntamiento Cabildo veinticinco ejemplares de cada una de las expresadas publicaciones.

Enjuicio sexto. - A la vista de los correspondientes peticiones y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Esparcimiento, se acordó, condecorar la ayuda de quinientas pesetas, para atender a los gastos de viaje, de los Ferrnandis a esta capital, a cada uno de los siguientes estudiantes permitidos por este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, don Antonio Martí y Martí, Ferrnandis, don Manuel Riera Ferrnandis, Villarreal, don Isidro Escribano y Ferrnandis, don Alejandro de S. Ferrnandis y don Alberto Ferrnandis Ferrnandis.

Enjuicio séptimo. - Hechos los antecedentes relativos a la adquisición de un edificio con destino a la instalación del Colegio Politécnico en La Laguna, se acordó, en principio, de conformidad con la propuesta conjunta de las Secciones de Educación, Deportes y Esparcimiento y Hacienda y Economía, la adquisición del edificio propiedad del Sr. D. Joaquín de la Florida y que se es- tudio la fórmula económica y jurídica en que se ha de verificar dicha adquisición.

Escuelas Insulares

Enjuicio octavo. - Aprueba la liquidación que eleva la Intervención de fondos insular- nos, relativa a las cantidades que se han recordado por el arbitrio sobre el tabaco, durante el mes de julio último.

Enjuicio noveno. - Pasa a informe de la Sección de Hacienda y Economía una moción del Sr. D. Domingo Insular, Delegado de Insular Insular, don Domingo Insular Insular, relativa a que se conceda un permiso al personal de Investigación que presta servicios en los muelles de esta capital, consistente en el cincuenta por ciento (50%) de las cantidades recan- dadas por dicho personal sobre dichos muelles, al igual que se hace con el personal de Torres y Torrens.

Indeterminado

Enjuicio décimo. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Instrucción, se acor- dó, no acceder a la suscripción al periódico "Los Baños de Buenos Días", solicitada por el Delegado del mismo en estas islas, por no existir crédito en el Presupuesto insular vigente; y pasar el asun- to de referencia a la Junta Insular de Esparcimiento por no le interesar.

Enjuicio undécimo. - Licencia a la Hermandad Sindical Junta de Labradores y Escuderos de Cajón, la imposibilidad de acceder a un notariado, sobre una ayuda económica para los obras de ampliación del templo parroquial de dicho localidad, por no existir crédito en el

Presupuesto insular vigente, debiendo tenerse en cuenta para incluir alguna cantidad en el presente Presupuesto, todo ello de conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno.

Cuadragesimo segundo. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno, se acordó, modificar el acuerdo insular de siete, diez y cinco de junio último en el sentido de otorgar a Realdo mil pesetas la cantidad con que se otorga al Excelentísimo Cabildo a los premios en los concursos que se propusiere abrir el Ateneo de San Roque, en el homenaje que proyecta rendir al poeta Manuel Herdugo, aprobándose la adhesión del Cabildo al mismo, y dejando sin efecto el resto de la resolución.

Cuadragesimo tercero. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno, accediendo a la solicitud por los señores Licenciados en Derecho, don Antón J. Piquero y don Andrés Vives Affrètte, se acordó adquirir nuevamente ejemplares del libro de que son autores, al precio de quince pesetas cada uno para distribuir entre los distintos dependencias y establecimientos de la Corporación, librándose uno al Archivo, y cuyo coste se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Cuadragesimo cuarto. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno y en relación con lo solicitado por el Profesor "La Paz", de esta ciudad, sobre la donación de un teatro con motivo de la próxima fiesta de septiembre, en honor del Santísimo Cristo de dicha ciudad, se acordó, donar a la Comisión de dichas fiestas, por una sola vez, la cantidad de mil quinientas pesetas, para premiar en nombre del Excelentísimo Cabildo, a los distintos concursos de fotografías, tegos antiguos, libros, etcétera e incluso para lo solicitado por el Profesor "La Paz", cuya cantidad deberá dirigirse a la citada Comisión de Fiestas en virtud del ticket que solicite, debiendo librarse la expresada suma al señor Alcalde de dicha ciudad, Presidente de la referida Comisión, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Cuadragesimo quinto. - La propuesta de la Sección de Gobierno sobre la prestación del servicio de auto-omóviles de la Corporación, se acordó que, para la debida ejecución de la Ordenanza suscrita con el número 100 del Presupuesto vigente, deberá entenderse que la autorización para la adquisición de los vehículos de la Corporación la concederá, en todos los casos, la Presidencia o persona en quien delegue.

Otros acuerdos

Cuadragesimo sexto. - Aprobóse, provisionalmente, un Suplemento de crédito, por pesetas noventa y cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas diecinueve céntimos, propuesto por la Intervención de Finanzas, y dar al expediente respectivo la tramitación necesaria en el Decreto de veintinueve de enero de mil novecientos veintinueve y seis.



Indulgencia oplativa.— Al presupuesto de la Presidencia, y siguiendo el rubro circular de ordenar la construcción de las Carreteras del Estado en Tenerife, se acordó anterior del Ministerio de Obras Públicas, se sigue por presupuesto que, en los Presupuestos Generales del Estado, en parte del próximo ejercicio comenciará de mil novecientos cincuenta, se eleva a un millón de pesetas, la partida presupuestaria vigente de quinientos mil pesetas, en que, en la actualidad, se cifra la aportación estatal, con destino al cumplimiento del Convenio aprobado por Real Decreto Oly de seis de febrero de mil novecientos veinte y seis.

Al propio tiempo, se resolvió incluir en el Presupuesto ordinario del Excelentísimo Cabildo, para dicho ejercicio de mil novecientos cincuenta y en la sucesiva, la cantidad de dos millones de pesetas, con idéntica finalidad, lo que sigue fiscalitá duplicar, igualmente, la aportación insular a la presente ejecución del Convenio de referencias, bien entendido que la efectividad de este aumento habrá de quedar sujeta a la concreción del que del Estado habrá de satisfacerse, según lo anteriormente acordado.

Por último, se hace constar que, al adoptarse los dos acuerdos que anteceden, se comunique por el Excelentísimo Cabildo la expresa reserva de que su contenido no ostentará, en modo alguno, modo ejecución de ningún orden, en cuanto a los pedimentos que la Corporación tiene de conceder, ante la Sala superior de este Tribunal Superior en la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que se refiere a interpretación del Convenio inculcado.

Indulgencia oclava.— La necesidad urgente de dotar con puntualidad al Ayuntamiento de Los Pedros de una comunicación cómoda y rápida con la capital, y el interese tan fecundo que aporta la actual carretera del Norte, en su frecuente a todas horas, justifican el aceleramiento en la construcción de la Dista pista que se halla en ejecución con arreglo a las disposiciones del Decreto de veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Y, en satisfacción del dicho circular de ser terminada, en poco tiempo, la citada Carretera comunal desde el Ayuntamiento de Los Pedros hasta esta capital, se acordó proponer al Ministerio de Obras Públicas, la aprobación de una concesión entre el Estado y este Excelentísimo Cabildo, con sujeción a las siguientes bases, que fueron aprobadas:

I. — El Cabildo Insular de Tenerife, en el caso de adelantarse cuanto sea posible la ejecución de las obras de construcción, acondicionamiento y terminación del culmen de este el Ayuntamiento de Los Pedros y Santa Cruz de Tenerife, autorizada, se realizasen, por Decreto de veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, por consideración de interés nacional e insular, autorizó los fondos necesarios para que puedan terminarse en plazo de tres años.

II. — El Estado se obliga a suministrar en sus presupuestos de gastos, de los once mil quinientos, Capital, Terreno, gastos diversos, intereses, etc.; Obras de construcción, Gastos secundarios, Carreteras, Concepto necesario, "Para mantener al Cabildo Insular de Tenerife del importe de este fono-

112

nomes de obra ejecutada de suma sin de enlace directo entre el Presupuesto de los Gastos y Santa Cruz de Tenerife, cuyo importe anterior según convenio aprobado por Decreto...", un crédito de pesetas un millón quinientos mil, en lugar del figurado actualmente por la misma cantidad para nueva construcción de la expresada vía.

III.- Dicho crédito presupuestario se otorgará al Estado, cada año hasta el total exigido de lo anticipado por el Cabildo con destino a la ejecución de la mentada vía de enlace.

Con cargo a este crédito se liberará al Cabildo los importes de obra ejecutada, mediante certificación que, a su favor extenderá la Jefatura de Obras Públicas, en la cuantía que vaya presentándole, así como el crédito presupuestario.

La Jefatura citada, entenderá, mensualmente, e en los períodos que sean procedentes, certificación de obra ejecutada a favor del contratista o destajista, por las cantidades, que se liberen al Cabildo, en calidad de anticipo, a reintegrarse del Estado contra la expedida por la respectiva dependencia.

IV.- El Cabildo se compromete a consignar en sus presupuestos de Gastos un crédito anual de cuatro millones de pesetas hasta la ejecución de la obra, con cargo al cual, liberará al contratista o destajista, las certificaciones de obra ejecutada, mensual o cuatrimestral, que expedirá la Jefatura de Obras Públicas, y remitirá al Cabildo, al mismo tiempo que, obra de igual importe, a favor del Cabildo, con la cual se reintegrará del Estado.

V.- Para atender al compromiso que contrae el Cabildo de anticipar los fondos para el pago de la ejecución, en tres años, de la citada vía de enlace, se le autoriza para conceder una operación de crédito de doce millones quinientos mil pesetas, a que se calcula ascenderá el importe de las obras por realizar.

VI.- El Cabildo consignará también en sus presupuestos de Gastos anualmente, la cantidad de un millón quinientos mil pesetas para el pago de intereses, comisiones, amortización y demás gastos que ocasiona el contrato de préstamo, y la ejecución del convenio con el Estado.

Esta cifra, e la que sea precisa, la mantendrá, el Cabildo en sus presupuestos hasta la total liquidación de la obra y de la operación crediticia; e idéntica cifra figurará en el de ingresos en reintegro del Estado del importe de obra ejecutada.

VII.- Queda subsistente el compromiso u obligación del Cabildo de poner a disposición del Estado los terrenos libres de carga que ha de ocupar la vía, a que se refiere en los artículos tercero y cuarto del Decreto de autorización de marzo de mil novecientos cuatro y seis.



Indagaciones nuevas. - Seguidamente se dió cuenta de la siguiente mocion del señor Conser-
jero don Carlos Hernández Domínguez:

Resuelto los años de mil novecientos onceenta y noventa y uno se ejecutaron por este Exceles-
tísimo Cabildo Insular, y por el Ayuntamiento de La Matanza de San Juan (en posesion al presente) y
cinco por ciento y treinta y cinco por ciento de sus presupuestos), las obras de "Reparacion y Parquetado del
Camino de Sta. Catalina", que consistieron en la remodelacion de sus aceras y garabos, construc-
cion de pequeños basalleros y ejecucion de un firme ordinario constituido por piedras machacada y ace-
ta.

"El firme es completamente inadecuado para el tránsito rodado que circula por el Ca-
mino y causa grandes molestias, por las multas de polvo que se forman, a los vecinos que viven en sus
manzanas. Se hace por ello imprescindible completarlo al afirmado de aquella vía con un riego as-
fáltico.

"Como actualmente se ejecutan por esta Excelesitísima Corporación las obras de "Repara-
cion de la explanacion y firme con riego asfáltico del Camino vicinal del Barrio de Sabana
a la Ermita de Santa Cruz de Enculefe de la Pastora", que cubren con el Camino que me con-
pa, el terreno que suscribe tiene el honor de proponer:

"Que como adicional al Proyecto de Reparacion mencionado se ejecuten las obras de
riego asfáltico del Camino de la Matanza en toda su longitud de dos kilometros, con los mismos
terceros, contratista y bajo de la correspondiente subasta."

Leida dicha mocion la agrego su texto y se tomo en consideracion, acordandose que
para el informe de la Seccion de Obras y Obras auxiliares para que redacte el correspondiente pro-
yecto y presupuesto, y una vez subsiste este tramite pasarla a la Intervencion de fondos con el fin de
que se estudie y proponga la oportuna formula economica.

Reparaciones. - Decidose a lo solicitado por la Gobernada la posesion de los Ge-
lijeros Señores de Maria Ministros de los Suofrenos, de la ciudad de La Vega, y de confor-
midad con la Seccion de Gobierno, se accede, considerale, con cargo al crédito correspondiente del
Presupuesto en vigor, un dotativo, por una sola vez, equivalente a los suenos de dos mil quinientos pe-
setas, como ayuda economica para la conservacion del edificio de dicha Comunidad.

Reparaciones primeras. - De conformidad con el dictamen emitido por la Seccion de
Gobierno en orden al expediente suscrito para abrir en propiedad, mediante ejecucion libre, de cua-
tro plazas de Oficiales primeros de este Excelesitísimo Cabildo, se acuerda en ^{el presente} presupuesto de conven-
cion para la provision de tres plazas formulada por la Seccion respectiva, de fecha cuatro de
junio ultimo.



~~Sr. G. [unclear]~~ Sr. Lima

Sr. Lopez Sr. Benito

Sr. Edo. Loda Sr. Jdo. [unclear]

Sr. Jdo. Cruz Sr. Jdo. [unclear]

Sr. Machado Sr. [unclear]

Sr. [unclear] Sr. [unclear]

[unclear]



Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los días 7 y 11 de octubre de 1949.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce y tres minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular, en el local habilitado para tales fines del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Antonio Becerra Rodríguez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Interventor de fondos, don Eduardo Pina Manduéstiz, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales don Leandro Ruiz y Carpio, don Leoncio López Pérez, don Pablo Arcusa Montes de Oca, don Félix Bermúdez Guzmán, don Domingo Linares López, don Carlos Hernández Gómez, don Pablo Hernández Linares, don Miguel López González, don Rafael Machado Herrera, don Domingo Salazar Becerra y don Basilio de Vera Agüero.

Habiendo la sesión, se dio lectura al acta de la anterior sesión ordinaria celebrada el día de trece de septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

A continuación se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primer. - Reducir de urgente resolución, a los efectos procedentes en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se ha de deliberar en la presente sesión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Forastería Pública.

Segundo. - Se acuerda conceder a don Antonio Hernández García, en su condición, por un año, para seguir los acuerdos del Preparatorio de los cárceles de Terremosa, de tres mil pesetas anuales, en la Administración de la Lengua, que comparecerá a percibir con efecto al primer día del mes actual.

Personal.

Tercero. - Recurre a don Juli Fernández López, Jefe de Negociado de segunda clase, de este Excmo. Cabildo, el tercer quinquenio, a partir del día de mayo del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil cuatrocientos pesetas anuales, importe del día por ciento de su haber fijo de setecientos pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abona sobre este dos mil ochocientos pesetas más por dos quinquenios que viene disfrutando, percibiendo además la gratificación de mil quinientas pesetas anuales que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

Cuarto. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno en orden al expediente instruido al funcionario auxiliar, don Lorenzo Hernández González, con motivo de su puesto falta cometida en el servicio que tenía encomendado, se acordó sobrevenido dicho ex-

pedidos, y que el expresado funcionario se reintegre, con efectos al primero de noviembre próximo, a las funciones que venía prestando en los servicios de Substituto interino.

Quinto. - Hecho un oficio de la Dirección de los Exámenes Electivos Locales, dando cuenta de la recordación obrante el día del antecedido treinta de la Laguna, y número de copias transcritas en dicha fecha, se acordó, aceptando el dictamen emitido respecto del particular por la Sección de Gobierno, felicitar y conceder un día de haber, en premio a su labor, al personal de tráfico, cacheras, talleres y maguinita que presta sus servicios en la expresada fecha, debiendo remitir a este Tribunal la indicada Dirección la necesaria respectiva.

Sexto. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno, se acordó reconocer a don Santiago Ríos Ferrasola, don Claudio Barrios Durazo y don Manuel Abel Helgado, Empleados del personal subalterno de esta Excelentísima Corporación, que fueron reconocidos en propiedad, por su examen de aptitud, por acuerdo de la Comisión Gestora de tres de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, el tiempo de toda índole de servicios subalternos prestados a la Corporación con anterioridad a la citada fecha de reconocimiento, al solo efecto de computo de tiempo para el otorgamiento de quinquenios, sin efectos retroactivos por lo que respecta a sus períodos, en orden al cual se fija una fecha más de abril del presente año, en analogía a lo dispuesto en resoluciones de la Comisión Gestora de veintidós de marzo y once de abril del año en curso.

Séptimo. - En orden al expediente sobre creación del cargo de Subsecretario de los Exámenes Electivos Locales, como de confianza, número ochocientos ochenta y uno del año mil novecientos cuarenta y ocho, "Ejecutivo", se acordó, de conformidad con lo determinado por la Sección de Gobierno, aplazar la creación de dicho cargo, hasta que se estudie la reorganización de este servicio, que se propone realizar la Corporación.

Benevolencia

Octavo. - A la vista de un escrito del funcionario interino, don Manuel Morales de Casas, solicitando la donación de veintela ganancia de Substitución a favor de su esposa de una hija suya, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, acceder a lo solicitado.

Noveno. - Examinados los antecedentes relacionados con petición del funcionario interino, don Ricardo Cabezas León, solicitando ser asistido, en una ambulancia en el Hospital de esta capital, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó acceder a lo solicitado.

Décimo. - Hecho un oficio de la Dirección de los Establecimientos Locales



res de Beneficencia de esta capital, donde cuenta de haber obtenido cinco hijos de la Caridad afijos a los mismos, el Estado de Puerto Rico, se acordó quedar enterada, con satisfacción y felicitas a las interesadas.

Decimo primero. - A la vista de un escrito del Administrador del Sarcen de la Sagrada Hermita donde cuenta del donativo de mil pesetas hecho por don Honor Rodriguez Labaras, Sr. de las Mages de la Pontificia, Real y Reverendable Excmo. de la Real Academia de San Fernando, se acordó expresar a dicho Sr. donador el agradecimiento de la Corporacion.

Contabilidad.

Decimo segundo. - A conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó aprobar los cargos correspondientes a los meses de junio y julio anteriores, comprensivos de los cuantificados que ha de satisfacer este Cabildo al Municipio de San Juan por la parte con que contribuye al consumo, y pagar sus impuestos de rentas mil ciento cuarenta y seis pesetas y seis cuartos y rentas mil quinientos noventa y dos pesetas, cuarenta y siete cuartos, respectivamente.

Decimo tercero. - Queda enterado del acto del arqueo verificado el treinta y uno de agosto último, que arroja una existencia en caja de once milnovecientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco pesetas y cinco cuartos.

Decimo cuarto. - Aprobado definitivamente, un crédito extraordinario por un millón seiscientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas ochenta y seis cuartos, afectado presupuestalmente por la Comisión Directora el día de noventa y siete mil novecientos noventa y ocho.

Decimo quinto. - Aprobado definitivamente, una habilitación de crédito por pesetas treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos pesetas ochenta y seis cuartos, aprobada provisionalmente por la Comisión Directora el día de noventa y siete mil novecientos noventa y ocho.

Decimo sexto. - Aprobado definitivamente, una habilitación de crédito por pesetas cincuenta y siete mil ciento ochenta y ocho pesetas ochenta y seis cuartos, aprobada provisionalmente, por este Excmo. Cabildo en sesión del primero y ocho de julio anterior.

Decimo séptimo. - Aprobado definitivamente, un habilitación de crédito por pesetas quinientos noventa y tres mil novecientos noventa y dos pesetas ochenta y seis cuartos, afectado por la Comisión Directora en sesión de día de noventa y siete mil novecientos noventa y ocho.

Fomento.

Decimo octavo. - Aceptando propuesta de la Sección de Gobierno, se acordó apoyar la petición hecha por los señores Alcaldes de la Victoria, Puerta de la Cruz, Puerto Rico y Puerto Viejo, relativos a que por la Corporacion Excmo. Nacional de Copistas se siga remunerando el servicio telefónico entre dichas localidades como servicio urbano y no como interurbano, como pidiendo dicha

112
compartida, por ser un caso análogo al ya establecido entre esta capital y San Laguna y en la
ciudad de San Sebastián y Los Ríos.

Exposición primera. - Hecho un escrito del Delegado de la publicación "Romario general
del Plan de la Construcción" solicitando que por este Excmo. Sr. D. D. se publique en
dicho Romario alguna memoria, informes o otros datos referentes a la expresada espe-
cialidad, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se ac-
cede a lo solicitado.

Exposición segunda. - Hecho un escrito del Ayuntamiento de Tironia, solicitando un desenti-
no, con destino a premio con motivo de concurso de ganado celebrado en dicha localidad, se acor-
dó, acceder a dicha Corporación municipal un decreto de quinientos pesetas, para el indi-
cado fin.

Exposición tercera. - A una reclamación presentada por la Entidad comercial Mac-
gueria Española, S. R.ª relativa a cobro de un pago que se le adeuda en los Trámites Electo-
rales Municipales, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno,
desestimar dicha reclamación toda vez que el paquete de mercancías de que se trata fue entre-
gado en debida forma y a la vista de la correspondiente documentación, por lo cual no asiste a
la Entidad reclamante derecho a formular reclamación alguna.

Exposición cuarta. - A la propuesta del señor Don Rafael Machado de Bar-
raza, Presidente de la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se resolvió
destinar un crédito de siete mil pesetas con cargo al Hospital Provincial, artículo segundo, del vi-
genete Presupuesto, para la adquisición de pediceros y faros con fines de repoblación en los
Montes Públicos de San Sebastián, Leizor y Los Ríos, previo un acta municipal legal, que por la
Presidencia se dirijan al efecto al señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia en
virtud de su colaboración en la adquisición de pediceros en aquella zona, y al Ex-
cmo. Sr. D. D. Gobernador civil de las Provincias de León y Asturias para que conceda la
licencia de circulación para las citadas pediceros, así como que se inicien las gestiones procedentes
para la concesión de los faros.

Ente los señores Don José María Benítez Engaño y Don José María Benítez y con el
señor Don Fernando Benítez.

Exposición quinta. - De conformidad con el dictamen emitido por la Sección
de Hacienda y Economía, se acordó, aprobar la siguiente moción de la Presidencia:

"Proveo a redactar el Presupuesto ordinario para mil novecientos veintinueve
en esta Presidencia que comience a ejecutarse en la unidad de criterios formada ante la con-
cesión de un crédito para las obras que han de acometerse o continuarse en dicho año con pre-
ferencia a las numerosas que se hallan proyectadas e iniciadas en planes operativos



por esta Corporación.

Como se cubren las necesidades de las obras de regular atención las disponibilidades presupuestarias aplicables a obras deben emplearse en terminarse aquellas comenzadas en épocas anteriores y que luego quedaron suspendidas por falta de fondos convenientes para continuadas. En este punto estimo que reejo tambien el de mis compañeros de Corporación, con gratitud a los de dicha reunión.

En tal situación se encuentran las Ocas de Batare con el punto de la capital, el Palacio Municipal y algunos Caminos vecinales e insulares que Corporaciones anteriores, con visiones ciertas del porvenir y queridas de insubstitible apoyo patriótico, suspendieron y algunos casi interrumpieron quedando sin terminar por causas, de todas recordadas.

Es legítimo pues, que acurridas ya las circunstancias que oblige a tomar dicha medida y restablecida e rehabilitada la Hacienda insular, proseguir en terminarse dichas obras e servicios de primera instalación para los cuales la Corporación se halla comprometida por acuerdos anteriores a esta propuesta.

Por lo expuesto tengo el honor de proponer a la Corporación que por las oficinas de Ocas y Ocas insulares y de Arquitectura se remitan a la Sección de Presupuesto, en término de tres días, cuales son las obras que se encuentran en las expresadas condiciones comunicando al propio tiempo sus respectivos presupuestos para que por dicha Sección pueda ser determinada la enajenación que ha de incluirse en el Presupuesto de mil novecientos cincuenta y aquellas que no tienen en proyecto aprobado o presupuesto con fondos actuales que se redacten e formalicen a la mayor brevedad posible para su inclusión en presupuesto con la anualidad que se estime conveniente.

"Y que por la Sección de Hacienda, a la vista de los referidos presupuestos de obras, se incluya en el Presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta los cantidades suficientes para, o sea posible, dejar terminada en una anualidad todas las citadas obras."

Otros asuntos

Segundo asunto.- Seguidamente di lectura a una propuesta suscita por el Sr. donde señor Serrano, por el Sr. presidente señor Sim y por el Sr. donde señor Machado, con fecha siete del actual, sobre la necesidad de sujetar las futuras actividades de la Corporación a un plan de obras y servicios previamente establecidos, en el que se defina la orientación del Ejecutivo me trabado en mis posibilidades pecuniaras y se fijó una línea de realizaciones, con arreglo a un orden de prioridades justificadas.

La Corporación, después de un amplio debate, en el que intervinieron todos los señores presentes, acordó aprobar, en todos sus puntos, la referida propuesta, resolviendo, en consecuencia, lo siguiente:

Primero.- Que una vez determinadas dichas propuestas por las Comisiones, vuelvan al Pleno para la determinación definitiva de las obras que han de realizarse.

Segundo.- Que por las respectivas oficinas técnicas de esta Corporación se proceda después a redactar los anti-proyectos de las obras para ser encaje en un plan presupuestario; y

Tercero.- Que por la Intervención de fondos insulares se propague a este Excmo. Consejo la operación de crédito, con su importe, para llevar a cabo en un plazo prudencial la total ejecución de dichas obras.

Quinto.- Hecho el acuerdo celebrado por el Excmo. Sr. D. Francisco García-Casasnovas, Diputado General de las Cortes de Bora, Mar y Tierra, como Presidente de la Comisión Liquidadora del Ramo Económico de este Archipiélago canario, con la Sra. Dña. Sofía y Escudé, S. A., con domicilio en Barcelona, calle de Fernando, número treinta y seis, para la adquisición de cascos para cocineros, cocina y Sca del "Gran Hotel Puerto", por importe de esta Corporación acuerda conceder a la citada D.ª Sofía y Escudé, una subvención anual que comenciará en el próximo mes de Diciembre, de sesenta mil pesetas, hasta la total liquidación del importe del mencionado contrato.

Sexto.- Hecho una instancia de D.ª Yolanda Breaux Nouze, solicitando le sea concedida la suma de mil quinientos pesetas para atender a diferentes gastos relativos a sus estudios, o sea una cantidad igual a la que ha dejado de percibir durante los tres meses de verano, por haber finalizado la subvención que de frente en el anterior curso, ya que la suma que se le concedió le ha sido a partir del primero del curso actual, se acuerda, acceder a lo solicitado en atención al dicto. Hecho en una refrendada ordinaria.

Séptimo.- Leído un escrito del señor Ingeniero Presidente de la Confederación Regional de la Exportación del Platano (C. R. P.), rogando que por la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gabriel se preste su valiosa colaboración ante los señores de la Administración Central del Estado, acompañando a la Comisión que había de trasladarse próximamente a Madrid para gestionar el levantamiento de la tasa establecida para la venta del platano canario en la Península, el Consejo señore. Hecho dicho negocio y el señor García-Saguján indicó la necesidad de que las gestiones de referencia se efectuasen a conjugar los graves perjuicios que ocasiona a nuestra exportación tener la desvalorización de la fibra estelera. Y el Excmo. Sr. D. Gabriel acordó otorgar de la máxima cooperación para los intereses canarios involucrados que por la Presidencia se compare a las gestiones que se realicen en defensa de los dos cultivos especiales de...



dados.

Seguimos octavo. - Por con agrado la celebración de los festejos que, en honor del santísimo Cristo, se han celebrado en las ciudades de San Lorenzo y San Cristóbal, mereciendo al dardo y entusiasmo de sus respectivos señores Alcaldes y felicitando por el éxito de dichas fiestas.

En este estado, y siendo las veinte horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el próximo martes, día diez de los corrientes, a las diecisiete horas.

Reanudada la sesión, en el día y hora expresados, se prosiguió el despacho de los asuntos pendientes, bajo la presidencia del señor D. Juan F. Rodríguez y con asistencia de los señores D. Juan López, D. Domingo, D. García López, D. Francisco Domínguez, D. Nicolás Sánchez, D. Mariano García y de D. Juan Pérez, del Interventor señor D. Juan y del Secretario sustituto.

Seguimos noveno. - Reconsideración se dio cuenta de la siguiente propuesta del señor Don Pedro Domínguez Quesada:

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Corporación, en sesión de fecha doce de junio de mil novecientos once y tres, y tratándose sobre un oficio de la Junta Insular de Encomiendas en el que se sugiere la iniciación de construcciones para D. Juan Pérez en la caserita de este capital a San Lorenzo, y en el texto (como precedido) dicho, acordado por la Junta, y en las proximidades de la casa de don Maximiliano Pico, acordó tomar dicha iniciativa en consideración y llevarla a la práctica tan pronto como la situación económica de la Corporación lo permitiera.

Con tales antecedentes se formó el expediente del Negociado Fomento, número doscientos sesenta y siete, de mil novecientos once y tres.

Pelo desde entonces han transcurrido más de seis años, y a pesar de que las condiciones económicas de la Corporación han mejorado notablemente y de la cesación momentánea del Presupuesto de dicha obra, la misma ni se ha ejecutado, ni meditado o acordado alguno se ha puesto a tomar en consideración a su realización.

Y es el caso que debido a la favorable perspectiva que dicho lugar ofrece desde el punto de vista paracaisiano, la edificación en el mismo se ha intensificado a tal punto que, si se procede inmediatamente a la adquisición del terreno necesario para el cumplimiento de dicha obra, o se desiste de su ejecución, por lo que por lo que en ambos casos se encuentran terrenos en condiciones para hacer una instalación.

En atención a lo expuesto, el Comodoro que suscribe se halla en posesión de la Excelentísima Corporación que por sus territorios, de acuerdo con la Junta Insular de Encomiendas, se proceda urgentemente a la elección del terreno adecuado para llevar a cabo la ejecución del proyecto aludido.

Y la Corporación aprueba la anterior propuesta, acordándose, además, la adquisición del terreno necesario, previo informe técnico de la Comisión de Obras y Urbanismo.

lanc, que a tal efecto deberá, además, redactar el proyecto y presupuesto, incluyendo un presupuesto en la parte baja del Marador.

Enjuicio. - Seguidamente se dio cuenta de la siguiente mocion del señor Con-
sejero don Hilalberto Blumet Enjoro:

"El Decreto de veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres (Cuenta de Madrid del 26), anterior a sucesion para invertir en obras de carácter vario y se baso en esta capital los rendimientos de los recursos afectos al cumplimiento del convenio es-
labrado con el Estado y aprobado por Decreto de veintinueve de julio de mil novecien-
tos veintinueve, e sea las facultades con las que se vio obligado a subvencionar a la
Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

El referido Decreto especifica las obras en las que las citadas recursos han de
invertirse; pero sin duda por las circunstancias imprevistas en las ultimas tiempos y por
las deficiencias bien conocidas que ha atravesado la vida economica de esta Corpora-
cion, esas obras, aunque ejecutadas en gran parte se han sido ultimadas con arreglo a
la propuesta aprobada. Sea, la mia a que se refiere el apartado b) del referido Decre-
to se ha sido concertada en el termino comprendido entre las Dismidas de Belgica y su
interseccion con la Lía de Cabaice.

La con arreglo al plan previsto de construcion de vías de acceso al puerto
de esta capital, ha anteriormente expresada, e sea la que es postergacion de la Dis-
mida de las Dismidas, cumplir una importante finalidad, su importancia
se vio aumentada al convertirse la Lía de Cabaice en parte integrante del proyecto
de autopista al Aeropuerto de San Pedro, de la que aquella acciona, y viniendo a con-
vertirse, por tanto, en una de las principales entidades de la ciudad.

Con fundamento en lo expuesto, y considerando que la consecucion de
la referida obra debe acometerse a la mayor brevedad, el Consejo que asocia
tiene el honor de proponer a sucesion que, para debido cumplimiento de las compe-
nias contractadas, acuerde consignar en los Presupuestos para el ejercicio
de mil novecientos treinta y tres cantidad suficiente para la total ejecucion de las
obras a que se refiere el apartado b) del Decreto de veintinueve de octubre de mil no-
vecientos treinta y tres."

Y la Corporacion accede tomar en consideracion la anterior propuesta y
accede, a sus efectos, al expediente que se abre como consecuencia de la mocion de
la presidencia relativa a ordenacion de las obras que habian de realizarse en el año
del novecientos treinta y tres cuya mocion ha sido aprobada en esta misma sesion.

Enjuicio pormenor. - Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras



de la "Junta de obras al Puente de la Ventanilla", entre don Miguel y Acuña, saca a subasta las referidas obras, dando un plazo de cinco días para que las mencionadas caudales el presente acuerdo, mandando al señor Don Juan Manuel Sarralde Tardán, y en su defecto, a don Domingo Larcin López, para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de Pliegos designando al Sr. don José Elías López de Velasco para el bastante de poderes, y añadiendo a las mencionadas condiciones que todas las siguientes estipulaciones:

Los licitadores presentarán los sobres cerrados y sacados que contenga las referencias técnicas y económicas del concurso y otro conteniendo la propuesta económica para las obras. Le abrirán primeramente los sobres de las referencias y se recogerán las propuestas que expresen los debidos garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes, no escogidas, se destruirán ante el Notario abriéndose inmediatamente ante él las propuestas de los seleccionados y adjudicándose la obra a la más baja y mejor plaza.

Exposición segunda.—Visto el siguiente escrito de la Dirección de la Sección de Obras y Obras insulares:

"En relación con el adjunto escrito del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, aprobando el Proyecto de terminación del trazo segundo del Cammino vicinal de Escarcante al Puerto del Viecho, tengo el honor de manifestar a usted lo siguiente:

Primero: He conformidad con el apartado a) del artículo segundo de la Orden del Sr. Ministro de Obras Públicas de veintinueve de agosto de mil novecientos onceenta y ocho, y según artículo 3º del Decreto de real decreto de julio de mil novecientos onceenta y cinco, por lo que se ejecuten las obras por Administración mediante destajo, para lo que acompaño a usted además del correspondiente Proyecto, el Pliego de condiciones particulares que ha de base para el concurso del primer destajo.

Segundo: Como el importe total del Presupuesto corresponde abonar el ochenta y siete por ciento (87.50%) al Estado, y el doce por ciento (12.50%) restante al Ayuntamiento de Escarcante, por lo que se expidan dos certificados cada mes. Ha primero, correspondiente a la subvención del Estado que se aborará por el Ramo de Crédito Local con cargo a los créditos previstos en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos onceenta y ocho (Partida diecinueve del Presupuesto Extraordinario de esta Corporación) y la segunda habrá de abonarse, en sustitución del Ayuntamiento, por este Excmo. Sr. Cabildo con cargo a los créditos previstos para la construcción de Cammino insulares (Partida 50) del Presupuesto ordinario para el presente ejercicio."

La Corporación acordó aprobar el anterior escrito, así como el Proyecto y Pliego de condiciones de las referidas obras, y licitar las mismas por administración mediante destajo designando al Sr. Don Juan Manuel Sarralde Tardán, para formar parte de la Me-

en que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y acordando a las anteriores condiciones aprobadas, la siguiente estipulación:

Los licitadores presentarán los sobres cerrados y lacrados, uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurso, y otro conteniendo la propuesta económica para las obras. Se abrirán primeramente los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes, no escogidas, se destruirán ante el Jefe, abriendo inmediatamente ante él las propuestas de los seleccionados y adjudicando la obra a su más bajo y menor plazo.

Enjuiciame terece. - Parto el siguiente escrito de la Dirección de Obras en carteras, que es como sigue:

En relación con el adjunto escrito del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, aprobando el Proyecto de terminación del Camino vicinal de la Carretera de Nuestra Señora de Encarnación a la Estación del Valle de Encarna, tengo el honor de manifestar a usted lo siguiente:

Primero: De conformidad con el apartado a) del artículo segundo de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de ministros de agosto de mil novecientos once y ocho, y según autoriza el artículo 3º del Decreto de cuatro de julio de mil novecientos once enarbolado y cinco, propongo a usted se ejecuten las obras por administración mediante dos tomos, para lo que acompaño a usted, además del correspondiente Proyecto el Presupuesto de condiciones particulares que ha de servir de base para el concurso del primer tomo.

Segundo: Como del importe total del Presupuesto corresponde ahora el ochenta y cuatro por ciento al Estado y el dieciséis restante al Ayuntamiento de La Laguna, propongo a usted que se ejecuten dos certificaciones cada mes. La primera a correspondiente a la subvención del Estado que se abonará por el Banco de Crédito Local con cargo a los créditos previstos en la ley de diecisiete de julio de mil novecientos once y ocho (Partida decimá del Presupuesto extraordinario de esta Diputación) y la segunda habrán de abonarse, en sustitución del Ayuntamiento, por el Excmo. Sr. Gobernador con cargo a los créditos previstos para la construcción de Caminos vicinales (Partida 5ª) del Presupuesto ordinario para el presente ejercicio.

La Diputación acordó aprobar el anterior escrito, así como el Proyecto y Pliego de condiciones de las referidas obras, y ejecutar las mismas por administración mediante dos tomos designando al señor Corregidor don Narciso de Vera Navarro para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y acordando a las anteriores condiciones aprobadas, la siguiente estipulación:



Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro conteniendo la propuesta económica para las obras. Se abrirán primeramente los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes, no exceptadas, se determinarán así: Se abrirá abiertamente así el las propuestas de los seleccionados y después de acordar la obra a la más baja y menor plazo.

Enjuicio cuarto. Véase el siguiente escrito de la Dirección de Cias y Obras insulares, que es como sigue:

En relación con el adjunto escrito del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, aprobado el Proyecto de terminación del trazo segundo del Tramo ocidental del Puente del Buen Suceso a la Carretera de Tord a Guisa, tengo el honor de manifestar a usted lo siguiente:

Primero. De conformidad con el apartado a) del artículo segundo de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de sustitución de agosto de mil novecientos catorce y ocho, y según establece el artículo 3.º del Decreto de veinte de julio de mil novecientos catorce y cinco, propóngase a usted se ejecuten las obras por administración mediante destajo, para lo que acompaño a usted además del correspondiente Proyecto, el Pliego de condiciones para licitar que ha de servir de base para el concurso del primer destajo.

Segundo. Como del importe total del Presupuesto corresponde abonar el sesenta por ciento al Estado y el diez por ciento restante al Ayuntamiento de Buenavista, propóngase a usted que se efectúen certificaciones cada mes. La primera, correspondiente a la subvención del Estado que se abondaría por el Banco de Crédito local con cargo a los créditos previstos en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos catorce y ocho (Partida decimo del Presupuesto ordinario de la Cooperación), y la segunda, habida de abonarse, en sustitución del Ayuntamiento, por este Excelentísimo Cabildo, con cargo a los créditos previstos para la contribución de Tránsito insular (Partido 51) del Presupuesto ordinario para el presente ejercicio.

La Proposición accede a aprobar el anterior escrito, así como el Proyecto y Pliego de condiciones de las referidas obras, ejecutadas las mismas por administración mediante destajo, designando al señor Comisario don Julio Domínguez Monteduca, para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura, y añadiendo a las anteriores condiciones aprobadas, la siguiente estipulación:

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro conteniendo la propuesta económica para las obras. Se abrirán primeramente los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes, no

casos, se desvirtúan este Notario abriendo inmediatamente ante el Jefe de la Sección de Obras Públicas y Puro Obco a los interesados y adjudicando la obra a la más baja y menor plaza.

Contra el Comisario señor Rosales. Excepciones.

Excepción quinta. - A la vista de un escrito de don Bernardino Rosales, relacionado con el anticipo que le concedió la Junta Provincial del Puro Obco para la ejecución de un depósito de agua en una finca de su propiedad, se acordó de conformidad con la propuesta de la Sección de Obras Públicas y Puro Obco que, a la vista del documento fundamental iniciador de este asunto y del compromiso de venta a que alude en su escrito, se proceda en contra del referido señor Rosales, ejecutando las acciones correspondientes.

Excepción sexta. - A la vista de un escrito de don Fernando Poyell y Agüero, vecino de Hemigua, relacionado con el anticipo concedido por la Junta Provincial del Puro Obco para ejecución de obras agrícolas, se acordó de conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Puro Obco, concederle un nuevo plazo que finalice en el día treinta y uno de diciembre del año actual, para que proceda a la cancelación de su débito.

Excepción séptima. - Este un escrito del Ayuntamiento de la Villa de Polje, interesando que el trazo de Fianza entre Polje y los carreteros general que se halla en construcción, sea convertido en camino vicinal y ante el informe del señor Jefe de la Sección de Obras Públicas y Puro Obco, se acordó que, como parte de la Fianza que figura en el camino vicinal de Polje a Tarínki, se realicen las obras que se solicitan cuando se concluya el camino vicinal de referencia.

Excepción octava. - Como resolución de un escrito de la Realidad de Escocante, tratándose de un escrito de dicho Ayuntamiento por el que se interese la redacción del proyecto para la construcción del camino llamado de San Escocante en dicho término municipal, se acordó, a la vista del informe de la Sección de Obras Públicas y Puro Obco y de conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Puro Obco, que, cuando se consten por los Comisarios vicinales que figuran en el Plan y en el complementario adjunto, se proceda a la construcción del camino que se solicita.

Excepción novena. - A la vista de una comunicación de la Realidad del Pueblo Bajo cuando consulta sobre si la reparación o sustitución de la tubería de conducción de agua potable de dicho pueblo pudiera incluirse en el Plan de obras determinadas en el Decreto de ocho de marzo de mil novecientos veintenta y seis, se acordó de conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Puro Obco que



provisamente pase dicho asunto a su informe del serio Secretario Titulado de la Excelentísima Corporación.

Cuadragésimo. - A la vista de una instancia de don Antonio Tridoba de la Giza, solicitando se le expidiese por la suma de sesenta mil pesetas un edificio de su propiedad situado en la calle segunda del Barrio de Buenas Artes, de esta capital, afianzando por las obras de la construcción de acceso al Acropuerto, y visto el informe de la Sección de Obras y Obras insulares y de conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó que la subvención repudiada en caso de superposición ascendiera a la suma de cincuenta y ocho mil trescientos setenta y una pesetas con ochenta céntimos, en total.

Cuadragésimo primero. - Incluido en el nuevo Plan de Caminos vecinales, que se confiere la construcción del Camino de Casdelaria a Nagay por Malpais, las Excmos. de conformidad con el informe de la Sección de Obras y Obras insulares y el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fero Obras.

Cuadragésimo segundo. - A la vista de un escrito de la D. D. de la Matanza de Acentejo, solicitando se realice el estudio correspondiente para la construcción del Camino vecinal del Baual a Santa Cruz de la Cruz por el Barrio de Santa Cruz, se acordó, visto el informe de la Sección de Obras y Obras insulares y de conformidad con el dictamen (emitido) de la Sección de Obras Públicas y Fero Obras, que se le autorice cuando se correspondiera en turno por estar incluida dicha vía en el Plan complementario de Caminos vecinales vigente.

Cuadragésimo tercero. - A la vista de un escrito del Ilustrísimo señor Teniente Jefe de Obras Públicas de esta provincia, de don Manuel González, Arcañeta en solicitud de autorización para establecer un servicio de autobuses desde San Laguna por Santa Cruz y Cam de la Abundancia a los carreteros general del Sur y desde San Laguna por los Padiles y San del Nove a la misma carretera, y de conformidad con el informe de la Sección de Obras y Obras insulares y con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó acceder a lo solicitado y que el concesionario, en su caso, deberá depositar en el Excelentísimo Excmo. la suma de dos mil pesetas anuales como aumento para gastos de conservación de las vías citadas por el establecimiento de dicho servicio.

Cuadragésimo cuarto. - A la vista de una comparecencia de don José María Alonso reclamando del destajo de las obras del trazo último del Camino vecinal de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Pastora al Valle de Guerra, que dejó en las deudas pendientes las obras que se indicaban, y de conformidad con el informe de la Sección de Obras y Obras insulares y con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó exigir al referido destajista, de conformidad con el artículo diecinueve del Pliego de condiciones generales de base de obras de obra de obra, se pague en la obra de que se trata,

proceda a la limpieza de las piedras que han caído sobre la firma del solicitante durante la ejecución de la obra y se restituya el resto de las obras de dicho camino con cargo al presupuesto de terminación que deberá realizarse dentro del presente año, caso de haberse agotado el presupuesto de ejecución.

Quarta diligencia quinta. - A la vista de un escrito del Excelentísimo señor Secretario civil de la prokuracia, intercesándose por la continuación de las obras del Camino ocidental de la carretera de San Antonio a Buenavista a La Llanucha por los barrios de San Blas, Patalina y San José, y visto el informe de la Sección de Vías y Obras insulares y de conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, se acordó que, por estas dichas vías resueltas en el referido grupo del Plan de Caminos vecinales vigente, se ejecutarán cuando la correspondieran.

Quarta diligencia sexta. - A la vista de una instancia de don José de Decante y Lugo, Centralista de las obras del Tercero de la Orsevilla del General Franco, solicitando quede sin efecto el acuerdo del Excelentísimo Tribunal de ejecución del contrato correspondiente con fin de la firma, y visto el informe de la Sección de Adquisición y de conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, se acordó revocar el acuerdo mencionado de siete, diez y catorce de junio último, y que se ejecuten inmediatamente las referidas obras siguiendo las condiciones del contrato vigente así como los precios que en el momento de suscribirse las mismas se usaron aplicándose.

Quarta diligencia séptima. - De conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas y el informe previo de la Sección de Vías y Obras insulares, se acordó anunciar nueva subasta de las obras de reparación del firme con cargo a fidejua del Camino ocidental de San Andrés a Puerto de San Andrés, con arreglo al pliego de condiciones particulares y por su presupuesto de ejecución de ciento setenta y siete mil cuatrocientos once pesetas ochenta y dos céntimos.

Quarta diligencia octava. - De conformidad con el dictamen de la Sección de Vías y Obras insulares, se acordó anunciar nueva subasta de las obras de Reparación del firme con cargo a fidejua del Camino ocidental de La Laguna a la Carretera de Santa Cruz de Escorial a Buenavista (Sección), con arreglo al pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, y por su presupuesto de ejecución de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos tres pesetas nueve céntimos.

Quarta diligencia novena. - De conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, y el informe previo de la Sección de Vías y Obras insulares, se acordó anunciar nueva subasta de las obras de reparación del firme con



riego artificial del terreno vecinal de San Diego y de San Simón (Aguila), con arreglo al Pliego de condiciones particulares y por su presupuesto de ejecución de ciento dieciséis mil novecientos noventa y seis pesos setenta y cinco centavos.

Dotación Pública.

Quincuagésimo. - Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se dispone se conceda una subvención de setecientos cincuenta pesos, a don Justo José García Torres, para atender a los gastos de desplazamiento a Madrid con el fin de examinarse del primer curso de la Carrera de Farmacéutico.

Quincuagésimo primero. - Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se concede la cantidad de quinientos pesos, al ex-ecarico de esta Corporación, don Juan Fuentes Becerra, para atender a los gastos de regreso de la Península.

Quincuagésimo segundo. - Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se concede a una escuela eclesiástica de quinientos pesos, para atender a los gastos de riego, a cada uno de los siguientes pensionados por este Excmo. Cabildo: María de los Dolores Lueta López, Manuel Ramos Melero, Blas Larraín Tabares, María Juana Echabellá Duran.

Quincuagésimo tercero. - Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se concede una ayuda eclesiástica de quinientos pesos, para atender a los gastos de riego, a cada uno de los siguientes pensionados por este Excmo. Cabildo: Blas José Benito Espinosa, Dña. Juana de los Ríos y Cordero, Antonio Rodríguez Benito, Don Basilio Carballe, Alberto de Herrera Lora.

Quincuagésimo cuarto. - De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Educación, Deportes y Excursión, a una propuesta verbal del señor Encargado, don Gerardo Ruiz Larraín Larraín, se acordó, con arreglo a un Mercado con finca situada en la carretera de "El Puente" en el término municipal de San Roque, así como también otro en el punto denominado "Los Bañales" en el término municipal del Laurel y otro en el camino Jacaral de "Las Mercedes" en el término municipal de La Laguna, pasar a la Sección de Regulación Rural para que proceda a la redacción del correspondiente proyecto.

Quincuagésimo quinto. - Hacer una comunicación de la Realidad de Linares, solicitando la constitución de un Mercado que consista de setenta hectáreas en el lugar conocido por "La Ladera" en dicho término municipal e inmediatamente unido a la carretera y central, de acuerdo de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Deportes y Excursión, la constitución del referido Mercado, y que pase el asunto a la Sección de Regulación Rural para que redacte el correspondiente proyecto.

Quincuagésimo sexto. - Hacer una instancia del cabildo de la Universidad de La Laguna, don Juan Miquel de la Cruz, solicitando que el Excmo. Cabildo conceda su

143
formar una instancia que acompaña dirigida al Excelentísimo Señor Comisario Nacional del Fisco, sobre calificación de vivienda bonificable, según Decreto-Ley de treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a una casa-shall que proyecta construir en la ciudad de La Laguna con el fin de destinársela a una habitación de su familia por carencia de vivienda para el Profesorado de los Escuelas decentes, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, del Excelentísimo Señor Comisario Nacional del Fisco, conceder la calificación de vivienda bonificable a la construcción de referencias, inscribiéndola en las de carácter urgente y preferente.

Quincuagésimo séptimo. - A un escrito del Sr. don Antonio Lorañal Hernández, por el que presenta sus excusas por no poder asistir a esta Corporación la certificación acreditativa de haber aprobado la asignatura pendiente para la convocatoria del mes de septiembre, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, que cesase la certificación de referencias hasta el mes de noviembre próximo, con cuyo documento ha de devolverse haber aprobado la expresada asignatura.

Quincuagésimo octavo. - Vista una comunicación de la Alcaldía de esta capital solicitando una beca para seguir estudios superiores a favor del Sr. don Luis de la Corporación municipal, don José Joaquín Ramos Carballo, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, contestar a dicha Alcaldía en el sentido de que ya el Excelentísimo Cabildo le había otorgado una subvención con dicho fin.

Quincuagésimo noveno. - A la nota de comunicación del Sr. Presidente del Patronato del Museo de Arqueología en esta capital remitida de la minuta de honorarios devengados en la redacción del Proyecto para el edificio del mismo Museo e subsiguiente de este Cabildo que abarca la parte correspondiente de la totalidad del importe de la referida minuta y visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos, que es conforme, y el dictamen emitido por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó, comunicarle al Ayuntamiento de esta capital con las condiciones a que se refiere la Comisión Letrada susculsa en sesión celebrada el día doce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, remitirle asimismo copia del oficio que se le dirigió en trece de junio del mismo año, y pague al Sr. don Manuel Regalado Arguentea del referido pago, la mitad de la expresada minuta que le concierne a este Cabildo y que asciende a treinta y dos mil treinta y dos pesetas noventa céntimos, en cuyo



ambido se mandaron al expediente precedente anterior de la Corporación.

Recorda Insular.

Resolución primera. - Aprobada la liquidación de las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de agosto último, y que deben ser Intervención de fondos insulares.

Resolución primera. - A un escrito de la Junta Administrativa de Obras Públicas, solicitando a la oficina de arbitrios insulares, y visto los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Sección de Hacienda y Económico, se acordó no acceder a lo solicitado ya que no se encuentran comprendidos en los preceptos legales que otorgan este beneficio.

Resolución segunda. - A una memoria del señor Gobernador Insular del Ducado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Hacienda y Económico, se acordó, como premio al personal de Intervención que presta servicios en las oficinas de esta capital, el mismo porcentaje del veintinueve por ciento (25%) sobre las cantidades recaudadas por ellos sobre el mes, sea inclusive las declaradas y liquidadas en la Administración.

Para el período de este veintinueve por ciento, la oficina recaudadora, hace una declaración acreditativa de lo recaudado durante el mes, que se entregará en Caja, la cantidad restante de este, deducido el veintinueve por ciento mencionado, que se repartirá por partes iguales, a dicho personal, de la misma forma que se liquidan los arbitrios recaudados en Cervera y en las oficinas de Aranjuez.

Indeterminada

Resolución tercera. - De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó conceder a la Comisión organizadora de los Juegos de San Bartolomé, en Ejena, la suma de quinientos pesetas como donativos para contribuir a los gastos de dichos juegos, cuya suma se abona al Excmo. Sr. de dicha Comisión, don Delfino Hernández, teniente de crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Resolución cuarta. - A la vista de una comunicación del Ilustre Sr. Gobernador Sr. Obispo de la Diócesis, don Domingo Pico Cuervo, se acordó apoyar ante el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar de la Nación, la justa propuesta de la Santidad, Sr. D. de, relacionada con la internacionalización de Panamá y sus alrededores, al mismo tiempo que oportunos garantías, oneradas por parte internacional a fin de asegurar la independencia de los dichos Santos Lugares de Palestina y defender la libertad de los peregrinos.

Resolución quinta. - Siguiendo el plan de la Corporación a la sesión de San Mateo Novales, obispo del señor don Enrique Rojas Herrera, así como a sus familiares, por el reciente fallecimiento de dicho señor, ocurrido en la Villa de la Victoria.

Otros asuntos

Seogésimo sexto. - Véase el proyecto modificado de ampliación y reforma del Hospital civil de esta capital, redactado por el Arquitecto don Pedro López y Partes Ferrero, se acuerda pasarle de nuevo a estudio de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, sin perjuicio de que, desde luego, en el local independiente que los dicho proyecto se asigna al pabellón de Inspecciones, Hospitales y Fiel, se instale el Servicio Regional de Conciliación y Ventas Regional de Lucha contra el Cáncer, a cuyo efecto deberá modificarse el indicado facultativo la necesaria adaptación, según las conclusiones ya adoptadas por el Excmo. Sr. Cabildo en orden al referido centro.

Seogésimo séptimo. - De conformidad con lo interesado por la Excmo. Srta. Municipalidad Provincial Antioqueña sobre acuerdo del Pleno de la misma de hacer extensible en territorio purusilense, el reconocimiento de la posesión por compra de sus Cabildos Traslucos y de aquellas tres posesiones, a los límites establecidos por el Ilustre Sr. Sr. don Francisco Alonso Luengo en su actuación como Delegado Provincial de Comercio, se acuerda adherirse al referido convenio.

Seogésimo octavo. - Aprobada la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que se han recaudado durante el mes de septiembre por el arbitrio sobre el tabaco.

Seogésimo noveno. - De conformidad con lo peticionado por la Dirección de la Sección de Obras y Obras Insulares, se acuerda, autorizar a dicha Dirección para adquirir de la Casa "Sociedad Minera de Ypanabal y Urbani" de Balboa, el siguiente material:

Otros pulverizadores	135'00	pesetas
Otros mangueras de riego asfáltico	612'00	"
Otros bomba aspersible para acoplamiento a calderas	3.180'00	"
Otros calderas alquitranadora - bituminadora	6.960'00	"
<u>Total</u>		<u>10.787'00</u>

Los precios se entenderán puestos la recepción en esta capital.

Seogésimo décimo. - Puede celebrarse la Corporación, de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo consuetudinario, contra el acuerdo insular, fecha dos de septiembre próximo pasado, resolviendo acerca a ambas las obras de terminación de la explotación y afianzando de las Obras complementarias a la de obras entre la Sociedad Minera y la carretera a la Pastora, según resulta de certificación incorporada al expediente respectivo.

Y visto el proyecto de Pliego de condiciones particulares, comisiones y



facultades que hace de regir en la subasta de las obras expresadas, formadas por la Sección de Obras y Obras se acordó:

Primer. Aprueba el ritual pliego de condiciones, añadiéndole, a la tercera, las siguientes: "Las solicitudes presentarán dos pliegos cerrados e independientes, uno distinguido con el número uno, y otro bajo número dos."

"El pliego número uno, contendrá una declaración del solicitante, relativa a su historial como contratista, con la relación de las obras que haya ejecutado y detalle de sus métodos económicos y materiales y de los demás elementos con que cuenta para cumplir en cometido."

"El pliego número dos contendrá la oferta y los demás documentos referentes a las obras objeto de la subasta."

"La Mesa abrirá, en primer término, los pliegos señalados con el número uno, eligiendo entre ellos los que, a su juicio, ofrecen mayores garantías para la buena ejecución de la obra, y, seguidamente, procederá a la apertura de los señalados con el número dos que corresponderán a los anteriores seleccionados, entre los cuales se significará la adjudicación al que oferte mayor precio."

Segundo. Remite al señor Encargado, don Domingo Lucía López, para que forme parte de la Mesa a que se refiere la comisión sexta.

Tercero. Designa al Letado, don José Pedro López de Vega y Baranda, para el bastinado de poderes; y

Cuarto. Sacar a subasta las obras a que se refiere el presente acuerdo.

Suplemento primero. - Designa a don Florentino Castro Díaz en su calidad de Presidente de la Comisión por Capilla de Nuestra Señora del Carmen, en el pueblo de Oroño, la responsabilidad de acceder a su solicitud sobre apoyo económico para la construcción de dicha Capilla en el barrio de El Carmen, por no permitirse las responsabilidades económicas de la Corporación.

Suplemento segundo. - El proyecto de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó que por la Sección de Ingeniería del Departamento Cabeldo, se redacta el presupuesto necesario para la construcción de una Mirador, con fines turísticos, en el punto denominado "Pozos de la Centinela", en el término municipal de San Miguel.

Suplemento tercero. - Habiendo el expediente relativo a la solicitud del Excmo. Sr. Ayuntamiento de la ciudad de Esmeraldas, sobre nueva instalación de la Estación de los Tranvías Eléctricos instalados en dicha ciudad, mediante traslado de la actual al solar que, al efecto, posee el indicado Ayuntamiento, a cambio de que se ceda el solar resultante del derribo de la hoy existente, para ser cedido en plaza pública, se acordó tomar en consideración dicha solicitud y ponerla, con sus antecedentes, a la Sección de Obras y Obras similares, con el fin

de que, por dicha expresion terminada, se redacte el oportuno ante-proyecto presu-puesto para la yjecucion de dicha obra, a la vista del cual se adoptara la resolucion definitiva justo-veniente.

Septuagésimo cuarto. - Investigacion en acto el sostenimiento de la Corporacion por el fallecimiento del señor don José Manuel Sainza; Lucea, en Santiago del Ecuador, y destacado valor intelectual, que ha constituido una sensible perdida para la isla y resignifica el premio a sus familiares.

Septuagésimo quinto. - A la vista de un escrito del Excmo. correspondiente, referente a la subasta de las obras de modificacion, reforma y terminacion del Palacio Insular e instalacion de los accesorios del mismo, se acuerda, celebrar el acuerdo de esta Corporacion adoptado en los dias once y ocho de julio ultimo, en el sentido de que la subasta de que se trata, debiera llevarse a cabo inmediatamente tres distan-cias independientes: una que comprenda unicamente la instalacion de los accesorios del Palacio insular; otra para la instalacion del reloj en la torre del mismo, y otra para el resto de las demas obras enumeradas; designar al señor Conxexo, don Domingo Sainza Lopez, para que forme parte de la Mesa ante la que ha de verificarse la apertura de pliegos como por el dicto, substituyendo el resto del mencionado acuerdo.

Septuagésimo sexto. - La Corporacion queda enterada, con satisfaccion, de las manifestaciones de la Presidencia, relativas a la correspondiente recalificacion de las obras del Hospital Nacional de los Pobres, merced al anteproyecto economico acordado con tal fin por el Excmo. Cabildo a los respectivos Juntas Económicas.

Septuagésimo septimo. - A la vista de un oficio de la Presidencia de Transmisionarios de este Excmo. Cabildo, en respuesta de que se concede al personal insular una paga extraordinaria con motivo de la fiesta del Cabildo, al igual que lo resuelto en tal sentido por el Cabildo Insular de San Francisco, se decide que, ante de adoptar acuerdo acerca del particular, se informe por la Intendencia de fondos, si la concesion del beneficio de referir es digna del cumplimiento de las distintas obligaciones presupuestarias de este Cuerpo y, en especial, las derivadas de la contribucion del arbitrio sobre el tabaco.

Al propio tiempo se acuerda que por la Jefatura del personal de la Corporacion, se recate el celo de los funcionarios a sus deberes para el mismo efecto y riguroso cumplimiento de sus obligaciones.

Septuagésimo octavo. - (Se acuerda del Libro de sesiones el Secretario titular don José Victor Lopez de Vega y Carrascano, substituyendole el Oficial Mayor don Luis Ramirez Hercega).



La continuación se dio cuenta de una instancia de don José Félix López de Legaza y Sarmiento, solicitando se le reconocen su derecho a percibir el sueldo quinquenio a partir del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis; y que se le reconocen sus quinquenios, con computo de término, al solo efecto de esta concesión, del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, en lugar de los que viene cobrando y en revisión de su derecho; y visto el dictamen emitido por la Sección de Gobierno en orden a dicho asunto, se acordó lo siguiente:

Reconocerse a don José Félix López de Legaza y Sarmiento, Secretario de este Excmo. Cabildo, el sueldo quinquenio, a partir del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, en razón de mil ochocientos cincuenta pesetas anuales desde tal fecha al treinta y uno de diciembre del citado año, en la cuantía anual de dos mil ciento cincuenta pesetas durante el año mil novecientos cuarenta y siete, y desde primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho al treinta y uno de enero del año en curso a razón de tres mil pesetas anuales, cuyas cantidades representan el diez por ciento del haber bruto anual que disfrutaba en las fechas que se han indicado, y se le abonarán sobre esto y los tres quinquenios que tiene reconocidos.

Asimismo se le reconocen sus quinquenios, de tres mil pesetas anuales cada uno, diez por ciento de un haber bruto de treinta mil pesetas al año que actualmente disfruta, computándose sus servicios desde el primero de febrero de mil novecientos diecinueve, fecha de posesión de su primer empleo administrativo de subsecretario de la Excmo. Diputación provincial, y percibirá a partir del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, deducción hecha de lo cobrado por tal concepto a partir de esta última fecha, en lugar de los que viene cobrando y en revisión de su derecho, en analogía a lo dispuesto en un Tenorio del Excmo. Ayuntamiento administrativo, de veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

También se acordó que el importe de las deducciones por quinquenios que se le reconocen al interesado se le abona con cargo a los partidas ciento treinta y siete al ciento cuarenta y uno del Presupuesto ordinario vigente.

En otro particular, se devota la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual go el Secretario de fe.

Dr. P. Legaza y Sarmiento

Dr. Legaza

Dr. Legaza

Dr. Legaza

Dr. Bermúdez

Dr. Alfonso López 25 de noviembre 1949

Dr. José Barrios

Dr. José Carr

Dr. López Escobar

Dr. Urbano

Alvarez

Comunidades

Dr. de la Cruz

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Dr. J. Mayo

Justo [Signature]

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo
Tercero de Ensenada, los días 4, 7 y 8 de noviembre de
1949.

En la ciudad de Santa Cruz de Ensenada, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce y seis horas y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Tercero, en el local habilitado para el Salón de Actos del Palacio Tercero, bajo la presidencia de don Tadeo Lora Cordero, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales procedimentales y con asistencia del Interventor de fondos, don Esteban Ochoa Mandrell y del Secretario anteriormente.



Comunice los señores Concejeros don Simón Alfonso Pérez, don Emilio Escudérra Montedosa, don Pedro Domínguez Guzmán, don Domingo García López, don Manuel Louzadas Jordán, don Carlos Hernández Ramos, don Emilio Hernández Lina, don Miguel López González, don Rafael Macha de Herrera, don Domingo Salazar Rocario y don Narciso de Vega Marrero.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días veinte y diez de octubre últimos, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero. - Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales no a delibó en esta presente reunión, no comparendo, especialmente, en el acta del día de la respectiva convocatoria.

Segundo. - El señor Defensor Pío de cuenta de su reciente viaje a Madrid y de las gestiones realizadas en favor del Consolato de Encarnación Media de La Laguna, de que es Decano, y la Cooperación acordada filialmente por el citado alcaide en ese labor.

Le suscribió del libro de sesiones el expresado Concejero señor Alfonso.

Tercero. - A propuesta de la presidencia se acordó visitar, conjuntamente, al Excelentísimo señor don Emilio de Rojas y Saavedra, Gobernador civil de la provincia, para felicitarlo con motivo de cumplirse el tercer aniversario de la toma de posesión de su cargo y agradecerle, en nombre de la Cofradía su laradable gestión al frente del manido provincial. Asimismo se resolvió comunicarle este acuerdo a los Excelentísimos señores Ministro de la Gobernación, Secretario del Estado y Subsecretario de la Presidencia y ofrecer al señor de Rojas un regalo artístico para conmemorar la gratitud de Tenerife.

Entraron los Concejeros señores Benito y Alfonso y sale el Concejero señor Hernández Lina.

Cuarto. - También se acordó elevar a S. E. Excelencia el Jefe del Estado la más respetuosa felicitación por su triunfal reciente viaje oficial a la Nación Portuguesa.

Personal.

Quinto. - Queda enterado de parte del señor Concejero de este Excelentísimo Cabildo, don Trinidad Ruiz García Sanjurjo, participándole en su nombre de esta capital durante quince días.

Seis. - Preocupa a donna Francisca Rodríguez Santona, Decana de la Sección de Seguros de esta Excelentísimo Cabildo, un quinquenio de sus fiestas al año, día por día del haber básico de diez mil pesetas que disfruta, como portadora sus servicios desde el primero de enero de mil novecientos veintita y dos, según acuerdo de la Comisión de esta de ministros de marzo y once de abril del corriente año, y percibiría a partir del día de once de abril, y por consiguiente sin efectos retroactivos como lo propio acuerdo establece.

Séptimo. - Procesa a don José Ezequiel, Sanjurjo de este Excelentísimo Tribunal, el séptimo quinquenio a partir del primero de abril del año en curso, el cual asciende a la cantidad de novecientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber bruto de nueve mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este nivel mil novecientos pesetas más por sus quinquenios que viene disfrutando.

Octavo. - Procesa a don Ezequiel Benítez Druay, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Tribunal, un quinquenio de novecientos pesetas al año, diez por ciento del haber bruto de nueve mil pesetas que disfruta, computándose sus servicios desde el cuartel de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, según acuerdo de la Comisión Superior de veintidós de marzo y once de abril último, y percibirá a partir del estado once de abril, y por consiguiente sus efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Noveno. - Procesa a don Sebastián Dávila Montecinos, Jefe Clínico a favor al servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Peñas parados de esta capital, el segundo quinquenio, a partir del catorce de abril del corriente año, el cual asciende a novecientos cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su gratificación bruta de nueve mil quinientas pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre esta novecientos cincuenta pesetas más por un quinquenio que viene disfrutando.

Décimo. - Justifica el sueldo de cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el que se reconocía a don Manuel Palacios Rivera, el tercer quinquenio, en el recibo de que se percibirá a razón de quinientas pesetas anuales, desde el dieinueve de abril al veinte y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, en la proporción de setecientos veinte pesetas, diez por ciento de su haber bruto anual de siete mil doscientas pesetas.

Décimo primero. - Hasta la petición deducida por la Funcionaria marroquí, doña María Jesús Morales Socas, en solicitud de que se le reconozca el determinado tiempo de servicios, a los fines de concesión de los arreos por jubilación quinquenal; dice: asientos quinquenales, y teniendo en cuenta que de los documentos presentados por los interesados aparece acreditarlo que la misma ha de ser percibida íntegramente, y realmente diversos cometidos recibidos, con cargo a los fondos anuales, durante ocho años y un día desde el 16 de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco hasta igual día y mes del año en curso, si bien no aparece justificado la formalidad de la posesión de su cargo inicial de Mecanógrafa en la Cartera



quida oficina de la Exposición de Carracas en Madrid, el Excmo. Sr. D. Esteban, en aplicación a la resolución del Excmo. Sr. D. Esteban, sobre el caso planteado, acordó, reconocer a la citada Srta. María Luisa Moreno Domínguez, Arquitecta de 1.ª Administración de tercera clase de esta Corporación, como tiempo de servicios, al solo efecto de quinquagésimo, el período desde la decisión de mayo de mil novecientos veintiocho y cinco, y otorgarle un quinquagésimo de movimientos peritos al año, diez por ciento del haber básico de nueve mil pesetas anuales que actualmente disfruta, computándose sus servicios desde la citada fecha y percibiendo tal quinquagésimo a partir del mes de abril del año en curso, según acuerdo de la Comisión Superior de Peritos de marzo y mes de abril del corriente año, y, por consiguiente, sin efecto retroactivo como el propio acuerdo establece.

Décimo segundo. - Pateficia decreto de la Presidencia, fecha veintidós de junio del corriente año, prorrogando por un mes la licencia que se le concedió a don Manuel Olvera Nieto, Agente Insular de arquitectos insulares.

Décimo tercero. - Pateficia decreto de la Presidencia de reintegro de setenta y siete días, concediendo un mes de licencia al Profesor de Sala adscrito al Servicio de Cirujía, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, don Enrique Escoto Fuentes, para asistir al Congreso de la Sociedad Internacional de Cirujía, en Nueva Orleans.

Décimo cuarto. - Pateficia decreto de la Presidencia, de reintegro de setenta y siete días, por el que se concede un mes de licencia por enfermedad, al Practicante Quirúrgico adscrito al Hospital Infantil de la Legación, don Esteban Ferrer Lizaras.

Décimo quinto. - Pateficia decreto de la Presidencia, fecha veintiocho de octubre próximo pasado, concediendo un mes de licencia por enfermedad al Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, don Esteban Espasa Sabin.

Décimo sexto. - De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno oportunando la propuesta de la Sección respectiva, se acordó reconocer a don Emilio Hargreaves, Agente Insular de la Sección de Obras y Obras insulares, tres quinquagésimos, de mil trescientas cuarenta pesetas anuales cada uno, diez por ciento del haber básico de tres mil cuatrocientas pesetas que disfruta, computándose sus servicios desde el veintidós de abril de mil novecientos treinta y cuatro, al solo efecto de esta concesión, en analogía de lo dispuesto en resolución de la Comisión Superior de Peritos de marzo y mes de abril del actual año, y percibida a partir del veintidós de abril del año en curso, en que ha ocurrido, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece, en lugar del que ha sido cobrado y en concepto de su derecho.

Décimo séptimo. - De conformidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno a instancia de don Enrique Calle Bolgado, solicitando se le nombre Practicante honorario y graduado del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, se acordó acceder a su

petición.

Decima octava. - De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno a instancias de don Juan Cruzillo Cruzillo, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, afecto al Servicio de Cirujía, se acordó: acceder a su petición.

Decima novena. - De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno a instancias de don Pablo de la Peña Rojas, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, afecto al Servicio de Cirujía, se acordó: acceder a su petición.

En este debate y cuando los señores leídos se ausentaron la sesión para continuarse el próximo lunes día veinte de los corrientes, a las diez y siete horas y veintidós minutos.

Terminada la sesión, en el día y hora expresados, se prosiguió al despacho de los asuntos pendientes, bajo la Presidencia del señor Ley Campesino y con asistencia de los señores Torres Aguirre, Irujo, Domínguez, García López, González Aguirre, Alvarado, Ramos, López, González, Manuel Larrea, Luis José Occorbin y de Vera Marrero, del Poder Judicial, señor Olmos y del Secretario autorizando.

Este registro se inscribió en los acuerdos que siguen:

Benevolencia

Vigésima. - Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales el expediente sobre constitución de la casa de Maternidad.

Vigésimo primero. - Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales el expediente relativo al Servicio de acceso y camión de agua al Preverbinario Infantil de "La Esperanza".

Vigésimo segundo. - Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales las autoridades sobre cesión de un coche que tiene la Mancomunidad para los servicios benéficos similares.

Vigésimo tercero. - A la vista de un aviso de la Administración del Jardín Infantil de la Legión Samblin, dando cuenta de que el día de octubre último se agotó el stock de la Esperanza la excursión ofrecida por la Unión de Autores Urbanos en honor de los niños en aquel Centro, el Comendatario Sr. Calde, se acordó, dar los gastos a la Compañía Unión de Autores Urbanos por la invitación.



ción y atención dispensada a los peticiones dirigidas en aquel sentido.

Véase cuarto. Remite a distintos de las Sesiones de Obras Públicas y Fero Oboro, su primer término, y después a la de Gobierno, el informe de la Intendencia de Fero das sobre suministro de agua potable al Ayuntamiento de Camaleón.

Somento.

Véase quinto. Vista un escrito del Ayuntamiento de la Villa de Buenavista del Norte, interesando que este Ayuntamiento labile resuelva determinados obras en dicha localidad a caullio de cada dicho Ayuntamiento la participación que le corresponde posible por el arbitrio sobre el tober, se acordó tomar en consideración, y por los dichos escrito se informe, primero, de la Sesión de Obras Públicas y Fero Oboro, luego de la Sesión de Vinos y Oboro para que se emita el proyecto y presupuesto y por último, al de la Intendencia de Fero das para que dictamine sobre la correspondiente fórmula económica, y con sus exámenes dichos sumidos, vuelva todo ello a conocimiento del Fero para su resolución definitiva.

Véase sexto. Vista los antecedentes sobre adquisición de muebles y enseres con destino al Hospital Mayor, se acordó pasar el asunto a informe de la Intendencia de Camaleón, Deportes y Carreteras.

Véase séptimo. Examinado el expediente de concursos, sobre adjudicación de derechos de tanteo para la explotación del muelle general entre Puerto de Camaleón, Arpa y Quijimas, se acordó, pasar el asunto a informe de la Sesión de Obras Públicas y Fero Oboro.

Véase octavo. Contra el Comodoro don Benito, Comodoro. Vista una instancia del Ayuntamiento del Fero, en solicitud de que se le faciliten todos los conduccion de aguas para el camino de reparación del Puente de La Trapa ranga, se acordó, conser, con la finalidad solicitada, un sumido a hasta cuatro mil pesetas, por el importe que se fija por el Ingeniero Director de la Sesión de Vinos y Oboro Fero Oboro.

Véase noveno. Vista el proyecto de Saneamiento de Camaleón, en la Ciudad de Fero, que eleva el Arquitecto Fero Oboro, se acordó aprobar dicho proyecto y conser pendiente presupuesto, así como también conser la cantidad necesaria para ejecutar dichos obras, en su totalidad o en la mayor parte posible, en el Fero presupuesto de Fero Oboro. Ordinarlo para más convenientes sumidos.

Decimo. Vista un escrito de la Junta Administrativa de Obras Públicas, conser mismo que se ha referenciado a este Ayuntamiento labile las obras de mejora conser. ción del trayecto, entre otros (Carretera B-122) de la Barreta de Santa Cruz de

Compre a fin de obra por el Lit. por la cantidad de trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y un céntimos, cuya adjudicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto en la susodicha de actual tenore del Real Decreto Ley de seis de febrero de mil novecientos veintidós, de conformidad con lo dispuesto por el correspondiente Negociado, así como dicha adjudicación; pasar el asunto a la Sección de Vías y Obras Especiales con el fin de que prepare la ejecución de dichos obras y facultar al Señor Ingeniero Director de la mencionada Sección para que represente a este honorable Cabildo ante los correspondientes departamentos de otros Señores en lo que se refiera a las obras de que se trata.

Enjuicio primero. Vista los antecedentes relativos con el arrendamiento, mercadería comprada, del Hotel Mery de este Capital y del Gran Hotel Casco del Puerto de la Cruz, se acordó pasar el asunto a informe de la Sección de Edificación, Deportes y Esparcimiento.

Enjuicio segundo. Vista los antecedentes relativos con el arrendamiento del Hotel Casco, que a fines de próximo año se acordó pasar el asunto a informe de la Sección de Edificación, Deportes y Esparcimiento.

La aumento del Salvo de Licencias al Comisero Señor López González.

Enjuicio tercero. De un escrito de la Madre Superiora del Colegio Hijas de la Cruz de este Capital, interesando un paso de libre circulación en los tranvías Especiales, se acordó, en perjuicio de la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Enjuicio cuarto. Vista un escrito de la Jefatura de la Cruz Fija Española, solicitando el que los camilleros que dan clases de Examen, cuando están realizando de un servicio, de forma gratuita, se acordó acceder a lo solicitado para con la condición de que usen de uniforme, provistos de la autorización escrita, a que ha de mencionarse dicho oficio, y del carnet que acredite su personalidad.

Enjuicio quinto. Vista un escrito de la Dirección a la Jefatura de Oficio Industrial "Jefes de la Candelaria", de este Capital, solicitando pasos de libre circulación para unos alumnos de dicho Centro, en los Tranvías Especiales, se acordó, en perjuicio de la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Enjuicio sexto. Vista un oficio del Comisero General Jefe de la Comandancia de Fuercas, en donde se pide que por haber sido licenciamiento el arbolito que con autorización dispuesta un paso de libre circulación en los Tranvías Especiales, con un término, por otro a nombre del arbolito que el Comisero General se acordó.



de acceder a dicha sustitución, mediante la exhibición de un nuevo pose a nombre de este.

Siguésimo séptimo.—Este es escrito del Excmo. Sr. D. Gobernador Civil, trasladado de una petición del Ayuntamiento de San Juan de la parroquia relacionada con la continuación de las obras del camino real de la cañada de la Ermita a Guaymasita a la Guancha por los barrios de la Ermita, Fortaleza y San José, se acordó a propuesta de la Sección de Obras Públicas y Jano Otazo, significante que como dichas obras están concluidas en el correspondiente plano, se reanudarán cuando se contestada en terreno.

Siguésimo octavo.—En relación con un escrito de Unión & Defensa de Camioneros S. R., intercedido la cesión de cinco o seis camioneros de piedra procedentes de los desmontes del licro número de la vía de acceso de esta habilitación al Resguardo de los Poderes, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Obras Públicas y Jano Otazo, lo informado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Públicas Insulares, enjuiciar a dicha Sociedad hasta quince metros cúbicos de piedra al precio de cinco pesetas el metro cúbico.

Siguésimo noveno.—Así como los escritos de las Juntas de Guaymas y Jago ofreciendo los camiones necesarios para transportar la piedra machacada precisa para el asfaltado del camino real que une ambas localidades, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Obras Públicas y Jano Otazo, aprobar el informe que a este respecto ha emitido la Dirección de Obras Públicas Insulares y que es como sigue:

“El camino real de Guaymas a Jago, no podrá pavimentarse con cargo asfáltico hasta su terminación, para lo que solo falta su primera parte a la salida de Guaymas que había de realizarse con los fondos previstos en la ley de disolución de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, estando incluido el camino con el número nueve en el orden de ejecución.”

“El ofrecimiento de vehículos, se lo aceptará, se aceptará con complacencia ya que permitiera el traslado de la parte de camino construido, cuya obra no ha podido realizarse hasta la fecha por no permitirse los propietarios de las fincas colindantes lo mismo en ellas el acceso necesario, no disponer de camioneros esta Sección para transportarlo de otras zonas lejanas de las acciones.”

Siguésimo décimo.—Este es escrito de la Juntas de San de Sion, intercediendo la continuación de un camino real que partiendo de la cañada de San Juan a Guaymas y vuelto conocido por “traseguetas” una los barrios de Guaymas y San de Sion, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Obras Públicas y Jano Otazo, incluir dicha obra en el grupo de caminos reales.

Siguésimo undécimo.—En relación con un escrito de la Juntas de El Barro, trasladado

11
cubriendo acuerdo municipal en el que se interesa de este excelentísimo batido la construcción de la pista que une a los blancos y partidos de Louche con la fuente de Hantos, se acordó, de conformidad con el dictamen de Otras Justicias y Juro Otroso, incluir dicha obra en el plan de caminos Reinales.

Cuadragésimo segundo. Vista los antecedentes relacionados con el acuerdo de la Comisión Reitora de este excelentísimo batido, fecha veintidós de Junio de mil novecientos once, sobre la posibilidad técnica de prolongar los caminos que actualmente se construyen o proyectan construirse en el Norte de la Isla, hacia las zonas agrícolas de San de Jona, Calle de Santiago y Adeje, y leído el dictamen emitido acerca del particular por la Sección de Obras y Obras Jusculares, se acuerda archivarlo por no ser económicamente aconsejables ninguna de las soluciones técnicas que se proponen para llevar a efecto las referidas obras.

Cuadragésimo tercero. En relación con una propuesta verbal hecha por el señor Comisario ante la Sección de Obras Justicias y Juro Otroso, y ampliamente fundamentada por el señor Presidente de dicha Sección señor Comisario Jordán, sobre la construcción de un camino que, partiendo de la carretera de Jodo a San de Jona en el barrio del Baño, termine en la finca de Biezo del Biego, en los sitios, se acordó, de conformidad con el dictamen de la repetida Sección, incluir dicha obra en el plan de Obras Jusculares.

Cuadragésimo cuarto. Vista un escrito de la Alcaldía del Puerto Rico, interesando se le vea a todo la liquidación del sueldo en el pago de la Houdura de dicho término municipal, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Justicias y Juro Otroso, aprobar el siguiente informe del Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Jusculares:

Leído el referido presupuesto de dicho Puerto Rico, tardando mucho tiempo en ejecutarse con cargo a los créditos previstos, en el presupuesto Jusular para tales obras se convoca con la ayuda del Estado regulada por el Decreto de ocho de Diciembre de mil novecientos dieciséis y diez, es factible su realización, por lo que propongo a V. E. se solicite del Ministerio de Obras Justicias la aplicación de dicho Decreto a esta obra.

Cuadragésimo quinto. Vista un escrito de la Alcaldía del Puerto Rico, interesando la construcción del camino vecinal de El Dicho a la Espinosa, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Obras Justicias y Juro Otroso, que dicha obra entre en el correspondiente turno e incluírse en el plan de obras a ejecutar, relacionadas con los caminos Jusculares.

Cuadragésimo sexto. Seguidamente di destino a un estado perfeccionado por la



lección de Días y OTRAS Insulares, sobre la situación de los Caminos vecinales e insulares a cargo de este Excmo. Cabildo, de cuyo contenido quedó el mismo delib. mente acordado.

El Consejo señor Marqués de Alarcón, Local de la lección de OTRAS Insulares y 20 OTRAS, informó ampliamente sobre el número de dichos caminos, y los a que pertenecen, sus longitudes totales y vías totalmente terminadas y no terminadas, exponiendo la necesidad, de que en el próximo presupuesto Insular Ordinario se consiguiera cantidad suficiente para el cumplimiento de los caminos cuya construcción se halla terminada.

Al respecto tiene el mismo señor Marqués, sobre los trabajos que viene realizando en la aludida lección de OTRAS Insulares y 20 OTRAS para fijar un orden de preferencia en la terminación de los caminos ya comenzados, ampliando que la propuesta que en su día se formuló señalará la factación que sigue:

"Caminos que comuniquen con puntos de población que tengan interés agrícola, que recorran circuitos, que impliquen finalidades insulares, que existan con facilidades por parte de los respectivos Ayuntamientos, y que coincidan esencialmente con las carreteras del Estado".

En este estado, siendo las veinte horas se suspendió la sesión para continuar a mañana martes día ocho, a las dieciséis horas y quince minutos.

Reanudada la sesión, en el día y hora expresados, se procedió al despacho de los asuntos pendientes, bajo la presidencia del señor Juan Fernández, con asistencia de los señores señores Alfonso Acuña, Beretta, Domínguez, Echea López, González Jordán, Hernández Ramos, Hernández Teja, Haber González, Machado Alarcón, Latorre Acuña y de don Mauro, del Subsecretario señor Olmos, y del Secretario auxiliar.

Allo seguido se adoptaron los acuerdos que siguen:

Hacienda Insular

Suandoigesimo septimo: Dijo un oficio de la Alcaldía de Roma, solicitando el auxilio de esta Excmo. Corporación para resolver la crisis económica por que atraviesa dicho Ayuntamiento, y resolviendo las distintas peticiones formuladas al efecto, se accede lo siguiente:

1: Se crea una Comisión de dicha Alcaldía relativa a que se le autorice para destinar la participación de aquel Municipio en el artículo sobre el tabaco correspondiente a los años mil novecientos veintidós y veintitres y mil novecientos veinticuatro a favor distintos de los establecimientos de tabacales en la respectiva Ordenanza.

2: Conceder al Ayuntamiento solicitante un anticipo equivalente al doble de lo que

a la enajenada de bonificación haya correspondido en el año en curso por su participación en el referido artículo, a exhibir en la Caja Jusular con cargo a lo que a aquella se le distinga en los ejercicios de mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos por el propio concepto, según la fórmula que con tal fin se propone por la Intervención de Fondos Jusular.

3: Que respecto del tercer pedimento de ayuda económica en general que im-
petra el referido fideicomitido, se emita el correspondiente dictamen por la Sección de Hacienda y Economía.

Intervención Judicial

En el noventa y octavo. Examinada a la vista el expediente relacionado con la adquisición de un inmueble para la instalación del Colegio Politécnico de La Laguna, se acordó que la consignación presupuestaria destinada a dicha finalidad se le de la cantidad y amplitud precisas para que la ejecución práctica de dicha adquisición no padezca con dificultades de ningún orden económico ni jurídico.

En el noventa y noveno. Ratifica en decreto de la Presidencia fecha treinta de Setiembre último, por el que se dispone otorgar una ayuda económica de quinientos pesetas, para gastos de viaje de regreso a La Laguna, a cada uno de los siguientes técnicos: Don Eusebio Jans y Jans, Don Miguel Ángel Jans Domercas, Don Filogonio de Acevedo Torres, Doña Estrella de los Ríos, Don Esteban Ríos Jans, Don Julio Ríos Jans, Doña Alejandra Ríos de Argandoña Sicilia y Don Antonio Estanilla Martín.

Indeterminado

En el noventa y diez. Vista una comunicación de la Dirección de los Asesores Profesionales Salesianos de San Juan Bosco de esta Capital, solicitando un definitivo para sostener y desarrollar su misión y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó conceder al Reverendo Padre Misionero Salesiano Don Francisco Manuel un definitivo de doscientas pesetas, por una sola vez con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, para el fin indicado.

En el noventa y once. Como resolución a un escrito de Don Manuel Lora Nieto, presentado por el Excelentísimo Cabildo, solicitando se le otorgue el coche que utiliza por su santidad, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno acceder a lo solicitado, defendiendo comunicar el importe del arqueo que necesite el coche, con su gasto se otorgará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

En el noventa y doce. A la vista de una instancia suscita por los señores Doña Concepción y Emilio, hijos del Sr. Don José de la Cruz de la ciudad de San Cristóbal de



La Honorable que la que solicita un donativo para la ejecución de varias obras en dicho Conventillo, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, concederle un donativo de diez mil quinientos pesetas, por una sola vez, para constituir a las obras, y de no existir crédito presupuestario para ello, deberá incluirse en el próximo presupuesto local.

Quincuagésimo Tercero: Como resolución a un asunto del señor Secretario General de las Secciones de Beneficencia y Explotación de Fincas de Nuestra Intendencia del dicho Conventillo sobre el otorgamiento de terrenos con destino a la biblioteca de dicho Organismo, se acordó de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, enviarle varios ejemplares de las revistas en el Archivo de la Gobernación, limitados al presupuesto de esta Capital el contenido del referido artículo por si hubiera hecho alguna donación de los libros que allí existían.

Quincuagésimo Cuarto: Conceder, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, a Doña Concepción Batiz-Repiso viuda de D. Faustina, hija de la Conde de Huerpo de Leñones y a su hija única del hijo establecido en la Iglesia del mismo Convento, en esta Capital, un donativo de doscientos cincuenta pesetas, por una sola vez, para constituir a los cultos que se celebraron en el mes de Octubre próximo pasado, cuyo gasto se abonará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Quincuagésimo quinto: A la vista de una instancia de la Presidenta del Concejo de la Junta Local de Concepción establecido en dicha Comarca, Doña Josefina Juana de Plaza, solicitando una ayuda económica para llevar a esta Capital a las religiosas del Conventillo de Nueva Sumatlandá para proporcionar educación a las jóvenes del servicio doméstico, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, base dicho asunto a la Sección de Hacienda y Economía por si fuera posible aliviar la referida petición, siempre que la ayuda económica solicitada se destine a la adquisición de un inmueble para establecer dichos religiosos.

Quincuagésimo sexto: Como resolución a una instancia suscita por el veino de esta Capital don Juan Mauro González, en solicitud de que se le conceda un donativo de diez mil pesetas, para adquirir cuatro murales con destino al arte de la cerámica y a que se dedica, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno no acceder a lo solicitado por no justificarse las disponibilidades económicas de la Gobernación.

Otros Asuntos

Quincuagésimo séptimo: Conceder a don Rafael Mauro Padilla, jefe de dependiente de oficina a cargo del Conventillo referido, el subsidio de ochenta pesetas mensuales por estudios en este Oficial de esta Isla de su hijo Luis, desde primero de Noviembre del año

actúan hasta el treinta de Junio próximo, sucesivamente durante cada año escolar, y verifican el funcionamiento conerve la aptitud legal para su ejercicio.

Quincuagésimo octavo. Expresa el pésame de la corporación al señor consejero don Pedro Domínguez Quesada por el fallecimiento de su señora tía doña Rufina Domínguez Rivero, siendo sus cultivos.

Quincuagésimo noveno. Hecho un oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de la Doctora, solicitando la ayuda económica de esta corporación para ejecución su proyecto de inauguración de la fuerza de la central hidroeléctrica municipal de dicho término, se acordó concederle un anticipo, sin interés, de trescientas mil pesetas, que deban ser reembolsado al Excelentísimo Cabildo en diez anualidades consecutivas, a partir inclusive de la próxima de mil novecientos cincuenta, a cuyo efecto deban incluirse en los respectivos presupuestos de la entidad beneficiaria la correspondiente consignación anual.

Sexagésimo. Vista una instancia de don Jaime León Sánchez, solicitando un porte de libre circulación en los Baños de Justaltes, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno desestimar la referida petición.

Al respecto de la corporación, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el solicitante, se acordó concederle una ayuda económica, por una sola vez, de quinientas pesetas.

Sexagésimo primero. Vistos de nuevo los antecedentes relativos a un acuerdo del Excelentísimo Cabildo, adoptado por su Comisión Gestora de quince y veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, relativo a un escrito de la Excelentísima Mancomunidad Provincial de Teruel, requiriendo copia de otro del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, sobre cesión de un solar con destino a la construcción de casas económicas, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Obras Públicas, y por otro, interés del Ayuntamiento solicitante manifiesto que debe edificarse en pie de su constitución, así como la superficie que se necesitó para ello, pues el criterio de la corporación es de no autorizar en la vía de entrase sino construcciones sencillas.

Sexagésimo segundo. En relación con los antecedentes sobre acuerdo de esta Excelentísima corporación de siete, diez y once de Junio último, referente a la conveniencia de verificar, en su caso, un convenio con el Estado para construir el tío de cañería entre Añeta y Guía de Liza, se acordó, de conformidad con el proyecto de convenio entre Añeta y Guía de Liza, se acordó, de conformidad con el proyecto de convenio de Obras Públicas y por otro, dejar pendiente de resolución el expresado asunto.

Exposición tercera. Los los autos de autos, acordados de la Comisión y sesión de esta de veintinueve de noviembre de dieciséis y veintinueve de Setiembre y cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, relacionados con una propuesta de don Benigno de los Ríos y Manuel Martín, sobre subvención para construcción de tugues para sustento de los productos de esta Isla, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, y para el tanto, que existiendo constancia para ello en el presupuesto susaludado no habiendo ocurrido ninguna dificultad para realzarse dicho fin, se subvenciona tal construcción hasta que haya nueva iniciativa.

Exposición cuarta. Fíjase en el proyecto de afijamiento del tipo de consumo del tabaco nacional de fisco a su fuente del Jefe de Hacienda así como el presupuesto de ejecución material que consiste en doscientas setenta y cinco mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos, que produce una disminución de doscientas setenta y ocho mil doscientas noventa y ocho pesetas con cuarenta y un céntimo, y sólo de cantidad de dieciséis mil ochocientos dieciséis pesetas con cuarenta y nueve céntimos, afectándose igualmente la ejecución de dichas obras por administración mediante deslajes, y el objeto de condiciones particulares que hace de regla para el consumo del primer artículo, de conformidad con el artículo tercero del Decreto de cambio de julio de mil novecientos noventa y cinco, acordándose al señor Benigno de los Ríos y Manuel Martín para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la obtención de los tipos y al dictando don José María de los Ríos para el sustituto de poderes.

Exposición quinta. A propuesta del señor Benigno de los Ríos y Manuel Martín, se acordó que con la respectiva Comisión se estudie un proyecto de fajas de fisco en el término municipal de San Cristóbal de la Laguna, a fin de sustituirlo en lugar del finca proyectado en dicho paraje.

Exposición sexta. El Comodoro señor Comodoro José María de los Ríos y Manuel Martín, así se acordó que con la Comisión de Hacienda, de Obras y Fomento se estudie la posibilidad de subvenciones con fines benéficos los hospitales, fundaciones u otros que puedan establecerse en determinados puntos de las islas de San Cristóbal de la Laguna, con el fin de subsanar las deficiencias que ofrece en tal aspecto.

Exposición séptima. Con arreglo a la Comisión de Hacienda y Comercio para que determine el artículo de presupuesto extraordinario para la penalización, distribución del artículo sobre el fisco; distribución del presupuesto de la asistencia, para obtener en la construcción y reparación de caminos vecinales; ejecución de caminos de la Isla.

Exposición octava. Fíjase en el proyecto de modificación del presupuesto de crédito, por el cual se incrementa mil, se propone por la Subcomisión de Fomento, y para el expediente respectivo

la tramitación precedida en el Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Sexagesimo noveno. - Aprueba provisionalmente un suplemento de crédito por pesetas cuatrocientas treinta y mil doscientas sesenta y seis pesetas con sesenta céntimos, propuesto por la Intervención de Fondos, y da al expediente respectivo la tramitación barrevada en el Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Septuagésimo. - Aprueba definitivamente un suplemento de crédito por pesetas seiscientos cincuenta y dos mil trescientas ochenta y cuatro, aprobado provisionalmente por el Excmo. Sr. Ministro el día dos de Septiembre último.

Septuagésimo primero. - Queda cubierto de las actas de los antiguos verificadas el día de Septiembre y veintidos de Octubre último las que aujoraron una existencia en la Caja Jussata de pesetas diez millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y una y diez mil ochocientos dos mil setecientos ochenta y setenta y seis.

Septuagésimo segundo. - Se ordena presidencial de lectura a un informe de la Intervención de Fondos, cuyo texto literal es como sigue:

"El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, visto el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día veintidós del próximo pasado mes de Octubre por ese Excmo. Sr. Ministro, en el que se solicita informe de esta Intervención con referencia a la situación económica de la Hacienda Jussata y se formula al mismo tiempo liquidación del flujillo sobre el Banco barvena la posibilidad de que el saldo resultante pudiere hacerse efectivo a las bonificaciones de los cupos de esta Jela con derecho a ello, el Interventor que suscite tiene el deber de someter al criterio de ese Ilmo. Sr. Ministro:

"1.º Que los ingresos habidos por todos los conceptos en esta bonificación hasta el día treinta de Septiembre del corriente año suman pesetas diecisiete millones diecinueve mil trescientas y tres mil setecientos y una con veintiseis céntimos.

"2.º Liquidado esta cantidad por los nueve meses transcurridos nos dan un ingreso medio de un millón novecientos tres mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, que multiplicadas por doce que son los meses del año nos hacen barvena un ingreso probable de veintidos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos y cuatro pesetas.

"3.º Que lo satisfecho hasta esta fecha igualmente por todos conceptos rebobante quince millones quinientas cincuenta y tres mil doscientas treinta y nueve pesetas con veintidós céntimos, que realizando la misma operación dicha en el apartado anterior, da un gasto medio de un millón setecientos veintidós mil diecinueve mil trescientos y seis pesetas.



setas con sesenta céntimos, lo que nos hace también saber que los gastos ascendieron a
 trescientos treinta mil ochocientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco con veinte
 céntimos.

4. Que en valores formados de los presupuestos siguientes el acuerdo adoptado por la Corporación
 se satisfaga mensualmente al Fondo de Contorno, como subvención para la terminación
 de las obras del Gran Hotel Meca; la cantidad de pesetas doscientos mil.

4. Que con respecto a la liquidación del Bataso las cantidades anticipadas a esta
 Corporación de dicho fondo, teniendo en cuenta de que estos anticipos dicen comienzo en
 el año mil novecientos cuarenta y cuatro, ascendían a la suma de cuatro mil ochocientos sesenta
 y ocho mil novecientos diez pesetas con ochenta y tres céntimos, que viene a constituir
 la cantidad que la Corporación debe al fondo de la institución del Impuesto del Bataso
 por un haber a aplicar a la igualdad del mismo, ya que según resolución del Excmo. Sr. Ministro
 de Hacienda de la Provincia de Puerto Rico, se aplica a la constitución
 del actual presupuesto de los fondos.

5. Que de esta cantidad, el batido ha asignado al fondo del Bataso el día treinta
 y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete setecientos mil trescientos y setenta y seis
 de trescientos mil pesetas, que hacen un total de novecientos mil pesetas.

6. Que de su fondo del arqueo del vino por vino, con aplicación exclusiva a liquidar
 el déficit de los presupuestos anteriores, su Banco de mil novecientos cuarenta, cubrió un total
 ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos, más
 el importe que le había producido la venta del litro por litro, que ascendió a quinientos mil
 pesetas para adquisición de licencias para el impuesto de feno por feno.

7. Que los ajustamientos de la dita ascendían a este tiempo por el concepto de abor-
 tación la cantidad que se dice con arreglo al siguiente detalle:

Al Ayuntamiento municipal año mil novecientos cuarenta y cuatro, seiscientos sesenta y cinco
 con veintinueve mil cuatrocientos diez pesetas con noventa y cinco céntimos 669.415.95

Idem idem mil novecientos cuarenta y cinco, quinientos ochenta
 y ocho mil doscientos sesenta y tres pesetas trescientos y ocho céntimos 588.272.28

Por el fondo, un millón doscientos cincuenta y siete mil seiscien-
 tas noventa y siete pesetas con veintinueve céntimos 1.257.690.23

Como consecuencia de todo cuanto llevo dicho y resumido resulta:

Supuestos medios ascendentes por todos conceptos, un millón novecientos tres mil tres-
 cientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos 1.903.674.40

Costos idem idem idem, un millón setecientos veintiocho
 mil cuatrocientos y siete pesetas con sesenta céntimos 1.728.127.60

Supervivir mensual, ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos. 175.536'00

Crédito a favor de los ajustamientos, cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos diez pesetas con ochenta y tres céntimos. 4.158.910'83

Reintegrado por el batido de sus fondos ordinarios, novecientos mil pesetas. 900.000'00

Anticipo por el batido para la adquisición de libros del campo de formación de los fondos especiales del censo del cine por cien y de la venta del litoforo, seiscientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos. 686.967'59 1.586.967'59

Saldo a favor de los ajustamientos, dos millones quinientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y tres pesetas con veintinueve céntimos. 2.577.943'26

Saldo de los ajustamientos por aborcación años de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, un millón doscientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesetas con veintiseis céntimos. 1.257.690'33

Saldo definitivo a favor de los ajustamientos, un millón trescientos veintinueve mil doscientos cincuenta y tres pesetas con un céntimo. 1.320.255'01

Esto hace la advertencia que las cifras que se muestran en la liquidación del Batido, son siempre salvo en caso de omisión.

Delincuencia lícena. En conmemoración de la Fiesta del batido (Jumero de Delibre último), se resolvió satisfacer a todos los funcionarios de esta excelentísima Corporación, una paga extraordinaria equivalente a una mensualidad de su haber, la que se abonará con cargo a los respectivos créditos del presupuesto insubvencionable que se halla delido para satisfacer las mensualidades extraordinarias que corresponden de esta Corporación, o sean imputadas por disposiciones legales. Igual pago de una mensualidad, se hará por idéntico motivo, al personal obrero insubvencionado, por acto de interinidad del excelentísimo batido.

En otro particular, se levantó la sesión siendo los veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual go el secretario don J. C.



La Presidencia (Sr. Anz)

La. Alvarez

La. Presidencia

La. PachecoLa. AlvarezLa. AlvarezLa. AlvarezLa. AlvarezLa. AlvarezLa. AlvarezLa. AlvarezLa. AlvarezLa. AlvarezLa. Alvarez

Sesión ordinaria de la convocatoria celebrada por el Excelentísimo batido los días 2, 5, 6 y 7 de Diciembre de 1949.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez y siete horas y quince minutos, se reunió el Excelentísimo batido Jusulan, en el local habilitado para tal fin de Jofos del Tabaco Jusulan, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Leocadia Handisson, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en virtud de convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Handisson y del Secretario auxiliar.

Concurren los señores Consejeros don Antonio Handisson, don Leocadia Handisson,

to Jerez, don Julio Ferrnita Quinte de Oca, don Adolfo de Puebla Siguero, don Pedro Dominguez Guisado, don Domingo Garcia Lopez, don Claudio Garcia Torrijos, don Manuel Gonzalez Jordán, don Carlos Hernandez Ramos, don Julio Hernandez de Cua, don Miguel Lopez Gonzalez, don Rafael Machado Herrera, don Domingo Labrador Becerra y don Narciso de la Cruz Muro.

En esta sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días cuatro, siete y ocho de Noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.ª La lectura de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los que van a deliberarse en la presente Sesión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

2.ª El señor Alfonso Pérez propone que el Sr. Excelsísimo Sr. D. Julián Ferrnita Quinte a su presidente el Sr. Excelsísimo Sr. don Julián Ferrnita Quinte, con motivo de haberse cumplido el cuarto aniversario de su toma de posesión de dicho cargo, consiguiéndose en esta la gratitud de la D. J. por su intensa labor en pro de sus intereses morales y materiales y reiterándole la confianza que en él tiene depositada la Corporación; así se acuerda.

El señor Ferrnita Quinte contestó al señor Alfonso Pérez para agradecerle sus frases así como, a la Corporación el acuerdo que acata de tomar a propuesta de dicho señor Alfonso, ofreciéndose para continuar con todo entusiasmo laborando en beneficio de los intereses generales de la D. J. y de los de esta Corporación, agradeciendo asimismo a sus compañeros de Corporación la adhesión que en el desempeño de su cargo de presidente o tanto de ofrezca los señores consejeros.

3.ª En continuación el señor presidente hace un extenso relato de sus gestiones en Madrid durante los trece y dos días que ha permanecido allí comenzando por referir el cumplimiento de la misión que le encomendó esta Sr. Excelsísima Corporación suscribir respecto a los intereses de la exportación Juliana de esta D. J. de un vital impuesto para la economía de la misma y concretamente sobre la exportación del tomate a Juguetaria; y a la supresión de la tasa del plátano en el territorio nacional lo que llevó a cabo en unión de los comisionados exportadores de tomates don Ricardo Barrios, don Pedro de la Cruz y don Domingo Rodriguez Lopez; los de plátanos don Fernando del Hoyo y don Roberto Hernandez Rojas, acompañados, naturalmente, por el Sr. Jefe de la Subdelegación Regional de la Exportación del Plátano en Canarias don José de la Cruz, uniéndose a ellos en Madrid el Sr. Jefe del Sector de Plátanos del Sindicato Nacional de Frutas y Hortalizas don Eloy Barrera y el Sr. Jefe Nacional de di-



cho Sindical de Santiago Jando, Refiere el señon presidente las reuniones celebradas en Madrid con todos ellos, con sus compañeros de representación en todas las Juntas de Comercio del Distrito Olivares, don Matias Segura y don Miguel Razo Jucatis, con numerosos comisionados de las entidades ligadas y dependientes de la provincia de San Juan y sus afines a las excelentisimas señoras señoras de la Gobernacion, Agricultura e Industria, Comercio, a las excelentisimas señoras Intenciones de la Presidencia y Comercio, al Jefe Nacional de Sindicatos don Juan Luis Duro, a todos ellos para referirles su objeto a la solucion satisfactoria de los problemas en cuestión.

Con la misma finalidad visitaron todos los procuradores en todas las Juntas al excelentisimo señon presidente de las Cortes don Esteban Bilbao.

Los resultados obtenidos con respecto a la exportación del lana han sido mejores el importe de ventas en Inglaterra con una bonificación en relación con el cambio efectuado sobre las liquidaciones de moneda extranjera, aunque las aspiraciones de los comisionados se aumentan en el sentido de mejorar el cambio de la libra fija de base a dicha exportación. Con respecto al Distrito de Logroño se cumplió el objetivo de la comision otorgándose la subvención de la libra de dicho punto y autorización de libre comercio del mismo. Por todo ello propone a la bonificación que se agradece con los señores basados, el objetivo y personal aboga de los señores don Santiago Jando, don Eolo Barrera y don José Blanes Muro desde sus respectivos cargos.

Se refieren luego a las reuniones celebradas en Madrid por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la comision Interministerial que actúa en el proyecto de coordinación económica Administrativa de los Dtos. Balears, así como de los intereses y comisionados de los puntos realizados por la Comuna acordada y por los señores de la misma, destacando la labor llevada a cabo con don Honorio Martínez Juel, don Antonio Cantallo, don Eustacio Juncos y don Ecolado de la Rosa, todos los cuales actúan con estrecho contacto con el Secretario de dicha comision, señon Barrios, don Manuel B. García Balears.

Remitiendo los datos recibidos e informes los señores referidos, en unión del que ha hecho, y de sus compañeros en todas las señoras Cantallo Olivares, Razo, Segura visitan al presidente de dicha comision señon Juan Salgado para agradecerle el recibimiento de las dos provincias los valiosos y importantes servicios prestados al respecto y lo bonificado por la referida comision Interministerial que preside, invitando a todos ellos en el momento que se celebró, con su asistencia, en el Meson de Juncos, a ser como punto a Madrid su asistencia en los próximos próximos, visitados por los señores García, Martínez Juel, Cantallo, Segura, Juncos y la Rosa, propone a la bonificación se tome el acuerdo de agradecer

desde sus sesiones en beneficio de estas diócesis, acordándose de conformidad, lo mismo que sobre la auditoria propuesta respecto a los señores Gando, Casera y Blanc.

En cuenta también el señor presidente de sus reuniones con los señores señores representantes de la provincia de las Juntas y los señores delegados de Comercio de Comercio y las Juntas en el Ministerio de Justicia y Comercio para la formación del plan de provisiones del año próximo y de las favorables impresiones obtenidas como resultado de ellos.

En cuenta da cuenta de sus entrevistas con el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación sobre asuntos de interés para Comercio y está satisfecho en relación con los otros y servicios de los señores de dicho Ministerio, desahogado con satisfacción la entrevista amistosa acogida del excelentísimo señor Ministro, nuestro ilustrado paisano, don Blas Jara Comares, quien en su momento se sintió, actuando inmediatamente, los todos los asuntos que le expuso, y como resultado de dicha aboga refiere el señor Accuena la satisfacción en la entrevista celebrada, por iniciativa de dicho señor Ministro, con el Director del Banco de Crédito Local, señor Jara, quien acogió con todo interés, y aceptó, en principio, la realización de una amplia operación de crédito de este Banco de para la ejecución de sus más importantes obras en beneficio y la mejora y ampliación de los servicios actualmente establecidos, conforme tiene acordado en la aboga referida a propuesta de esta presidencia y de la de los señores señores Jara y Machado.

En cuenta asimismo el señor Accuena de sus gestiones en los Ministerios del Fisco y Obras Públicas para lograr la continuación de los obras del Renacimiento de los Pósitos, prolongando la actual lista de despague, para cuyas obras han ya afectados en la distribución de créditos para mil novecientos cincuenta, tres millones de reales, y del montaje definitivo del botanicamento mecánico del mismo que imparten un a una, basando con este motivo hace un cumplidísimo elogio del señor Ministro del Fisco General don Eduardo Comares Gallarza, quien en todo momento ha acogido con el máximo interés nuestras aspiraciones, imbuído por su propio desagrado por la cooperación a sus solicitudes las obras del Renacimiento de los Pósitos para llegar a la establecida entidad con que hoy cuenta. Beneficiarios, en parte muy benéficos, al desahogado de dicho Ministro, acordando el tratamiento con los señores señores de dicho Ministerio, por lo cual estimo y probare que, en su día, cuando este Gobierno disponga de algún título honorífico por méritos contrados en beneficio de la D. S. se lea en cuenta, en primer término a los excelentísimos señores Ministros de la Gobernación don Blas Jara Comares y del Fisco, don Eduardo Comares Gallarza. Con relación al Ministerio de Obras Públicas hace conocer la ampliación a un millón de pesetas para mil co-



recibió en virtud de la cantidad consignada para el cumplimiento, por parte del Estado, del convenio con el batido para la construcción de canchales y de las impresiones pagadas personalmente sobre la aceptación por parte de dicho Municipio de la solicitud de este batido para la aceleración de las obras de construcción de la Autopista entre el Puerto de esta Capital y el Puerto de los Pinos.

Asimismo da cuenta de otras numerosas visitas realizadas por él en todos los Ayuntamientos y en otros del Ministerio del Fisco y en los de otros Ministerios como son los de Comercio y Telecomunicaciones, Sanidad, Turismo, Justicia, Agricultura, Fomento, Obras Pùblicas, Bellas Artes, Educación, Relaciones Culturales, y otros de todos los departamentos del Estado, dadas ellas en gestión directa sobre asuntos que interesan a la Isla en general, a esta Corporación o a los Ayuntamientos.

En su exposición al señor Presidente, dando lectura a un telegrama de don Santiago Prado, Jefe Local del Sindicato de Jornaleros y Jornaleras, en el que se solicita enérgicamente por la resolución Municipal concediendo la libertad de trabajo y de comercio para el batido, a cuyo telegrama contestó con otro de agradecimiento, manifestando que también dirige telegramas de agradecimiento a los señores Ministros de la Gobernación, Justicia y Comercio, Agricultura y del Fisco, por la mencionada resolución.

Después de esto el señor Consejero don Rafael Machado Llanusa, abogado, así se acuerda congratular los más cumplidos felicitaciones al señor Lecuona por su brillante labor en los distintos e importantes aspectos de la vida insular.

Indeterminado

1.- A la propuesta del señor Consejero don Antonio Alonso Pérez, se acordó celebrar al señor Consejero don Juan Sánchez de la Herrería, Director del Instituto de Enseñanza Media de esta Capital, don Juan Álvarez delgado, estudiante hijo de la Silla de Guimar, la más entusiasta felicitación del excelentísimo batido por el reciente triunfo obtenido en Madrid con motivo de las oposiciones celebradas para la Capital de León obteniendo dicha Capital para la Universidad de La Laguna.

2.- Constituye a la suscripción abierta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia de Madrid de los Municipios con la suma de veinticinco mil pesetas que se otorga en su cargo al batido de Guimar, mediante cote del presupuesto en rigor.

3.- Significa el nombre de la Corporación al señor Consejero don Julio Hernández Cruz por el cumplimiento de su deber en su cargo de Batido de Guimar y Hernández Cruz.

4.- Adjúdicase definitivamente a don Francisco de la Cruz Herrería por la cantidad de

licencias unaventa y cinco mil pesetas con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigen en la suscrita, la ejecución de los obras de instalaciones de arcos en el edificio del Colegio Jusulan, debiendo constar el plazo de cuatro meses que figura en la misma a partir de la fecha en que se comunicue el acuerdo al interesado, requiriéndose asimismo para que comience en la obra la oposición a fin de proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, y a la constitución de la fianza definitiva que ha de responder del cumplimiento de dicho contrato.

Contabilidad

8: Se aprueba, provisionalmente, una habilitación de crédito por pesetas doscientos treinta y siete mil quinientos, y para el expediente respectivo la tramitación precedida en el Acuerdo de veintinueve de mayo de mil novecientos catorce y seis.

9: Asimismo se acordó aprobar, provisionalmente, una transferencia de crédito por pesetas sesenta y ocho mil y noventa y cinco, y para el expediente respectivo la tramitación precedida en el Acuerdo de veintinueve de mayo de mil novecientos catorce y seis.

10: La continuación se acordó que, si al liquidar el presupuesto ordinario Jusulan del año en curso, resulta superavit, se destine, primordialmente, al pago de lo que se adeude a los agricultores de la Isla por su participación en el arbitrio sobre el botaco.

Fomento

11: A propuesta de la Dirección de Gobierno se resolvió aprobar, un concurso entre este Ayuntamiento y el Estado, y el Ayuntamiento de Gaudelonia, para el abastecimiento de aguas potables de dicho término municipal, con sujeción a los bases que a continuación se consiguen:

1.º El Ayuntamiento de Gaudelonia de Bezdán, como único representante de esta Isla con capacidad legal reconocida por el Estado según delimita el artículo tres del Acuerdo de veintinueve de noviembre de mil novecientos trece y tres, se compromete a responder ante él, de la terna ofrecida, explotación y conservación del abastecimiento de aguas potables, al Ayuntamiento de Gaudelonia.

2.º Igualmente se compromete este Ayuntamiento a satisfacer el cinco por ciento de las certificaciones de obras ejecutadas hasta la total liquidación de aquellas, por un importe total de treinta y dos mil seiscientos setenta y una pesetas con diez y siete céntimos.

3.º A la misma manera se obliga, o amontona, igualmente con los intereses



al dos por ciento, los veinte treinta mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con sesenta y siete céntimos, a que anada el veinte por ciento del capital anterior, y por el Estado de un año y el cinco de veinte años.

4.^o La explotación parcial, reconstrucción y conservación del aludido abastecimiento de aguas botelltes, será realizado por persona designada de común acuerdo con este Cabildo, y el Ayuntamiento de Baudelaria.

5.^o Dicho personal podrá ser separado de sus respectivos cargos siempre que medie causa justificada por acuerdo de la Corporación Municipal, la cual se obliga a dar cuenta de su determinación a la Corporación Municipal.

6.^o Los alcaldes de ayuntamientos y jefes de cargo de ayuntamientos, en su caso, por duplicado para cumplir uno de estos, al Ayuntamiento de Baudelaria de Burefe.

7.^o Dentro de los diez primeros días de cada mes, se obliga al Ayuntamiento de Baudelaria a ingresar en las cajas Municipales el importe de la reconstrucción, conservación de los gastos de conservación y abastecimiento.

8.^o Cuando responsable el Ayuntamiento de Baudelaria de Burefe con el Cabildo, de la conservación del depósito y red de distribución de las aguas botelltes del Ayuntamiento de Baudelaria, está a su vez obligado con la mencionada Corporación Municipal de dicha conservación y cuando por fallas imprevistas al aludido Ayuntamiento se ocasionen averías que llegasen incluso a inutilizar el aprovechamiento del servicio el Cabildo podrá en su momento de la participación del artículo del Cabildo que corresponde a dicho municipio por un importe igual al gasto que ocasiona la reparación de la avería.

9.^o Igualmentes y con responsabilidad del importe de la reconstrucción por ayuntamiento con cargo a dicha participación, el Ayuntamiento de Baudelaria, constituirá a una persona igual al veinte por ciento del cargo; firmada ésta que se irá constituyendo en meses sucesivos, delagando de la labor de dicha participación mensual en el artículo del Cabildo, un veinte por ciento de la misma.

10.^o El Ayuntamiento de Baudelaria, reconoce como único propietario de la obra que se realiza para el abastecimiento de aguas botelltes a los vecinos de su término municipal al Ayuntamiento de Baudelaria de Burefe.

11.^o Las tarifas que se aplicarán en la reconstrucción a los ayuntamientos serán las que formule el señor Ingeniero encargado de la redacción del proyecto en la forma determinada por el artículo suarceda y uno de la Orden de Hacienda de agosto de mil novecientos cuarenta, con las modificaciones que establece el Decreto de ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

En este estado y siendo las veinti horas y cinco minutos, se suspendió la sesión para continuarla el próximo lunes día cinco de los corrientes, a las dieciocho horas.

Reanudada la sesión, en el día y hora expresados, se pasó al despacho de los asuntos pendientes, bajo la presidencia del señor don Juan H. Andaraín y con asistencia de los señores consejeros don C. Barrientos, Alfonso Linares, Francisco Manríquez de Oca, Benito Eugones, Domingo Guesada, García López, Gonzalo Jordán, Hernando Armas, Hernando Cruz, López Gaurales, Machado Arce y de la Mañana y del Interventor señor Blumos y del secretario autorizante.

Aló seguido se adoptaron los acuerdos que siguen:

Personal

10: Se dio un recibo del Administrador de Rentas y Gastos de Insulares, don Juan de la Cruz, del fallecimiento del agente liquidador de este Excelentísimo Batido, en favor de Isora, don Antonio Benigno Cruz, ocurrido en el mes de Setiembre último, se acordó quedar enterado con sentimiento, dar el pésame a sus familiares y que el referido Administrador procure un sustituto.

13: Reconocer a don Matías Polanco real, jefe de bondadidad de este Excelentísimo batido, el quinto quinquenio a partir del primero de Abril del año en curso, el cual asciende a la cantidad de dos mil pesetas anuales; importe del diez por ciento de su haber básico al año de veinte mil pesetas que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este ocho mil pesetas más por cuatro quinquenios que viene disfrutando.

14: Reconocer a don Felix Hernandez Guesada, Agente Investigador de Rentas de primera clase de este Excelentísimo batido, el cuarto quinquenio a partir del mes de Octubre del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil diez pesetas anuales; importe del diez por ciento de su haber básico de once mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este diez mil trescientas pesetas más por tres quinquenios que viene disfrutando.

15: Reconocer a don Juan Barrio Toledo, Jefe de cuadrilla de un cuarenta de los batidos insulares de Beneficencia de esta Capital, el tercer quinquenio a partir del primero de Enero del año en curso, el cual asciende a la cantidad de setecientos veinte pesetas anuales; importe del diez por ciento de su haber básico de siete mil doscientas pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este mil cuatrocientas cuarenta pesetas más por dos quinquenios que viene disfrutando.

16: Reconocer a don Juan Morán delgado, Jefe de cuadrilla de treinta y cinco de la Sección de Cajas y otros Subvenciones, el cuarto quinquenio a partir del veinte de Junio



del año en curso, el cual ascende a la cantidad de mil trescientos cuarenta y tres pesetas anuales, imponible del diez por ciento de su haber teórico de diez mil cuatrocientas pesetas al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este monto mil veinte pesetas más por líes quinquenios que viene disfrutando.

17: Conceder a Don José Asín Larrea, Médico de familia de los establecimientos de curaciones de beneficencia de esta Capital, el subsidio mensual de cincuenta pesetas, por su segunda hija Donna Cruz, con estudios en el Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Diciembre del actual año, hasta el treinta de Junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su destino.

18: Conceder a Don Francisco Bahía Sotillo, profesor de Latín, adscrito al servicio de Medicina del Hospital de esta Capital, el subsidio mensual de cincuenta pesetas, que corresponde a pesetas cinco mil cuatrocientos anuales, que representa el treinta y siete por ciento del haber y quinquenios que recibe, el que resultó de aplicarse la escala del artículo tercero del Reglamento aprobado por la Comisión Letrada en sus sesiones de treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos y veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, modificando por acuerdo de la propia Comisión de veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, el que le será otorgado desde el primero de Diciembre del presente año.

19: Conceder a Don Felice Suárez Brito, Auxiliar de Administración de la casa de este excelentísimo Cabildo, el subsidio mensual de diez pesetas, por su hija Felice, con estudios en el Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Setiembre último, hasta el treinta de Junio del próximo año, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su destino.

20: Lido el expediente del Gobierno Civil de esta Provincia celebrado con acuerdo del Ministerio de la Gobernación por el que autoriza a este Cabildo para que proceda a la aprobación del expediente de depuración de Don Benigno Leber Bouzares, en Intervención de este excelentísimo Cabildo, se acordó, proceda a la rehabilitación de dicho expediente de depuración, tramitándolo y ajustándolo a los preceptos de la Orden de doce de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, designando para Instrucción al Comisario Don Rafael Machado Alarcón, y Secretario al Jefe de Expediente Don Rafael Navarro Adillo.

21: Lido el expediente incoado con motivo de instancia de Don Esteban Jimenez Hernandez, practicante insular, afecto al Jardín Superior de la Laguna Jamilla, solicitando auxilio en su consecución por gastos de transportes, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó, auxiliar en mil pesetas más, las dos mil que tiene asignadas por este Cabildo.

22: Examinado el expediente suscito en vista de escuela de la depositaria de Fondos proponiendo se desique el cargo de la cobranza de contribuciones especiales y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Sección de Gobierno; se acordó:

Asignar a Don Manuel Godoy Hernández, encargado de la cobranza de contribuciones especiales, quien percibirá el premio de cobranza del cinco por ciento sobre las cuotas recaudadas, siempre que la retención anual total que por este concepto se le abone no exceda de setecientos cincuenta pesos, reduciéndose dicho porcentaje al 2% por ciento cuando rebese esa cifra; pero condicionando el cargo de referencia a que el interesado acepte el nombramiento de agente ejecutivo de la Corporación, para el que se le designa igualmente, con la gratificación anual de quinientos pesos, devengando además las dietas y gastos a que tiene derecho con arreglo a los artículos del Estatuto de Referencia; deliendo constituir fianza por importe de diez mil pesos, como propone la Intervención de Fondos.

23: Examinado el informe de la Intervención de Fondos a instancia de Doña Parata Rojas, viuda del agente Investigador Don Manuel Bello, solicitando una ayuda económica, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno; de acuerdo con el artículo 110 del Estatuto, por una sola vez, de mil pesos, con cargo al capítulo primero.

24: Examinado el informe de la Intervención de Fondos a propuesta de horas extraordinarias que formula la Dirección de los Baños Públicos y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno; se acordó, aceptar la mencionada propuesta de horas extraordinarias, por un semestre.

25: A la vista de una instancia suscita por Don Marcos Rojas Rojas, solicitando se le nombre Jefe de este Batido, se acordó, de conformidad con dictamen de la Sección de Gobierno, otorgarse al acuerdo de la Comisión Gestora por el que se resolvió siga desempeñando su misión de Jefe del Batido del Hospital Civil, en tanto no se acuerde otra cosa.

26: A la vista de una instancia suscita por Doña María de los Angeles Losa Lobo, solicitando se le dotase con carácter interino o provisional a una de las plazas que tiene vacante en esta Corporación se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno, que no es posible acceder, por no existir necesidad el nombramiento de personal interino o provisional.

27: Examinada la propuesta referida a horas que presta la Comisión de esta Corporación, suscita Francisca Rodríguez Lantigua, en el Hospital Civil, se acordó de confor-



unidad con destino sueldo por la Sección de Gobierno, que no existe posibilidad reglamentaria de acceder a la solicitud.

28: A la vista de un escrito del Director de los Bauxitas e Yerbos Insulares, relacionado con el cesamiento de dicha explotación, Don Jorge Juanes Mederos, se acordó, de conformidad con destino sueldo por la Sección de Gobierno, quedara autorizada e in consonancia a sus antecedentes.

29: Examinado el Reglamento de Dietas, para asistencia y gastos de viajes de los funcionarios insulares, se acordó, pasarlo invariante a la Sección de Gobierno.

Fomento

30: Examinado el contrato de arrendamiento del Hotel Baoro, celebrando el treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y seis, entre la Comunidad como arrendador y Don Enrique Galgo como arrendatario.

Resultando: Que con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y seis terminó el plazo de cuatro años que, como tiempo de duración del contrato, se estipuló en el mismo.

Resultando: Que con fecha de treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y seis, treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y seis, venieron a expirar respectivamente los dos períodos, de tres años cada uno, que en el propio documento se establecieron bajo las condiciones especiales y exclusivas que para estos dos períodos se estipularon.

Resultando: Que con fecha diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis, se acordó una nueva próroga, por tres años, del referido contrato, sin condiciones alguna especial para este nuevo período, salvo su lo relativo al precio del arrendamiento, venciendo dicha nueva próroga el día treinta y uno de agosto del próximo año de mil novecientos treinta y seis.

Considerando: Que al vencer los dos primeros períodos, cesaron con ellos las obligaciones contractuales que, para las partes contratantes, exigía dicho contrato, por ser exclusivas para la regulación de estos períodos.

Considerando: Que vencida la tercera próroga, quedará finalizado el contrato de arrendamiento, por término del plazo convenido.

Considerando: Que si bien no existe la obligación legal del arrendador de avisar, previamente al arrendatario, la terminación del contrato, fuere que no se estipuló en esta tercera próroga; proceda, por razones de equidad, poner en conocimiento del arrendatario que el treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y seis, quedará terminado el referido contrato.

En su vista, se acordó, don por terminado su trámite y uso de agosto de mil novecientos cincuenta el contrato de arrendamiento del Hotel Baoro celebrado con el arrendatario Don Enrique Balz, notificándolo así a dicho señor, quien deberá de una libra y a disposición de este Excelentísimo Cabildo, dicho inmueble, juntamente con los demás bienes, enseres, ropas, utensilios y muebles, en las condiciones del contrato.

Este acuerdo lo adoptó este Excelentísimo Cuerpo como mayor parte de la Comunidad de Baoro, en uso de las facultades que le confiere el artículo diecinueve novena y ocho del Código Civil.

Y por último, para la debida efectividad, de la resolución que a cada de tomarse se requiera una comisión formada por el señor D. Sebastián de los Angeles y D. Juan Bautista, los señores comisionados don Rafael Machado Alariza y don Domingo García López, que asesorada y auxiliada de los funcionarios que al efecto propongan, reúnan los bienes, utensilios, enseres, ropas etc. de todas clases, objeto del arrendamiento que quedará resuelto.

31. Examinada la solicitud de Don Enrique Balz, arrendatario del Hotel Baoro, en la que pide la concesión de una nueva licencia del comercio judicial de contrato de arrendamiento, cuyo contrato termina el treinta y uno de agosto del próximo año de mil novecientos cincuenta, por vencimiento de la última licencia que le fue otorgada, y visto el dictamen que, conjuntamente, han emitido los señores de Gobierno, Educación, Abogado y Burelato, se acordó de conformidad con lo determinado por dichos señores, no acceder a lo solicitado y don por terminado el referido contrato el indicado día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta.

32. La continuación se acuerda arrendar, mediante concurso, la explotación del Hotel Nuevo, en esta cabecera, y la del Gran Hotel Baoro en el pueblo de la Cruz, en contrato de explotación del inmueble, como mayor parte de la Administración de la Comunidad de Baoro el último. Este arrendamiento afectará solamente al de la explotación industrial de ambos hoteles, quedando por tanto excluida su explotación judicial del artículo de la viginti y tres de los arrendamientos urbanos, fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la misma, y así se hará constar tanto en el contrato de arrendamiento como en las bases del concurso.

Finalmente se acordó desburo de un detenido estudio de la propuesta conjunta de las Secciones de Gobierno, Educación, Abogado y Burelato, sobre las bases para el citado arrendamiento que dichas Secciones proponen con la reducción del plazo a que

se minutos.

Reunida la sesion, en el dia y hora expresados, se prosiguió al despacho de los asuntos pendientes, bajo la presidencia del señor Acuña Harroisson, con asistencia de los señores concejales Luis Sanjurjo, Alfonso Jara, Amiguir Guizado, Garcia Lopez, Garcia Lauzua, Hernandez Ramos, Eber Loustea, Machado Barrene, Inchaurrea, de San Juan, del Intervencion señor Olmos y del Secretario autorizado.

Hecho seguido se adoptaron los acuerdos que siguen:

Constabilidad

36: Quedan enterada de los actos de los acaucos verificados en las fincas Insulares, los dias treinta y uno de Octubre, once y dieciocho de Noviembre del corriente año, que ayojaron unas existencias en bago de diez millones seiscientas ocho mil seiscientos sesenta y uno pesetas con diez y siete centimos, diez millones doscientas setenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesetas con diez centimos y trece millores trescientas sesenta y tres mil trescientos setenta y tres pesetas con veintiseis centimos, respectivamente.

37: De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó aprobar y pagar los importes de los cargos del Municipio de Jimicorarios Insulares, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos, formulados por la Intervencion de Bienes, que ascienden a los sumos de veintiseis mil trescientos ochenta y seis pesetas con cincuenta y ocho centimos, veintinueve mil cuatrocientos diez pesetas con diez centimos y veintinueve mil ochenta y ocho pesetas con once centimos, respectivamente.

Tramite

38: A la vista de un escrito del señor Juguero, Jefe de Obras Publicas trasladando al Sr. de la Direccion General de Puercas y Caminos Puercas relativo a la conclusion de la construccion comunal de Santa Cruz de Barceffe a los Rios de Bajos (evaluacion por el Parte) en la parte correspondiente al acceso desde el Arroyo de los Jodcos hasta Santa Cruz de Barceffe, y visto el informe de la Seccion de Obras y Obras Insulares, se acordó, de conformidad con la Seccion de Obras Publicas y Jugo Obroso, en interes de los fundamentos de la Tabella y la Laguna, la vigilancia en la construccion de edificaciones en dicha via hasta que se confeccione el plano correspondiente y proceda a demarcacion en la zona contigua a la Autojesta las jurisdicciones respectivas y que el Excmo. Sr. Cabildo adopte el acuerdo de interesar de la Jefatura de Obras Publicas la redaccion de los oportunos proyectos de las vias locales en los uno, cinco kilometros a partir de la Laguna y dos, como Rito:



milios a partes de Santa Cruz en el lino segundo de la vía.

39: A la vista de una comunicación del Ayuntamiento del Píatego Píto, remitida de presupuesto para los otros de los lictos del agua del abasto público de dicha villa y constitución de suma al tanto de saneamiento, indicando que el Directorismo batido acude a facilitar a dicho Ayuntamiento el importe del referido presupuesto, se acordó a la propuesta de la Sección de Obras Públicas, para Otisco, significarse que existiendo antecedentes de que otros trabajos municipales de la zona se han otorgado al Directorio de Decretos de Mayo de mil novecientos veintinueve del Municipio de Otisco, Píto, con poder llevar a cabo la realización de los otros análogos a las referidas, el Directorismo batido se autoriza a la operación que, en su caso, realice en el referido Ayuntamiento, como lo ha hecho con otros trabajos.

Comunicación última

40: En relación con la aplicación de la Ley de Sustitución de Profesiones, aprobada por los Poderes del Decretos de Mayo último, se acordó solicitar de la Subcomisión la creación de un Instituto Industrial y otro Marítimo en esta Capital, así como también la de un Instituto Agrícola en el Sur de la zona, para lo cual se consignará en el próximo presupuesto la cantidad de cincuenta mil pesetas, como colaboración de este batido para dicho fin.

41: Para un informe conjunto de los Decretos de Educación, de Politécnico, de Comercio y de Economía, un proyecto de bases para la creación de centros de sustitución de actividades a post-graduados.

Otros asuntos

42: A la vista de un escrito de la Cámara Oficial de Comercio Industrial y Agrario de esta provincia levantado el acuerdo adoptado por la Junta de Obras del Puerto sobre las posibilidades que existen de dar fuerza a los trabajos de la "Luz de Horno", se resolvió, facultar a la Administración para que realice los gestiones conducentes para la solución del problema planteado.

43: Los antecedentes sobre adquisición de muebles y enseres son destino al Hotel Mayor de esta Capital, se acordó, conceder un millón ochocientos pesetas para adquisición de dicho material, con cargo al crédito de cinco millones referenciado a la operación económica que a tal efecto se ha llevado a cabo con el Banco de Crédito Industrial.

En este estado y acuerdo las veinte horas, se suspendió la sesión para reanudarla el próximo viernes día nueve de los corrientes, a las diecisiete horas y quince minutos.

43

fratundada la sesión, en el día y hora expresados, se prosigió al despacho de los asuntos pendientes, bajo la presidencia del señor Licencio Rodríguez, con asistencia de los señores consejeros Alfonso Pérez, Jacinto Montes de Oca, Donato Quintana, García López, Manuel de Armas, López Guzmán, Machado Alarcón y de Lara Muñoz, del Interventor señor Olmos y del Secretario Antonio Gutiérrez.

Al día siguiente se acordó sobre los acuerdos que siguen:

Justificación Judicial

44: Se dio un escrito de la Alcaldía de esta cabecera relacionado con la conservación de los jardines del Hotel Manzana, y visto igualmente el informe emitido por la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, se acordó intercesión del Fondo Económico que atienda la conservación de los expresados jardines hasta que dicho hotel sea entregado a este Excmo. Ayuntamiento.

45: Se dio un escrito de Don Pedro de Ollada Alarcón, en concepto de presidente de la Comisión Organizada para el viaje de fin de carrera de los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de viaje de fin de carrera, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, otorgarle una ayuda económica de tres mil pesetas.

46: Se dio una instancia de Don Pedro Rodríguez Buñillo, ex-subvencionado de este Excmo. Ayuntamiento para seguir los estudios del Doctorado de Medicina, solicitando la continuación de la subvención que venía percibiendo con el fin de terminar los expresados estudios, y visto el dictamen favorable de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, se acordó otorgarle una subvención de quinientas pesetas mensuales, desde primero del mes en curso hasta el treinta de junio del próximo año de mil novecientos cincuenta.

47: Se dio una instancia de Don Jaime Montenegro Barrios, solicitando una subvención para examinarse del primer año de la carrera de Farmacia en la Universidad, se acordó, de conformidad con lo determinado por la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, desestimar la petición por no acompañar expediente acreditativo de necesitar su situación económica.

48: Se concedió a Don Jaime Ruiz Pérez, teniente de este Excmo. Ayuntamiento, una ayuda económica de quinientas pesetas para atender a los gastos de viaje de regreso a la Isla, de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Deportes y Bienestar.

49: Al correspondiente escrito del Ayuntamiento de La Orotava, relacionado



con el acuerdo número del Refugio de Alvarista, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes, Buzisimo, significante que esta Excelentísima Corporación está dispuesta a recibir el contrato de arrendamiento que tiene de dicho Refugio siempre que se ceda a la Junta Juntas de Buzisimo, y que dicha cesión se tiene efecto el día en que se ratifique la referida cesión alta expresada junta.

Judicializado

50: Ratifican un decreto de la presidencia de dieciséis de Noviembre último concedido a don Luis Diego Busco la cantidad de cinco mil pesetas por una sola vez, para asistir a la Asamblea de Comisarios de extracciones oncológicas en Madrid, como abogado economista para su destino sucesivo a dicha capital, abonándose el gasto con cargo al capítulo primero, artículo once, partida cincuenta del presupuesto en vigor.

Encomen en el ramo de lecciones los tomajeros señores Luis González y Juan Juan.

51: De conformidad con la propuesta de la Sección de Botánico, se acordó adquirir con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a don Luis Alvarez Cruz, cincuenta ejemplares de la obra en verso titulado "daños", de que se habla, por la suma de quinientas pesetas a razón de diez pesetas el ejemplar.

Otros asuntos

52: Dado el expediente iniciado para ejecutar por sus obras de reforma de la finca de la Playa de Martiánez en el Jurato de la Cruz, se acordó adjudicar definitivamente las referidas obras al postor don José Taboada Alfaro, por la cantidad de noventa mil ochocientos pesetas, y requirir al referido contratista para que se presente en la Secretaría de esta Corporación con el fin de suscribir la correspondiente escritura pública.

53: Dado un escrito del Ingeniero Director de la Sección de Obras Juntas de dondo cuenta que, debido al aumento de precio sufrido por el bitum asfáltico, los presupuestos de las obras con sus obras anunciada por dicho igualmente, el correspondiente presupuesto, se acordó admitir las proposiciones para obras a las mencionadas subastas, en las que se expone a continuación del modelo oficial lo siguiente:

"Ofrece digo: que la expresada obra de (en letras) pesetas, que produce una taja de (en letras) besos sobre el presupuesto de cantidad está calculada partiendo del precio del bitum asfáltico vigente cuando se redactó el proyecto y se subasta la anterior proposición a que los besos en que se entrega dicho material se descuenten la cantidad resultante de multiplicar treinta y cinco centimos de pesetas por el número de kilogramos de bitum asfáltico que entra respectiva unidad de obra

170
independencia, con arreglo al Arreglo de condiciones. A los nuevos puentes será de aplicación la tarifa proporcional a la indicada.

Fecha y firma del proponente.

54: Aprobada la siguiente propuesta de la Comisión encargada de visitar la parte constituida del Arreducto General del San Carlos de que se de la Caudalera de Azofo y Luján, que es como sigue:

Los abajo firmantes, Don Manuel Coronado Jordán y Don Rafael Machado Hazaña, Comisarios del Excmo. Sr. D. Juan de Benavente y Don Juan de los Rios de Aguirre, Jueces de la Sección de Azofo y Luján de dicha Corporación, como consecuencia de la visita realizada a la parte constituida del Arreducto General del San Carlos de que se de la Caudalera de Azofo y Luján, de conformidad con el acuerdo de aquella Corporación tomado en sesión de 26 de Julio y 2 de Agosto de 1900 de mil novecientos cinco en esta ciudad, expone lo siguiente:

1: Que si bien la parte de obra ejecutada que está al descubierto parece bien constituida, no fue posible observarla en su parte de su longitud por estar el Arreducto cubierto con tierra.

2: Que existen ses de tierra que se introdujeron en el Arreducto en la parte cubierta, las cuales de los años próximos al mismo.

3: Que para poder vigilar las posibles averías del Arreducto con la espesada de la causa o por cualquier otra circunstancia interesada de la Jefatura de Obras Públicas la constitución de aquellas espesadas convenientemente, que pudiera ser de un kilómetro entre sí.

4: Que una vez constituida, lo cual sería desirable para antes de la terminación del presente convenio, se deben realizar puentes de base de un delimitado caudal de agua por el Arreducto, para observar su comportamiento.

55: En virtud del expediente iniciado a instancia de Don Rufino Córdoba de la Jaza para que se le otorgue un edificio de una planta de su propiedad, sito en la calle situada del Baño de Buenos Aires de esta Capital, que se halla afectado por las obras de la Autopista, y visto el estado del interesado, fecha resultados del comprobante, acordando el precio acordado en resolución de 26 de Julio y 2 de Agosto último y las condiciones del mismo; se acordó confirmarse la adquisición del sitio inmueble, que en el presente buesto para el año mil novecientos cinco, se consigue la partida de un hectárea y ochocientos sesenta y una pesetas con ochenta y cinco centavos, a favor del comprador Don Rufino Córdoba de la Jaza, y previa la presentación del Boleto de propiedad y justificante de acreditativo de su haberse pagada la finca, se proceda a su pago.



56: Pasara a informe de la Sección de Beneficencia y Obras Pías, una propuesta del señor Benigno Domínguez López, sobre que se gratifique a los temporales afectos al Hospital Civil de esta Capital, por la prestación del servicio de urgencia, que, mensualmente, prestan.

57: Es el expediente relativo a concurso para conceder el derecho de explotación en la explotación del litio del Departamento de Arequipa, en la zona de Arequipa, Arequipa; Summa, sobre expediente al caso por la Compañía de Arequipa, se acordó adjudicar dicho derecho al mejor postor don Fernando Benavente Meléndez, por su oferta de litio y en concepto de presidente de la comunidad de Arequipa, bajo las condiciones que se establecieron en el correspondiente pliego redactado por la Sección de Arequipa y Obras Pías; Regresa a dicho adjudicatario para que constituya la persona definitiva y se presente en la Sección de esta Dirección para que constituya al objeto de suscribir el oportuno contrato.

Concluyese se acordó desestimar la reclamación presentada por la Compañía de Arequipa y Obras Pías, en el caso de que se trata, el asunto de este concurso en el Boletín Oficial del Estado.

58: Es el informe del Director de los Braveros Electricos de Arequipa, relativo a la construcción de una gran central eléctrica por la explotación y su transformación en Arequipa, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Arequipa de los Braveros Electricos de Arequipa, que por una comisión de Arequipa integrada por los señores don Fernando de Arequipa, don Juan de Arequipa, don Fernando de Arequipa, don Juan de Arequipa y don Juan de Arequipa, se haga un estudio de las posibilidades que esta presenta la planta de suministro de energía eléctrica a dichos Braveros en las necesidades actuales que pueda exigir la transformación de los mismos en Arequipa.

59: Es el expediente suscrito para ejecutar por subasta los obras de arreglo y pavimentación del camino de acceso por el Norte en Arequipa, y entrega de depósito de agua en el Hotel de Arequipa; Reforma del semi-sistema del agua del Lavadero del Hotel de Arequipa y Reforma de la planta baja del agua del Lavadero del Hotel de Arequipa en el barrio de Arequipa, se acordó adjudicar definitivamente dichas obras al postor don José de Arequipa, por la cantidad de setecientos noventa y cinco mil setecientos noventa pesetas con setenta y cinco céntimos, regresa a dicho contratista para que constituya la fianza definitiva para responder de la buena ejecución de los mencionados obras, así como también para que se presente en la Sección de esta Dirección con el fin de suscribir el correspondiente contrato público.

60: En virtud de acuerdo oportuno, brevisimamente, una transferencia de crédito por parte de la Junta Municipal, y dan al correspondiente la autorización para emitir en el mes de noviembre de 1900 de un nuevo título de cuarenta y seis.

61: Toda cuenta de haber quedado desierta la licitación para verificar, por subasta, las obras de reforma a realizar en el Hospital Civil de Nuestra Señora de la Cruz, y ante la negativa de ejecutar las mismas; oído el informe favorable de la Comisión de Fondos, y de la respectiva Comisión Económica, se acordó, llevar a cabo por administración directa, las citadas obras, y encomendar los trabajos al contratista don José Federico Alfonso, por el precio que siguió de tipo para el remate.

62: A la vista del proyecto modificado de duplicación y reforma del Hospital Civil de esta Capital, se acordó:

Primeramente: Limitar dicho proyecto a reformas de las secciones de Perfumería y Obras Locales; Unidad Materna y Jardín, y de Hacienda; y economía.

Segundo: Encomendar, desde luego, al Arquitecto don Feliciano López y Martín Ponce, formule expediente, por separado, con los ejemplares necesarios; los antecedentes documentales convenientes, de la distribución proyectada sobre el terreno regional de lucha contra el cáncer, suprimiendo a tal fin del proyecto del Gobierno de San Francisco, el edificio y jardín, últimamente redactado por dicho Médico, lo plantilla segunda y la de filio, al efecto de que el expresado expediente pueda ser remitido a la respectiva Sección de la Dirección General de la Unidad a efectos de las posibles justificaciones que a este título le corresponde en orden a la ejecución del citado terreno regional.

63: Toda cuenta de haber quedado desierta la subasta de las obras de modificación, reforma y terminación del Palacio Municipal, se acordó emitir de nuevo lo mismo, despojando las obras a realizar en el lote de lotes de la Corporación, que quedará pendiente de redacción de proyecto sobre el cual se formulará presupuesto especial por el Arquitecto don José Enrique Ramos Regalado.

64: Toda cuenta de haber quedado desierta la subasta de las obras de instalación de un reloj en la torre del Palacio Municipal, se acordó emitir un concurso con igual proyecto, presupuesto de la misma subasta, siguiendo en las condiciones favorables la duplicación del plano de terminación de las obras que será de diez meses.

65: A la vista de instancia suscitada por don Gregorio Buñuel González, solicitando ser nombrado practicante Honorario en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, y el informe favorable de la Dirección de los Decretos y Circulares Municipales de San Francisco; se acordó, acceder a su petición.



66: Aprobada, provisionalmente, una Real Provisión de fomento de la agricultura por parte de setenta mil reales anuales mil ciento dieciocho con noventa y nueve céntimos de conformidad con el dictamen emitido respecto del mismo por la Sección de Hacienda y Economía; y dadas la limitación prevenida en el artículo de presupuesto de gasto de mil novecientos sesenta y seis.

67: Aprobada, provisionalmente, una Real Provisión de fomento de la agricultura por parte de un millón de reales anuales y nueve mil novecientos sesenta y seis céntimos de conformidad con el dictamen emitido respecto del particular por la Sección de Hacienda y Economía; y dada al mismo la limitación prevenida en el artículo de presupuesto de gasto de mil novecientos sesenta y seis.

68: Aprobada de la Presidencia de acuerdo con el artículo patrocina hijo de esta Cabildo Don Alvaro Rodríguez sobre la felicitación del presidente de la Catedral con motivo de haber sido concedida por la Subsección de la Cruz del Mérito Militar en atención a sus relevantes servicios en favor de la causa de España en la guerra de Independencia.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se el Secretario doña J.

La. ~~Sección de Hacienda~~

La. ~~Sección de Hacienda~~

La. ~~Sección de Hacienda~~

La. ~~Sección de Hacienda~~

La. ~~Sección de Hacienda~~

La. ~~Sección de Hacienda~~

La. ~~Sección de Hacienda~~

La. ~~Sección de Hacienda~~

La. ~~Sección de Hacienda~~

La. ~~Sección de Hacienda~~

La. ~~Sección de Hacienda~~

La. ~~Sección de Hacienda~~

Amor

La. Machado Alarcón

La. Sánchez

La. de Lara Muro

La. Sánchez

por la comisión de aquél

Sesión ordinaria celebrada por el excelentísimo batido el día
 26 de Diciembre de 1919.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de Diciembre de mil no-
vecientos once y nueve, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, se reunió
el excelentísimo batido de Jusulan, en el local habilitado para la labor de Jefes del
Palacio Jusulan, bajo la presidencia del excelentísimo señor don Antonio He-
rera y Rodríguez, presidente de dicha excelentísima Corporación, para cele-
brar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los ne-
quisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos
don Eduardo Olmos y Audosell, y del secretario anterior.

Concurren los señores concejales don Gerardo Turbante, don Antonio
Herrera y Rodríguez, don Julio Herrero y Cortés de Oca, don Adolfo Benítez Bugones,
don Pedro Domínguez Quirós, don Domingo García López, don Andrés Luis
García Lanjón, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Ramos,
don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Calaza
Rico, y don Larrea de Lara Muro.

Antes la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada los días
dos, cinco, seis y nueve del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Lequidándose se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Batido Jusulan

1.º A la vista de los correspondientes antecedentes se resolvió:

1.º Aceptar el presupuesto del señor Interventor con las modificaciones
 introducidas por el señor presidente y las que asimismo propone la comisión de Hacer-
 da.



Segundo: Toda lección o todas ellas acuerda la cooperación con el título al que
 supuestos de

Ingresos

En el capítulo dieciséis: facultados: artículo segundo: Por otros conceptos: con-
 siguen el artículo que de ahora a esta cooperación el Excmo. Sr. D. Juan José de la
 Doctrina de Heredia mil pesetas, con el artículo a una cantidad de las diez en
 que se ha combenido dicho Municipio para investigación a este fin la cantidad de
 trescientas mil pesetas que de ahora atribuidas para obtener a los gastos de mejora
 del servicio de suministro eléctrico de dicha villa. 30.000'00

Gastos

Capítulo diez: Institución Jáltica: artículo diez: El Excmo. Sr. D. Juan José de la
 Doctrina de Heredia Jáltica: con la cantidad de cinco mil pesetas, con el fin de
 hacer faculte a los compromisos que pudieran derivarse de la aplicación de la ley de
 11 de Julio de mil novecientos trece y nueve, referida a Institutos de enseñanza
 media y profesionales 5.000'00

Asimismo consiguen un crédito de diez mil pesetas para hacer
 faculte a las necesidades de los laboratorios de Química orgánica e
 Inorgánica de la Universidad de la Habana a razón de cinco mil pe-
 setas cada uno. 10.000'00

Modifícase la propuesta que figura en el artículo del Sr. D. Juan José de la
 Doctrina referida a dotar con ciento diez mil pesetas anuales al Colegio Politécnico de la
 ciudad de Las Villas de la Habana en la forma que a continuación se dice:

Para atender a los gastos de instalación en el nuevo edificio que se adquiere con
 destino al Colegio Politécnico de la ciudad de Las Villas de la Habana, se trata
 mil pesetas. 30.000'00

Para adquirir una fuenta fría sea pública o privada en concepto
 de buena aportación en donde se instale el Colegio citada ante-
 riormente, se trata mil pesetas. 10.000'00

Contiene en el capítulo once: Obras útiles y edificios escolares: artículo cuatro:
 Contribución de otros boninos y construcciones escolares, la cantidad de cuatrocientos noventa
 y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesetas, para hacer faculte al compromiso
 contraído por esta cooperación en el actual ejercicio de dotar al "servicio de instrucción
 elemental" de un camino de acceso de un a trescientos de aguas pota-
 bles. 499.945'00

Compromete el crédito de doce mil pesetas que figuran en el capítulo diez.

Artículo segundo. Domicilio de la República Española. Partida quinquiesima
cuarta. 12.000.000.

2.º Se crea en realidad inmediata la formación de un fideicomiso de los recursos que llega como finalidad el cubrir los gastos que se producen con motivo de la adquisición de los terrenos, si es el caso, con destino a la obtención de beneficios propiedad de esta Corporación y a la de excluirlos necesarios para su funcionamiento en la necesidad del servicio de la obra de la obra.

3.º El señor Presidente da cuenta de la satisfacción de la decisión de la Junta, proponiendo a la Corporación acuda con satisfacción la obra de la obra, resolviéndose de conformidad con lo propuesto por la Junta.

Beneficencia

4.º El señor Presidente da cuenta de la satisfacción de la decisión, conjuntamente, por las secciones de Beneficencia y otras Locales y de Sanidad, Urbanismo y Servicio, en relación con el Centro Regional de Hucha contra el Cáncer, cuyo dictamen, literalmente transcribe, dice así:

El Sr. Presidente da cuenta de la creación del Centro Regional de Hucha contra el Cáncer, y en particular, el de la sesión de 20 de Junio último, y el acuerdo de esta Corporación de 20 de Septiembre del año en curso (indefiniendo número cuatragesimo seis, de la Sección "Beneficencia", de mil novecientos cuarenta y ocho); las secciones de Beneficencia y otras Locales y de Sanidad, Urbanismo y Servicio, conjuntamente, diligencian por los conceptos que al margen se expresan, son de

Dictamen

Propone a la Junta de Sanidad las bases fundamentales para el convenio entre dicha Junta y el Sr. Presidente de la Junta, a que se refiere el artículo primero del presente Decreto de 20 de Junio del año en curso (3.º de Junio del año en curso), por el que se crea el Centro de Hucha contra el Cáncer, y son las siguientes:

I.º El Sr. Presidente se obliga a proporcionar, con carácter provisional, en sus facultades, recursos económicos en la obra de Hucha, el servicio de bacteriología, como ya lo ha efectuado, quedando así constituido en esta Capital el Centro Regional de Hucha contra el Cáncer de la obra de Hucha.

II.º Asimismo se obliga el Sr. Presidente a contribuir al sostenimiento de dicho Centro con el uno por ciento (1%) de sus recursos ordinarios anuales, cuyo monto anual puede calcularse en doscientos cincuenta mil pesetas (250.000.000).

III.º Asimismo se obliga al Sr. Presidente a contribuir a la sesión del Sr. Presidente



de los propios estatutos, bazo la cohesistencia, por cuenta del Estado, del edificio independiente donde definitivamente haga de instalarse dicho Centro Científico.

IV.- El Estado, por su parte, se obliga a satisfacer, a su costo, las siguientes cantidades para los fines que se indican a continuación:

a):	Para material de la especialidad, setecientos mil pesetas.	700.000 00
b):	Para gratificación al personal de este Excelentísimo Cabildo afecto al Hospital de nuestra Sección de los Desahucados, dependiente de dicha Compañía, y al expectado servicio de bacteriología, que será objeto de la debida asignación, ciento cincuenta mil pesetas.	150.000 00
c):	Para constituir al sostenimiento de sesenta camas calculada la estancia a quince pesetas aproximadamente, ciento ochenta y cinco mil pesetas.	185.000 00
d):	Para formación y otros gastos, doscientos mil pesetas.	200.000 00
e):	Para satisfacer las obras de adaptación de los locales existentes del Hospital de nuestra Sección de los Desahucados, para funcionar como Centro Regional del Bazo, dos millones de pesetas.	2.000.000 00
Total con que contribuirá el Estado, Tres millones		
doscientas treinta y cinco mil pesetas.		<u>3.235.000 00</u>

V.- Las citadas cantidades serán libradas al Excelentísimo Cabildo por sus respectivos conceptos, en la Compañía indicada en cuenta de los que se cita.

VI.- La abonación del Cabildo consistiente, como máximo, en el uno por ciento de sus presupuestos ordinarios anuales, como se ha expresado en la fase II, se otorgará a razón de quince pesetas por estancia, en igual cantidad que satisfaga el Estado.

En la Compañía, después de estudiada, definitivamente, el indicado dictamen, accedo a aprobarlo en todas sus partes y comunicarlo a la Dirección General de Sanidad a los efectos oportunos.

En otro parte se levanta la sesión a las diez y ocho horas quince minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor presidente, y firma el señor don Juan de los Ríos, Jefe de Sección de Fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

En San Sebastián 1914

La. Alfonso ~~Quirós~~

Sa. Francisca

La. Benita ~~Quirós~~

La. ~~Benita Quirós~~

La. ~~Benita Quirós~~

La. ~~Benita Quirós~~

La. ~~Benita Quirós~~

La. ~~Benita Quirós~~

La. ~~Benita Quirós~~

La. ~~Benita Quirós~~

La. ~~Benita Quirós~~

La. ~~Benita Quirós~~

La. ~~Benita Quirós~~

partida de quinquena



sesion ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo, en 2.^a convocatoria,
el día 10 de Enero de 1850.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Enero de mil novecientos cincuenta, siendo los diez y ocho horas y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular, en el local habilitado para el uso de Actos del Cabildo Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Julián Acuña Hardeiro, Presidente de dicho Excelentísimo Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de Don Justo Justo y Sosa, sustituto del Intendente de Fomento, con el consentimiento del Intero de dicho cargo Don Domingo Olmos Hardeiro, y del Secretario interino Don...

Concurrieron los señores Concejales Don Jerónimo Don Gaspar, Don Antonio Alfonso Jerez, Don Julio Acuña y Oulis de Oca, Don Adolfo Benítez Bugosa, Don Pedro Rominguera Quintana, Don Domingo García López, Don Domingo Luis García Sanjuán, Don Manuel Gouán Len Jordán, Don Carlos Hardeiro de Jarama, Don Julio Hardeiro de Cruz, Don Miguel López González, Don Domingo Salazar Escario y Don Narciso de Vera Marco.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria, celebrada el día veintidós de Diciembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.^o Decláranse de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente sesión, no comprendidos especialmente en el orden del día de la referida convocatoria.

2.^o El señor Presidente dio cuenta de la reunión celebrada el día dos de los corrientes en la Excelentísima Ayuntamiento, y comunal de Ultramarinos, y propuso que por los representantes de este Excelentísimo Cabildo en dicha Corporación, constituidos en Junta, se haga un informe sobre los problemas económicos que, en la actualidad, tiene planteados este Archipiélago, cuyo informe deba someterse a la consideración de este cuerpo, en sesión extraordinaria que al efecto se convoque: así se acuerda.

El Concejero señor Alfonso Jerez propone que la Corporación ratifique la confianza que tiene depositada en sus representantes en la expresada Excelentísima Ayuntamiento, con el especial motivo del planteamiento, estudio y resolución de los problemas de que se ha hecho mérito, en tal sentido, se adoptó acuerdo unánime por los señores conacuerdos.

3.^o Resoluto

3.^o Concede a Don José Benítez Lario, Médico de Bullanda de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, el subsidio mensual de veinticinco pesetas, por su

tiene hijo para el fin, por estudios en tanto Oficial de burocracia de esta Isla, desde el primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, hasta el treinta de Junio proximo; sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el mencionado conserve la aptitud legal para su fin.

h: Pesecece a don José García Graudós, Encargado de la Clínica para las instalaciones de Clínica Médica de los Establecimientos Insulares de perfección de esta Capital, el segundo quinquenio a partir del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual ascende a la cantidad de setecientos diez pesetas anuales, más el del diez por ciento de su haber básico de siete mil cien pesetas, al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este setecientos diez pesetas más por un quinquenio que viene disfrutando.

5: Solicita decreto de la Presidencia fecha primero de Diciembre último, por el que se concedió una licencia de quince días para ausentarse de esta Capital, a don José Bayello López, Director de los Servicios Clínicos Insulares.

6: A esta una instancia de la Subeiora de Religiosas Franciscanas del Puerto Real, solicitando, por una sola vez, una subvención de diez mil pesetas a instalación de veinte camas que precisau en el Colegio - Asilo de San Diego, su ha Capua, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, acordar a conceder la subvención de diez mil pesetas, para cuya atención ya existe crédito en el proyecto de presupuesto para mil novecientos cuarenta.

7: Examinando el expediente sobre creación de una plaza de Jueces de delimitación y trabajos de gabinete de la Sección de días y otros, y su provisión mediante concurso; se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, en el que teniendo en cuenta que por haberse observado en el respectivo concurso los preceptos de la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, sin haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, cuando el plazo de admisión de solicitudes sin que tampoco se dedepara ninguna, y en atención a ser el dicho concurso así se designa a don Jefe Leopoldo Gando Maxón, Jueces de delimitación y trabajos de gabinete de la Sección de días y otros Insulares, con el haber anual de nueve mil seiscientos pesetas.

8: De conformidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó reconocer a don Juan González Rodríguez, Guardiano de los Almacenes y Oficinas Insulares, cuatro quinquenios, de ochocientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos anuales cada uno, diez por ciento del haber básico de ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas que actualmente disfruta, computan-



doce sus crecidos desde el veintiseis de Octubre de mil novecientos veintiseis, al solo efecto de esta concesión, en analogía a lo dispuesto en resolución de este Excelentísimo Cabildo de siete y diez de Octubre último, y permitida en parte del once de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, sin efectos relativos por lo que respecta a su fin, como el propio acuerdo establece, en lugar del que viene cobrando y en revisión de su derecho.

Justificación Jurídica

9.- Visó el oficio del Excelentísimo señor Cabildo General de la Región por el que se me hizo requesta y presupuesto relativos a los obras de restauración del Castillo de San Juan Bautista, en cuyo recinto se custodiara el Museo Nacional de Esculturas, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, sobre el referido proyecto y presupuesto, que ascende a la suma de veinte cuarenta y seis mil seiscientos veintidós pesetas, más el cinco por ciento de esta cantidad para formar el presupuesto de costalía. Se acordó igualmente facultar al señor Don José Sugrues Melina Don José Tejada de la Pasa, autor del mencionado proyecto, por su nombre en el caso, de esta Excelentísima Corporación.

Judicialización

10.- A la vista de un escrito de Don J. Pascual Hujar, natural de Las Palmas de Gran Canaria y vecino de Githathru en Guantánamo intercedido de este Excelentísimo Cabildo su intervención en alguna forma con motivo del homenaje al Hermano Pedro de San José Bethencourt natural de estas islas, consistente en la erección de un monumento a la figura más popular de aquella historia colonial, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, pasar copia de los antecedentes al Excelentísimo e Ilustísimo señor Obispo de esta diócesis, rogándole su consejo respecto de la expresada petición.

11.- Concurriendo a lo intercedido por la Señora Presidenta de Honra y señor Presidente-Delegado de la Asamblea Provincial de la Gran Paja Española, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó conceder a dicho Organismo un donativo de mil pesetas por una sola vez, con motivo de la Fiesta de la Bandera, cuyo gasto se abonará con cargo al capítulo primero, artículo undécimo del presupuesto en vigor.

12.- A quienes al Excelentísimo señor Don Miguel Paris Aguilar, con destino a la Biblioteca de esta Excelentísima Corporación, un ejemplar de la obra diez años de Política Económica de España, mil novecientos treinta y cuatro, mil novecientos cuarenta, cuyo importe de diez pesetas se abonará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno y con lo

interesado por el excelentísimo señor Gobernador Civil y Jefe Provincial de J. E. T. y de las J. O. N. S.

Fomento

13.- Tramitada la propuesta y presupuesto que eleva el jefe de obras y bienes fincos de los Baños de Bicticos, sobre construcción de una nueva bóveda de los cañales y canal del calle de tierra de la calle del Excelentísimo Franco, en la ciudad de San Sebastián de la Laguna, se acordó, aprueba la propuesta formulada por la citada Jefatura, así como también el mencionado presupuesto de admisión que asciende a la suma de ochenta y nueve mil cuatrocientos seis pesetas con ochenta y dos céntimos, ofreciéndole la ejecución de dichas obras a los señores D. Llanos y Barro, con la misma tasa que hicieron al ajustamiento de la Laguna.

14.- Tramitada un escrito de la Dirección de los Baños de Bicticos Justitares en donde propone una recompensa por el cumplimiento de dicha explotación don Eugenio Sánchez Rodríguez, por sus gestiones relativas a la adquisición de material para la referida explotación, cuya labor verificó en Bictos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Gobierno, conceda a dicho empleado la gratificación de diez mil pesetas, por una sola vez, como premio al servicio rendido.

Personal

15.- Tramitada la propuesta de responsabilidad que formula el señor Consejo Justitares, en el expediente instruido al empleado de los Baños de San Rafael Gómez Pico; se acordó, de conformidad con la citada propuesta y el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, sancionar con la suspensión de empleo y sueldo durante dieciséis días a don Rafael Gómez Pico, empleado de los Baños de Bicticos Justitares.

Judicializado

16.- De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó facultar a la Presidencia para la adquisición de un obsequio consistente en labores del país con que el Excelentísimo Cabildo dedica a la hija de su Directora el jefe del Estado, señoría D. Manuel Franco Jalo con motivo de su próximo enlace, abonándose el gasto que resulte con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Beneficencia

17.- Se acuerda del tanto el señor Consejo Justitares don Isidoro Durán Benítez a la vista del dictamen emitido, conjuntamente, por las Secciones de Beneficencia y Obras Sociales, y de Sanidad, Urbanismo y Fricenda, en orden a los numerosos



casos de enfermos afilidos al Seguro de Enfermedad que usen dicha existencia para obtener la asistencia gratuita en los Hospitales Insulares, se acordó de conformidad con lo propuesto por las expresadas Secciones para evitar tal inseguridad, lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Reglamento de la Beneficencia Insular y en la Ordenanza número uno del presupuesto vigente, no serán asistidos gratuitamente en los Hospitales Insulares los enfermos que pertenecen al Seguro de Enfermedad, toda vez que dicha institución está obligada a prestarles asistencia.

A tal efecto se exigirá a todos los aspirantes a ingreso en los citados establecimientos, el documento acreditativo de su afiliación al expresado Seguro, o declaración jurada, en su caso, de no pertenecer al mismo.

Si, no obstante dicha medida de prevención, resultaren acogidos en los Hospitales Insulares enfermos de la expresada condición, se les exigirá el pago de las tarifas correspondientes, encausando la tasa respectiva en forma reglamentaria, incluso por la vía de apremio.

Contabilidad

18. Queda celebrada del acta de la que verificando el veintiocho de Noviembre último, el que usajo una existencia en la Caja Insular de pesetas doce mil novecientos quince mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos.

19. A continuación se acordó aprobar, definitivamente, un suplemento de crédito por pesetas mil novecientos treinta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos, aprobado provisionalmente por esta Corporación en sesión celebrada el cuatro, siete y ocho de Noviembre último.

20. También se acordó aprobar, definitivamente, un suplemento de crédito por pesetas novecientos mil, aprobado provisionalmente por el Excelentísimo Cabildo en sesión celebrada el cuatro, siete y ocho de Noviembre último.

21. Asimismo se acordó aprobar, definitivamente, una transferencia de crédito por pesetas seiscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos, aprobado provisionalmente por el Excelentísimo Cabildo en sesión celebrada el día dos de Noviembre último.

22. Igualmente se acordó aprobar, con carácter definitivo, una habilitación de crédito por pesetas doscientos treinta y siete mil quinientas pesetas, aprobado provisionalmente por el Excelentísimo Cabildo en sesión celebrada el día dos de Noviembre último.

Le asistuta del Salou el señon Comisario don Julio Hernandez de los...

Resuelto

23.- Diso un oficio del Excmo. Sr. D. Juan Castellanos de la ciudad de San Sebastián, en solicitud de que se le otorga la plazuela que desde el forti- nuncio, y sitio conocido por horno de Santiago, llega hasta la Mesa de Bejuna, se acorde tomar en consideración la referida petición y en su consecuencia averu- nde la plazuela de que se trata, en las condiciones que en dicha solicitud se huel- litan, por un plazo de noventa y seis años y renta anual de cinco pesetas, debiendo basar el expediente de este asunto a informe de la Sección de Obras Públicas y Trá- nsito para que por esta se propugne al Excmo. el texto definitivo del convenio que ha de regular el mencionado averu- damiento.

24.- Quedan entendidos con opacario del Integrante del Excmo. Sr. D. Juan Castellanos de la ciudad de San Sebastián, Ministro de Industria, Tercer y de los oficios de la Cooperativa Agrícola del Puerto de Buenos Aires, y de la Confederación Regional de la Explotación del Plátano, relativos al acuerdo adoptado por el consejo de Administración de dicha Cooperativa, relativo a la libertad de tráfico y comercio de dicho puerto, y agradeciendo la colaboración prestada por esta Excmo. Sr. D. Juan Castellanos de la ciudad de San Sebastián en el logro de dicha función y disposición.

25.- Heida una propuesta de la Sección de Obras Públicas y Tránsito, relativa a la necesidad de completar la red insular de caminos vecinales, con las consecuentes ventajas de tipo social y económico, el Excmo. Sr. D. Juan Castellanos de la ciudad de San Sebastián, en virtud de dicha Sección, expone ampliamente el plan confirmando por la misma con dicha finalidad.

El Excmo. Sr. D. Juan Castellanos de la ciudad de San Sebastián haciendo quedó enterado con todo detalle del referido plan y la propuesta del Excmo. Sr. D. Juan Castellanos de la ciudad de San Sebastián, acorde recomendar a la Sección de referencia por su mención de tránsito.

Asimismo se resolvió dejar sobre la Mesa la mencionada propuesta para el estudio de los señores consejeros.

Financiamiento Insular

26.- Habiendo recibido un escrito de la Excmo. Sr. D. Juan Castellanos de la ciudad de San Sebastián, comunicando que el apartado de aportaciones insulares para el ejercicio de mil novecientos noventa y seis, se ha compendido, este Excmo. Sr. D. Juan Castellanos de la ciudad de San Sebastián haciendo quedó enterado de lo que a continuación se indican:

Aportación por obra, novecientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y dos pesetas con noventa y dos céntimos.

982.632.52

Suma y sigue

982.632.52



Suma anterior.

982.632.52

Aportación extraordinaria, un millón ciento seis mil novecen- tás treinta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos.	1.106.938.40
Aportación Comisión Mutuados, seis mil doscientas ochenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos.	6.282.56
Aportación Junta Protección Riegos, y Aguas, cuatrocientos dieciocho pesetas con ochenta y nueve céntimos.	4.128.9
Botán, dos millones noventa y tres mil doscientas setenta y dos pesetas con treinta y siete céntimos.	2.096.272.37

Se acordó prestar conformidad a las referidas aportaciones.

Subdeterminado

27.- Seguidamente delectiva a la propuesta de la presidencia, cuyo texto literal es como sigue:

"Los riego contenidos por Don Bonifacio Berra García al frente de la Sociedad "Barral del Sur de Benicafí" y su constante dedicación en beneficio de los intereses agrícolas de esta Isla le hace merecedor a la cantidad de todos los beneficios que, por la importancia de la obra realizada, debe reflejarse en la petición del Delegado representativo de la Isla al Gobierno de la Nación de una alta recompensa que premie su extraordinario empeño, plenamente logrado, de dotar de agua para el riego de la extensa zona del Sur de Benicafí que hasta constituirá al fomento de la agricultura rural, convirtiendo aquellas frías y secas tierras, hasta ahora en su mayor parte improductivas, en esplendidos regadíos capaces de intensificar nuestra producción agrícola de manera insospechada logrando aumentar nuestras posibilidades de abastecimiento y de exportación al mismo tiempo que la disponibilidad de divisas en servicio de la Nación, bño unido a la consiguiente disminución del paro ofrece la creación de riqueza y elevación del nivel medio de vida en las clases trabajadoras de la Agricultura que vivían en una pobreza fatal que afectó a esta Isla, y la prepara para abaratar y utilizar el natural incremento de población que tan claramente se viene manifestando en los últimos años. La labor de Don Bonifacio Berra García, no se ha limitado a esta magna empresa sino que de todos es conocido su afán en provecho de la Agricultura con la creación de la Hidroeléctrica de Guimar y otras muchas iniciativas plenamente logradas merced al desinterés y la fealdad del referido pueblo. Por todo ello, reconociendo el general sentir de mis compañeros de corporación y habiéndome oído del favorable sentir que rodea alrededor de su labor y muy especialmente del descontento y desagrado de sus colaboradores en la realización de la obra de la magnitud del "Barral del Sur" que

han seguido de cerca la constante actividad, el interés y entusiasmo que desearo hasta la realización de su proyecto, me complazco en proponer se acuerde solicitar del Excelentísimo señor Ministro de Agricultura la concesión a Don Bonifacio García de la Excmo. de un finca agrícola, que se comunique el acuerdo a los Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación y de Obras Pùblicas, solicitando de ellos su apoyo a la petición del partido de Benavente."

Concluido el dictamen de la Sección de Gobierno proponiendo a este Excelentísimo cuerpo la aprobación de la moción transcrita.

El señor Presidente apoyo su propuesta glosando los distintos extremos que comprende.

Los señores señores García Soriano y García López se adhieren a la propuesta presidencial.

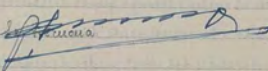
Y el Excelentísimo Partido, por aclamación, resolvió aprobar en todas sus partes la iniciativa presidencial y que se cause la oportuna petición a la Jefatura con el fin de que se otorgue al señor Don Bonifacio la mencionada finca del finca agrícola.

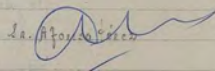
En otro particular se levanto la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firmaron los señores señores y el señor Bartolomeo García, secretario del Subintendente de Tordes, de todo lo cual yo el Secretario doyo fe.

L. P.

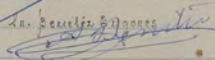
L. A. M. S. S. S.

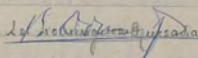
El Presidente,



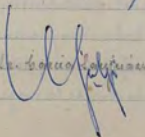


L. Recuerdo Montoliva





L. S. S. S. S. S.



L. S. S. S. S. S.



Dr. Hernández Ramos

Dr. Hernández Ramos

Dr. López Gonsálves

López

Hernández Ramos
Dr. Hernández Ramos

Dr. de los Rios

Dr. Santuramo García

Hernández Ramos

Sesión extraordinaria celebrada por el excelentísimo batido de Jusulan de Beucife en la convocatoria, el día 20 de mayo de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Beucife, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta, siendo los señores honrosísimos señores, se reunió el excelentísimo batido de Jusulan, en el local habilitado para tal fin del Tabaco Jusulan, bajo la presidencia del excelentísimo señor don Fulvio Luciano Manderson, presidente de dicha excelentísima corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos y con asistencia del Subsecretario de Justicia, don Eduardo Olmos Manderson y del Secretario autoprocurador.

Concurrieron los señores concejales don Isidoro Hernández, don Antonio Riquelme, don Julio Riquelme, don Carlos de los Rios, don Adalberto Riquelme Riquelme, don Pedro Riquelme Riquelme, don Domingo García López, don Andrés García Riquelme, don Carlos Hernández Ramos, don Julio Hernández Ramos, don Miguel López Gonsálves, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Salazar Riquelme y don Carlos de los Rios.

Atenta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el diez del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- Declara de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos

especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

2.- A continuación de idéntica lectura al informe emitido por la representación de este batido en la Excelentísima Municipalidad Provincial de Jujuy, se relacionando con la reunión celebrada, en dicho organismo, para tratar de los problemas económicos que, actualmente, se hallan planteados en este Archipiélago.

La Exposición a cuyo respecto en todas sus partes dicho informe, así como la propuesta que, en el mismo, se contiene, ratificándose la iniciativa del señor Ingeniero Goubaux, a la que, con complacencia, se adhirió el señor Presidente, la conforma del Excelentísimo Batido en la mencionada representación.

3.- Seguidamente fue leído el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, en el expediente relacionado con la adjudicación, por concurso, de la explotación de los grandes Hoteles "Encruz" de esta Bahía y "Banco" del Puerto de la Cruz, cuyo dictamen, literalmente transcrito, dice así:

"Examinados los bases de ofrecimiento aprobados por la Excelentísima Corporación, el dos, cinco, seis y once de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, las de concurso insertas en el Boletín Oficial de la Provincia, número cinco cincuenta y dos, correspondiente al veinte y uno de diciembre próximo pasado, y la proposición del único concursante Hoteles Unidos S.R. (H.U.S.R.), representada por don Baldomero Gallo Bossi, resulta que, dicho batido, conforme sustancialmente con aquellos bases, según expreso, ofrece hacerse cargo de la explotación de los dos Hoteles en las condiciones que consigna, numeradas del I al XI, y que, esencialmente, se refieren:

- a).- A la I y II a lo que trata de comprender el ofrecimiento.
- b).- A la III, IV y V no difieren fundamentalmente de la VI y VII de los aprobados por la Exposición. La VI, de la proposición, atiene al pago del Seguro contra incendios, que será de cuenta del batido, el de los edificios, y de la H.U.S.R., el de las instalaciones, la ropa, los muebles y los utensilios, condición que no fue prevista en los aprobados por la Exposición.
- c).- A la VII, que corresponde a la V de los aprobados por el batido, supleniendo su última parte. A parte de transendencia.
- d).- A la VIII de la proposición, se refiere a la III, ofrece el diez por ciento de los ingresos brutos, garantizando un mínimo de ciento cincuenta mil pesos anuales, por cada uno de los Hoteles, es decir, fija el monto de máximo, en lugar de dejarlo para determinar en los años sucesivos del ofrecimiento, como se establece en las bases aprobados por el batido.
- e).- Se refiere a finura, la IX de la oferta de H.U.S.R., como condiciones a pagar



ción con un recuento mil seiscientos, el cumplimiento de sus obligaciones, está es, reduce a la mitad, la acordada por la Corporación.

f) La X se refiere a la suspensión. La reduce a la reincorporación total y al cumplimiento de los deberes de la H.U.S.R. en orden al ordenamiento.

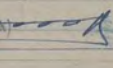
g) La J por último la XI, aclara los términos factibles del contrato, ampliando a doce meses, en lugar de seis, el término de aviso previo.

Considera, la Decisión, que siendo la H.U.S.R. el único concursante, conformándose sustancialmente con las condiciones del ordenamiento, y siendo admisibles las condiciones que ofrece en su proposición, aún no estando de acuerdo en su totalidad con las del ordenamiento y concurso, a más de la sentida necesidad de abrir al público el Hotel Puerto Rico, y según reforma del Banco; debe concederse la explotación objeto de este concurso, a la citada empresa única concursante.

En su virtud, cumpliendo la disposición de las cláusulas quinta y novena, hechas al excelentísimo Cabildo, la adjudicación a "Hoteles Unidos S.R. (H.U.S.R.) del ordenamiento de la explotación del Hotel Puerto Rico, en esta Capital, y la del Banco Hotel Banco, en el Puerto de la Piedad, con los términos a dichas explotaciones afectos, quedando, por tanto concluida la regulación jurídica del citado ordenamiento del artículo de la vigente Ley de Ordenamientos Urbanos, fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós y seis, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno de la misma. Dicha adjudicación se hará con sujeción a las condiciones aprobadas por el Cabildo en dos, cinco, seis y nueve de diciembre de mil novecientos veintidós y nueve, que no se añaden a las referidas por la H.U.S.R. en su propuesta de cinco del oficial, numeradas de la I a la XI, que debe aceptar el excelentísimo Cabildo.

Respecto de lo que se refiere al dictamen de referencia, se aprobó sin modificación alguna, facultándose de modo expreso a la Presidencia para otorgar el correspondiente contrato con la empresa adjudicataria.

En otro particular se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma con el señor Pleno Mandatario, Intervención de Fondos, de lo de lo cual yo el Secretario doy fe.

La. ~~Intervención de Fondos~~  La. Ana Conforti

La. Alfonso

La. Arcenio

La. Cecilia

La.

La.

La.

La. Fernández Pemas

La. Fernández Pemas

La. López González

La. Machado Hazaña

^{Alvarez}

La. de los Rios

La.

Sesión ordinaria celebrada por el excelentísimo tribunal de Justicia de Beaufort el día 3 de Febrero de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Beaufort, a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las doce y ocho horas diez minutos, se reunió el excelentísimo tribunal, en el local habilitado para tal fin de Jefe del Gobierno de Beaufort, bajo la presidencia del excelentísimo señor don Aurelio Hazaña Hazaña, presidente de dicho excelentísimo tribunal, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Subsecretario de Justicia, don Eduardo Olmos Hazaña y del Secretario autonómico.

Concurren los señores consejeros don don don



20 Jerez, don Justo Francisco Morales de Oca, don Adolfo Antonio Benítez Bugosa, don Domingo García López, don Benedito Luis García Sanjuán, don Santos Fernández de Paredes, don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Latorra Rosano y don Socorro de Oca Muñoz.

Atendió la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día veintidós de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1. Decláranse de urgente resolución a los efectos precedidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos especialmente, en el orden del día.

Personal

2. Designa al señor consejero don Rafael Machado Alarcón como local propietario del Subinsular que juzgará los expedientes de oposición a oficiales de primera clase del cuerpo administrativo común de este Ejecutivo batido, y como local suplente se designa al señor consejero don Socorro Muñoz Jerez.

3. Reconoce a don José Lavado Batanga, 4.ª sección ordinaria de este Ejecutivo batido, el segundo quinquenio a partir del día de la muerte de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual asciende a la cantidad de setenta y tres mil novecientos ochenta y tres pesetas al año que efectivamente disfrutó, y se le abonará sobre este setenta y tres mil novecientos ochenta y tres pesetas más por un quinquenio que viene disfrutando.

4. Reconoce a don Benedito Ramos Paredes, familiar del personal subalterno del Ejecutivo batido, dos quinquenios de quince mil novecientos ochenta y tres pesetas al año cada uno, diez por ciento del haber básico de cinco mil quinientos pesetas que disfrutó, computándose sus servicios desde el cuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho, según acuerdo del Ejecutivo batido de siete y diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, y los percibirá a partir del once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

5. Reconoce a don Santiago Bata Fernández, familiar del personal subalterno del Ejecutivo batido, dos quinquenios de quince mil novecientos ochenta y tres pesetas al año cada uno, diez por ciento del haber básico de cinco mil quinientos pesetas anuales que disfrutó, computándose sus servicios desde el cuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho, según acuerdo de este batido de siete y diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, y los percibirá a partir del once de abril de mil novecientos

cuarenta y nueve, y por consiguiente sus efectos retroactivos como el propio acuerdo estatutario.

Beneficencia

6.º Examinada una instancia de don Carlos Julio Gotti, Médico honorario y graduado de la Beneficencia Jussutan, solicitando la concesión de una beca para cursar sólidos sobre fisiología en las clínicas Quirúrgicas de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Madrid, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Botánico, otorgar al peticionario la subvención peticionada en el acuerdo de Sesenta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, para ampliación de estudios de los Médicos de la Beneficencia Jussutan, no obstante ser el interesado Médico honorario, en consideración a no haberse designado a tal fin por la Junta del Hospital a ningún Médico probacionario, en las condiciones de dicho acuerdo, durante tres meses, a cuyo objeto se le conceda la correspondiente licencia y una gratificación de dos mil pesetas para gastos de viaje y de mil docucentas cincuenta pesetas mensuales, durante los tres meses de duración, o sea en total cinco mil seiscientos cincuenta pesetas, con cargo a los recursos en dichos presupuestarios.

Personal

7.º Está el escrito de la Asociación de Funcionarios Jussutanos en solicitud de aumento de las escalas y aumento del porcentaje para el subsidio de subsidios para los hijos de funcionarios y su ampliación; se acordó, su aceptación, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Botánico, con la modificación de que el subsidio para estudios en la Beneficencia, se conceda solo en el caso de que no puedan cursarse los mismos en esta Isla.

8.º Está la solicitud de don Fernando Mora Poldau, Médico de los Establecimientos Penales de esta Capital, en solicitud de subsidio para estudio de su hijo Feliberto en la Escuela Industrial de las Palmas, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Botánico, que si tiene el solicitante su libre derecho en la actualidad, al subsidio para estudios de su hijo en la Escuela Industrial de las Palmas, por no estar prevista esta clase de estudios en la respectiva reglamentación, pero hallándose comprendidos los mismos en la modificación solicitada por la Asociación de Funcionarios, y aprobada por este Cabildo en sesión del día de hoy, procede concederle el beneficio, en principio, una vez que cumpla el solicitante los requisitos reglamentarios para que pueda otorgarsele.

9.º Ratifica decreto de la Presidencia fecha nueve de mayo del corriente año por el que se autorizó al señor Reguileto de este Secretariado Cabildo don Bo-



unos Mochado Mendez, para trasladarse a Madrid, sin que el interesado pueda recibir dichos su gastos, dadas las circunstancias que han originado su viaje.

10.ª: Porifican decreto de la Presidencia fecha veintiseis de buero ultimo, en el que se concedió dos meses de licencia por enfermedad a don Manuel Loba delgado, Auxiliar del personal subalterno de este doctoratissimo batido.

11.ª: Porifican decreto de la Presidencia fecha veintiseis de buero ultimo, concediendo quince dias de licencia a don Julián Gonzalez Diaz, Agente Investigador de Activos de este doctoratissimo batido.

Beneficencia

12.ª: A la vista de los antecedentes relacionados con la petición deducida por la Infancia del Asilo de Auxilios descompañados de San Bartolomé de la Laguna, solicitando sea aumentada a cuatro mil pesetas la subvención de quinientas pesetas que tiene concedida esta Corporación al expresado establecimiento, y oido los dictámenes emitidos en orden a dicho asunto por las Secciones de Beneficencia y Obras Sociales y de Gobierno, se acordó por el doctoratissimo batido denegar la petición, y en su lugar, conceder al citado Asilo, por una sola vez, un donativo de seis mil pesetas.

13.ª: A propuesta del Consejo señores de Lara y Arce/Arces, se acordó que por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales se estudie, en su conjunto, el problema de asistencia de los ancianos desvalidos en esta Isla de Tenerife, y se propongan las soluciones que se estimen convenientes en relación con las obligaciones de índole legal que afectan a esta Corporación en orden a dicha materia.

14.ª: A la instancia formulada por la expresada en la tasa de Huérfanos, una Iglesia depositó finis, en solicitud de ayuda económica con motivo de su estado matrimonial, y oido el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó conceder a la peticionaria un donativo, por una sola vez, de quinientas pesetas.

15.ª: De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Social en orden al expediente incoado para la enajenación del celuloide presidente de endogafines inservibles existentes en el Hospital Civil de esta Capital, se resolvió que, habiendo resultado desierta el concurso abierto a tal efecto, la Administración del referido Hospital se posea en comodato con casas de la finisera, consumiéndose del citado material, a fin de que, a la vista de los precios que las mismas ofrecen, resuelva la Sección de Beneficencia y Obras Sociales en orden al precio tipo que ha de regir en el nuevo concurso que al objeto de que se habla, se celebre.

16.ª: Hecho un dictamen de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, sobre conve-

verencia de que se conste una estufa de desinfección en el Jardín Infantil de la Legada Familia, para cuya adquisición existe crédito en el presupuesto susalario, se resolvió aceptar dicha propuesta, y en su virtud, que por el designado correspondiente se pagaran las tasas del oportuno concurso para la adquisición de referencia.

17. De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales a propuesta del señor presidente, en orden al accionante pretensa que plantea la falta de local en el Jardín Infantil de la Legada Familia, para dar satisfacción a las peticiones de ingreso de menores en dicho establecimiento, se acordó:

1. Buscaron al señor Arquitecto autor del proyecto del edificio que ocupa el indicado local, redactó un proyecto de nueva ampliación del mismo; y

2. Suspender provisionalmente el ingreso de nuevos asilados en el Jardín Infantil, salvo caso de urgencia, que la Presidencia resolviera.

18. A la vista del dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, relativo a la necesidad de dotar de un aparato de fogos al Jardín Infantil de la Legada Familia, se acordó proceder a la adquisición de dicho aparato, a cuyo objeto se prorrogaron por el designado respectivo las tasas del oportuno concurso.

Consejo

17. Dijo el expediente número cuatrocientos treinta y uno del año mil novecientos cuarenta y nueve, incoado a virtud de instancia de los señores Buitragos y Barona S. A. intercesando la devolución de la fianza que constituyeron en la Caja Central de Depósitos, a disposición de este respectivo tabido, para garantizar la buena ejecución de las obras de fábrica del Mangón de veintiseis por cincuenta por ochocientos en el fincamiento de los fidecos, y visto el informe del correspondiente designado, se acordó significar a dicha Caja Central de Depósitos que por este tabido no existe incoarmento alguno para que se destruya a los referidos señores la mencionada fianza, que asciende a la suma de dieciocho mil quinientos pesos, en lotes del Estado, remitiéndole igualmente la certificación de este acuerdo, conforme solicita la entidad intercesada.

20. Se acordó que continúe sobre la mesa para su estudio por los señores consejeros, una propuesta de la Sección de Obras Públicas y Fomento, relacionada con la necesidad de cumplir la red susalario de caminos vecinales.

21. Dijo un escrito de la Dirección de los Estudios Susalarios, relativo al número



lo de precio sufrido en el suministro de fluido eléctrico a dichos Bravios, motivado por el arreglo por carestía de combustibles, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Gobierno, quedar en línea y tomar las medidas del caso para atender el gasto que dicho aumento supone.

22.- Examinado un escrito de la Dirección de los Bravios Insulares, relativo a oferta hecha por la entidad "Bravios Eléctrico de Villa de A." de dos mil metros de canal, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Gobierno, a quien en dicho material, son imputación al crédito de mejora y ampliación de río.

23.- Leído un escrito de la Junta Insular del Comercio relacionado con denominaciones para el Hotel Remy de esta capital, se acordó a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, que la denominación indicada sea la de "Gran Comercio" lo así a los interesados.

Institución Jutica

24.- Examinados los antecedentes relativos a tasas para concesión de becas de ampliación de estudios a Post-Graduados, se acordó a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, aprobar las citadas tasas, con las siguientes modificaciones:

1.- El apartado 4) del número primero debe de ser suprimido, sustituido por el siguiente: "certificación acreditativa de ser unido en la Isla de Tenerife".

2.- Suprimirse, en su totalidad, el número undécimo.

25.- Lida una instancia de Lou Auguste Tortella Bouráez, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de estudios de su hijo Lou Raquel Tortella Bouráez, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, concederle, por una sola vez, una ayuda económica de cuatro mil pesetas.

Hacienda Insular

26.- A un escrito del señor Administrador Jefe de Bienes de esta capital, interesado que se conceda un bencinio especial al personal de dicho servicio en esta Isla, que realiza la gestión de cobranza de arbitrios insulares, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Sección de Gobierno, conceder al expresado personal un ventecimiento por ciento más del ya otorgado, sobre la recaudación del mes de Diciembre último, por dicho solo mes, como bencinio ordinario durante la Navidad.

Judicial

27.- Legifican el proceso de la comparecencia al señor Jefe de Bienes por el fallecimiento de su familia Lou Auguste Hardisson Ferrero, haciéndolo extensivo a los deudos del extinto.

28.- De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno se acordó proponer

la contratación de un anuncio de una página entre líneas por su precio de ochocientos pesetas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor en la "Boletín Oficial de Gobi." que editará próximamente la Federación Española de Gobi., que el lístido de dicho anuncio y la composición gráfica la redacte el Secretario de la Junta Insular de Burdeos.

29. A la vista de una instancia de don Oswaldo Treviño Jerez, proponiendo la venta de un intercomunicador "quiphote" para las Oficinas y dependencias de la Corporación, se acordó aplazar la resolución hasta que se inscriba definitivamente los distintos dependencias insulares, una vez hechas las reformas acordadas.

30. De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó conceder con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor a la Regeneración Rápida de Baños y Baños Regionales de Junta del Pedagogo, la suma de quinientos pesetas, como donativo por una sola vez para atender a los gastos que se originen en relación con lo interesado por dicha Regeneración.

31. A la vista de una instancia de don Alfredo Pérez Azaña, sobre adquisición de un album titulado "Estampas de leyes canónicas" de que es autor, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno se acordó, adquirirse un ejemplar con destino al archivo de la Corporación, abonándosele su importe de doscientos pesetas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Jouventú

32. A los efectos relativos a los gastos con destino al alumbrado del linces lizo de la Avenida del General Franco, se acordó facultar a la "Residencia para resolver por decreto este asunto, incluso ordenar la ejecución de subasta pública, en atención a la incontestable urgencia del expresado servicio.

Beneficencia

33. Examinado el proyecto de "b. de finca para la tasa de Maternidad en Paula Bus de Benefic." redactado por el "Regulador don José Enrique Moreno Regalado, cuyo presupuesto general ascende a 700 pesetas más mil quinientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y una pesetas con veinticinco céntimos (3.021.851.25), se acordó:

1. Afectar dichos proyecto y presupuesto.

2. Ejecutar los obras de referencia por subasta, haciendo público el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a fin de la disposición en el artículo veintiseis del Reglamento para la contratación de obras y servicios por entidades municipales, señalando el plazo de diez días para sin reclamaciones.



contra el mismo.

3: Resiguan al señon consejero don Domingo Garcia Lopez, para poseer parte de la Mesa que ha de llevar a su cargo la abertura de los pliegos que se presenten a la subasta.

4: Resiguan al señon don José María López de Segura y Llanudo, para el tratamiento de poderes.

5: Que por la Secretaría se confeccione el pliego de condiciones que ha de reger en la subasta.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las veintitres horas de la noche, de todo lo cual go el secretario doye.

La. Excelsa (D. Armona)

[Handwritten signature]

La. D. D. G. G. G.

La. A. G. G. G.

[Handwritten signature]

La. Secretaria

La. Familia Segura

[Handwritten signature]

La. D. D. G. G. G.

La. D. D. G. G. G.

[Handwritten signature]

La. D. D. G. G. G.

La. Lopez Gonzalez

[Handwritten signature]

La. D. D. G. G. G.

La. D. D. G. G. G.

[Handwritten signature]

La. D. D. G. G. G.

La. D. D. G. G. G.

[Large handwritten signature]

18

Sesión ordinaria de 2.^a convocatoria celebrada por el Excelentísimo Batido
Jusulan de Benicafé el día 7 y 8 de Marzo de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Benicafé, a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta, siendo las diecinueve horas, se reunió el Excelentísimo Batido Jusulan en el local habilitado para tal fin de Jofós del Jataño Jusulan, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Antonio Hermosa Hernández, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Interventor de Cuentas Don Eduardo Olmos Mardosell, y del Secretario municipal.

Concurrieron los señores concejales Don Sidono Ruiz Fernández, Don Antonio Alfonso Pérez, Don Julio Pascualta Morales de Vega, Don Federico Domínguez Quisada, Don Domingo García López, Don Eudovico Luis García Loujano, Don Manuel Touriñes Jordán, Don Santos Hernández Ramos, Don Julio Hernández Ruiz, Don Miguel López Bourales, Don Domingo Salazar Pascual y Don Lorenzo de Lara Moreno.

Asistió a la sesión se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día diez de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1. Se declara de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal

2. Lista la relación de referencias a favor de Oficiales de Administración de primera clase de este Excelentísimo Batido; se acordó, pasante a informe de la Sección de Gobierno.

3. Listó escrito de la Sección dando cuenta de haberse presentado fuera de plazo varias solicitudes y documentos por interesados en concurrir a las oposiciones de Oficiales de este Batido; se acordó pasante a informe de la Sección de Gobierno.

4. Se concede a Don Juanito Bartuzano García, jefe de Sección de segunda clase de este Excelentísimo Batido, el subsidio mensual de ochenta pesetas por su primer hijo Manuel, y el de cuarenta pesetas, también mensuales, por su segundo hijo Miguel, para estudios en ciertos Oficiales de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de marzo del actual año hasta el fin de junio próximo, y suces-



servancia, auxanti cada año escolan, mientras dicho fuero como voviere la opitid legal para su pscuto.

5: Asimismo se resolvió conceder a don José María Benavides, beneficiario de las inscripciones de dicho convento de los estatutos de suertes de beneficencia de esta hospital, el subsidio mensual de cien pesetas, por su buena fe y mérito, para estudios en el curso oficial de medicina de esta casa, desde el primero de febrero del actual año hasta el fin de junio próximo, y sucesivamente, auxanti cada año escolan, y mientras el expresado fuero como voviere la opitid legal para su pscuto.

Beneficencia

6: Dado un escrito de la Superior del Asilo de Fomento de la ciudad de San Cristóbal de la Laguna, solicitando se le auxiliara la subvención otorgada por este cuerpo a dicho establecimiento, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido respecto del particular por la Sección de Hacienda y Economía, desestimarse la petición de referencia, por cuanto en virtud de acuerdo de diez de mayo último, se concedió al expresado Asilo un donativo de diez mil pesetas para la adquisición de mobiliario.

7: De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Hacienda y Economía, respecto de una instancia formulada por la Superior del Asilo de Fomento de San Cristóbal de esta hospital, solicitando la ayuda económica de este cuerpo para el sostenimiento de los enfermos otros en dicho establecimiento, el Excmo. Sr. D. D. resolvió conceder al expresado Asilo un donativo de diez mil pesetas, para serle satisfecho cuando las disponibilidades de la Corporación lo permitieran.

Contabilidad

8: Examinado el expediente en que se tramita una transferencia de crédito por pesetas veinte mil pesetas, en el que obra certificado acreditativo de que en el plazo concedido al efecto no se presentaron reclamaciones contra la misma, el Excmo. Sr. D. D. resolvió aprobar, definitivamente, la citada modificación de crédito.

9: Asimismo, a la vista del expediente incoado para limitación una transferencia de crédito por pesetas diez mil, contra la que no se presentaron reclamaciones en el plazo concedido al efecto, según acredita el certificado obrante en dicho expediente, el Excmo. Sr. D. D. acordó aprobar, definitivamente, la citada modificación de crédito.

10: Otorgar certificado del día del mes de agosto verificando el crédito y pago de bueno del corriente año, el que ayojo una existencia en caja de pesetas ochocientos mil.

cientos ochenta y nueve mil trescientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos.

En la el touzjexo señor Jexitex Bugoxes.

Jouxié

11. Si está una propuesta de la Sección de Obras Públicas y Jaro Obasco sobre el mejoramiento de terrenos que estubiera el proyecto del canal, línea y embalses que permitan el transporte y aprovechamiento de las aguas sobrantes en la zona costera de la Isla a la región sur de la misma, se abordó basándose en el asunto a instancia de una Comisión especial integrada por los Señores de la Sección de Obras Públicas y Jaro Obasco y por los touzjexos señores Jexitex Bugoxes y Jexitex Bugoxes, facultados expresamente para adoptar las decisiones resumidas en el anexo de los datos y a la utilización de los elementos que consideren necesarios para realizar su estudio.

Jouxié (Comisión de Estudios)

12. A la vista de una copia del fuero dado en Madrid, don Eduardo Morales Aiz, adjuntando copia de la Sentencia de la Sala Sexta del Tribunal Supremo por la que se declara la incompetencia de jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por este Excelentísimo Batido contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Jaro Obasco de quince de febrero próximo pasado, se acuerda que se gestione la modificación del referido convenio, y que se invite al señor Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Touzjexos de la Dirección General de Buques y Caminos Marítimos, don Manuel Sánchez Aiz, para que visite esta Isla y conozca de cerca los problemas suscitados.

Jouxié

13. Encomendada una propuesta de la Sección Juxta de Obras Públicas y Jaro Obasco, sobre orden de prelación para la construcción de caminos vecinales e insulares, se acordó en consecuencia de dicha propuesta a todos los Jueces de la Isla con el fin de que comparezcan a esta Compañía las observaciones que estimen oportunas, antes del día quince del próximo mes de Abril.

En la el Jaro el señor touzjexo don Rafael Machado Aiz.

14. De conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Jaro Obasco, se acordó aprobar el proyecto redactado por la Sección de Obras Públicas con fecha diez de febrero último, de las obras de reparación del fide-



me con cargo asfáltico del camino de la Malanca, así como el presupuesto de dichas obras que por conducto asistido a la cantidad de ciento cincuenta mil ochocientos noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, y el respectivo pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas para llevar a cabo la ejecución de las mismas, dan al expediente el correspondiente trámite legal, desiguando al señor conde de San Carlos de Aranda, de Aranda para que forme parte de la Mesa que ha de llevar a su cargo la apertura de pliegos y al Sr. D. D. Capelán de Aranda, de Aranda, de Aranda para el trámite de poderes.

15. En estos los antecedentes relativos a las obras del camino de acceso al Puerto de San Juan, de San Juan, de San Juan, se acordó en sesión por substancia las referidas obras, cuya ejecución material se hará cuando lo estime necesario la Corporación, y así lo requieran los servicios, acordándose igualmente a la ejecución de otras justicias, y para Otorgar, verificarse la adaptación del actual camino existente de acceso a dicho lugar, ejecutándose los correspondientes otros iníciales por administración, mediante deslindes de veinticinco mil pesetas cada uno.

16. En estos los antecedentes relacionados con las obras de elevación de aguas del Puerto de San Juan, de San Juan, de San Juan, se acordó sacar a substancia las referidas obras, definiendo, previamente, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Justicias, y para Otorgar, basar el asunto al Sr. D. D. de Aranda, de Aranda, de Aranda, para que se forme sobre la posibilidad de utilizar fuerzas a vela más allá, señalando al propio tiempo el presupuesto aproximado de utilización, poniéndose a disposición del referido Sr. D. D. de Aranda, de Aranda, de Aranda, una suma de diez mil pesetas para atender a los gastos del correspondiente estudio, y una vez resultó por la Corporación lo procedente, dan al asunto el correspondiente trámite legal.

Para los señores señores de Aranda, de Aranda, de Aranda.

17. En sesión de la Comisión de Obras Justicias reunida el día de hoy de hoy de hoy, de hoy de hoy, de hoy de hoy, se acordó aprobar el plan y elevarlo a la Jefatura de Obras Justicias para la sanción reglamentaria correspondiente.

Trámite de poderes de Comisiones

18. En sesión de la Comisión de Obras Justicias adjuntado presupuesto de gastos del presente que resultativamente se cumple durante el actual año de mil novecientos cincuenta y seis, en estudios de obras comprendidos en el presupuesto celebrando en el Estado, y este presupuesto se eleva por un importe de ciento y dos mil quinientas pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Justicias, y para

18
Obrero de fecha quince de febrero proximo pasado, se acordó aceptar y pagar el importe de dicho presupuesto.

Decreto

19.º A la correspondiente propuesta del señor consejero don Lorenzo de San Mateo, se acordó que por la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento se haga el estudio de un camino que partiendo del final de la Avenida de San Diego de la Ciudad de la Laguna, termine en la cañalina de Bejina y Puerto conocido por "Las Baulinas", después de atravesar el lugar denominado "Paso Noto", cuya nueva vía se considere del mayor interés municipal para la Isla.

Salte del voto el señor consejero don Lorenzo de San Mateo.

20.º A la vista de una instancia suscrita por don José Bartolomé Sosa Amador, solicitando que la Corporación adopte una fórmula legal de arrendamiento sobre la ocupación de parte de una finca propiedad de su esposa, por las obras del camino vecinal de los Cambrillos a la Puerta, se acordó, a propuesta de la Sección de Obras Públicas y Fomento, proceder a la correspondiente ocupación con cargo al presupuesto de la Laguna e imponer las contribuciones especiales reglamentarias que con tal motivo resulten.

Resolución Judicial

En vista el consejero don Lorenzo de San Mateo.

21.º En relación con el concurso de cantiles con destino a propaganda literaria, cuyo acto se verificará en el Circulo de Bellas Artes de esta Capital, y con referencia a los premios que han de otorgarse en dicho concurso, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Recreación, conceder como premio para el mencionado concurso la suma de seis mil pesetas, que se denominarán "Premio Pascual del Excmo. Ayuntamiento de Insular de Beneficencia", cuya suma se tribará al señor Donoso de dicha entidad don Felipe J. Fariña.

Decreto

22.º A raíz un escrito de la Sección de Obras y Obras Insulares relativo a reparación del muro de muros de sostenimiento situado en el Puerto Militar No. 9.º del camino vecinal de la cañalina de Puerta Cruz de Beneficencia a la Ermita del Valle de Guerra, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Obras Públicas y Fomento, ordenar al actual topógrafo de las obras de terminación de dicho camino que reconstruya el muro de que se trata, y que se tenga en cuenta la deficiencia observada en la cimentación, al hacer la liquidación de las obras a don Bartolomé que construyó el referido muro.



23. De conformidad con el contenido del artículo de la Adjudicación de fondos sus-
tores fecha quince de febrero último, el referido artículo por deferencia de los pluses percibi-
dos para la Guardia Civil que presta servicios en las Comarcas del Oeste, al ser ajustado
de conformidad con el Reglamento de Armas y Armeros aprobado por Decreto de 1.º de sie-
te de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, cuya diferencia asciende a la cantidad
de cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, se acordó aprobar la
expresada cuenta y otorgar el indicado importe de la misma.

24. De conformidad con lo dispuesto por la Sección de Obras y Materiales, se acordó
aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones particulares para la ejecución de
las obras del libro civil número segundo de la Comarca de San Juan, por el que se presupuestó de remuneración imprevista la
cantidad de doscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesetas con sesenta
y nueve céntimos, por administración y doscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y
cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos, por cuenta; sean a su costa las referidas obras,
designando al Sr. D. Francisco José de los Ríos y González Jordán para que forme parte de la Me-
sa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y el hecho de admitir a sus respectivos
dueños del expediente para el traspaso de poderes.

Comercio de lino de burato.

25. A virtud de la propuesta que formó el Comisario de las obras del libro tercero
de la Comarca del General Franco, Don José de Arce y Ortega, para sellar una capa de
sellado sobre el pavimento de las calzadas, base central y aceras de los libros segundo y
tercero de dicha Comarca, y el informe emitido por la Sección de Regeneración en el sentido
de que, no obstante tratarse de un pavimento de asfalto cuyos resultados aún no se cono-
cen por ser la primera vez que se emplea en Ferrol, dada la solvencia técnica del pro-
ponente para responder de la totalidad del material de que se trata, no ve inconveniente en
que se acceda, siempre que la fianza que dicho Comisario tiene depositada que de-
afecta a la buena ejecución del sellado sobre el pavimento que se propone; la Comisión
acordó teniendo en cuenta la urgencia en la terminación de dichas obras:

1.º Se adjudica al Comisario, Don José de Arce y Ortega, las obras para sellar una
capa de sellado sobre el pavimento de las calzadas, base central y aceras de los libros
segundo y tercero de la Comarca del General Franco, por la cantidad de cuatrocientos ochenta
y cuatro mil novecientos pesetas con dos céntimos, que da por el presupuesto de con-
tado el precio unitario de nueve pesetas con cincuenta céntimos, en la superficie total a
pavimentar de dieciocho mil seiscientos sesenta y cuatro con cuarenta y nueve milímetros
cuadrados.

2: comunicada dicha adjudicación al expresado señor de Puente y Belaza, para su aceptación, condicionada a que la finca que tiene constituida como tasación de las obras del libro lineero de dicha Puente, quede afectada a responder de la buena ejecución de esta obra, a cuyo efecto deberá comparecer ante el señor Secretario de esta Corporación, el Jefe del Seminario de San Agustín, a fin de que, ante el mismo, acepte la citada condición, por ser dicho Jefe el que constituyó la finca de que se ha hecho mención;

3: Que una vez cumplidos los trámites referidos se proceda con toda urgencia a la obra de que se trata.

Somente

26: Queda entendido de un escrito del Sr. Secretario señor Gabriel Venal de Barrios dando cuenta de que el día ocho de los corrientes y hora de las diez ha entregado a este Sr. Secretario batido del Hotel Muey de esta Capital.

Personas

27: Lada cuenta del expediente de revisión del de depuración de don Benito López González, en el inventario de fondos de este Sr. Secretario batido, la real cédula de cuyo expediente fue acordada por resolución inserta de dos, cinco, seis y nueve de Diciembre de mil novecientos once, a petición del Sr. Ministro de Ultramar de 2 de Julio de igual año, a petición del Sr. interesado.

Se vistió la propuesta que, en el mencionado expediente de revisión, formula el Sr. Consejero Jefe - Instructor acordando al efecto en la expresada resolución inserta; este Sr. Secretario batido, conformándose con la citada propuesta y aceptando los resultados y considerando de la misma, acordó, eleva las actuaciones al Sr. Secretario Ministro de la Gobernación, significándole que, en vista de las puestas aportadas a las mismas, la resolución definitiva de don Benito López González, adoptada por la Comisión Gestora de Ultramar el veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece y ocho, es de todo fundamento legal en el fondo y en la forma y que, por tanto, procede revisarlo, acordando, con los efectos legales que dentro de su competencia determinare el propio Sr. Ministro.

A las veinte y cinco minutos, se suspendió la sesión, para continuarla el próximo miércoles, día ocho de los corrientes a las diecinueve horas.

En el día y hora indicados se reanuda la sesión bajo la presidencia del Sr. Secretario Sr. Antonio Herrera Mandiá y con asistencia de los señores Consejeros Sr. Sidoro Luz Sanjurjo, Sr. Antonio Pardo Ferrer, Sr.



Julió Precincta Montes de Oca, don Adalberto Precincta Eugenes, don Federico Dominguez Guesado, don Domingo Garcia López, don Eudocio Luis Garcia Loujuán, don Manuel González Jordán, don Carlos Mendivez Ramos, don Rafael Machado Alarcua, don Domingo Salazar Bescario y don Francisco de Cera Navarro, del Instituto de Estudios Sociales, don Carlos de la Cruz y del Instituto Secreto, adoptándose los acuerdos siguientes:

Indeterminado

28. A propuesta del señor Garcia Loujuán se acordó felicitar al presidente señor Arcuena por el acierto de su brillante discurso de congratulación al pronunciado por el excelentísimo señor capitán General de Canarias don Francisco Garcia Boscá de Siles, en el acto de la entrega a este excelentísimo batido del edificio e instalaciones del "Gran Hotel y Casino" de esta capital.

Asimismo se resolvió felicitar a dicha Superior Autoridad Militar cumplimentándose, a tal efecto, en consecuencia, la gratitud del excelentísimo batido por haber dotado a la Isla de un establecimiento hotelero de primera orden, con el consiguiente beneficio para los cultivos turísticos de Puerto Rico.

Batido se decidió encargarse al señor don José Aguirre Garcia un retrato al óleo del señor Garcia Boscá de Siles, para colocarlo en lugar destacado del expresado Gran Hotel.

El señor Arcuena agradeció vivamente la felicitación de que se ha hecho mérito, congratulándose de haber interpretado fielmente en la ocasión referida el sentir del excelentísimo batido y de la Isla.

Institución Jettica

29. Dicho un escuadrón de la Realidad del Realcejo tojó solicitando una subvención de siete mil quinientas pesetas con destino a la Academia de Segunda Enseñanza de San Agustín de dicho pueblo, y vistos los correspondientes informes de las Secciones de Educación, de Artes y de Comercio y de Hacienda y Economía, se acordó, para en cuenta el referido asunto para cuando se estudie el próximo presupuesto para mil novecientos veintidós y uno.

30. A una instancia de don Emilio Hernandez Henriquez, ex-tesorero de esta Corporación solicitando una ayuda económica para poder continuar sus estudios, se acordó, de conformidad con lo propuesto por las Secciones de Educación, de Artes y Comercio y de Hacienda y Economía, concederle una ayuda económica de mil quinientas pesetas, distribuidas en mensualidades, desde primero de Enero último hasta el fin de Junio próximo venidero.

31. Hicó una instancia de don Pedro Santos Rivas Riquena, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones en Madrid, se acordó, de conformidad con lo informado por las Secciones de Educación, Deportes y Bursismo y Hacienda y Economía, concederle una ayuda económica, por una sola vez, de mil quinientas pesetas para el indicado fin.

32. Hicó una instancia de don José Rufino Riusa Rodríguez solicitando una ayuda económica para aliviar a los gastos de estudios, en la Universidad de La Haguena, se acordó, concederle la cantidad de mil quinientas pesetas distribuidas en mensualidades, desde primero de buero último hasta el treinta de junio próximo venidero.

33. Hicó una instancia de don Guillermo Leandro Pérez Belgado, técnico de esta D. D. solicitando una ayuda económica para aliviar a su salud, a causa de la grave enfermedad que ha padecido, se acordó, de conformidad con lo propuesto por las Secciones de Educación, Deportes y Bursismo y Hacienda y Economía, en el que se hace constar la brillante labor del referido estudiante, concederle un donativo de doscientas cincuenta pesetas desde primero de febrero último hasta el treinta de junio próximo venidero.

34. Hicó una instancia de don Manuel Castañeda, solicitando una ayuda económica para formar parte en determinadas oposiciones en la D. D., se acordó pasar a la Sección de Educación, Deportes y Bursismo y Hacienda y Economía para ser dictaminada y si es favorable se dicte por el señor Presidente.

35. Hicó un escrito de don Agustín de León Ara, solicitando una subvención para continuar sus estudios de violín, en Londres, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Bursismo, concederle la subvención de seis mil pesetas, más una ayuda económica de cuatro mil pesetas para gastos de viajes.

36. Hicó un escrito de don Diego M. Guigou solicitando la adquisición por parte de este batido de un libro titulado "La invención del niño" del que es autor, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Bursismo, adquirir cincuenta ejemplares de dicha obra, al precio de quince pesetas cada ejemplar.

37. Hicó un oficio de la Real Sociedad Económica de amigos del País de Burisfe, interesando que este D. D. D. batido adquiere varios ejemplares de la obra "La Junta Suprema de Navarra" de la que es autor don Pascual



verlucia Boumel, se acuerdo, de conformidad con la propuesta por la sección de Educación, Deportes y Bienestar, adquirir veinte ejemplares de dicha obra.

38. Visto un escrito de la Delegación Provincial de Sabaleros del Mar, relacionado con la Exposición Marítima Nacional que proyecta celebrar la Jefatura Nacional de dicho Servicio, se acordó aceptar y agradecer el que la representación de este establecimiento titulado Jaime Bastero de la Comisión Provincial de dicha Exposición, y significante que esta Exposición, por el poco tiempo, relativo a este, que tiene de existencia, no posee los elementos marítimos y otros de esta especialidad que interesa dicha Delegación.

39. Vistos los escritos del Comisario de Excavaciones Arqueológicas de Buenos Aires, don Luis Diego Buscoy, relativos a asistencia al Congreso Internacional de Prehistoria y Protohistoria de Tucumán, se acuerdo, de conformidad con las propuestas de las Secciones de Educación, Deportes y Bienestar, Hacienda y Economía, con diez a dicho señor la subvención de siete mil pesetas, por una sola vez, más la cuota económica de tres mil pesetas para gastos de viajes.

40. Vistos las correspondientes propuestas de las Secciones de Educación, Deportes y Bienestar y Hacienda y Economía, sobre construcción de la Red de Paradores, Paradores Restaurantes y Paradores Hóteles, se acordó aprobar las referidas propuestas, y aceptar la fórmula económica que en dichas propuestas se consiguiera.

41. Encomendada una moción del señor Comisario don Tomás de Luis García Lastra relacionada con la necesidad de trasladar a un local del Palacio Justicial el Museo de Villa Benítez, adquirida recientemente por esta establecimiento una Exposición se acuerdo, de conformidad con lo propuesto en dicha moción, y los dictámenes de las Secciones de Educación, Deportes y Bienestar y Hacienda y Economía, hatitón un crédito de diez mil pesetas para atender a los gastos de dicho traslado y designar a don Arturo López de Casagosa, Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital, y a don Luis Diego Buscoy, delegado de Excavaciones Arqueológicas para que dirija técnicamente dicho traslado así como la instalación de los objetos del Museo en el mencionado local, por cuya labor percibirán la gratificación de seis mil pesetas cada uno, que se les hará efectiva por mensualidad de mil pesetas.

Hacienda Insular

42. A un escrito del Jefe de la Oficina del Recargo 3110, en solicitud, de que esta Exposición le pague su aval ante la Caja General de Ahorro de esta Provincia, con el fin de constituir un préstamo de cinco mil pesos, cinco mil noventa y seis pesetas con setenta centavos, y vistos los correspondientes informes, se acordó signifi-

car a dicho Ayuntamiento que no existe posibilidad de acceder a lo solicitado, y que por tratarse de operación económica por la constitución de viviendas protegidas, es asunto que debe interesar del Estado.

h2: Esta un escrito del Jefe de Sección Provincial del Parque Civil de Mérida. Lejos tréves, en esta capital, solicitando se exima de impuestos la gasolina que consumen los vehículos de dicho servicio, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

h3: Esta una instancia de Don Blasco Benay Torres, del Servicio Nacional del Euzo, solicitando se le conceda un premio en atención a los servicios que dice prestar relativos a la recomandación del Arbitrio Susutar del tres por ciento sobre la imposición de dichos cereales, se acordó, desestimar la indicada petición.

h4: Examinado el escrito del Agente de Aduanas Don Salvador Larques respecto su solicitud de devolución de derechos atenuados por el mismo en diferentes partidas de metales metálicos de la fábrica "Hucia Ltd." se acordó desestimar dicha petición toda vez que los efectos de la exención se verifican a partir del once de abril próximo pasado y que la misma fue concedida a la Fábrica Canarias Hucia Ltd. y no a la Agencia solicitante.

h5: A una instancia de Don Juan Nieto, en concepto de Gerente de la Cooperativa Agrícola Unión de Exportaciones, en la que solicita la devolución de ocho mil doscientas veintiocho pesetas con noventa y cinco céntimos, correspondientes a veinticinco mil cuatrocientos y cinco pesetas dieciséis céntimos de la muestra con un peso total de trescientos un mil novecientos ochenta y tres gramos, procedentes de la Isla de la Gomera, y embacados con destino a Londres por la casa consignataria señores Hamilton y compañía, adviriendo para ello que, como fiscal de temporada no dió tiempo a los mismos para descontar las de sus liquidaciones y, visto, lo dispuestó en la correspondiente Ordenanza que regula el arbitrio así como también que de la documentación aportada y actuaciones tratadas no se desprende que la pérdida de tiempo obedezca a causas imputables a la Administración Susutar, se acordó, desestimar la devolución que se solicita.

h6: A una instancia de Don P. Fernández, en concepto de Gerente de la Cooperativa del Campo de Producciones y Exportaciones de Frutas de la Provincia de Benicarló en la que solicita la devolución de seiscientos treinta y una pesetas con sesenta y tres céntimos, correspondientes a mil novecientos cincuenta y seis céntimos de la muestra con un peso total de veintitres mil cuatrocientos setenta y dos gramos procedentes de las Islas y embacados para Londres por



la tasa consignada en el Reglamento Comunal, adviniendo para ello que han enviado de los solicitos de la tanda y final de temporada, no dio tiempo a los mismos a descontarlas de sus liquidaciones, y visto lo dispuesto en la correspondencia de esta materia que regula el arancel así como la misma que de la documentación aportada y aclaraciones hechas no se desprende que la pérdida de tiempo obedezca a causas imputables a la Administración Suscrita, se acordó desestimar la devolución que se solicita.

48. Visto el escrito que produce la Delegación Provincial de la Comisión General de Fomento y Comercio, en solicitud de que una partida de quinientos cuarenta y dos Bm. de judías y ochocientos Bm. de garbanos llegados por los vapores "La Nueva" y "Cabo de Hornos", respectivamente fundados en el dolo que a pesar de haberse dado entrada en los depósitos de la Reguación de Filantrópicos de esta Capital, en los mismos se encuentran cantidades de cinco mil setecientos hilos de judías y cinco mil setecientos hilos de garbanos asignados a las Islas de La Palma, Gomera y Hierro y por tanto les son de vuelta los derechos correspondientes por estar estos destinados al consumo de las Islas de referencia y visto lo dispuesto en la Ordenanza número quinete, y los correspondientes informes, se acordó significar la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, toda vez que no concurre en dicha petición ninguno de los casos de exención previstos en dicha Ordenanza.

49. Visto un escrito de don Juan de la Sotillo en el que solicita recogerse a los beneficios de exención del pago de los aranceles de exportación fundado en que las mercancías maderas que emplea en la fabricación de velas pagan sus derechos al ser embarcadas, y vistos asimismo los correspondientes informes y la Ordenanza que regula dicho arancel, se acordó acceder a lo solicitado siempre que el señor de la Sotillo demuestre cumplidamente que su industria está legalmente establecida en esta Isla.

50. Para dar informe de la Sección de Hacienda y Economía los antecedentes relacionados con liquidación de la participación de los propietarios de esta Isla en el arancel sobre el látex.

Acta del Latón los señores señores don Bartolomé y don Juan Antonio.
Judicialmente

51. Hecho una comunicación del Excelentísimo e Ilustre señor Obispo de La Habana, sobre homenaje al Excelentísimo señor don Francisco García Barahona y Sotillo, Caballero General de Cameros, mediante donación a dicha I. de

ción y utilidad de una residencia enclavada en las proximidades de la Bañada que lleva su nombre, en este término municipal, se acordó, a propuesta de la Dirección de Gobierno, acoger, con especial complacencia, la expresada iniciativa episcopal y determinar la aportación económica del Obisporado batido a tan plausible proyecto, una vez se conozca el presupuesto del mismo:

52. En relación con el acuerdo de este Obisporado batido en comendando al laureado artista ilustre don José Aguilar García, los señores municipales destinados a la decoración del Salón de actos del Palacio Insular, se resolvió aceptar la propuesta formulada al efecto por dicho señor, en su escrito de dieciocho de febrero último, mediante el pago global de cuatrocientas mil pesetas, en las condiciones consignadas en el escrito de referencia.

53. Conmemorando un oficio del Ilustre señor Fiscal de la Audiencia Provincial, solicitando que esta Corporación le facilitara una máquina de escribir para el servicio de las Oficinas de su cargo, se acordó, en su parte, con tal fin, en cantidad de depósito y hasta que el respectivo Ministerio cubra dicha necesidad, una de las, en la actualidad, existentes en la Secretaría Insular, y adquirir para esta otra nueva de la marca y precio que la Presidencia determine.

54. Haciéndose a lo solicitado por el Obisporado e Ilustre señor Obispo de la Diócesis, se acordó conceder un donativo de cinco mil pesetas, por una sola vez, con destino a la colecta anual del día del temario hispano.

55. Lido un escrito del Ilustre Ayuntamiento de Barrochio solicitando una ayuda económica para la terminación del templo de doncellas de dicha localidad, se acordó, siquiere a la expresada Corporación, la imposibilidad de acceder a tal pedimento, por no existir, dentro del presupuesto ordinario insular, ninguna posibilidad de aportar el gasto de referencia.

Otros asuntos:

56. Dejar sobre la Mesa para su estudio escrito y demás antecedentes del Real Abogado de esta Capital solicitando el aval de este Obisporado batido para una operación de crédito relativa a la construcción de un edificio anexo al local social para residencia de socios jubilados.

57. Lido un medio del señor tesorero Insular de los Servicios de los Tranvías eléctricos Insulares, proponiendo se conceda a los producciones



de dicha Explotación un plus transitorio de cosecha de vida, en la cuantía y forma que se señala en el cuadro demostrativo que acompaña a dicho escrito, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, aceptar la propuesta de la mencionada Suscripción, convalidada los correspondientes efectos con efectos al primero de bueno último.

58. A fin de sobre la Mesa para su estudio un informe hecho por la Comisión de Bienes, relativo a las características que debe reunir la Central de suministro de energía eléctrica a los Bañeros Insulares.

59. Se acordó que la subvención anual de mil doscientas cincuenta pesetas concedida al Jefe de la Sección de la Suscripción de "Suma Suscripción", acordada en sesión de veintidós de Marzo y once de Abril de mil novecientos veintidós y nueve, se pague con cargo al capítulo primero, artículo primero, partida once del presupuesto en vigor.

60. Entiendo en cuenta el aumento de estas Días de Madrid, y al igual que se hizo en la Sesión de mil novecientos veintidós y cinco de Mayo de este, se acordó hacer al Banco de Crédito Social de España una petición de fondos a justificar de quinientos mil pesetas con cargo a la cuenta de este presupuesto titulado Suscripción, para atender al pago de las certificaciones de obras de construcción de los Bañeros vecinales cuyos diseños, sistemas de ejecución se detallan (los ellos incluidos en la relación adjunta por la Orden del Ministerio de Obras Públicas de veintidós de Octubre de mil novecientos veintidós y ocho).

1.º Fomento del Puerto Jesús a la cañalera de Isod a Guia. 60 mil 000

2.º Bazarón al faro del dicho. 60 mil 000

3.º De la cañalera de Santa Cruz de Benerice a la cañalera al Valle de Guera. 120 mil 000

61. A cada cuenta del expediente incoado para tramitar la subasta para la ejecución de las obras de construcción del "Edificio de la Plaza de Matanzas", de esta Sección, en el que obra certificado acreditativo de no haberse percudido, en el plazo concedido al efecto, reclamaciones contra el acuerdo de diez de Setiembre último, por el que se resolvió celebrar dicha subasta; se acordó:

1.º Afectar el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que ha de regir en la expresada licitación; y

2.º Asumir la subasta de que se trata, con arreglo a los preceptos del Reglamento de Obras y Servicios a cargo de autoridades municipales de dos de Julio de mil novecientos veintidós.

62. Sesía una comunicacion de la Junta Administrativa de Obras Juticas, adjuntando presupuesto de gastos del personal que eventualmente se emplee durante el actual año de mil novecientos cincuenta, en estudios de obras comprendidas en el convenio celebrado entre el Estado y este Departamento batido, por un importe de licitud y dos mil quinientas cincuenta pesetas; y de conformidad con el dictamen emitido por la Junta de Obras Juticas y Joro Otieno de fecha quince de Febrero próximo pasado, se acordó aceptar y pagar el importe de dicho presupuesto.

En otro particular, se levantó la sesion siendo los veinte horas y licitud minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La. Hermana P. Andison

La. Ana Barbercia

~~La. Alfonso J. de~~

La. Arcadia Manic de Oca

~~La. Mariana J. de~~

La. Mariana J. de

La. Mariana J. de

La. Mariana J. de

La. Mariana J. de

La. Mariana J. de

La. Mariana J. de

La. Mariana J. de

La. Mariana J. de

La. Mariana J. de

Secretario



Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Sr. Batallón de Justicia de Bureife
el día 8 de Mayo de 1960

En la ciudad de Santa Cruz de Bureife, a ocho de Mayo de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas treinta y cinco minutos, se reunió el Excmo. Sr. Batallón de Justicia, en el local habilitado para tal fin del Cabildo de Bureife, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Antonio Hernández, presidente de dicho Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Subsecretario de Bureife Sr. D. Juan Antonio Hernández, y del secretario autonómico.

Asistieron los señores concejales Sr. D. Isidoro Ruiz y Barbeito, Sr. D. Antonio Alfonso Pérez, Sr. D. Julio Preciata Novillo de Oca, Sr. D. Adolfo Benítez Bugaces, Sr. D. Pedro Domínguez Guzmán, Sr. D. Domingo García López, Sr. D. Domingo Luis García Lafuente, Sr. D. Manuel González Jordán, Sr. D. Carlos Hernández Jimeno, Sr. D. Rafael Machado Herrera, Sr. D. Domingo Labrador Escameo y Sr. D. Jesús del Sena Mateo.

Al iniciar la sesión se dió lectura al acta de la anterior ordinaria de segunda convocatoria celebrada los días siete y ocho del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Aceptar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comparecidos, especialmente en el orden del día de la respectiva convocatoria

de habilitación.

2.º Examinando el expediente número cuatrocientos ochenta y siete, de goce de facultad, del año mil novecientos cuarenta y nueve, en que se terminó la aprobación de un presupuesto extraordinario por hechos siete mil novecientos tres mil ciento dieciocho con noventa y nueve céntimos (7.023.11873), del que resultó que durante el plazo de quince días concedido al efecto mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en que estuvo expuesto al público el proyecto respectivo, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, el Excmo. Sr. Batallón de Justicia acordó, con el número de votos favorables que exige el artículo doscientos cuarenta y dos del Reglamento de Bureife de Bureife de mil novecientos cuarenta y seis, aprobar dicho presupuesto extraordinario, y exponerlo al público, con sus anejos, a los efectos que determinan el artículo doscientos cuarenta y tres de dicha disposición.

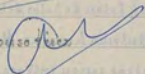
En otro expediente, se levantó la sesión siendo las veintidós horas cincuenta minutos, de todo lo cual se levantó el acta de diez y siete.

La. Accusador Flordisson



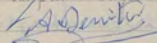
La. Acusador Benítez

La. Acusador Benítez

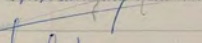


La. Accusador Morales de Ben

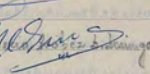
La. Acusador Benítez



La. Acusador Benítez



La. Acusador Benítez



La. Acusador Benítez



La. Acusador Jordán

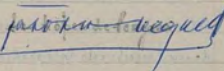
La. Acusador Jordán

La. Acusador Alarcón

La. Acusador Alarcón

La. Acusador Navarro

La. Acusador Navarro



Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife los días 11 y 12 de Abril de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Abril de mil novecientos cincuenta, siendo las doce y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular, en el local habilitado para tal fin de los del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Rufino Accusador Flordisson, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria



de la misma, en segunda convocatoria, baxo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Interventor de Juntos don Eduardo Blamos Mandosell y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores consejeros don Julio Berueta Montes de Oca, don Pedro Dominguez Quesada, don Carlos Hernandez Armas y don Miguel Lopez Bouzalet.

En esta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria y se leida el dia ocho de Marzo anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

A las diez y siete horas, se suspendió la sesion, para continuarla el miercoles dia doce o las diez y siete horas en adelante en su caso y cinco minutos.

En el dia y hora indicados se reanudo la sesion bajo la presidencia del excelentisimo señor don Antonio Accuona Mandosell y con asistencia de los señores consejeros don Antonio Alfaro Tercero, don Pedro Dominguez Quesada, don Domingo Bana Hóber, don Manuel Bouzalet Jordan, don Carlos Hernandez Armas, don Miguel Lopez Bouzalet, don Rafael Machado Alvarez, don Domingo Latorre Bessano y don Narciso de Lara Mauro, del Interventor de Juntos señor Blamos Mandosell y del interincauto Secretario, adoptándose los acuerdos siguientes:

Personal

1. Aisló el escrito de don Eduardo Morales Diaz, adjuntando cuenta de suplementos y derechos en apelacion interpuesta por doña Jesus Hernandez y otros, contra sentencia del Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo segundo contra acuerdo de este excelentisimo batido de once de diciembre de mil novecientos treinta y siete, el excelentisimo batido quedó cubierto y resolvió pagar la citada cuenta.

2. Reconocer a don Rafael Mauro Tadilla, jefe de segunda clase de este excelentisimo batido, el sexto quinquenio, a partir del primero de marzo del año en curso, el cual ascende a la cantidad de mil quinientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber base de quince mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le otorgara sobre este sexto mil quinientos pesetas más por cinco quinquenios que viene percibiendo, y además se le otorgara la gratificación de mil quinientos pesetas anuales, que con carácter personal tiene concedida y reconocida.

3. Aisló la instancia suscita por doña Concepcion Tezera Cortallo, Jefe de Legacion de tercera clase de este excelentisimo batido, en solicitud de que se le reconozca el derecho a percibir y se ordene otorgarle la cantidad que le corresponde en concepto de aumento quinquenal, afecho al periodo de tiempo que media entre el quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno en que dejó ra-

...mencionada percibir su cuarto quinquenio, conforme a la antigüedad que tiene reconocida, y el dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos en que tuvo efectividad ese derecho y pago, y teniendo en cuenta que el decreto de veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, establece en su artículo trescientos cincuenta y ocho, que los créditos por prestación de servicios y otras prescritas a los cinco años el derecho al reconocimiento y liquidación de los que no hayan sido instados con la presentación de los documentos justificativos y el cobro de los ya reconocidos, y que en el primer caso se computará a contar desde la fecha de la terminación del servicio u otra, y en el segundo, desde que fuere notificada la liquidación; el excelentísimo batido, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno resolvió no acceder a reconocer el derecho que solicita la interesada, por hallarse prescrito conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo trescientos cincuenta y ocho del Decreto de veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

4. Es lo que resolvió la Dirección de los Bauxinos Bauxinos Insulares, en orden a que se jubileen determinados funcionarios de dicho servicio y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, el excelentísimo batido resolvió que por la citada Dirección de los Bauxinos se proceda a iniciar los expedientes de jubilación del bauxinero Don José Alvarez Alvarez y el del Inspector Don Juan José Jerez Bourales, remitiéndolos a la Secretaría de este excelentísimo cuerpo debidamente documentados.

5. Es lo que resolvió la instancia de Don Pedro Juncos García, Abogado de Fondos de este batido, en orden a que la bonificación asuma el pago de sus cuotas al Montepío de Funcionarios Insulares, y se le reintegre las que ha abonado desde el día de Junio de mil novecientos treinta; este cuerpo, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, acordó desestimar la petición por resultar improcedente en consideración a los fundamentos legales del informe respectivo, basando en las disposiciones del Reglamento de dos de Setiembre de mil novecientos veintinueve, artículo 1.º provincial, artículo de bases fijas, y Real orden de catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho, en relación con los artículos del veintinueve al treinta y dos del Reglamento de Depósitos de Fondos de la Administración local fecha diez de Junio de mil novecientos treinta.

6. Es lo que resolvió la instancia formulada por Don Angel Garcia Jerez, Jefe de esta



deu de licencia de los bravos blecticos Insulares, en solicitud de que se le reconociera su remuneración en concepto de gratificación se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno, lo siguiente:

1.º Que su haber anual fuese de setenta mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos, le sea satisfecho en concepto de gratificación, más pesetas diez mil noventa y cinco con ochenta y cuatro céntimos anuales, por cuantía quinquenaria que debe acordarse.

2.º Que se haga constar la resolución adoptada en su título administrativo, estampando en él la correspondiente diligencia que lo acredite; y

3.º Que no se le exija recibo en dicha diligencia ya que solo se trata del sueldo en concepto de gratificación, subsistiendo otra cosa el pago de un sueldo ya satisfecho, o sea la duplicidad de su erogación.

4.º Faltó el expediente para la provisión de tres plazas de Oficiales de primera clase del cuerpo administrativo común de este Excelentísimo Cabildo, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno, conceder un plazo de diez días hábiles para completar documentación.

5.º De conformidad con propuesta de la Sección de Gobierno, se acordó conceder al Jefe de Sección de este Excelentísimo Cabildo, Oficial a la Intervención de Cuentas, don Justo Pasturama García, la gratificación de dos mil quinientos pesetas, por una sola vez, en atención a su destitución labor en el ejercicio de las funciones que le están cometidas, cuya gratificación se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida cuatrocienta y ocho, del presupuesto para el año actual.

6.º Ratifican decreto de la Presidencia fecha a últimos de Marzo último, por el que se acordó Agente liquidador de Retribuciones Insulares del Juzgado de Guisa de D. Juan, a don José Jovero y Jovero con la retención del veinte por ciento de las cantidades que se liquiden, sin que en ningún caso pueda exceder de mil quinientos pesetas anuales.

7.º Ratifican decreto de la Presidencia fecha a últimos de Marzo último, concediendo veinticinco días de licencia por enfermedad, al Jefe Clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Acañapados de esta Capital, don Fernando García Rodríguez.

8.º Ratifican decreto de la Presidencia de veinticinco de Marzo próximo pasado por el que concedió veinticinco días de licencia al Profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Acañapados de esta Capital, don Remedios Bañeres Jovero.

12.º Justifico decreto de la Presidencia fecha veintinueve de Marzo último, autorizando al Jefe de la Dirección de la Sección de Aílas y Otras Insulances, don Juan de la Puente Sagredo, para auscultarse a Madrid.

Beneficencia

13.º Disto un escrito de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta de la entrega de mil pesetas, efectuada el mes de Setiembre último, por don Salvador Ferrández Ferrández, los cuales dejó, para fines específicos, a su fallecimiento, don Juan Ferrández Ferrández, vedado que fue de Guimara; el Excelentísimo batildo acordó quedar en el estado de dicho donativo, y significó al expresado señor Ferrández Ferrández el agradecimiento de la Corporación, con el encargo de que, a su vez, lo haga presente también a los señores herederos de la causante.

Fomento

14.º Examinados de nuevo los antecedentes relativos a la propuesta de la Sección de Obras Públicas y Fomento, sobre necesidad de completar la red Insular de caminos de ferrocarril, se acordó deferir la resolución que proceda hasta que se reciban los informes interesados de los Administradores de la Isla acerca del particular.

15.º Si una instancia de don Francisco Sagot Sagredo, solicitando se le conceda un plano para poder cancelar un crédito de mil quinientas pesetas que tiene contraído con esta Excelentísima Corporación, en el crédito precedente de la extinguida Junta Provincial del Fomento, se acordó de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, concederle un plano en pago de diez meses para atender dicho crédito.

16.º Disto un escrito de la Dirección de los Extranjeros y Oficiales Insulares, sobre petición a las Juntas de los empleados de dicha explotación don Francisco Santos González, y don Clemente Talavera Jaiou, se acordó, a propuesta de la Sección de Oficiales, aprobar el dictamen del Consejo de Dirección de los Oficiales fecha veintinueve de Mayo último, pero deduciendo las cantidades que ha que pagado por acuerdo de este Excelentísimo batildo de cinco de Agosto del pasado año.

Indeterminado

17.º De conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno se acordó adquirir dos ejemplares de la obra "Máquinas de combustión continua" de que es autor el Ingeniero Mecánico don José Ferrández de Bogodilla, por el precio de seiscientos cuarenta pesetas en total, cuyo gasto se atornará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor con la recaudación.



18. A la vista de una comunicación de la Excelentísima Real Comandancia Provincial de Ultramarina habiéndose acordado de su Comisión de Resguardo sobre suscripción a la obra monumental descriptiva del Museo del Ejército Español se acordó de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, adquirir un ejemplar de dicha obra al precio de mil pesetas cada tomo con destino al futuro archivo del Museo de San Juan Bautista, cuyo gasto se atornará por suscripción con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

19. De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno se acordó significar al Jefe de la Comisión Organizadora de la construcción de la capilla del batallón en Jaén, la imposibilidad de atender la petición del mismo en el sentido de constituir a dicha construcción, por no existir crédito presupuestario para esa clase de atenciones.

20. Signifiquen el Jefe de la Comisión a la señora Doña Rebeca Revolo y Alva por el fallecimiento de su esposo el batallón jefe y profesor del Colegio Politécnico de la Habana, Don José Hernández Revolo, a los señores familiares del ex. Jefe de Batallas y Justicia, ex. Director Técnico de la Sección de Batallas y Justicia Insulares y ex. Director Técnico de los Batallones Políticos Insulares Don Luis Díaz de Rodas y Gano con motivo del fallecimiento de dicho señor y al señor Don José Hernández y sus hijos por el fallecimiento de un familiar.

Otros asuntos

21. Aprobada la liquidación que lleva la Subcomisión de Fondos Insulares, relativa a las cantidades que se han recaudado por el asistido sobre lotos, durante el mes de Enero último.

Está en el talón de sesiones el Comisario Don Adolfo Benítez Bugosa.

22. Queda enterada con oporcion de la carta del señor Comisario Jefe de Ultramarina, de arqueológicas, Don Luis Diego Escobedo, fecha primero del actual sobre organización del Museo Insular, así como los datos que a dicha carta acompaña. Igualmente quedó enterada con oporcion de un escrito de Diciembre de Meses últimos, enviado por el señor Comisario General de dicho Servicio, señor Martínez Lastra, sobre el mismo asunto, y ratifican el escrito de la Presidencia, fecha ocho del actual dirigido al mencionado Comisario General sobre creación del mencionado Museo e invitando a los señores Comisarios a ellos y comunicaciones en que ha de fundarse.

23. Si un escrito del batallón de la Universidad de la Habana, Don Alberto Álvarez González, solicitando que por este batallón se constituya a la adquisición de obras necesarias para el estudio de la especialidad de Filología Románica.

24. Se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, llevar a consideración dicha solicitud e intereses del solicitante en forma sobre las otras que son necesarias y presupuesto aproximado de las mismas.

25. A la vista de un escrito del Director Comercial de la Revista "Mars" de Madrid, interesando una subvención para contribuir a la edición de un número especial de dicha Revista como cooperación de esta Junta de Bienestar, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, significante que de momento no es posible acceder a lo interesado sin un estudio previo, cuya resolución se comunicará oportunamente.

26. Aisló un escrito de la Real Academia de Medicina de esta Capital, interesando una subvención anual de mil quinientos pesetas para destinarla enteramente a premiar los mejores trabajos que se publiquen durante el año sobre temas de Medicina referentes a este Archipiélago, o por Médicos que residan en el mismo, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, acceder a lo solicitado, por el interés científico que encierra.

27. Examinando el expediente sobre constitución de "Círculos en la carcelina de 'El Fénix', en el Puerto de Guadalupe" y en "Las Mercedes", se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, pasar dicho expediente al General de Haciendas que se instruye en esta Corporación.

28. Aisló el expediente sobre realización de un convenio con el Estado para la ejecución de un Plan General de Construcciones Escuelas en la Isla, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, interesando de la Subcomisión la verificación de dicho convenio, precediendo por el momento de los datos interesados a los Ayuntamientoes, ya que la mayoría de ellos no han contestado a la invitación hecha por este batido, y una vez obtenido el mencionado convenio, interesando de los Ayuntamientoes los datos de referencia.

Se publica en el Batido el señor Comisario don Julio Pascualta Martínez.

29. A un escrito de don Feliciano Marcos Rodríguez, solicitando una ayuda económica para aliviar a los gastos de viaje de un sobrino y profesor de solvencia, llamado Modesto Juan Marcos, con el fin de poder asistir a las clases en la Universidad de La Laguna, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, concederle una ayuda económica de cuarenta pesetas mensuales, a partir del día primero de Setiembre último hasta el fin de Julio próximo.

30. Aisló el asunto relacionado con la invitación de una familia de hecho en



el Hotel Neutop, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, son destino a los servicios propios del expresado Hotel, se acordó, de conformidad, que se pague por esta Corporación Insular el importe de la mencionada instalación, cuyo gasto se hará con cargo al diez por ciento de la recaudación que, como resultó preciso por el acuerdo anterior del indicado Establecimiento hotelero.

30.- Rehabilitar el monumento de fructificación honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de beneficencia de esta Capital, efectuando a favor de don Eugenio Bujillo González, por este Excmo. Ayuntamiento, el dos, cinco, seis y nueve de diciembre de mil novecientos veintidós y veintitrés.

Se acuerda del Salón de Sesiones el siguiente señal precisa.

31.- Examinado el informe remitido por los señores encargados por esta Excmo. Aynta. de hacer un estudio sobre las características que debe reunir la central de suministro de energía eléctrica a los barrios Insulares, se acordó que vuelva el expresado resulto a los señores para que propongan una solución concreta y única que ataquen todos los problemas actuales de la explotación y los de su futura conversión en hidroeléctrica.

32.- Dejar sobre la mesa para su estudio por los señores honorarios un resulto del Real Decreto de esta Capital sobre el aval de esta Excmo. Ayuntamiento para concertar una operación de crédito con el fin de construir un edificio nuevo al local para residencia de niños y niñas.

33.- En atención a las circunstancias que concurren en el destacado artista D. Juan, don Juan de la Cruz, se acordó concederle un premio de mil pesetas.

34.- Examinado un resulto del Excmo. Ayuntamiento sobre el presupuesto de gastos, relativo a la construcción de casas para viviendas, acogidos a los beneficios que la vigente legislación concede con tal fin, para lo cual se procederá a la constitución de una Sociedad específica de construcción que sea dirigida por un funcionario, con los correspondientes órganos secundarios, siendo propósito fundamental de dicha Sociedad, construir quince o diecisiete casas anuales de un valor aproximado de cuarenta mil pesetas cada una, se acordó quedar calificada de la referida construcción y seguirse a dicha finca la ley de esta Excmo. Ayuntamiento, el cual que este Excmo. Ayuntamiento está dispuesto, en principio, a constituir con la base proporcional que, legalmente, le corresponde en los aportaciones necesarios para la construcción de diecisiete de dichas edificaciones.

35.- Dijo el expediente sobre reparación del firme y riego asfáltico del camino vecinal del Puerto de Hadero a la cañada de Sodá Nueva, cuya subasta quedó

describió, se acordó, sacara de nuevo a subasta las referidas otras, apretar el pape-
 jeli modificado de las mismas cuyo presupuesto por cantidad asciende a la canti-
 dad de doscientos cuarenta y siete mil veintiocho pesetas con treinta y un cen-
 timos, y apretar, igualmente, el pliego de condiciones particulares, condi-
 ciones y facultativas, que han de regir en la subasta de referencias, designando al
 señor Comisario en Jefe Facundia Montedroca para formar parte de la Mesa
 que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, al Sr. D. de tabilitas don
 José de los Ríos de Legaña para el tasamiento de poderes.

36. Lido el expediente incoado para ejecución por subasta las otras de con-
 tinuación de un refugio en el pueblo de nombre de "Alavista", en el fco de Berde,
 cuyo subasta queda desierta, se acordó, subasta nuevamente la ejecución de las
 referidas otras, apretar el presupuesto reformado que asciende a la cantidad
 de cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos treinta y seis pesetas con un
 centimo, regiendo las condiciones de la anterior subasta, y designar al señor
 Comisario don Domingo Salazar y Escario para que forme parte de la Mesa que
 ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y al Sr. de tabilitas don José
 de los Ríos de Legaña para el tasamiento de poderes.

Leu otio particular, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas, de todo
 lo cual se el secretario doze.

La. [Signature]	La. Facundia Montedroca
La. [Signature]	La. Hernandez Ramos
La. Lopez Gonzalez [Signature]	La. [Signature]
La. [Signature] D. Domingo	La. Comisario Jordán
[Signature]	La. Machado Alacua



La. de Llena Mayo

La. Osmos

mió Remigio

Sesión extraordinaria celebrada por el excelentísimo Cabildo Insular de Llenia el día 12 de Abril de 1950.

En la Ciudad de Llenia, a doce de Abril de mil novecientos cincuenta, siendo las diecinueve horas cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular en el local habilitado para la celebración de sesiones del Cabildo Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. don Juan Julián de la Cruz, Presidente de dicho Excelentísimo Cabildo Insular, para celebrar sesión extraordinaria previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas don Eduardo Osmos Huidobro, y del Secretario municipal.

Concurrieron los señores Consejeros don Julio Ramírez Quintis de Oca, don Pedro Domínguez Buesada, don Carlos Maximiliano Ramos, don Miguel López Somoza, don Antonio Alfonso Pérez, don Domingo María López, don Manuel Somoza Jordán, don Rafael Machado Hincapié, don Domingo Salazar Becerra y don Eduardo de Llena Mayo.

Abrida la sesión se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días once y doce del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo.

Contabilidad

Examinando el expediente número setenta y seis, denominado "Contabilidad", del año mil novecientos cincuenta, en que se tramita la abstracción de un presupuesto extraordinario por las trece mil novecientos sesenta y seis mil (13.266.000) del que resulta que durante el plazo de quince días concedidos al efecto mediante

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en que estuvo expuesto al público el proyecto respectivo, no se presentó reclamación alguna contra el mismo; el boletín respectivo habiendo acordado, con el número de votos favorables que exige el artículo doscientos cuarenta y dos del decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, aprueba dicho presupuesto extraordinario, y exposición al público, con sus anexos, a los efectos que determina el artículo doscientos cuarenta y tres de dicha disposición.

En el día particular, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas quince minutos, de lo de lo cual go el secretario doye.

~~La. Fernández Almagro~~

La. Acuña

~~La. Hernández G. J. J. J.~~

La. Hernández J. J. J.

La. López González

~~La. González~~

La. González

La. González J. J. J.

~~La. López~~

La. de la Cruz

La. Machado Blanco

~~La. Blum~~

~~La. López~~



sesión ordinaria celebrada en el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día 9 de Mayo de 1930, de 2ª convocatoria

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cero, siendo las diez y siete horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular, en el local habilitado para tal fin de Jilón del Tabaco Insular, bajo la presidencia accidental de don Isidoro Ruiz Tapuelata, vicepresidente de dicho Excelentísimo Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Subsecretario de Justicia don Eduardo Blasco Huidobro y del Secretario autonómico.

Concurrieron los señores concejales don Antonio Alfonso Pérez, don Julio Pascual, don Isidoro, don Eusebio Ruiz García Tapuelata y don Darío de Cera Muro.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día doce de Abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.ª Aclarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal

2.ª Reconocer a don Blas Pérez Salcedo, Excmo. de este Excelentísimo Cabildo, el quinto quinquenio, a partir del once de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual asciende a la cantidad de ochocientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber bruto de ocho mil pesetas al año que anteriormente disfrutaba, y se le abonará sobre esta líra mil doscientas pesetas más por cuatro quinquenios que viene preterido.

3.ª Ratificar decreto de la Presidencia de quince de Abril próximo pasado, por el que concedió cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad a don Feliciano Larios Montelinos, profesor de sala del Hospital de Nuestra Señora de los Escamparados de esta Capital.

4.ª Ratificar decreto de la Presidencia de veintiseis de Abril último, por el que concedió quince días de licencia al profesor de sala del Hospital de Nuestra Señora de los Escamparados de esta Capital, don José García Ostiada.

5.ª Ratificar decreto de la Presidencia fecha veintiseis de Abril último, concediendo cuarenta y cinco días de licencia para ausencias de esta Capital a don José García Brauados, Encargado de Clínica para las instalaciones de Clínica ordinaria de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Beneficencia

6: En relación con la propuesta de convenio formulada por la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, para la asistencia en los Hospitales Insulares de los asegurados en dicho régimen, el Excmo. Sr. Ministro de Sanidad, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acordó no acceder al expresado convenio por no existir hostilidad reglamentaria para ello.

En la sesión de consejo de 19 de Mayo de 1934.

7: De estas las normas propuestas por el Legajo de respectivo, para regular el ingreso de menores en los Asilos Beneficentes Insulares, así como el dictamen emitido respecto del particular por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, el Excmo. Sr. Ministro acordó aprobar las normas de referencia, las cuales se transcriben a continuación:

1: Para la admisión de menores se observará la escala de preferencia que establece el artículo doscientos sesenta y seis del Reglamento de la Beneficencia Insular, mediante la observancia de los siguientes turnos:

- 1: Huérfanos de padre y madre.
- 2: Huérfanos solo de padre, abandonados.
- 3: Los de madre lauditis abandonados.

4: Los hijos de padres que, por su edad o achaques, no puedan atender a su manutención.

2: Toda solicitud de ingreso que, acompañada de los documentos a que alude el artículo doscientos sesenta y cinco del expresado Reglamento, y demás que estimo convenientes aportar el solicitante, reciba, con su informe, la Administración del Asilo de Infantes de la Sagrada Familia, pasará al Legajo de "Beneficencia", en el que, según las circunstancias que en cada caso concurren, se clasificará en el turno que proceda, asignándosele, de acuerdo de este, el número de orden de admisión que le corresponda atendiendo a la fecha de su presentación; cada solicitud se reflejará, con los datos pertinentes, y número que se le atribuya, en la ficha a que se hará referencia en el siguiente apartado.

3: El registro de las solicitudes se llevará a efecto en el Legajo de Beneficencia, mediante un sistema de fichas ajustadas al siguiente modelo:

- Solicitud de ingreso número.
- Fecha de presentación.
- Número de orden de admisión.
- Nombre y apellidos del menor.



Ciudad . . . Santa Cruz . . . Ciudad de sus padres.
 Circunstancias . . . Lugar en la escala de preferencia
 (artículo 255 Reglamento B.1)

Observaciones

Buena . . . Número de orden de admisión . . . Solicitante.

1. Las vacantes que se producen en los expresados establecimientos serán cubiertas observándose el orden de peticiones de los interesados, y dentro de cada uno de éstos, se atenderá al número con que figuren las solicitudes, siempre previo el dictamen de la Sección de Beneficencia y Otras Sociales.

2. De conformidad con la propuesta de la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, relativa a la sucesión en el oficio de zapalero en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia (trabaja en el expediente número cuatrocientos, dejando Beneficencia, más mil novecientos cuarenta y nueve), el Excmo. Sr. D. D. de acuerdo a la petición de la referida sucesión en el expresado oficio.

En las sesiones de señores Don Manuel González Jordán, Don Rafael Machado Hazaña, Don Domingo Laforana Escario, Don Pedro Domínguez Guesada, Don Domingo García López y Don Carlos Hernández Ramos.

3. Quedan sobre la Mesa los antecedentes relativos a la cesión de un coche a esta Corporación, ofrecida por la Mancomunidad Provincial de Tenerife, mediante convenio para la prestación de los servicios de suministros al Laboratorio Histológico y a los establecimientos Benéficos Insulares de esta Capital.

4. De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales en orden a una instancia presentada por el Sr. Presidente del Patronato que regenta el Hospital de la Concepción de la Villa de Sanabria, en solicitud de que se aumente la subvención concedida por este cuerpo a dicho Patronato, a la suma mil pesetas anuales; se acordó no acceder a dicha petición, por no existir crédito en el presupuesto Insular vigente, y además, por conciliar a la Corporación que dicho Hospital no necesita el aumento que se leía.

5. En relación con la propuesta formulada por el Sr. Consejero Don Miguel López González, encaminada a que se qualifique a los Médicos titulados afeltes al Hospital Civil de esta Capital, para la prestación del servicio de urgencia que, sucesivamente, realizan cada uno, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido

por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, aceptan dicha propuesta y pasan a la Sección de Hacienda y Economía, a fin de que la tenga en cuenta en el próximo presupuesto Municipal que se confeccione, y hacen testimonio de este acuerdo a la Intervención de Fondos.

Dale el señor Consejero don Manuel González Jordán.

12. Siste la petición deducida por la plantilla del Hospital de esta Capital, a la vez aplicado el tratamiento radioterápico en el Hospital de esta Capital, a la vez de dicha planta en la clínica Quirófila Fina, se acordó conceder a la interesada un donativo de mil pesetas, por una sola vez, como ayuda para que sufrague los gastos que se le ocasionen con motivo de dicho tratamiento en dicha clínica particular, por tratarse de una instalación radioterápica del citado Hospital.

13. Estos los antecedentes relacionados con la renuncia presentada por don Pedro Pérez Concepción del cometido de Maestro del Balón de Bateria del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, aceptar la expresada renuncia.

14. De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, en orden a una instancia formulada por doña María de los Dolores Hernández, natural de la Isla de la Gomera, solicitando de esta Corporación le sean sufragados los gastos que ocasiona el tratamiento de radioterapia a que ha de someterse en clínica particular, se acordó no acceder a lo solicitado.

Utilizan los señores Consejeros don J. Antonio Benito Burgos y don Manuel González Jordán.

15. Siste una instancia formulada por doña Juana García Cruz, solicitando se le conceda una prótesis artificial, se acordó conceder a la interesada, por una sola vez, un donativo de quinientas pesetas, para dicho fin.

16. De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales respecto de una instancia de la solicitada en la tasa de Quintos, que da la casa de batalla, solicitando un donativo con motivo de su estado material, se acordó conceder a la interesada un donativo, por una sola vez, de quinientas pesetas, que se le hará efectivo en el momento en que acredite su matrimonio por medio de certificación expedida por la respectiva parroquia.

17. Siste un escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada



Familia, en relación con la oferta presentada a la misma por el facultativo de esta Hospital, Don Arcadio López González, de un aparato de rayos X portátil, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, no recibirla dicha oferta por estar proyectada la adquisición, mediante concurso, de un aparato estante de rayos X con destino al Instituto de Fisiología.

18: Examinado el expediente relacionado con el proyecto de "Reubicación y reforma del Hospital Civil de esta Capital", y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó realizar las reformas indispensables para el desempeño del cometido que tiene encomendado dicho Hospital, con objeto de dar lugar a la creación del proyecto del futuro "Gran Hospital".

19: En relación con la instancia de Don Francisco Lorenzo Jorge solicitando se le nombre facultativo honorario y auxiliar del Hospital Civil de esta Capital, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó acceder a lo solicitado.

20: Examinado el proyecto de bases que han de regir en el concurso para la adquisición de una estufa de desinfección con destino al Jardín Infantil de la Sagrada Familia, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, aprobar dichas bases y que se limite el concurso de referencia con la mayor rapidez.

21: Examinado el proyecto de bases redactado para el concurso de adquisición de un aparato de rayos X, con destino al Jardín Infantil de la Sagrada Familia, se acordó, a propuesta de la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, aprobar dichas bases, con la modificación de que tal aparato no sea portátil y de que seida un trabajo más eficiente que los de dicha modalidad, debiendo conocerse por la dirección de los Asistencias Médicos Insulares de Beneficencia las características técnicas de aquel, oídos previamente los jefes de los respectivos servicios.

A su vez se acordó facultar a la Presidencia para que una vez determinadas dichas características, anuncie, desde luego, el concurso aludido, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Excmo. Corporación.

22: Dejan sobre la Mesa el proyecto de edificio para Hospital en Grandillo de Atrona del que es autor el Arquitecto Don José Enrique Muñoz Segatado.

23: Pasa a informe del señor Consejero Don Miguel López González, un dictamen de la Sección de Beneficencia y Otras Sociales relacionado con informe rendido por los Médicos Pediátricos del Hospital de esta Capital, en orden a las causas que determinan las afecciones de la institución de radioterapia de dicho establecimiento.

24. De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales en relación con un escrito de las Secciones Profesionales: Saltesinos de San Juan Bosco, de esta Capital, solicitando un donativo para la adquisición de uniformes para los pensionados en dicha Institución, se acordó que pase el asunto a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

25. Así los antecedentes relativos al concurso sobre el alumbrado de fadium a los enfermos de la Beneficencia Jussular, contenidos en el expediente número ciento noventa del año mil novecientos cuarenta y ocho, se acordó quedan culminado del estado en que se encuentran dichas actuaciones y disponer el archivo de las mismas.

Atendiendo la Presidencia y el labio de sesiones el señor Vice-Presidente don Teodoro Juan Fernández, y continúa la reunión presidida por el señor don Ana Navarro, que es el tercer día presente de mayor edad.

26. En lo el expediente relacionado con la sujeción de celoides, precedente de radiografías inservibles existentes en el Hospital Civil de esta Capital, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, a raíz de un consejo con el precio tipo de ochenta pesetas el kilo de celulosa, de acuerdo según las demás normas que se establecieron para el concurso de autoconsumo celebrado, que quedó desistido.

27. De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales y la Comisión designada para estudiar y delimitar, sobre el terreno, las obras de urgencia que se precisa realizar en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Joaquín, el Sr. Excmo. Sr. Batallón acordó en consecuencia a la Sección de Arquitectónica, la redacción del proyecto de mejoramiento de pisos y ampliación de salas imprescindibles; para lo llevando a cabo las obras, de conformidad, a medida que las consignaciones presupuestarias lo permitieran.

Contabilidad

28. Quedan culminado del acta del acuerdo verificado el día veintidós y uno de marzo último, el cual anexo una existencia en caja de pesetas doce mil novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve con cuarenta y dos céntimos (12.950.159/42)

Institución Jussular

29. Quedan culminado de un escrito del Sr. Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, devolviendo, aprobado por dicha autoridad, el proyecto de obras a realizar en el Castillo de San Juan Bautista, en cuyo asunto se instalará el Museo



Melchor de Benítez.

Oficio a sueldo

30: Se acordó designar para formar parte de la Comisión reunida para la formación de los documentos de reparto de constituciones especiales, con motivo de las otras en el libro comprendido entre los siglos I y éste del Puerto de esta Capital, a los señores Consejeros Don Andrés Luis García Sanguin, Don Domingo García López y Don Manuel González Jordán, cuyos cargos se hallan vacantes por cese de los señores Consejeros que los desempeñaban.

31: A los los cargos del Montepío de Jubilaciones Juntas, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bueno y setecientos del presente año, formulados por la Intervención de Juntas, se acordó aprobar y pagar los respectivos importes que ascienden a las sumas de veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos (24.459.42), veintiseis mil noventa y pesetas con veinte céntimos (27.090.20), veintidos mil ciento ochenta y pesetas con veinte céntimos (22.100.20) y veintidos mil cuatrocientos veinticuatro pesetas con treinta y cinco céntimos (22.424.35).

32: A este un escrito del señor Juguero Director de la Sección de Fincas y otras Juntas, relativo a otras de separación a realizar en el terreno que conduce a la Plaza y finca de Matanzas, en el Puerto de la Cruz, se acordó, a propuesta de la Sección de Gobierno, que hace suya la de la expresada Dirección de Fincas, ejecutara las obras por administración mediante destajo, aprobando igualmente el correspondiente pliego de condiciones y el presupuesto de las mismas que importará veinticuatro mil quinientos cincuenta pesetas (24.550.00), el de ejecución material y el de reintegro mil setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos (1.795.50) el de administración.

33: A este un oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, solicitando de esta Excelentísima Corporación contribuya en una suscripción pública para la adquisición de un organo de música succionada, se acordó, constituir con la cantidad de mil quinientos pesetas, por una sola vez, pero a través de la Comunidad "La Baco".

34: Se conceda un donativo de quinientas pesetas a Don Ricardo Melchior Booth, como presidente de la Comisión de Fiestas de San Isidro en el Valle Nuevo, con destino a premios para la exposición de bandos, que se celebrará el día catorce de los corrientes.

35: Se conceda un donativo de doscientas cincuenta pesetas a Don Mariano López de Acón, como presidente de la Comisión de Fiestas de San Isidro en Guamas, con destino a premios para la exposición de bandos, que se celebrará el día catorce de los corrientes.

36.- Concede a Don Domingo Salazar Escario, como Alcalde Presidenciado del Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de la Orotava, un donativo de mil pesetas, con destino a preteos para el consumo de ganados que tendrá lugar en dicha localidad a mediados del proximo mes de Junio con motivo de la festividad de San Isidro.

37.- A una carta suscrita por Don Felice Pavia Pineda, relacionada con las importaciones de tabacos de Belgica, se acordó, significante que, teniendo en consideración las numerosas necesidades de la Isla, no es posible atender su petición.

38.- De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de Sucesos y Gastos correspondiente al ejercicio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

39.- A esta una instancia formulada por el suplente de los Excmos. Ilustres Jueces, Don Manuel González de la Rosa, solicitando la ayuda económica de la Gobernación para sufragar los gastos del litigio iniciado a que fue sometido su hijo Don Isidro González de la Rosa, el Excelentísimo Councilo de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, acordó conceder al peticionario, con tal fin, un donativo, por una sola vez, de mil ciento setenta y ocho pesetas (1.178 00).

40.- A la vista de un escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Lograda Familia, dando cuenta de haberse invitado por Don José Alento Puelico a los acogidos en el Jardín Infantil de la Lograda Familia a la proyección de la película "La Mies es Mucha", se acordó quedar extinguido y dar las gracias al referido señor Alento Puelico.

41.- Conceder al Reverendo Padre Eduardo Canillo de Altonoz, Superior de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de Maria, en su residencia en esta Capital, un donativo de quinientas pesetas como limosna para constituir a los gastos de la canonización de San Fulvio Maria Blanch, fundador de dicha Orden Religiosa.

42.- A adquirir diez ejemplares de la obra titulada "Los Remedios de la Sola" de la Ilustración de la que es autor Don José Rufino Pical González, por precio global de doscientas pesetas.

43.- A recoger la petición deducida por la Comisión de Fiestas de esta Capital, en solicitud de una subvención de quinientos pesetas para cubrir los gastos de la comida de honor celebrada el día diez de los corrientes.

44.- En un oficio de la Dirección de los Excmos. Ilustres Jueces, sobre corte de fluido eléctrico por la compañía suministradora del mismo, se acordó, que-



has estirada y archivar el asunto.

h5: A la vista de oficio del Superior de los Niños Exposedos hijos del Ayuntamiento de esta villa de esta capital, sobre sustracción para el cargo de capellán sustituto del Jardín de San Gil de la Sagrada Familia; el Excelentísimo titulado, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, resolvió nombrar sustitutamente para el referido cargo al Reverendo Padre Antonio Lina Sancha, perteneciente a la citada Congregación de Meneseros, con el haber anual de diez mil pesetas, e interinas brevemente del Excelentísimo e Ilustre señor Obispo de la Diócesis su conformidad, para que ocupe el citado Reverendo Padre dicho cargo.

h6: De los unos escritos de don Eduardo Barque y don Guillermo Ramos Martínez, viuda de Polas Chiranda, ofreciendo la adquisición, por este Excelentísimo titulado, de las otras del finca perteneciente a don Juan Manuel Polas Chiranda, se acordó, para el asunto a informe de la Sección de Educación, Deportes y Turismo.

h7: Examinado el expediente relativo a la instalación de ascensores y montacargas en el Hospital Civil de esta capital, se acordó aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones redactados por la Sección de Regeneración de este Excelentísimo titulado, ejecuta por el sistema de subasta la referida obra; designar al referido Hospital para el bastante de los poderes que judicialmente presentase por los licitadores y otorgar el contrato a don Miguel López Sosañes, para formar parte de la Mesa que ha de sustituir en la apertura de los pliegos respectivos y en la adjudicación provisional de los trabajos; y hacer público este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por término de cinco días, a los fines previstos en el artículo veintiseis del reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, regulador de la contratación de los Obras y Servicios a cargo de las Entidades de la Administración Local.

h8: Examinada a la vista el expediente de concurso para la instalación de un reloj en la torre del Palacio Insular, y examinada el acta de adjudicación provisional de dicho concurso hecha a favor de don Francisco de la Bana, la reclamación formulada contra la misma por la concursante señora viuda de Terca, y la comunicación del señor Regenerador don José Enrique Madero pagado, oída del mencionado proyecto, sobre el error cometido en el aludido pliego de condiciones respecto de la calidad y cantidad de los materiales a utilizar en las campanas de dicho reloj, se acordó admitir en lódas sus partes el referido concurso, y anunciarlo de nuevo en las mismas condiciones ya acordadas, sin otra modificación que la rectificación del error cometido de referida.

h9: Constituya la Sección de deuda por la Mesa Local Beneficencia, en soltería de

una subvención para cubrir los gastos que ocasionaría el traslado del cuadro patrimonial de dicha entidad a forma de Mallorca para lo cual en el testamento de la Intervención que se celebrara en dicha capital a fines del presente mes de Mayo.

50.- Consigna en acta el sentimiento de la corporación por el óbito de doña Carolina Jeronimo viuda de Hardisson, significando así a sus familiares a su hijo el Hardisson Jeronimo y don Fulcencio Jeronimo Hardisson.

51.- Hace constar la condonación del excelentísimo batido por el fallecimiento de don Fulcencio Benito Bugosa, y satisfizo el pénsame de la corporación a su hermano el señor don Fulcencio Benito Bugosa.

52.- Queda ordenado de los informes suministrados por la Dirección y por la Administración de los establecimientos Suntuales de Beneficencia, relativos al estado en que se encuentra la asistencia de los enfermos concurros en dichos centros.

53.- Pagan al excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, se dirige un escrito con varios y eficaces intervenciones a fin de que sea despatchado sabida y favorablemente la solicitud número veintiseis mil ochocientos cincuenta y ocho de importación de doce cédulas cincuenta mil leguas de Hacienda, con destino a los establecimientos Suntuales de Beneficencia de esta capital, solicitada por la presidencia de este excelentísimo batido por un total aproximado de cincuenta sesenta mil novecientos sesenta y dos pesetas con cinco céntimos, (100.960.05).

54.- Pagan a informe del señor consejero don Miguel López Borrero lo de los antecedentes relacionados con las frecuentes interrupciones que viciosa produciéndose en la prestación de los servicios de Radiología en los establecimientos Suntuales de Beneficencia de esta capital, por avería en los respectivos instalaciones, a fin de que declare sobre las causas delincuenciales de dicha anomalía y proponga las soluciones adecuadas para evitarlas en lo sucesivo.

55.- A fin, nuevamente, sobre la Mesa, la solicitud deducida por el Real Club Atlético de esta capital, intercediendo que el excelentísimo batido avale una operación de crédito con objeto de ampliar las instalaciones de dicha Sociedad para fines benéficos.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo cual go el Secretario don J. J.



La. Presidencia (D. Teodoro Cruz)

La. A. Ferrer

La. Asistencia

La. D. Ferrer

La. de San Marcos

La. D. Ferrer

La. Secretario

Jose Ferrer

Sesión ordinaria de 1.º convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Teodoro Cruz, Presidente de la Junta de Beneficencia los días 2, 6, 12, 16, 19 y 20 de Junio de 1950.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de Junio de mil novecientos cincuenta, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Teodoro Cruz, Presidente de la Junta de Beneficencia en el local habilitado para tal efecto del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Teodoro Cruz, Presidente de dicha Junta de Beneficencia, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en virtud de convocatoria, habiendo cumplimentado de todos los requisitos legales para ello, habiéndose con asistencia del Subsecretario de Fondos Don Fernando Otero Landostuy y del Secretario auxiliar.

Concurrieron los señores Concejales Don Fernando Ferrer, Don Julio Ferrer, Don Manuel de los Angeles, Don Adolfo Benítez Buganza, Don Teodoro Domínguez Guedes, Don Domingo García López, Don Eusebio Luis García Loujain, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Hernández Ferrer, Don Julio Hernández Cruz, Don Miguel López Souto, Don Rafael Machado Mancera, Don Domingo Labrador Roca y Don Marcos de San Marcos.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada en virtud de Mayo anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.ª Sección de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente,

Los dos asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal

7. Reconocen a Don Miguel Estéban Hamilton, Médico de Clínica afesto al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del seis de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de setecientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seiscientos mil al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre este.

8. Reconocen a Don José de la Rosa Acosta, Médico de Clínica adscrito al servicio de Guardia Permanente del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del cinco de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de setecientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seiscientos mil pesetas al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre este.

9. Reconocen a Don José Ben Savin, Médico de Clínica adscrito al servicio de Guardia Permanente del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del seis de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de setecientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seiscientos mil pesetas al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre este.

10. Reconocen a Don Antonio Itelza Suda, Profesor de Lata, afesto a la especialidad de Anatomía de los Establecimientos Docentes de Beneficencia de esta Capital, el primer quinquenio a partir del seis de Abril del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesetas al año que actualmente disfruta.

11. Reconocen a Don Miguel Melo Benito, Jefe Clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, el primer quinquenio, a partir del nueve de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de novecientas cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil quinientas pesetas al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre este.

12. Reconocen a Don Benito Sánchez Quinto, Jefe Clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, el primer quinquenio, a partir del nueve de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de novecientas cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil quinientas pesetas al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre este.



8.º Reconocer a don Francisco Hernández, farmacéutico, farmacéutico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, el segundo quinquenio a partir del quince de mayo del año en curso, el cual ascende a la cantidad de seiscientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este seiscientos pesetas más por un quinquenio que viene disfrutando.

9.º A propuesta de la Sección de Loterías, se acordó autorizar a don Joaquín Casanueva Luchas, depositario de los boletines de los sorteos de beneficencia de esta capital, para que su hermano don Enrique Casanueva Luchas, pueda auxiliarle en sus trabajos, y bajo su responsabilidad, sustituirle en el desempeño de su cargo, durante sus ausencias por razón de sus obligaciones militares, sin que dicho sustituto adquiere por ello derecho alguno como funcionario ni presta restitución alguna con cargo a los fondos del Excelentísimo Cabildo, ya que su labor deberá ser particularmente remunerada por el solicitante, todo ello de conformidad con analogía con lo dispuesto en el artículo once del Reglamento de diez de Junio de mil novecientos treinta.

10.º Baido nuevamente a la vista el expediente de oposición para proveer tres plazas de Oficiales de Administración de este Excelentísimo Cabildo, y vista la instancia de don Manuel Lasso Tabares, en la que pide la sustitución del certificado en el artículo del acta de su nombramiento obrante en dicho expediente, por ser exacta la fecha de nombramiento conseguida en el mismo de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, cuando en realidad nació en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, como consta en la nueva certificación literal del acta de nombramiento que adjunta, para que se efectúe la mencionada sustitución y además solicite se disponga la devolución del citado documento único para su nulificación, se resolvió:

Primero: acceder a lo solicitado por el aspirante don Manuel Lasso Tabares.

Segundo: admitir a dicha oposición a los veintiocho aspirantes comprendidos en la relación obrante en dicho expediente, de los que han presentado completa su documentación, cuya relación comparece con don José Molero y Jorja, Jefe de la Sección de Loterías, y con don Manuel Lasso Tabares, y excluya en la lista de aspirantes admitidos a don Manuel Lasso Tabares.

Tercero: publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia la relación a que se refiere el apartado segundo que antecede; y

Cuarto: publicar también en dicho periódico oficial la relación nominal de los restantes aspirantes con expresión concreta del documento o documentos que les

galla, concediéndoles un nuevo plazo de diez días hábiles para presentarlos.

A las veinte horas quince minutos se suspendió la sesión, para continuarla el próximo mañana día seis de los corrientes a las diecho horas.

En el día y hora indicados se reanuda la sesión bajo la Presidencia del Exce-
lentísimo señor don Felisio Lezcano Hardisson y con asistencia de los señores con-
sejeros don Arcenio Alfonso Pérez, don Julio Arcadio Cortés de Oca, don Pedro Do-
minguez Huesada, don Domingo García López, don Claudio Luis García Saizuan,
don Manuel González Jordán, don Carlos Fernández Rivas, don Julio Fernández
Torres, don Miguel López González, don Rafael Machado Marro, don Domingo La-
zaros Pizarro y don Narciso de Vera Moreno, del Intendente de Fondos señor Demos-
tradosell y del infrascripto Secretario, adoptándose los acuerdos que siguen:

Beneficencia

11. Pasar a informe de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales el dictamen de
la Sección de Gobierno relacionado con las dotaciones asignadas a las Hijas de la
Cidadad que prestan sus servicios en los Establecimientos Escolares de Beneficencia.

Valía en el Salón de Sesiones el señor consejero don Adolfo Benítez Bugones.

Caridad

12. Pasar a informe de la Sección de Hacienda y Economía un escrito de la In-
tersección de Fondos, fecha veintidos de Mayo último, con el que acompaña los cargos
de los meses de Marzo y Abril del año en curso, por las cantidades que corresponde
satisfacer esta corporación al Manutención de Huérfanos y Disidentes.

13. Es la resolución del Ilustre señor Delegado de Hacienda de esta pro-
vincia, aprobatoria del presupuesto ordinario de este Excelentísimo Cabildo, para
el año en curso, que revelado asciende a la cantidad de treinta y un millón dos-
cientos siete mil cuatrocientos treinta y cinco octavos (\$1.207.662,5)
se acordó, a propuesta de la Sección de Gobierno que dicho presupuesto se ponga
en ejecución a partir del día primero de los corrientes.

Comercio

14. Es la una propuesta de la Sección de Fincas y Obras Públicas, relativa a com-
pro de determinado material para el servicio de la misma, se acordó, a propues-
ta de la Sección de Gobierno, aprobar la de la referida Sección de Fincas y Obras adqui-
riendo el indicado material a don José Adrián Alfonso, por el precio de tres mil no-
vecientas pesetas.

15. Es los los correspondientes antecedentes relativos a las faltas de sujeción.



misión de energía eléctrica a los Bravíos Insulares, por la entidad Unión Eléctrica de Aguas de S. A. se acordó que pase nuevamente a la Dirección del Servicio para que informe sobre la cantidad de los perjuicios sufridos con motivo de las interrupciones en el mencionado suministro, y en su vista, proceda a reformar el respectivo importe a la Compañía suministradora.

16. A propuesta del señor Consejero don Eudicio de las Varas Loujón, se acordó, conceda un amplia votación al señor Consejero Inspector de los Bravíos Eléctricos Insulares don Federico Domínguez Ojeda para que con la mayor urgencia y valiéndose de los asesoramiento técnicos que sea necesario, presente a la Corporación un estudio técnico, económico para la instalación de una central suministradora de energía eléctrica para el servicio de Bravíos y para la instalación del de Beotates, en la finca Santa Cruz de Bacacoste, y a su vista acordar lo procedente.

17. Faltó el correspondiente escrito de la Dirección de los Bravíos Eléctricos Insulares, así como el presupuesto que acompaña, relativos a reparación de la vía del ferrocarril en el Km. cinco (Cinco Bravíos) de la cañalera de Santa Cruz de Beotates a la Beotata, se acordó, que por la Oficina Técnica de dicha explotación se formule el proyecto de pliego de condiciones que tra de regla para la ejecución de dichas obras, al objeto de que, previa aprobación de las mismas, se abra a subasta la referida ejecución.

18. A efectos del proyecto de pliego de condiciones que tra de regla en el concurso para la ejecución de saida obra, existiendo en la explotación de los Bravíos Insulares, adicionada una cláusula enmendada a que el adjudicatario pague los aumentos que se establezcan en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la Ciudad, en los que también se publicaron, y en caso de ser varios los adjudicatarios se presentaran los gastos entre ellos, en cuyo sentido se ampliarán las bases referidas.

19. Faltó un escrito del Ilustre Ayuntamiento de Santa Cruz de la Laguna de Otilo del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, relativo a proyecto de abastecimiento de agua potable a dicha localidad, e intercesando de este Cabildo establecer un convenio entre dicho Ayuntamiento y esta Corporación para la cooperación económica con el fin de establecer dicho servicio, se acordó, en beneficio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, acceder a lo solicitado, mediante convenio similar al concertado con el Ayuntamiento de Baedera, por resolución de dos, cinco, seis y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y que por la Intervención de Bravíos Insulares, se redacte el proyecto correspondiente.

20. A la vista del correspondiente escrito de la Entidad Hotelera Unidos S. A. (Husa) relativo a adquisición de una fábrica de hielo para los servicios del Hotel Trucos, por

el precio de un real sesenta y nueve mil quinientos pesetas, cuya cantidad la atornara dicha cantidad, como antecedente del estado Hotel, para atender de dicho de un total de un millón de los diez por un real de los ingresos recibidos que debe satisfacer por el referido antecedente, se acordó, aceptar el contenido del estado de referencia, cuya compra del estado material ha sido acordada por este Excmo. Cabildo.

Facienda Jusutana

21. Proponer la liquidación que lleva la Subvención de Fondos Jusutanos, relativa a las cantidades que son recibidas sobre látaca se ha acordado durante el mes de Abril último.

Cautividad

22. Proponer provisionalmente un suplemento de crédito por pesetas cuatro mil novecientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos (4.672.264,41), propuesto por la Subvención, y dar al expediente respectivo la tramitación prevista en el Decreto de presupuesto de veinte y cinco de mil novecientos cuarenta y seis.

Facienda Jusutana

23. Proponer provisionalmente y tramitar en la forma legal prevista en el proyecto de presupuesto ordinario formulado por la Presidencia de la Gobernación, con destino a la restauración y dotación de mobiliario y utillaje del Hotel Bona, por un importe de once mil novecientos sesenta y cinco mil seiscientos pesetas.

Justicia Judicial

24. Justificar los correspondientes decretos de la Presidencia, por los cuales se propusiera de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se disponía el atornar quinientos pesetas para gastos de viaje a cada uno de los siguientes señores y subvencionados: Don Esteban Rodríguez Guanche, Doña María de los Dolores García López, Don Guillermo Pérez del Castillo, Doña Olga Lavado Caballero, Beltrán Bravo de Sobro, Don Antonio Rodríguez Pérez, Don José Luis Martí Baroja, Don Blas Lousoy Cáceres y Don José Ramón Lavado Barroto.

25. Lista la instancia suscitada por el señero de esta tabla, Don Antonio García Cáceres, solicitando una ayuda económica con el fin de hasta darse a todo, para realizar los puntos de exámenes para la obtención del título de Jefe de Policía, y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder al indicado señero García Cáceres una ayuda económica de quinien-



las pesetas, por una sola vez, cuya suma será leída con cargo al capítulo décimo, artículo duodécimo, "Bolsas de Estudios", del presupuesto en vigor.

A las veintinueve horas diez minutos, se suspendió la sesión, para continuarla el próximo lunes día doce de los corrientes a las dieciocho horas quince minutos.

En el día y hora indicados se reanuda la sesión bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Antonio de Cevallos y con asistencia de los señores Consejeros Don Antonio Alfonso Pérez, Don Pedro Domínguez Buesada, Don Domingo García López, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Hernández Ramos, Don Miguel López González, Don Rafael Machado Álvarez, Don Domingo Lataza Escamio y Don Francisco de San Mauro, del Interventor de fondos Sr. D. Carlos Landosell y del infrascripto secretario, adoptándose los acuerdos que siguen:

Judiciumado

26. A propuesta del consejero Sr. Alfonso Pérez, se acordó felicitar al presidente Sr. D. Antonio de Cevallos, con motivo de su fiesta onomástica que se celebrará mañana martes día trece de los corrientes.

Justificación pública

27. Leído un escrito de Don Diego M. Guigou y Costá, como Secretario del Comité Organizador del Segundo Centenario del nacimiento del poeta Bonafo de Sanje, relativo en primer lugar a la adquisición de un terreno para instalar el "Jardín de Plantas Bonafo", y en segundo lugar intercediendo un donativo para atender a gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del centenario Don Pedro Jaime Buitrago, en dicha centenario, y visto el correspondiente dictamen de la Sección de Educación, Deportes y Bienes, se acordó, con referencia al primer punto, acordar una comisión integrada por los señores Consejeros Sr. Ferrer, Sr. Domínguez y de Sanje, para que informen sobre la adquisición de la indicada finca, y en cuanto al segundo punto, conceder la suma de diez mil pesetas a la comisión organizadora para atender gastos en general.

Judiciumado

28. Conceder un donativo de quinientas pesetas, al Ayuntamiento del Poblado de Alá, con destino al concurso de Bando celebrado en dicha localidad el veintinueve de Mayo último.

29. Conceder un donativo de quinientas pesetas, a la Asunta Provincial de la Cruz, para el Hospital de esta Capital, con motivo de la fiesta celebrada por dicha Institución el día dos de Mayo último.

30. Por consecuencia de haber quedado desierta por segunda vez la subasta de las

otras de modificación, reforma y terminación del Palacio Insular, se acordó ejecutarlas por administración mediante contratos que se encomiendan a la Empresa Condiatás de Eusebio E. K. antiguos constructores del referido edificio con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que sirvieron de base a la mencionada subasta, sin perjuicio de la correspondiente propuesta de precios contra dictámenes si en su caso fuere pertinente.

31.- Se concede a la Empresa Mecánico Filus, de Madrid, por su ofrecimiento, para el rodaje de películas de celuloide insular, según se acordó que a su tiempo se tendrá en cuenta su interesante propuesta.

En la en el Salón de Sesiones el señor Consejero don Adalberto Becerra Bugares.

32.- Se concede un donativo de doscientas cincuenta pesetas, a la Masa Social Beneficencia de esta Capital, como premio para el concurso infantil de dibujos y cartones típicos celebrado por dicha entidad, el día dos de Mayo último, en el Colegio Bandel, con motivo de las anuales fiestas de Primavera.

33.- Se cede a la Presidencia para donar un loteo a la Comisión Municipal de Fiestas de esta Capital, con destino al Salón Nacional de Fotografía artística, celebrado en el mes de Mayo último.

34.- Se cede a la Presidencia para donar un loteo con destino al concurso de Fiestas deportivas, celebrado en esta Capital, con motivo de las anuales fiestas de Primavera.

35.- Se concede a don Manuel Galván Jimenez, autor del libro "España y Hombres", la imposibilidad de adquirir ejemplares de dicha obra por no existir en el depósito correspondiente para dicha finalidad.

36.- Se adquiere por su valor de doscientas cincuenta pesetas, veinticinco bicicletas de la marca de un coche "Hingsten", organizada por la Alcaldía de Melilla para afrontar la difícil situación económica de la Unión Deportiva Melilla, Club de Fútbol de Melilla de dicha ciudad.

37.- Se concede un donativo de cincuenta pesetas, a la Infancia de las Religiosas Siervas de María Auxiliadora de los enfermos, de la ciudad de San Roque, con motivo de la canonización de su Beata Madre Fundadora.

38.- A la vista de una petición del vecino de esta Capital don Manuel Benítez Alarcía, sobre que se le conceda un auxilio económico para trasladarse a la Península en unión de otros elementos a fin de impresionar discos gramofónicos con motivos folklóricos insulares, se acordó interesar al oportuno expe-



me del Conservatorio Provincial de Música y Actuación de esta Capital, así como el beneficio de haber hecho el señor Batall y los aludidos estudiantes, una exhibición de los motivos de referencia.

39. Conceder un donativo de mil pesetas, a don Gregorio Martín Rodríguez, vecino de La Laguna, como Presidente de la Comisión organizadora de la Fiestas de San Sebastián, con destino a premios del tradicional concurso de gaudios que se ha celebrado en dicha ciudad, el día cuatro de los comentes.

40. Continuar con la cantidad de diez mil pesetas, a los gastos que se ocasionen con motivo de los comentes que bajo el patrocinio de la Dignidad de Obispa de Canarias donó proximoamente en esta ciudad, el empuente francés, don José Tufi.

41. Adquirir veinte y tres libros de la obra de Ingenieros y Cálculos de Bataña de la que es autor don José María Feito de la Josa, tesorero de Ingenieros de esta Josa.

42. A cada escuela de un escuela del señor Presidente de la Sociedad, Radio Club Benicaja, interesado que la actual subvención que le tiene concedida, este excelentísimo batido, se eleva hasta la cantidad de dos mil pesetas mensuales con objeto de acometer diversas mejoras de la mayor importancia para la referida escuela, y a modo interesado el envío de un presupuesto de tales mejoras y que una vez realizado se solicite por la Sección de Hacienda y Contabilidad, la posibilidad de aumentar la indicada subvención o la de concederle de la misma cantidad por una sola vez.

Dada en el Salón de sesiones el señor Consejero don Julio Anselmo Quintanilla.

Delos Asuntos

43. Ha tomado en acto un documentado y extenso informe oral del señor Consejero don Miguel López Bouza, en relación con el problema de los servicios de radiología de los Establecimientos Asistenciales de Beneficencia de esta Capital, planteando las causas de los averíos de las instalaciones, diversas sugerencias sobre el cuidado de las mismas, y las distintas posibilidades de solución.

En relación a las causas aludidas el señor López Bouza expresó que no existía anomalía alguna y que la paralización del servicio se había producido por agotamiento del número de horas de rendimiento asignado a los hitos respectivos.

Respecto a los cuidados que requiere la instalación, se acordó, a propuesta del mismo señor López Bouza, encargar la más ardua cooperación del técnico el seleccionar el encargado del servicio, en orden a la limpieza, vigilancia, mantenimiento y conservación de los aparatos.

J, por último, sobre soluciones, para evitar la actual situación del servicio, se resolvió, también a propuesta del propio señor López Bouza, lo siguiente:

111
n). Adquirir de la casa de vienas perteneciente a S. J. de Madrid (Inventario, 183) un hito de rebuelo para el conion largo de Hofpender, tipo RES III, por un ve mil ochocientas pesetas; y

4). Se recomienda también a la misma casa la transformación del aparato actual en otro tipo P. con todos sus accesorios, mediante el pago de ciento veinticinco mil novecientas veinticinco (mil novecientas) dieciséis pesetas (125.925.00), más diez mil pesetas por gastos de montaje con desplazamiento del técnico que haga de verificarlo.

Asimismo se acordó que por la intervención de fondos se facilitara la fórmula económica necesaria para abaratar el gasto de referencia y realizando, sin el límite de subasta por no ser posible la concurrencia para la adquisición de que se trata, ya que se trata de aparatos objetos de propiedad industrial de un solo productor, según en este acto se informó sumaria y brevemente a la corporación que adoptó este acuerdo con el "quorum" exigible para ello.

A las veinte horas quince minutos, se suspendió la sesión, para continuarla el próximo viernes día dieciséis de los concueltos a las dieciocho horas.

En el día y hora indicados se reunió la sesión bajo la presidencia del excelentísimo señor don Antonio Requena Hardeisson y con asistencia de los señores don Julio Arcueta Moraleda, don Adolfo Benítez Bugores, don Pedro Domínguez Ojeda, don Domingo García López, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Ramos, don Rafael Machado Alonso, don Domingo Salazar Escario y don Narciso del Era Moreno, del Subinvento de Fondos señor D. Luis Mondorell y del Subinvento de Secretarías, adoptándose los acuerdos que siguen:

44. A un escrito de la Dirección General de Cuiasmo, sobre propuesta de convenio para la construcción de un refugio en las bañadas del Beide, se acordó de conformidad con la referida propuesta.

A las dieciocho horas cinco minutos, se suspendió la sesión, para continuarla el próximo lunes día diecisiete de los concueltos a las dieciocho horas veinte minutos.

En el día y hora indicados se reunió la sesión bajo la presidencia del excelentísimo señor don Antonio Requena Hardeisson y con asistencia de los señores don Julio Arcueta Moraleda, don Adolfo Benítez Bugores, don Pedro Domínguez Ojeda, don Domingo García López, don Carlos Hernández Ramos, don Miguel López González, don Rafael Machado Alonso, don Domingo Salazar Escario y don Narciso del Era Moreno, del Subinvento de Fondos señor D. Luis Mondorell y del



infanzuelo secretario, adoptándose los acuerdos que siguen:

15.ª Híranse a la explotación de los Baños Públicos Insulares, con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo primero, partida número cuarenta y ocho del presupuesto en vigor las cantidades que importen las sumas que se confiere para dicho servicio, bajo pago al personal obrero del mismo, del plus de costaría de vida que la bonificación acordó concederle.

16.ª Seguidamente fue leída una extensa y documentada propuesta de la Sección Insular de Obras Públicas y Fomento, relacionada con el plan general de construcción de bañeros vicinales e insulares, haciendo uso de la palabra el consejero señor Machado Herrera, fiscal de la expresada Sección, que informó detalladamente de todos y cada uno de los aspectos de la referida propuesta, que suscitó un amplio debate, en el que tomaron parte todos los señores consejeros.

A las veintinueve horas diez minutos, se suspendió la sesión, para reanudarla el próximo martes día veinte de los corrientes a las dieciocho horas treinta minutos.

En el día y hora indicados se reanudo la sesión bajo la presidencia del excelentísimo señor don Antonio Herrera Rodríguez y con asistencia de los señores consejeros don Isidoro de los Baños, don Julio Quintana Rodríguez, don Gabriel Quintana Bugosa, don Pedro Román Guesada, don Domingo García López, don Carlos Fernández Prieto, don Miguel López Rodríguez, don Rafael Machado Herrera, don Domingo Salazar Prieto y don Narciso de los Baños, del Subsecretaría de ambos señores Abogados-Hondosell, y del infanzuelo secretario, adoptándose los acuerdos que siguen:

15.ª Continuada en el estudio de la propuesta de la Sección Insular de Obras Públicas y Fomento, relativa al plan general de construcción de bañeros vicinales e insulares, el excelentísimo Cabildo acordó lo siguiente:

1.ª Aprecia el orden de prelación establecido en la relación que se acompaña a la referida propuesta y ejecuta, con sujeción a dicha prelación, las sumas en ella comprendidas, con fondos propios del excelentísimo Cabildo, cuyas vías de obra tienen un ancho mínimo de cinco metros y máximo de seis, según el plano y las condiciones del terreno de la zona respectiva.

2.ª Excluye del atendido orden de prelación al camino denominado de Bagana a Aluñiga, en el término municipal de esta Capital, para sustituirle en primer lugar, atendidas las especiales circunstancias que así lo aconsejan.

3.ª Continuara las obras del plan de que se trata, por las de construcción de todos los caminos que en el se incluyen y concluyéndolos totalmente, procediendo luego a la ejecución de su afianzamiento.

h: En el caso extraordinario de que, previo informe técnico, se estime preciso, para evitar perjuicio a la explotación de las vías proyectadas, se procediera a su consolidación o afirmado en los términos que sea indispensable, con cargo a la consignación que, al efecto, deberá hacerse en el presupuesto insular ordinario.

5: Precisa de los Ayuntamientos de la Isla, como condición previa indispensable para la construcción de los caminos aludidos en sus respectivos términos municipales, que pongan a la libre y entera disposición del Excelentísimo Cabildo, sin detrimento alguno para la corporación suscrita la totalidad de los términos que hayan de ser ocupados por las vías en proyecto.

6: Imponer a las Corporaciones Municipales de la Isla las contribuciones especiales que, legalmente, les sean exigibles, por razón de las obras de que se ha hecho mérito, en cuantía equivalente al diez por ciento de su presupuesto de ejecución, deducido de cada término, y admitir a los Ayuntamientos afectados, en pago de tales contribuciones, el valor de los términos que se mencionan en el precedente apartado quinto, a cuyo efecto se les señala desde ahora un precio de seis mil trescientos cuarenta y nueve pesetas veintinueve céntimos (6.349,21), por kilómetro de longitud de la vía, cualquiera que fuere su ancho.

7: Dotar con un presupuesto de veinte millones de pesetas (20.000.000,00) a amortizar en diez anualidades, para abontar el pago de las obras de explotación de los caminos incluidos en el Plan general referido, con cuyo fin, previo dictamen de la Intervención de Fondos, se redactará el oportuno condonación por la Sección de Hacienda y Economía.

8: Consignar en los presupuestos Insulares ordinarios, a partir inclusive, desde el del próximo año mil novecientos cincuenta y uno, la suma mínima de un millón de pesetas (1.000.000,00), para, con cargo a ella, ir ejecutando las obras de explotación de los caminos incluidos en el Plan general aludido, y ello hasta que, efectivamente, se obtenga el presupuesto mencionado en el apartado nono septimo que antecede.

h3: A un crédito del Excelentísimo señor Capitán General de esta Región, jefe del Estado o económico relativo a construcción de alojamiento para el personal que presta servicios en el Hotel Mucay, se acordó, en virtud de lo que se remite a este Excelentísimo Cabildo el correspondiente proyecto de obras, redactado por el Arquitecto don Enrique Juncosa de Rivas, para su vista, adoptar la resolución pertinente.

h9: Dotando de nuevo el expediente número doscientos cincuenta y ocho



del año mil novecientos cuarenta y nueve, Segundo Justicia de Justicia, relativo a adquisición de un edificio para la instalación del Colegio Politécnico de la Higuera, y ratificados los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Cabildo en sus sesiones de dos de Septiembre, y cuatro, siete, ocho de Octubre últimos, se acordó adquirir del Excelentísimo señor don Luis Peñeta de Hugo y Rosas, Marqués de la Florida, con destino al fin descrito en el extracto, la finca propiedad de dicho señor que a continuación se describe:

Casa de allá y bajo, con huerta, señalada con el número treinta moderno en la calle de San Agustín, en la ciudad de San Sebastián de la Higuera, ocupa una superficie de mil quinientas cincuenta y seis metros con veintinueve decímetros cuadrados. Limita: al frente o sur, con la calle de su situación; por la derecha, colindando solamente con el Palacio Episcopal de la Diócesis de Beaulieu; izquierda o poniente, con casa de don Francisco Domínguez Pérez, en parte, y en otra parte, con casa de herederos de don Diego Sangua Bostá; y por la espalda o norte, con la propiedad de doña Blanca Bostá del Hoyo. Tiene para su servicio una acción de agua de las del atarje público.

El precio de esta adquisición es el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Este acuerdo se toma en uso de las atribuciones que le confiere a la Corporación el apartado cuarto del artículo veintidós del Estatuto Provincial, en cuanto al derecho de adquirir; y de conformidad con el artículo veintidós del mismo Estatuto, en cuanto a lo que en forma especial le prescribió resolución, por ser el precio de esta adquisición inferior al dos por ciento del vigente presupuesto de gastos, todo ello en relación con el artículo veintidós y ocho del propio Estatuto legal.

Se hace constar que el presente acuerdo se adoptó por unanimidad, habiendo asistido a esta sesión más de las dos terceras partes de los miembros que constituyen el número legal de la Corporación.

Igualmente se acordó facultar al señor Presidente del Excelentísimo Cabildo para que organice la correspondiente comisión pública de compra-venta.

50. Conceder al Alcalde de Banno del Hoyo de Alcañiga en este término municipal, un donativo de quinientas pesetas, con destino a sufragar los gastos de los festejos organizados en dicho lugar con motivo del traslado de la imagen de Nuestra Señora de Regoira.

51. Seguidamente se dio lectura a la siguiente resolución del Ministerio de la Gobernación relativa a la revisión del expediente de dotación del ex-Sustituto de Jondos de este Excelentísimo Cabildo don Benito López Gonzalez a saber:

"Excelentísimo señor: Dada en revisión el expediente de dotación del ex-Sustit-

vultor de Jondos del Batido Jusulan de Benicafic. Don Emilio López Gouzález, acudiendo a este Ministerio por el Gobernador Civil.

Resultando: Que habiendo sido destituido el interesado por vía de formación del expediente de depuración en el que aparecía como afiliado a Unión Republicana y al Partido Republicano Bineficio, habiendo sido cesante de uno de dichos partidos, nombrado Director General del Bimbar y candidato para las elecciones de Jefe de mil voluntarios libérra y seis, solicitada positivamente la revisión del expediente que acordada la misma en virtud de Real Decreto de mil voluntarios en marzo y nueve.

Resultando: Que como consecuencia de la revisión acordada se procedió a sustituir nuevo expediente abonándose nuevos informes oficiales y parteculares que se tiene confirmados los cargos que sirvieron de base a su destitución hacia constar que se trata de persona de orden sin haber incurrido en hechos delictivos alguno, presentándose asimismo copia de la sentencia del Tribunal de Responsabilidades Políticas que lo absolvía y aval del Obispo de la Diócesis sobre la conducta del sancionado, por lo que el Jefe de Instrucción Propio y la Compañía acordó readmitirlo al servicio, informando el Gobernador Civil en sentido favorable a la resolución adoptada.

Considerando: Que la conducta posterior de Don Emilio López Gouzález de motivada de acatamiento al nuevo Estado, y los informes favorables que se aportan sobre aquel respaldan una rectificación de las circunstancias de ideología y conducta política que motivaron el fallo antes dictado, por lo que procede también modificar este en armonía con la nueva situación en que se ofrece el sancionado, lo que por otra parte permite el carácter de 'promovido' que con arreglo al artículo diez de la Orden de doce de marzo de mil voluntarios libérra y nueve, tienen los acuerdos recaídos en expedientes de depuración.

Este Ministerio ha acordado readmitir en el puesto de Interventores a Don Emilio López Gouzález, pero sin derecho al abono del tiempo y haberes dejados de percibir.

Lo que con devoción del expediente, comunico a Ustia para su conocimiento, el de la Compañía, interesado y demás efectos.

Lo que con conformidad con lo ordenado traslado a Ustia para su conocimiento, el de esa Compañía de su presidencia y demás efectos adjuntándole una comunicación dirigida al señor López Gouzález, con el fin de que se sirva rectificarla, así como el correspondiente expediente del cual dicten oportunamente recibo.



A las once de la tarde de este día de hoy, a seis de Mayo de mil novecientos once.

En tanto que se leida una instancia del indicado señor Jofre Couzales, sobre la resolución de este día, cuya instancia se halla concretada en los terminos que sigue.

Que el Excmo. Sr. Jofre Couzales, Interventor de Fondos de la Administración local que sirvió en esta Excelentísima Corporación, con domicilio en esta Capital, calle de Mendizábal número cincuenta y cuatro, así lo sucesivamente, con la consideración de esta exposición que:

Se recibió número veinte y cuatro, y cuatro, fecha veintiseis de Abril próximo pasado, el Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, se ha servido y ha servido a bien disponer, resolviendo el expediente de revisión del de depuración, que en su día se instruyera, al solicitante, en el tiempo de Interventores de Fondos de la Administración local.

Que esa resolución lleva consigo la reincorporación, del exposante, a su puesto de Interventor del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, al quedar por ella resuelto el fallo recaído en su expediente de depuración, sin otra limitación que la fijada del tiempo no servido, y de los haberes dejados de percibir, dejando modificado, en tal sentido, el acuerdo de la Corporación insular de veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete, único, con exclusión de todo otro, que se acuerda, en su materia de reincorporación, y en armonía con el párrafo final del artículo noveno de la Orden de doce de Mayo de mil novecientos diez y nueve, y como resultado de las actuaciones practicadas, de conformidad con el artículo trece del propio artículo, entre que se conforma el hecho de que, el solicitante no se halla separado del cargo de Interventor de la Administración local, puesto que el acuerdo del Excelentísimo Cabildo Insular, solo implicó la destitución del depurado de su cargo de Interventor de la Excelentísima Corporación, sin otro alcance, hallándose el caso incluido en el artículo quinto del artículo octavo de la Orden, de veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete, que comprende las sanciones enumeradas en los artículos sexto y séptimo del propio párrafo que en unión de otros, allí enumerados con las penas que se ordenan imponerse.

Que la susodicha reincorporación se halla acordada por el Excelentísimo Cabildo, al afectar inmediatamente, el dictamen del señor Jefe de Instrucción del expediente de revisión del de depuración del interesado, al disponer la revocación del acuerdo de veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete, lo que se acuerda por el Excelentísimo señor Subsecretario en su resolución, al referirse en el

segundo de los resultados de su disposición, como hecho consumado e informado favorablemente por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, el de su dimisión al servicio del que está dice.

Por tanto suplica a Vuescencia que por los límites que las disposiciones legales determinen, se diga elevan, si así procediera, este escrito, al fíleno de la Excelentísima Corporación, háyase acordado y presidida, por si tiene a bien acordar que el solicitante sea reemplazado en su cargo de Subintendente de Fondos de la misma, conforme con el acuerdo del Excelentísimo Cabildo del día de Mayo del año en curso, sancionado por el Excelentísimo señor Intendente del Ministerio de la Gobernación, en veintiseis de Abril próximo pasado.

Es justicia que espere al conurso de la reconvenida vacante de Vuescencia, cuya vida quede de vos muchos años.

Iguualmente se leyó el dictamen emitido por la Sección de Gobierno de este Excelentísimo Cabildo, acerca de las aludidas resoluciones Ministeriales e instrucciones del señor Gobernador, cuyo dictamen es del tenor siguiente:

Fuero. Que constituido el cuerpo de Subintendentes de Fondos de la Administración local, por los funcionarios en activo servicio, excedentes y aspirantes, y habiéndose el señor Gobernador, cuando por esta Excelentísima Corporación se acordó destituirlo de su cargo, en virtud del expediente de separación que al efecto se le instruye, a la Junta de esas clases, ya que a la sazón ocupaba la plaza de Subintendente de este Excelentísimo Cabildo, si procediere considerarse que al ser admitido en el cuerpo o que voluntario, desista solo en la clase y puesto que ocupaba cuando se le destituye, ya que no otra cosa parece significar la resolución de la Superioridad, ante la imposibilidad de incluir al interesado en cualquiera de las otras dos clases.

Segundo. Que aún cuando el artículo dieciséis del Reglamento de Funcionarios Subalternos Provinciales de veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintinueve, hubiera retirado el derecho del señor Gobernador, a ocupar la plaza de Subintendente de Fondos del Excelentísimo Cabildo Jusston de concejo, ante la duda que se ofrece a esta Excelentísima Corporación, sobre si el contenido de este precepto es aplicable o no al caso que se examina, procede declarar a don Emilio López González, excedente poroso con todos los derechos inherentes a los miembros del cuerpo de Subintendentes de la Administración local, incluso el de ocupar la plaza de Subintendente de esta Excelentísima Corporación; en caso de vacante, respectándosele, además, los haberes y emolumentos



que el cargo tenga asignados en la actualidad o en adelante se atribuyan a quien ha desempeñado, así como los quinque años a que tenga derecho, según los acuerdos que, sobre este particular se hayan adoptado por este Cabildo, e igualmente, los derechos básicos que sean propios al citado cargo, todo ello de acuerdo con el contenido de la disposición suscitada, la que a estos efectos, se considera de obediencia, en la que no afecte a posibles derechos de licencia, y no constituya lo resuelto por la Subsecretaría de referencia.

Bases. La declaración de excedencia que antecede se entenderá condicionada a que el señor Presidente de esta Excelentísima Corporación podrá, cuando así lo estime conveniente, utilizar los servicios del señor López Sotomayor, como su asesor o el de la Excelentísima Corporación, pudiéndole los informes o dictámenes que procedan sobre la materia contable o económico-administrativa, al igual que rectorear sus actividades, con el carácter de Jefe de la Dirección General de Servicios y Organización sobre iguales ramas de la administración, cuando a su juicio sea procedente.

Cuanto. Para el cumplimiento de este acuerdo se habilitaron los créditos correspondientes, en el presupuesto insular ordinario de mil novecientos cincuenta y uno, atribuyéndose los gastos a que en el actual ejercicio de origen, en su caso, está resolvido, con cargo al artículo decimocho del presupuesto, artículo único, del presupuesto vigente;

Quinto. La efectividad del presente acuerdo se entenderá en todo caso sujeta al voto de la superior aprobación y revocación del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a quien se dará cuenta del mismo por conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia.

Y en la villa de la Presidencia el Interventor señor Olmos y Goudrell, formuló las siguientes observaciones:

Que estimo que la Corporación no puede adoptar el acuerdo propuesto:

1.º Porque, por resolución de la misma, se le concedió la jubilación a don Juan López a voluntad propia, solicitud que fundamentó en los años de servicios que llevaba prestados:

En consecuencia, a quel acuerdo que sigue, ya que han transcurrido con exceso los cuatro años, de los cuales, previa declaración de invidencia, pudiera merecer y el señor López consintió en tal situación.

2.º Por exceder a las facultades que le concede a la Corporación en pleno, el párrafo i) del artículo séptimo del Decreto de reintegro de Atal de mil novecientos once y nueve, que copiado a la letra dice: "En atribuciones de la Aspetación de..." el cumplimiento, prescripción y consecución de los funciones...

nos privamos, cuando no estén atibuidos a otra utilidad, facultad esta atibuida, en cuanto a los buenpos honorales de Secretarios, Subsecretarios y depositarios, a la Direccion General de Administracion local por ley de veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta; y

3. Que la Doforacion ha mejor extension a la resolucion de la Subsecretaria de Doforacion, ya que está en desvirtua ni anula el acuerdo de Doforacion adoptado por este propio cuerpo en sesion de veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

La Doforacion abre, en todas sus partes y por unanimidad, la Doforacion propuesta de su dicha Doforacion.

Despues el mismo Doforacion señor Doforacion con autorizacion Doforacion, hizo constar lo que a continuacion se expresa:

Que se ratifica en sus anteriores manifestaciones y agrega, que lamenta ex traordinariamente el tener que hacer una advertencia a la Doforacion por primera vez, pero estima que está sobra ponderando, si se quiere pensar en las desviaciones economicas que dicho acuerdo ha de tener y por los derechos, que al resto del cuerpo de Doforaciones, se le lesionan.

Recordando, que en caso el Doforacion señor Doforacion de la Doforacion tiene facultades para Doforaciones de caracón Doforacion, como lo demostro la resolucion del recurso de agravios del Consejo de Doforacion de fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, al determinar, que los Doforaciones de Doforaciones, aun los Doforacion, es Doforacion de la Doforacion General de Administracion local.

Los Doforacion señores Doforacion y Doforacion solicitan y asi se recuerda que las observaciones del Doforacion señor Doforacion, se consiguen Doforacion en el acta.

52. Se acuerda un donativo de diez mil pesetas, al natural de esta Doforacion y vecino de Doforacion don Doforacion Doforacion, para Doforacion a la Doforacion con el fin de someterse a un Doforacion que no puede serle Doforacion en estas Doforacion.

53. Queda Doforacion con Doforacion del fallecimiento del Doforacion del Doforacion de la Doforacion Doforacion, don Juan Doforacion Doforacion, cuyo Doforacion tuvo lugar el Doforacion y uno de Mayo Doforacion; don el Doforacion a los Doforacion del Doforacion y conceder a su Doforacion Doforacion de Doforacion Doforacion un donativo de mil pesetas, por una sola vez, con cargo al Doforacion Doforacion.



dicente del presupuesto suscrita en vigor.

54: Petuense a don Juan Alvarez Botega, Jefe de la Administracion de Incaena elose de este excelentissimo Cabildo, un quinquenio de honorarios y sueldos al año, diez por ciento del haber bruto de nueve mil pesetas que disfruta, computandose sus servicios desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, segun acuerdo de la Comision Gestora de veintitres de Marzo y once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, y practica a partir del primero de Mayo ultimo, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

55: Pasar a informe de la Seccion de Gobierno los antecedentes relacionados con la provision del cargo de Administrador del Hospital Insular de la Santisima Trinidad de la Villa de la Gracia, vacante por fallecimiento de don Juan Todoré Bethencourt que lo desempeñaba.

56: Conceder un donativo de diez mil pesetas a don Samuel Cruz Estaba, para trasladarse a la Península, con el fin de someterse a un tratamiento quimico que no puede ser realizado en estas Islas.

57: Aumentar por medio de la prescndencia la jctacion del excelentissimo Cabildo al excelentissimo seior Gobernador Civil de esta Provincia, don Luis Posou Ferrer, con motivo de su fiesta onomastica que se celebrará mañana veintitres de los corrientes.

58: Autorizar a la Administracion de los Establecimientos Insulares de esta Capital, para que, con cargo a los fondos insulares, concierte con el facultativo particular de esta Capital, que mejores condiciones ofrezca el tratamiento de radiación de la enfermedad don Juan Meriandres Meriandres, afecto de carcinoma de vulva que se halla hospitalizado en dicho establecimiento.

59: Autorizar a la Administracion de los Establecimientos Insulares de esta Capital, para que con cargo a los fondos insulares, concierte con el facultativo particular de esta Capital, que mejores condiciones ofrezca el tratamiento de radioterapia del enfermo Angel Martin Galero, afecto de cancer de lengua.

En este momento abandona el Salón de Sesiones el seior Arceona Hardisson, conterminando la sesion bajo la presidencia del seior Presidente don Isidoro Hurtado.

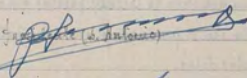
60: Afectar provisionalmente y licitar en la forma legal prevista en el presupuesto de credito, y representado por la Intervencion de Fondos, para cubrir diversas obligaciones de la Administracion de los Servicios de Insulares, por un importe total de ochocientos cuarenta y diez mil ochocientos ochenta y una pesetas con doce centimos.

61: En este estado, se acordo satisfacer con cargo al Capítulo primero, artículo diez-

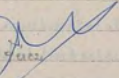
ra. Partida décima, del presupuesto vigente, las dietas que se relacionan en los adjuntos documentos devengadas por el personal de la Sección de Saneamiento y otros de este Batido en el año económico último, según el siguiente detalle:

A don Juan de la Roche, Ingeniero, doscientos ochenta pesetas.	280 00
A don Andrés Quintán, Ayudante, mil cinco pesetas.	1005 00
A don Juan Howell, Auxiliar, trescientos sesenta y cinco pesetas.	365 00
A don Joaquín Ruigo, Aparajador, ciento cuarenta y cinco pesetas.	145 00
A don Bladio Rufo, Aparajador, veinte pesetas.	20 00
Botal, mil ochocientas quince pesetas.	<u>1815 00</u>

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

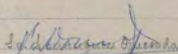
~~La.  (A. Antonio)~~

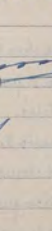
La. don Barrientos


La.  Jerez

La. Recuitia

La. ~~Francisco Sanguera~~

~~La. ~~

~~La. ~~

La.  Barrientos

La. Barrientos

La. González Jordán

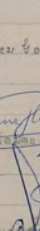
La. Elcañal de Jarama

La. Fernández Vera

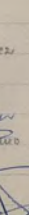
La. López González

La. Pacheco Alarcón



~~La. ~~

La. de la Cruz

La. 



Juan Regal
 Secretario

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día
 7 de Julio de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Julio de mil novecientos cincuenta,
 siendo las dieciocho horas, veinticinco minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el
 local habilitado para tal fin de Jilón del Tabaco Insular, bajo la Presidencia del Excmo.
 Sr. Sr. D. Juan Antonio Hernández, Presidente de dicho Excmo. Cabildo, con
 el fin de celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos
 los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Subintendente de Bienes
 accidentales, don Manuel Pastoreiro García, y del Secretario autoriza.

Concurrieron los señores Concejales don Domingo Ruiz Fernández, don Julio Benítez
 Gutiérrez, don Adolfo Benítez Benítez, don Pedro Benítez Benítez, don
 Domingo García López, don Domingo Ruiz García, don Manuel González
 Rodríguez, don Carlos Hernández Ramos, don Miguel López González, don Rafael Pacheco
 Álvarez, don Domingo Salazar García y don Jacinto del Real Muñoz.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días
 dos, seis, doce, dieciséis, diecinueve y veinte de Junio próximo pasado, la cual fue apo-
 tada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1. Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente,
 todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no com-
 prendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal.

2. Conceder a don Domingo Ruiz Saldaña, jefe técnico afecto a los servicios de Pa-
 diología del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta Cabildo, el subsi-
 dio mensual de veinte cincuenta pesetas por su segundo hijo delimitado, por estudios en
 la escuela de Cursos Industriales de las Palmas, el que pagará desde el primero de
 Mayo al treinta de Junio del corriente año, sucesivamente durante cada año escolar,
 y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto.

3.º Reconoce a Don José Julio García Ramos Juioga, Médico de retada del Hospital de Nuestra Señora de los Atrambarados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del seis de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de setenta y seis pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de siete mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre esto.

4.º Reconoce a Don Máximo Martín Martínez, Jefe Clínico afecto al servicio de Medicina del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, el primer quinquenio, a partir del seis de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de novecientos cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil quinientas pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre esto.

5.º Reconoce a Don Miguel Rodríguez Vera, Jefe Clínico afecto al Servicio de Medicina del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, el primer quinquenio, a partir del cinco de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de novecientos cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil quinientas pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre esto.

6.º Reconoce a Don Benigno Rodríguez López, Profesor de Sala adscrito a la Sección de Otorrinología del Hospital de Nuestra Señora de los Atrambarados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir de dos de Enero de mil novecientos once y siete, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre esto.

7.º Reconoce a Don Filiberto Miranda González, Auxiliar de Administración de segunda clase de este excelentísimo Cabildo, un quinquenio de mil pesetas al año, diez por ciento del haber básico de diez mil pesetas que disfruta, computándose sus servicios desde el veintiseis de Marzo de mil novecientos once y cinco, según acuerdo de la Comisión Gestora de veintiseis de Marzo y once de Abril de mil novecientos once y nueve, y percibirá a partir del veintiseis de Marzo último.

8.º Reconoce a Don Sebastián Fúelo Bogajo, Ordenanza de los Estáticos de los Juzgados de Beneficencia de esta Capital, el cuarto quinquenio a partir del veintiseis de Abril del año en curso, el cual asciende a la cantidad de ochocientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de ocho mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre esto dos mil quinientas pesetas más por los quinquenios que viene disfrutando.



9. Avisa la instancia de don torcuato Rodriguez López, solicitando una gratificación como indemnización de los gastos de locomoción por trasladado al Jardín de Autil de la Sagrada Familia, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Sección de Beneficencia, concederle la gratificación de mil quinientas pesetas anuales por gastos de desplazamiento al Jardín de Autil, retirando a dicho señor la obligación de asistir dos veces por semana al servicio que motivó el gasto.

10. Ratifican decreto de la Presidencia de veintidos de Junio último, por el que queda reintegrado a los funciones de Dirección de la Beneficencia Justas, don Luis Antonio de Torres.

11. Ratifican decreto de la Presidencia fecha catorce de Junio último, por el que se concedió doce días de licencia para ausentarse de esta Capital, al Jefe Clínico afecto al servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Miguel Melo Puerto.

12. Ratifican decreto de la Presidencia de dieciséis de Mayo último, por el que se concedió un mes de licencia a don Manuel Rodriguez Ruiz, profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

13. Ratifican decreto de la Presidencia de dieciséis de Mayo último, por el que se concedió quince días de licencia a don Guersuindo Botagna Tabares, profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

Contabilidad

14. Afectan, definitivamente, un subtemple de crédito por fiestas cuatro mil novecientos cincuenta y siete mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos (4.672.997.41), probueto por la Intervención de Cuentas, y aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador en la sesión anterior.

Judicial

15. A la vista de un escrito de don Hans Hauser, profesor de Geología de la Universidad de Göttingen en Alemania, ofreciendo un mapa geológico de la Isla de Tenerife en escala 1:50.000 de cuyo trabajo es autor, por el precio de quinientos pesetas, se acordó adquirir el referido mapa por el precio indicado, que se abonará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor asumiendo el Excmo. Sr. Gobernador los derechos de propiedad sobre el mapa en cuestión.

Otros asuntos

16. Avisa el correspondiente expediente, incoado para realizar por subasta las obras de construcción de un refugio en el punto denominado "El Vista" del Tercer de Seid, se acordó adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al licitador don Manuel Mor-

ten quince, por la cantidad de cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos (453.257.75), y requerirle para que en el plazo de diez días se presente en esta Corporación al efecto de que constituya la firma definitiva y suscrita la oportuna escritura pública.

17. A solicitud de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, para que, con cargo a los fondos insulares concernientes con el facultativo particular de esta Capital que mejores condiciones ofrezca el tratamiento de radioterapia del cáncer en el Hospital Manuel, objeto de un plan de trabajo.

18. De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, a solicitud del Instituto de Estudios Canarios, sobre la realización de los actos de conmemoración del tiempo de Santo Domingo en la Hoguera, se acordó con dicho instituto de cinco mil pesetas que se abonará al señor Juan García del mismo, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

19. De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno sobre el artículo de la Sección de Fines y Otros Insulares, se acordó que los trabajos relacionados con los Seguros Sociales del Personal Obrero de la misma los realice el Jefe de dicha Sección, a quien se le encomienda por decreto de doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

20. De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Otros Sociales, se acordó no aceptar la cesión de un coche operada por la Administración Provincial de Insular, mediante convenio para la prestación de servicios de suministros al Laboratorio Químico Provincial.

21. Solicita de la Alcaldía de Sanabria de Arona, informe sobre las obras del Hospital de dicho término, en período de ejecución.

22. A raíz del expediente sobre revisión de las horas extraordinarias que vienen pagando a los alumnos que se inscriben en esta Corporación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno se acordó lo siguiente:

A partir del día primero del presente mes de Julio queda prohibido el abono de horas extraordinarias si el devengo no ha sido propuesto, tramitado, y acordado con sujeción a las normas establecidas en el acuerdo de nueve y treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, cuya execución obrariva se ordena, quedando prohibido se libere ni pague devengo alguno, por dicho concepto, que no esté ajustado a lo establecido con dicho objeto en la indicada resolución.

Las propuestas de trabajos y devengo de horas, no podrán referirse a los que son materialmente realizados durante las vacaciones correspondientes, sino a los que han



que constituya el carácter de extraordinario o a los acumulados, por incremento de los servicios, reforma de estos, mudanzas de plantillas, necesidad ineludible de la mejora forzosa, y otras causas semejantes, que excluyan negligencia o morosidades en el despacho por parte de los funcionarios.

Aunque se hayan formulado propuestas de horas extraordinarias por algún servicio o dependencia, quedarán caducadas si rebasa la fecha del número de Julio actual, debiendo producir nueva propuesta ajustada a las nuevas establecidas y a las que ahora se adoptan.

El proceso de restitución de las horas extraordinarias, sea el que a continuación se expresa, el cual regirá desde las nuevas propuestas que ahora se producen, comenzando el número del corriente mes:

Jefes de dependencia, cuantos horas con incremento cuarenta.	4'50
Jefes de sección y de Administración, cuantos horas.	4'00
Jefes de Legación y Auxiliares Mayores, diez horas con incremento cuarenta.	3'50
Oficiales primeros y Auxiliares primeros, diez horas con incremento cuarenta.	3'25
Auxiliares segundos y terceros, diez horas.	3'00
Funcionarios subalternos, dos horas con incremento cuarenta.	2'50
Los funcionarios no comprendidos en la anterior escala, serán asimilados a ella por el orden de su empleo.	

A partir de la citada fecha número de Julio actual, todos los litramientos que se satisfagan por horas extraordinarias, sin excepción, pasaran a conocimiento y estampo de la Dirección de Gobierno, en plazo de diez días siguientes al mes de su pago, debiendo acompañarse del justificante respectivo a expresarse la fecha del acuerdo considerándolo.

La sujeción a conocimiento de la Dirección de Gobierno, para su revisión, los documentos relacionados con los pagos por horas extraordinarias verificados a partir del número de buxo de mil novecientos cuarenta y siete, a fin de que el citado organismo dictamine sobre si fueron debidamente cubiertos en dichos pagos las normas establecidas en los acuerdos insulares de once y dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

23.- Esta el expediente cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho, de expediente personal, sobre devengos por salidas del conductos de automóviles, don José Rodríguez Acou, con fundamento en el Reglamento de dietas del batido

de quince de Octubre de mil novecientos veintinueve, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, lo siguiente:

1: Limitar la cantidad fija mensual de cincuenta pesetas al Chófer Don José Rodríguez León, en concepto de dietas por salidas, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de dietas de este Excelentísimo Batido de quince de Octubre de mil novecientos veintinueve, con efectos al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, en atención al número de salidas que regularmente realiza.

2: Mantener en cincuenta pesetas mensuales, la señalada, al Chófer Don Manuel Páez García, por el mismo concepto de dietas e igual disposición reglamentaria, en consideración al número de salidas que realiza.

3: Atender a uno y otro las horas extraordinarias de servicios que devenguen por los pasados en domingo y días festivos, a razón de diez pesetas de día y cuatro pesetas de noche, a partir de la fecha de este acuerdo;

4: Revisar las cantidades fijas señaladas por dietas cuando se opere el nuevo Reglamento de dietas que se halla en tramitación.

24: Disipar los antecedentes relativos a instancia de Don Juan Rodríguez Bouráez, solicitando autorización para acceder, a la cañería de la explotación de los Escanvías Jusulanes, en tanto para regar fincas de su propiedad, se acordó, a propuesta de la Sección de Gobierno, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado, no existiendo, además, antecedente alguno de que el peticionario haya pasado agua por los túneles y canales de dicha explotación.

25: A la vista de una instancia de Don Ricardo Bouráez Bejara, solicitando un donativo de quinientas pesetas para los fiestas de Don Juan Bautista de la Ciudad de la Laguna, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó no acceder a lo solicitado, por no existir crédito para esos atenciones en el presupuesto susalán vigente.

26: Examinado el expediente iniciado con motivo de instancia de Don José García Serrano, solicitando el reconocimiento para las instalaciones de Electricidad de los Establecimientos Jusulanes de Beneficencia, solicitando la concesión de un subsidio con el fin de realisar determinadas gestiones relacionadas con su cometido con motivo de su viaje a Inglaterra, se acordó denegar dicha petición por no existir crédito para subsidio para atenderlo.

Los señores Consejeros Don Eudicio Luis García Sanjuán y Don Narciso de León Muñoz hacen constar que el mencionado señor García Serrano tiene de dietas



dados los servicios propios de su cargo.

En su consecuencia se acuerda que se censure, el adeudado expediente para determinar las responsabilidades en que haya podido incurrir el referido señor Barcia y nombrados, según lo manifestado por los expresados señores Consejeros.

Para la institución del expediente de referencia fue designado Juan el Consejero señor Haber Bonmatí, con facultad para designar el funcionario insular que deba actuar como Secretario.

27: A los antecedentes relativos al Museo Jusubán, se acordó crear el Museo Histórico Etnográfico de Beueife, con base en las colecciones del antiguo Museo de la Beueife, y en donde se recogeran las del Museo Municipal de esta Capital, y las de los Comisarios Arqueológicos de Beueife, previa la superior autorización. El expresado Museo se instituirá en los locales de este Palacio Jusubán.

28: A un escrito del ex-teniente insular don Marcos Fuentes Bencomo, solicitando una copia de su tesis doctoral, se acordó a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, acogerse a dicho litigio, y agradecerle la atención.

29: A lo el proyecto de ampliación del Pabellón del Servicio del Hotel Muey de esta Capital, suscrito por el señor Arquitecto don Benigno Juan de Dios, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, retirar el indicado proyecto, sujetándose el mismo a los límites normales, pero que se verifique base al acierto a la Subvención de Fondos Jusubanes al objeto de que proponga la oportuna fórmula económica.

30: A un escrito de don Luis Rojas, Jefe de la Guardia, solicitando una subvención para atender a los gastos de local y material de la Escuela que funciona en dicha Guardia, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, conceder una subvención anual de cinco mil pesetas, a los expresados fines, limitando en cuenta que la mayor parte de sus alumnos son obreros y empleados subalternos de la explotación de los Tranvías eléctricos Jusubanes.

31: A un escrito del Real Comisario de Aduana, dando cuenta de que el próximo mes de Octubre visitará a este Puerto una expedición científica de dicha Aduana, que realiza estudios científicos, se acordó, quedar autorizada con agrado, y efectuar la colaboración de este Partido.

32: A una instancia de don Juan José Pérez Bonmatí, funcionario de este Ayuntamiento, con destino en los Servicios eléctricos Jusubanes, solicitando un base de letra circular en el litigio don- Aguirre, para su hijo adoptivo Paul Rodríguez, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo,

conceden el expresado pase.

33. De conformidad con el dictamen de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, se acordó conceder al Ayuntamiento de El Sauzal, un donativo de quincecientas pesetas con destino a la Feria de Saúdo que se celebró en dicha localidad durante las Fiestas de San Pedro Apóstol, cuya suma se abonará al señor fiscal de el mismo con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

34. De conformidad con la propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar en relación con lo solicitado por don Manuel Gouarates y Gouarates, jefe de la Hermandad Sindical de Ejidos de San Agustín, se acordó conceder a dicho señor un donativo de quincecientas pesetas, por una sola vez, con destino a festejos para la Exposición de Saúdo que figura en las Fiestas de San Isidro Labrador, Patrono de dichas Hermandades, abonándosele el gasto con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

35. Vista una instancia de don Enrique Fernández Cabdas, interesando la ayuda económica de esta Corporación para trasladarse a Bélgica, con el fin de realizar estudios de Investigación en la Universidad de Gante, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, conceder al solicitante una ayuda económica de cuatro mil pesetas, limitando en cuenta que el señor Fernández Cabdas comparezca oportunamente a talada de la Universidad de San Agustín.

36. A la vista de una instancia deducida por don Benigno Martín Hernández, presidente de la Comisión de Fiestas de la Hermandad del General García-Aceñun, solicitando un donativo para las Fiestas de San Jerónimo, Patrono de dicha Hermandad, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, no acceder a lo interesado, toda vez que se trata de un asunto de índole local.

37. Vista las correspondientes instancias se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, conceder una ayuda económica de quincecientas pesetas, para gastos de viajes a cada uno de los siguientes estudiantes pensionados por este Concejo: don Florento de Arenas García, doña Alejandra López de Arganzón, doña María Luisa Jarellas Juan, don Pedro Rodríguez Bustillo, don Julio López Trujano y don Manuel Linares Villaverde.

38. En relación con la instancia producida por el señor don Sebastián Adrián Acosta, solicitando se le adquirieran del mencionado número de ejemplares del libro titulado "Centenario de Benito Juárez" de que es autor, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, se resolvió, previa propuesta de la Sección



de educación, deportes y turismo, adquirió a dicho señor Fedeón Poeslá cincuenta ejemplares de dicha obra al precio de diez pesetas cada uno y abonando la suma de quinientas pesetas importe total de la referida adquisición, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

39. A esta una instancia de María Aurora de Jimas Jotero, intercediendo una ayuda económica para atender a los gastos de exámenes de la carrera de Farmacia, se acordó, a propuesta de la sección de educación, deportes y turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por concederse esta clase de ayudas económicas solamente cuando se realicen los exámenes en la Universidad.

40. A una instancia de la D.ª D.ª Inés de la Cruz de Tamayo, solicitando que sea elevada la subvención que presta a la cantidad de cien mil pesetas anuales, se acordó, a propuesta de la sección de educación, deportes y turismo, que se ve con el máximo entusiasmo la intercesante letra de dicha D.ª Inés, debiendo pasarse el asunto a la sección de Hacienda y economía para su estudio cuando se acuerde para limitar el máximo presupuesto insular.

41. A propuesta de la sección de Hacienda y economía se acordó quedos enterada de un escrito de la Diputación Provincial de Badajoz sobre modificaciones del artículo sexto del Decreto Ley de reestructuración de marzo del corriente, relativo al limbo a las Diputaciones Provinciales de los conceptos de la Constitución de Usos y Costumbres.

42. A esta una instancia de Don Francisco Hernández Cortés, solicitando la devolución de derechos abonados por alcoholes y aguardientes, exportados por dicho solicitante a otros Estados y visto los correspondientes antecedentes, se acordó, a propuesta de la sección de Hacienda y economía hacer la devolución de que se trata.

43. De conformidad con lo propuesto por la sección de Hacienda y economía, se acordó conceder a los obreros profesionales laboristas de Don Juan Basco, de esta capital, la suma de treinta y dos mil mil pesetas, con destino a la adquisición de uniformes para los beneficiarios de dichas sumas a cargo de este Decretismo bahiano.

44. A estas previsionalmente, un presupuesto extraordinario formado por la Intervención de Fondos por pesetas seis millones trescientas sesenta y cinco mil veinte con cuarenta y seis céntimos (6.365.040,46), y dar al Consejo la limitación necesaria en el Decreto de reestructuración de cinco de mil novecientos cuarenta y seis.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las veintinueve horas, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

La.  Sr. don José...

La. Acacia Gualdosa

La. Benito Bugara

~~La. Acacia Gualdosa~~

~~La. Benito Bugara~~
~~La. Benito Bugara~~

~~La. Acacia Gualdosa~~

La. Benito Bugara

La. Acacia Gualdosa

La. Benito Bugara

La. Acacia Gualdosa

La. Benito Bugara
~~La. Benito Bugara~~

La. Acacia Gualdosa

La. Benito Bugara

La. Acacia Gualdosa

~~La. Acacia Gualdosa~~

Lesión ordinaria de 2ª convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. Obispo de Buenos Aires los días 8, 12, 18 y 22 de Agosto de 1950.

En la Ciudad de Santa Cruz de Buenos Aires, a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, se reunió el Excmo. Sr. Obispo de Buenos Aires, en el local habilitado para la celebración de sesiones del Excmo. Sr. Obispo de Buenos Aires, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Obispo de Buenos Aires, para celebrar sesión ordinaria de la misma segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello requeridos y con asistencia del Subsecretario de Fondos Sr. Donato O'Leary y del Secretario autorisante.



Concurren los señores Concejales don Antonio Alonso Ferrer, don Julio Benavita don Sisdeca don Pedro Acuniguera Buesada, don Candido Luis Bacia Lafuente, don Manuel Bousnita Jordán, don Julio Hernández Ruiz, don Rafael Machado Alarcosa y don Domingo Lataona Benavito.

Abrióse la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día siete de Julio próximo pasado, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Decláranse de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Primer punto

2.º Aprobarse el proyecto parcial de las obras de reconstrucción del ala del Hospital del Gran Hotel Baoro en el Puerto de la Cruz cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas, confeccionado por la Sección de Ingeniería de esta Corporación, sobre a subasta dichas obras, dando al expediente el trámite legal, designando al señor Concejales don Rafael Machado Alarcosa para que forme parte de la Mesa que ha de licitar a su cargo la apertura de pliegos y al Sr. D. don José de los Ríos de los Ríos para el estudio de los pliegos y al Sr. D. don José de los Ríos de los Ríos para el estudio de los pliegos.

Segundo punto

3.º Dióse un escrito del legajo dando cuenta del fallecimiento del Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina don Juan Fadrón Bethencourt se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, lo siguiente:

Comisión: Nombrase una comisión compuesta por el Administrador del Hospital de esta Doctrina don Secundino Gutierrez Hernandez, y, el jefe de Contabilidad don Matías Molero y Gal, que se desplace al Hospital de la Doctrina, a fin de liquidar la gestión del Administrador fallecido don Juan Fadrón Bethencourt, en cuyo acto deberá hallarse presente el representante que los señores herederos del señor Fadrón designen, y levantarse la correspondiente acta-liquidación.

Liquidación: Ha expresada acta-liquidación servirá de base para que la propia comisión de funcionarios haga entrega a la Jefatura y al Subdelegado facultativo en posesión del señor Concejales Inspector de los servicios que forman a su de sus respectivas competencias, según los particulares siguientes, con cuyo objeto se obtendrán el número de ejemplares precisos.

Excepción: Ha Jefatura del Hospital Insular de la Santísima Trinidad de la Doctrina

de la Decreta, asimismo, transitoriamente, la administración de dicho Centro Hospitalario.

Quinto: En su consecuencia, a dicha Superioridad se señalan las cantidades correspondientes, con cargo al presupuesto susunto ordinario en vigor y del modo y forma que se halla prescrito, para afrontar el pago de los gastos de sostenimiento y conservación de aquel Hospital, así como el de todas las atenciones del mismo, excepto el de las retribuciones del personal facultativo, que continuará realizándose como hasta la fecha se ha venido efectuando.

Sexto: La Superioridad mencionada queda facultada para autorizar los centros de las cantidades que correspondan a referido Hospital, por cualquier concepto, para su ingreso inmediato en la Caja susunta.

Séptimo: A efecto de los diez primeros días naturales de cada mes, la referida Superioridad rendirá al Excelentísimo Titulado cuenta justificada de los ingresos y pagos por separado que, en virtud de lo dispuesto en los precedentes artículos (4) y cinco (5), haya realizado en el mes anterior, cuya cuenta será, de toda cuenta justificada por el señor Subintendente de Fondos o por el funcionario a sus órdenes, en quien, al efecto, delegue.

Octavo: El ingreso de los pagos o ingresos anteriormente indicados podrá llevarse a cabo, sin la intervención del señor Consejero Jefe del referido Hospital susunto.

Noveno: El Subintendente Médico del Centro Hospitalario de referencia, de acuerdo con su Consejero Jefe y dando cuenta al Secretario del Excelentísimo Titulado se hará temporalmente cargo del despacho de la correspondencia del propio Hospital, y demás servicios administrativos, en lo que no concierne a las funciones que se atribuyen a la Superioridad.

Décimo: Reconoce a don Esteban Barzosa Moreno, Director de Administración de la casa clase de este Excelentísimo Titulado un quinquenio de novencientos pesetas al año, diez por ciento del ítem básico de nueve mil pesetas que disfruta, computándose sus servicios desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, según acuerdo de la Comisión Gestora de Veintidós de Marzo y once de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y percibirá a partir del primero de Julio último.

Undécimo: Reconoce a don Alvaro Adán Benítez, Jefe de Negociado de tercera clase de este Excelentísimo Titulado, un quinquenio de mil trescientas pesetas al año,



dice por título del haber fisco de diez mil pesetas que disputa, combatiéndose sus servicios desde el mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, según acuerdo de la Comisión Gestora de rentas de Mayo y ones de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y pertenencia a partir del día nueve de Julio último.

6.º En relación con la instancia de don Eduardo Olmos Mandosell, Subintendente de Fondos Insulares, solicitando dos meses de licencia por motivos de salud, se acordó conceder la expresada licencia, sustituyéndole mientras dure su ausencia, el jefe de contabilidad don Matías Moloney Peral.

7.º Examinada la instancia del familiar del personal subalterno, don Manuel Pito Lafuente, en la que solicita se le admita a oposiciones para cubrir plazas de Agentes Investigadores de Artíficos, una de las cuales ha venido desembocando interinamente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó denegar la petición ya que no es posible acceder por no ser funcionario cuando se convocó el examen y está cuando el plazo de admisión de aspirantes.

8.º En relación con la instancia de don Marcos Pérez Requés, solicitando se le nombre Fielero del Batido, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó desestimar la petición, toda vez que la oposición aún no ha resuelto nada con respecto al cupo de Fieleros, y en su día, habrá de presentarse con arreglo a las disposiciones vigentes.

9.º Examinada la instancia de don Juan Ramos Machis, solicitando se le nombre Fielero del Batido Insular, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó desestimar la petición, toda vez que la oposición aún no ha resuelto nada con respecto al cupo de Fieleros, y en su día, habrá de presentarse con arreglo a las disposiciones vigentes.

10.º Examinado el cupo del depurado relacionado con las plazas de Oficiales de Administración de este Batido, y plazas de nueva creación de Auxiliares de tercera clase que figuran en el Presupuesto Insular Ordinario en vigor, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó incorporarse los dos Batidos de Oficiales primeros a las de oposición que está convocada, y amestarse las listas de Auxiliares de tercera clase.

Se envía la copia del señalamiento se suscita del latón de lesiones y Subintención seños Olmos, y lo sustituye accidentalmente el jefe de Sección don Juan de Puerto Sainza.

Extiende los señores Consejeros don Lorenzo del Oro Moreno, don Carlos Hernández Pemas, don Miguel López González y don Adolfo P. Cortés Bugosa.

11. Ratificase de nuevo de la Residencia hecha diez de Julio último relacionando con la reorganización del servicio de Investigación de Artilugos, por el que se dispuso lo siguiente:

1. Creación del Investigador General de Artilugos Insulares, como cargo de confianza, dependiendo inmediatamente de esta Residencia, en cuanto a la iniciativa que le está encomendada, cuyo cargo se atribuye por el momento al Jefe de Sección, don Fulvio Hernández Matos.

2. Al organismo de nueva creación se le atribuyen las funciones de todo orden relacionadas con la investigación de las artilugos insulares; es el superior jerárquico de todos los funcionarios de ese servicio, y, específicamente, se le encomienda:

a) Distribución del servicio de investigación, a la vista de las propuestas que le formule el Jefe del Personal de dicha clase.

b) Investigación de entradas y salidas de mercancías en depósitos, y exportaciones.

c) Y, todas las demás que los Decretos y Reglamentos encomiendan en a los servicios de investigación e inspección.

3. El organismo titulado, Jefe del Personal de Investigación de Artilugos, desempeñado actualmente por don José Rodríguez Pousa, por ser de superior jerarquía dentro de los investigadores, será el jefe de todo el personal de Investigación, incluso del Jefe del Muelle o servicios del Puerto, que le está subordinado.

Dicho Jefe de Personal de Investigación, dependa inmediatamente del Investigador General, quedándole atribuida la propuesta a aquel de la distribución del personal de Jueces Investigadores y Jefe de Muelle o de servicios del Puerto, formando los respectivos cuadros de distribución que remitirá al Investigador General para su aprobación o modificación así como cuando se refiera al cometido y servicios que deba desempeñar cada cual de los funcionarios afectos a la investigación.

4. El Jefe de Muelle o servicios del Puerto, don Hilario Hernández Rodríguez, pasará a prestar los servicios de inspección a la Jefatura de Artilugos.

5. El Agente Interno, don Manuel Rodón Hernández, actualmente adscrito a dicha Jefatura, queda afecto a la Oficina Investigadora del Puerto de la Cruz directo; está copistal, en las mismas condiciones del acuerdo de su nombramiento fecha veintidós de Enero, dieciséis y veintitres de Setiembre y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

6. El Personal Directo se comunicará a la Jefatura de Servicios de Inspección.



ción. Intervención de Fondos, y Administración Municipal de Rentas y Haciendas, notificándose por conducto del Investigador General al Jefe del Personal de Investigación, al Jefe de Muelle o servicios y Agente Investigador a sus ordenes.

11. Se encargó al Jefe de Contabilidad don Matías Polowicz Jiral, el estudio de la reorganización de la creación de arbitrios insulares, del modo más eficaz a su máximo rendimiento, en el que se atiende a las disposiciones del Decreto de reestructura de 6 de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ó estatuto de reorganización y ordenamiento de aquellos observados por la Subcomisión.

12. Ratificó decreto de la Presidencia fecha diez de Julio último, por el que se designó a don Antonio Alonso Herrera, con carácter interino, Agente Investigador de Retirados de la tercera clase, con el haber anual de nueve mil pesetas, con que se halla dotada la plaza, debiendo cesar en dichas funciones, el mismo día en que se cubra su propiedad el cargo.

13. Ratificó decreto de la Presidencia fecha diez de Julio último, por el que se designó a don Jaime Alfonso Pérez, con carácter interino, Agente Investigador de Retirados de la tercera clase, con el haber anual de nueve mil pesetas, en cuyos funciones cesará el mismo día en que se cubra su propiedad el cargo.

14. Ratificó decreto de la Presidencia fecha diez de Julio último, por el que se designó a don Braulio Riera Jimas Arias, con carácter interino, Agente Investigador de Retirados de tercera clase, con el haber anual de nueve mil pesetas, en cuyos funciones cesará el mismo día en que se cubra su propiedad el cargo.

15. Ratificó decreto de la Presidencia fecha veintidos de Julio último, por el que se concedió licencia a don Manuel Sánchez Figueroa, Jefe de Administración de este Cabildo, por hallarse en el octavo mes de cuarenta y uno.

16. Ratificó decreto de la Presidencia fecha diez de Julio último, por el que se concedió un mes de licencia al Profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de este Cabildo, don Benito Acero Fuentes.

17. Ratificó decreto de la Presidencia fecha diez de Julio último, por el que se concedió un mes de licencia al Jefe Clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Miguel Meló Benito.

18. Ratificó decreto de la Presidencia fecha ocho de Julio último, por el que se concedió cuarenta y cinco días de licencia al Profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de este Cabildo, don Severiano Rodríguez López.

Interim

19. Ratificó la adjudicación definitiva hecha por la Junta Administrativa de Obras Pu-

Micos, a favor de este excelentísimo batido, de las otras de nueva constitución del Excmo. último de la saucetina de Santa Cruz de Tenerife a Guaya de Sonora por el día 6. ochocientos veintidos; y que por la sección de Ases y Otras Justicias se redactó el proyecto de liquidación de las expresadas otras, y una vez redactado se sigue a su tanto la ejecución de las mismas.

Seguientemente se acordó designar al señor Juguero Director de la indicada sección de Ases y Otras, don Juan Antonio Espigado para que represente a este batido, ante la Junta Administrativa de Otras Justicias, en todo lo referenciado a las expresadas otras.

Y sucesivo se acordó facultar especialmente al señor Presidente de la Intendencia para resolver por decreto lo que en su caso se pretenda para el desarrollo de las otras de que se trata, incluso abrogar el presupuesto y pliego de condiciones así como autorizar la subasta.

20.º El factor el presupuesto reformado de las otras de Nueva España de los Partes y comar del cable de tierra en la calle del Buenafuente Francés en la Habana, que asciende a la cantidad de ciento cuarenta y dos mil setecientos sesenta y ocho pesetas con noventa y nueve céntimos (142.768.99), y adjudicar, por administración, la ejecución de las indicadas otras a la entidad contratante; y Excmo. S. N.

En este estado, siendo las veinte horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el proximo sábado día doce de los corrientes, a las diecinueve horas treinta minutos.

Concluido el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Excmo. Hardisson, concurrieron los señores Concejales don Antonio Alfonso Jerez, don Julio Jimenez Montis de Oca, don Rafael Benito Eugores, don Pedro Domínguez Quesada, don Domingo Garcia López, don Carlos Hernández Jimeno, don Miguel López González, don Rafael Machado Herrera, don Domingo Labrador Pizarro y don Marcos de Oca Quinto, el Subintendente don José Sustituido Benítez y el secretario autorisante.

Seguientemente se adoptaron, por unanimidad los acuerdos que siguen:
Personal

21.º Se acuerda la presidencia de su decreto iniciador de la reorganización de los servicios de Administración e Investigación de las Justicias Sustitutas, particularmente del artículo de importación y exportación, dictado en diez de Julio último, de acuerdo con el señor Consejero delegado de dicho servicio; hace



de ser por la necesidad de continuar esa saludable reorganización hasta dejar en marcha la Investigación General, organismo de nueva creación, y la Administración, como órganos de gestión, liquidación, distribución e intersección, pero dada la importancia del cometido, deberá constituirse por la propia Intervención desde su misma dependencia y no por su delegación extendida a la indicada Oficina como hoy, aunque sin menuda alguna en las atribuciones y deberes que las disposiciones vigentes establecieron; y por último, ha de notarse la conveniencia de encuadrar toda función en el organismo competente a quien por mandato reglamentario le está atribuido, al objeto de garantizar los servicios respectivos con la responsabilidad que lleva aparejada el ejercicio de la respectiva función, en todo cuanto se halla conforme su citada delegación en el servicio referido.

En su virtud, la Corporación ratifica el mencionado decreto de la Presidencia de que se ha hecho mérito, y aceptando la orientación expresada, la que decide poner en práctica, acudida por unanimidad:

Primeramente: Al cesar la vacante creada del cargo de Administrador Principal de Rentas y Propiedades, que ha formulado don Esteban Casariego Casariego, en consideración al desecho expuesto de no continuar en el referido servicio, se le adscribe a la Intervención de Fondos para que preste en dicha dependencia los de su empleo de Jefe de Sección.

Segundo: Al Jefe de Investigación afectado actualmente a la Administración Principal de Rentas, don Manuel Olivares Solís, pasará a servir igual empleo en la Investigación, Oficina del Aique Sur, afectándosele a servicios exclusivamente burocráticos en atención a su estado físico y al conocimiento de dicha clase de trabajo.

Tercero: Al Jefe de Investigación interino, don Braulio de los Ríos Amador, se le adscribe a la Administración Principal de Rentas, interinos sean necesarios sus servicios en ella.

Cuarto: El cargo de Investigador General de Rentas Insulares, creado como de confianza y atribuido al Jefe de Sección, don Rubén Fernández Palos, por el decreto Presidencial que acaba de ratificarse, se le asigna la gratificación anual de doce mil pesetas, con efectos al diecisiete de Julio en que comenzó a ejercerlo, sujetándose dicho cargo en su provisión e incrementos a las normas establecidas por la Corporación para los de su clase.

Acordado el servicio de Investigación General de nueva creación la Corporación acudida concede al citado funcionario, por la organización de dicho servicio, cinco mil pesetas, por una sola vez, las que percibirá al finalizar el presente año, siempre que estuviere organizados a satisfacción de la Corporación.

Quinto. Quitara el cargo de Administracion Judicial de Fechos y Propiedades, hasta su provision en forma, al Jefe de Negocios don Joviano Antonio Benitez con la gratificacion anual de seis mil pesetas que tiene asignada el cargo.

Sexto. Al efecto de que quede atendida la Seccion II de Secretaria, en la que servia el señor Joviano Benitez, se reintegrara a ella, el Jefe de Seccion don Juanando Bonnes Ponce, a la cual estara afecto, cesando en la Secretaria particular de la Presidencia en la que ha venido prestando sus servicios, y en el efecto de la gratificacion por este cometido.

El señor Bonnes Ponce, percibirá la gratificacion de cuatro mil pesetas anuales que se le asigna para sustituir las funciones del Oficial Mayor en ausencias y enfermedades de este.

Séptimo. El Oficial Mayor, don Luis Antonio Tavera, adscrito a la Dependencia de Fondos, pasara a desempeñar la Secretaria particular de la Presidencia, con la gratificacion de diez mil seiscientos pesetas anuales asignadas en el Capítulo II, articulo segundo, tantida circunscrita del presupuesto en vigor a la persona que ejere las funciones de dicha Secretaria particular.

Octavo. El Jefe de Negocios afecto a los Aranceles de Letrados, don Antonio Mercedez dice; Sanchez Mercedez, pasa en comision de servicio, a la Administracion Judicial de Fechos, hasta el requeste de personal, al finiquito de las operaciones judiciales de celebracion; percibirá todos los emolumentos personales que tiene en la actividad, y con cargo al Capítulo sexto, articulo primero, tantida circunscrita y echo se le abajara al repetido señor Sanchez Mercedez, doscientos cincuenta pesetas mensuales, mientras dure la comision, y en restitucion de la misma.

Noveno. En union de lo anterior, desahogado hoy extensivamente, por delegacion del señor Julivert, en su comision de servicios, se reintegrara a la Dependencia de Fondos insubstancia, a cuya dependencia iran los documentos que hoy son de ser sometidos a ella. En su consecuencia, los funcionarios actualmente desahogados en aquella delegacion se reintegraran a la dependencia de origen, continuando en el efecto de la restitucion que son encometido tener, si el señor Julivert no propusiere a la Presidencia, por conducto regular, otra cosa.

Fundamentada está medida, la importancia de los servicios sometidos a la Intervencion, cuya union está especialmente atendida al señor Julivert, y el mejor desarrollo de la funcion gestora y liquidadora de la Administracion, a cual medida se toma, sin necesidad alguna de las atribuciones y deberes orgánicos de la Intervencion de Fondos, y sin perjuicio de su ejercicio, en toda su



investigación.

Artículo: Como órgano rector administrativo para efectuar la organización embursada, jerárquicamente superior a la Administración e Investigación de Hechos, se constituye un organismo para poseerla en práctica, recogiendo los servicios referidos y siguiendo las líneas señaladas en este acuerdo y decreto de la Presidencia ratificado por el mismo, así como en el decreto de reestructuración de bucos de mil novocientos cuarenta y seis, estatuto de organización, ordenanzas de los respectivos artículos, y demás disposiciones vigentes, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al señor Subsecretario por las citadas disposiciones.

En comisión de servicio se designa para desempeñar ese cometido, al Oficial Mayor de la Corporación Aou José Jamineo Lizaso, prescindiendo por ello la gratificación mensual de dos mil quinientos francos, por cada uno de los meses de comisión, cuya duración sea de siete. dicha gratificación no se le computará a ningún efecto, sea en materia de sus derechos como funcionario, ni en limitación o restitución de los que tenga adquiridos o adquiriera, y lo prescindiendo únicamente de la comisión que se le encomienda en la cual cesará al término de aquella, o antes si fueran el cometido que se le atribuye, o lo acordara la Corporación, y se satisfará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida veintidós cuarenta y ocho, del presupuesto en vigor.

Medida: con imputación al mismo capítulo, artículo y partida, serán satisfechas las retenciones acordadas en esta resolución que no tengan crédito específico en el presupuesto vigente, previniéndose al respecto a dicho objeto en el año veniente, si subsistiere la obligación de satisfacerlos.

Medida: la función adscrita a la Oficialía Mayor, continuará en su servicio en la comisión que se le confía, al incorporarse de la situación de licencia en que se halla, reutilizándose a su anterior destino al hacerse el Oficial Mayor, éste podrá utilizar al personal de la Administración de Hechos e Investigación de Hechos que le sea necesario en el trabajo que se le ha atribuido; y

Artículo tercero: este acuerdo se comunicará a los funcionarios a quienes se refiere y a los jefes de las respectivas dependencias.

Dichos asuntos

22.- Agax al Oficial Aou José Aguirre la suma de veintidós mil francos, imputada del rubro del Decretativo señor capitán General de Canarias Aou Francisco Guedes Escamez e Irujo, realizada por dicho artículo, con destino a ser colocado en el Gran Hotel Mancey de esta capital.

En este estado, siendo las veintidós horas y treinta minutos, se suspendió la sesión por

se continuara el próximo viernes día dieciocho de los couentes, a las dieciocho horas resulte unidos.

Concedido el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Acuña Haridison, concurren los señores consejeros, don Acuña Basso Jerez, don Julio Precuña Quintáncara, don Adolfo Benítez Bugnes, don Federico Domínguez Guareda, don Carlos Hernández Brea, don Julio Hernández Brea, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Salazar Escario y don Narciso de Vera Paredes, el Subintendente de Fiecos sustituido señor Moloway y el secretario autorizó así.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad los acuerdos que siguen:

Beneficencia

23: Queda entizado de un estado de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el que resulte relación de las asiladas en dicho Establecimiento que han verificado exámenes en todos los cursos de esta Capital durante el actual curso.

24: Asimismo se acordó quedar entizado de un oficio de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, en relación con los actos celebrados en dicho Establecimiento con motivo de la clausura del curso escolar mil novecientos veintidós y veintetres, y dar los gracias al Excelentísimo señor Capitán General de Canarias don Francisco García Sánchez y Sureda, por el donativo de mil pesetas hecho por el mismo con destino a la adquisición de dulces y golosinas para los asilados en el expresado establecimiento.

25: De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Hacienda, respecto de los antecedentes relacionados con la adquisición de terrenos destinados a la construcción del edificio y servicios de la Casa de Maternidad, y su entace con el Jardín Infantil, se acordó:

1: Adquisición de don Alvaro Rodríguez López, por compra-venta, los terrenos de su propiedad sitos en la zona Sur de esta Capital, lindantes con los del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con destino a la construcción del edificio y servicios de la Casa de Maternidad, y su entace con aquel Establecimiento, por el precio de ciento cincuenta mil pesetas (150.000), que ha fijado su dicho propietario, y que acepta esta bonificación.

2: Fagan al expresado señor Rodríguez López (don Alvaro), el indicado precio de ciento cincuenta mil pesetas (150.000), a cuyo efecto deberá formularse la oportuna habilitación de crédito por la Sección de Hacienda y Economía, en consideración a no hallarse previsto en el presupuesto insular vigente; y



25. Que se incluya en la limitación de crédito que se va a limitar la cantidad de cinco mil pesetas (5.000.00), para compra de una parcela de terreno en el propio lugar y con idéntico fin, que complete la superficie necesaria de dichas instalaciones.

Limitación

26. Examinado un dictamen de la Sección de Hacienda y Economía, propuesto un suplemento de crédito por pesetas setecientos treinta y dos mil (732.000.00), se acordó aprobar dicha modificación de crédito y dar al expediente respectivo la limitación precedente con arreglo al decreto de reintegro de buro de mil novecientos cuarenta y seis.

27. Asimismo se resolvió aprobar una limitación de crédito por pesetas doscientos sesenta y dos mil (262.000.00), propuesta por la Sección de Hacienda y Economía, y dar al expediente respectivo la limitación precedente con arreglo al decreto de reintegro de buro de mil novecientos cuarenta y seis.

28. Hacer a instancia de la Sección de Hacienda y Economía un escrito de la Subintendencia de Bienes, fecha veintidós de Julio último, con el que se elevan datos solicitados por el Banco de Crédito Local de España para poder formalizar en su día los contratos de préstamos a que se refiere el presupuesto extraordinario que sucesivamente se van aprobando, bulio el señor Conserjero don Manuel González Jordán.

29. Quedan ordenado de un escrito de la Delegación de Hacienda de esta Provincia por el que se traslada al Sr. Director de la Sección General de Subintendencias y Regeneración de Bienes, en cuya virtud se comunican Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se aprueba el presupuesto extraordinario formado por este Excmo. Ayuntamiento con destino a decorado y mobiliario del Hotel de Turismo de esta Capital, adquisición de terrenos para jardines del mismo y reconstrucción del ala incendiada en el Hotel Boro y mobiliario, decoración del mismo, por un importe de cinco millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (5.450.000.00), se autoriza a esta Corporación para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Industrial con destino a dotar en parte los ingresos de dicho presupuesto extraordinario, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000.00).

30. Quedan ordenado de las actas de arcos verificadas los días veintiocho y treinta de Julio último, de los que resultaron una existencia en baja de quince millones quinientas cincuenta mil pesetas (15.550.350.63) y quince millones trescientas cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta pesetas con sesenta centimos (15.342.250.60) respectivamente.

Formulo

31. Que toda una propuesta del Consejo señor Domínguez Guzmán, relativa a la implantación del servicio de Ecolitres, la cual fue apoyada por sus señores adremitidos a su contenido los señores Machado, de Seta y Sordátes Jordán, y en su consecuencia el Jefe del batido accedió:

1. Que la Excelsísima Corporación, haciendo uso del derecho que le otorga la ley de unco de Belitres de sus movimientos enarcela, y sus disposiciones complementarias, solicite la concesión de sus actuales leucas de Brawios por otros equivalentes de Ecolitres.

2. Que se abra un concurso público, al que se de la mayor difusión para que puedan presentarse todos los casos favorables, y exhiberlos que lo deseen con propuestas de proyecto que cumpla las condiciones legales y requisitos exigidos para la concesión que se solicita, y se haga cargo en totalidad o en parte del suministro de los coches, del montaje de la leuca aérea, y de la obra instalación blanca eléctrica, necesaria para el suministro del fluido al referido servicio.

3. Que, en dicho concurso, se haga constar la reserva de derecho del Excelentísimo batido para adjudicar el servicio en su totalidad o en parte a la propuesta que considere más conveniente, aunque, numéricamente, no sea la más económica, como antecesor, o rechazarlos todos si no le convinieren ninguno.

4. La adjudicación del servicio lleva consigo la cesión a favor del Excelentísimo batido del proyecto correspondiente y la obligación del adjudicatario de completarla a su costa, para que pueda surtir todos los efectos legales.

5. Igualmente se reserva la Corporación, el derecho, en lo que a instalación del servicio se refiere, de hacerlo en la totalidad de sus concesiones o parcialmente.

32. En virtud de la reclamación deducida ante la Magistratura del Excmo. de esta Provincia bajo el número trescientos trece del año mil novecientos once, la ocho, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la legislación anterior de once de Abril de mil novecientos once, se acordó satisfacer a los productores Don Juan de San Fernando, Don Pedro Siverio Rodríguez, Don Legido de San Fernando, Don Agustín de San Juan, Don Francisco Melián de Seta y Don Fernando Rodríguez Álvarez, que presentaron sus servicios al Excelentísimo batido en las enredillas de rebocación de las vias insulares, la cantidad de dos mil quinientas libras y cinco pesetas con noventa céntimos (2.535.90), a cada uno de ellos, en concepto de plus de distancia, o sean en total quinientos mil doscientos quinientos pesetas con noventa céntimos (5.215.90), con cargo al Capitular primero, an-



huelo lineco, partida diecimo del presupuesto ordinario insular en vigor.

33: Aprobada el proyecto relativo a sustitucion del nuevo batallon, en el Hotel Querez, destinado a alojamiento del personal del mismo y ejecutadas las obras por subasta designado al seior Consejero don Domingo Garcia Lopez para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y al Heliendo don Jose Felton Lopez del segundo y haucouda para el bastantio de poderes.

34: Quedon autorizada de un crédito del presupuesto seior batallon General de Comandancia, relativo a la Sociedad Beneficente de Asistencia "La Beneficencia", asi como tambien de la constitucion de dicha entidad.

35: Aprobada el pliego de condiciones facultativas y el de condiciones particulares economicas, que han de regir en la subasta de las obras de reparacion de la via y del pavimento en el Heliemio cinco (buena grande) de la comarca de Santa Cruz de Beicusa a la Drotov, cuyo tipo de licitacion aseruido a la cantidad de seiscientos y un mil cuatrocientos cincuenta pesetas con cincuenta centimos (1.414.500), sacar a subasta los indicados obras designando al seior Consejero don Federico Dominguez Quereda para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y al Heliendo don Jose Felton Lopez del segundo y haucouda para el bastantio de poderes.

36: Queda conformidad a un crédito de donia Guadalupe Riquelme Luque, sirviente el precio de cuatrocientos el medio cuando o sea la suma de seis mil ochocientos cincuenta y seis pesetas (6.856.00) por los mil ochocientos ochenta y seis metros que le fuere ocupados en una finca de su propiedad, con motivo de las obras de terminacion del termino vecinal de los tambulos a la tuesta (lado de la tuesta), pero subordinando su pago a la compensacion que en su dia se haga relativa a las modificaciones especiales acordadas por esta Corporacion referentes a la indicada finca.

37: Sisi los correspondientes oficios de la Secretaria de esta batallon, relacionados con la adquisicion del edificio donde estubieron instalados los oficios de la Subintencion de Hacienda con el fin de poder ampliar la casa de Comos y Belografos, se acordó a propuesta de la Seccion de Gobierno, aceptar la tasacion hecha de dicho edificio de quinientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas con veinte centimos (550.456.00) y que la batallon de este batallon y del Ayuntamiento de la batallon en la expresada comarca asi como pago del precio, materiales de demolicion y otras obras, si que dan, será por mitad entre ambas Corporaciones.

38: Que por la Seccion de Educacion, de Postas y Comercio se dictamine sobre la conveniencia de construir un edificio destinado a Museo.

39: Examinados los antecedentes relacionados con el arrendamiento de la explotacion

algún modo; el Decretissimo Cabildo, de conformidad con el informe suscitado respecto del particular por la Comisión de reparto de dichas constituciones, acordó no acceder a dicha ejecución, por no existir motivo para ello, y hatense presentado la solicitud fuera de plazo por haberse terminado el de reclamaciones. Sin embargo, en consideración a la importancia de la obra que se propone realizar la entidad solicitante y su influencia en los trabajos posteriores, se acuerda estudiarse, en su momento, la posibilidad de compensarla del gasto que a la misma sube el pago de las constituciones especiales de referencia.

48.- Examinada una instancia de doña Sixta Cebada Bugones, solicitando el abolicimiento o suspensión del pago de las constituciones especiales señaladas con motivo de las obras de ensanche y rectificación de canales y abisecaciones en el término de cañales, entre los lugares de San y San de esta Capital, como propiedad de terrenos radicantes en dicha lugar, a causa de estarse estudiando en la Oficina Municipal un proyecto de restauración y embellecimiento de la zona en que se hallan enclavados dichos terrenos; el Decretissimo Cabildo, de conformidad con el dictamen suscitado por la Comisión para el reparto de las expresadas constituciones, acordó no acceder a la solicitud por no estar aprobado el proyecto municipal a que se refiere, y porque, aun en el caso de estarlo, resultaría procedente el cobro de las constituciones especiales de que se trata.

49.- Véase un oficio de la Alcaldía de esta Capital invocando la ejecución del apartado c) del artículo enarrollado y líes del Decreto de existencia de cinco de mil novecientos enarrollado y seis respecto de los parcelas señaladas con los números uno y líes del documento de reparto de constituciones especiales por razón de las obras entre los lugares de San y San del Puerto, destinados a jardines públicos; el Decretissimo Cabildo, de conformidad con el dictamen suscitado por la Comisión respectiva, acordó dar de baja del citado documento las parcelas correspondientes a las fincas señaladas en el mismo con los números uno y líes, por su carácter de jardines públicos; pero condicionada dicha ejecución a que el Ayuntamiento interesado haga efectivas las cuotas correspondientes si cesare la obra a que la fundamenta suscitación estuviere pendiente otorgaciones por las respectivas constituciones especiales o mediante el periodo de vida de las obras, en consecuencia, resultan los recitos extendidos por las citadas constituciones y parcelas.

50.- Queda en estudio de un escrito de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital aprobado el plan de conservación de caminos vecinales e insula-



res para el año mil novecientos cincuenta, a cargo de este Excmo. Cabildo.

51. Sise un escrito de la Excmo. y honorable Corporación Provincial de Ultramar, comunicando que en sesión del ocho de Julio último se aprobó un presupuesto extraordinario por un total de un millón trescientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos (1.338.543'65), del cual la cantidad que corresponde satisfacer a este Cabildo es la de ochocientos veintiocho mil ciento tres pesetas con un céntimo (828.103'01), según el siguiente detalle:

Para la construcción del chalet de boga para mujeres en el Sanatorio Psiquiátrico, doscientos ochenta mil doscientos cincuenta y cinco pesetas con un céntimo y nueve céntimos. 280.255'29

Para la adquisición de mobiliario con destino al domicilio particular del Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia, quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos. 547.847'42

Total ochocientos veintiocho mil ciento tres pesetas con un céntimo. 828.103'01

Le accede y presta conformidad a dicho reparto.

En la ciudad de Sevilla a trece de Septiembre de noventa y cinco años.
 Juan José de Sotomayor y Gaitan, Presidente del Cabildo.

52. De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, sobre escrito del Sr. D. José de Sotomayor y Gaitan con motivo del homenaje que se ha de rendir a la memoria del Excmo. Padre José de Buelha S.I. el Excmo. Cabildo acordó que deba recogerse la invitación hecha por la Excmo. y honorable Corporación Provincial de Ultramar, y en su consecuencia resolvió:

1. Que la Provincia constituya a la ejecución en la ciudad de San Fernando del Monumento que se proyecta dedicar al Excmo. Padre José de Buelha S.I.

2. Que el Excmo. Padre solicite la impetración de su aprobación para que se active el proceso de realización, solicitada ya desde el año mil novecientos treinta y cinco;

3. Que el acuerdo impetratorio de la Excmo. y honorable Corporación Provincial de Ultramar sea presentado a la Real Audiencia, a ser posible, por la propia Corporación, a cuyo fin se pensaría en forma, durante el presente año santo, una representación de la misma, constituida por dos de sus miembros.

53. De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno sobre escrito de la Excmo. y honorable Corporación Provincial de Ultramar, hándole dado otro del

Jefe de Administración de la Unión Nacional de Cooperativa del Mar, radicando en Madrid, relacionado con la suscripción atestada con destino a socorro a los familiares de los marinos desaparecidos en la catástrofe recientemente ocurrida en el Estrecho, se acordó conceder, por una sola vez, un donativo de mil pesetas, por vía al mismo depositario de fondos para remesas al Banco Central de Madrid, a la cuenta atestada al efecto, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

54.- A la vista de una instancia de la Presidenta del Colegio de la Casa de Ejercicios Escolares que se constituye en esta Capital, solicitando un donativo para proseguir dicha obra, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, significando la imposibilidad de acceder a su solicitud, por falta de crédito presupuestario para ello, sin perjuicio de estudiarlo en su oportunidad, por si hubiere medio de constituir a la importante obra social proyectada.

Lista del orden del día

55.- A esta la correspondiente instancia suscita por Doña María de los Angeles Moreno Medina, solicitando que se incluya en el Plan de obras para los estudios de perfeccionamiento de vocabulario, se acordó a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, tomar en consideración dicha solicitud y llevarla en cuenta para cuando se acuerde el Plan de obras para el próximo curso.

56.- A esta las correspondientes instancias de los técnicos y subvencionados don Angel James Boulleras, don Manuel Martel Bouget, don Justino Lajina Matina, don Santiago Enrique Bouzates y Bouzates, don Jaime Luis Pérez y don Aurelio Liras y Liras, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, conceder a cada uno de dichos solicitantes la ayuda económica de quinientas pesetas para atender a los gastos de viaje de regreso de la Península a esta Capital.

57.- A esta una instancia de don José Pedro García, solicitando una ayuda económica de mil quinientas pesetas, para atender a los gastos de la obtención del título de Licenciado en Matemáticas, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, acceder a lo solicitado.

58.- A un escrito del Res. Club Benicaf, solicitando la creación de becas para estudios de fútbol de formación, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, significando que habiendo ya constituido esta Excelentísima Corporación con la adquisición de una finca ya es posible acceder a lo solicitado.



sado.

59. A un escrito de Don Felice López de Legana y Altedor, relativo a la instalación del Museo Insular en el llamado Poteo de Santa, se acordó, a la propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, estimar plausible la idea, por la que se felicita al señor López de Legana, a que se deberá llevar en cuenta para cuando se estudie el proyecto del Museo Insular, instalándose, inicialmente, hasta, en los locales de este Poteo de Santa designados al efecto.

60. A este universitario el expediente para la provisión de plazas de Oficiales Administrativos de este Excelentísimo Cabildo, se resolvió:

Quinto. Inscribir en la relación de aspirantes admitidos a la respectiva oposición, a los que han completado su documentación, y son los siguientes:

Don Antonio Ordóñez Pacheco.

Don Santiago López Pello.

Don Benito Madariaga Haza.

Don Eduardo Hernández Herrera.

Don Alfredo Rodríguez Herrera.

Don Luis Rodríguez Peña.

Don Esteban Rodríguez Peña; y

Don Quintín Peña López.

Segundo. Excluir de la citada oposición a los aspirantes que no han aportado la documentación exigida, y que a continuación se relacionan:

Don Antonio Herrera Espinosa.

Don Rodrigo Gómez Peña.

Don José Benigno Berthoucourt.

Don José J. Berdoval Hernández.

Don Pedro Picado Portuense.

Don Víctor J. Mora González.

Don Rafael Guzmán Sicilia.

Don Antonio Alfambra Galvez; y

Don Manuel Texera Martínez.

Tercero. Inscribir en el Boletín Oficial de la Provincia, relación nominal de los aspirantes admitidos, y excluidos en virtud de este acuerdo.

61. A conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Hacienda y otras Secciones, en orden al expediente relacionado con el estudio de posible aplicación a los empleados de este Excelentísimo Cabildo del Plus de Horas Insignificantes, se acordó que se

721

determinen las causas por las que la Jubilación de Joidos no ha cumplimentado el servicio que, reiteradas veces, se le ha solicitado respecto a que conforme acerca de la totalidad de las cantidades abonadas, en concepto de haberes, al personal por mes y trimestres, expresando el cinco por ciento de ellas, y otros relativos; y que por dicha dependencia se efectúe el citado servicio refiriéndolo solamente a los funcionarios de esta Corporación, ya que el personal de este Batido, no funcionario, se halla prestando el mencionado Plus de Bajas Familiares, conforme a las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo por que se rige. El que pase el expediente a la Sección de Gobierno.

62: Examinada la instancia deducida por don Fernando López y Arce, solicitando la sea satisfecha mil pesetas, en concepto de donativo, para abonar el impuesto de veinticinco gramos de estipendiario cumplido en la curación de una hija suya, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó conceder al peticionario un donativo equivalente al impuesto a que ascienda los veinticinco gramos de estipendiario, al precio oficial que regía para dicho medicamento en el mes de Abril último, en el que le fue suministrado el mismo a la enferma, a cuyo efecto se acordó dicho taló del Colegio Oficial de Farmacéuticos de esta Capital. Y facultar al señor Presidente para que, convalidando el citado precio, ordene el abono correspondiente.

63: A la vista de un escrito de la Asociación de las Escuelas Profesionales Liceales de San Juan Bosco, de esta Capital, solicitando un donativo con destino a la adquisición de premios para distinguirlos entre los acogidos en dicha Institución, con motivo de la clausura del presente curso, se acordó conceder a tal efecto, un donativo, por una sola vez, de mil ciento cincuenta y siete pesetas. (1.157'00)

64: A esta la instancia formulada por doña María Pita y Pita, solicitando de esta Corporación una ayuda económica para atender a su salud, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, conceder a los intereses un donativo, por una sola vez, de dieciocho pesetas.

65: De conformidad con los dictámenes emitidos por las Secciones de Gobierno y de Beneficencia y Obras Sociales, respecto de las dotaciones asignadas a las Hijas de la Caridad que prestan sus servicios en los establecimientos de usuarios de Beneficencia, dependientes de este Duxentésimo Batido, se acordó conceder cincuenta mil pesetas (50.000'00), por una sola vez, durante el presente año, para distribuir por partes iguales entre todas las Hijas de la Caridad que prestan sus servicios en los indicados establecimientos, con cargo al crédito del Capítulo de 1900, artículo 14.



mero, pagada cuenta cuarenta y ocho, del presupuesto en vigor. Lo que, a partir del primero de Enero próximo, se aumente la dotación de diez pesetas (10.00) para cada Membrado, a cinco pesetas de más, y la de una peseta con cincuenta céntimos para vestuario, a dos pesetas, a cuyo efecto se aumentarán los créditos respectivos en el presupuesto para el año mil novecientos cincuenta y uno.

66. El costo autorizado por la Inspección del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, dando cuenta de ses y siete los Membrados que prestan sus servicios en aquel Centro, y que actualmente solo perciben sus dotaciones cinco Membrados, incluidas figuras en el presupuesto suscrita en vigor asignación para seis, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Previsión y Obras Sociales, que se atore la dotaciones de seis Membrados, según los créditos del presupuesto, a partir del primero de Enero del presente año; que por la Intervención de Cuentas se imponga el motivo por el que no se abonan sino las dotaciones correspondientes a cinco Membrados, y que en el próximo presupuesto se incluya el crédito necesario para abonar las dotaciones de los siete Membrados que actualmente están prestando sus servicios en el expresado Hospital.

67. A cada cuenta de una instancia de Doña Inés Membrado de Hamilton, en nombre y representación del Patronato para la fundación en esta Isla del Instituto de Hijas de María Inmaculada para el servicio doméstico y aplicación de la joven solicitando la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesetas para adquirir un edificio con destino a la instalación de dicho Instituto en esta Capital, se acordó, accediendo a la solicitud, consignando, al efecto, en los presupuestos suscritos ordinarios de mil novecientos cincuenta y mil novecientos cincuenta y uno sumas partidas de doscientos cincuenta mil pesetas.

68. Que dada cuenta de un escrito de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, habiéndose alfo de la Dirección General de Tránsito, Exámenes y Transportes por carreteras, por el que se autoriza la modificación de las tarifas de los Exámenes suscritos, debiéndose implantar las nuevas tarifas una vez establecida el tráfico por la calle del Generalísimo Franco (antes Membrado), en la Ciudad de La Haguana.

69. A ruego del señor Consejero Don Jacinto de Lara Madero, se acordó interponer de la Junta Administrativa de Obras Públicas la urgente reparación de la canchales de los excedes.

70. En vista del oficio de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, habiéndose alfo de que le dirige su Dirección facultativa por el que comunica el importe de la votación efectuada por la Jefatura de Obras Públicas de las suscripciones cuyo resultado es preciso para la continuación de los obras de ensanche y rectificación de cañales y abastecimiento.

en el ramo de medicina de la Universidad de Buenos Aires, comprendido entre los sueldos de los señores, ascendente a doscientos veintinueve mil quinientos veintinueve pesos con cincuenta y siete céntimos (221.529.57) y los honorarios de los peritos a cuatro mil noventa y seis pesos con cincuenta y ocho céntimos (4.156.58); y de la sugerencia que la Presidencia de dicho Gobierno hace para que se le ingrese quinientos mil pesos (500.000) en consideración al régimen de profesores al primer destino que habrán de efectuar para garantizar la continuación de los trabajos.

A la correspondiente acuerdo, quedan cubiertos de la votación de las concesiones e importe de honorarios de peritos, y satisfacer a la expresada Junta la cantidad de quinientos mil pesos (500.000) para atender los gastos de ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, en la parte que a este Excelentísimo Tribunal corresponde.

11. Reconoce a la Junta Directiva para el año de 1911, a fin de la Administración de la carrera, el abate de este Excelentísimo Tribunal, un quinquenio de novecientos pesos al año, diez por ciento del haber básico de mil pesos que disfrutó, computando desde sus servicios desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, según acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de marzo y once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y percibirá a partir del día primero del corriente mes de agosto.

12. Que el fin de acelerar la adecuada instalación del Instituto Nacional de Enseñanza Secundaria de esta Capital en el edificio del antiguo Colegio Romano cedido al efecto por el Estado y la de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Provincia, en el que hoy ocupa aquel Instituto se acordó consignar en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno las sumas de dieciocho mil pesos (180.000) y de cien mil pesos (100.000) respectivamente, para hacer frente a las referidas instalaciones, cuyas sumas deberán ser exigidas al Excelentísimo Tribunal una vez sean por la Hacienda Pública con la expresada finalidad.

13. Hecha una carta del señor presidente del Excelentísimo Tribunal Justicial de esta Provincia, sobre iniciativa del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en orden al estudio de las bases de un concurso para la formación de proyectos con destino a la construcción de casa del Médico, en los Municipios rurales, se acordó facultar a la Presidencia para que, de acuerdo con la de aquella Corporación, se redacten las aludidas bases, con fijación del premio



que haga de concederse al proyecto que se elija, sometiéndolo luego a la aprobación definitiva de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º: Conceder al Excmo. Sr. D. Julián Rodríguez de la Pedraza, D. D. de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Fernando, la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000 00), con destino a sufragar los gastos que se ocasionen con motivo del desplazamiento a Barcelona de los mandados de señalamiento que han de darse allí en los tribunales de instrucción que se celebran en dicha capital, atendiéndose el gasto con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

8.º: Aprobación la siguiente propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Recreación:

Los resultados obtenidos por los becarios insulares durante el presente curso, en sus respectivos estudios, está Sección eleva al Excmo. Ayuntamiento la siguiente propuesta.

1.º: Han de baja como becario insular con efectos al primero del mes actual a D.ña Olga Laraso Santuena, D.ctorado de Filosofía y Letras; por haber terminado el plano reglamentario concedido para esta clase de estudios.

2.º: Aceptar la renuncia de la beca hecha por D.ou Antonio Guimerá López, a causa del resultado negativo obtenido en sus estudios (Licenciatura de Ciencias), dándole de baja, por tanto, como beca, con efectos al primero de Julio próximo, de conformidad con el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

3.º: Han de baja como becario insular a D.ou Manuel Ramos Matilla (Arquitecto), con efectos al primero de Julio próximo, a causa del resultado negativo obtenido en sus estudios, y de conformidad con el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

4.º: Han de baja igualmente a D.ou D. Pedro Suarez Benjillo (Ciencias Químicas) con efectos al primero de Julio próximo a causa del resultado negativo de sus estudios.

5.º: Han de baja como becarios insulares con efectos al primero de Junio próximo, a D.ou Enrique del Real (Escultura) y a D.ou Francisco Rodríguez Rodríguez (Comercio), por no haber presentado a sus respectivos exámenes, advirtiéndoles además que en el plazo de ocho días tendrán que justificar el haberse matriculado en los correspondientes centros de enseñanza así como el haber asistido a las clases, pues en caso contrario, vendrán en la obligación de reingresar en las respectivas Insulares las cantidades que, con motivo de la beca que les fue concedida, hayan percibido.

6.º: Han de baja como becario insular a D.ou José Antonio Luján Real (Ciencias Exactas) por no haber justificado en forma fehaciente el resultado de sus estudios en el año anterior, ni haber dado cuenta de los mismos en el presente curso, cuya baja será con

efectos al primero de Julio último.

7: Sección la justificación dada por la técnica Doña Celestina Teresa Hernández (Música y Canto), la que no pudo examinarse de la originalidad de finca por motivos de enfermedad.

8: Haz de baja como becarios insulares a Doña Martina María Montes Barea, Filosofía y Letras; Don Pedro José Pérez (Química); Doña Concepción Teresa Pérez (Ciencias Químicas); Don Francisco Ignacio Bova Barroso (Archeo); Doña Isabel Mederos Sapatillo (Música); y Doña María de los Dolores Urrutia López (Medicina) a causa de quedarles pendientes asignaturas del curso en sus respectivos estudios habiendo solicitado una subvención en el caso de que en los exámenes extraordinarios de Septiembre obtuvieran dichas asignaturas, cuya baja será con efectos al primero del mes actual.

9: Queda exonerada, con satisfacción y felicitación a los técnicos Don Guillermo Terrado Pérez delgado (Pedagogía); Don Alberto Bateca Mejías (Archeo) y a Don Juan Luis Gadión delgado (Bachillerato) por haber finalizado sus estudios con brillantes resultados, dándose de baja por tal causa de baja como becarios insulares, con efectos al primero del mes actual.

Igualmente queda exonerada con satisfacción de haber terminado sus estudios Don Víctor Biquitán Baudel (Bachillerato), dándose de baja con efectos al primero del mes actual.

10: Queda exonerada con satisfacción y felicitación por los resultados obtenidos en sus estudios en los siguientes estudiantes:

Don Miguel Ángel Sauer Bouixeras (Doctorado de Archeo); Don Jaime Ruiz Pérez (Medicina); Don Celestino Pios Pérez (Medicina); Don Carlos Bova de Exposito (Ciencias Naturales); Don Alberto Acas Sapatillo (Archeo); Don Carlos Chivill de los Pios (Medicina); Don Agustín Segura Rodríguez (Bachillerato); Don Tomás González Barea (Bachillerato); y Doña Celestina Lencina Delibes (Bachillerato).

11: Queda exonerada del satisfactorio resultado obtenido por los siguientes técnicos: Don Alberto Fivero González (Pedagogía); Don Antonio González Menéndez (Ciencias Químicas); Don Enrique Estévez delgado (Náutica); Doña Olimpia Utrilla Navarro de la Rosa (Música y Canto); Don Francisco Lorenzo Pérez (Comercio); y Don Juan Luis Rodríguez Sanaete (Filología); y Don Manuel Martíell Saugil.

Esta sección propone sacar a concurso las siguientes becas y subvenciones, bajo las condiciones establecidas por la convocatoria.

Este tomo forma los: Graduados.



Diez becas para Universidades y escuelas especiales, en la siguiente forma.

Los becos para seguir estudios de Bachillerato o perfeccionamiento de cualquier carrera que se cursen en el Conservatorio de Música y Academia de Santa Cruz de Benedicto, entre estudiantes que hayan cursado sus estudios del grado superior en dicho beco, dotados con la pensión anual de seis mil pesos cada uno.

Seve becos para la Universidad de La Laguna.

Los becos para la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital.

Seve becos para Bachillerato.

Cuatro becos para Música en el Conservatorio de esta Capital.

Los becos para Comercio, en la Escuela de esta Capital.

Los becos para Magisterio, en las correspondientes Escuelas de La Laguna.

Por lo tanto, igualmente en esta sección se otorgan subvenciones para estudios que, por su carácter especial, no encuadran en el anterior plan.

76.- Es la una instancia de don Benigno Gutiérrez Alteso solicitando se subvencie con la cantidad de dos mil setecientos noventa y seis pesos, la edición de la obra "Los planes jesuítas en Venezuela", de la que es autor, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Artes y Turismo, acceder a lo solicitado.

77.- Examinada la situación de la zona existente en el Puerto de Guimar, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, se acordó, cederla al Instituto Agronómico de dicha localidad para su utilización en la forma que estime más conveniente.

Igualmente se examinó el asunto relativo a la reparación del muelle del mencionado Puerto, acordándose que por la Sección de Obras y Obras se informe sobre el costo de dicha reparación, y ofrecido a la Dirección General de Puertos para su explotación y conservación.

78.- Solicita a la Presidencia para conceder al señor Antonio Martí, el donativo necesario con destino a la adquisición de un consej' ortopédico de resaca, que precisa con motivo del mal de Coll' (ya inactivado) que viene padeciendo.

79.- Es la una solicitud del Colegio Oficial de Agricultores Comerciantes de esta Provincia de Santa Cruz de Benedicto, en donde hace constar el auge e importancia, cada vez mayor, que han venido tomando las exposiciones de muestras organizadas por dicha entidad, desde el año mil novecientos cincuenta y siete hasta el presente, solicitando el apoyo de este Excelentísimo Cabildo para que se autorice definitivamente dichas manifestaciones; y considerando que los expresados certámenes han sobrepasado no ya el ámbito local y regional, sino que han trascendido al nacional y al extranjero, por el gran número de exposidores y visitantes que han acudido a los mismos; considé-

ando igualmente los grandes beneficios que los mencionados actos han reportado para Benicaja y para la Nación, tanto en el aspecto económico, industrial y comercial como en el de propaganda turística, está excelentísimo sabido de acordó aporaz con todo entusiasmo, ante el correspondiente Ministerio, las gestiones que se practicaron para que la exposición de Muestras de Santa Cruz de Benicaja sea autorizada de forma definitiva, por ser de máxima conveniencia tanto para los intereses insulares como para los nacionales.

8.º Como consecuencia de un ruego formulado por el señor Secretario Montedroca, y a propuesta de la Presidencia, después de debidas intervenciones de otros señores concejales, se acordó excluir del respectivo presupuesto extraordinario la partida correspondiente a la construcción de un fontanón de Benicaja en la Ciudad de Jod de los Licos, y acumular dicha obra con cargo al posible superavit que surja de la liquidación del vigente presupuesto insular ordinario, a cuyo efecto, en el momento oportuno deberá formularse por la Intervención de Jod de los Licos la adenda a propuesta.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Jefe de la Intervención

El Jefe de la Intervención

El Secretario Montedroca

El Secretario Montedroca

El Sr. Benito Frangé

El Sr. Benito Frangé

El Sr. González Jordán

El Sr. González Jordán

El Sr. Machado Alarcón

El Sr. Machado Alarcón



La. Encina ~~hija de~~ *[Signature]*

La. Mercedes Reyes

La. hija ~~de~~ *[Signature]*

La. de Rosa Mauro

[Signature]

La. ~~Encina~~ *[Signature]*

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada por el Excelesimmo Cabildo Insular de Bene-
 fe los días 1.º y 5.º de Septiembre de 1950.

En la Ciudad de Santa Cruz de Beneife, a uno y cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, se reunió el Excelesimmo Cabildo, en el local habilitado para tal fin de fines del Cabildo Insular, bajo la presidencia del Excelesimmo (cabildo) don Juan Antonio Arce, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos accidental don Mateo Maloney y Gal y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores consejeros don Antonio Afonso Pérez, don Adalberto Benítez Eugones, don Federico Domínguez Guesada, don Domingo García López, don Andrés Hernández García Saiz, don Manuel González Jordán, don Miguel López González, don Rafael Machado Hazaña, don Domingo Vatazo Escobedo y don Narciso de Rosa Mauro.

Asistió la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria de segunda con-

recaudía celebrada los días ocho, doce, dieciocho y veintidos de agosto último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el acuerdo siguiente:

6. Austeridad.

Unico. Visto el expediente número doscientos veintiseis, seguido de conformidad del comitè año, incoado para licuiciar la aprobación de un presupuesto extraordinario por hechos nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscentos (9.455.600'00), en el que otra certificado acreditativo de que en el plazo de quince días hábiles en que estuvo expuesto al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, el proyecto respectivo, no se presentaron contra el mismo reclamaciones en esta conformación, el excelentísimo Cabildo acordó, con el número de votos favorables que exige el artículo doscientos cuarenta y dos del Decreto de veintinueve de Enero de mil novecientos cuatro, y seis, aprobar dicho presupuesto extraordinario y exponerlo al público, con sus anexos, a tenor de lo prevenido en el artículo doscientos cuarenta y tres de dicha Disposición.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La Sr. ~~Provincia de Buenos Aires~~

La Sr. ~~Provincia de Buenos Aires~~

La Sr. ~~Provincia de Buenos Aires~~

La Sr. ~~Provincia de Buenos Aires~~

La Sr. ~~Provincia de Buenos Aires~~

La Sr. ~~Provincia de Buenos Aires~~

La Sr. ~~Provincia de Buenos Aires~~

La Sr. ~~Provincia de Buenos Aires~~

El Sr. ~~Provincia de Buenos Aires~~

La Sr. ~~Provincia de Buenos Aires~~

La Sr. ~~Provincia de Buenos Aires~~



le. de Leon Yaneso

le. Moloney Feal

M. Feal

le. Secretario

para Regal

Sección ordinaria celebrada por el Excelesisimo Cabildo Jusular de Brusque los días 1.º y 5.º de Septiembre de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Brusque, a humero de Septiembre de mil novecuenta y cinco, siendo las veinte horas y diez minutos, se reunió el Excelesisimo Cabildo en el local habilitado para tal fin del Palacio Jusular, bajo la presidencia del Excelesisimo señor Don Rufino de Cuena Harrioso, Presidente de dicha Excelesisima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Subintendente de Fondos accidental Don Matias Moloney Feal, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales Don Isidoro Ruiz Carpena, Don Antonio Riquelme, Don Rodolfo Ruiz Carpena, Don Federico Dominguez Quesada, Don Eusebio Luis Garcia Laujau, Don Manuel Gonzalez Jordán, Don Rafael Machado Larrea y Don Domingo Sabatón Pizarro.

Atenta la sesión se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada los días humero y cinco de Septiembre actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º La lectura de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no concluidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

2.º Los asuntos

a.º Estos los antecedentes relacionados con el Jardín de Plantas Boscánicas, se acordó considerarse de maximo interés la instalación del expresado huerto al objeto de poder proporcionar la flora especial del hecho biológico, detiendo realizar la correspondiente gestión para la adquisición de la tierra en que se ha de realizar la referida instalación.

Au este estado, siendo las veinte horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el día cinco de los corrientes, a las dieciséis horas y treinta minutos.

Concedido el aplazo el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Accuena Harriessou, concurren los señores consejeros don Acasio Agosoa Fere, don Adalberto Benitez Eugores, don Pedro Dominguez Guesada, don Domingo Garcia Hobes, don Cándido Luis Garcia Sainjuan, don Manuel Gonzalez Jordán, don Miguel Lopez Gonzalez, don Rafael Machado Harceua y don Domingo Latazar Becario, el Subsecretario de Fondos sustituto señor don Matias Moloury Real y el Secretario autorisante.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

3.º Se dio lectura a un escrito de don Enrique Bata, como arrendatario del Hotel Euzko del Puerto de la Cruz, en donde manifiesta que por este excelentísimo título se conoce su propósito de no cesar en la posesión arrendaticia de los expresados bienes, mientras no se llegue a una solución armónica que garantice la efectividad de los derechos civiles que dice le corresponden por su condición de arrendatario.

Por la presidencia se consigna la importancia del expresado asunto y aiunzando de las sesiones consejeras que lo consideren, en su consecuencia rector de los mismos expresen sus respectivas opiniones sobre esta cuestión.

Au este momento cula en el salón el señor consejero don Julio Jaccutia Mendizabala.

En el seica consejero don Cándido Luis Garcia Sainjuan, se manifiesta que deben rechazarse dichos bienes, rechazando la postula y petición del señor Bata, y que a este fin se faculte al señor presidente, en beneficio de la comunidad para que adopte las medidas legales, tanto en el aspecto civil como en el administrativo para llegar a la expresa d'literación.

El consejero señor Machado Harceua, hace constar que se adhiera integramente a las manifestaciones del señor Garcia Sainjuan.

Los consejeros señores don Cárpedino Agosoa Fere, Garcia Hobes y Hobes Gonzalez, hicieron diversas manifestaciones que no afectaron al fondo del asunto.

Por el señor Accuena, se recata la asistencia de la comisión especial que se ha hecho cargo de los bienes en cuestión, y la cooperación prestó su conformidad a esta manifestación.

Justas a votación las manifestaciones y propuestas del señor consejero don



cantidad a Luis Garcia Laujani, fueron aprobadas en su totalidad, acordándose, en su consecuencia, facultar al señor Presidente para otorgar los correspondientes poderes a favorecedores, al objeto de ejercer las procedentes acciones legales en contra del señor Balg, ante los competentes tribunales de Justicia.

Personal

4.º Reconoce a Don Francisco Bañares Anzosa, Profesor de Lata afectó al servicio de Neología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del cinco de Julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesetas al año que actualmente disfruta y se le otorgará sobre este.

5.º Reconoce a Don Federico Lopez Bourales, Practicante de medicina adscrito a los establecimientos auxiliares de beneficencia de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del nueve de Julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de seiscientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil pesetas al año que actualmente disfruta y se le otorgará sobre este.

6.º Ratifica decreto de la Presidencia fecha dieciséis de Agosto último, concediendo un mes de licencia por motivos de salud, a Don Francisco Bujello Barrio, Profesor de Lata afectó a los servicios de cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

7.º Ratifica decreto de la Presidencia fecha catorce de Agosto último, concediendo dos meses de licencia para ausentarse de esta Capital por motivos de salud, a Don Feliciano Pérez Perelló, Excedente de este Excelentísimo Batido, en funciones de touraje.

8.º Ratifica decreto de la Presidencia fecha ocho de Agosto último, concediendo quince días de licencia por motivos de salud, al Auxiliar de Administración de este Excelentísimo Batido, Doña Magdalena Basto Pérez.

9.º Ratifica decreto de la Presidencia fecha ocho de Agosto último, por el que se concede dos meses de licencia por enfermedad a Don Esteban Hernández Rodríguez, Jefe de Muelle de este Excelentísimo Batido.

10.º Ratifica decreto de la Presidencia fecha primero de Agosto último, por el que se concede cuarenta y cinco días de licencia para ausentarse de esta Capital, al Profesor de Lata del Jardín Infantil de la Lagada Jaurica, Don Diego M. Cuyzen y Costá.

11.º Ratifica decreto de la Presidencia de fecha veintidós de Julio último, por el que se ordena prestar a pesetas servicio de Jueces Investigadores de Retirados afectó a la Du-

investigación general de fiestas, don Guillermo Pérez Botado, Jefe del de los Bauxitos de Lledones Sustantores y don Manuel de la Rosa, cumpliendo laborat de dicha explotación.

Definición

12. Quedar entendido con abstracción de un escrito de la presidencia de la Comisión de Fiestas de la Banda de la Policía, de esta Capital, emboscando el agua demarcado de la misma por la rotación prestada por el bono de Fiestas del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, en la misma celebrada en honor de Santo Domingo de Guzmán, festividad de dicho Patrio.

13. A propuesta del señor Consejero don Adalberto Fernández Eugores, se acordó se proceda a la impresión de un folleto con información literaria, gráfica y estadística relativo al Jardín Infantil de la Sagrada Familia, según lo que ya tiene conocimiento está a disposición acerca del particular.

Contabilidad

14. Quedar entendido de los actos de los arcos verificadas los días dieciséis y veintidós de julio y diez de agosto últimos, de los que resultaron una existencia en baja de diez millones ochocientos y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesetas y un céntimo (13.054.60331) y diez millones seiscientos dieciséis y cuatro mil novecientos veinticinco pesetas con diez céntimos (13.734.725'10), respectivamente.

Fomento

15. Aprobarse el proyecto de Albergues de Turismo en Guía de Isora, Lago del Vidau y de la Jofra, así como el correspondiente presupuesto que asciende a la suma de trescientas setenta y dos mil seiscientos dieciséis pesetas con un céntimo (372.717'01).

16. Aprobarse el proyecto de Mirador Bifo para emplazarse en el fero de Siete Fuentes, Cuz del Bauxito y Monte de las Mesas, así como su presupuesto que asciende a la suma de doscientas cuarenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesetas con ochenta y tres céntimos (242.583'83).

17. Aprobarse el proyecto de Mirador "El Puerto" en la Grotava, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de pesetas ochenta y cinco mil ciento noventa y cuatro con noventa y tres céntimos (85.194'93).

18. Aprobarse la siguiente propuesta del señor Consejero don Eudardo Luis García Saizua:

El Consejero que suscribe como continuador a su anterior propuesta relacionada con la red de Miradores y Miradores solicitada del Jefe de esta Corporación se acuerda que, el proyecto de Mirador en el lugar denominado "El Puerto"



de la Escalera son construido igualmente en los siguientes lugares:

Esta bella, Santa Cruz de Brucife.

La Adena, Guimara.

Igualmente propone la construcción conforme a los proyectos aprobados de un gran Hotel en la villa de Guimara.

Esta propuesta de ser aprobada de tener pasan a la Comisión de Hacienda, a efectos de su inclusión en el presupuesto correspondiente.

19. Aprobó el proyecto de modificación para el Hotel Baño en el Puerto de la Cruz, así como también su presupuesto que asciende a la suma de tres mil novecientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos 3.547.554 18/100.

20. Aprobó el proyecto de Refugio Social, así como su presupuesto que asciende a la suma de noventa y siete mil pesetas (97.000 00).

Hacienda Insular

21. Aprobó la liquidación que eleva la Inscripción de Cuentas Insulares, relativa a las cantidades recordadas por el Batario durante el mes de Julio último.

Judicial

22. Acordó un crédito de 100.000 pesetas para el Sr. Juan Pérez, su sucesor de un hogar en la persona del Excelentísimo Sr. D. Juan Pérez, con motivo del XXV aniversario de la liberación de Rudio Baño, se acordó que la colaboración correspondiente a la expresada persona se realice el día del mencionado aniversario.

Personal

23. Esta la petición formulada por Sr. Antonio Hernández Matos, Jefe de Sección de tercera clase del Excelentísimo Batario Insular, en solicitud de que se le reconozca determinado tiempo de servicios, a efectos de percepción de quinquenios, se acordó:

Reconocer al Sr. Antonio Hernández Matos, Jefe de Sección de tercera clase de esta Administración, como tiempo de servicios, el período desde el mes de Octubre de mil novecientos treinta, en que fue nombrado auxiliar temporero, al vencimiento de Agosto de mil novecientos treinta y uno, en que se le contó auxiliar segundo en propiedad, al solo efecto de cómputo de tiempo para el otorgamiento de quinquenios, sin efectos retroactivos por lo que respecta a su sueldo, en sujeción a las resoluciones de la Comisión y de los veintidós de Marzo y once de Abril de mil novecientos y del Excelentísimo Batario de siete y diez de Octubre del citado año de mil novecientos cuarenta y nueve.

24. A instancia de Sr. Juan de los Ríos Aguirre, Jefe de Sección de la Sección de Cuentas y Obras Insulares, y aceptando propuesta del Jefe de Sección respectivo, se acordó:

1: Aportar al referido don Juan de Ochoa Diquindo, como beneficiario de familia numerosa, la reduccion del impuesto por cuenta del Impuesto de Utilidades, Base primera, que grava sus retribuciones ordinarias anuales, ascendente a mil seiscientos diez pesetas con cuarenta centimos (1.610'40), a partir de febrero de cinco de mil novecientos cuarenta, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del apartado a) del artículo séptimo del Reglamento de Aplicación a Familias Numerosas, fecha dieciséis y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y al número uno de la Orden de Hacienda de doce de junio siguientes;

2: A cumplir las demás disposiciones de dicha Orden Ministerial, enmendándose en la Administración de Rentas Jeliticas, la reglamentaria de declaración de Utilidades del modo previsto en la novena quinta de su número segundo.

Otros asuntos

25: Aportar el proyecto de rebaja del fisco con cargo asfáltico entre los kilómetros 0,000 y 0,800 y entre los 6,000 y 6,650, del tramo venial de la Carretera al Pinar, así como los correspondientes pliegos de condiciones y presupuesto que asciende a la suma de pesetas setenta y siete mil novecientos cuarenta y uno con dieciséis centimos (77.951'16), saca a subasta las referidas obras, dando al expediente el correspondiente trámite legal, designando al señor Consejero don Juan de Lara Marcano para que forme parte de la Mesa que ha de llevar a su cargo la apertura de pliegos y al señor don José de la Cruz de Legaza y Llanusa para el traspaso de poderes.

La lista del título de sesiones los señores Consejeros don Isidoro de Urbiá y don Julio Benítez González de Oca.

26: Examinado el expediente número cuatrocientos noventa y ocho, oño mil novecientos cuarenta y nueve, designado "Beneficencia", relativo a las obras del camino de acceso al Asentamiento San José de Huitziltepec de la Esperanza, el excelentísimo Batildo acordó:

1: Aportar el presupuesto de cantidad de las obras de arreglo del camino de acceso actual, que asciende a ciento treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas con cuarenta centimos (137.482'50), confeccionado por la Sección de Obras y Obras Insulares.

2: Que se ejecute las citadas obras de arreglo del camino de acceso actual por administración, mediante destajos de veinticinco mil pesetas, y

3: Facultar a la Jecidencia para adjudicar dichos destajos.

27: Examinado el expediente número cuatrocientos noventa y nueve, oño de mil



novenientos cuarenta y nueve, degenado "Beneficencia", acordado para licitar la ejecución de las obras de elevación de aguas del "Sectorio Infantil" justificadas de la "óptica", en el que obra certificada acreditativa de no haberse prescrito reclamaciones contra el acuerdo de este Excelentísimo Cuerpo, de siete y ocho de Marzo último, en cuya virtud se resolvió realizar por subasta dichas obras, el Excelentísimo batido acordó:

1.º Aprobó el proyecto de las citadas obras, redactado por la Comisión de Obras y otros Insulares, y su presupuesto de cantidad ascendente a setecientos veintiocho mil trescientas treinta y seis pesetas con veintiseis céntimos (728.336,26)

2.º Autorizó la subasta con arreglo a los artículos del Reglamento de Obras y Servicios por cantidades que cubren de dos de Julio de mil novecientos veintiocho.

3.º Designó al señor Don José María Rodríguez López, para persona parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la obtención de los pliegos que se presenten a dicha subasta y la adjudicación provisional de la misma.

4.º Designó al Abogado Don José Víctor López de Legaza y Zambrano para el estudio de poderes;

5.º Juras en el correspondiente pliego de condiciones, la siguiente: En el caso de que, durante el curso de las obras, y en virtud de las gestiones que fueran realizadas por el Excelentísimo batido se obtuviesen materiales, maquinarias u otros elementos necesarios a la ejecución de las mismas, a precios superiores a los que a continuación se detallan, el contratista quedará obligado a suministrar a la Corporación los correspondientes descuentos:

Bastida de cemento Portland novecientos pesetas.	700'00
Métro lineal de tubería de hierro galvanizado o acero de 3', ochenta y siete pesetas.	87'00
Métro de 25 H. P. sesenta y cuatro mil pesetas.	64.000'00
Bomba de 170 litros por minuto, veintiocho mil pesetas.	28.000'00

28.º Listó un escrito de Don Juan García Loujón, esclavo Mayor de la Real Justicia y Encarcelado de esclavitud del Realismo bisto de La Laguna, solicitando un decreto de dos mil quinientos pesetas, y que se le aporte gratuitamente en los Bauxitos élictos Insulares al personal de la Excmo. de Cámara, el día siete de los corrientes, se acordó de conformidad con lo solicitado.

29.º Aprobó definitivamente un suplemento de crédito por pesetas ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y una con doce céntimos (843.881,12), que aprobó, provisionalmente, el Excelentísimo batido en sesión de dos, seis, diez, dieciséis, dieinueve y

reciente de Junio último.

Leen los señores cónsules Barcia López y Machado Alarcón.

30. Ha habido acuerdo prestado conformidad a la propuesta de personal de la Comisión especial para hacerse cargo del Gran Hotel Bano en el Puerto de la Cruz.

31. Si accediendo a lo interesado por la Subsección del Colegio Píctico del Buen Consejo, de San Cristóbal de la Laguna, se acordó conceder a la misma un doctorato por una sola vez de color de mil trescientas noventa y seis pesetas con noventa y dos centimos (11.396'92), con destino a la ejecución de determinadas obras precisas en el referido edificio, que por la Intervención de Terceros se halla en el oportuno crédito.

32. Si continuación se abrió el asunto relativo a expropiaciones con motivo de construcción de canchales, ulteriores en el mismo el señor Cónsul Barcia López y Manuel González Jordán, después del correspondiente caudal de subsecciones se acordó autorizar estas expropiaciones por gestión directa con los propietarios afectados por las referidas obras.

33. Si en un artículo de la Orden firmada el día 20 de Mayo, tenorio de este Excelentísimo Tribunal, admitiendo el suor padrido en la certificación académica expedida por la Secretaría de la Universidad de la Laguna, en la cual no aparece haber aprobado la asignatura de Economía Política, abonando una nueva certificación en donde acredita haber aprobado dicha disciplina con la calificación de Sobrado, se acordó dejar sin efecto su baja, con efectos al número de agosto, continuando, por tanto, como tenorio de esta Excelentísima Corporación.

Continúa en el folio los señores cónsules Barcia López y Machado Alarcón.

34. Examinados los antecedentes de la adjudicación a Hoteles Unidos, S. A. del arrendamiento de la explotación del Puerto y Bano, la escritura de cuyo arrendamiento se halla pendiente de otorgar a causa de no haberse podido cumplir con las obligaciones por parte del Excelentísimo Tribunal sus obligaciones, en orden a ejecución de obras y dotación de mobiliario, cobros y censos a colocar en el último de dichos Hoteles; se acordó por unanimidad, aceptando del todo de la Sección de Obtenido y de Educación, Artes y Bienes, acudir a un régimen transitorio durante el tiempo preciso para cumplir aquellas obligaciones, abonando las siguientes cláusulas a que dicho régimen había de ajustarse, las que habrán de suscribirse bajo el número correspondiente de los contenidos en el proyecto de contrato, y son:

Hasta que haya tenido efecto el artículo estipulado queda en el número anterior, se establece un régimen transitorio, por lo que al Gran Hotel Bano concierne, cuyo régimen se regulará por las normas siguientes, las



cuales permanecerán en su vigencia vinculados por un período en este contrato en el mismo día en que quede cumplido lo establecido en la precedente cláusula, extiendo así que se hará constar en acta o escritura pública, y son:

I. El Excmo. Sr. Batallón de Artillería se obliga a realizar las obras que constan en los planos de que es autor el Sr. Arquitecto Juan José de los Ríos, copia de los cuales se firmaron en este acto por ambas partes comparecientes e incorporan a este escritura.

II. Batallón se obliga al Excmo. Sr. Batallón de Artillería, a dotar al Hotel Boero, con arreglo a su antigüedad, del mobiliario y de los cosas y enseres necesarios al ejercicio de la custodia hotelera.

III. El Excmo. Sr. Batallón de Artillería, se obliga a llevar a cabo el Excmo. Sr. Batallón de Artillería, las obligaciones precedentes, en concordancia del presupuesto de Beltrán de un movimiento mensual y uno.

IV. La renta o sueldo del acuerdo de Beltrán de un movimiento mensual de este régimen de custodia será de cincuenta mil pesetas anuales. Este sueldo incluye al batallón en condiciones de funcionamiento el año anterior y la totalidad, cesará dicho régimen de custodia y cesará el del diez por ciento contratado.

V. Tanto por las circunstancias ya consignadas la fecha del comienzo del contrato del Hotel Boero sea posterior a la del acuerdo, se fija de común acuerdo, el día nueve de abril de un movimiento mensual, para la terminación del contrato de acuerdo de custodia de ambos hoteles.

Igualmente se resolvió adicionar una cláusula al contrato, por virtud de la cual, Hoteles Unidos S. A. hará conocimiento al Excmo. Sr. Batallón de Artillería de las tarifas de hospedaje de los dos hoteles, así como de sus modificaciones.

En otra puntual, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual ya el Secretario doy fe.

La Jefe de la Sección

[Firma]

La Srta. Encargada

La Srta. Encargada

[Firma]

La Srta. Encargada

[Firma]

La Srta. Encargada

[Firma]

La Srta. Encargada

[Firma]

La. Constañza Jordán

La. Machado Hazaña

[Signature]
La. Latorre Pizarro

La. Moloway Feal
[Signature]

La. Secretaría
[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Sr. Batido Jusutza de
Buenos Aires el día 26 de Septiembre de 1950.

En la ciudad de Santa Fe de Buenos Aires, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta, siendo los diecisiete horas, se reunió el Excmo. Sr. Batido Jusutza en el local habilitado para tal fin de autos del Batido Jusutza, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Batido Jusutza, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Subsecretario de Fondos Accidental don Eusebio Pasturaso García y del Secretario Subsecretario.

Concurrieron los señores Constañza Jordán, don Eusebio Pasturaso García, don Manuel González Jordán, don Julio Arceñeta González, don Carlos de Mesa Moreno, don Carlos Hernández Armas, don Domingo Latorre Pizarro, don Adolfo Peretti Bugones, don Antonio Alfonso Pérez, don Pedro Domínguez Guesada, don Rafael Machado Hazaña y don Domingo García López.

Al iniciar la sesión se dio lectura al acta de la anterior ordenaria celebrada los días uno y cinco de Septiembre actual, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Se declara de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente el asunto sobre el cual va a deliberarse en la presente reunión, no comparecido, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Institución Judicial



2.- A continuación se dio cuenta del siguiente dictamen de la Sección de Educación, Artes y Turismo:

Este es el expediente suscrito con motivo de concurso relativo a adjudicación de becas para seguir diferentes estudios y examinados detenidamente las solicitudes presentadas, tanto lo referente a los méritos de los concursantes, como la situación económica de los mismos, así como también teniendo en cuenta la localidad de residencia de los solicitantes en relación con el lugar donde se encuentran establecidos los diferentes centros docentes, esta Sección eleva al Excmo. Sr. Cabildo la siguiente

Propuesta

A adjudicar las expresadas becas a los estudiantes que a continuación se mencionan: Universidad y Escuelas Oficiales en la Península.

Don José Navarro Canaballo (Medicina)

Don Alberto de Jarama Sorcio (Medicina)

Don José Antonio Jarama Sánchez (Medicina)

Don Juan F. López Lavatlas (Medicina)

Don Juan Gil Martín (Medicina)

Doña Alejandra López del Organo y Sicilia (Pedagogía)

Proponer que se aumenten dos becas para estudios en la Península que sean adjudicadas a los siguientes estudiantes:

Don José Jaimes Feneo (Medicina)

Don Juan Hodgson Arceua (Medicina)

Música: Estudio y perfeccionamiento

Don Álvaro Ferrandó Tolanco (Canto)

Doña María de los Angeles Moreno (Cotocello)

Universidad de La Laguna

Don Esteban Emilio Hernández Hernández (Arcecho)

Don Paul Lizar Muñoz (Arcecho)

Don Felix Cabanilla Jorio (Arcecho)

Don Ceferino Espinosa Alfonso (Arcecho)

Doña Alicia del Carmen Cordero García (Arcecho)

Doña María del Carmen Izquierdo Rodríguez (Arcecho y Música)

Don Miguel Melián García (Arcecho y Música)

Don Enrique Hernández del Pino (Arcecho y Música)

Doña María de la Paz Blanco Moreno (Filosofía y Letras)

Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital

Aou Jesus Maria Alvarez de Armas (Cecilia)

Aou Roberto Barrera Martin (Escudera)

Bacheleros

Sumarán en cinco horas más las nueve anunciadas, y adjudicarlas a los siguientes solicitantes:

Aou José Marcos Rafael Barcia Fadóu

Aou Julio Rodal Pendejo

Aou Tomás Bethencourt Machado

Aoua Maria Mariana Santistevan

Aou Gerardo Botvín Santana

Aoua Maria Teresa Barcia Martin

Aoua Maria del Rosario Figueroa Lirio

Aoua Maria del Carmen Guerra de Sosa

Aou Pedro Alvarez Bedeis

Aoua Maria Elena Sardillo delgado

Aou Justín Barcia Pérez

Aoua Benedicta de los Remedios González

Aou Jaime Benigno Barrera

Aoua Rosa María López Aguirre

Conservación Música Capital

Aou Blanca Marcedalena

Aou José Manuel Ramos González

Aoua Carmen Pulgarcillo Alegria

Aoua Filageo Barcia Grossa

Comercio

Aou Tomás Fernández Blanco

Aoua Benedicta Fevora de la Rosa

Magisterio

Aoua Justina Larrea Castillo

Aou Sergio Fadóu Hernández

Intervenciones

Estudios Eclesiásticos

Aou Fulvio Cabradilla Martin

Aou Manuel Santos Gujello

Jugencia





Don Antonio Rodríguez Benito
 Don Isidro Juras Juras.
 Don Santos Diaz Lopez.
 Don José Manuel Suárez Gutiérrez.
 Don Angel Cortella Barea
Centros Industriales
 Don Jeronimo Gonzalez Perez Diaz.
 Don Juan Pedro Hernandez Iglesias.

Hospitales

Don Jesús Hernández de Cerezo.

Alumnos

Don Egidio Ponce Juncos.

El señor Aguirre apoya el anterior dictamen, proponiendo la siguiente aplicación de becas y subvenciones para ser concedidas a los estudiantes que a continuación se indican:

Don Carlos Adolfo Alonso de la Torre de Scotti, (Medicina) Beca
 Don José Pedro Ferrer Secoso, (estudios eclesíasticos) Subvención
 Don José Manuel Ferrer de Scotti (Centro Industrial) Subvención
 Don José Manuel de la Cruz Barria, (Bateria) Subvención

Adicionalmente propuso el señor Aguirre que a los solicitantes a becas para bachillerato que no resultaron beneficiados en este concurso se le conceda una ayuda económica, por una sola vez, para libros de la siguiente forma:

a): A los estudiantes de cualquiera de los tres primeros cursos, cuantificación: pesetas (10000)

b): A los de cualquiera de los restantes cursos cuantificación: pesetas (5000)

c): Para beneficiar este beneficio deberán haberse matriculado, disfrutando de matrícula gratuita.

El señor de Echaurren, propuso se concediera una beca al anteriormente subvencionado por este establecimiento D. Adolfo, Don Santiago Enrique Gonzalez y Gonzalez, que si que los estudios de Medicina, en atención a los brillantes calificaciones obtenidas en sus estudios.

El establecimiento también acordó aprobar el anterior dictamen con las propuestas de los señores Aguirre y de Echaurren, antes expresadas.

Después de particular, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos, de todo lo cual se da fe.

En la fecha y lugar de arriba firmados

[Firma]

Don Juan Cortella



La. Guadalupe Jordán

La. Beatriz Martínez de Caceres

La. de Ana Muro

La. Remedios Rojas

~~La. Estrella Muro~~

La. Beatriz Suro

~~La. Aurora Muro~~

~~La. Beatriz Suro~~

La. Michela Muro

~~La. Beatriz Suro~~

La. Beatriz Muro

para la ley

Lesión ordinaria celebrada con el excelentísimo batido Jusular de Buenos Aires los días 6, 10 y 20 de Octubre de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Buenos Aires, a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta, siendo las doce y cinco minutos, se reunió el excelentísimo batido, en el local habilitado para tal fin del Cabildo Jusular, bajo la presidencia del excelentísimo señor Don Justo Muro, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Interventor de Fondos Municipal Don Justo Muro y del Secretario autoprovisado.



Concurren los señores Consejeros Don Acacio Alfonso Pérez, Don Julio Becerra Morales, Don Pedro Romaguera Quesada, Don Domingo Barria López, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Maximiliano Ferras, Don Julio Hernández Cruz, Don Miguel López González, y Don Jacinto de Lara Navarro.

Añetada la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día veintiseis de Setiembre último.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Se declaran de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente Sesión, no concluidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Se da en el talen el señor Consejero Don Andrés Luis Barria Sanjuán.

Personal

2.º Conceder a Don Domingo Pérez Fivero, Caballero de Batallas Auxiliares, el subsidio mensual de setecientos sesenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos (765.62), correspondientes a nueve mil ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (9.187.50), anuales, que representa el cincuenta y dos por ciento con sesenta y dos céntimos (52.50%) del haber y quinquenios que percite, el que resulta de aplicar la escala del artículo tercero del Reglamento aprobado por la Comisión Gestora en sus sesiones de Sesión de Julio de mil novecientos cuarenta y dos y veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, modificado por acuerdo del Excelentísimo Cabildo de Lima de Setiembre de mil novecientos cincuenta, el que le será otorgado desde el primero de Octubre del actual año.

3.º Conceder a Don Luis Miguel Sauson Cabeza, Oficial primero de este Ejército, el subsidio mensual de mil cinco pesetas (1.500.00) pesetas al año, diez por ciento de su haber básico de once mil pesetas (11.000.00) que disfruta, computándose sus servicios desde el punto de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco según acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de Marzo y once de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y percitirá a partir del día cuatro de Setiembre último.

4.º Conceder a Don Andrés López Marchado, practicante de Botica, adscrito al Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina, el sueldo quinquenio, a partir del mes de Julio del actual año, el cual ascende a la cantidad de sesientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este.

5.º Lista la propuesta del Segundo, hecha a la vista del acta del Subcomité de creación para la provisión de plazas de Agentes Investigadores de Batallas de esta Dirección.

requisitos condecoracion, se acordó:

Primero. Conceder a don Juan Hernandez Gonzalez, Agente Investigador de Retirados de segunda clase, en propiedad, con el haber anual de diez mil pesetas, y se le abonara sobre este dos mil pesetas más por dos quinquenios que tiene reconocidos, cesando en la retribucion que viene percibiendo por su adscripcion a la Oficina Investigadora de Retirados Insulares, y en el empleo de Ordenanza Auxiliar de que es titular.

Segundo. Conceder a don Eudonio Banoa Jimas, Agente Investigador de Retirados de segunda clase, en propiedad, con el haber anual de diez mil pesetas, y se le abonara sobre este dos mil pesetas más por dos quinquenios que tiene reconocidos, cesando en la retribucion que viene percibiendo por su adscripcion a la Oficina Investigadora de Retirados Insulares, y en el empleo de Auxiliar del personal subalterno, de que es titular; y

Tercero. Conceder a don Santiago Diaz Fernandez, Agente Investigador de Retirados de segunda clase, en propiedad, con el haber anual de diez mil pesetas, y se le abonara sobre este dos mil pesetas más por dos quinquenios que tiene reconocidos, cesando en la retribucion que viene percibiendo por su adscripcion a la Oficina Investigadora de Retirados Insulares, y en el empleo de Auxiliar del personal subalterno, de que es titular.

6. A la composicion con dictamen emitido por la Seccion de Gobierno, a instancia de don Arturo Borge Gonzalez, solicitando ser nombrado Medico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta Capital, y al servicio de Anatomico, se acordó acceder a su peticion.

7. Vista la peticion formulada por don Eudonio Pitol Garcia, Jefe de Legacion de este Excelentísimo Cabildo Insular, en solicitud de que se le reconociera de licenciamiento tiempo de servicios, a efectos de perfeccion de quinquenios, se acordó:

Percepcion al estado don Eudonio Pitol Garcia, Jefe de Legacion de segunda clase de esta condecoracion, como tiempo de servicios, el pasado desde el diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta, en que fue nombrado escribiente interino, al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, en que se le nombro Auxiliar segunda interino, al solo efecto de cómputo de tiempo para el otorgamiento de quinquenios, sin efectos retroactivos por lo que respecta a su sueldo, en analogia a las resoluciones de la Comision Gestora de vicisitudes de Marzo y once de Abril de mil novecientos treinta y nueve, y del Excelentísimo Cabildo de siete y diez de Octubre del mismo año mil novecientos treinta.

Agosto último.

15. Se sancionó definitivamente una habilitación de crédito por ciertos doscientos sesenta y dos mil, abrevada, provisionalmente, por este Excelentísimo cuerpo en sesión de dieciocho de Agosto último.

Se ausentó el señor Don Esteban Larraz, ausente.

En este estado, siendo las diecinueve horas, se suspendió la sesión para continuarla el próximo martes día diez de los corrientes a las dieciséis horas y treinta minutos.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Rufino Acevedo Harroiz, comparecieron los señores Consejeros Don Antonio Alfonso Pérez, Don Julio Benavente Morás de Oca, Don Pedro Domínguez Quezada, Don Domingo García López, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Penabazábal, Don Rafael Machado Alarcón y Don Lorenzo de Leza Maestre, el sustituto de Don José de Sandoval sustituido Don Juan de Partharazu García y el Secretario autorizómente.

Equidivertidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Personal.

16. Se asigna a los señores Consejeros Don Domingo García López y Don Rafael Benítez Eugores, en representación de este Excelentísimo Cabildo, para los cargos de Locales propietario y suplente, respectivamente, de la Junta del Patronato de la Sociedad Beneficencia "La Candelaria", para la constitución de comisiones económicas que preside el Excelentísimo señor Capitán General de la Región.

Institución Pública.

17. Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Sección de Educación, de Artes y Oficios.

Al tramitando el expediente relativo a becas para Post-graduados, esta Sección, para la adjudicación de dichas becas, hace las siguientes consideraciones:

1. Ha tenido en cuenta, por estimarlo justo, a aquellos solicitantes, accionados en las respectivas ramas de estudios, que han hecho sus carreras siendo becarios o subvencionados por la Corporación, todos ellos de reconocido mérito.

2. Asimismo ha considerado los méritos de los demás solicitantes, así como también la necesidad de colaborar de esta forma en la importante labor de investigación que se lleva a cabo en la Universidad de La Habana.

3. Basándose en el acuerdo de Sesión de Setecientos del año actual, esta Sección ha tenido en cuenta las medidas que en dicho acuerdo se establecieron.



Con estos antecedentes se eleva al Excelentísimo Cabildo la siguiente propuesta.

Propuesta

- a): Sumar a nueve las siete becas anunciadas en el concurso.
 b): Otorgar cuatro medias becas.
 c): Otorgar cuatro subvenciones de seis mil pesetas anuales cada una.
 d): Adjudicar los anteriores beneficios a los siguientes solicitantes:

Bezas seis mil pesetas (6.000.00) anuales.

Farmacía

A don Francisco Bas Huelves (ex-tenario)

Filosofía y Letras

A doña María Luisa Jatzellos Juna (ex-subvencionada)

A don Guillermo Fernando Pérez delgado (ex-tenario)

A doña María de los Dolores Durana González Lanes.

A doña Manuela Moreno Rodríguez.

Beneficios Químicos

A doña Juvenca Fernández Bosti.

A don José Luis Brelou Junes (ex-tenario)

A doña Blanca Bexera Jorge.

A don Benito Rodríguez Ríos.

Medias becas tres mil pesetas (3.000.00) anuales.

Artes

A don Fernando Ramirez Escobar.

A don Pedro Lottado Florenc.

Filosofía y Letras

A doña Alejandra Diaz Bosti.

Medicina

A don Carlos Fustó Bosti.

Subvenciones seis mil pesetas (6.000.00) anuales.

Beneficios Exactas

A don Manuel Diaz Biterones de la Vección (ex-subvencionado)

Beneficios Literales

A don Manuel María del Angel. (ex-subvencionado)

A don Ramón del Barrolo García Cabeza. (ex-subvencionado)

Filosofía y Letras

A don Juan Bautista Pascual Perceón.

18. A propuesta del señor Consejero don Antonio Alfonso, se acordó, con el fin de evitar que los becarios de este Instituto se vean perjudicados por otros becos o becas, acudir al presidente del Patronato de Instrucción Pública y a la Delegación Provincial del Instituto de Fomento, relación de los referidos becos, subvencionados por esta ó por el mismo Patronato, y en el caso de que en alguno de ellos se diga esta duplicidad de becos, invitando a que renuncie uno de los mismos.

19. A la vista de los correspondientes antecedentes, se acordó, conceder un donativo de diez mil pesetas (10.000 00) a la Delegación de Fomento Educacional de esta Capital para atender a los gastos de asistencia a los filiales de verano de las mismas procedentes de las Escuelas Púnicas de Fomento Educacional.

20. A la vista una moción del señor Consejero don Manuel González Jordán proponiendo la concesión de una subvención de doce mil pesetas (12.000 00) anuales, al Colegio de Enseñanza Secundaria, establecido en Guayaquil, se acordó de conformidad con el dictamen de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, concederle la ayuda económica que se solicita y pasar al asunto a la Intervención de Fomento Educativo para que proponga la correspondiente fórmula económica.

En la sesión del señor Consejero don Adolfo Benítez Bugabara.

21. A la vista un escrito del estudiante don Manuel Ramos Molina, relacionando con los estudios que realiza, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica por una sola vez, de seis mil pesetas (6.000 00).

22. A la vista un escrito de la Madre Superiora del Colegio de la Inmaculada, de esta Capital solicitando una subvención para atender a los gastos de la escuela gratuita que funciona en dicho colegio, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, archivar la referida petición, toda vez que este asunto ha sido resuelto con anterioridad, al consignarse la oportuna cantidad en el presupuesto de esta Corporación.

23. A propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó, admitir la justificación presentada por la becaria suscrita doña María de los Dolores Flores López, relativa a los motivos que le impidieron concurrir a una asignatura de la carrera de Medicina, dándole de allí como becaria de esta Corporación, dejando sin efecto la baja acordada en la sesión anterior, abrogándosele las mensualidades de agosto y septiembre que dejó de percibir.

En la sesión del señor Consejero don Federico Ruiz Carbente.



Placencia Susulas

2.^a: Así en sesión de la Madre Superiora de las Hermanas Mecedarias de la Cuidad del Santísimo Redentor de Oña, solicitando los sean condonados los artículos insulares relativos a un arriero con destino a la batalla de dicho título punitivo, se acordó concederle un donativo de real cédulas seis pesetas (6.00), cantidad igual a los artículos que fueron abonados por dicho solicitante.

3.^a: A propuesta de la Presidencia y ampliando el acuerdo adoptado por el Excmo. Iltmo. Cabildo, en sus sesiones del dos, seis, doce, dieciséis, dieinueve y veintidós de Junio próximo pasado, en lo que se refiere a la revisión del expediente de depuración del expediente de este título don D. Emilio López González y en atención a la conveniencia de utilizar plenamente y a la mejor tenedurá, los servicios de este funcionario, en bien de los intereses insulares y del Concejo, se resuelve lo siguiente:

1.^a: Quea, con dependencia directa de la Presidencia, el cargo de Jefe de los Servicios Económico-Administrativos del Excmo. Iltmo. Cabildo.

2.^a: Quea funciones inherentes a tal cargo, efectúen los estudios y emitan los informes y dictámenes que se le pedan por la Presidencia o por acuerdo de la Excmo. Iltma. Corporación sobre materia económica-administrativa insular e inherencia a los servicios de tal carácter que en la forma indicada se le encomienden.

3.^a: En uso de los derechos que a la Corporación concede el artículo dieciséis del Reglamento de Funcionarios y Empleados Provinciales de veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiseis, en favor de don Emilio López González, Subsecretario que fue de este Excmo. Iltmo. Cabildo y que ha sido readmitido por acuerdo del Excmo. Iltmo. señor Subsecretario de Obtención de veintiseis de Setiembre último, en el respectivo título nacional y por lo tanto reincorporado a su cargo en este Excmo. Iltmo. Cabildo, se le designa para ocupar la nueva plaza que se crea.

4.^a: Si el mencionado lleva consigo, para el señor López, el disfrute de ciertos derechos, se le reconozca por los artículos, número, segundo y cuarto del dictamen de la Sección de Gobierno de esta Excmo. Iltma. Corporación, aprobado en la citada sesión plenaria de dos, seis, doce, dieciséis, dieinueve y veintidós de Junio anterior, pero sin basar a la situación de excedente a que en la citada resolución se hace referencia;

5.^a: La Sección de Placencia y Economía propondrá la adopción de las medidas complementarias que juzgue precisas para la debida ejecución del presente acuerdo.

Indeterminado

26. A propuesta de la Presidencia se acordó que el Excmo. Sr. Obispo de Oviedo al Excmo. Sr. Director General de Rentas y Contribución Industrial don Alfredo Prados, para que se dirige visita benéfica con el fin de oírse personalmente los problemas benéficos relacionados con la economía insular.

Se cubra en el folio el señor Abate González.

27. Atenta, por data al señor Depositario de Fondos Insulares, la suma de sesenta y un mil pesetas (61.000,00) con cargo al Capítulo número, artículo único del presupuesto en vigor, para atornar a la Comisión Organizadora de la FERIA REGIONAL AGRARIA, con motivo del Año Santo, importe de las plazas a satisfacer por esta Excmo. Corporación, a los fines de asistencia de la representación insular, en la siguiente forma:

A los pasajes de primera clase con destino a los señores conserjes de esta Excmo. Corporación.

A los pasajes de primera clase para la Excmo. Comunidad Provincial de Asturias, y

al tanto pasajes de tercera clase con cargo a disposición del Obispo de Oviedo.

28. El Sr. Obispo de Oviedo se acuerda que se incluya en el presupuesto de gastos de esta Corporación que, en homenaje a la gran memoria del Excmo. Sr. Don Juanico de Roche y Aguilón, se de el nombre de San Esteban de la Trinidad a la Hermandad de San Esteban de la Trinidad, entre los señores de la Hermandad de San Esteban de la Trinidad.

29. Ratificar un decreto de la Presidencia de veintuno de Septiembre próximo basado en lo acordado atornar la suma de cinco mil pesetas (5.000,00) para contribuir a los gastos del número extraordinario que el diario "El Mensajero" de Madrid publicará sobre esta Isla, y conceder esta cantidad igual de cinco mil pesetas (5.000,00) al referido periódico con idéntica finalidad, cuyo gasto se dotará al señor Depositario de Fondos Insulares para recurrir a dicho periódico en Madrid, con cargo al Capítulo número, artículo once, partida décima y tres, del presupuesto insular en vigor.

Otros asuntos

30. Atenta, durante el plazo de quince días, una información pública para oír las observaciones que puedan formularse por las Corporaciones, organismos y particulares, en relación al proyecto de esta Excmo. Corporación de Oviedo de efectuar la concesión de un préstamo de sus actuales concesiones de Bani-



viar ó electivos y montaje de una burla para el suministro de fluido al indicado servicio, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos de esta localidad.

31.- A las diez del día de quince días, una información pública para oír las observaciones que puedan formularse por las Corporaciones, Entidades, Organismos y Particulares, en relación con el Plan de Caminos vecinales aprobados por este Excmo. Cabildo, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos de esta localidad.

32.- A la vista de oficio de la Junta Administrativa, habiéndose acordado de su Comisión Ejecutiva de veintidós de Septiembre último, sobre intercesión de este Cabildo su conformidad, a que se consigue en el Plan de Obras y Servicios para mil novecientos cincuenta y uno, como aportación extraordinaria del mismo, la cantidad de tres millones cuatrocientos y un mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos (3.131.642'92), y como ordenanza la de dos millones de pesetas (2.000.000'00), o sea, un total de cinco millones cuatrocientos y un mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos (5.131.642'92), se acordó hallarse conforme con las citadas aportaciones, comunicando a la referida Junta, a quien se enviara certificación de este acuerdo, que limiten solicite.

33.- A la vista de la petición formulada por don José M. Bantueluz y Madou, jefe de Regencia de este Excmo. Cabildo Insular, en solicitud de que se le reconociera dotación de tiempo de servicios, a efectos de percepción de quinquenios, se acordó:

Reconocer al citado don José M. Bantueluz y Madou, jefe de Regencia de primera clase de este Excmo. Cabildo Insular, el período desde el veinti de Octubre de mil novecientos treinta y uno, en que fue montando familia temporera, al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, en que se le ocurrió familia segundo interino, al solo efecto de cómputo de tiempo para el otorgamiento de quinquenios, sus efectos retroactivos por lo que respecta a su prebta, en analogía a las resoluciones de la Comisión Vecinal de veintidós de Marzo y veint de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, del Excmo. Cabildo de veint y diez de Octubre del citado año mil novecientos cuarenta y nueve.

34.- Continuar con la suma de seis mil pesetas (6.000'00) a la edición de un folleto de propaganda del Puerto de esta Cabildo, con cargo al capítulo primero, artículo once, cantidad de mil y tres del presupuesto en vigor.

35.- La Presidencia de cuenta de haberes practicada por la Regencia del Estado de esta Delegación de Hacienda, dos liquidaciones, una, por el impuesto de derechos

reales y finitas) de diez, oñta, por exceso de veinte, o la persecución de la escritura número diez mil doscientos setenta y cinco del registro respectivo de aquella Oficina, por la que este título adquirió en compra: venida al executivismo señon Marquis de la Florida, Don Luis Brulón de Hugo y Asencio, el inmueble de su propiedad sito en la calle de San Agustín, de San Augustin, para destinarlo a Colegio Politécnico en dicha Ciudad, y como a finca de lo establecido en el artículo de reintegro de buzo de mil novecientos cuarenta y seis, artículo doscientos dieciocho, casos cuarto y sexto, está executivismo conponición se halla exenta, en los otros, del impuesto de derechos reales, por los actos y contratos en que intervengan, siempre que son sujetos a la ley, los que se imputan al título, y del cinco en iguales casos; se acordó cultas reclamaciones económicas: administrativas contra las citadas liquidaciones practicadas por la Jofografía del Estado de la delegación de Hacienda de esta Provincia, para ante el Gobierno Provincial de esta jurisdicción, para la interposición de cuyos recursos se facultó expresamente a la Presidencia.

36.- Afecta provisionalmente un suplemento de crédito por festos ciento sesenta y cinco mil, bapuesto por la Interposición de Caudes Susulares.

El precedente acuerdo se adoptó presumiendo del informe previo de la Sección de Hacienda y Economía, en atención a la urgencia de las necesidades que se han de cubrir con la expresada Obesación de crédito.

37.- Adquisición de sus propietarios Don Jesús, Don Nicolás, Don José, Doña María y Doña Francisca Fedrigue Ferrández, una imagen antigua de Cristo Crucificado, de positivo valor artístico, según autorizados dictámenes, por la cantidad de reintegro mil festos (26,000 00), que se satisfará con cargo al habilito real, artículo cuarto, partida doscientos oncoce del presupuesto ordinario vigente.

38.- Autoriza un nuevo crédito económico de cinco mil festos (5,000 00), al señon Alcalde de Hacienda del executivismo Juan Luis de Dios de los Ríos, para subrogar, en parte, los gastos de reforma que se vienen ejecutando en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de dicha Ciudad, cuya suma se otorgará con cargo al crédito correspondiente del vigente presupuesto ordinario insular.

Le música del talón de lesiones el señon Licencia Marañón y omha la Presidencia el precedente señon Juan B. Aspuria.

En este estado queda los diecinueve hoas y líneas siguientes, se suspendió



la sesión para continuarla el proximo viernes día veinte de los corrientes, a las doce de la noche honros y currenta y cinco minutos.

Reunido el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Sr. ejecutivo seccion con don Fulvio Herrera Madisson, concurriendo los señores consejeros don Acacio Alfonso Jerez, don Julio Premata Montecrista, don Adolfo Benito Bugores, don Pedro Dominguez Quisada, don Domingo Garcia Lopez, don Claudio Luis Garcia Laujau, don Manuel Gonzalez Jordan, don Carlos Hernandez Jimas, don Miguel Lopez Gonzalez, don Rafael Pacheco Alvarez y don Carlos de Vera Moreno, el Sr. interventor de fondos sustituido don Sverido Barbuoso Garcia y el secretario autonómico.

Legalmente se adopta en, por unanimidad los acuerdos que siguen:

Otros Asuntos

39.- Se acuerda a don Fulvio Hernandez Matos, jefe de sección de tercera clase de este Sr. ejecutivo batido, el sueldo quinquenal, a partir del numero de Octubre último, el cual asciende a la cantidad de mil seiscientos veinte pesos (1.720.00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de dieciséis mil doscientos pesos (17.200.00) al año que efectivamente disfruta, y se le abonará sobre este cinco mil ciento sesenta pesos (5.160.00) más por lites quinquenales que viene percibiendo, y además se le abonará la gratificación de mil quinientos pesos (1.500.00), anuales, que con carácter personal tiene concedida y reconocida.

40.- Se aprueba provisionalmente, de conformidad con el dictamen emitido por la sección de Hacienda y Economía, un suplemento de crédito por pesos un millón ochocientos mil ciento noventa y siete pesos (1.060.197.00), y dar al expediente la tramitación prevenida en el Decreto de veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

41.- De conformidad con el dictamen emitido por la sección de Hacienda y Economía, se acordó aprobar provisionalmente un suplemento de crédito por pesos setenta mil (70.000.00), y dar al expediente la tramitación prevenida en el Decreto de veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

42.- De conformidad con el dictamen emitido por la sección de Hacienda y Economía, se acordó aprobar provisionalmente un suplemento de crédito por pesos setenta y cinco mil (75.000.00), y dar al expediente la tramitación prevenida en el Decreto de veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

43.- La Corporación aprobó el texto de la resolución sola de las aspiraciones insubordinadas de las señoras que el Sr. ejecutivo batido elevó a su Sr. ejecutivo el jefe del batido, por motivo de su inmensa visita a Buenos y acordó a la sesi-

decia que en la audiencia respectiva haga resaltar como aspiración primordial del país el urgente restablecimiento del regimen de fueros locales, en todo el respectivo

hh. El consejero señor Garcia Laujano hace uso de la palabra para declarar la presidencia de la seccion de Educacion, de Pontes y Buisimo, por entender que el acuerdo adoptado por el pleno como resolusion del concurso abierto para la cesesion de becas para estudios cubria una desautorizacion de su parte al faculte de aquella seccion y, consecuentemente, del criterio de la misma sobre la apreciacion de los méritos y condiciones de los concursantes.

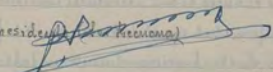
El señor presidente luego al señor Garcia Laujano desista de su dimision por entender que tal es el deseo del pleno y que las decisiones de esta a que se alude no cubren en modo alguno la desautorizacion invocada.

En igual sentido se produce los consejeros señores de Lera, Machado y Garcia Lopez; los miembros de aquella seccion señores Alfonso y Anencio, que exponen el alcance del respectivo dictamen y los motivos del acuerdo firmado acordado sobre el mismo.

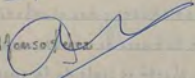
Se acuerda del talon de sesiones el consejero señor Bourales Jordán. El señor presidente cumpliendo el deber ineludible del excelentísimo lo admitió, no admitió la dimision del señor Garcia Laujano.

Por último, la corporacion, aceptando sugerencia del mismo señor Garcia Laujano, acorda que por la referida seccion de Educacion, de Pontes y Buisimo, se examinen de nuevo los expedientes de los concursantes no tratados, por si alguno de ellos se hallare en mejores o idénticas condiciones de los tratados no propuestos en el dictamen de la citada seccion.

En otro particular, se levanta la sesion, siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

La. Presidencia 

La. Juan Bautista

La. Alfonso 

La. Anencio



La. Rodríguez Guadalupe

La. Rodríguez Domingo

La. González Jordán

La. Fernández Ramos

La. Fernández Cruz

La. López González

La. de Vera Marco

La. González Jordán

La. Machado Blanca

La. González Jordán

La. Benita Bugones

La. Bastuero

La. Secretaría

por su propia

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria celebrada por el Excelentísimo batido Jusulán de Beuzufe los días 7, 13, 17, 21 y 23 de Noviembre de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Beuzufe, a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo batido en el local habilitado para talos de Jelos del Ateneo Jusulán, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Don Antonio Acuña Hardisson, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevencidos, con asistencia del Interventor de Fondos Don Eduardo Otero Hardisson y del Secretario autóri-

señal.

Concurrieron los señores Consejeros don Isidoro Ruiz Cárpena, don Antonio Alfonso Pérez, don Domingo García López, don Eudido Luis García Sanjuán, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Ramos, don Rafael Machado Alonzo, don Domingo Labrador Escario y don Narciso de Luna Moreno.

En esta sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días seis, diez y veintidós de Octubre último.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1. Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente sesión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal

2. Se acordó conceder una inusualidad de su haber a todo el personal de este Eclesiástico Cabildo, en conmemoración de la reciente visita de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Eclesiásticos señores don Francisco Franco Bahamonde.

Judicial

3. Se deliberó ampliamente sobre la brillante defensa de los intereses del país, hecha, ante el Tribunal, por el Eclesiástico señor Abogado Civil, acordándose visitar a la expresada Ilustre Autoridad de la Provincia para testimoniarle el más vivo agradecimiento.

4. Igualmente se acordó hacer patente la más entusiasta felicitación al Tribunal y al Ministerio de Asuntos Exteriores, con motivo de la resolución de la Organización de las Naciones Unidas, aumentando la retirada de Embajadores.

En este estado siendo las veintinueve horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el lunes día trece de los corrientes, a las diecisiete horas.

Reanudado el acta el día y hora indicados, bajo la presidencia del Eclesiástico señor don Esteban Escobedo Mandisosa, concurrieron los señores Consejeros don Isidoro Ruiz Cárpena, don Antonio Alfonso Pérez, don Julio Escudero Mulet, don Domingo García López, don Eudido Luis García Sanjuán, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Ramos, don Miguel López González, don Rafael Machado Alonzo, don Domingo Labrador

La Presidencia recata del Pleno se pronuncie acerca de estos particulares.
Los señores Barcia López, de Vera y Bermejo, votan en favor de la tesis del lo-
teniente civil.

El señor Machado manifiesta que dará una nota escrita explicativa de su vo-
to.

El señor Alfonso presta su conformidad a que se estudie el aumento de la
tasa impositiva del arriendo, así como también la tasa municipal en general, pe-
ro que ésta no se implantará antes de ser aprobado, y que el cobro se extienda al sub-
terráneo en los otros municipios en cada caso.

El señor López González, propugna se lianque estos asuntos debidamente co-
ludidos por los señores de la Corporación.

Le acuerda facultar a los representantes de este batido en la Junta de delinca-
ciones para que propugnen la elevación actual de la tasa contributiva del licor
por artículo ad-valorem.

Comentó

9. En relación con la sustata de las obras de reconstrucción del ala del
Joucaire del Gran Hotel Baoro, anunciadas en el Boletín Oficial de la Provin-
cia número ciento treinta del día treinta de Setiembre último, la Presidencia re-
quiere a la Corporación para que, concretamente, se pronuncie sobre si debe o
no ejecutarse las obras con arreglo al proyecto que ha servido de base al anun-
cio de dicha licitación, requiriendo que fomente el señor Secretario su aten-
ción a las diversas opiniones que se han hecho ostensibles en torno a dicha
cuestión.

El óscaratísimo batido, después de amplia deliberación acordó:

1. Dejar sin efecto la expresada sustata, tanto en el supuesto que a ella
accedan los señores, como en la hipótesis de que quedara desierta.

2. Anunciar nueva sustata para ejecutar las obras de que se trata conser-
vando la actual línea arquitectónica del inmueble, con cuyo objeto la respec-
tiva Comisión técnica redactará el proyecto correspondiente.

3. Hacer desaparecer, en el momento, la rampa cuya construcción se ha
anunciado ante el acceso principal del mencionado Gran Hotel Baoro; y

4. Que a fin de ampliar la capacidad de albergue del referido óscaratísimo
inmueble hotelero se construya en sus terrenos adyacentes, un batido indepen-
diente con las habitaciones necesarias para completar el número de las boga-
ladas que no puedan incluirse en la reconstrucción de que se trata, ejecuta-



da según lo dispuesto en el presente acuerdo.

Asistieron en las sesiones Acuña, Luis, Afonso, Anselmo, Benito, Carlos López, Fernando Jimas, López Loureiro, Machado Alarcua, de Lera.

En este estado siendo las veintuna horas, se suspendió la sesión para continuarla el proximo martes día veintuno de los corrientes, a las dieciocho horas y treinta minutos.

Reunido el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Acuña Hordissou, comenzaron los señores Concejales Don Acacio Afonso Pérez, Don Julio Anselmo Quintanilla, Don Adalberto Benito Bugares, Don Domingo Carlos López, Don Carlos Fernando Jimas, Don Domingo Latorra Jimeno, Don Carlos Perdomo Jimas, Don Rafael Machado Alarcua, Don Domingo Latorra Jimeno, Don Carlos de Lera Moreno, el Interventor de Cuentas Don Eduardo Olmos Hordissou y el Secretario autoramente.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Hacienda Insular

10. En la presidencia informó sobre el estudio hecho por la Comisaría nombrada por el Gobernador Civil, para el asunto relativo a participación de los Ayuntamientos en el arbitrio insular del I.R.S. por sueldo ad valorem, sobre la Substitución y subvención de mercancías, y propone que se designe una Comisión especial para dictaminar sobre el referido estudio.

Y la Corporación acordada de conformidad con lo propuesto por la presidencia y su consecuencia nombró a los señores Carlos López, Carlos Jimeno, Fernando Luis, Anselmo y Machado, para que formen la expresada Comisión especial.

En este estado, siendo las veinte horas y diez minutos, se suspendió la sesión para continuarla el proximo jueves día veintidós de los corrientes, a las dieciocho horas y treinta minutos.

Reunido el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Acuña Hordissou, comenzaron los señores Concejales Don Acacio Afonso Pérez, Don Julio Anselmo Quintanilla, Don Adalberto Benito Bugares, Don Domingo Carlos López, Don Carlos Fernando Jimas, Don Miguel López Loureiro, Don Rafael Machado Alarcua, Don Domingo Latorra Jimeno, Don Carlos de Lera Moreno, el Interventor de Cuentas Don Eduardo Olmos Hordissou y el Secretario autoramente.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Extorsión

11. Conceder a Don Fernando Bulo y Escarcia, familiar del personal subalterno de este Excelesimo Cabildo, su probidad, con el haber anual de cinco mil quinientos pesetas (5.500.00)

12. Conceder a Don Fernando Boue y Moreno, jefe de seccion de segunda de este Excelesimo Cabildo, el subsidio mensual de cuatrocientos pesetas (400.-), por su primer hijo Maria y Lagos, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Octubre del actual año hasta el treinta de Junio proximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionamiento concurre la aptitud legal para su servicio.

13. Conceder a Don Rafael Moreno Padilla, jefe de Agregado de primera clase de este Excelesimo Cabildo, el subsidio mensual de cuatrocientos cincuenta pesetas (450.00), por su primer hijo Maria de las Flores, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Octubre del actual año hasta el treinta de Junio proximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionamiento concurre la aptitud legal para su servicio.

14. Reconocer a Don Juan Hernandez Gonzalez, Jefe de Investigador de Habiticos de este Excelesimo Cabildo, el sueldo quinquenio a partir del ocho de Junio del año en curso, en la cantidad de setecientos pesetas (700.00) anuales, desde dicha fecha hasta el diecinueve de Octubre ultimo, diez por ciento del haber de siete mil pesetas (7.000.00) al año que como Obediente a su familia percibía, y en la cantidad de mil pesetas (1.000.00) tambien anuales, a partir del veinte del referido Octubre fecha de su posesion del cargo de Jefe de Investigador, importe del diez por ciento de su haber basico de diez mil pesetas (10.000.00) al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este dos mil pesetas (2.000.00) más por dos quinquenios que tiene reconocidos y véase disfrutando.

15. Reconocer a Don Esteban Fios del Castillo, practicante de enfermería del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, el primer quinquenio, a partir del nueve de Julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de seis mil pesetas (6.000.00) anuales, importe del diez por ciento de su haber basico de seis mil pesetas (6.000.00) al año que actualmente disfruta y se le otorgará sobre este.

16. Reconocer a Don Estal Morales Lacayo, practicante de enfermería del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, el primer quinquenio a partir del nueve de Julio del actual año, el cual asciende a la cantidad



de sescientas pesetas (600.00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil pesetas (6.000.00) al año que actualmente disfruta y se le otorgará sobre este.

17. Se concede a don Esteban Rojas del Castillo, farmacéutico de la Beneficencia Jusután, adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de Sta. Inés, el subsidio mensual de setenta y cinco pesetas (75.00) por su segundo hijo Esteban, por estudiar en el Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el principio de Octubre del actual año hasta el treinta de junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal por su fincuto.

18. De conformidad con propuesta de la Sección de Estuero, se acordó seleccionar a todo el personal facultativo, administrativo, catequista, docente, auxiliar y subalterno del Sanatorio Infantil de la Sagrada Familia, su atención a la buena organización y satisfactorio estado de dicho establecimiento.

19. Ratifican decreto de la Presidencia fecha treinta de Septiembre último, concediendo un mes de licencia para ausentarse a don Fermín, al Jefe de Investigaciones de Ratelios de este Excelesísimo Batido, don Rafael López Pérez.

20. Ratifican decreto de la Presidencia fecha veintiseis de Septiembre último, por el que se concedió al profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Batida, don Simón José Patoja Salván, quince días de licencia para ausentarse de esta Batida.

21. Ratifican decreto de la Presidencia de veintiseis de Septiembre del actual año, por el que se concedió un mes de licencia para ausentarse de esta Batida, al jefe de Sección de Tercera Clase de este Excelesísimo Batido, don César Casariego Borjas.

22. Reconocen a don José Manuel Cantarero y Rodas, jefe de Legación de Primera Clase de este Excelesísimo Batido, el cuartal quinquenio, a partir del siete de Octubre último, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos pesetas (1.500.00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de quince mil pesetas (15.000.00) al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este cuartal mil quinientos pesetas (1.500.00) más por tres quinquenios que viene percibiendo, y además se le otorgará la gratificación de mil quinientos pesetas (1.500.00) anuales, que con carácter personal tiene concedida y percibida.

Beneficencia

23. Disto un crédito del Excelesísimo Batido Jusután de San Juan, dando cuenta de la necesidad de proveer de un aparato dental al enfermo voluntario de esta

Esta y acogido en la Hospeseria Regional de San Marcos, dependiente de dicha Corporación, Gatto Alfonso Bauli, se acordó atouar el importe del citado afano, ascendente a ochocientas pesetas (800'00), que se hará efectivo con cargo al crédito correspondiente del presupuesto insular en vigor.

24.- Vista una instancia de don Marcos Bastido Fendome, solicitando de esta Corporación se le sufraguen los gastos que ocasiona el tratamiento de radioterapia a que ha de someterse su esposa Mercedes Garcia Garcia, se acordó autorizar a la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, para que, con cargo al presupuesto de los mismos, concierte con el facultativo de esta Capital que mejores condiciones ofrezca, la práctica del citado tratamiento a la enferma de referencia.

Le auscultan del Sotón de Sesiones el señor Benito Eugones, haciendo lo luego el señor Presidente don Antonio Luciano Mandisou, y cuba la Presidencia don Marcos de San Marcos.

25.- A consecuencia con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, en orden a los antecedentes relativos a la adquisición de un coche sustitutorio con destino al transporte de enfermos de la Beneficencia Insular, se acordó no proceder a la compra de dicho vehículo.

26.- Con fundamento en las razones expuestas en el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, respecto de una instancia de Licia Angulo Rodríguez Perez, solicitando el ingreso en el Jardín Infantil de la Lagoda Familiar, de tres hijos suyos, se acordó desestimar la petición.

27.- Examinados los escritos de la Dirección de la Beneficencia Insular, por los que da cuenta de la capacidad del Hospital de esta Capital para cumplir la misión que tiene atribuida, y de las otras que considera precisas para el normal funcionamiento de los servicios del mismo, se acordó basen los antecedentes al informe conjunto de las Secciones de Beneficencia y Obras Sociales y Familia, Maternidad y Adopción.

28.- En relación con un escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Lagoda Familiar, dando cuenta de la necesidad de sustituir una cámara frigorífica en aquel establecimiento, y visto el dictamen favorable emitido respecto del particular por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó adjudicar, en el próximo concurso, dicha cámara frigorífica, y que por el adjudicatario respectivo se abonaran las tasas del mismo.

29.- En orden a un escrito del Patronato del Hospital de Sanatorio, solicitando



do sea aumentada su quince mil pesetas (15.000), la subvención que este batido tiene concedida a dicho fin, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Jeción de Beneficencia y Obras Sociales, no acceder a lo solicitado por no existir posibilidad económica para ello.

30. A cada cursada de la Memoria rendida por el Médico honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, a oñón de los señores D. Solís, sobre el curso de Fisiología que realiza en la Universidad Central (Madrid), a cuyo fin fue subvencionado por este Excelentísimo Batido, se acordó, quedas entendiado, con agrado, de dicha Memoria, y felicitar a su autor por los conocimientos adquiridos en orden a la especialidad de referencia.

Fuente

31. Aumentados de nuevo los antecedentes relacionados con la instalación, en esta Isla, del proyectado Jardín de Plantas Tamañas, con destino al fomento, de la explotación de la flora especial del Archipiélago, se acordó, con dicha finalidad, adquirir la finca rústica propiedad del Sr. D. Juan de la Cruz, D. Juan Máximo Ruiz y Real, sita en el término municipal del Puerto de la Cruz, cuya descripción es la siguiente:

terreno en el Puerto de la Cruz, donde llaman "Montañas", con cotada de una hectárea, cincuenta y cinco áreas y veinticuatro centésimas. Sitada por el Norte con línea de mar del mar, al Sur con camino que conduce a la Fuente de Montañas; por el Oeste con finca de Don Enrique Baccucci, también Real y en parte con el camino auxiliar; por el Este con resto del vecindario; y por el Oeste con fincas de Doña María Esteban y con el repetido camino que conduce a la fuente de Montañas, cuyo camino la sitúa de la finca matriz.

El estado de la finca expresada existe, además de la fuente ya indicada, dos estanques y los acueductos o aljibes destinados a conducir las aguas en ellas depositadas al resto de la finca de la que esta se segrega.

Para evitar en cualquier tiempo dudas respecto a los verdaderos límites de la finca que se trata de desentlar, sus contornos y cotada, se usará al final de la correspondiente escritura pública de compra-venta, un plano de la misma levantado por el Aljorjador de Obras Don José D. González Laboan.

La finca de que se ha hecho mención se segrega, a los fines de su adquisición por el Excelentísimo Batido, del siguiente inmueble, propiedad también de Don Juan Ruiz y Real, a saber:

terreno en el término municipal del Puerto de la Cruz, donde dicen "Montañas" que mide diez hectáreas, ochenta y siete áreas, y veinticuatro y tres centésimas. Sitada al Norte con

Parauco y arena del mar; sin sus licencias de don Enrique Encuel y Camero real, éste con la arena del mar; y al Besti con Loria Moira Justino. A cuenta de ello hay una finca llamada Finca de Montañera, dos casas literas con sus accesorios y lico colangues, y se halla abarcada por el camino que desde el Parauco de Montañera conduce a la dicha Finca de Montañera. Ha adquirido el vendedor por licencia de sus padres Juan Ruiz y Ruiz y María Real Rodríguez, fallecidos en el Puerto de la Cruz el veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, licencia de Real de mil novecientos cuarenta y seis, siendo formalizada dicha adquisición mediante escritura otorgada ante el Notario de la Notaría don Vicente Ruiz el día de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Inscribió en el Registro de la Propiedad al libro cincuenta y seis del Puerto de la Cruz, folio cuarenta y uno, finca dos mil cuatrocientos veintiocho, inscripción primera.

La expresada adquisición se hace bajo las siguientes condiciones:

A. No se comprometen en tal compraventa la finca llamada Finca de Montañera, ni los dos esteros que dentro de dicha finca existen, las atarjeas que parten de éstos y conducen las aguas que en ellos se depositan al resto de la finca de don Mariano Ruiz y Real, así como tampoco al conducción o bajante destinado a conducir las aguas al esteroque de mas reciente construcción declarando en una cédula bajo del visto, cuyos proplechades se reserva el don Mariano, así como el derecho a revalorar en cualquier tiempo las obras que estiere convenientes en la aludida Finca de Montañera; sus inmediaciones, para su conservación y aprovechamiento de sus aguas; y en el supuesto de lo que enojena, las labores para el alumbramiento de sus aguas que estiere conveniente por medio de socavones o gateros.

B. Queda entendido, por lo que respecta a los dos esteros, que no tendrán nunca otra finalidad que no sea la de depósito de aguas, que se destinan al riego de la finca que le está al vendedor, obligación que se hará extensiva no solo a los descendientes del vendedor don Mariano Ruiz y Real, sino también a cualquier otro que heredara sucesorale.

C. El presente contrato queda otorgado a constituir una piedad, en el terreno de la finca adquirida, que sirva de lindero entre ésta y la parte que le está al vendedor, dejando en ella y en el punto que señala éste, el hueco necesario para que el mismo, y a su costa, coloque una buca, de la que conservará en su poder las llaves al objeto de darle acceso a la referida finca



verdada, a los fines relacionados con la utilización y disfrute de los estables, inmuebles, muebles y demás otras aludidas.

Dicha ley se constituirá en el plazo de cinco años a partir de este otorgamiento.

D. En los lugares en que no sea factible la constitución de la referida ley queda asimismo obligado el Excmo. Sr. Gobernador a constituir o colocar unos mojones o hitos de homologación acordes con el terreno, que señalen los límites de la propiedad enajenada.

E. Igualmente se compromete al Excmo. Sr. Gobernador a indemnizar cualquier daño que se ocasionare al propietario del suelo de la finca como consecuencia de los trabajos que se efectuaren en la expresada parcela.

El precio de esta adquisición es la cantidad de sesenta mil pesos (60.000), que se otorga con cargo a la partida quinientos cincuenta y seis del capítulo de presupuesto ordinario sustento vigente, cuya cantidad no excede del dos por ciento del importe total de dicho presupuesto, exención esta que se consigue a los fines previstos en los artículos sesenta y cinco apartado cuatro) y sesenta y seis del Estatuto Provincial de Puerto Rico de marzo de mil novecientos veintinueve.

La finca de cuya adquisición se trata será cedida al Estado para la instalación del referido Hospital de Fiebres Tropicales, con arreglo al convenio que en el momento oportuno se formalice a tal efecto.

En último se acordó facultar al Sr. Presidente de la Exposición Excmo. Sr. Gobernador a don Antonio Recasens y Ferrer para que en representación del Excmo. Sr. Gobernador conciera al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa de la finca de referencia.

32.- Se acordó autorizar las obras de adaptación del Hotel del Servicio del Hotel Museo de este Hospital, aumentando en siete mil pesos el presupuesto general de subvención de dichas obras.

Instrucción Judicial

33.- A propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo y a la vista de los correspondientes antecedentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Conceder un donativo al Excmo. Sr. Justino J. Torres y Colina, de ochocientos cuarenta y dos pesos (842.00), importe de los gastos de su título de licenciado en Filosofía y Letras.

2. Conceder una ayuda económica mensual de cuarenta pesos (40.00) a don J. J. J.

tin García Jerez, tesorero de Guayaquil y tesorero de este batido para gastos de viaje de la tuestia a la Laguna con el fin de asistir a sus clases, cuya ayuda la presentará desde el primero de Octubre próximo pasado, hasta fin de Junio venidero.

Conceda igual ayuda económica que al anterior, a Don Feliciano Marcos Rodríguez, para atender a los gastos de viaje de su sobrino Modesto Marcos Marcos, pintor, igualmente, durante el mismo tiempo.

Augen la solicitud de Don Salvador Bellán Ortiz, relativa a gastos de viajes toda vez que no figuren estos beneficios en los otorgados a los fundados de este batido para estudios de sus hijos.

Augen las solicitudes de los ex-tesoreros Don Pedro Ruiz Jerez, Doña Candelaria Tenorio Jerez, Doña Isabel Mederos Tapalleja y Doña Martina Herrera Morales Barona, a causa de encontrarse ya adjudicadas todas las becas y subvenciones.

Augen con igual motivo que el anterior la solicitud de Doña Regales Hermandez Barreto.

Quedan enterada de la explicación dada por el ex-tesorero Don Enrique Hite Antiguera, relativa a su no presentación a exámenes.

A una instancia de Doña Concepción Rodríguez Bello, ofreciendo en venta el Museo de Historia Natural confeccionado por Don Domingo Bello Rodríguez, se resolvió que la lección de educación, Leontis y Buisimo, se hiciese al lugar donde se encuentra el referido Museo, con los asonamientos que estuviere del caso, según el correspondiente dictamen.

Augen una instancia de Doña Trinidad Borges Bello, solicitando una beca para su hijo, y significante que las becas se adjudicaron mediante concurso, al cual fue oído, en su día, el referido estudiante.

Que por este excelentísimo batido y por la Junta de Buisimo, se gestione la instalación del servicio de autocares, con estacionamiento de sumo imboldancia para el Buisimo.

Poran a informe de la correspondiente lección técnica de la composición y descripción de los basos "bifocales y Bavara" y "Ramos Escocia S. A." relativos a las obras de manufactura de la fábrica de hielo proyectada para el Hotel Nevez y para torre de refrigeración de la misma respectivamente.

Significante a Don Manuel Contreras Cruz, que ofrece un ofanato de cinc



sonoro, que ya esta corporación ha adquirido un aparato de esta clase.

Quedan entendida y referida a don Enrique Ferrnandez Baldas por sus bullautis literarios y en la Universidad de Gant.

Atribuirse a la delegación provincial de educación popular de las Palmas, la imposibilidad de conceder premios para el concurso de fotografía artistica, a causa de no haber consignación presupuestaria para ello.

Aseguran los solicitudes de ayudas economicas del presidente del Jurado Jurado Médico del Sur, de don Rafael Quia Acou y don Juan Esteban Jim, relativas a diferentes trabajos por no haber consignación presupuestaria para ello.

Que por el Reguleto don Jose Enrique Mauroc Regalado y por el Abate don Juan Pineda Tuita Gonzalez, autores del proyecto del Museo etnografico, se designen los otros de constitución del mismo.

Passar a informe de la Sección de Hacienda y economía el expediente incoado sobre petición de don Manuel Batist Marcano, relativa a que se le otorgue una subvención para impresionar discos gramofonicos en Barcelona de cantos folkloricos de la Isla.

Considerar de maximo interes la realización de la película cinematografica "La Hija del Reyero" de cuya obra es autor don Antonio Ferrnandez de Soto, e interes de la Hija de este asunto, para resolver en consecuencia.

Quedan entendida de un escrito de la entidad artistica "Los Taurinos" de Buenos Aires, relativo a intercambio de libros, revistas, periodicos, etc. y remitirle un ejemplar de los libros y revistas y folletos disponibles del archivo de esta corporación.

Conceder una subvención de diez mil pesetas (3.000.00) al equipo de Baloncesto "Taurinos C.B." de Madrid.

Estimar la conveniencia de la construcción de un edificio para Museo, debiendo pasar el asunto a la Sección de Obras al objeto de que confeccione el correspondiente proyecto y designación de obras y proceda, en su dia, a la referida construcción cuando las circunstancias economicas de la Corporación lo permitan.

Estimar conforme las adjudicaciones efectuadas en el concurso para adjudicación de obras, satisfaciendo el acuerdo de esta Corporación de seis, diez y veinte de Octubre ultimo, y con ello la propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, que dio lugar a dicho acuerdo.

Conceder la suma de quinientas pesetas (500.00), a don Manuel Ferrnandez Gonzalez, presidente de la Comisión de Festivos de Bejuca con destino a premio para la exposi-

cion de fechos del bair, en dicho bair.

Liquificaste a don Juanasco Sanchez Oliva que manifieste el precio de su fo-
helo A. B. C. quion de la Sarela Mica, y en su vista resolver lo procedente.

Subdeterminado

34. Sisto un oficio de la Jemutlen Local de la Cruz Roja Española de la
ciudad de la Laguna, solicitando le sea concedido un donativo, se acordó sig-
uificante, lamentandolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado, con un
exceso creditio presupuesto para dicho gasto.

35. A propuesta de la Presidencia, y con referencia a la deficiencia del dog-
ma de la Jemutlen, declarado recientemente por el Gobierno, se acordó:

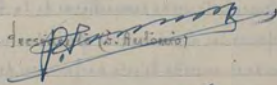
- a): Expresar la más entusiasta adhesión a las altas jerarquías eclesiásti-
cas por el dogma de que se trata, y
- b): Hacer la reliquias mision del acto que con dicho motivo se celebre.

8.º Res. Resueltos

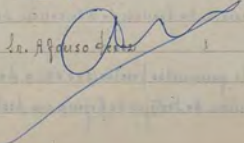
36. Aprobata la liquidación que eleva la Jemutlen de Jorados Susula-
res, relativas a las cantidades que por el fidejuro del Cabare se ha acordado
durante el mes de Septiembre último.

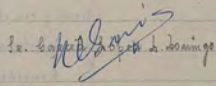
37. Enmendado el expediente iniciado para adquirir, mediante concurso,
una estufa de desecación con destino al Jardín Infantil de la Laguna de Ta-
mitia, en el que obra informe de la Dirección de los establecimientos Jemutlen
de Beneficencia, favorable a la única proposición presentada al concurso celebra-
do al efecto, se acordó adquirir de don Silvestre S. Pérez y Pérez, vecino
de esta cabecera, en las condiciones que sirven de base al referido concurso,
una estufa de desecación de las características y por el precio consignados
en su oferta.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y
diez minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Lr. Joroso  (A. Joroso)

Lr. Jus. Borquein

Lr. Joroso 

Lr. Joroso  J. Domingo

Señores Jandou, don Bartolomé Ferrnandez Ferrn, don Domingo Latoran Escario y don Narciso de Vera Navarro.

Atenta la sesión se dio lectura al acta de la anterior ordenanza de seguridad convocatoria celebrada los dias siete, diez, diecisiete, veintuno y veintitres de lo-
viente ultimo.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Se declara de urgente resoluciu a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunion, no comprendidos, es, eanamente, en el orden del dia de la respectiva convocato-
ria.

Judicialmenado

2.º Se concede al periódico semanario Hoja Oficial del Ayuno, la suma de mil quinientas pesetas como subvenciu para el mesero ordinario de suceso de bueno de mil novecientos cincuenta y uno, cuyo gasto se satisfara con cargo al credito correspondiente del presupuesto en vigor.

3.º En relacion con la becañon deducida por la Excmte Orden de Srta Francisca de la Ciudad de la Laguna, solicitando un donativo para con-
sultina a los gastos que se ocasionen con motivo de un viaje de regreso a su patria que se propone realizar en el actual mes de Diciembre, se acordó con-
ceder al señor Bezañon de dicha Orden don Juan A. Tijero yza, la suma de dos mil pesetas, que se abouan con cargo al capítulo dieciocho, artículo uno
co del vigente presupuesto.

En este estado, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el miercoles dia seis de los corrientes, a las dieci-
siete horas y treinta minutos.

Leído el acta el dia y hora indicados, bajo la presidencia accidental del señor don Rafael Machado Navarro, concurren los señores consejeros don Julio Preciñon Montedoca, don Baltasar Benitez Bugores, don Domingo Garcia Lopez, don Eudido Luis Garcia Loupan, don Manuel Gonzalez Yan-
nan, don Bartolomé Ferrnandez Ferrn, don Miguel Lopez Gonzalez, don Domingo Latoran Escario y don Narciso de Vera Navarro, el Intervenciu de Jandos don Eduardo Olmos Mandosell y el secretario autoritario.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Contabilidad

1.º Se acuerda aprobar provisionalmente una habilitación de credito por



treinta y ocho mil pesetas (38.000-), para atender obligaciones de esta operacion.

5.- Igualmente se acordó aprobar provisionalmente un suplemento de crédito por un millon ochocientos cincuenta y cinco pesetas con ochenta y un céntimos (1.011.855'81) para atender obligaciones de la operacion.

Fomento

6.- Se conceden un anticipo presupuestario de treinta mil pesetas (30.000-), con cargo al crédito correspondiente del presupuesto ordinario en vigor, a la Jefatura de Estudios e Informes Biológicos, con el fin de que pueda proseguir los trabajos de su especialidad en esta Isla de Tenerife, a cuyo efecto se remitirá dicho importe, mediante cheque nominal, al Ministerio de Instrucción Pública don José María Aldas Diaz, con el Jefe de aquella Jefatura, Avenida del Generalísimo, número treinta, Madrid.

7.- Se acordó conceder al Hospital de Ecce, la suma de ochenta mil pesetas (80.000), para atender gastos de obras en el edificio de dicho hospital.

8.- Dijo un oficio de la Jefatura Provincial de Obras Públicas, relacionado con el proyecto reformado de adicional y modificación de precios del de colonización del predio del Observatorio entre los Baños de Arques y del pico, cuyo reformado implica un aumento de setenta y cinco mil cuatrocientos veinte y seis pesetas con ochenta y tres céntimos (75.426'93) en la abotacion de este extraordinario trabajo a la ejecucion de la expresada obra, acordada en la sesion de su Comision Gestora de diez y doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se resolvió prestar plena conformidad a dicho aumento, comunicarlo a la Jefatura expresada a los fines pertinentes, y a la Intervencion Insular de Fondos a los oportunos efectos económicos.

Ferrovial

9.- Dada la imposibilidad de asistencia del señor Concejero don Acacio Alfonso, para actuar como interventor del Tribunal de oposiciones a Oficiales Administrativos de este trabajo, se acordó designar al señor Concejero don Pedro Dominguez, para que le sustituya en tal funcion.

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesion para continuarla el proximo dia quince de los corrientes, a las diecinueve horas.

Concluido el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia accidental del señor don Rafael Machado Alvarez, concurrieron los señores Concejeros don Acacio Alfonso Perez, don Pedro Dominguez Buzada, don Domingo Garcia Lopez, don Bautista Luis Garcia Lauzane, don Manuel Gonzalez Jordán, don Carlos Fernandez Ferras, don Miguel López Gonzalez, don Domingo Salazar Acacio, don Américo de la Cruz, don Américo de la Cruz, don Eduardo Blasco Landosell y el Secretario auxiliar.

2041

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Personal

10.- Reconoce a Don Francisco Bujello Castiella, Profesor de Lata afesto al Servicio de Limpieza del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del cuatro de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas (1.200 00) anuales; importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesetas (12.000 00) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este.

11.- Reconoce a Don Santos Chevelly de los Ríos, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Decretísimo Batido, el segundo quinquenio a partir del veintiseis de Septiembre del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil pesetas (1.000 00) anuales; importe del diez por ciento de su haber básico de diez mil pesetas (10.000 00) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este mil pesetas (1.000 00) más por un quinquenio que viene disfrutando.

12.- Reconoce a Don Eduardo Fito García, Jefe de Expediente de segunda clase de este Decretísimo Batido, el cuarto quinquenio, a partir del dieciocho de Julio último, el cual asciende a la cantidad de mil cuatrocientas pesetas (1.400 00) anuales; importe del diez por ciento de su haber básico de catorce mil pesetas (14.000 00) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este cuatro mil doscientas pesetas (4.200 00) más por tres quinquenios que viene disfrutando, y además se le abonará la gratificación de mil quinientas pesetas (1.500 00) anuales, que con carácter personal le fue concedida y reconocida.

13.- Reconoce a Don Justino Padilla Ornelán, Farmacéutico de 2.ª categoría del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del nueve de Julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de seiscientas pesetas anuales; importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil pesetas (6.000 00) al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre este.

14.- Reconoce a Don Braquiel González González, Jefe de Investigación de Farmacias de primera clase de este Decretísimo Batido, el segundo quinquenio, a partir del cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual asciende a la cantidad de mil cien pesetas (1.100 00) anuales; importe del diez por ciento de su haber básico de once mil pesetas (11.000 00) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este mil cien pesetas (1.100 00) más



por un quinquenio que viene practicando.

15.- Reconoce a Doña Concepción Torres, Auxiliar de Administración de esta clase de este Eclesiástico Cabildo, el primer quinquenio de servicios prestados (9.000) al año, diez por ciento del haber básico de nueve mil pesetas (9.000) anuales que disfruta, computándose sus servicios desde el primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, según acuerdo de la Comisión Ejecutiva de este Cabildo, y desde el día de su ingreso a la categoría de Auxiliar de Administración de este Cabildo, y se le abonará a partir del día primero de Septiembre del presente año.

16.- Reconoce a Don Feliciano Larios Montañés, Profesor de Lata, afectado al Servicio de Limpieza del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital el primer quinquenio, a partir del cinco de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas (1.200) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesetas (12.000) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este.

17.- Reconoce a Don José Rodríguez Ponce, Jefe del Personal de Investigación de Estadística de este Eclesiástico Cabildo, el sexto quinquenio a partir del veintidós de Septiembre del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas (1.250) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil quinientas pesetas (12.500) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este seis mil doscientas cincuenta pesetas (6.250) más por un quinquenio que viene disfrutando.

18.- Reconoce a Don Manuel Rodríguez Ruiz, Profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del seis de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas (1.200) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesetas (12.000) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este.

19.- Concede a Don Manuel Rodríguez Ruiz, Profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio mensual de ciento cincuenta pesetas (150) por su primer hijo Francisco Manuel, por estudios en Escuela Oficial de Enseñanza de esta Lata, desde el primero de Septiembre del actual año hasta el treinta de Junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el mencionado consiguiera la aptitud legal para su beneficio.

20.- Concede a Don Agustín Padilla Quintana, Practicante de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, el subsidio mensual de ciento cincuenta pesetas (150) por su primer hijo María de los Dolores de la Paz, por estudios en Esc-

lío Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Octubre del actual año hasta el treinta de Junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario constare la aptitud legal para su servicio.

21.- Se concede a Don José Benjilón López, jefe de Negociado de segunda clase de este establecimiento de estudio, el sueldo mensual de ciento veinticinco pesetas (125 00) por su primera hija Juana María, el de sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (62 50) también mensuales por su segunda hija María Concepción y el de treinta y una pesetas con veinticinco céntimos (31 25) también mensuales por su tercera hija María José, los estudiados en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Octubre del actual año hasta el treinta de Junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario constare la aptitud legal para su servicio.

22.- Este un estudio de la Investigación General de Habitantes Insulares y de conformidad con dictamen de la Sección de Gobierno se acordó conceder a partir del primero del que cursa, una gratificación de tres mil pesetas anuales (3.000 00), al Auxiliar del personal sustituto de este establecimiento de estudio, Don Blas Jerez y Jerez, en atención a los servicios que viene prestando en la referida Investigación, la cual se satisficiera con cargo al Capítulo sexto, artículo primero, partida cuatro cuarenta y ocho del regente presupuesto.

23.- En relación al concepto y cuantía de las gratificaciones asignadas a los cargos de Administradores de Establecimientos, definida en el artículo de la Comisión Gestora de nueve y treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y de conformidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno se acordó:

1.º Que según dejare el acuerdo de la Comisión Gestora de nueve y treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, la gratificación asignada a los cargos de Administradores, se conceda en razón de la mayor actividad y gestión que los caracteriza, debiendo considerarse, por tanto, estimados y pagados con ella todos los actos de gestión, así realizados en horas ordinarias de jornada como en las extraordinarias que requiera aquel.

2.º En revisión de las asignadas actualmente, considere de oportunidad su aumento, a partir del primero de Junio próximo, fijándose su importe, como sigue:

Administradores de los Establecimientos Beneficos de esta Capital, siete mil pesetas (7.000 00) anuales.

Administradores del Jardín Infantil de la Logada Comita, seis mil pesetas



las (6.0000).

Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores, tres mil pesetas (3.0000).

3.º Asignar una gratificación de dos mil quinientas pesetas (2.5000) al depositario o funcionario que probare, por la gestión en los bancos de esta isleta en los que se tienen fondos de la dotación;

4.º Conceder a la Superiora del Hospital de la Doctora un donativo de dos mil pesetas (2.0000), de una sola vez por su gestión en la Administración del Establecimiento.

Se lee en el Salón de Sesiones el señor Concejero Don Adalberto Perellín Eugenes.

2.º: Examinado el proyecto de Reglamento de dietas, asistencia y gastos de viajes de los funcionarios insulares y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acuerda aprobar el referido Reglamento, con la siguiente modificación al artículo veintinueve, en orden a la clasificación en grupos, que quedará así:

Grupo Especial

Con el diez por ciento más del primero.

Secretario: Julián Vento. Depositario.

Primer Grupo

Oficial Mayor: Sugiero y Arquitecto de interiores: Director de la Beneficencia Insular.

Segundo Grupo

Jefes de Sección: Sugiero y Arquitecto: Administradores de Establecimientos y Servicios: Profesores de Sala de la Beneficencia Insular: Ayudante de Obras Públicas: Aparejador que haga de sustituto al Sugiero o Arquitecto de interiores en sus ausencias.

Tercer Grupo

Jefes de Despacho: Oficiales de Administración: Ayudante de Obras Públicas: Aparejadores: Jefes de Oficio y Médicos de Clínica de la Beneficencia Insular: Auxiliares de tambor y taburete.

Cuarto Grupo

Funcionarios de Administración: Escrivanes y Matrones: Alcaules: Boqueadores y mecanógrafos.

Quinto Grupo

Consejeros: Agentes Investigadores e Inspectores de Retirados insulares: Costureros: Externos: Alfareros y demás personal subalterno no especificado en este grupo.

El artículo final se añadirá:

8º Presente Reglamento comenzará a regir con efectos del primero de Julio de mil novecientos catorce y nueve.

La cuenta del total de sesiones el señor Concejal don Eudonio Luis García Luján.

Hacienda Municipal

26. Se dio un oficio de la Administración Municipal de Bienes de esta Capital, solicitando se conceda un premio de cotización, especial, equivalente al cincuenta por ciento de la recompra efectuada durante el presente mes de Diciembre, se acordó, a propuesta de la Sección de Bienes, conceder un reintegro por ciento, al igual que en el año último, y que esta participación alcance a todas las Oficinas de la Isla que recauden el arbitrio.

Tercera

26. Se rememoran las resoluciones de esta Excelentísima Corporación de dos, seis, diez, dieciséis, diecinueve y veinti de Junio último, y de seis, diez y veinti de Octubre próximo pasado, así como el acuerdo adoptado en veintinueve de Diciembre de mil novecientos catorce y diez, por el cual se resolvió computar con carácter general a los funcionarios cesantes y a efectos de quinquenios, el tiempo de suspensión derivado de expediente de depuración por responsabilidades políticas, y cida la Sección de Hacienda, in voce, se acordó:

1.º Asignar al Subsecretario de Fondos de la Administración Local, don Emilio López González, reintegrado al estado sueldo, al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, en el de Person Bécario de los servicios económico-administrativos del mismo, con dependencia directa de la Presidencia, según dichas resoluciones, el haber anual de veintiseis mil pesetas (27.000.00).

2.º Reconocerle dieciocho mil novecientos pesetas (18.900.00), por setenta y cinco quinquenios, a razón del diez por ciento del último haber, o sea de dos mil setecientas pesetas cada uno; suma que tenía concedidos al cesar en activo y al arribó hasta el quince de Mayo del año actual, en concepto del tiempo perteneciente en aquella situación, conforme al resultado acordado de veintinueve de Diciembre de mil novecientos catorce y diez.

3.º El cese del señor López González, en la situación de jubilado, con efectos del día anterior al en que se reintegró a situación activa por posesión del último cargo, cuyo cese deberá comunicarse al Municipio de Funcionarios.

4.º Las reintegraciones señaladas al expuesto don Emilio López González,



le serán abonadas desde el día en que se posesione, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, fracción cuarta cuantía y ocho del presupuesto en vigor, consignándose en la ley concurrencia a susutos para el año venidero, los créditos para el abono de ellas, o de los que resulten al haber fónico que se señale al subinvertido al servicio de esta órcelentísima Corporación, conforme a lo establecido en el acuerdo fuercamente citado.

5: Adquirir el mobiliario preciso y una máquina de escribir, con destino al despacho del expresado Asesor Técnico, facultándose a la Presidencia para su compra y pago con cargo al respectivo crédito presupuestario, así como, para realizar el gasto necesario para acondicionamiento del local en el que habrá de instalarse dicho despacho.

6: Al desistir al servicio del mencionado Asesor, un funcionario administrativo, que, de acuerdo con el señor Secretario, se destina al Jefe de Sección de Asesoría Técnica, cubriendo su servicio con el que asigne dicho señor Secretario.

7: De las actividades relacionadas con la prestación de servicios en horas extraordinarias por los funcionarios susutos, así como los propuestos formulados respecto del particular por la Administración del Jardín Infantil de la Logada Jamilla, Administración de Fuentes y Propiedades Susutas, Investigación de Recursos Susutas y Sección de Acquisición de este órcelentísimo Cuerpo, se acordó:

1: El módulo para el devengo y pago de cada hora extraordinaria, se fijará con un recargo de veinticinco por ciento, sobre el tobo de la hora ordinaria de trabajo. Este será el cociente de dividir el haber fónico correspondiente al fónico anual asignado a cada funcionario, con el número de horas de la jornada ordinaria que será de ocho para el personal subalterno y de servicio material, cinco para el estafete.

Cuando las horas extraordinarias se realicen durante la noche o en domingo o excedan de las diez primeras horas de la mañana, el recargo será del cuarenta por ciento.

2: La jornada extraordinaria retribuida o número de horas a devengar, será de tres días, de los diez a las trece horas, cuyo número no podrá exceder ni pagarse todo la responsabilidad de los claveros, sin expreso acuerdo de la Corporación, por todos excepcionales, en cuyo sentido quedan modificadas las resoluciones adoptadas y el acuerdo de nueve y trece de diciembre últimos.

3: Se mantiene el criterio del acuerdo de siete de Julio del año en curso, en cuanto a los listados que sucesivamente pueden comprender las propuestas de horas extraordinarias, el cual se aclara aún más determinando que la conversión de ho-

ras de dicha clase, en el número y precio expresados, solo podrán hacerse en los trabajos que tienen abanzados la explotación de tiempo determinado y fijo, computable en todo momento por obligada asistencia a Oficina o servicio también determinado y cubierto.

4: En tal sentido se delega la solicitud y propuesta formulada por la Administración del Jardín Infantil para sí y para el Bodega Aurrerá, por referirse a trabajos de gestión, y no a los dejados en el acuerdo de siete de Julio último, y su adscripción del devengo en el número anterior.

5: También se delega la solicitud producida por la Sección de Agricultura, la que deberá considerarse propuesta ajustada a las resoluciones de nueve y dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y siete de Julio del corriente año, de ser necesario el devengo de horas extraordinarias por referirse a trabajos que requieren las condiciones exigidas para dicho devengo.

6: Se autorizan los devengos de horas extraordinarias comprendidos en la propuesta de la Dirección de Fideicomisos para los servicios de la misma, con efectos al número de Agosto y hasta el dieciséis y uno de Diciembre del año en curso, como sigue:

Para el devengo del día que sea, en los veintidós días festivos comprendidos en las fechas indicadas, y por dos turnos de ocho horas cada uno, horas ochocientos sesenta y cuatro 864

Para el de viernes, sábados, domingos y festivos, podrán utilizarse eventualmente, en los días festivos que se realicen operaciones en ellos, dando cuenta de las que se cumplieren, horas hasta 100

total novecientos sesenta y cuatro horas 964

7: Se autoriza a la propia Dirección de Fideicomisos, para el devengo de 4 turnos nocturnos, hasta dos turnos, de los veintidos a las seis horas, a razón de quince personas por turno y Agentes que lo realice.

8: A la Administración de Fiestas y Recreaciones, se le concede la utilización de tres horas diarias extraordinarias, de las diez a las doce, por necesidad ineludible de una mayor jornada, a partir de número de Diciembre en curso, requiriendo los gastos del abastecido número, pero debiendo formular la oportuna propuesta, que abrotará la asistencia, para lo que se le faculta.

9: Por igual facultad abrotará los que trata de formular la Intervención y Representación, también por idéntico motivo, para devengar a partir del



dos de bueno rendimiento, en que tendrá lugar la sustitución, en la forma de exacción de los arrendamientos, a su cargo de arrendar, en lugar de por arrendato; y

10. El módulo establecido en el apartado primero comenzará a regir desde el bimestre de diciembre en curso, para los bimestres siguientes, y a partir de la fecha de su aprobación, los que la Presidencia afijere en virtud de la facultad conferida en los apartados octavo y noveno que preceden.

18. De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó el pase de una fracción de quinientos, a la plaza de Ordenanza Auxiliar, con el haber anual de siete mil pesetas que tiene asignadas en el presupuesto, más setenta y cinco pesetas por un quinquenio que viene percibiendo; destinando a desempeñar sus servicios a los Oficiales Auxiliares; y acordada su cese en el empleo de enfermero del Hospital de esta Capital, cuya plaza se cubrirá con arreglo a la legislación laboral.

Placería Suspecta

29. Si está un oficio del benemérito Coronel Arturo Jefe de la Guardia Civil, solicitando le sean facilitadas diez salidas para el servicio de las fuerzas destinadas en los batallones del Berde, se acordó, a propuesta de la Sección de Gobierno, la adquisición de dicho material, que solicitará dicha Jefatura, de la Subintendencia Militar, con cargo a este Decretativo Batido.

Subvención

30. De conformidad con dictamen de la Sección de Gobierno a instancia de don José Blasencia Jerez, ofreciéndose para viginticuatro de los bimestres, solamente resultados de explotación en la Lía de Estaca y Autopista; este Decretativo Batido acordó desestimarlo.

31. Si un oficio del Delegado Jefe del Batido de Betocommunicación de esta Capital, solicitando una base de libre circulación en los bauxitos Suspectos, a favor del Ciudadano don Marcelino Sánchez Antez, se acordó, a propuesta de la Sección de Gobierno, significando la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Personal

32. Examinada la situación del chófer don Manuel Ruiz, que tiene a su cargo dos coches, y de conformidad con propuesta de la Sección de Gobierno, se acordó conceder al citado chófer, la gratificación mensual de diez pesetas (10.00), por tener a su cuidado los referidos coches.

33. Si está una instancia suscitada por don José Navarro Arriaga Guardia Auxiliar número de este Decretativo Batido, solicitando aumento de sueldo, se acordó, de con-

ferencia con dictamen emitido por la Sección de Gobierno, no acceden a la solicitud por no permitirle la plaza a que pertenece.

34.- De conformidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno, y vistos los antecedentes obrantes en el respectivo expediente, de los que resultan que los practicantes honorarios y gratuitos afectos al Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortolana, Don Felipe Losa Honcero, Don Marcos Luercos Altelo y Don Pedro Melcau y Melcau, solo asisten a sus deberes en ocasiones de hallarse ausentes o enfermos los titulares, se acordó, en aplicación de lo prescrito en la Base VI, párrafo segundo, de las apartadas por la Comisión Gestora en sesión de once de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, por las que se rige el personal honorario y gratuito de los establecimientos Benéficos suscitados, declarar en situación de excusarse a los expresados practicantes.

35.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha once de Noviembre último, por el que se autorizó al Sr. Director de la Sección de Hombres y OTRAS de este Excelentísimo Batallón, Don Juan de los Rios Jaquendo, para trasladarse a Madrid a gestionar varios asuntos en el Ministerio del Fisco.

36.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha once de Noviembre próximo pasado, concediendo un mes de licencia para ausentarse en la Península por motivos de salud, a Don Alfonso Luciano Izado, Médico de esta misma Intendencia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Batallón.

37.- Ratifican decreto de la Presidencia de veintidos de Noviembre último, por el que se concedió veinte días de licencia a Don Teresita Mora Godón, Jefe Médico afecto al servicio de Radiología de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Batallón.

38.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha cinco del actual, designando a Don Feliciano Rodríguez Fernández, para que en comisión de servicio sustituya, mientras dure su enfermedad, al Jefe de este Excelentísimo Batallón, Don José Rodríguez León, percibiendo la cantidad fija mensual de diecinueve pesetas (300 00) en concepto de dietas y horas extraordinarias, con efectos al veinte de Noviembre último en que comenzó a prestar servicios.

39.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha dos del actual, concediendo la licencia reglamentaria, por ausentarse en el octavo mes de embarazo, a Doña Francisca Rodríguez Lantero, Jefe de la Sección de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Batallón.

En este estado, siendo las veinte horas y treinta minutos, se suspendió la



sesión para continuarla el lunes día dieciocho de los corrientes a las diez y seis ho-
ras.

Resueldos el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia accidental de
Don Rafael Machado Herrera, con asistencia los señores Consejeros Don Antonio J. Fou-
so Pérez, Don Julio Preciado Montieldecoa, Don Pedro Domínguez Quesada, Don
Domínguez García López, Don Carlos Pescadores Ramos, Don Domingo Labrador Pe-
casio, Don Jacinto de San Maximo, el Subintendente de Fondos Don Bernardo Blasco
Maudsrell y el secretario auxiliar ante.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Personal

10.- Se resolvió prestar conformidad al dictamen de la Sección de Gobierno, emi-
tido con motivo de interinidad del Practicante del Hospital de esta Capital, Don Ma-
nuel Bellón Couvales.

11.- Reconoce a Don Juandidal Boves, profesor de sala del Hospital de Nuestra Se-
ñora de los Dolores parados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del seis de
Año del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientos pesetas
(1.200.00) anuales, importe del día por mes de su haber básico de doce mil pesetas
(12.000.00) anuales que efectivamente disfrutó y se le abonará sobre este.

Comercio

12.- Se acordó quedar cubierto del presupuesto de reparación de los daños causa-
dos por el terremoto temporal en varios terminos vecinales.

13.- Dado el proyecto de sala de bujesado y lavaderos, en el Hospital Civil de esta
Capital, confeccionado por la Sección de Regulatoria de esta Corporación y el presu-
puesto de dichas obras que asciende a la cantidad de cuarenta mil seiscientos veinti-
cinco pesetas con dos céntimos (40.225.02), se acordó aprobar dicho proyecto y pre-
supuesto, ejecutándose por administración.

14.- Dadas las solicitudes relativas a concesión de bases en los Baños de las
Cruces de San Roque, a favor del Colegio de Santa de la Laguna, se acordó otorgar el
referido beneficio.

Otros asuntos

15.- Hecha una instancia de Don Felix Bravo Peña Costa, venido de la Capital
de la Laguna, en la que expone que al amparo de la legislación vigente ha pro-
movero, ante el Ministerio de Industria y Comercio el oportuno expediente en solici-
tud de autorización para convertir su actual fábrica de telas, cutalajes y sobras,
ampliándola y transformándola, en otra de basta de papel y de papel kraft (último

He para el empaquetado de plátanos) y sulfato y tanquero destinado a la envoltura de lentes), unida en su género dentro de la Comisaría de Esos adyacentes, se acordó quedar unido con satisfacción, de gran importancia y costo, cuya realización constituirá una positiva mejora, imprescindible para la economía de la Isla, por los ventajas de todo orden que reportará al país, especialmente por la no utilización de materias primas importadas ni extranjeras y el empleo exclusivo de las nacionales y regionales, así como por la utilización de maquinarias y capitales únicamente españoles, con el consiguiente ahorro de divisas y el evidente beneficio de la producción autógena de los materiales citados, indispensables para el mejor desarrollo del mercado interno del archipiélago canario.

h6: Hecediendo a lo solicitado por don Fernando Barajas Prat, se acordó mediante el dicto honorario y gratuito de los Escribanos de Esos de la Comisaría de esta Cabal, afectó al servicio de Oficio de Cartografía.

h7: De acuerdo a lo solicitado a don Luis María de Aguilar, don Rosaló Díaz Sánchez, don Claudio Muñoz Zamora y don Emilio de los Angeles, Caballeros del Hospital Civil de esta Cabal, del Jardín Infantil de la Laguna de Jamina, del Hospital de la Laguna y del Hospital de la Grolava, respectivamente, el derecho a percibir el aumento de mil pesetas anuales con que aparecen incrementadas las dotaciones de los platos de que son titulares, en el presupuesto ordinario del actual año y cuya cantidad les será abonada a partir del primero de bueno último.

h8: Hecha una solicitud del Excelentísimo señor don Alvaro Rodríguez López, vecino de esta Cabal, pidiendo determinadas soluciones para que le sea compensado, en la parte que a este Excelentísimo Cabildo concierne, el mayor valor que, con relación al fijado en el respectivo expediente de expropiación forzosa, tiene, en realidad, el inmueble de su propiedad afectado por las obras de ensanche y rectificación de rasantes y alineaciones en el tramo de la carretera de esta Cabal a Lagana, comprendido entre los dignos don Julián de este Puerto, cuya construcción llevó a cabo el mencionado señor Rodríguez López, en virtud de concesión que, al efecto, le fue otorgada, por la Administración en catorce de Mayo de mil novecientos veintiseis, y en atención a los errores aducidos por el solicitante que justifican, cumplido de hecho, los términos de su petición, se acordó lo siguiente:

a): En todo caso, el Excelentísimo Cabildo Justar de Brusife, abusando



al Excelentísimo señor don Alvaro Rodríguez López la suma de doscientas mil pesetas, sobre la de cien mil pesetas mil quinientas veintinueve pesetas setenta y cuatro céntimos (103.529.74), que es la mitad que a dicha Corporación correspondía satisfacer en el importe total de la expropiación de referencia que asocede a doscientas setenta y cinco mil quinientas y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos (207.059.48).

f): La suma de doscientas mil pesetas a que se contiene el precedente apartado a) será satisfecha, con el Excelentísimo Cabildo, al señor Rodríguez López, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha en que la indicada Corporación sea requerida para ello por el propio interesado.

g): La expresada obligación del Excelentísimo Cabildo, subsistirá aún en el supuesto de que la Administración mantuviera el precio de expropiación asignado al inmueble de que se trata.

h): Al Excelentísimo Cabildo queda relevado de ahora al señor Rodríguez López, por razón del aumento que este hubiera obtenido de la Administración en el referido precio de expropiación, ninguna otra suma que no sea la ya indicada de doscientas mil pesetas (200.000), aunque esta fuera inferior a la mitad de dicho aumento cuyo pago correspondía a la Corporación interesada; y

i): Si, por cualquier circunstancia, la expropiación de que se ha hecho mención no se llevase a efecto, y se resolviese no cumplir el inmueble en cuestión y que el señor Rodríguez López siga siendo titular de su propiedad y disfrute, el Excelentísimo Cabildo no vendrá obligado a abonar las repetidas doscientas mil pesetas (200.000) y en el caso de haberlas satisfecho le serán reintegradas por el mencionado don Alvaro, dentro del año siguiente a la fecha en que fueren reclamadas.

h): La Corporación acordó expresar su sentimiento al funcionario don Andrés Gijón Gomarón por el fallecimiento de su madre política.

50: La Corporación acordó bastar su conformidad al asunto relativo a una lapida referente al padre Abant, en la parroquia de la Concepción.

51: Por el Excelentísimo señor presidente se dio cuenta de la concesión de la Gran Cruz de Beneficencia a don Alvaro Rodríguez López, por su destacada y desinteresada labor benéfico social, desarrollada durante muchos años, que le han hecho acceder a tan alta distinción, y la Corporación acordó por unanimidad expresar al señor Rodríguez López, la más entusiasta felicitación por el justo premio otorgado, y facultar a la Presidencia para ofrecerle, en su caso, las insignias correspondientes, así como también organizar, si así lo estimo, un acto homenaje con motivo de la imposición de la expresada Gran Cruz.

52. Dijo el Jefe de condiciones relativo a la instalación del servicio de Brachistas, que sustituirán al de los Brachistas Electricos, se acorda presion conformidad.

53. En consideracion a la creciente carestia de vida, cuyo indice acaba de sufrir nueva elevacion por consecuencia de aumento de jornales al personal de la industria y agricultura, a fin de colocar el nivel economico de los funcionarios insulares en condiciones de poder afrontar esa subida en el costo de las sujas, el Excmo. Sr. Gobernador.

1. Se acuerda a cada funcionario insular dependiente de este Excmo. Sr. Gobernador y perteneciente a cualquiera de los Cuerpos Nacionales, Administrativos comunes, especial, Economicos de altas clases, Medicos y Farmacolicos, Subalternos, Auxiliares Investigadores, Cientificos y Administrativos, una remuneracion como complemento de sueldo, que consistira en una cantidad igual al sueldo con respecto a su respectivo haber personal basico, ya lo perciba en concepto de sueldo, gratificacion o jornal, o bien de sueldo de sueldo de mil novecientos cincuenta y uno.

2. Se acuerda de aplicacion para el efecto de la remuneracion complementaria los preceptos legales de aplicacion a los sueldos en su totalidad a las personas y plazas poseidas.

En los casos de sucesos solo comenzara el devengo de la remuneracion a partir del dia de la toma de posesion, sin que se atorne por la antiguedad que pueda reconocerse. Igual criterio sera de aplicacion a los funcionarios reintegrados al servicio activo.

3. Las nominaciones para recibir la remuneracion complementaria se formularan por el habilitado del personal, por que perciban su haber basico los respectivos funcionarios clasificados por cuerpos, categorias y clases, con prescripcion de antiguedad cada cuerpo, o clase de personal, asumiendo cada uno de aquellos y estas al final de las nominaciones. Estas se autorizaran por el respectivo habilitado con el visto bueno del Sr. Jefe Residente, se ceñiran al dia quince de cada mes, fiscalizadas e intervenidas, sean pagadas.

4. En el presupuesto insular para mil novecientos cincuenta y uno, se consignara un credito en el Capitulo primero, articulo once, partida, la que corresponde, de los mil novecientos cincuenta y uno (1.600.000). Para atender al pago de la remuneracion como complemento de sueldo a cada funcionario insular, constituida en el sueldo por ciento de su haber basico personal segun



acuerdo de cinco, seis, quince y dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Se hizo constar el presupuesto actual, o por el tiempo que este rija, se abonara el oportuno crédito extraordinario para atender dicha obligación.

Igualmente se resolvió, como complemento del anterior acuerdo, conceder el sueldo de Dólares de cada año, a todo el personal de la Corporación, una mesenidad de su haber, en conmemoración de la "Fiesta del Bandello", a cuyo efecto se consignara el crédito necesario en el capítulo sexto, artículo primero, partida ciento cincuenta, del presupuesto corriente.

A la remuneración complementaria del sueldo y la mesenidad extraordinaria, que ahora se concede a los funcionarios de este Ejecutivo habido, serán computadas en mejoras semejantes que pudieran serles otorgadas por la nueva ley articulada de Administración local, a dichos funcionarios, o por disposición de cualquier que dictada la Administración pública para los del Estado y de la repetida Administración local.

Se conceden a la revista "Auritus" la suma de dos mil pesetas (2.000 00), con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, como subvención para el número extraordinario dedicado a tareas que publicó con motivo de la visita a estos Islas de la Excelencia el Jefe del Estado.

En este particular se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La. Presidente (La. Machado Blanca)

La. Secretaria (García de los Ríos)

La. Benito Eugenia

La. Benito Eugenia

La. García de los Ríos

La. García de los Ríos

La. García de los Ríos

La. García de los Ríos

La. Alfonso Lopez

La. Pedro Dominguez Quetzada

La. Antonio Gonzalez

La. Andres Masera

La. Blas...

La. Secretario

M. M. Rosales

Sección ordinaria de 2ª convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. Jefe de Justicia de Guatemala los días 9, 11, 12, 16 y 19 de Enero de 1951

En la ciudad de Santiago de Guatemala, a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Sr. Jefe de Justicia en el local habilitado para tal fin del Palacio de Justicia, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Jefe de Justicia Sr. Antonio Masera, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Subsecretario Sr. Andrés Masera y del Secretario Sr. Blas...

Concurrieron los señores comparecientes Sr. Pedro Dominguez Quetzada, Sr. Domingo Antonio Lopez, Sr. Antonio Gonzalez, Sr. Manuel Gonzalez Jarama, Sr. Rafael Machado Masera y Sr. Andres de Vera Masera.

Asistió a la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria de segunda convocatoria celebrada los días cinco, seis, quince y dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:



1. Se tomaron de urgente resoluciones, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día, de la respectiva convocatoria.

1. a) Continuidad.

2. En la elaboración comenzó el proyecto de Presupuesto Jusular Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, comenzando a estudiarse el contenido del mismo.

En este estado, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el jueves día once de los corrientes, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Rufino Herrera Pardison, concurren en las sesiones los señores Don Antonio Aguirre Pérez, Don Julio Arellano y Arellano, Don Adolfo Benítez Burgos, Don Pedro Domínguez Guzmán, Don Domingo García López, Don Eudido Luis García Langui, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Hernández Ramos, Don Julio Hernández Cruz, Don Miguel López González, Don Rafael Machado Alarcón, Don Domingo Labarín Escobar y el Interventor de Fondos Don Eduardo Blum-Haldensell y el Secretario autoramente.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

3. Se continúa el examen del proyecto de Presupuesto Jusular Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, que se ha venido estudiando en sesiones anteriores.

En este estado, siendo las veinte horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el viernes día doce de los corrientes, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Rufino Herrera Pardison, concurren en las sesiones los señores Don Julio Arellano y Arellano, Don Adolfo Benítez Burgos, Don Pedro Domínguez Guzmán, Don Domingo García López, Don Eudido Luis García Langui, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Hernández Ramos, Don Miguel López González, Don Rafael Machado Alarcón y Don Domingo Labarín Escobar, el Interventor de Fondos Don Eduardo Blum-Haldensell y el Secretario autoramente.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

4. En la elaboración continuó examinando el proyecto de Presupuesto Jusular Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, siguiendo el estudio del mismo.

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarla el



Salario general de Jueces, cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete mil trescientas sesenta y ocho pesetas con diez y seis céntimos.	49.059.368'36
<u>Gasos</u>	
<u>Capítulo I: Obligaciones Generales:</u> Dieciocho mil novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta céntimos.	18.645.456'40
<u>Capítulo II: Representación Insular:</u> Doscientas cincuenta y tres mil seiscientos pesetas.	253.600'00
<u>Capítulo IV: Bienes Insulares:</u> Seis mil novecientos sesenta y siete pesetas.	7.960'00
<u>Capítulo V: Gasos de Recaudación:</u> Seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos.	643.107'45
<u>Capítulo VI: Personal y Material:</u> Diez mil novecientos sesenta y dos mil cuatrocientas y cuatro pesetas con veintidós céntimos.	3.962.174'23
<u>Capítulo VIII: Beneficencia:</u> Nueve mil novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.	9.644.075'54
<u>Capítulo IX: Asistencia Social:</u> Novecientos ochenta mil doscientas doce pesetas con cuarenta céntimos.	908.212'40
<u>Capítulo X: Instrucción Pública:</u> Un millón seiscientos ochenta mil cuatrocientas veintidós pesetas con ochenta y seis céntimos.	1.714.127'86
<u>Capítulo XI: Obras Públicas y Edificios Insulares:</u> Once mil novecientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con siete céntimos.	11.756.747'07
<u>Capítulo XIII: Obras y Personal:</u> Ciento cuarenta y cinco mil pesetas.	145.000'00
<u>Capítulo XIV: Aguas y Lavadero:</u> Diez mil pesetas.	37.000'00
<u>Capítulo XV: Crédito Insular:</u> Un millón doscientas noventa mil novecientos sesenta y ocho pesetas con noventa y nueve céntimos.	1.290.968'99
<u>Capítulo XVII: Impuestos:</u> Cienventa mil novecientos cincuenta pesetas con cuarenta y dos céntimos.	50.940'42

Bolal general de basíos, cuarenta y nueve milloves cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesétos con treinta y seis céntimos.

49.093.6836

Se hace constar que este acuerdo fue adoptado con el voto unánime de la Presidencia y de los ocho señores consejeros asistentes a la sesión, siendo el de quince el número legal de miembros que forman la Corporación, existiendo por tanto el quórum que exige la rigurosa legislación.

Presupuesto

6. Ratifica decreto de la Presidencia fecha veintidós de diciembre próximo pasado, por el que se dispone que por la subvención de Fondos se liberen al Municipio de funcionarios de este excelentísimo cuerpo los cargos de los meses de Marzo y Abril del pasado año por pesétos veintidos mil cuatrocientos cincuenta y cinco céntimos (22.145.55) y veintidos mil cuatrocientos y nueve pesétos con veintiseis céntimos (22.149.26), respectivamente.

7. A la propuesta formulada, en veintiocho de diciembre último, por el Tribunal de oposiciones a Oficiales de primera clase de este excelentísimo batallón que comprende relación de los oposidores aprobados en el segundo y último ejercicio, con expresión de la puntuación definitiva obtenida por cada uno de ellos, en la siguiente forma:

Número 1. Don José Feliciano Lascurain Martínez, sesenta y seis puntos.	66
2. Don Ramón de la Haza Olivera, cincuenta y cuatro puntos.	54
3. Don José Manuel Acevedo Ruiz, cincuenta puntos.	50
4. Don Alfonso Hugo Becerra, cuarenta y nueve puntos.	49
5. Don Paul Llanos Navarro, cuarenta y ocho puntos.	48

Se acordó acordar a los cinco señores expresados, Oficiales primeros del cuerpo Administrativo común del excelentísimo batallón, con el haber anual de once mil pesétos (11.000.00) con que se hallan dotados los plazas en el presente puesto militar, ocupado en el Escalafón el orden que por su puntuación le corresponde, siempre que se posesionen dentro del plazo de treinta días que al efecto se les concede.

8. De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno, se acordó:

1. Aprobación de la plantilla del personal de la Investigación de los Hechos Insubversivos, en la siguiente forma:

Un Jefe de Personal, diez mil pesétos.	10.000.00
Doce Jefes de Muelle a doce mil pesétos cada uno, treinta y	



seis mil pesetas.	36.000 00
Seis agentes Investigadores de primera a once mil pesetas cada uno, cincuenta y cinco mil pesetas.	55.000 00
Seis agentes Investigadores de segunda a diez mil pesetas cada uno, sesenta mil pesetas.	60.000 00
Seis agentes Investigadores de tercera a nueve mil pesetas cada uno, sesenta y tres mil pesetas.	63.000 00
Total docientos veintidós mil pesetas.	227.000 00

2: Que la precedente plantilla y sus dotaciones se acoja en el proyecto de presupuesto insular; y

3: Que por la lección de personal se formule propuesta para la apertura de exámenes para cubrir en su momento, por haberse consumido ya el restringido cupo de funcionarios insulares, dos plazas de agentes Investigadores de segunda a diez mil pesetas anuales y siete de tercera a nueve mil pesetas, una vez hecha la correspondiente comoda de crédito.

4: Acordando declinar de la lección de dotaciones se acordó:

1: Aproxar el cuadro de personal necesario para cubrir los servicios de la Administración de Rentas y Dependencias en la cantidad de ocho administrativos, cinco auxiliares y un subalterno.

2: A descentrar a dicha dependencia dos Oficiales de los de nueva entada.

3: A cubrir mediante oposición cinco plazas de Oficiales primeros del cuerpo Administrativo común, teniendo en cuenta que en la actualidad presta servicios en la referida Administración un funcionario administrativo y la adquisición de los dos Oficiales de nueva entada que hacen el total de los ocho necesarios.

4: A llevar el referido aumento de personal al proyecto de presupuesto, en el término en que se halle; y

5: Que por el señor Secretario se afecte, desde luego, a la citada Administración un funcionario del personal subalterno.

10: Partiendo desde de la Presidencia fecha dieciocho de diciembre último, por el que se concedió diez días de licencia para ausentarse de esta Capital, a don Francisco Jiménez Navarro, Profesor de Lala del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta Capital, y se aceptó la sustitución por el Sr. D. José García Estada Joverales.

Percepciones

11: Está una instancia suscita por don Lucas García Albertós, solicitando la

ayuda económica de la concesión, para afrontar los gastos de traslado de una hija suya a Barcelona, para ser sometida a una operación quirúrgica; se acordó conceder al interesado un donativo, por una sola vez, de tres mil doscientas veinticinco pesetas, para satisfacer el importe de los pasajes, en línea directa, de ida y vuelta, de la Barceló y de un acompañante.

Fomento

12.- En relación con los antecedentes relacionados con la Sábica de Histo del Hotel Mucos, se acordó recatar del Registro de las obras de dicho Centro de Cultura y Museo de figuras de figuras, que resultó el donativo que le fue interesado sobre este particular.

Institución Pública

13.- A esta instancia de don Jaime Talisa, solicitando una ayuda económica para cursar estudios, se acordó concederle la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, a satisfacer por mensualidades de quinientas pesetas, desde el mes de mayo actual hasta el mes de septiembre próximo venidero, en atención a los excepcionales méritos del solicitante, acreditados con los certificados que acompaña.

14.- A continuación se dio lectura a un escrito del Conservatorio Regional de Música y Declamación, dando cuenta de la labor realizada por dicho Centro en el mes de mayo mil novecientos cuarenta y nueve, y se acordó quedase referida con satisfacción de la expresada labor que tanto ha beneficiado a la cultura artística de la dita.

A la señora Mercedes Hardisson, como Directora del mencionado Conservatorio, agradece en nombre del profesorado y en el suyo propio este acuerdo adoptado por el Consistorio de la dita.

15.- A este un oficio de la Alcaldía del Poble Bajo, solicitando una subvención a favor de la fundación de San Agustín, se acordó prestarse conformidad y concederle una subvención de seis mil pesetas anuales.

16.- A esta instancia de don Concepción Hardisson Pareda, solicitando una ayuda económica para estudios de sus hijas, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir documentación alguna que sea causa de concurso para hacer estas adjudicaciones.

17.- A este un oficio del Conservatorio Regional de Música y Declamación de Besicof, relacionado con el Centenario del nacimiento de don Tomás de Santili, por cuyo motivo los alumnos del expresado Centro de cultura celebraron un



oficiario literario sobre la figura del gran ^o ceda beneficiario; se acordó quedar sustituido con satisfacción del mencionado oficial.

18.- Viso un escrito de la Jefatura del S.E.D. del Instituto Universitario, elevando acciones de los señores Alejandro Salazar, se acordó oficiar a los mismos que están beneficiando dualidad de beneficios, al objeto de que opten por uno de ellos, de conformidad con lo mandado por esta Corporación.

En este estado, siendo las dieciséis horas y veinte minutos, se suspendió la sesión para continuarla el viernes día diecinueve de los corrientes, a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos.

Finalizado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia accidental de Don Rafael Machado Alvarado, comparecieron los señores: Beneficiarios Don Antonio Alfonso ^o Cruz, Don Julio Benítez ^o Montedosa, Don Adalberto Benítez Buzare, Don ^o Edmundo Domínguez Buzareda, Don Domingo García López, Don Gerardo Luis García Loayza, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Hernández Jimeno, Don Miguel López Escudat, y Don Domingo Salazar Afariño, el Subsecretario de Fondos Don Gerardo Simón Audo-Hill y el Secretario actualizante.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Hacienda Susutón

19.- Se acordó ratificar el decreto de la Presidencia de cuatros de buena actual, dictado a propuesta de la Sección de Gobierno, por el cual se confiere al ^o Rubén la confección y venta de impresos de declaraciones y demás documentos para la creación de los artículos insulares, en la forma y condiciones contenidas en la mencionada propuesta, con la modificación del presupuesto de la misma, en el sentido de que el porcentaje máximo del costo de la impresión de aquellos documentos, se fije por el citado ^o Rubén en la cuantía que estime conveniente en cada caso, para sus actas en el caso por caso del referido costo, en lugar del cincuenta que el referido presupuesto señala.

General

20.- Resolviendo dictamen de la (Corporación) dicte: Sección de Gobierno, y en consecuencia al dictando ceto del trabajador Don Domingo ^o Cruz Panto, que pasa de la jurisdicción de Puerto a la Administración Susutón, en ocasión de encasillarse en esta el cobro de impuestos del arbitrio sobre el tabaco, e ingreso directo en baja efectivo del arbitrio del lés por ceto ad valorem, se acordó hacer constar el reconocimiento de la Corporación al expresado funcionario por su diligencia, conculcancia y celo en el desempeño de su cometido de cobranza en la creación de autos arbitrios, y su estimación, facultándole con la concesión de mil ^o pesetas que beneficiará de una

se ha ver, con cargo al capítulo dieciocho "Supervisión" del vigente "Presupuesto Hacienda Insular".

21. Dió un escrito que eleva la Intervención de Jorados, haciendo observaciones al decreto de la Presidencia de fecha doce de Diciembre próximo pasado, relativo a la nueva organización de la administración de los puertos para la exacción del arancel sobre el tabaco, y considerando, que de aceptarse las observaciones formuladas en el citado escrito de la Intervención, quedaría sin efecto el decreto de la Presidencia de doce de Diciembre antes citado, conduciéndose a ejecutar el acuerdo insular de doce de agosto anterior, por cuanto la recaudación de puertos seguía realizándose por la Administración de Puertos, cuando la mencionada resolución insular y el decreto aludido, pertenecían en su origen a la Subsecretaría, a cuyo organismo compete la recaudación, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Estudios, mantener el referido decreto de la Presidencia, fecha doce de Diciembre último, al ínterin de que a sus disposiciones la exacción del arancel sobre el tabaco.

Otros asuntos

22. Por un informe de la Intervención de Jorados Insulares y, una vez emitido este, al de la Sección de Hacienda y Economía, un escrito del señor Oficial Mayor, comunicando para la organización de la exacción de aranceles, relativo a la exacción de los aranceles sobre los mercancías que se exportan para otros puertos del Archipiélago.

23. Dió un oficio de la Alcaldía de Guía de Isora, relacionado con la adquisición de un solar con destino a la construcción de un pabellón de turismo en dicha localidad, se acordó que sea cubierto con satisfacción.

24. Se cambió impresiones sobre el importante asunto de electrificación de la Isla de Tenerife, acordándose adoptar una comisión formada por el señor Consejero don Rafael Machado Herrera, don Domingo García López y don Eusebio Ruiz García Larjuna, para que realicen el cometido expresado en el escrito.

25. Se cambió impresiones sobre destinar a casa de Socorro, en Guimar, la casa en la que estaba instalado el servicio telefónico de dicha localidad, acordándose acordar al Ayuntamiento de la misma, la indicada edificación, para destinarla al mencionado fin.

26. A escrito del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local, relativo a ejecución de los presupuestos de los Colegios Provinciales en Madrid, con el fin de tratar asuntos relacionados con la próxima ley de

Garza, Langrau, González Jordán, Hernández Ramos, López González y Latorre.

30. Se acordó pasar a informe de la Sección de Gobierno, instancia suscitada por don Demetrio Ramos Latorre, Jefe de la Administración de primera clase de este Excelesisimo Cuerpo, solicitando se le conceda por una sola vez una gratificación que prescriba la labor extraordinaria que viene realizando.

31. Queda enterada de los actos de la reunión de la Junta de Calificaciones, para la creación del artículo insular del Iles por artículo adicional, sobre la explotación e importación de mercancías y efectos en esta Isla, celebrada el día quince de Noviembre último, y la de su continuación, el día del actual, así como también de la resolución de varios: tose fijados por dicha Junta, y que han de someterse a regir el día primero del próximo mes de Enero.

32. Examinada una instancia de don Florentino Hernández, solicitando la ayuda económica de la Corporación para adquirir un consejero ortopédico que necesitaba para corregir la deformación que padece; se acordó conceder a la intercesada un donativo, por una sola vez, de mil cincuenta pesetas, para el indicado fin.

33. Se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno, conceder desde el primero de Enero del año mil novecientos veinticuatro, y sucesivamente, al Jefe de la Oficina de Obras Públicas el sueldo exclusivo de este Excelesisimo Cuerpo, en su Sección de Obras y Obras, don Jefe de la Oficina de Obras, la remuneración complementaria de Iles mil pesetas anuales, conforme a la Orden Ministerial comunicada, fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y sucesivamente, por la cual se hacen extensivos al personal de Obras Públicas afecto a la Sección de Obras y Obras, y funcionarios de la distribución de agua, las concedidas al personal de Jefe de la Oficina de Obras Ministerial, de quince de Enero de mil novecientos veinticuatro y sucesivamente, y declarada de aplicación al de los Catedráticos Insulares según comunicación de Iles de Enero de mil novecientos veinticuatro, y cuya remuneración complementaria quedará atendida desde el primero del que cursa, por la de igual clase del veinticuatro por ciento de su honorario correspondiente a todos los funcionarios insulares por acuerdos de este tiempo de cinco, seis, quince y dieciocho de Noviembre pasado.

34. Se acordó felicitar a don Carlos Chevilly de los Rios, por el premio obtenido en el Concurso de Catedráticos celebrado recientemente.

35. Igualmente se acordó felicitar a don Fernando Bover Romero, por el premio obtenido en el Concurso de Fotógrafos.



36. Examinadas las aportaciones de este excelentísimo batido a la Mancomunidad Provincial de San Pedro de Macoris, se acordó fueran conformes.

37. En los antecedentes relativos al expediente existente en los libros de Minutos de San Pedro de Macoris, se acordó, enjergar el expresado material.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se el Secretario doct. fe.

La. Presidente ~~Dr. Juan...~~

La. Machado Jimena

La. Alfonso...

La. Presidenta Montiel...

La. ...

La. ...

La. ...

La. ...

La. ...

La. ...

La. ...

La. ...

~~La. ...~~

La. ...

La. ...

La. ...

La. Secretario
 Juan Regalado

Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Jusutano de Benicifé el día 19 de Enero de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Benicifé, a diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiseis horas treinta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo en el local habilitado para tal fin de Jofelos del Palacio Jusutano, bajo la presidencia de Don Rafael Machado Marcano, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, brevísimamente de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Subintendente de Fondos Don Eduardo Ojeda Mandosell y del Secretario auxiliar.

Concurrieron los señores Causajeros Don Antonio Alfonso Fier, Don Julio Pascual Montedecora, Don Adalberto Benítez Bugones, Don Pedro Domínguez Ornesada, Don Domingo García López, Don Claudio Luis García Languán, Don Manuel García López Jordán, Don Santos Hernández Ramos y Don Domingo Latorre Pascual.

Asistió la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria de segunda convocatoria celebrada los días nueve, once, doce, dieciséis y diecinueve del actual.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- Lectura de urgente resolución a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día, de la respectiva convocatoria.

Contabilidad

2.- Fue examinado el expediente incoado con motivo de confección de un presupuesto extraordinario con destino a los obras de construcción de barridos vecinales con cargo a los fondos del Fono Obrero, acordándose aprobar el referido expediente con cancelación definitiva y con el quorum que establece la vigente legislación local y que se de al mismo los ulteriores trámites procedentes.

Fuercia Jusutano

3.- Por el señor Presidente se sometió a sanción de este Excelentísimo Cabildo, los proyectos de Carta O sociocultural de los Municipios de Benicifé, y de la Memoria reglamentaria de la misma, acordándose aprobar la referida Carta y Memoria y que se de al expresado asunto el procedente trámite legal.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintiseis horas, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Presidente (D. Rafael Machado)

El Secretario (D. Eduardo Ojeda)



La. Juvenilia Montasdeoca

La. Juvenilia Bugores

La. Juvenilia Bugores

La. Juvenilia Bugores

La. Juvenilia Bugores

La. Juvenilia Bugores

La. Juvenilia Bugores

La. Juvenilia Bugores

La. Juvenilia Bugores

La. Juvenilia Bugores

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria celebrada por el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife los días 6 y 8 de febrero de 1961.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, se reunió el excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para el efecto de Pleno del Cabildo Insular, bajo la presidencia del excelentísimo señor don Fulberto Arcecano Hernández, presidente de dicho excelentísimo corporación, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria de la misma; previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Cuentas sustituido don Matías Moloney Real, y del Secretario autonómico.

Concurre el señor Consejero don Rafael Machado Herrera.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de enero último.

En este estado, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos, se suspendió la

cción para continuarla el día ocho de los corrientes a las diez y seis horas.

Convalidado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Antonio Acuña Rodríguez, concurrieron los señores concejales Sr. D. Isidoro Ruiz Campesán, Sr. D. Antonio Alfonso Pérez, Sr. D. Julio Arce y Sr. D. José de Coca, Sr. D. Adalberto Benítez Bugones, Sr. D. Pedro Domínguez Quesada, Sr. D. Santos Hernández Jimas, Sr. D. Miguel López González, Sr. D. Domingo Salazar Acuña y Sr. D. Francisco de Asís Moreno.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º Hacer a informe de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, la instancia deducida por Sr. D. Antonio García Sánchez, solicitando sea nombrado practicante honorario y gratuito de los establecimientos de asistencia de Beneficencia de esta Capital.

2.º Hacer a informe de la Sección de Gobierno, una solicitud de Sr. D. Francisco Bañares Lanzos, profesor de sala del Hospital Civil de esta Capital, instando se le conceda el mencionado subsidio para atender a los estudios de sus hijos.

3.º En orden al módulo para el desayuno y pago de cada hora extraordinaria, acordado en sesión de cinco, ocho, quince y dieciocho de diciembre último, se resuelve que, el divisor que ha de emplearse para fijar el tipo hora ordinaria de linataje, respecto del personal subalterno sea, seis, en lugar de ocho, en el señalado, en cuyo sentido queda rectificado el resultado acordado.

4.º Vista la instancia suscitada por Sr. D. Alonso Hugo Pérez, que obtuvo plaza en las oposiciones a Oficiales primeros del Excmo. Sr. D. D. Madrid, con el número cuatro, y acreditado mediante certificación expedida por el Sr. D. Jefe del Regimiento de Infantería Sevilla número en oferta de graduación en batallón, que se halla incorporado al mismo como alférez eventual de complemento para efectuar las prácticas reglamentarias, se acordó accediendo a lo solicitado por el peticionario, autorizándole para posesionarse de su referido empleo de Oficial primero ante la Alcaldía de Batallón de Batallón declarándole el mismo día excedente forzoso por todo el tiempo que permanezca en filas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiseis de la Real Orden de 6 de noviembre de 1893 de 11 de diciembre de 1893, con todos los derechos inherentes a dicha situación.

5.º Hacer a informe de la Sección de Gobierno, la petición promovida por Sr. D. Emilio García González, ex-Alcalde provincial administrativo de las Ofi-



cias insulares, en su pública de que se le reconoce en su expresada cantidad

6.ª Jaron a su favor de la Sección de Gobierno, el expediente relacionado con la instancia de don Juan Manuel Ramos Talero, fluxtina de primera clase de este Excmo. Cabildo, sobre remuneración de determinados servicios especiales de carácter administrativo.

Beneficencia

7.ª Visto el acuerdo adoptado por este Excmo. Cabildo, en su sesión plenaria del mes de Agosto último, en cuya virtud se otorgó al Sustituto o Congregación de Hijos de María Inmaculada para el Servicio Doméstico, la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) pesetas, para adquisición un edificio con destino a la instalación de dicho Sustituto en esta Capital, con consignación, al efecto, en los presupuestos insulares ordinarios de mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos, de doscientas partidas de doscientas veintiseis mil (250.000) pesetas; leída la escritura pública de adquisición del referido inmueble autorizada por el Notario de esta Ciudad don Antonio Martínez Justel; en dos de diciembre próximo pasado, bajo el número cuatro mil dieciséis cincuenta y uno de su protocolo, y dada cuenta de una instancia del Notario de la fundación del referido Sustituto intercediendo que las citadas consignaciones se libren al favor de esta Capital don Alfonso Jerez Selgado, vecidedor del inmueble adquirido, por haberse los cedido la Congregación correspondida en pago de parte del precio de la compra a virtud de que se ha hecho incómodo, se acordó quedara entendido y a su tiempo, libran al señor Jerez Selgado las mencionadas consignaciones, previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles.

8.ª Visto el expediente de concurso de concurso de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, para la adquisición, instalación y montaje de un frigorífico destinado a la conservación de víveres en el referido establecimiento, así como la propuesta formulada por la Mesa que conoció del indicado concurso en orden a que el mismo se otorgue a la presentación más ventajosa ofertada por don Juan Gómez y Gómez, que se constata en un cupo marcado "Siguiradze" por el precio de veintinueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas, se acordó ratificar la propuesta de referencia, y en su virtud adquirir por el precio señalado el frigorífico de que se ha hecho incómodo, facultándose a la Administración del referido establecimiento Beneficio para su compra, instalación y montaje, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto insular ordinario en vigor.

Contabilidad

9.ª Jase no haberse presentado reclamación alguna en su contra durante el curso.

condición de exposición al público, fueron aprobados definitivamente los subvenciones de crédito por un millón sesenta mil ciento noventa y siete (1.060.197.00) cuatrocientos cincuenta mil (850.000.00) y setenta mil (70.000.00) pesetas, sancionados por este Excelentísimo Cabildo en su sesión de mañana del mes de Octubre último, e insertados en el Boletín Oficial de la Provincia número ciento cincuenta correspondiente al día quince de Diciembre anterior.

10. Aprobada y pagada los encargos correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último, comprensivos de las cantidades que corresponden aunar al Municipio de Funcionarios sueltos, durante dichos meses, y que importan respectivamente veintiseis mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos (26.748.48), veinte mil quinientos dos pesetas con diecinueve céntimos (20.502.19) y veintimil setecientos treinta y cuatro pesetas con treinta y dos céntimos (21.734.32).

11. Ratifica el decreto de la Presidencia fecha día de Noviembre próximo pasado, sobre adquisición de un archivero metálico de cuatro cajones tamaño carta, marca "Brimfordex", ofertado por el comerciante don Benito Martín Domínguez, por la cantidad de dos mil ochocientos noventa y tres (2.893) pesetas, con destino a la Administración de Fuegos y Propiedades de Sueltos (Servicio Estadístico de Propiedades, #vencido de Fuegos y Batacos).

Otros asuntos

12. A conformidad con lo interesado por el Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo, don Luis Ramírez Izquierdo, se acordó reconocer y efectuar de quincenas, el tiempo de servicios prestados a la Excelentísima Diputación Provincial de Navarra, desde el quince de Septiembre de mil novecientos diez al día de hoy y uno de Diciembre de mil novecientos trece, o sea tres años, tres meses y dieciséis días, todo ello a conformidad con la Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Navarra de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en recurso número treinta de mil novecientos cuarenta y cinco, emitida por el Secretario del Ayuntamiento de esta Capital y con el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo en siete y diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, y en su consecuencia, se le concede el octavo quinquenio de dos mil doscientos (2.200.00) pesetas anuales, a partir del diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta, el cual percibirá sobre su gratificación básica anual de veintidos mil (22.000.00) pesetas más quince mil cuatrocientos (15.400.00) pesetas al año que por siete quinquenios tiene disfru-



hondo, y la gratificación de mil quinientas (150000) pesetas también anuales que con
 carácter personal tiene concedida y reconocida.

13. - A su vez se acuerda una subvención de quinientos mil (500000) pesetas, con destino a la liqui-
 dación de las obras de ampliación y reforma que se vienen ejecutando en el edificio Socio-
 nal de Instrucción Media de San Cristóbal de La Laguna.

14. - Quedan celebrada con satisfacción, de las resoluciones dictadas por el Tribunal de co-
 municación Administrativa Provincial, declarando exenta de los impuestos de Bienes y Derechos
 reales la adquisición hecha por el Excelentísimo batido de un inmueble en la calle de San
 Agustín de la misma ciudad de La Laguna, con destino a la instalación del Colegio "ali-
 terno de dicha localidad.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual yo el
 Secretario doy fe.

La. ~~Señor D. Juan~~

La. Hacienda Macera

La. Juan Cárdenas

La. Alonso Pérez

La. Encarnación Montedecor

La. Benito Bugosa

La. ~~Señor D. Juan~~

La. Encarnación Pérez

La. Flores González

La. ~~Señor D. Juan~~

La. de Arca Harroco

La. Malvar, Real

La. Secretario

~~procurador~~



paguen los gastos de la publicación de dos volúmenes conteniendo los artículos publicados por dicho señor en los boletines de la localidad, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no haber consignación para esta clase de gastos.

5: Pidió una instancia de los Directores de los Grupos Escolares del Puerto de la Cruz, solicitando una subvención para los comedores y robesos de dichos estudios docentes, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no haber consignación para esta clase de gastos.

6: A una instancia de Lora Félix Jorge González, de León en Medicina, ex-asistido en la casa de Huérfanos y Desamparados de los Establecimientos Municipales de Beneficencia, y ex-técnico de esta Corporación, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de instalación de su laboratorio de trabajo, se acordó concederle la suma de cinco mil 000 00 pesetas.

7: A una instancia del técnico insular Lora Enrique Estévez Delgado, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de libros, a causa de no poder hacerlo por sus propios medios, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, concederle un donativo de quinientos 500 00 pesetas.

8: A una instancia del ex-técnico insular Lora José Agustín Jerez García, solicitando una ayuda económica con el fin de poder acudir a oposiciones para Jueces Municipales, en Madrid, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, concederle por una sola vez, la suma de cuatro mil 400 00 pesetas.

9: Pidió una instancia del estudiante Lora José Fulvio Ariza Rodríguez, solicitando una ayuda económica, con el fin de continuar sus estudios, y exanimados los antecedentes de dicho estudiante, los que no suponen un buen aprovechamiento en sus estudios, se acordó, a propuesta de la Comisión de (Educación) Deportes, Educación, Deportes y Bienestar, desestimar la solicitud.

10: Pidió un escrito del Decretario Municipal de esta Capital, tras haberse dado un acuerdo de dicha Corporación, relativo a poner a disposición del Estado el edificio del antiguo Mercado de esta Capital, con el fin de destinarlo a Museo, se vio las necesarias obras para su instalación, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, considerar de máxima importancia el asunto de referencia, abrevar la propuesta de la Presidencia, en el sentido de que en el Proyecto del Museo se debe de dar cabida, además de los objetos existentes en el actual Museo Municipal, los de Arqueología y los procedentes del Museo de la Benítez, así como también el Archivo y

bitiológica, salas de conferencias y bibliotecas, para lo cual el correspondiente pro-
 jectó de esta contenga los salones adecuados con la suficiente amplitud.

Igualmente se acordó prestar el más decidido apoyo al asunto de que se trata.

11. Si un escrito de la Delegación Provincial de ex-combatientes, solicitando
 que la subvención que venía percibiendo dicha entidad, sea convertida en cuan-
 tía becas para hijos de ex-combatientes, y ex-combatientes, se acordó, a propues-
 ta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, acceder a la solicitud, pero
 adjudicándose estas becas por el más sobresaliente batido, mediante concurso, so-
 lamente entre hijos de ex-combatientes, conforme lo reglamentado por este ta-
 bidido para la concesión de dichos beneficios.

12. Si la una instancia de don Juan García Sanjaud, como presidente de la
 Sociedad Radio Club Buzo, solicitando que el más sobresaliente batido contribuya eco-
 nómicamente a los gastos de traslado a la feria, de varios elementos artísti-
 cos con el fin de impresionar discos de cantos regionales, se acordó, a propuesta de
 la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, significarle la imposibilidad de
 acceder a la solicitud, a causa de que habiéndose otorgado otras ayudas económicas
 a dicha entidad, que constan en el presupuesto Justo, no existe disponibilidad
 de pago atender a dicha clase de gastos.

13. Si el informe emitido por el batido número 1 de la 1.ª Sección, sobre el
 manuscrito del señor Escobar Pacheco y visto igualmente el informe de la Comi-
 sión de Educación, Deportes y Bienestar se acordó, no adquirir el expresado ma-
 nuscrito.

14. Si una instancia de Doña Juana Mercedes Jimeno, solicitando una ayu-
 da económica para pago de libros y demás material con destino a los estudios
 de una hija de la misma llamada Juana Estrella Mercedes Jimeno, se acordó,
 a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, no acceder a la
 solicitud por no haber justificado la mencionada estudiante, talon alguna.

15. Si los escritos de la Delegación Provincial de Excavaciones Arqueológicas,
 y don Roberto de la Haza y Olivera, relativos a obras que se deben realizar en
 las inmediaciones del Santuario de Nuestra Señora de la Audacia con el fin
 de recuperar los objetos que deben existir en dicho lugar y que algunos de ellos
 han opacado con motivo de haber sido removidas las tierras por el señor Le-
 foral, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar,
 que por la sección de Artes y Obras, en unión del señor Comisionado de Excavaciones
 don Luis Diego Buscoy, se emita el correspondiente informe técnico sobre las



otras a realizar, así como el presupuesto de las mismas, una vez conocidos estos datos, y resuelto lo procedente, que por el señor Ingeniero Director de dicha Sección y por el señor Escobar, sean dirigidas, conjuntamente, las otras de que se trata.

16. A una instancia de Doña Felisa Rourech Lora, ofreciendo la activación de una compañía de D.ª y solicitando la ayuda económica de esta Corporación, se acordó, contribuir con una aportación igual a la que acuerde el Excmo. Sr. D.º para el cumplimiento de esta Capital, para este fin, con un límite máximo de sesenta mil pesetas (60.000)

17. A la propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder a Don Luis Diego Escobar, Delegado de los Servicios de Reguología, una ayuda económica de seis mil (6.000) pesetas con el fin de que pueda trasladarse a la Península, al objeto de asistir al próximo Congreso Reguológico.

18. A una instancia de Don Manuel Quintana Ferrás, solicitando una ayuda económica, para la publicación de una obra titulada de anticuario regional, de lo que se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle un donativo de dos mil doscientos cincuenta (2.250) pesetas, para este fin, con la obligación de entregar, gratuitamente, veinticinco ejemplares de dicha obra con destino al archivo de esta Corporación.

19. A la instancia de Don Jaime Batista, solicitando una subvención para seguir estudios de Física en Madrid, y visto el informe favorable de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, así como la documentación acreditativa de los méritos de dicho aspirante, se acordó, concederle una subvención de cinco mil (5.000) pesetas que consistirá en mensualidades de quinientos (500) pesetas, a partir del día primero de enero próximo pasado, hasta el mes de octubre próximo venidero.

Fomento

20. A los escritos de las compañías "Luzoga" S.ª y "Electricas de Baitoa" (Baitoa) limitadas, solicitando se promueva el plazo de presentación de proyectos ofrecidos para el concurso abierto por este Cabildo de transformación de las actuales colecciones de Baitoa y Baitoa en otra equivalente de licencias y montaje de una central eléctrica para suministrar fluido a la nueva instalación, por ser el concedido insuficiente para realizar el estudio técnico requerido por el mismo, se acordó ampliar el plazo señalado en cuatro meses más.

Dicho concurso se entenderá condicionado, en cuanto a su adjudicación definitiva, a que este Excmo. Cabildo obtenga la superior aprobación del procedimiento que se acuerde extirpación definitiva de los datos, para atender al pago de las

respectivos obligaciones, así como tienen disponibles los recursos constitutivos de la parte de ingresos de dicha Ley Económica, si bien el plazo de un año del cual trata de hacerse la adjudicación definitiva, según indicada, no podrá exceder de seis meses, contados a partir del día en que se efectúe la apertura de pliegos a que se refiere el particular de las bases del concurso.

En este estado, siendo las veintidós horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el jueves día ocho de los corrientes, a las dieciocho horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del excelentísimo señor don Antonio Accuona Haddisson, concurren los señores consejeros don Antonio Alfonso Jerez, don Julio Precincta Mendisdeca, don Adalberto Benítez Bugares, don Pedro Domínguez Buesada, don Domingo García López, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Ramos, don Rafael Machado Álvarez, don Domingo Salazar Escameo, don Lorenzo del Cerro Muñoz, el Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Haudostell y el Secretario don Simón.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Primeros

21. Se acordó ratificar decreto de la presidencia de fecha primero del que trata, por el cual, haciendo uso de las atribuciones que le competen, dispone que la Sección de Gobierno designada en virtud de lo establecido en el artículo cuartito del Decreto de veintidos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, continúe funcionando bajo la denominación de Sección de Gobierno, en idéntica forma y con la misma composición y atribuciones, a los fines previstos en el artículo doceésimo treinta y cinco de la Ley de Régimen Local, ratificada por Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta.

22. Reconoce a don Esteban Rodríguez González Jefe de Fogarado de segunda clase de este excelentísimo batallón, el sexto quinquenio, a partir del quince de febrero último, el cual ascende a la cantidad de mil cuatrocientas pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de colarse mil pesetas anuales que anteriormente disfrutaba, y se le abonará sobre este siete mil pesetas más por cinco quinquenios que viene percibiendo, y además se le abonará la gratificación de mil quinientas pesetas anuales, que con su nómina personal tiene concedida y reconocida.

23. Reconoce a don Sergio Gutiérrez Castillo, Auxiliar de Administración de tercera clase de este excelentísimo batallón, un quinquenio de novecientos



sestés al año, diez por ciento del haber básico de nueve mil seiscientos anuales que disfruta, computándose sus servicios desde el dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, según acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de Marzo y once de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, y continúa a partir del dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

24. A esta instancia del Médico Cirujano Don Miguel López Louzanes, solicitando se le nombre Médico honorario y gratuito del Hospital de esta Capital, en la especialidad de cirugía Ortopédica, y el informe favorable emitido por la Dirección Facultativa de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y con especial satisfacción el que el Sr. López Louzanes se incorpora al personal facultativo del referido Hospital.

25. Hicieron a Don Rafael López Pérez, Agente Investigador de segunda clase de este Excelentísimo Batido, el segundo quinquenio a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta, el cual asciende a la cantidad de mil (1.000.00) pesetas menos los importes del diez por ciento de su haber básico de diez mil (10.000.00) pesetas al año que ordinariamente disfruta, y se le abona sobre este mil (1.000.00) pesetas más por un quinquenio que viene disfrutando.

26. De conformidad con lo propuesto por la Sección de Gobierno, en atención a los méritos señalados por el Sr. Director de Administración de primera clase de este Cuerpo, Don Leocadio Ferrás Salzo; el Excelentísimo Batido acordó conceder al mismo, en concepto de donativo, la cantidad de diez mil (10.000.00) pesetas, por una sola vez, como premio y estímulo a su celo y laboriosidad en el desempeño de las funciones que viene enterando en la Secretaría de esta Corporación.

27. En relación con la instancia suscita por Don Manuel Rojas Alonso, solicitando se le designe para cubrir una plaza que está afectada a los Oficiales de los Batidos Sanitarios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó desestimar la petición, ya que no es posible acceder a lo que solicita.

28. A esta una instancia suscita por Don Antonio Martín y Martín, solicitando se le nombre facultado honorario y gratuito para realizar prácticas de cirugía en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, no acceder a lo solicitado por no ajustarse a las disposiciones reglamentarias.

29. Ratifica decreto de la Presidencia de veintidós de Febrero último, concediendo un mes de licencia a Don Luis Cabada Sifan, Decano de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia.

Beneficencia

30.- A la vista de una instancia de Doña María Gutiérrez Quiñero, Jefe de Hogar de este Excelentísimo Ayuntamiento, en solicitud de ayuda económica para atenuar la deuda que tiene contractada por razón de los gastos que se le ocasionaron con motivo de la extincción quinquenal, a que fue sometida; se acordó, de conformidad con el dictamen emitido respecto del particular por la Sección de Botánico, concuerda a la beneficiaria, con tal fin, un donativo, por una sola vez de mil trescientas veintidós (1.325 00) pesetas.

31.- Vista el acta de apertura de pliegos presentados al consorcio para adquisición, instalación y montaje de un equipo de quemadores de aceite pesado para su aplicación a la cocina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, comprados de esta Abadía, se acordó de conformidad con la adjudicación hecha a la casa "Las Boga" de Barcelona, por el precio de licitación mil cuatrocientas ochenta pesetas (3.080 00), el cual se hará efectivo con cargo al crédito correspondiente del presupuesto susalano.

32.- Ratifican de nuevo de la Presidencia fecha veintidós de Setiembre último dispuesto se libere a Don José Fermán Fierro, operario de los Baños Públicos susalanos, la suma de dos mil (2.000 00) pesetas, importe de un abono facultativo que adquirió por consecuencia de la extincción de la huelga que ha sufrido.

33.- Vista los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Cabildo en sus sesiones plenarios del mes de agosto último y ordenada en segunda convocatoria de seis y ocho de Setiembre próximo pasado, relacionados con la adquisición de un edificio sito en esta Abadía, propiedad del vecino de la misma Don Alfonso López delgado, con destino a la instalación del Instituto o Congregación de Hijos de María Inmaculada para el Servicio Doméstico, por la suma de cuatrocientas cincuenta mil (450.000 00) pesetas, con consignación, al efecto, en los presupuestos susalanos ordinarios de mil novecientos cincuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y dos, de sendos partidas de docientos veinticinco mil (225.000 00) pesetas, que debían ser libradas al proletrado de dicho inmueble señores Fierro delgado, a instancias del Abogado Procurador del referido Instituto; y dada cuenta de una solicitud de deuda por este último señores Fierro delgado, intercediendo que las citadas consignaciones se libren a nombre de la sucesión del Banco Español de Crédito en esta plaza, por haberse acordado el referido solicitante, en virtud de una operación de crédito hipotecaria que han concluido, se acordó quedar cubriendo, a su tiempo, libranza a la Sucesión del Banco Es-



total de crédito de esta capital las mencionadas consignaciones, previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles.

Contabilidad.

34: Quedan enterando del acta de arqueo verificado el día treinta y uno de Enero del corriente año, de la que resultó una existencia en caja de veinte mil noventa y cinco mil treinta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos (20.017.031'45).

Comercio

35: Es el acuerdo del Excmo. Jefe de Obras Públicas por el que distribuye el presupuesto entre el Estado y este Cabildo de las obras de "Abastecimiento de agua potable", incoado por el Ayuntamiento de El Laurel, acordando la aportación de este Organismo a veinte mil seiscientos veintinueve pesetas con ochenta y tres céntimos, durante la ejecución y siendo la anualidad para amortizar en veinte años el anticipo del Estado de seis mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con setenta y tres céntimos, se acordó prestarse su conformidad y pasarlo a Intervención para que redacte el proyecto de compromiso de cooperación.

36: A toda Iglesia y Casa de concepción de los terminos vecinales e insulares a cargo de este Excelentísimo Cabildo Insular de S. Domingo para el año de mil novecientos cincuenta y uno, acordada por el Excmo. Director de la Dirección de Minas y Obras, se acordó aprobarlo y llevarlo al seño Excmo. Jefe de Obras Públicas para su sanción definitiva.

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarla el sábado día diez de los corrientes, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos.

Reanudado el acta el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo seño don Antonio Recreosa Mandisson, constituyeron los señores consejeros don Esteban Auzanberri, don Julio Arceba Mendizabala, don Adolfo Bermejo Bugones, don Federico Dominguez Buesada, don Eusebio Luis Garcia Sanjurjo, don Manuel Gonzalez Jordán, don Carlos Hecander Ramos, don Miguel Lopez Gonzalez, don Rafael Machado Abancera, don Domingo Lalarañ Escario y don Basilio de Eno Maestre, el Interventor don Santos don Eduardo Olmos Handostell y el Secretario autonómico.

Seguidamente se adoptó, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Intervención Pública

37: A propuesta del seño consejero don Eusebio Luis Garcia Sanjurjo, se resolvió solicitar la creación, en la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, de los estudios de Intervención Mercantil - Especialidad Mercantil - quedando así transformado dicho estudio en Escuela de Altos estudios Mercantiles.

En este estado, siendo las veinte horas y quince minutos, se suspendió la sesión para continuarla el miércoles día veintiocho de los corrientes, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia de don Isidro don Barbeletín, concurrieron los señores consejeros don Antonio Alonso Pérez, don Julio Benavente, don Andrés de los Ríos, don Pedro Romáez, don Manuel Cortázar Jordán y don Domingo Salazar Ascaso, el Subsecretario de Fomento don Eduardo Blasco de Sotomayor y el Secretario don José María de los Ríos.

Leído el expediente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Fomento

38.- El Sr. don Isidro don Barbeletín, de la Sección de Gobierno sobre implantación de abonos de veinticinco y cincuenta veces en los terrenos de los Bravos de los Ríos de los Bravos de los Ríos de los Ríos, a los siguientes precios:

Finca Santa Cruz - Hogueva

Requiere de 150 a	120 viaje
Id. de 100 a	80 "
Id. de 085 a	68 "

Finca Hogueva - Barcozuela

Requiere de 125 a	100 "
Id. de 085 a	68 "
Id. de 065 a	52 "

Le acordó presentarse su aprobación.

39.- Aprueba una propuesta de la Sección de Gobierno relacionada con la contratación del seguro de sucesiones y responsabilidad civil de los sucesores del Estado con la Unión Mutua de Seguros y facultar al Sr. don Isidro don Barbeletín para suscribir la correspondiente póliza en la cuantía que estime adecuada.

40.- El Sr. don Isidro don Barbeletín, de la Sección de Gobierno proponiendo se aumente la consignación a la Junta de Bravos de los Ríos en la cantidad necesaria para cubrir el aumento del sueldo por concepto del haber básico del personal que presta sus servicios en la misma, al igual que al de esta consignación, incluida la correspondiente a don María Justificación Calleja Ruiz delgado, viuda de don Barbeletín, se acordó presentarse su conformidad.

41.- El Sr. don Isidro don Barbeletín, de la Sección de Gobierno, acordado en instancia del Sr. don Isidro don Barbeletín de la Sección de Gobierno sobre la implantación del Servicio de Bravos de los Ríos de los Ríos de los Ríos de los Ríos, se acordó que por la implantación referida y con cargo a su presupuesto se le dote de la correspondiente.



Fuercia Jusulan

h2.- El señor escribano de la seccion Administracion de Arbitrios en el que manifiesta que el Servicio Nacional del Buigo alega no poder tributar al precio fijado en la nueva tarifa por una partida recibida en juicio de bueno, por no haberlo tenido en cuenta al liquidar con los respectivos comerciantes, acorda pasarlo a informe de la Seccion de Hacienda y Concursos.

h3.- El señor escribano de la Administracion de Arbitrios en el que manifiesta que la tasa acordada alega que si se le obliga a tributar por la nueva relacion de precios base por una partida recibida en juicio de bueno se le perjudica por no poder recurrirse de tal abuso, acorda pasarlo a informe de la Seccion de Hacienda y Concursos.

h4.- Quedan criticada del estado Mensual comparado de las cantidades de liquidadas por los arbitrios, constituciones y recatas, que eleva la Administracion de Rentas y Propiedades de esta Corporacion, correspondiente al mes de Diciembre del pasado año, y del año mil novecientos cincuenta, ambos comparados con iguales periodos del año anterior.

Indeterminado

h5.- Si concedido a lo solicitado por el Obsecutissimo e Ilustissimo señor Obispo de la Diocesis, se acordó conceder un donativo de cinco mil (5.000) pesetas, por una sola vez, con destino a la colecta anual del Dia del Seminario Diocesano, cuyo gasto se abouará al señor Rector de dicho Colegio.

h6.- Ratifican el contrato suscrito por el señor Presidente accidental con la revista oficial "Informacion Comercial Española" para la insercion en la misma de tres paginas dedicadas a esta Isla, por el importe total de ocho mil setecientos pesetas (8.700), que se abouaron con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

h7.- De conformidad con el dictamen de la Seccion de Gobierno, se acordó aceptar el contrato y tarifas para el mantenimiento y conservacion de los tres aserradores del Atarico Jusulan, que requiere el montaje de dichos aparatos dos bidos tapadera y un bidon, favorablemente informado por el señor Jefe de la Oficina de Obras y Reparaciones, cuyo importe de mil (1.000) pesetas trimestrales, se abouaron al expreso de dicho señor tapadera con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor y conlition el seguro de responsabilidad civil derivada de posibles siniestros o accidentes.

Otros asuntos

h8.- Delos los antecedentes relacionados con la contrata de la Jefatura de los Servicios de Navegacion, del Ministerio de Industria y Comercio, criticando pedidos de la Oficina de Seguros, a no mil novecientos cincuenta, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario.

49.- Aprobata el dictamen de la Sección de Gobierno, después de examinada el oficio del Excmo. Sr. Fiscal de esta Capital adjuntando certificación del acuerdo adoptado por dicha Sección en sesión de veintidós de Octubre próximo pasado sobre la adquisición del inmueble en que estuvo instalada la Intervención de Hacienda, prestando su conformidad, al anterior acuerdo de esta Corporación Susseal por el que se aprueba la adquisición de pesetas quinientas cincuenta mil cuatrocientas cincuenta y seis con veintidós céntimos (550.456.20) y dando su conformidad al pago por cuenta pública de estas dotaciones del presupuesto, en materiales de construcción y solas sobrantes, si quedare, y el Excmo. Sr. Fiscal de acuerdo aprobado y pagará la cantidad expresada con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

50.- De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó, donar una copa que sirva de trofeo en los torneos o juegos provinciales de Ajedrez y Béisbol de Mesa, que tendrán lugar en las Salas de Brau Brau con motivo de las tradicionales fiestas de San Mateo, abstuviéndose el gasto al presupuesto de la Dirección Regional Brau Brau a cargo de Juan Pío Rojas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

51.- Aprobata el dictamen de la Comisión de Gobierno, sobre adquisición de quince ejemplares del folleto "Brau Brau", abstuviéndose a Luis Manuel Quintana García, vecino de las Salas de Brau Brau la suma de setenta y cinco (75.00) pesetas, importe total de los mismos, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

52.- De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó adquirir quince ejemplares del libro "Un viaje etnográfico al paro de la Salud" de que es autor el vecino de esta Capital don Juan del Rosario, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de veintidós mil quinientos (22.500) pesetas importe total de los mismos.

53.- Visto el oficio del Director General del Servicio de Brau Brau de los Centros Susseales en que da cuenta que se va a establecer un Plus de existencia de vida de un veinticinco por ciento por parte del Ministerio del Trabajo, el cual puede ser atribuido por el establecido en favor del personal brau brau en veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta, y aunque existe el derecho a establecer un coeficiente de los salarios del servicio para compensar dicho aumento, visto el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acuerda no hacer uso de la autorización de aumento de salarios en la categoría profesional al importe del referido Plus.



54: Reconoce a don Manuel Bellian Gualter, funcionario de biblioteca del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, el suma quinientos, a partir del mes de Julio de mil novecientos cincuenta, el cual asciende a la cantidad de sesenta y seis mil (60.000) pesos anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil (6.000) pesos al año que actuó en este destino, y se le abonará sobre este.

55: Es lo escrito de la Administración de Fletes en que manifiesta que la tasa Edward ha presentado las declaraciones de exportación a efectos de liquidación correspondientes al mes de Enero, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar, acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

56: La homologación quedó enterada del Estado mensual comparado, de los créditos de liquidación por los fletes, contribuciones y gastos, que eleva la Administración de Fletes y propiedades sustratas, correspondiente al mes de Enero último, comparado con igual mes del año anterior.

57: Es lo escrito de la Administración de Fletes en que manifiesta que en dos del actual Industrias Químicas Bonaerenses S.A. presentó declaración de importación a efectos de exención correspondientes al mes de Enero, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar, acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

58: Es lo escrito de la Administración de Fletes en que manifiesta que en dos del actual la Compañía Española de Fertilizantes S.A. presentó declaración de importación y de exportación correspondientes al mes de Enero a efectos de exención, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar, acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

59: Es lo escrito de la Administración de Fletes en que manifiesta que en dos del actual las secciones Marítimo y Compañía y Orden de Capitanía (Comandante) A.T. presentaron las declaraciones de exportación correspondientes a fletes embarcados en el mes de Enero a efectos de exención, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar, acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

60: Es lo escrito del señor Oficial Mayor, comisionado para la reorganización de los servicios de Fletes y propiedades sobre la fijación de criterios en orden a la exención del arancel de importación y exportación de mercancías (10% por artículo ad-valorem) respecto de las primeras materias y productos elaborados en fábricas e industrias establecidas en la Isla acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

61. De conformidad con escrito de la Sección se acordó hacer los nombramientos siguientes:

Primerio. Se nombra por ascenso a Don José Rodríguez Alfaro, Jefe de Personal de la Investigación de Biotéticos, con el haber anual de trece mil (13.000.00) pesetas, más siete mil ochocientos (7.800.00) pesetas, láminas anuales, por seis quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil láminas (1.300.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su haber básico.

Segundo. Se nombra por ascenso a Don Esteban Hernández Rodríguez, Don Félix Hernández Ornesada, Jefes de Muelle, con el haber anual de doce mil (12.000.00) pesetas más cuatro mil ochocientos (4.800.00) pesetas anuales importe de cuatro quinquenios de mil doscientas (1.200.00) pesetas cada uno que vienen ejerciendo, diez por ciento de su referido haber.

Tercero. Se nombra por ascenso a Don Vicente Benito y Alonso de Benito, Jefe de Muelle, con el haber anual de doce mil (12.000.00) pesetas más seis mil (6.000.00) pesetas, láminas anuales, por cinco quinquenios que tiene reconocidos y viene ejerciendo, a razón de mil doscientas (1.200.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su haber básico.

Cuarto. Se nombra por ascenso a Don Julián Bourdier Lina, Agente Investigador de primera, con el haber anual de once mil (11.000.00) pesetas, más sueldo mil cuatrocientas (1.400.00) pesetas por cuatro quinquenios que viene ejerciendo, en la categoría de mil cinco (1.500.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su haber básico.

Quinto. El referido personal cesará en los cargos que actualmente vienen desempeñando, con efectos al día anterior al en que se posesionen de los que ahora se les confiere; y

Sexto. Todos los nombramientos tendrán efectividad al entrar en vigor el presupuesto insular ordinario para el actual año mil novecientos cincuenta y uno.

62. De acuerdo a lo que, con las modificaciones que se consiguen, las instrucciones y programa que han de regir en el exámen para entrar en cursos libres, con haber se consiguiera ya el extinguido este funcionario insular, los señores de señores Investigadores de segunda clase con el sueldo anual de diez mil (10.000.00) pesetas y siete de licencia con nueve mil (9.000.00) pesetas al año de reincorporación.

a) En primera parte del segundo ejercicio consistirá en la resolución de cinco problemas de fisiología comprendidos en la extensión del programa que de esta materia regirá en el exámen teórico. Los dichos problemas serán del siste-



una métrica decimal. Los cinco problemas referidos han de plantearse y resolverse consecutivamente en su totalidad, en el plazo máximo de una hora, quedando excluido todo opositor que no lo verifique.

61: El Tribunal quedará constituido en la forma establecida en el artículo trescientos cincuenta y dos del texto articulado de la Ley de Regimen Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres;

62: El plazo que mediará entre la convocatoria y la celebración de los ejercicios será de tres meses según dispone el apartado décimo tercero de la Orden de licitación de Diecinueve de mil novecientos treinta y nueve.

63: Vista instancia de la Compañía Española de Fertilizantes S. A. en que solicita se declare que los impuestos de la C.E.P.S.A. sobre transacciones salvo los referentes al consumo mínimo, se rectifiquen los precios bases superiores a los de venta y la reactividad en el pago del impuesto, se acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Concursos.

64: Visto cuenta de una instancia suscitada por la vecina de la Villa de la Orotava, Doña María Pulo Pulo, en la que solicita se ratifique acuerdo de este cuerpo por el que se le concedió un donativo de trescientas pesetas para aliviar al establecimiento de su salud, el cual, debido a no personarse a hacerlo efectivo en la Caja Insular, por causa de la enfermedad que padecía y no haber señalado domicilio en su petición, fué omitido el correspondiente libramiento, se acordó, teniendo en cuenta los recursos impuestos, que por la intervención de fondos se libre nuevamente a la interesada el correspondiente donativo de trescientas pesetas.

65: Se es con agrado la publicación en los periódicos de Montevideo de las frases laudatorias hacia la persona del que fue ilustre y sabio médico doctor Alfonso Espinola Espinola, natural de la Villa de Berque de Hauravoti, con motivo de cumplirse el cincuenta aniversario de su nacimiento, haciendo resaltar la obra de solidaridad humana que realizó en la República Oriental del Uruguay, acordándose transmitir los saludos más fervientes de esta Excelentísima Corporación a sus hijas señoras María y Esther Espinola Espinola, residentes en aquella República.

66: Vista la instancia suscitada por don Juan Antonio Roche Izquierdo, Jefe de la Sección de Obras y Obras de esta Excelentísima Cabildo, en la que solicita que a partir del primero de enero del actual año se consida su sueldo de dieciocho mil doscientos (18.2000) pesetas anuales incrementado con el sobresueldo de cinco mil (5.0000) pesetas que como tal Jefe de Sección disfrutaba, se acordó pasarlo a informe de la Sección de Gobierno.

67: Vista el proyecto de cambio de emplazamiento de la vía y pavimentación de la



medidas de la mayor importancia para la economía de estos islos:

1.ª La atención acude a la información pública ofrecida en la Comandancia de Marina de esta provincia, según anuncio publicado en el Boletín Oficial del día 25 de Setiembre último, sobre las reformas que la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto se propone introducir en el plan de obras vigentes en el mismo.

El Puerto de Santa Cruz de Tenerife tiene planteado en la actualidad un problema de la máxima gravedad, que puede afirmarse, no se trata simplemente de un problema insular, sino que sus consecuencias repercuten en la economía Nacional. Este problema es el de la insuficiencia de su línea de atraque y de sus servicios.

Una de las características más interesantes de nuestro Puerto, es su carácter exclusivamente nacional. Puerto que nacionales son la casi totalidad de los suministros que en el mismo se efectúan, y lo son, desde luego las combustibles líquidos, los de agua, etc.

El tipo más característico de nuestro Puerto es el de escala, esto es de buques que anclan al mismo con el fin de suministrarse del combustible, agua y víveres que necesitan para su navegación. Por su situación geográfica este tipo de escala está constituido en gran parte por buques de bandera extranjera que al realizar operaciones en el Puerto y pagar en divisas sus suministros producen importantes recursos de aquellas para la Nación.

La base fundamental para que se pueda realizar este tipo, es la existencia de la línea de atraque necesaria. Hoy en día se da, ya con exagerada frecuencia, el caso de buques que tienen que permanecer fondeados en la bahía, esperando para realizar sus operaciones a que deslata que otro buque llegado al Puerto con anterioridad.

En cuanto a los servicios indispensables para los de exportación de nuestros puertos e importación de mercancías, carecemos de los almacenes y depósitos indispensables para un normal desenvolvimiento.

A solucionar estos importantes problemas se han encaminado los estudios realizados por la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y que se concretan en el plan de reformas sometidas a la mencionada información pública.

En este propósito formulamos la opinión manifiesta de esta Corporación en los siguientes términos:

Línea Puerto del Sur. Consideramos indispensable la prolongación del Línea Puerto del Sur en toda la longitud prevista en el plan de Obras aprobado en el año mil no-

veintidós veintitres, conforme se manifiesta en el sumario a disposición pública. Otra de urgente necesidad fuese con ella se logra aumentar la superficie asignada del Puerto al mismo tiempo que crea el Puerto Puerto.

Muelles de Jibena. - Esta Compañía acepta la propuesta de construir los Muelles de Jibena en todo el espacio comprendido entre el arroyo del Arque Muelle del Sur y el Muelle Norte. Esta obra ha sido recibida en esta solicitud por esta Compañía y considera indispensable que como se propone, tengan el ancho necesario para que permita el establecimiento de atenuadores, fondeaderos y del utillaje preciso para una perfecta manipulación de los fustes que constituyen la principal exportación de esta provincia, así como, para la manipulación de mercancías importadas para el comercio de esta Isla, como para aquellas otras que vayan en régimen de transbordo.

Esta Excelentísima Compañía se hace eco de las distintas opiniones sobre si la anchura máxima de la zona de maniobras de grandes buques debe ser como propone la Dirección Facultativa del Puerto de cuarenta y cinco mil metros (450) metros o de quinientos (500) como considera necesario según se ve de la opinión. A este efecto estima que esta cuestión que está íntimamente ligada al costo del dragado es fuertemente técnica y que corresponde a resolverla a los de Marina y Obras Públicas. No obstante considera que debe aspirarse a que el ancho de dicha zona de maniobras sea el máximo compatible con un presupuesto de construcción accesible y con el ancho que deben de tener los Muelles de Jibena para cumplir debidamente su cometido al servicio del tráfico de mercancías.

Dragado. - Considera esta Excelentísima Compañía que el dragado de la zona del Puerto próxima a los Muelles de Jibena es indispensable y urgente, con el fin de aumentar en todo lo posible la superficie utilizable para estas operaciones de altura lo cual permitiría además la construcción de los Muelles de Jibena en las zonas solo utilizadas en la actualidad por los embarcaciones menores del Puerto.

La profundidad del dragado estima debe de ser la necesaria para la plena garantía de los distintos tipos de buques que hay que utilizar en las diversas zonas del Puerto, estimando aceptable la propuesta hecha por la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de dragar hasta diez (10) metros de fondo en unas zonas, la zona próxima al Muelle Norte y a ocho con cincuenta (850) el resto de la actual Dársena.

Dársena Sur. - La construcción de una dársena auxiliar para el servicio de las



construcciones menores del Puerto y para los buques de pequeño tonelaje, dejando la actual dársena totalmente libre para el tráfico de altura se considera conveniente y necesaria. Su cumplimiento al fin del actual nos parece preferible en primer lugar por efectuarse en zonas de diez a doce metros y además de constituirse al frente de la actual dársena podría ser el futuro desarrollo del Puerto en dicha dirección, conforme al plan aprobado en sus modificaciones recientes y además se alejaría convenientemente de la dársena principal.

Ahora bien, esta dársena auxiliar no debe tener como destino el dedicarse a dársena pesquera por su inmediata proximidad a la población. Estima esta Corporación que debe constituirse una dársena dedicada a este fin totalmente independiente en alguna de las bahías situadas al flanco del Puerto actual pudiendo ser la más indicada por su amplitud y condiciones, la bahía de San Andrés, que según informes de la Dirección Facultativa del Puerto reúne magníficas condiciones a los fines indicados.

La dársena auxiliar que se construya al fin de la principal, debe estar unida a ésta por medio de un paso canal, conforme se propone en el anti-proyecto sometido a información pública pues con ello se facilitará grandemente el servicio que presta la dársena auxiliar.

Puerto. La comunicación y enlace del Dique Muelle del Sur con la Ribera, debe realizarse con un Puente, como propone la Dirección Facultativa del Puerto siempre que dicha construcción ofrezca absoluta garantía, para que, quede interrumpido el tráfico de vehículos y peatones entre el Dique Muelle y la Ribera. De ser este Puente debe ser fijo o móvil lo estimamos debe ser objeto de detenido estudio por los elementos técnicos del organismo correspondiente teniendo en cuenta la trascendencia de la función que tiene que realizar.

Baranderos. Los baranderos situados hoy en el interior de la actual dársena deben ser desplazados de la misma y construidos, con toda la robustez que el Puerto requiere, en otras zonas del litoral y que se encuentren debidamente protegidas. Muestras no se logre este desplazamiento los Muelles de Ribera deberán ser los zonas ocupadas por los mencionados baranderos.

Orden de protección. Estima esta Corporación debe darse preferencia a aquellas obras que en el menor lapso de tiempo y con el menor costo, permitan resolver rápidamente la falta de línea de altura y de superficie de muelle para el tráfico de mercancías. Una vez resueltos estos problemas, de manera que el tráfico quece al del Puerto está debidamente atendido deberá darse preferencia a la prolongación del Dique

quella del que otra fundación para la extinción del Julino susauche del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

73.º Ratifican la adhesión de este Excelesiastico batido al homenaje de que se hará objeto al señor Don Juan Bóves y otros, Excelesiastico batido Jefe del Sacerdocio Nacional de los Godos, con motivo de su traslado a Talca de Ma. Hora, por su distinguida labor realizada al frente de dicho cargo habiéndose acrecido, por sus dotes de caballería y rectitud así como por su amor a los cultos eses isleños, del reconocimiento y simpatía popular, y ofrece un album con fotografías de dicho Sacerdocio, como recuerdo y en prueba del afecto de la Excelesiastica Corporación Jussular.

74.º Conceden al músico Juan José Juan Bóves García un donativo equivalente a la suma de seis mil (6.000.00) pesetas para atender al restablecimiento de su salud, con motivo de la grave enfermedad que padece, cuyo gasto deberá ser añadido al señor depositario de Fondos Jussulares con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor para remitirlo al señor Representante del Excelesiastico batido en Madrid, Don Francisco Aguilar y Paz, con dicho fin.

75.º Loda cuenta del recurso interpuesto por Don Eduardo Olmos Boudosell, Jussular de Fondos de esta Excelesiastica Corporación, contra el presupuesto jussular ordinario para el año en curso de mil novecientos onceenta y uno, en uso de la personalidad que le reconocen los apartados a) y b) del artículo doscientos veintiocho del Decreto de veintiocho de Enero de mil novecientos onceenta y seis, y del derecho que le concede el artículo doscientos veintiocho del ex-habido precepto legal, y el seiscientos onceenta y seis del Decreto de dieciséis de Diciembre de mil novecientos onceenta, en vigor en la actualidad, y en razón a estimar que se han omitido los créditos necesarios para el cumplimiento de obligaciones exigibles a esta Corporación, en virtud de precepto legal, se acordó, después de deliberarse estudiada la cuestión planteada, cuarta, en los términos que a continuación constan, el dictamen que deviene en, respectivamente, los artículos doscientos dieciséis y uno y seiscientos onceenta y nueve de los Decretos preteridos.

Resultando: Que el presupuesto del recurso preterido, lo constituye el hecho de que, habiendo sido dotada la Plaza de Jussular de Fondos de la Administración local, fuesen Bóves de los Servicios Económicos Administrativos de esta Excelesiastica Corporación, afectó a la presidencia de la misma, con veintiocho mil (27.000.00) pesetas, retribución igual a la del Jussular y subeior



a la del depositario, estimo el recurrente, ha de elevar el haber de estos funcionarios y la del Secretario de este tiempo, para que exista la debida correlación de sueldo a su vez, que dice están establecida por la Aez. entre las asignaciones de este personal y la atribuida al estado Aeson, señalando en apoyo de sus tesis, respecto a la exigencia de esa regulación de haberes, el artículo treinta y ocho del reglamento de veintitres de agosto de mil novecientos veinticuatro (funcionarios municipales) artículo diez del de catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho, artículo cuarenta del de diez de Julio de mil novecientos treinta (depositarios de fondos), Dado de veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y tres (Sueldos de Aepulaciones), Dado de veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, Dado Municipal de quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres artículo cuarenta del de cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y reglamento de funcionarios y subalternos provinciales de dos de noviembre de mil novecientos veintiseis.

Resultando: Que el excelentísimo batido en sus sesiones del seis, diez y veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta, acordó, en su dependencia directa de la presidencia, el cargo de Aeson técnico de los servicios económicos administrativos de este excelentísimo batido, siendo las funciones inherentes al mismo, surtir los informes y dictámenes que se le pidan por la presidencia o por acuerdo de la excelentísima corporación sobre materia económica administrativa insular e inspeccionar los servicios de tal carácter que en la forma indicada se le encomienden, para para ocupar la cual fue designado don Emilio López Bourales, en uso de las obligaciones y derechos que a esta corporación compete y corresponde, respectivamente, el artículo dieciséis del reglamento de funcionarios y subalternos provinciales de dos de noviembre de mil novecientos veintiseis, como Interventor que fue de este excelentísimo batido y como consecuencia de haber sido readmitido en el tiempo Aeson al que pertenece, por acuerdo del excelentísimo señor Subsecretario de Gobernación de veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta.

Resultando: Que este nombramiento lleva consigo, según el propio acuerdo de este excelentísimo batido, el disfrute de cuantiosos derechos reconocidos, al designado, por los particulares primero, segundo y cuarto del dictamen de la Sección de Gobierno de esta corporación, sancionados por la misma, en sus sesiones plenarios del dos, seis, doce, dieciséis, dieciocho y veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta, figurando entre ellos el respectivo, para el señor López, de haberes y emolumentos iguales a los que el cargo de Interventor de este batido, lleva asignados, en la actualidad, o en adelante se le atribuyan a quien lo desempeñe, todo ello en armonía con lo que dispone el artículo die-

cielos antes citado.

Resultado: Que está excelentísima corporación en sus sesiones plenarios del cinco, seis, quince y dieciocho de diciembre próximo pasado, acordó asignar al señor López, Interventor de Fondos de la Administración Local, Jefe Técnico de los Servicios Económicos Administrativos de este cuerpo, afecto a su Presidencia, el haber anual de veintiseis mil (27.000'00) pesetas, y como ante el decreto al devengo de siete quinquenios, de conformidad con lo determinado en las disposiciones en vigor y con los acuerdos que sobre el particular tiene adoptados este excelentísimo Cabildo.

Resultado: Que con los esos acuerdos de diciembre y diciembre de mil novecientos veinticuatro, no se ha presentado reclamación ni recurso alguno, de ningún de los plazos que las leyes conceden, a tal fin, siendo, por lo tanto, en esta fecha, firmes y consuetos.

Resultado: Que el crédito que figura en el presupuesto de gastos de la excelentísima corporación para el año actual, como dotación de la plaza que motiva este informe, se halla redactado en esta forma: "Haber anual de un Interventor de Fondos de la Administración Local, afecto a la Presidencia, Jefe Técnico de los Servicios Económicos Administrativos de la Corporación" y no simplemente, como dice el reclamante, "Haber anual del Jefe Técnico de los Servicios Económicos Administrativos de la Presidencia de dicho cuerpo," diferencia de redacción y de conceptos trascendentes, por ser determinativa, la primera, el que, quien desempeñe la plaza, ha de ser un Jefe Técnico en posesión del título de Interventor de Fondos de la Administración Local y que además las funciones del cargo no se hallan limitadas, como se pretende, sino que se refieren al desenvolvimiento del excelentísimo Cabildo en general.

Por lo que el Reglamento de Funcionarios y Empleados Provinciales de dos de noviembre de mil novecientos veinticinco, el decreto de veintiseis de mayo de mil novecientos veinticuatro y seis regulando provisionalmente las Haciendas Locales, la ley articulada de Administración Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos veinticuatro y las demás disposiciones que en defensa de sus derechos, cita el recurrente en su demanda.

Concluyendo: Que ninguna de las disposiciones citadas por el reclamante tiene relación con la creación, ni con la dotación de la plaza de Jefe Técnico de que se viene haciendo mención, pues tal cargo es el resultante de haberse nombrado don Emilio López González, por acuerdo del excelentísimo señor Inten-



certario de dotación de veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta, en el respectivo turno nacional a que pertenece, caso que en virtud del contenido del artículo dieciséis del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de dos de noviembre de mil novecientos veintiseis preceptivo de que cuando vacare o hubiere vacado por destitución uno cualquiera de los cargos especiales y únicos pagados con fondos provinciales, (caso del señor López) y mediante concurso ajustado a las disposiciones legales vigentes, se convocase la vacante en persona perteneciente al turno correspondiente, (situación del señor Ramos) si la jurisdicción competente dejase sin efecto la resolución provincial, (como ocurre con el señor López) la concesión podrá acordar que siga en su puesto el funcionario últimamente designado, (señor Ramos) pero tendrá que respetar estrictamente al destituido (señor López) el disfrute de los haberes y emolumentos, o, en su caso derechos básicos que legalmente sean mejores al cargo, utilizando o no sus servicios en otra dependencia de la "provincia", precepto cuya aplicación no lesiona derecho alguno del reclamante.

Considerando: Que todas las disposiciones que cita el recurrente, se hallan derogadas, por exclusión, por el número diez de la disposición tercera del artículo trececientos cuarenta y dos de la ley articulada de Administración local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, hoy única en vigor, en cuanto a la regulación de haberes, la que solo señala como sueldo que no puede ser sobrepasado el del Secretario de la Corporación, sin que en parte alguna haga referencia a orden de prelación de sueldo de cualquiera otro funcionario, con independencia para que éstos puedan ser superados o igualados, razón por la cual todo precepto que contenga en libertad de asignaciones ha de ser considerado como no vigente, por oponerse al contenido de esta ley, de conformidad con lo que determina la disposición transitoria undécima de la misma.

Considerando: Que aun en el caso de que esa derogación no existiera, las disposiciones que se mencionan por el reclamante, ninguna de ellas impide que cualquier funcionario técnico tenga sueldo igual o superior al del Subsecretario y Substituto de la Corporación, según de su nivel puede colegirse y además la Orden Ministerial de quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, última dictada, sobre regulación de haberes con anterioridad a la ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, única que pudiera sostenerse como vigente, señala expresamente que los sueldos que no pueden superarse a los de los Subsecretarios y Substitutos, son los del personal Administrativo, pero no los del técnico.

Considerando: Que la distinción prevenida de los sueldos que en cada Corporación

ración constituyen el personal Administrativo, del Técnico Lingüístico, produciendo confusión, los artículos cincuenta y tres y cincuenta, que además cada tienen de común con el punto que se ventila, del Reglamento de Funcionarios y Subalternos Provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veintinueve y toman el octavo en lugar del sexto, que es el que define cuales tienen el primer carácter y cuales el segundo al decir: "Artículo de cada Corporación, los funcionarios provinciales se dividirán, por razón de su función, en dos grupos a saber: administrativos y técnicos. Los administrativos son los que desempeñan funciones de esta clase, y formarán un solo cuerpo independiente de la Oficina a que se hallen adscritos, tendrán una sola plantilla y escalafón y se regirán por el propio Reglamento. Los técnicos serán los que para su ingreso y ejercicio necesitan aptitud y título facultativo o profesional, subdividiéndose en tantos grupos o clases como sean las profesiones a que pertenecan, y regirándose los de cada uno por su Reglamento, plantilla o escalafón."

Considerando: Que el apartado tres del artículo cincuenta y veintinueve de la Ley articulada de dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta, en la redacción vigente, al definir lo que se entiende por funcionarios de servicios especiales, establece que son los que desempeñan cargos que por su naturaleza y función no requieren títulos facultativos ni profesionales, sino simplemente aptitud particular, para el servicio de que se trata, lévelo está que por sí solo pone evidentemente de manifiesto lo indebido de la inclusión del Asesor Técnico de la Presidencia de la Corporación, entre esta clase de empleados, pero no así el comprendido entre el personal técnico que es el lugar que le corresponde, lévelo de acuerdo con el contenido del Considerando anterior, como con lo que expresa el inciso dos del precitado artículo cincuenta y veintinueve, al expresar que son empleados técnicos los que dedican a servicios específicos de las Corporaciones locales una actividad cuyo ejercicio exige título otorgado por Facultad Universitaria o por Escuela profesional superior.

Considerando: Que de conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo doscientos veintinueve, del Decreto de veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, de ordenación provisional de las Haciendas Locales reproducido por la Ley articulada de Administración Local de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, en igual oportunidad, del artículo seiscientos cuarenta y nueve, en sus asuntos se refieren a asuntos de sus-

en un cuadro de un papelón idéntico, sobre base de resina, para abseguar al fraude de referencia, así como una placa conmemorativa de dicha visita.

77.- Listó el presupuesto reformado confeccionado por el Jefe de Ingresos y Gastos fijos para las obras de reparación de la Línea y fondeo en el hitómetro cinco (Curva Grande) de la balsa de Santa Cruz de Tenerife a la Octava, ascendente a noventa y dos mil quinientos siete pesetas con siete cuartos (92.507'57), en atención a que las máquinas de sustentación se encuentran rotas y no tienen existencias de las mismas así como la prolongación de doble vía hasta la parada del Zetelo, se acordó prestarse su aprobación.

78.- Listó escrito del señor Consejero Don Claudio Luis Barcia Luján, solicitando aclaración de los ordenamientos reguladores del arbitrio del licor por ciento ad-valorem en el sentido de quedar exentos los Boletines Oficiales de los Ministerios y Dependencias del Estado, Provincia o Municipio, se acordó basante a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

79.- Se concede a Don Feliciano Pios del Castillo, practicante de la Beneficencia Insular, adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el subsidio mensual de ciento cincuenta (150'00) pesetas por su hija Litvia, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta hasta el treinta de junio del actual año, sucesivamente durante cada año escolar, y vicelitero el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto, considerándose certificado en este sentido el acuerdo adoptado en siete, diez, dieciséis, veintuno y veintitres de Setiembre de mil novecientos cincuenta.

80.- Listó escrito de la Administración de Fletes en que manifiesta que la Compañía Española de Fletes S. A. ha presentado declaraciones de importación y exportación correspondientes al mes de Setiembre a efectos de exención, autorizadas con el precio que regía en Setiembre y que la nueva relación de precios base comenzó a regir en primero de Setiembre, se acordó basante a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

81.- La comprobación quedó entienda del Estado Mensual comparando, de las cantidades liquidadas hasta fin de Setiembre último, por los Fletes, contribuciones y recargos, que eleva la Administración de Fletes Insulares, comparado con igual mes del año anterior.

82.- Listó una instancia de los señores Pedro Augue y Compañía, relativa a liquidación de los Fletes Insulares, relativos a los productos de la zona "Este", se acordó



de liquidar los expresados recibos con arreglo al importe de las correspondientes facturas.

83. Se ratifican decreto de la Presidencia de Caracas del actual, concediendo veinte días de licencia a don Manuel Díaz Gil, facultadista honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

84. El escrito de la Administración de Recibos en que manifiesta que por la C.A. S.I.T.S.R. se ha presentado en suve del actual declaración de exportación correspondiente a los fideles embacados en el mes de febrero que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías fideles de liquidar, se acordó basarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

85. Vista la propuesta de honorarios extraordinarios y plusas sueltos del personal de la Administración de Recibos y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó aprobar la referida propuesta correspondiente al segundo trimestre del actual año.

86. Se aprueba el dictamen de la Sección de Gobierno, en virtud de oficio del Reguileto don José Enrique Herrera pagadero, o de sueldo de toceto y presupuesto para la vidueta del Gran Hotel de entrada del Palacio Insular, y de conformidad con dicho Sección se acordó aprobar el presupuesto importante en suma y siete mil quinientos cincuenta bolívares, aceptando la oferta de la Sociedad Municipal Manuensis de Edificación Pública S.A. de Madrid y las condiciones de dicho presupuesto número quinientos sesenta y ocho, pero fijando el sueldo de la Isla de Beaufort en lugar del de esta Corporación a que se refiere el toceto emitido, abstuviéndose el gasto con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

87. El escrito de la Administración de Recibos en que manifiesta que por la Compañía Transmediterránea se presentaron en quince del actual declaraciones de exportación correspondientes al mes de febrero a efectos de exacción, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías fideles de liquidar en febrero, se acordó basarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

88. Se sugiere conlta sucesivos el edificio del Gran Hotel Manzana, cuyo segundo se ha en la actualidad Unión Mutua Benezolense, por la cifra que señala el Reguileto a efectos del proyecto y dirección de las obras, facultando a la Presidencia de esta Dirección Insular para suscribir la correspondiente bolina.

89. Basa a informe de la Comisión de Gobierno, escrito de la Sección de Personal referente a la cuantía del subsidio para estudios de los hijos de funcionarios.

90. Se aprueba el proyecto de reparación de los daños causados por el personal de Laviebre en el tambo que conduce a la plaza y piscina de Martiánez, en el Puerto

de la obra, redactado por el señor Ingeniero Director de Minas y Obras, cuyo presupuesto de ejecución por administración ascende a trece mil y siete mil quinientos noventa y siete pesetas con veintinueve céntimos (13.577.25), y ejecutadas las obras por administración mediante el trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones, particulares económicas y facultativas, confeccionado por dicho técnico.

91. Significan al Excelentísimo señor Ministro del Ejército el pésame de la bonificación con motivo del fallecimiento de los Ilustres y esclarecidos Generales don Constante Orrego del Alamo y don José de la Iglesia.

92. Los señores don Ezequiel don Rafael Machado Alarcón y don Manuel González Jordán dicen cuenta a la bonificación de los aguajos dispuestos en esta Isla en honor de los señores Jefes y Oficiales del Juzgado de Realidad de nacionalidad helga "Escalón", con motivo de su visita a este Puerto, acordándose quedan enterados con satisfacción.

93. Significan el pésame de la bonificación al Excelentísimo Cabildo Insular de San Juan de los Ríos con motivo del fallecimiento del ilustre hijo de aquella Isla hermano y esclarecido compatriota don José Mesa y López.

94. Jefe de la Dirección General de Buzos, el envío del autógrafo que tiene ofrecido para esta Isla, cuya necesidad cada vez más apremiante ha quedado patentizada, con motivo de la visita a este Puerto del ilustre y distinguido francés "Levidence".

95. Sección al Secretario de la Junta Insular de Buzos, don Eduardo Bonavito Rodríguez por el envío alencando recientemente en Madrid, con motivo del estreno de la obra "A las doce en San Pego" de que es autor.

96. Esta es la instancia suscitada por don Juan María García González, Jefe de la Inspección que fue de este Excelentísimo Cabildo, a cuyo cargo renunció voluntariamente para ingresar en la Compañía de Hermandades de los Señores Desamparados, en la que, como tal religiosa, ha venido desempeñando los servicios de su ministerio, hasta que recientemente se vio precisada a abandonarlos por motivos de salud, y en cuya instancia solicita ingresar nuevamente al servicio de la bonificación insular, se acordó, teniendo en cuenta dictamen de la Comisión de Gobierno, facultar al Jefe de la Inspección para que pueda utilizar los servicios de la intercedida, como le compenara, si fuere necesario, con la retención que juzgue conveniente.

97. Pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas y para Otorgar los antecedentes relacionados con los ruegos formulados en este acto por los siguientes señores bonificados:



97.- Del señor Becerra y Quintanilla en relación con cumplir la máxima actividad a las obras de construcción del libro segundo del camino vecinal del falan. llamado a la sesión el Juzgamiento señor ha. foche, está explicando la marcha de las obras y las dificultades prescudadas.

98.- Del señor huz y barbeñin sobre reparación del camino de San Seculi, en el Realjo Alfo.

99.- Del señor Afonso fizar sobre reparación del camino que une el Laurel con la cauelina Norte.

100.- Aprobado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, el presupuesto de Menos de treinta de caminos l. B. que cubren la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve 47.759.00 pesetas, para el montaje de una estación de lamparadonada tipo intencional y tendido de líneas para suministro de corriente en alta tensión al edificio del falan insular, con la condición de que no pueda hacerse otro acople al mismo que el del edificio de referencia, debiendo atouar el gasto con cargo al crédito correspondiente del presupuesto insular en vigor.

En su día particular, se levantó la sesión, siendo las veinti horas y diez minutos, de todo lo cual go el Secretario doy fe.

La. ~~José María Barba~~

La. Casado Jordán

La. Becerra Quintanilla

La. de Sena Moreno

La. Hernández fizar

La. Salazar Bernaldo

La. Hernández Luis

La. Benítez Bugares

La. González fizar

La. Rodríguez fizar

L. Machado Hazaña

L. López López d. Domingo

L. Blum Mandosell

La Secretaría

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. D. Machado Hazaña
Jefe de Sección los días 10, 16 y 22 de Abril de 1951.

En la ciudad de Sevilla a los días de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las doce y diez horas, se reunió el Excmo. Sr. D. Machado Hazaña, en el local habilitado para tal fin de Sección, a fin de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella, habiendo y con asistencia del Interventor de Cuentas Sr. D. Juan de Dios Mandosell y del Secretario Sr. D. López López.

Concurrieron los señores Consejeros Sr. D. José María López, Sr. D. Manuel González Jordán, Sr. D. Julio Precubio Meléndez, Sr. D. Santos Hernández Ramos, Sr. D. Domingo Labrador Escario, Sr. D. Adolfo Benítez Bugones, Sr. D. Andrés Luis García Bonjua, Sr. D. Miguel López González, Sr. D. Emilio Alfaro Pérez, Sr. D. Federico Domínguez Muesada y Sr. D. Rafael Machado Hazaña.

Presidió la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria de segunda convocatoria celebrada los días seis, ocho, diez y veintiocho de Marzo último.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º La lectura de algunas resoluciones, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comparecieron, especialmente, en el orden del día, de la respectiva convocatoria.

Indefinidamente

En el Sr. D. Machado Hazaña, Jefe de Sección, dió lectura de las dis-



estas gestiones de interés general para el cuerpo que se citó en su nombre, y así su ejecución estandar en dicha hospital, con motivo de la última reunión de las Cortes.

b) el señor Acuña expresó su complacencia por la cordial acogida que se le hizo en sus distintos viajes ministeriales, en especial en esta visita, por la amabilidad de la Gobernación, don Blas Ferrer Souto, y de la satisfactoria marcha que lleva la liquidación de muchos de los diversos problemas que la Isla tiene planteados ante la Administración Central del Estado.

A la disposición quedó enterado con satisfacción de las manifestaciones de la Presidencia y acordó felicitarla por su laudable labor.

3.º En la propia reunión, el Cabildo reconociendo el anhelo vivamente sentido por los habitantes de Puerto Rico, acordó, por aclamación, un tanto adoptivo de la Isla a don Francisco García de Sacaes Jovera, Capitán General del Archipiélago en merecido homenaje de gratitud por sus constantes desvelos, trabajos y preocupaciones en pro de nuestros intereses materiales y espirituales.

Asimismo se resolvió en interés del Ayuntamiento de esta hospital que de el nombre del Ilustre Médico a la plaza que resultará de las confluencias de la Autopsia con la prolongación de la Avenida de las Asuncionistas y que en ella se construya una fuente, con motivos escultóricos, que perpetúe aquel homenaje.

En este estado, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, se suspendió la sesión para continuar el lunes día dieciséis de los corrientes, a las dieciséis horas.

Presidido el acto el día y hora indicados, bajo la Presidencia del Sr. Secretario Sr. Antonio Acuña Hardisson, concurren en los señores Consejeros don Isidoro de la Cruz, don Cecilio Alfonso Ferrer, don Julio Acuña Moutis de los Angeles, don Pedro Dominguez Quezada, don Manuel Souto Ferrer, don Carlos Alexander Ferrer, don Rafael Machado Alvarez, don Domingo Salazar Acuña, el Interventor Sr. don Eduardo Ramos y el Secretario auxiliar Sr. don...

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

1.º general

b.º Resolverse a don Luis Batanda Lujan, Director de los Establecimientos Sanitarios de Puerto Rico, el cupo de quinientos, a partir del venenamiento de Mayo de mil novecientos veintidós y ocho, el cual ascienda a la cantidad de mil quinientos (1.500.00) pesetas anuales, imposita del diez por ciento de su haber básico de quinientos mil (500.000) pesetas anuales, que actualmentemente disfruta, y se le otorgará sobre este cupo mil quinientos (1.500.00) pesetas más, por diez quinientos que viene percibiendo.

5.º Reconoce a Doña Concepción Texera Baratto, Jefe de Legación de tercera clase de este excelentísimo batido, el sexto quinquenio, a partir del quince de Febrero último, el cual asciende a la cantidad de mil trescientos (1.300 00) pesetas al año, importe del diez por ciento del haber básico anual de trece mil (13.000 00) pesetas, que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este seis mil quinientos (6.500 00) pesetas más, por cinco quinquenios que viene percibiendo, y además se le abonará la gratificación de mil quinientos (1.500 00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

6.º Reconoce a Doña Amparo León Sausón, Jefe de Legación de segunda clase de este excelentísimo batido, el sexto quinquenio, a partir del quince de Febrero último, el cual asciende a la cantidad de mil cuatrocientos (1.400 00) pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de catorce mil (14.000 00) pesetas anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este siete mil (7.000 00) pesetas más, por cinco quinquenios que viene percibiendo, y además se le abonará la gratificación de mil quinientos (1.500 00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

7.º Reconoce a Doña Regocio Alta Barausua, Agente Investigador de Habilidos de primera clase de este excelentísimo batido, el tercer quinquenio, a partir del diez de Mayo último, el cual asciende a la cantidad de mil cien (1.100 00) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de once mil (11.000 00) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este dos mil doscientos (2.200 00) pesetas más, por dos quinquenios que viene percibiendo.

8.º Reconoce a Doña Dolores Herrera Padueque, Encargada de la centralita telefónica de las Oficinas Centrales de este excelentísimo batido, el primer quinquenio, a partir del dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta, el cual asciende a setecientos pesetas (700 00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de siete mil (7.000 00) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este.

9.º Reconoce a Doña Luis Álvarez Bastío, Profesor de Sala adscrito al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Habana, el quinto quinquenio a partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual asciende a la cantidad de mil doscientos (1.200 00) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil (12.000 00) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este cuatro mil ochocientos (4.800 00) pesetas más, por cuatro quinquenios que viene percibiendo.



10.- Fúe un escrito del señor depositario de fondos, propiciado de determinados modificaciones en orden a la denominación y funciones del Botonero de Estébocelesiástico tabido, don Domingo Jentru Jivero, así como el caudito del concejto que ampara la gratificación de mil quinientos (1.500.00) pesetas que pesite dicho funcionario, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido respectó del particular por la Sección de Gobierno, no aceptár dicha propuesta.

Fomento

11.- Fúe un escrito de la Unión Obrera de Baunias S. A., reclamando la cantidad de cuatrocientos cuarenta mil seiscientos pesetas con setenta céntimos (404.600.75), que dice adeudarse por la explotación de los Baunios Obreros Insulares, lo que se limitó a hacer entrega a cuenta, y examinado el informe studido por la Dirección de dicha explotación, que lo hace bajo la Comisión de Gobierno, se acordó, conforme a los facilitados dictámenes, no atouar la expresada cantidad hasta que por la Dirección General de Industrias se resuelva la consulta formulada acerca de la legalidad de los aumentos de las tarifas que dicha entidad viene aplicando en el suministro de energía.

12.- Fúe escrito de Baunportés de Benicaja S. A. solicitando que un escrito presentado referente al proyecto de sustitución de la actual explotación de los Baunios Obreros por Autómatas especiales de tipo económico, a cargo de dicha empresa, sea unido y forme parte integrante de la información pública respectó al proyecto de instalación de un servicio de Bauneros, de acuerdo con dictámen de la Sección de Gobierno, se acordó incorporar al expediente de información pública de referencia.

Florería Insular

13.- Afecta la liquidación que eleva la Intervención de Fondos Insulares, relativa a los caudales que se han recaudado por el artelio sobre el látex, durante el mes de Marzo último.

14.- Fúe los antecedentes relativos a instancia de don Domingo Bouraten, solicitando que el látex que recibe devuelto de la Jenerala, por hallarse en mal estado, no tribute sobre el peso bruto sino que se descuenta de este peso, el correspondiente al de los cajeros curvas, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Colonias.

15.- Fúe los antecedentes relativos a liquidación efectuada por la Administración de Rentas Insulares, con motivo de declaración inmerso cinco mil doscientos ochenta y cuatro de cupelaciones, referente a una partida de unar recitada en el valor basitido de Aluanea, el día diecisiete de Mayo del año último, contra cuya liquidación reclamó la Jenerala Alvaro Rodríguez López S. A., se acordó pasar el asunto a informe de la Comi.

ción de Hacienda y Hacienda.

Indeterminado

16. En relación con un escrito del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia sobre la colaboración del Excelentísimo batildo para la edición en Madrid de un número extraordinario de la revista Presupuestos de la Hacienda Pública, de que es propietario don Fulgencio Laguna Pacheco, Secretario General de la Inspección General de Hacienda, se acordó aprobar el pago que se ocasiona con tal motivo, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor y con arreglo a los comprobos adquiridos por esta Corporación.

17. De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno sobre escrito de la Excelentísima Ayuntamiento Provincial de Valladolid pidiendo el coche de representación de la misma a este Excelentísimo batildo, se acordó aceptarlo, haciéndose cargo de toda clase de gastos que el expresado coche pudiese ocasionar, inclusive de la remuneración y seguro de su conducción a partir del día primero de Enero del año en curso, y consiguientemente, a partir de la misma fecha, queda dicho coche a disposición de la Excelentísima Corporación de Valladolid para los servicios que la misma disponga, reconociendo no obstante, que el mismo continúa siendo propiedad de dicha Ayuntamiento hasta que éste obtenga la necesaria autorización para trasladarlo.

18. De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, en relación con un escrito de la Alcaldía de Valladolid solicitando el apoyo económico del Excelentísimo batildo para la adquisición de materiales con motivo de la reparación de un muro destinado por las aguas del mar en dicho puerto, se acordó no acceder a lo pedido por cuanto ya se les ha concedido una aportación para otras en el mismo.

19. En relación con un escrito de la Superioridad del Asilo de Juveniles desahogados de esta Capital, solicitando ayuda económica para atender al vestuario de los niños y ropa de cama para los mismos, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno comunicarse a dicha Superioridad que en el presupuesto de Valladolid del año en curso existe una subvención a favor de dicho Asilo además de las ciento cuarenta y cuatro mil (440.000) pesetas para atenciones del mismo, con cargo a cuya pequeña cantidad podrán atender las necesidades del vestuario para las que solicitó ayuda.

20. De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, después de examinar un escrito del señor don Jaime de la Torre y Ossorio de Guzmán de la ciudad de San Sebastian de la Laguna, en solicitud de ayuda económica de la



cooperación para la terminación de los obras de restauración de dicho templo, se acordó no acceder a la solicitud, lamentándose mucho, por no existir consignación presupuestaria para ello.

Otros asuntos

21.- Conceden, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al Ayuntamiento de Segorbe, la suma de quinientas (500.00) pesetas, con destino a premios en el concurso de bandos que tendrá lugar en dicho pueblo, con motivo de las próximas fiestas locales.

22.- Conceden, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de la Alfranca, la suma de mil (1.000.00) pesetas, con destino al concurso de bandos que se celebrará en dicha villa con motivo de las próximas fiestas del Corpus y San Isidro Labrador.

23.- Vista una instancia de don Agustín León Pico, solicitando una ayuda económica para continuar los estudios de violín, y visto igualmente el informe emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, se acordó concederle la suma de ocho mil (8.000.00) pesetas para gastos de estudios, más cuatro mil (4.000.00) para gastos de viajes.

24.- A la correspondiente instancia de don Jerónimo Álvarez Botega, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, concederle un donativo, por una sola vez, de novecientas (900.00) pesetas, para atender a los últimos gastos de sus estudios.

25.- A la vista de los correspondientes antecedentes, se acordó conceder a don Juan en Murcia, don Juan Teniente y todos, la ayuda económica de cinco mil pesetas (5.000.00), para atender a los gastos de viaje, a Madrid, con motivo de oposiciones a plazas de colaboradores técnicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se celebrarán en dicha capital.

26.- Adquirir diez boletines de la revista científica, que en constatación con el Portal de la Actividad Social del día veinticinco de los comités, ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda, con destino a la recaudación de fondos a beneficio de la Cruz Roja Valenciana, cuyo importe de mil (1.000.00) pesetas se otorgará al señor Juan Antonio Galán Domínguez, mediante especial de la Delegación en España, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

27.- A fin de la explotación de los boletines científicos suscritos, con cargo al crédito correspondiente, para su otorga a los interesados, en el modo y forma que sea procedente, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de veintinueve de diciembre de mil nove-

cientos sesenta y ocho, Orden de cinco de Mayo de mil novecientos veintinueve y resolución de la Dirección General de Instrucción de dieciséis de Diciembre de este último año, la cantidad de cinco mil (5.000.00) pesetas que corresponden, por entidad, o sea a razón de dos mil quinientos (2.500.00) pesetas a cada uno de los productores de dichos gravámenes, tendréñon don Rufino Rivero Baza, y todos don Rufino Rivero Zufanti, en concepto de pasivo a la municipalidad, con motivo del proyectado suceso de los mismos.

28.- La Comisión del Ministerio de Educación Nacional la creación de los estudios de Ingeniería Mercantil (especialidad mercantil) en la Escuela Profesional de Comercio de esta Caballal, quedando así transformada en Escuela de Fillos Estudios Mercantiles, y continúan las obligaciones económicas que existían la referida creación de dichos estudios.

29.- Para cubrir a los gastos que se ocasionen con motivo de los Festivales de Saludo organizados por la Comisión de los Fiestas de Mayo, en esta Caballal, se acordó contribuir con una suma hasta la cantidad de diez mil (10.000.00) pesetas, para cubrir el déficit que pudiera resultón, cuyo gasto se abonará al señor Presidente de dicha Comisión, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, designándose un representante del decenésimo Cabildo para cubrirse en las láquitas del referido espectáculo.

30.- A la vista de propuesta presentada por el Director de los Gravámenes Múltiples Insulares, con motivo del Circulatorio de la inauguración del servicio, se acordó gratificar al productor don José Baxia y Antón, único obrero que existía en dicha explotación de los que se encontraba ocupados en ella en dicho acto inaugural, con la cantidad de cinco mil (5.000.00) pesetas, que serán libradas al Director de los Gravámenes para su entrega al expresado obrero, con cargo al vigésimo presupuesto, y facultar a la Jefatura para ofrecer un regalo al Jefe de Servicio del Servicio señor de Mass, que también formará parte del personal del gravamen en dicho acto.

31.- A cada cuenta del fallecimiento del profesor de Jura adscrito al servicio de Asesoría Legística del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta Caballal, don Manuel Rodríguez Ruiz, cuyo óbito ocurrió el día dieciséis del actual, se acordó quedar satisfecho con sustitución, dar el pecuniario a sus familiares, y conceder a su viuda doña Mercedes Baxia López, una donativo de mil (1.000.00) pesetas, por una sola vez, el cual se será abonado con cargo al capítulo dieciocho, artículo único del vigésimo presupuesto insular.

quien circunstancia resultó vacante.

35.- Sección condicionalmente al señor ex-batallero del Excelesisimo Batallón y distinguido paisano Don Mariano Sánchez Fierro, por su nombramiento para la Sección de suena del Gobierno Civil de esta provincia.

36.- Visto el recurso de reposición interpuso contra resolución presidencial, fecha doce de Marzo próximo pasado, recaída en el expediente de inspección número uno del año actual, que se instruyó con motivo de acta levantada por los señores investigadores señores Jureta y Irujo, a Asistencias de San Bartolomé, por la cual, se le impuso la sanción de multa y multa mil setecientos dieciocho pesetas (87.1200) a que ascendió el doble de los derechos defraudados por el antillero sobre alcoholes, aguardientes y licores, y multa por infamación; visto asimismo, el informe de la Administración de Rentas Insulares, en el sentido de licencia por no admitida dicha reposición a causa de no justificarse la personalidad del recurrente, y el expediente en el cual se acordó el acto reclamado.

El Excelesisimo Batallón, en consideración a que, en la misma fecha en que se levantó el acta, se presentó y fue admitida declaración de la Asistencia hoy recurrente, con lo que pareció admitirse la falta de responsabilidad de los intercesados, sin oposición expresa de los Inspectores actuantes, acordó, aceptando esa situación de hecho respecto del constituyente, dejar sin efecto la resolución presidencial de doce de Marzo próximo pasado, que sancionó por defraudación del antillero de alcoholes, aguardientes y licores a Asistencias de San Bartolomé, y archivar el expediente, previa fiscalización y toma de razón de intercesación, y justificación a la entidad recurrente.

37.- En atención a la eficacia de la comisión de servicio conferida al Oficial Mayor de este Excelesisimo Batallón, Don Luis Jaramier Lizaso, para la reorganización de servicios de Rentas y Contribuciones, y estacionarse convenientemente su continuación por ser más necesaria dicha comisión en los mismos términos y condiciones en que fue encomendada por acuerdo de doce de Agosto de mil novecientos veintidós, se acordó prorrogar dicha comisión hasta el treinta y uno de Agosto próximo, deteniendo otorgarse la gratificación de dos mil quinientos (2.500) pesetas por cada mes de duración de esta prórroga, concedida al expresado funcionario, por dicha comisión, con cargo al correspondiente crédito del presupuesto.

38.- Contribuir con la suma de veinticinco mil (25.000) pesetas, como donativo, a la Unión Deportiva de Burriana, para los gastos de su participación en la formación de equipos de fútbol de segunda categoría, que tendrá lugar próximamente,



atenuándose el gasto con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

39.- Fielte crédito de la Hacienda del Puerto de la Cruz acordándose presupuesto para el derribo de la casita de elevación de aguas de la finca de Montañez, de aquella población y de construcción de una arqueta para la colocación de la llave de paso, que osiere de a tres mil cuatrocientos setenta y cinco (3.475,00) pesetas, de conformidad con lo informado por el señor Regentado Insular, se acordó levantar dichas obras que son abonadas con cargo a esta Corporación.

40.- Adhucense al homenaje que se proyecta ofrecer en el Hotel Guimerá al señor don Domingo Baravito Rodríguez, con motivo del éxito de la obra lírica "A las doce de la noche" de que es autor, mediante la adquisición de varias localidades del mismo, cuyo importe de mil doscientos sesenta pesetas (1.260,00), deberá abonarse al señor Expositor de Fondos Insulares con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

41.- Felicitar al distinguido artista tinerfeño, Comisario de Agua de Excavaciones Arqueológicas don Luis Diego Buscoz por el brillante éxito obtenido en Madrid por su participación en el concurso de Arqueología celebrado recientemente en dicha Capital.

42.- Felicitar al ilustre artista tinerfeño don José Aguilar con motivo del brillante éxito obtenido en Madrid en la Exposición de Arte Moderno, celebrada recientemente en dicha Capital.

43.- Continuación se dio lectura a dos cartas del excelentísimo señor don Francisco García-Sánchez e Iglesias, Jefe del Gabinete General del Archipélago, relativa la primera, a celebración del aniversario de la inauguración del Hotel "Cruz", y la segunda, expresando su agradecimiento por el acuerdo honorario acordado al hijo adoptivo de esta Isla, se acordó, quedando satisfecho con el máximo aprecio.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinti horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Sr. ~~Regentado Insular~~ (firmado)

El Sr. Sr. Regentado

El Sr. Sr. Jefe de Gabinete

El Sr. Sr. Jefe de Gabinete

Se. Heróldes Ramos

Heróldes Ramos
Se. Heróldes Ramos

Se. Benito Bugare

Benito Bugare

Se. Benito Bugare

Benito Bugare

Se. Hofer Bourates

Hofer Bourates

Se. Hofer Bourates

Hofer Bourates

Se. Rafael Machado Klarsen

Rafael Machado Klarsen

Se. Machado Klarsen

Rafael Machado Klarsen

Se. Demos Mardosell

Demos Mardosell

Se. Demos Mardosell

Demos Mardosell

Lesion ordenaria de 2ª convocatoria celebrada por el Excelentísimo batido Jusulan de Gerulife los días 8, 16, 21 y 28 de Mayo de 1951.

En la Ciudad de Santa Cruz de Gerulife a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las dieciocho horas y quince minutos, se reunió el Excelentísimo batido en el local habilitado para tal efecto del Tabaco Jusulan, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Don Felisio Leocadio Mandosell, Presidenci de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión plenaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos Don Eduardo Demos Mardosell y del Leccionero arbitral

Concurrieron los señores Consejeros Don Manuel Bourates Jordán, Don Julio Areticúa Morales deoca, Don Marcos de Vera Marco, Don Carlos Heróldes Ramos, Don Adalberto Benito Bugare, Don Isidoro Cruz Sanjurjo, Don Cecilio Alfonso Fierro, Don Edoardo Samiguer Guacanda, Don Rafael Machado Klarsen y Don Miguel Hofer Bourates.

Atendida la sesión, se dio lectura al acta de la reunión ordinaria de segunda convoca-



liza, celebrada los días diez, diecisiete y veintidós de Abril último.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Se celebran de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a celebrarse en la presente reunión, no contemplados, especialmente, en el orden del día, de la respectiva convocatoria.

Reunión Jusulan

2.º Está el estado mensual comparado de las cantidades liquidadas hasta el día liza y uno de Marzo último, que eleva la Administración de Rentas, y todo el importe del Consejo señalado, se acordó quedara enterado.

3.º Heida una instancia de Don Ramón García Pedrosa, Agente de Aduanas, a cuenta de los señores G. García hostá y compañía S.ª solicitando devolución de aranceles, por riesgo incurrido, y visto los correspondientes informes, se acordó cobrar los correspondientes derechos sobre el precio de la factura contratada en este caso, y que pase este asunto a la Junta de Calificaciones para fijar en lo sucesivo un criterio definitivo.

Presupuesto

4.º Heida cuenta de un escrito de la Sección de Obras y Obras Jusulanas, elevando el proyecto de reparación del foso con riesgo anfibio en el camino venial de la Laguna a las Mesetas, cuyo presupuesto de ejecución material, por administración, por cantidad ascendente a la suma de doscientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y nueve céntimos (296.945.99); doscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos (299.873.63) y trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesetas con veintiocho céntimos (341.441.28), respectivamente, se acordó aprobar dicho proyecto y presupuesto, así como también el correspondiente pliego de condiciones particulares, económicos y facultativas que han de regir en la subasta de las expresadas obras lo que asimismo se acuerda.

Judicializado

5.º Heida un oficio del Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo, expresando su agradecimiento por las obras de arreglo y pavimentación de la calle que cursa dicho pueblo, se acordó quedara enterado con efecto.

6.º A continuación se da cuenta de un escrito del Excelentísimo Cabildo Jusulan de la Palma, reiterando se solicite el ingreso del señor Jefe de Obras Jitrens de esta provincia, Don Manuel Belda Loraño, en la Orden del Mérito Civil.

El señor Presidente aprueba esta petición, hace un elogio de los méritos que concurren en el señor Belda para obtener el distinción, y la ha honrada en su oferta por unanimidad.

Subita en el inicio de losores el Consejo señalado.

7. A los autos acordados relativos al fidejucio de garantía de vida del personal laboral de los servicios de Beneficencia, se acordó otorgar dicho fidejucio, y que base el asumió a la Intervención de Fondos Insulares, para que proponga la correspondiente fórmula económica.

Moción Insular

8. Examinada la liquidación del presupuesto ordinario Insular correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, se acordó, por unanimidad aprobar dicha liquidación, para cuyo acuerdo se otorgó el quórum legal exigido.

En este estado, siendo las veintinueve horas, se suspendió la sesión para continuarla el próximo miércoles, día dieciséis de los corrientes a las dieciséis horas con licencia mixta.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Secretario Plenario, comparecieron los señores consejeros don Jordano Ruiz y Garbajal, don Antonio Ponce Pérez, don Julio Sarmiento y Quintanilla, don Adalberto Becerra Bugner, don Pedro Amiguet Quesada, don Bartolomé Hernández Ramos, don Miguel López Sosa, don Rafael Pacheco Herrera, don Domingo Salazar Acosta y don Juan de Luna Moreno, el Interventor de Fondos don Eduardo Ramos Morales y el secretario municipal.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

Moción Insular

9. Seguidamente se dió cuenta de resolución del Ilustre señor Jefe de la causa de esta provincia, aprobatoria del presupuesto ordinario de este ejercicio municipal para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, acordándose quedar sellado de la misma y don cumplimiento a los efectos hechos por la expresada delegación. Igualmente se resolvió poner en vigor el expresado presupuesto que por la Intervención de Fondos Insulares se proponga la correspondiente fórmula para solventar los indicados efectos.

Judicializado

10. Actúan al señor Secretario General del Gobierno Civil de esta provincia la cantidad mensual de quinientos setenta y cinco (750) pesos para subservir al cubo de los libros mecanográficos de los Oficinas Secretariales de dicho Gobierno, cuya suma se satisfará, con cargo a la partida veintinueve mil quinientos del Presupuesto del Gobierno Civil de esta provincia, a partir del día primero del corriente mes de Mayo.

11. A los autos acordados relativos a la Intervención Insular a las Municipalidades, se acordó por unanimidad a dicho asunto, y notificar la correspondiente publicación en un Boleín Oficial ordinario, de esta provincia.



12. Sesión

12. Sesión el proyecto de terminación del camino vecinal de los tambores a la bueña, que ha de realizarse con cargo a la subvención del Estado que favorece el Decreto de vicentificación de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, en el que ha estado aprobación del señor Jefe de Obras Públicas de la Provincia, cuyo presupuesto total por centímetros asciende a un millón seiscientos y siete mil doscientos veinte pesetas con novena y ocho céntimos (1.667.226.28) y por administración a novecientos treinta y siete mil doscientos noventa y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos (937.292.43), se acuerda aprobarlo, que se ejecuten las obras por administración, realizándose el primer destajo por un importe de cuatrocientos y nueve mil novecientos setenta y seis pesetas con sesenta céntimos (499.976.60), conforme al pliego de condiciones particulares, especificaciones y facultativos presentados por el señor Jefe de Obras Públicas de la Sección de Obras y Obras.

13. Sesión el proyecto de terminación del camino vecinal del Puerto Alto a Coto Blanco, que ha de realizarse con cargo a la subvención del Estado que favorece el Decreto de vicentificación de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, en el que ha estado aprobación del señor Jefe de Obras Públicas de la Provincia, cuyo presupuesto total por centímetros asciende a un millón seiscientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con dieciséis y seis céntimos (1.691.653.36) y por administración a un millón ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas con sesenta y tres céntimos (1.344.028.61), se acuerda aprobarlo, que se ejecuten las obras por administración, realizándose el primer destajo por un importe de doscientos mil (200.000.00) pesetas, conforme al pliego de condiciones particulares, especificaciones y facultativos presentados por el señor Jefe de Obras Públicas de la Sección de Obras y Obras.

Tramitación Susueltas

14. A continuación se dio cuenta de los resultados estadísticos de la bonificación, informando sobre ello el señor Comisario Jefe de la Sección, acordándose quedar enterada con satisfacción.

15. Sesión

15. Sesión los correspondientes antecedentes, se acordó aprobar el presupuesto adicional relativo a las obras del pabellón de ampliación en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, cuyo presupuesto asciende a la suma de diecinueve mil seiscientos dieciséis pesetas con sesenta y tres céntimos (53.617.70), se acordó hacerlas con conformidad y destajar la expresada ampliación de la obra, al actual contratista de las obras.

16. Sesión

16. Sesión los antecedentes relacionados con presupuesto confeccionado por la Sección de Arquitectura para la demolición y reconstrucción de las cubiertas de la Sala Mon-

lencia de los establecimientos Judiciales de beneficencia de esta Capital, se acordó aprobar dicho presupuesto que asciende a la suma de cuarenta y cinco mil noventa y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos (45.096'45) y realizar los mencionados trabajos por administración.

Judicialización

17. Se acordó conceder al Director de Juntas de esta Capital, una ayuda económica de seis mil (6.000'00) pesetas para atender gastos relativos a la reclutación del Jefe del Instituto Don Fernando de Diego.

Institución Pública

18. Visó el correspondiente dictamen de la Comisión de Educación, Artes y Turismo, se acordó adquirir a Doña Rufina Lambert Soulat de Plutádo, la biblioteca propiedad de dicha señora, que pertenece a su fallecido abuelo, el Marqués Don Carlos Soulat y Hugo Léon, incluyendo una selección de aves disecadas, numerosos objetos, documentos y trabajos del músico Juan Felipe Don Botolado Town y Hugo Léon, por el precio total de sesenta mil (70.000'00) pesetas, según inventario confeccionado al efecto, para lo cual se anticipará, por la Intervención de Fondos Judiciales, la oportuna forma económica.

19. Se concederá al Sr. Juan Luis Don Álvaro Benavides Salas, una ayuda económica por una sola vez, de seis mil (6.000'00) pesetas para atender a los gastos de ampliación de estudios de piano, en París.

En este estado, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para reanudarla el próximo lunes día veintinueve de los corrientes a las dieciséis horas.

Presidando el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Sr. Juan Francisco Mandisosa, comparecieron los señores Consejeros Don Luciano Ruiz y Bobadilla, Don Luciano Alfonso Pérez, Don Julio Pascual Montedroca, Don Adalberto Benítez Bugones, Don Pedro Domínguez Bruchado, Don Fernando Luis García Saizuan, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Menéndez Ramos, Don Julio Menéndez Vera, Don Miguel López González, Don Rafael Machado Alarcón, Don Domingo Salazar Astivia y Don Narciso de Vera Marco, el Interventor de Fondos Don Eduardo Olmos Raudosell y el Secretario notarial.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:
Consejo

20. Visó el correspondiente oficio del Sr. Jefe de la Sección de la Justicia de otros del Jefe de esta Capital, se acordó conceder la creación de antebios jurídicos relativos a



las guías para el servicio del fomento que se han de ser servicio público realizado por un organismo del Estado.

21. Ha sido aprobada la ordenación de presupuesto relativo a aumento de documentos millonarios (200.000.000) de pesetas del presupuesto con destino a obras del fomento.

Contabilidad

22. Respecto al presupuesto y habilitación de crédito para atender diversas necesidades, por la suma de seis millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (6.886.950'44).

Fomento

23. Remite en cuenta el Ayuntamiento de estas Islas de Madrid y al igual que se hizo en la emisión de mil novecientos cuarenta y cinco de Juncos Obispo, se acordó hacer al Banco de Crédito Local de España una petición de fondos a justificar de quinientas mil (500.000) pesetas, con cargo a la cuenta de este presupuesto habilitada suscrita, por atender al pago de las certificaciones de obras de construcción de los terminos comunales cuyos demarcaciones y sistemas de ejecución se detallan (los dos incluidos en la relación anotada por la Orden del Ministerio de Obras Públicas de veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho).

1. Fomento del Puerto Jesús a la travesía de Juncos a Guía (contabilá)

2. Reconstrucción al banco del Dicho (contabilá)

3. Los traspasos a la travesía (destajo)

4. Destajo Rúa a Fato Blanco (destajo)

Judicial

24. Remite en cuenta un importe de quinientos mil (500.000) pesetas al sustituto de Legado Encarnación de la Higuera, para la ejecución de obras de consolidación de un arco del siglo XVI.

Fomento

25. Concede en cuenta de la emisión y ejecución de los bonos de los cultivos suscritos, sobre presupuesto de cuatrocientas veinte pesetas con cincuenta céntimos (420'50), y el dictamen de la Comisión de Botánica acerca de la necesidad al demandar los señores Juncos Obispo, para que satisfaga el déficit señalado, siguiendo en su caso, el expediente de aprobación para hacerlo efectivo.

Otros asuntos

26. A conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Botánica, a petición hecha por la Mesa Local Bionómica, se acordó concederle la suma de diez mil (20.000) pesetas, para atenciones propias de dicha sociedad.

27. De conformidad con el dictamen de la propia Comisión, se acordó delegar la petición de ayuda económica a la Asociación de Jóvenes de Acción Católica.

28. Se resolvió, asimismo, de conformidad con dictamen de la propia Comisión, adquirir a don Juan Figuera Ferrer, un ejemplar de la edición de un "Diccionario de términos".

29. Igualmente se acordó adquirir de la librería Turbeto, un ejemplar de la obra "Historia y anécdotas de la escuela de los Hermanos", de la que es autor don Julián Ferrer de Ramos.

30. A petición del secretario de la Misión de Aitona, solicitando una limosna para la misma, se resolvió concederle un donativo de quinientos (500.00) pesetas con destino a dicho fin.

31. Conceder un libro a cada una de las Comidades de Aino de Fichou de esta parroquia y a la parroquia para los próximos años que proyectan celebrar.

32. Examinado un escrito de "Bancarios de España" S. A. sobre sustitución de los Bancos de Aitona por un servicio especial de Aitona, se acordó dejar sobre la Mesa el expresado asunto.

33. Hecho un escrito del Director de los Bancos de Aitona, relacionando con el objeto de los mismos don Jorge Suárez Mederos, y vistos los correspondientes antecedentes, se acordó a propuesta de la Comisión de Gobierno, admitir a dicho objeto al licitador, dándose en forma la expresada Dirección del servicio, de cualquier anomalía que ocurriera en la forma que a dicho licitador se le ocurriera.

34. Conforme dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, a efecto de la correspondiente Municipalidad Provincial de Aitona sobre sustitución o delimitación de las revistas, se acordó que no se oponía a las expresadas adquisiciones, no existiendo, además, consignación para ello en el vigente presupuesto municipal.

35. A la vista de la correspondiente petición de la Asamblea Provincial de la Compañía Española, solicitando un donativo con motivo de la fiesta de la "Banderita", se acordó concederle la cantidad de quinientos (500.00) pesetas para dicho fin.

36. Es el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha ocho, doce, dieciocho y veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta, por el que se pasa a informe de la Comisión de Hacienda y Concursos un escrito de la Intervención de Fondos, fecha veintidós de Julio último, elevando a los solicitados por el Banco de Crédito Social de España para poder formalizar en su día los cálculos de préstamos o que se refirieren los representantes de la Comisión de Hacienda que sucesivamente se van efectuando, visto el informe emitido por la mencionada Comisión de Usos, se acordó emitir los expresados autos a la entidad demandante.



37. Examinada una moción del señero boerjano de la Sociedad de San Vicente, en consecuencia se declara exento de los arbitrios insulares, los Boletines Oficiales de los Municipios y dependencias del Estado, Provincia y Municipios, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, que no procede hacer la declaración que se solicita toda vez que la Ordenanza Reguladora del Arbitrio Insular de Importación y Exportación, establece que están exentos los efectos y mercancías que vigan por cuenta del Estado o sean de su uso y consumo, así como los consignados de esta última, por ser tributivos de su uso y consumo, a la Obedienteísima Mancomunidad, Ayuntamiento de esta Isla y a la propia Exposición.

38. Fió de nuevo un escrito de la Administración de Rentas Insulares, en donde expone como motivo de declaración de exportación presentada por la casa "Raymond & Howard", correspondiente a los fletes embargados durante el mes de Enero, si se está en el caso de aceptar los valores declarados o por el contrario se exige a los interesados la presentación de nueva declaración con los valores que empiezan a regir como antes-base el día primero de Febrero último, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

39. Fió de nuevo un escrito de la Administración de Rentas Insulares, en el que manifiesta que el Servicio Nacional del Biego, alega no poder libular al precio fijado en la nueva lista por una partida recibida el dieciocho de Enero último, por no haberlo libulado en cuenta al liquidar con los respectivos comerciantes, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

40. Fió de nuevo escrito de la Administración de Rentas en que manifiesta que en los días de Enero último, los señeros Manilla y Compañía y Bida y Embitia (Boung & Co.) Ltd. presentaron las declaraciones de exportación correspondientes a fletes embargados en el mes de Enero a efectos de exacción, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

41. Fió de nuevo escrito de la Administración de Rentas en que manifiesta que la casa Howard alega que si se les obliga a libular por la nueva relación de precios base por una partida recibida en veintinueve de Enero se les perjudica por no poder resarcirse de tal ateco, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

42. Fió de nuevo escrito de la Administración de Rentas en que manifiesta que en los días del actual, Juditinos Oficineros Compañía S. A. presentó declaración de importación a efectos de exacción correspondiente al mes de Enero, y que la nueva relación de precios

tase es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

h3. Este de nuevo escrito de la Administración de Aduanas en que manifiesta que en dos del actual la Compañía Española de Fletes de A. presentó declaraciones de importación y de exportación correspondientes al mes de febrero a efectos de exención, que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

h4. Este de nuevo escrito de la Administración de Aduanas en que manifiesta que por la Compañía Española de Fletes de A. se presentaron en quince del actual declaraciones de exportación correspondientes al mes de febrero a efectos de exención, que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar en primer término, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

h5. Este de nuevo escrito de la Administración de Aduanas en que manifiesta que por la C.A.S.I.T.S.A. se ha presentado en nueve del actual, declaración de exportación correspondiente a los efectos autorizados en el mes de febrero y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

h6. Este de nuevo escrito de la Administración de Aduanas en que manifiesta que la Compañía Española de Fletes de A. ha presentado declaraciones de importación y exportación correspondientes al mes de febrero a efectos de exención, valoradas con el precio que regía en febrero y que la nueva relación de precios base comenzó a regir en primer término, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

En este estado, siendo las diecinueve horas, se suspendió la sesión para reanudarla el próximo lunes día veintiocho de los corrientes a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Acuña Herdison, concurren los señores consejeros don Isidoro Ruiz y Sanjurjo, don Antonio A. Ponce de León, don Julio Ramírez Quintanilla, don Adolfo Benítez Bugosa, don Pedro Domínguez Bruchadas, don Domingo García López, don Fernando Ruiz García Sanjurjo, don Manuel González Jordán, don Carlos Fernández Ramos, don Julio Hernández Cruz, don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcos, don Domingo Salazar A.



cario y a su Servicio de Guerra y Armamento, el Subcomandante de Terceros de la División de Guerra y Armamento y el Secretario autorizarlo.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Dtos. Asuntos

1.º A la vista del escrito fecha cinco de febrero próximo pasado del Oficial Mayor, comisionado para la reorganización de los servicios de Rentas y Aduanas por acuerdo suscrita de doce de agosto último, y aceptando los fundamentos y propuesta contenida en el mismo, relativa al régimen fiscal de las industrias relacionadas legalmente en esta Isla, el Director Insular de Aduanas, acordó por unanimidad.

1. Declaran que, las primeras materias que se introducen en la Isla, con destino a industrias legalmente constituidas para su transformación, y que sean bastantes para la elaboración de sus productos, se hallan excludidos del arancel, o su importación, devengándolo a la salida de las fábricas, una vez limpias y empaquetadas. Dichas primeras materias quedan exentas de los derechos del fisco, quedando sometidas al régimen fiscal de la respectiva Aduana, y, por tanto, solo devengarán el arancel correspondiente a la salida de fábrica cuando se aplican al consumo interior, como al comercio exterior o exportación, cualquiera sea el puerto de destino.

En esta declaración se basa en las disposiciones de los artículos primero, octavo y décimo de la Ordenanza para la creación del arancel de importación y exportación de mercancías (léase por artículo ad-valorem), en el principio de derecho según el cual las leyes fiscales, y la Ordenanza de este arancel, lo es, no pueden tener aplicación extensiva, en perjuicio del constituyente, sino que han de aplicarse sujetándose con este último a su letra (B. G. decaesete de un mil novecientos noventa y seis), y a contrario sensu de lo establecido en el artículo c) del artículo doscientos sesenta y ocho del Decreto de ventidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por resultar el mismo y no diferente el concepto de importación.

2.º Por fundamento en el artículo doscientos ochenta y dos del Decreto de ventidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se establece, como procedimiento de recaudación para las fábricas e industrias referidas anteriormente, que lo es, el concepto individual establecido en aquella disposición, adaptado al caso particular de ellas. Dichos conceptos se ajustarán a las normas que quedan aprobadas, en número de diez y que, señaladas con los letras de la A. a la J. se formularán en la propuesta referida.

3.º Las fábricas e industrias que no se concierden, quedarán intervenidas por el Director Insular de Aduanas, para investigar e inspeccionar las salidas de sus productos manufacturados y determinar las primeras materias contenidas en ellas, a efectos del devengo del arancel.

En autismo acuerda la Excelentísima Compañía no se entienda incluida en el régimen propuesto, la Compañía Española de Telégrafos S. A. por su pertenencia, en atención a lo dispuesto por Orden Ministerial de Hacienda de diecho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y resoluciones insulares adoptadas respecto de la misma.

En otro punto, se resuelve conceder un plazo de veinte días a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuyo periódico oficial se insertará el correspondiente anuncio, así como en los periódicos de la localidad, para que los interesados puedan acogerse al régimen acordado y habiéndose dicho término se aplicará el particular tenor de la anterior resolución a los no acogidos a aquél.

En otro particular, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual ya el Secretario da fe.

La Presidencia ~~de la Compañía~~

La Compañía Jordan

La Hacienda Matilde Coca

La de la Compañía

La Hacienda de la Compañía

La Hacienda de la Compañía

La Hacienda y Compañía

La Hacienda de la Compañía

La Hacienda de la Compañía

La Hacienda de la Compañía

La Hacienda de la Compañía

La Hacienda de la Compañía

La Secretario

José María Regal

línea relativa a adquisición por el Excelentísimo batido de una concursa de flores en ocasión del fallecimiento del que fue Médico de la Beneficencia Jusino, don Manuel Podáquez Ruiz.

Al industrial de esta plaza don Jaimeuro Rieu docecientas cincuenta (25000) pesetas, importe de su factura relativa a la adquisición, por el Excelentísimo batido de una copa deportiva como trofeo para el club de Pesca de esta localidad.

Al gerente del Hotel Muecoy la suma de dos mil veinti y ocho (202800) pesetas, importe de su factura relativa a comida servida en honor del Excelentísimo señor Intendente General de San Sebastián.

Al mismo, la suma de novecientos cincuenta y ocho (95800) pesetas, importe de la licencia para que se corresponde satisfacer a este Excelentísimo batido con motivo de la comida ofrecida en honor del Excelentísimo señor Almirante Jefe de la Base Naval de San Sebastián, por el Excelentísimo señor Gobernador Civil, Excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad y esta Corporación.

Al gerente de la Sociedad Bino de Fichou de la Laguna don Rafael Gonzalez Benetia, trescientas cincuenta (35000) pesetas como donativo para las fiestas interregionales que se celebraron en esta Isla.

Al gerente del Hotel Muecoy, trescientos veintidos (32200) pesetas, importe de su factura relativa a la estancia en esta Isla del Excmo don Fernando de Diego.

Al mismo, cuatrocientas sesenta y tres (46300) pesetas, importe de sus facturas relativas a la visita de los Excelentísimos señores Jefe del Estado Mayor del Reino, Intendente General de San Sebastián, General Moranesque y Ayudante.

Al jefe de la Hermandad Sindical de Señeros, quinientas (50000) pesetas como donativo para atender a los gastos relativos a banquetes con motivo de los festejos en dicha localidad.

Al restaurant Ambrosius, cuatrocienta y ocho (40800) pesetas con licencia cincuenta (1750) importe de la comida servida por dicho establecimiento, con motivo de la visita guiada de inspección al Hotel Basco por el Excmo señor Intendente.

Al gerente del Hotel Muecoy, doscientas ochenta y ocho (28800) pesetas, importe de la comida ofrecida por esta Corporación a los señores Ilvada y Ruedo.

3. Pagan a don Francisco Aguilar y San la suma de dos mil cuatrocienta (24000) pesetas importe de los gastos hechos por la tasa suscrita por don Juan de Saldaña y compañía.

4. Al doctor don Antonio de Alcazar y Alcazar un presupuesto de obra de pintura, por pesetas trescientas sesenta y seis mil (36600000), por el cual se ha intervenido de



fundos, y dan al expediente respectivo la dimensión precedida en el decreto de venecio-
co de cinco de mil veintidós en esta y seis.

5. En consideración a las dificultades que se presentaron para fijar de nuevo el
precio del mobiliario a instalarse en el Gran Hotel Baona, dato que se estimó conveniente
dejar en libertad de oferta al licitador sin sujeción a un tipo de muestra, el de
madraza y lino de las mismas en su lugar en aquel; a la urgencia de la adquisición pa-
ra cumplir compromisos de instalación en fechas precisas, acordados por la Corporación con
la H.D.S.R. entidad arrendataria; y a existir disponibilidades económicas y de crédito pre-
bustario.

6. En el mismo sentido anexo, a fin de lo establecido en los artículos literales
cuero, literales diez mismo segundo, literales once hasta 27, hasta el segundo de la
ley de Regimen Local; la ejecución del expediente sumario a que este último se refiere, y
que, por las comisiones de Gobierno, y de Asociación, de Obras y Bienes, juntamente, se for-
mala el oportuno pliego de condiciones para el correspondiente concurso.

Fomento

1. En el proyecto de los obras del Fomento de San Sebastián de la Ciudad de San Sebastián
de San Sebastián reformado formulado por el Arquitecto D. Juan, se acordó objetar el
recurso de proyecto y sacar a subasta sus obras por un importe de un millón cuatro mil setecien-
tos literales y nueve pesetas con veintidós cuartos (1.004.727,25).

2. Hecho acuerdo del Ayuntamiento de San Sebastián de San Sebastián en que se solicita de esta Corpora-
ción ayuda económica para la construcción de Muelle de San Sebastián en el Puerto de San Juan,
en colaboración con el Estado, se acordó objetar las gestiones que se realizan en tal sentido
e instancias de la Excelsísima Corporación Provincial que acepta este proyecto para que
por el Estado se declare el Puerto de San Juan de utilidad general, consintiendo a cargo del Exce-
lente de Obras Públicas el coste total de las obras, ya que se trata de una obra de gran utili-
dad interesada.

3. Asegura en contra de los efectos del Gran Hotel Baona; por la cantidad de diez
millones (10.000.000) de ellos seis millones (6.000.000) de pesetas con la cantidad de se-
tas Unión Multa Simpatía; y un millón (1.000.000) de pesetas con cada una de las comu-
nidades siguientes: Ayun. de Bilbao, la Diputación Provincial de Vizcaya, la Diputación y la Unión
y Cruz Roja.

4. En el Salvo de Serenidad el señor D. Juan José de San Sebastián Luis García San Juan.

Industria

1. En el expediente del Ayuntamiento de San Sebastián de San Sebastián, en el que se ha
dado acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Bienes, fecha veintidós de Mayo

proximo pasado, cuyo acuerdo es como sigue:

Se dio lectura a un oficio del Excelentísimo Batildo de Usulután, fecha veintiocho de Abril proximo pasado mismo referidos señala y lras del feogrido de Jomello, con un caso acuerdo de dicha corporación relacionado con la lrasación de la causa en que es livo inslatada la Intervención de Hacienda, y dando su conformidad al pago por entidad de dicha lrasación, con lo demás que en dicho oficio se expresa: ha bonificó Municipal de fumental acuerdo quedan entendida y además, lo que sigue como resultado del estudio de las actuaciones: fumento: dignifica al Excelentísimo Batildo de Usulután la conveniencia de figurar en la escritura de adquisición, como compradas, el Excelentísimo Ayuntamiento, dado que el principal objeto de la adquisición es para apertura de vía pública: Segundo: Que en dicha escritura comparecen sus representantes del Excelentísimo Batildo, al solo efecto de hacer constar la entrega, en dicho acto, de la cantidad de doscientas setenta y cinco mil doscientas veintiocho pesos con diez céntimos (275.228'10) (cantidad de la lrasación): Tercero: Que en tal escritura se consigue: a) Que se pagarán algún solon sea por entidad del batildo y del Ayuntamiento y b) Que los gastos que origina la demolicion sean igualmente costados por entidad, asi como los gastos que origina la escritura (olario, registro etc.) y el pago de impuestos: Cuarto: Que en la misma escritura se consigue la obligación del Ayuntamiento de incluir en la primera operacion de crédito que se lrasante, la cantidad de setenta y cinco mil doscientas veintiocho pesos con diez céntimos (75.228'10), por no existir disponible para entrega a los dueros en el acto de firmarse la escritura sino solo la cantidad de doscientas mil (200.000'00) pesos, y Quinto: Que del presente acuerdo se de cuenta al fmento, rogándose al Ilustísimo señor Alcalde que, en tal acto, se informe los demás particularces que puedan estar pendientes para dar definitivo solución al asunto.

J el Excelentísimo Batildo de acuerdo acepta la anterior resolución municipal, muestra al señor Apostolito Usulután h on f d r o f u e n e b o r a, para hacer la entrega a que se refiere el parrafo segundo del ante dicho acuerdo, y que las referidas acciones a los requeritos, en su caso, sean por entidad entre ambos o por negociaciones.

Contabilidad

10. Se pagan provisionalmente un presupuesto a la ordenación, por pesos cinco mil novecientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve (5.588.549'00) presupuesto por la Intervención de Jandos, y dar al expediente respectivo lo lrasación referida en el decreto de veintinueve de bueno de mil novecientos cuarenta y seis.

Hacienda Usulután

11. Se pagan la propuesta que lleva la fsección técnica, relativa a liquidación



de los cupos que con cargo a la partida venididos del presupuesto de gastos de mil novecientos cincuenta y uno, corresponde asignar al ejecutivo de esta capital y a los del resto de la Isla, por la recaudación obtenida desde el primero de buena cuenta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno por el artículo de imposición y explotación de mercancías en Tenerife, según datos facilitados por la Intervención de Fondos Insulares.

En este estado, siendo las veintinueve horas, se suspendió la sesión para continuarla el próximo martes, día doce de los corrientes, a las dieciséis horas.

Está leído y se acuerda el Pleno del ejecutivo Cabildo Insular, bajo la presidencia del señor Lecuona y con asistencia de todos los consejeros que lo componen.

El señor Lecuona dió cuenta del fallecimiento del General García Gómez ocurrido al medio día de hoy, glorioso, en sueldos honrosos la vida del laureado militar, destacando su magnífica labor al frente de la población General de estas Islas, que tanto beneficios ha determinado para sus intereses espirituales y materiales, y recordando la reciente resolución insular de nombrar al ilustre excmo. Sr. Jefe de Gobierno, en sueldos honrosos de gratitud.

A lo seguido se acordó consignar en actas el más profundo sentimiento obligatorio por tan dolorosa e irreparable pérdida, por intermedio del Sr. Jefe de la Isla o Sr. Jefe de la Isla, al ejecutivo señor Ministro del Ejército y a la familia del herido militar y asistir en su honra, al sepelio de sus restos mortales, suscribiéndose la sesión en señal de duelo.

En este estado, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el próximo viernes día veintidos de los corrientes a las dieciocho horas y treinta minutos.

Removiendo el acta el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Lecuona, asistiendo con los señores don Isidoro Ruiz y Barbeta, don Isidoro Alfonso Pérez, don Adolfo Benítez Bugones, don Pedro González Guzmán, don Domingo García López, don Carlos Ferrnandez Ferrnandez, don Rafael Machado Herrera y don Francisco de Liza Maura, el Interventor de Fondos don Eduardo Gómez Rodríguez y el Secretario autoritario.

Legitimamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

Primer punto

1.º Que la presidencia se onduca la lectura de la acta relativa a la reunión celebrada en el fuero de la Cruz para las fiestas patronales del 'Santal Blanco', y a la que se refiere el día no 'de Bando', de fecha dos del mes en curso. El secretario señor Ruiz Barbeta firmó en unión

a su intervención en el asunto, manifestando que presentaría la correspondiente nota explicativa de su actuación. Seguidamente intervienen los señores Bourgeois Marchado, Bouzigues, Bouratier, Jordon, Garcia Lopez y de Sosa, produciéndose opiniones contrarias. El señor presidente hace uso de la palabra con el fin de ordenar y encucaron las discusiones, lamentando la fricción producida entre los señores Bourgeois.

El Bourgeois señor Garcia Loujain destaca la labor que por la presidencia se ha hecho en favor del Hotel Baoro, haciendo siempre sus visitas en el territorio de la Isla de Beaufort, proponiendo se de un voto de gracia a la presidencia por tal motivo y la bonificación así lo recuerda. La presidencia expresa su agradecimiento por tal distinción.

Seguidamente por la presidencia se propone la publicación de una nota oficial explicativa del asunto, acordándose de conformidad con dicha propuesta.

Asimismo la presidencia propone, y así se acuerda, atender con el excelentísimo señor Gobernador civil una visita al Hotel Baoro, con el fin de que dicha máxima autoridad conozca personalmente los problemas del referido establecimiento hotelero, cuya visita se verificará el día siete de Julio próximo.

13. Se lee una de invitaciones y mejoras indispensables para el "Grand Hotel Marcey", se acordó adquirir con tal destino lo siguiente: doce banquetes para el jardín, doce limoneras tipo cubierta banco, doce sillones marginales para hall, dos canchales con redes de gomas, diez anuarios sencillos, cinco anuarios para habilitados de lujo, un libro de vales para los desagües desde cada piso a la cafetería y un anuario para la peluquería. Al tal efecto deberá formularse el oportuno presupuesto por el arquitecto Louis Joseph Benique Marcey, a quien, a propuesta del señor presidente, se designa para cuantas gestiones de su profesión se relacionen con el referido Grand Hotel.

14. Se lee el proyecto de abonación de explotación, obras de fábrica y fincas con riego asfáltico entre los kilómetros 0 y 3700 del camino vecinal de La Haaza al Puerto de los Fogos cuyo presupuesto por cantidad asciende a cuantías cincuenta y dos mil doscientas siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos (52.207.69), redactado por el Ingeniero Director de Vías y Obras Públicas, se acordó aprobarlo y votar a su favor los señores.

15. Se lee el proyecto de abastecimiento de agua potable al Ayuntamiento de Santa Mesula, cuyo presupuesto por administración y cantidad atañerán respectivamente a pesetas un millón trescientos sesenta y dos mil ochenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos (1.372.083.65) y un millón quinientas sesenta y tres mil quinientas ochenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos (1.563.563.85), y el proyecto de concesión



lo ha concedido por el señó D. Julián de Jandos, se acordó aprobar éste en su integridad, con las modificaciones que se proponen a satisfacer el cinco por ciento de las explotaciones de otras ejemplares y a aumentarlo en veinte años el veinte por ciento del capital invertido por el Estado.

16. Véase el expediente incoado con motivo de abastecimiento de agua potable al término municipal de El Laurel, se acordó aprobar el proyecto de convenio perfeccionado por la Intervención de Jandos, para la explotación de dicho servicio.

17. Loda cuenta del decreto de la Presidencia, fecha catorce de Mayo próximo pasado, mandando combenir, mediante requerimiento notarial al accudatario de la explotación industrial Brax Molit Bazo, de la que es el exclusivo habido mayor beneficio, la venalidad de líneas hechas, dicho accudatario, explotaciones de hortaliças y demás plantas o hortalizas comestibles en los terrenos de la citada explotación hortaliza, requerimiento que llevó a efecto el señó D. Consejo de Jandos el Machado Alarcón, asesorado del Ingeniero Agrónomo, don Fidel D. Martínez Alarcón, con cuyo objeto se le designó; se dio conocimiento notarial de la constitución del accudatario don Enrique Batz, segun la cual no ha infringido el contrato de accudamiento, extendiéndose en otras observaciones.

Considerando que la cláusula letra M) del número octavo del contrato de línea de Mayo de mil novecientos trece, prohíbe al accudatario, señó Batz, plantar desde Abril a Diciembre de cada año, hortaliças y demás plantas o hortalizas comestibles en los terrenos que se le arriendan, pero en estos meses debe atender exclusivamente a la conservación de los árboles y plantas de los jardines.

El exclusivo habido ratifica lo referido por la Presidencia, acordado en virtud de la acción o acciones del caso, y facultando para que las ejecute mediante actuaciones, con la dirección del señó D. Batz, don José de los Ríos de Sengana y Aranzado, y aunque los señores poderos, todo ello a salvo de que el propio señó Batz estuviere impidiendo el ejercicio de tales acciones o acciones.

En contra del precedente acuerdo votaron los señores señores Jandos y de Jandos, por entender que la prohibición contractual a que se alude atañe a falta de agua por existencia, ya que, en la realidad, háylo el Brax Molit Bazo como su accudatario el señó Batz, dueño de ella, y el don Enrique la cumple no solo en el tiempo prohibido que se indica, sino en el de los jardines del Establecimiento, utilizándose en el consumo de éste las hortaliças que se obtienen, las cuales, en otro caso, tendrían que adquirirse, con dificultad, en el Establecimiento.

(Votó en el Salón de Sesiones el señó D. Consejo de Jandos don Jandos don Jandos don Jandos)

18: A la vista del resultado negativo en las lices subastadas anunciadas de los otros de ampliación del Hospital de Servicio del Gran Hotel Muey de esta Capital, se acordó, ejecutadas por administración medicinal de estos, pasando el expediente al Regimiento de San Martín pagado para que formule la correspondiente propuesta.

Institución Pública

19: A la vista un escrito de la Alcaldía de la Villa de la Dolina, solicitando un donativo de este Excelentísimo Cabildo, con destino a concesión de premios, con motivo de las fiestas de San Isidro, en dicha Villa, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo otorgar un donativo de mil (1.000) pesetas.

20: A un escrito de la Federación Regional de Boxeo de Benicafic, solicitando la oposición de este Excelentísimo Cabildo, con motivo de celebrarse en esta Capital los torneos nacionales de aficionados, de dicho deporte, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significando la imposibilidad de acceder a lo solicitado, otorgándosele, solamente, un libro por valor de quinientas (500) pesetas.

21: A la vista un escrito del profesor Don Buenaventura Bourel referido, relativo a los trabajos de Investigación que viene realizando, sobre asuntos de Gramáticas, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, quedar enterada con satisfacción por la expresada labor.

22: Con destino al abastecimiento de agua del Gran Hotel Baoro en el Puerto de la Cruz, se acordó en principio adquirir hasta lices participaciones de la Comunidad, San Nicolás.

Personal

23: Reconocen a Don Secundino Gutiérrez Hernández, Jefe de Sección de primera clase, de este Excelentísimo Cabildo, el séptimo quinquenio a partir del lize de Marzo del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil novecientos cincuenta (1.950'00) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de diecinueve mil quinientas (19.500'00) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este once mil setecientos (11.700'00) pesetas más por seis quinquenios que viene disfrutando.

24: Reconocen a Don Leonardo Mora Soldado, Jefe Clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el segundo quinquenio a partir del diez de febrero último, el cual asciende a la cantidad de novecientos cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil quinientas (9.500'00) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este nove-



cuélas cincuenta (5000) pesetas más por un quinquenio que viene beneficiando.

25. Reconoce a Doña Julia Martínez de Aiz, Juntana de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el segundo quinquenio, a partir del día veintinueve de Mayo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil cinco (1500) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de once mil (11000) pesetas al año que actualmente disputa, y se le abonará sobre este mil cinco (1500) pesetas más por un quinquenio que viene beneficiando.

26. Reconoce a Doña María Luisa Moreno González, Juntana de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el segundo quinquenio, a partir del día dieciséis de Mayo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de once mil (11000) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil (9000) pesetas al año que actualmente disputa, y se le abonará sobre este once mil (11000) pesetas más por un quinquenio que viene beneficiando.

27. Reconoce a Doña Beatriz Adrover Jerez, Juntana de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el primer quinquenio, a partir del cinco de Mayo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil (1000) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de diez mil (10000) pesetas al año que actualmente disputa, y se le abonará sobre este.

28. Reconoce a Luis Ramón Aguirre Juarbe, beneficiario de los Establecimientos Juveniles de Beneficencia de esta Capital, el segundo quinquenio, a partir del cinco de Mayo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de setecientos cuarenta (7400) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de siete mil cuatrocientos (74000) pesetas al año que actualmente disputa, y se le abonará sobre este setecientos cuarenta (7400) pesetas por un quinquenio que viene beneficiando.

29. Concede a Don Joaquin Ruigo Lazo, Beneficiario de la Sección de Arquitectos de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio mensual de cuatrocientos (400) pesetas, por su primer hijo Joaquin y el de sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (6250) también mensuales por su segundo hijo Agustín, por estudios en título Oficial de Escritor de esta Isla, desde el primero de Mayo último hasta el treinta del actual y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el mencionado conserve la aptitud legal para su beneficio.

30. Ratifican de celo de la Presidencia fecha treinta y uno de Mayo último, sobre pago de los haberes a los Agentes Investigadores de Hechos, sucesivos.

Fuente

31. Se dio cuenta de la propuesta de Don Juan de Dios que ofrece sustituir un servicio de

autobuses de gas-oil de unirse a los pasajeros con subvención de el de Banqueros Insulares, conforme a la propuesta de la Comisión de Gobierno, se desestima tal oferta.

32.- Se ordena al inmediato arreglo de la cultura de los Banqueros Insulares en las Islas de Benicull y Bacooult, cuyos trabajos deberán ejecutarse con la mayor eficiencia.

Beneficencia

33.- Pasar a informe conjuntamente de las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales, "Unidad, Mutuismo y Vivienda", proyecto de reforma social del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, simultáneamente interesan del Ayuntamiento de dicha ciudad, diga cuales son las alineaciones definitivas de las calles de San Agustín y de Juan de Cerezo.

34.- A conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó nombrar a don Feliciano García Álvarez, farmacéutico honorario y gerente de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Tabarla.

35.- A conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó nombrar Médico honorario y gerente de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Tabarla, a don Benito Tenorio Davidson.

Institución Pública

36.- Se ordena al señor Consejero don Antonio Alfonso Pérez, la cantidad de seis mil (6.000) pesetas, con cargo al capítulo segundo, Artículo primero, partida sesenta y cuatro del presupuesto en vigor, con el fin de sufragar los gastos de viaje de dicho señor a Madrid, para gestionar asuntos de interés, relacionados con los asuntos locales de esta Isla.

En este estado, siendo las veintinueve horas, se suspendió la sesión para reunirse el próximo martes día veintiseis de Junio a las dieciséis horas y treinta minutos.

Recordando el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Concejal don Andrés, concurren los señores Concejales don Isidoro Ruiz y Benítez, don Federico Domínguez Quirada, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Ramos, don Miguel López Gouvieres, don Rafael Machado Hazaña y don Francisco de Cera Navarro, el Subsecretario de Fondos, don Rufino de la Cruz, don Manuel Molero y Real y el Secretario municipal.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

Hacienda Insular

37.- Quedan retiradas del Estado mensual comparando, de las cantidades liqui-



dadas hasta el día de Añel último, por los Arrebatos, Atribuciones y Rentas, que eleva la Administración de Rentas Insulares comparando con iguales meses del año anterior.

32. Quedan en estado del estado demostrativo del número, Boletaje, Repulante y bajajeros de los buques cubanos en el Puerto, en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que eleva la Administración de Rentas Insulares.

39. Fuió un escrito de Don Domingo Bourdier Bourdier, en el que solicita que el látaca que recibe de un kilo de la finca sujeta por hallarse en un estado, no libule por el peso bruto, sino que se descuenta del peso bruto el correspondiente a los cajones cubanos, se acordó a la propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio, que por la Administración se sigue en un precio, según estuviere en cada caso, el que nunca será inferior al verdadero por ciento del valor de la mercancía en su estado.

40. Fuió el expediente iniciado con motivo de propuesta de la Administración de Rentas y propiedades, en orden a la rectificación de recibos y asientos por consecuencias de comprobación realizada con motivo de declaración de un año, presentada por Don Alvaro Rodríguez López, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Comercio, lo siguiente:

1. Rectifiquen el caso indicado por Don Alvaro Rodríguez López en su declaración de importación número cinco mil doscientos ochenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta, referida al vapor bastillo Alvarado, en el día dieciséis de Mayo de dicho año, debiendo tenerse por importados en lugar de un millón seiscientos dos mil seiscientos cincuenta kilos de maiz, un millón quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos diez kilos de los que, deducidos los transportados que resultan subvencionados y realizados ascensos a seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos dieciséis kilos, quedan ochocientos cinco mil seiscientos dos mil seiscientos diez kilos.

2. Rectifiquen asimismo la liquidación que se fija en reintegro mil ciento setenta y seis con setenta y nueve céntimos (24.170.79) a que ascendió el lío por escrito de la tasa aduanal, correspondiente al valor líquido de un burla el kilo de maiz, que lleva dicha tasa a ochocientos cinco mil seiscientos noventa y tres (805.693.00) pesos, haciendo referencia en el respectivo documento a este acuerdo por medio de diligencia, cuya rectificación se llevará del mismo al recibo correspondiente señalado con el número diez mil seiscientos cincuenta y cuatro, a los libros registro de liquidaciones de continuación de Intervención y demás documentos procedentes.

3. Comunican esta resolución a la Administración principal de Rentas y a la Intervención, a los efectos consiguientes y legales, y notifican al contribuyente con advertencia del derecho a reclamar, en plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial de Comercio

Administrativo

h1: - Esos los correspondientes informes relativos a un estudio de la Oficina Mayor, comisionado para la organización de la creación de Atalayas, referenciado a la creación de los Atalayas sobre las encrucijadas que se exponen para otros puntos del Archipiélago, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que los encrucijadas que se exponen para otros puntos del Archipiélago, fueran también implantadas, no pagadas el de explotación excepcionales de los puntos del país. Los Organismos de la Administración Insular podrán exigir, cuando así lo estimen, que se acredite el pago del Atalaya de explotación.

Judicial

h2: - Que por la Comisión de Gobierno se formule la correspondiente propuesta para que se paguen en el mes de enero y accidental los asesores del Palacio Insular Hospital Civil.

h3: - Se acuerda un donativo a la Comunidad Autónoma del Colegio de San Jerónimo de la Decana, de quinientos cuarenta y dos (542) pesetas, imposita de los anteriores censales de implantación, relativos a una alfar con destino a la tabletta de dicho estudio de acceso, cuyo pago se hará al señor Director del mismo Reverendo Padre Claudio Sánchez.

h4: - Esó un estudio de la topografía de la Madre de Dios de Begoña, de Bittio, relativo al terreno universitario de lindado de la venerada imagen al Puerto de Bittio, de esta Isla, obsequiando a esta Excelentísima Corporación con un ejemplar de la Historia de la Iglesia Señora de Begoña y su Santuario, se acordó quedar enterada con satisfacción y dar los gracias por el indicado obsequio.

Investigación Científica

h5: - Se acordó aprobar la siguiente propuesta sobre creación de un Centro de Investigaciones Arqueológicas del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.

1: - Para el Centro de Investigaciones Arqueológicas del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, poniendo a este Centro bajo la dirección de don Luis Diego Buscoy.

2: - Se acuerda a la organización del Museo Insular, bajo la dirección de don Feliciano López de Arganza y Pérez.

3: - Que estos servicios comiencen a funcionar el primero de Julio próximo venidero.

h: - Los señores Directores de los citados servicios para atender a los gastos que le ocasione su gestión la cantidad mensual de mil (1.000) pesetas cada uno.

5: - Se acuerda como uno de los expresados Directores elevaran al Excelentísimo Cabildo, para su estudio y resolución, relación de las necesidades relativas a sus respectivos servicios, con sus correspondientes presupuestos.



6. Que por la Intervención de Fondos se propugne la obra de construcción, con el fin de dotar con veinticinco mil (25.000) pesetas a estos servicios al objeto de atender a sus necesidades.

Asimismo se acordó que el referido Museo se instalara en el patio central del Palacio Insular.

Leído del Libro de Sesiones el señor Consejero don Miguel López Bouraquer, y leído los Consejeros señores Benito Bugones y García López.

Concilio

46. Visto nuevo proyecto de cambio de emplazamiento de la sala y construcción de la sala de lecturas y biblioteca pública, y la tuerca de piedra, confeccionado por el jefe de obras y obras finitas, cuyo presupuesto de cantidad asciende a cinco ochenta y tres mil trescientos veinticinco (53.325) pesetas con sesenta y dos céntimos (83.324'62), se acordó, dejan sus efectos el acuerdo adoptado por esta Corporación en su Sesión anterior y aprueba el nuevo proyecto sacando a subasta las referidas obras.

47. A la vista de escritura de donación otorgada en favor de este Excelentísimo Cabildo por los señores don Francisco García Seo y don Francisco Luis Rodríguez, de una finca sita de diez y seis hectáreas radicada en la localidad de Añosa y pueblo conocido con el nombre de Michara para que se destine a finca de huerto y para que a su vez se otorga a favor de don Francisco Seo y don Francisco Luis Rodríguez, se acordó aceptar dicha donación y agradecer a los citados señores su rango de donación.

Judicializado

48. A la vista de un escrito del Sr. D. Juan de la Cruz de la residencia de la Compañía de Jesús, de esta Capital, remitido un libranza de estas para cubrir el déficit ocasionado con motivo de la construcción a Roma, se acordó adquirir estas por valor de quinientos (500) pesetas.

49. Visto un escrito de la Delegación Provincial de la Sección Municipal de H. T. y de las J. N. S. solicitando un libro con destino a las competiciones provinciales de Palomares, se acordó conceder dicho libro y facultar al señor Presidente para su adquisición.

Concilio

50. Designa a los señores Consejeros don Manuel Bouraquer Jordán y don Domingo García López, para que en unión del Sr. D. Juan Guzmán de los Ríos y otras Insulares don Juan de los Ríos representen a esta Corporación en el acto de la recepción definitiva de las obras de nueva construcción del Museo segundo del presupuesto de esta sala de lecturas y biblioteca pública.

51. Resolviendo a la solicitud por la Junta Local Pro-Artes de la tuerca, se acordó, sus-

ceda un donativo de dos mil (2.000) pesetas para que se distribuya su librería de abono en
lie los hijos de los empleados del servicio de Brevetes Biotécnicos y sus familias conforme se presen-
ta el señor tesorero Justo de los ríos.

52: Se lea el proyecto de construcción del domicilio de Bejuna a Juan Ferrández,
cuyo presupuesto de cantidad asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos sesenta y
siete mil ciento treinta y cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos (1.467.134,39), se acordó
presante su aprobación y sacara a subasta dichas obras.

En este estado, siendo las veinti horas, se suspendió la sesión para continuarla el pró-
ximo miércoles día veintidós de los corrientes, a las diez y siete horas treinta minutos.

Leída el acta el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Ferrández
Marzá, concurrieron los señores tesoreros don Esteban Ruiz y Sanjurjo, don Julio
Ferrández Quintanilla, don Pedro Domínguez Buesada, don Manuel Bousquet Jordán,
don Carlos Ferrández Ferrás, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Salazar Pisco-
nio, don Jacinto de Vera Muñoz, por enfermedad del señor Subsecretario de Fomento don
Eduardo Blasco Sanguinetti, don Matías Molowny Jentz y el Secretario auxiliar don

Fomento

53: Se lea expediente iniciado en el Brevetario Justo de los ríos de esta Capital a
instancia de don Ferrnán Rodríguez para construir una casa de una planta en el Pinar
de Ballester (Carretera del Pozo), se acordó, en consecuencia de dicho expediente se fijara
las normas para la edificación de la vía de que se trata y participara a dicha Compañía
vía, a los fines pertinentes, que el criterio de este Batido, es considerar que tal vía tie-
ne el carácter de vía municipal.

Indeterminado

54: Fagan a donía Bladía Machado los impuestos de los siguientes facturas, bonos
comprobos que en los mismos se expresan:

- Factura fecha once de Mayo último, quinientas treinta y cinco pesetas. 575,00
 - Factura fecha once de Mayo último, dos mil ochocientos treinta pesetas. 2.870,00
 - Factura fecha cuatro de Junio último, cuatrocientas pesetas. 400,00
- Marcada Jusulan

55: Que sea ratificada del Batido mensual de las cantidades liquidadas hasta treinta
y uno de Mayo último, por los recibos, contribuciones y recibos, comparado con iguales mes-
es del año anterior, que eleva la Administración de Recibos y Contribuciones.

Indeterminado

56: Se acuerda a donía María Segura Ferrández, un donativo de mil quinientas
(1.500) pesetas que participará seguidamente, y de quinientas (500) pesetas más en cada

centísimos asciende a la cantidad de doscientos noventa y un mil novecientos treinta y seis pesos con
lícs. cincuenta (291.930'36), se acordó, aprobarlo y sacar a subasta dichas obras.

Diligencia: La extendida para hacer constar que la transcripción de la presente acta,
a partir de su número milnovecientos y lícs, continúa en un nuevo libro por ser insufi-
ciente para ello el acta del presente último folio vuelto.

Leída por de Benítez a veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario,

José Rogud
La. de J. de Benítez

El:

El Presidente,

[Handwritten signature]



La. de Benítez